PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SERRA D'EN GALCERAN (CASTELLÓN)

PROMOTOR

Ajuntament
Serra d´en Galceran

REVISIÓN

mediXXI
gabinet de solucions ambientals
www.mediXXI.com

SIDEINFO
sistema de defensa incendios forestales

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTOS:

SEMBRA NATURA
Coop. V.

CON LA FINANCIACIÓN DE:

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

REVISIÓN DEL DOCUMENTO A CARGO DE:

Oficina Técnica MEDI XXI-GSA (www.medixxi.com)

DIRECCIÓN:

Ferran Dalmau Rovira. Ingeniero Forestal.

COORDINADORA TÉCNICA:

Emma Gorgonio Bonet. Licenciada en Ciencias Ambientales. Ingeniera Técnica Forestal

REDACCIÓN:

Adrià Barceló Puig. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Forestal. Máster oficial en técnicas de gestión del medio ambiente y del territorio.

SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO A CARGO DE:

Oficina Técnica de Sembra Natura Coop. V. (www.sembranatura.com)

COORDINADORA TÉCNICA:

Emma Gorgonio Bonet. Licenciada en Ciencias Ambientales. Ingeniera Técnica Forestal

REDACCIÓN:

Adrià Barceló Puig. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Forestal. Máster oficial en técnicas de gestión del medio ambiente y del territorio.

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO 1. Memoria y anexos

DOCUMENTO 2. Cartografía

DOCUMENTO 1

Memoria y anexos

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1. OBJETIVOS 8
2. INTRODUCCIÓN 9
2.1. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN 10
2.2. VIGENCIA DEL PLAN 11
3. MARCO NORMATIVO 12
3.1. NORMATIVA EUROPEA 12
3.2. NORMATIVA ESTATAL 13
3.3. NORMATIVA AUTONÓMICA 15
3.4. NORMATIVA LOCAL 16
3.5. OTRAS FIGURAS DE PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES 17
3.6. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN 17
4. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL 18
4.1. ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO 20
4.1.1. Fisiografía 20
4.1.2. Hidrografía 28
4.1.3. Clima 36
4.1.4. Vegetación 40
4.1.5. Fauna 57
4.1.6. Paisaje 60
4.1.7. Masas forestales 61
4.1.8. Espacios protegidos 62
4.2. ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO 64
4.2.1. Caracterización del municipio 64
4.2.2. Caracterización de la propiedad del suelo 67
4.2.3. Caracterización del interfaz urbano-forestal 69
4.2.4. Caracterización de la situación en comunicación y divulgación 71
5. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIOS 72
5.1. ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS 72
5.1.1. Estudio del Riesgo estadístico 76
5.2. RIESGO DE INICIO O IGNICIÓN DE INCENDIO 81
5.2.1. Interfaz urbano-forestal 83
5.2.2. Interfaz agrícola-forestal 87

5.2.3. Otras actividades económicas y tradicionales....89
5.2.4. Vías de comunicación....91
5.2.5. Uso recreativo....93
5.2.6. Actividades lúdico-festivas....106
5.2.7. Trabajos en el entorno forestal....108
5.2.8. Puntos de vertido....109
5.3. Líneas eléctricas....110
5.3.1. Ferrocarril....111
5.3.2. Otros....111
5.4. PELIGROSIDAD O RIESGO DE INCENDIO FORESTAL....115
5.4.1. Factor propagación por Modelo de Combustible (Longitud de Llama)....116
5.4.2. Factor propagación por la Pendiente....116
5.4.3. Factor propagación por las Condiciones Meteorológicas....117
5.4.4. Combustibilidad....118
5.4.5. Cálculo de la peligrosidad....118
5.5. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN....121
5.5.1. Vulnerabilidad del medio....121
5.5.2. Calidad....124
5.5.3. Áreas de Especial Protección Provisional....125
5.6. PRIORIDAD DE DEFENSA....128
5.7. PRIORIDAD DE GESTIÓN....133
5.7.1. PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN....133
5.7.2. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN....136
6. INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES....138
6.1. MEDIOS DE VIGILANCIA....138
6.1.1. Fijos 138
6.1.2. Movilizables....143
6.2. MEDIOS DE EXTINCIÓN....146
6.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE PREEMERGENCIA 149
7. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES....154
7.1. RED VIARIA....154
7.1.1. Red viaria general....155
7.1.2. Red de caminos rurales y forestales....155

7.1.3. Clasificación de la red viaria....155
7.2. ÁREAS CORTAFUEGOS....159
7.3. PUNTOS DE AGUA....163
7.3.1. Uso específico....164
7.3.2. Uso múltiple....173
7.3.3. Hidrantes....176
8. ANÁLISIS DAFO....177
9. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN....180
9.1. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS....180
9.1.1. Línea de actuación: Ámbito normativo....180
9.1.2. Línea de actuación: comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación....181
9.1.3. Línea de actuación: conciliación y colaboración....190
9.1.4. Línea de actuación: actuaciones sobre causas estructurales....193
9.1.5. Línea de actuación: vigilancia preventiva y disuasoria....200
9.2. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN....201
9.2.1. Red viaria....201
9.2.2. Red de áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación....203
9.2.3. Red hídrica....207
9.2.4. Infraestructuras en la Interfaz-Urbano-Forestal....208
10. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL....211
11. FIRMA Y FECHA....217

ANEXOS

Anexo I. Fichas de las actuaciones propuestas.

Anexo II. Fichas de núcleos urbanos y áreas recreativas.

Anexo III. Plan Local de Quemas del término municipal de La Serra d'en Galceran (Castelló)

1. OBJETIVOS

Mediante la redacción del presente documento se persigue el establecimiento de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales adecuado al término municipal de La Serra d'en Galceran para disminuir el riesgo de incendios forestales y evitar su propagación, definiendo las actuaciones que se tienen que llevar a cabo para evitar el inicio, conociendo y actuando sobre sus causas, y en caso de producirse, poder anticiparse a su evolución para minimizar daños y reducir la superficie afectada por los incendios.

Este objetivo general se materializa en los siguientes objetivos particulares a escala municipal:

- Aumentar las oportunidades de control ante un fuego forestal mediante la adaptación de las infraestructuras de prevención existentes o mediante otras de nueva creación, reduciendo su vulnerabilidad, el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos, llevando esto a una mejor conservación y protección del medio forestal.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios y adaptar las áreas de Interfaz Urbano Forestal para que se conviertan en zonas seguras que generen oportunidades de control ante un fuego forestal (Objetivo núcleos pirorresistentes).
- Establecer las medidas prioritarias para la gestión de ecosistemas agroforestales más resilientes al fuego, así como para la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones propuestas, su programación temporal y una estimación económica de forma que facilite la gestión a realizar por el Ayuntamiento.
- Analizar la situación actual, su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales y proponer alternativas al uso cultural del fuego a menos de 500 metros de terrenos forestales.
- Establecer mecanismos de sensibilización y participación ciudadana en la prevención. Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación y divulgación que minimicen el número de igniciones o la superficie afectada por estos.
- Analizar y mejorar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento se basa en la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de La Serra d'en Galceran.

Actualmente, la concepción social del monte ha cambiado. Los montes que anteriormente se percibían como fuente de materias primas y como recurso casi ilimitado, debido a los cambios socioeconómicos, en el momento, se valoran como espacios valiosos con una demanda casi exclusiva de usos recreativos, llevando a estos a la necesidad de una nueva gestión forestal.

Los incendios forestales actualmente son una emergencia, pero también son un factor ecológico más en los sistemas forestales del monte mediterráneo. Siempre han existido y siempre existirán. El problema radica en la recurrencia que se ha producido en los últimos años, en los grandes incendios forestales y en las actividades antrópicas como principal causa de incendio.

Los incendios forestales constituyen un gran problema, provocando graves daños en las masas forestales con la consiguiente repercusión negativa sobre el medio natural, económico y social. Actualmente su riesgo se incrementa en las zonas mediterráneas, especialmente en el territorio valenciano, teniendo una presencia recurrente año tras años y con una intensidad creciente. Dichos incendios pueden dar lugar a situaciones de grave riesgo o catástrofe, por ello es necesario emplear de forma coordinada los medios y recursos disponibles, así como implementar un plan de prevención de incendios forestales.

Desde el Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran se demanda una política de prevención de incendios por la necesidad de evitar los frecuentes incendios forestales que son percibidos como una de las amenazas más graves a las que se enfrentan los ecosistemas mediterráneos, ya que provocan la regresión y pérdida de valor, entendido en su sentido más amplio, del sistema forestal y de ahí surge la necesidad de redacción.

Se hace necesaria una política de prevención que sea divulgativa e informativa, que implique a los ciudadanos en general y a los propietarios forestales en particular, que prime la regularización sobre la prohibición, que minimice los riesgos dando soluciones alternativas a actividades potencialmente peligrosas, en definitiva, una prevención global.

Según la normativa existente (*Ley 21/2015 de Montes y Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana*) en materia de prevención de incendios forestales se establece la necesidad de realizar planes de prevención de incendios forestales en aquellas zonas en las que existe un alto riesgo de incendios.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana, todos los municipios con superficie forestal están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales según la *Resolución de 29 de julio de 2005 de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana zona de alto riesgo de incendio.* Es decir, todos los municipios de la Comunitat Valenciana con superficie forestal deben redactar un plan local de prevención de incendios forestales.

Esta declaración supone que, conforme al artículo 55.3 de la Ley 3/1993, las entidades locales con terrenos forestales en su territorio deben redactar planes locales de prevención de incendios para sus respectivos términos municipales.

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales es una pieza clave en la Planificación de las medidas de prevención de incendios forestales, que se articula en diferentes niveles, desde la Planificación a nivel de toda la Comunitat Valenciana, hasta el municipio, como será en este caso.

Con el fin de unificar los planes bajo un único contenido homogéneo, se han desarrollado unas instrucciones para la redacción (ORDEN 30/2017, de 20 de Noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático, y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF). Estos deben contemplar, además de las actuaciones de ámbito municipal que se proponen en el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación, nuevas propuestas de ámbito local (principalmente infraestructuras de orden 3) y/o adaptaciones o posibles modificaciones (siempre justificadas).

Se proponen además actuaciones de carácter estructural, de concienciación y económicas orientadas a complementar las políticas locales de prevención de incendios forestales. La prevención de incendios actual debe, a su vez, orientarse a la creación de oportunidades de control y la creación de estructuras a escala de paisaje que generen fuegos de menor intensidad o, al menos, dentro de la capacidad de extinción en parte de su recorrido.

Los planes locales deben concretar y completar, cuando sea necesario, las actuaciones previstas en el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación a la que pertenece el municipio. Estos planes están subordinados a la planificación general de prevención de demarcación., aunque en aquellos planes que queden incluidos en un parque natural, y en aquellos aspectos en los que pueda darse contradicción, prevalecerá el marco legislativo propio de cada parque, en concreto el plan de ordenación de recursos naturales, el plan rector de uso y gestión y el plan de prevención de incendios forestales del propio parque natural, aunque no es el caso en el presente plan. En este caso, se integra dentro del Plan de Prevención de Incendios Forestales de Vall d'Alba aprobado en la Resolución de 12 de febrero de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba.

2.1. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Tras finalizar la redacción del presente Plan Local, se presentará en primera instancia en el pleno del Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran, en el cual se debe llegar a un acuerdo para su aprobación.

Una vez aprobado por el ente local, se remitirá el Plan Local junto con el acuerdo plenario a los servicios territoriales de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

El plan debe ser aprobado por la Conselleria competente a propuesta de la Dirección General de prevención de incendios forestales. Tras este proceso se emitirá un informe técnico sobre la adecuación del plan local,

pidiendo en caso necesario, la subsanación de aquellos aspectos no conformes.

En caso de considerarse adecuado el Plan Local, será aprobado por resolución del Conseller a propuesta de la Dirección General correspondiente.

2.2. VIGENCIA DEL PLAN

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales tendrá que superar el proceso de aprobación detallado en el apartado anterior para entrar en vigor.

- Vigencia del Plan: **15 años.**
- Revisiones ordinarias: **Cada 5 años**. La revisión ordinaria consistirá al menos en:

Análisis de objetivos conseguidos y actualización de datos, cartografía e inventarios de actuaciones realizadas y por realizar.

A la vista de los resultados de la aplicación del plan y, en caso de ser necesario, se revisará la propuesta de actuaciones.

Al finalizar el periodo de vigencia estipulado se realizará una revisión total del plan local de prevención.

- Revisiones extraordinarias: los supuestos en los que se deberán realizar revisiones extraordinarias son:

Cualquier modificación en el Plan de Prevención de incendios forestales de la Demarcación forestal a la que pertenece La Serra d'en Galceran, deberá tenerse en cuenta y este plan deberá adaptarse a lo dispuesto en el Plan de Prevención de Incendios de Demarcación, del cual será subsidiario.

- Mantenimiento anual del plan:

Con el fin de garantizar la vigencia y utilidad del plan, se deberá remitir un informe anual obligatorio sobre el estado de desarrollo del Plan a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en la que se reflejarán las medidas desarrolladas, su coste y posibles incidencias, estadísticas de quemas agrícolas u otra información que se considere de interés.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. NORMATIVA EUROPEA

- Reglamento (CCE) 3529/86, del Consejo, de 17 de noviembre, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra los incendios (DOCE nº L 326, de 21.11.86).

Observaciones: Se establecen determinadas modalidades de aplicación mediante Reglamento (CCE) 525/87, de 20 de febrero (DOCE nº L 53, de 21.02.87).

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DOCE nº 206, de 22 de julio de 1992). Por la que se crea la Red Natura 2000 y la cual surge para atender la necesidad de protección de los principales hábitats y especies interesantes para la conservación a nivel comunitario y en ella se definen aquellos hábitats y especies considerados de interés para la conservación.

- Reglamento (CCE) 2158/92, de 23 de julio, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 217, de 31.07.92).

Observaciones: Afectado por Reglamento (CCE) 1170/93, de 13 de mayo, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CCE) 2158/92 (DOCE nº L 118, de 14.05.93). Modificado por Reglamento (CE) 308/97, de 17 de febrero, (DOCE nº L 51, de 21.02.97) y por el Reglamento (CE) 1485/2001, de 27 de junio (DOCE nº L 196, de 20.07.01).

- Reglamento (CE) 746/96, de la Comisión, de 24 de abril de 1996, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CCE) 2078/92, del Consejo sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. (DOCE nº L 102, de 25.04.96).

Observaciones: Modificado por Reglamento (CE) 435/97, de 6 de marzo. (DOCE nº L 67, de 07.03.97)

- Reglamento (CE) 308/97, de 17 de febrero, por el que se modifica el Reglamento (CCE) 2158/92 relativo a la protección de los bosques comunitarios contra incendios (DOCE nº L 51, de 21.02.97).

- Reglamento (CE) nº 1460/98 de la Comisión de 8 de julio de 1998 que modifica el Reglamento (CCE) nº 2158/92 del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. (DOCE nº L 193, de 09.07.98).

- Resolución 99/C 56/01 del Consejo, de 15 de diciembre de 1998, sobre una estrategia forestal para la Unión Europea (DOCE nº C 56, de 26.2.99).

- Decisión 99/800/CE del Consejo, de 22 de octubre de 1999, relativa a la conclusión del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, así como a la aceptación de los correspondientes anexos (Convenio de Barcelona) (DOCE nº L 322, de 14.12.99).

- Reglamento (CE) 1485/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CCE) 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 196, de 20.07.01).
- Reglamento 805/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de abril de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CCE) nº 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 132, de 17.05.02).
- Reglamento 2152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus) (DOUE nº L324, de 11.12.03).
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales (DOUE nº L143, de 30.04.04).
- Reglamento 2121/2004/CE de la Comisión, de 13 de Diciembre de 2004, que modifica el Reglamento 1727/1999/CE por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento 2158/92/CE del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios, y el Reglamento 2278/1999/CE, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento 3528/86/CE del Consejo relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica (DOUE nº L367, de 14.12.04).
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de aves silvestres.

3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Decreto 3769/1972 de 23 de diciembre que aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.
- La Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, artículo 148, apartados 8 y 9, sobre competencias en materia de montes y protección del medio ambiente, a favor de las Comunidades Autónomas, dentro esta última de la legislación básica del Estado (art. 149.23). El principio rector de la política social y económica, contenido en el artículo 45 por el que todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, el cual establece que la Generalitat Valenciana tendrá competencia exclusiva en materia de montes (art. 31.10) y dentro del marco de la legislación básica del estado la de Protección del Medio Ambiente (art. 32.6). E igualmente la Generalitat Valenciana, podrá celebrar convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios correspondientes a materia de su exclusiva competencia tanto con el Estado como con otras Comunidades (art. 42.1).

- Real Decreto 2365/1984, de 8 de febrero, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Valenciana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual establece en su artículo 25-2, c que el Municipio tendrá competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: Protección Civil, prevención y extinción de incendios. No obstante (art. 26.2) los municipios podrán solicitar de la Comunidad Autónoma respectiva la dispensa de la obligación de presentar los servicios mínimos que le correspondan según lo dispuesto en el número anterior cuando, por sus características peculiares, resulte difícil o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento.
- Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales (BOE nº 45, de 21.02.92).
- Real Decreto 207/1996, de 9 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 51/95, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección de la naturaleza (BOE nº 47, de 23.02.96).
- Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF 3). (BOE nº 87 de 10.04.96).
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 151, de 25.6.98).
- Orden de 21 de enero de 2000 por la que se establece un régimen de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa en materia de conservación, restauración y mejora del medio ambiente y los recursos naturales (BOE nº 24, de 28.1.00).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22.11.03).
- Instrumento de ratificación del Convenio del Instituto Forestal Europeo, hecho en Joensuu (Finlandia) el 28 de agosto de 2003 (BOE nº 197, de 18.08.05).
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. (BOE núm. 303 de 17.12.2004).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE nº 74, de 28.03.2006).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. (BOE. nº 293 de 7/12/2013).

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE núm. 46, de 23 de febrero de 2011)
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164 de 10.07.2015).
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE núm. 173, de 21 de julio de 2015)
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. (BOE núm. 85, de 09 de abril de 2022).
- Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales. (BOE núm. 184, de 02 de agosto de 2022).
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. (BOE núm.147, de 21 de junio de 2023.

3.3. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 2.168, de 21.12.1993).
- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.423, de 09.01.1995).
- Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3400, de 24.12.1998).
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección (DOGV núm. 4705 de 04.03.2004).
- Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 5536, de 18.06.2007).
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación. (DOCV. núm. 6021, de 26.05.2009).
- Decreto 150/2010 de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica ITMVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales. (DOCV. núm. 6351, de 29.09.2010).

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias. (DOGV nº 6405, de 25.11.2010).
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7019 de 08.05.2013).
- Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la cual se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF). (DOGV núm. 8181 de 30.11.2017)
- Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8309 de 04.06.2018)
- Corrección de errores de la Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunidad Valenciana. (DOGV n.º 8314 de 11.06.2018)
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. (DOGV n.º 9129 de 16.07.2021).
- Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana. (DOGV n.º 9482 de 09.02.2022).
- Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana. (DOGV n.º 9634 de 07.07.2023).

3.4. NORMATIVA LOCAL

En cuanto a las ordenanzas y normas de aplicación municipal cabe destacar que el municipio de La Serra d'en Galceran cuenta con un Plan Local de Quemas en vigor, aprobado por resolución de la Dirección Territorial de Justicia e Interior el día 27/03/2024 y con una vigencia de 15 años.

A continuación, se incluye la tabla resumen del PLC:

Tabla 1. Tabla resumen del PLC de Serra d'en Galcera. Fuente: PLC de Serra d'en Galceran.

ZONAS		TIPO DE QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Máximo riesgo	0 - 30 m terreno forestal	Sin quemador	16 de octubre – 31 de mayo -- **EXCEPTO** el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive	Todos los días	Desde el orto hasta las 13:30 horas.	**No se recomienda la quema.** Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
		Con quemador				Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
Zona general	30 - 500 m terreno forestal y > 500 m terreno forestal	Sin quemador				**No se recomienda la quema a < de 100 metros de suelo forestal.** Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
		Con quemador				Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.

ZONAS		TIPO DE QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Máximo riesgo	0 - 30 m terreno forestal	Todas	1 de junio – 15 de octubre	Prohibida la quema		
Zona general	30 - 500 m terreno forestal y > 500 m terreno forestal	Sin quemador				
		Con quemador				

El municipio tampoco cuenta con ordenanzas municipales relacionadas con los incendios forestales.

3.5. OTRAS FIGURAS DE PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

- Resolución de 12 de febrero de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Vall d'Alba (DOGV núm. 7477 de 03.03.2015).

3.6. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

ZONAS LIC

- Acuerdo de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (DOGV núm. 7262 de 28.04.2014).

ZONAS ZEC

- Decreto 192/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación diez Lugares de Importancia Comunitaria coincidentes con espacios naturales protegidos y se aprueban las normas de gestión para dichos lugares y para diez Zonas de Especial Protección para las Aves (DOGV núm. 7406 de 19.11.2014).

4. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

A continuación, se va a caracterizar el territorio a gestionar y proteger, por ello se va a realizar un estudio del medio físico y del medio socio-económico de los aspectos que aporten información relevante y de utilidad en la prevención de incendios forestales.

El término municipal de La Serra d'en Galceran está situado en la mitad norte, en la comarca de La Plana Alta, provincia de Castellón. El municipio se sitúa a 748 msnm y tiene una superficie de 82 km2 o, expresado en hectáreas, 8.205 ha, de las cuales 5.137 ha son superficie forestal según la cartografía actualizada del PATFOR, lo que representa el 62,6% de la superficie total de su término municipal.



Imagen 1. Fotografía del núcleo de población principal. Fuente: Web Ayuntamiento La Serra d´en Galceran.

La Serra d'en Galceran, es un municipio perteneciente a la demarcación forestal de Vall d'Alba, su término municipal limita por el norte de Albocàsser, por el este con la Serratella, les Coves de Vinromà, Vilanova d'Alcolea y Benlloc, por el sur con Vall d'Alba y Les Useres, y por el oeste con la localidad de Culla; todas ellas de la provincia de Castellón.

Dentro del término municipal de la Serra d'en Galceran existen tres núcleos urbanos consolidados, el núcleo principal de la Sierra d'en Galceran (situado en la parte central y más montañosa del término) y los núcleos de Els Ibarsos y Los Rosildos, situados al oeste del término municipal. Todos los municipios tienen su acceso desde la CV-15 y la CV-10.

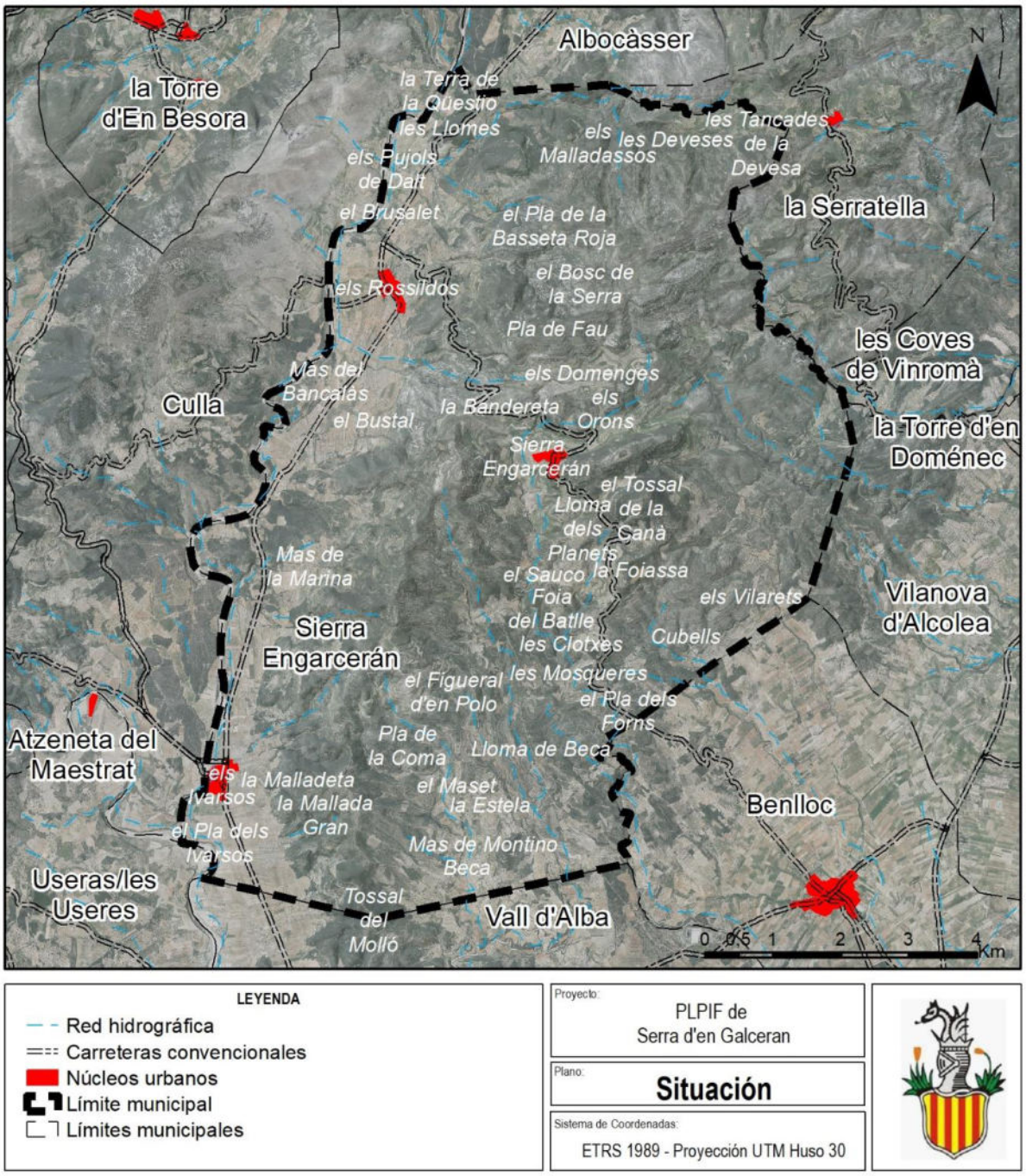


Imagen 2. Situación y límites del término municipal. Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente figura se puede observar la ubicación de la comarca en la Comunidad Valenciana, y la del municipio de La Serra d'en Galceran en la provincia de Castellón.

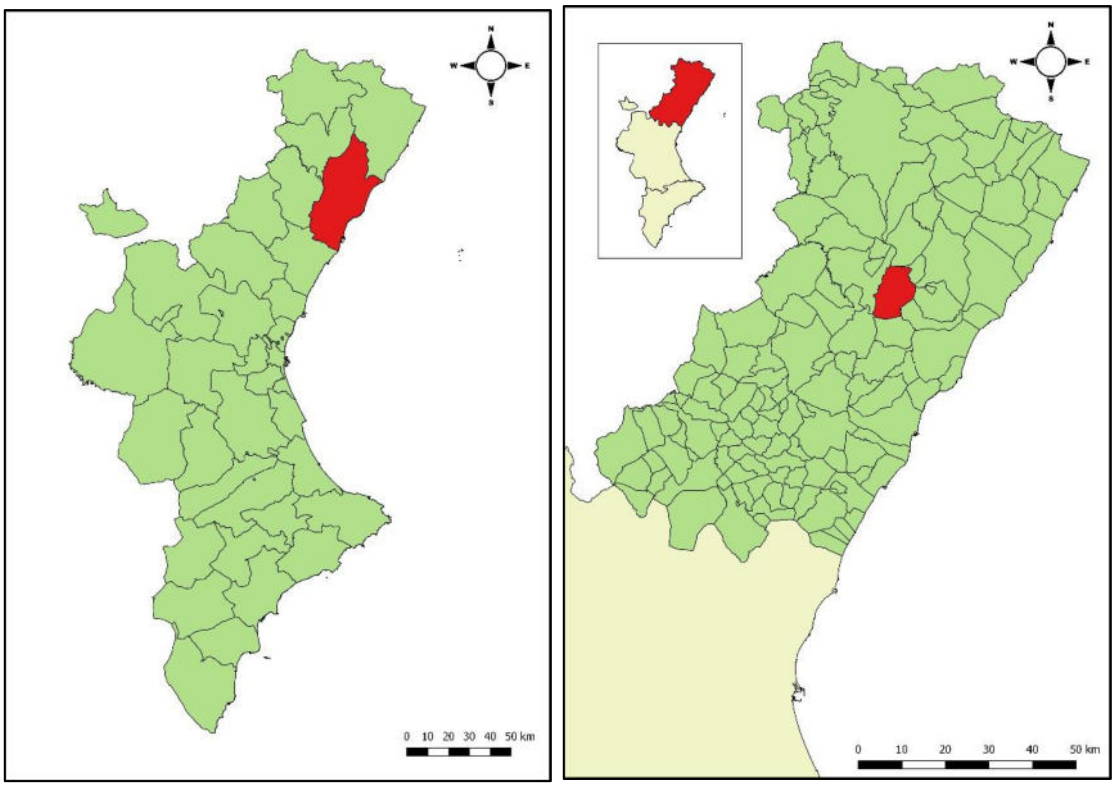


Imagen 3. Localización del término municipal de La Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

El municipio está situado a 42 km de Castellón, está compuesto por 3 núcleos urbanos: la Serra d'en Galceran, els Ibarsos y els Rosildos y se accede a esta localidad desde Castellón tomando la CV-10, enlazando con la CV-155 desde Benlloc.

4.1. ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO

El medio físico está formado por los componentes naturales, bióticos y abióticos del medio ambiente.

4.1.1. Fisiografía

En La Serra d´en Galceran coexisten diversas formas de relieve y topografía, siendo posible encontrar desde zonas completamente llanas, con buena calidad edáfica y que albergan la actividad agrícola hasta zonas abruptas y escarpadas con mayores pendientes. Esta situación genera un paisaje diverso que permite la existencia de ecosistemas muy variados en una reducida superficie.

El municipio presenta un eje de cotas máximas que describe un arco de trazado sur - noreste. Sobre este eje se desarrollan fisiografías montañosas y pendientes muy acentuadas, flanqueadas por laderas acentuadas o moderadas que preceden los terrenos socavados y colinados.

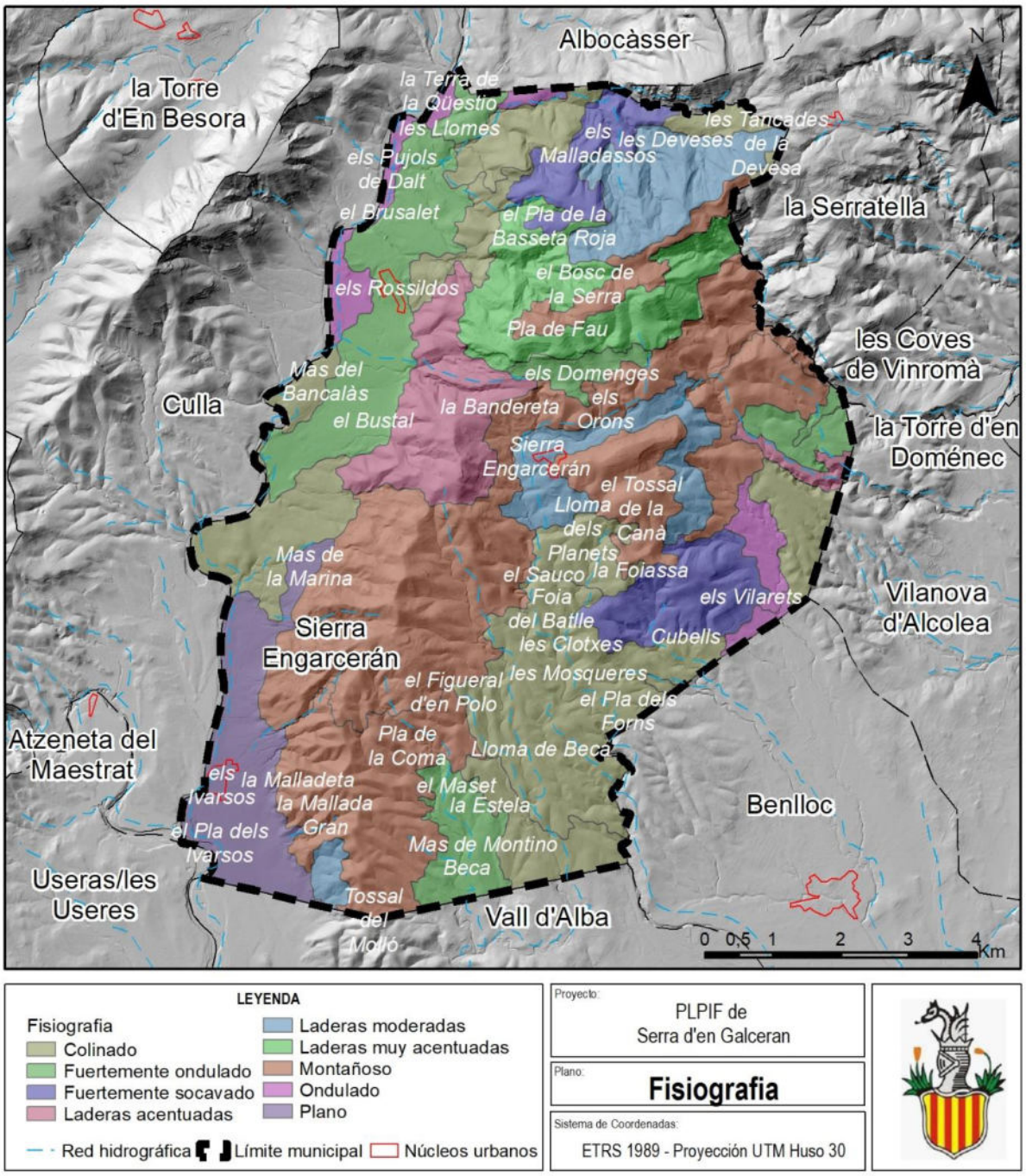


Imagen 4. Fisiografía. Fuente: Elaboración propia.

Hay un amplio rango de altitudes en el término municipal, van desde unas cotas mínimas de 313 metros en las zonas más bajas al suroeste (inmediaciones al núcleo urbano els Ibarsos), hasta los casi 1.000 metros en las cimas más altas de los parajes de *Pla de Fau*, en el *Bosc de la Serra* y el Tossal de Saragossa.

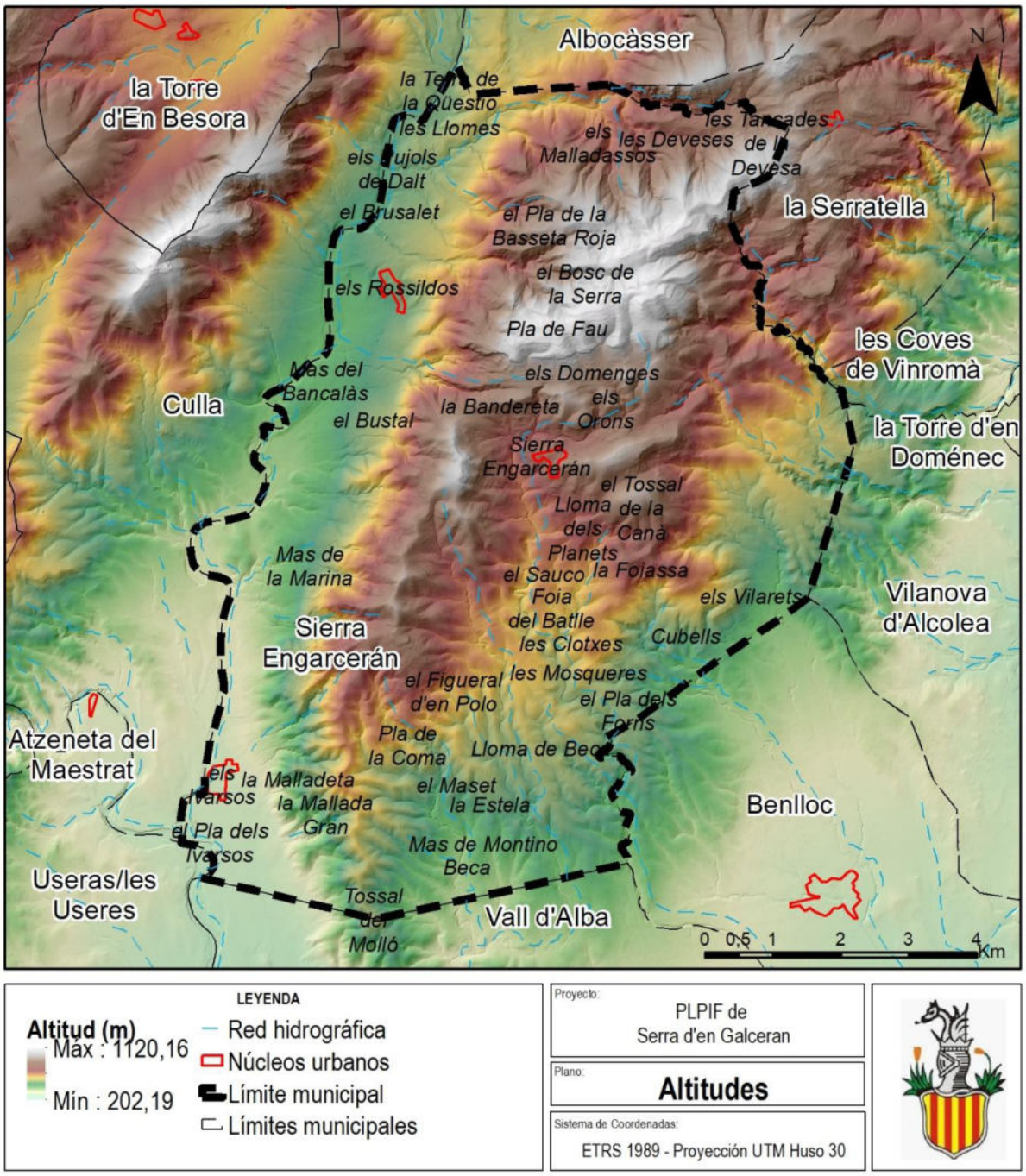


Imagen 5. Altitudes en La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

A norte y oeste del eje de máximas cotas se desarrollan preferentemente exposiciones a umbría, siendo predominantes las solanas en la otra vertiente del eje. En el conjunto del municipio son también predominantes las solanas ya que más de la mitad de su superficie tiene esta orientación.

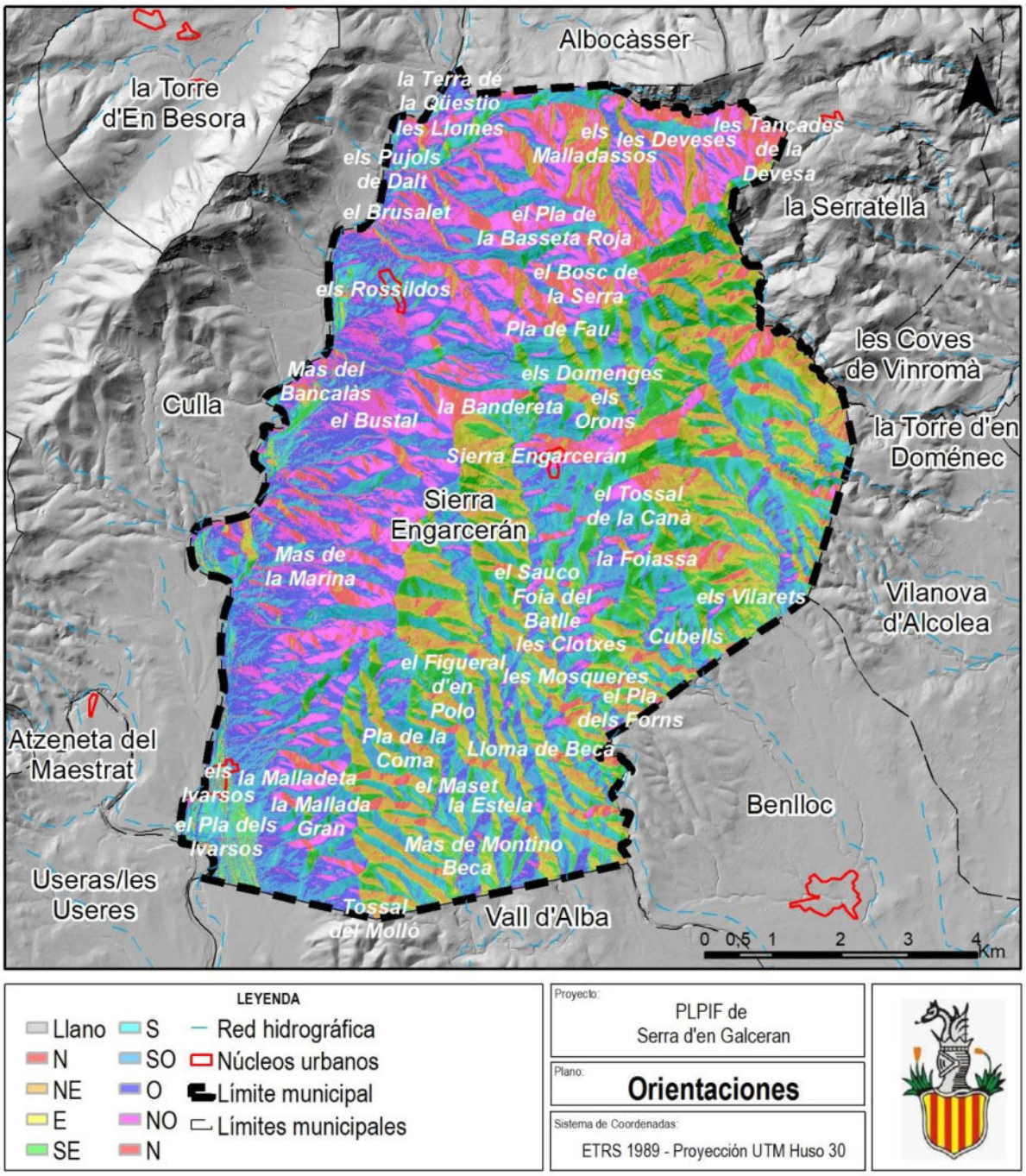


Imagen 6. Orientaciones en La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

Más de la mitad de la superficie del término municipal presenta una pendiente media superior al 35% y más de un cuarto presenta pendientes medias situadas entre el 12 y el 35%. Los terrenos con pendiente inferior del 3% representan una pequeña parte del territorio próximos a todo el límite oeste con el término municipal de Culla.

Por ello, las mayores pendientes, se localizan en estas zonas más montañosas mientras que en la zona oeste predomina los relieves llanos o escasamente ondulados.

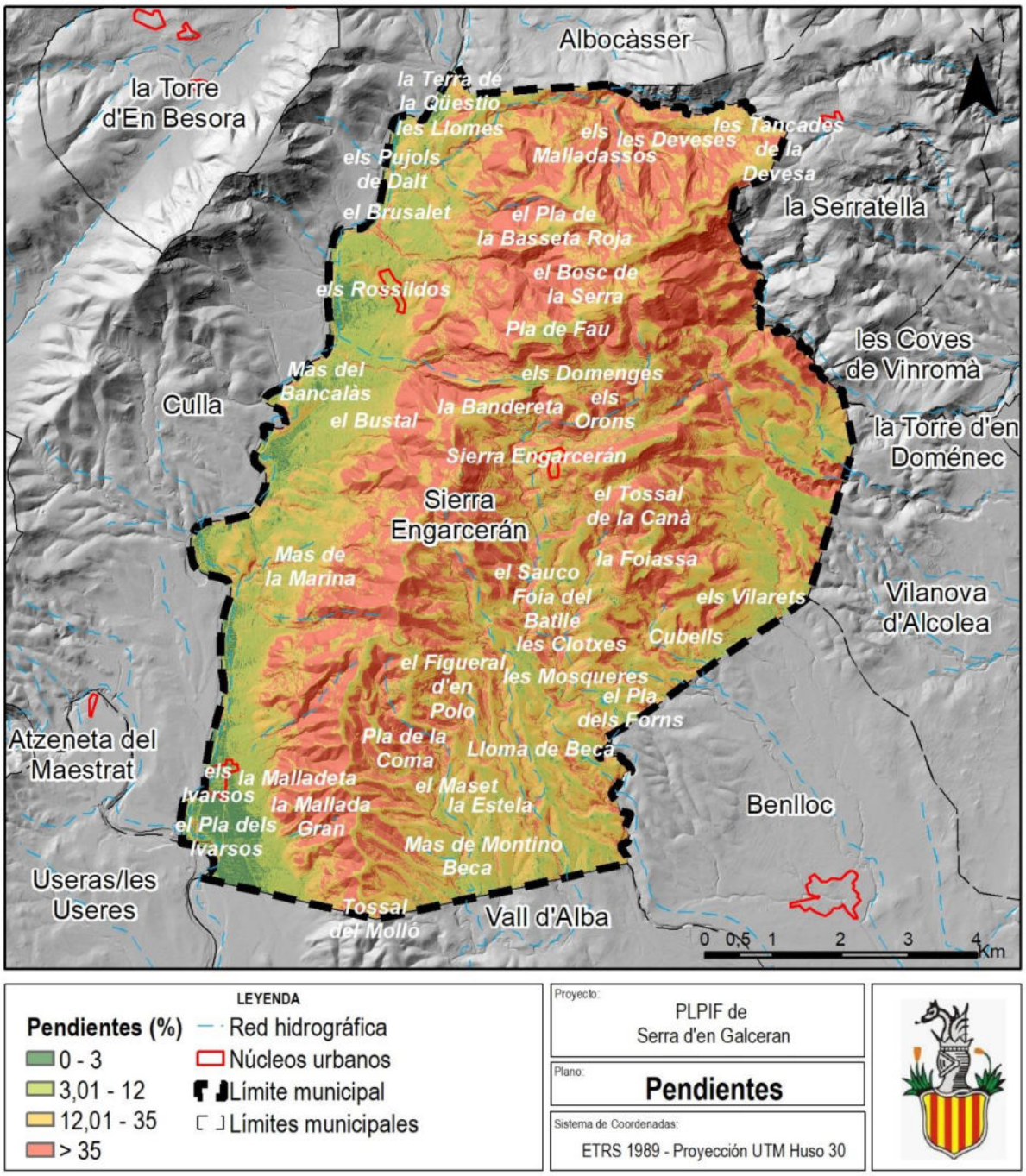


Imagen 7. Imagen estratificación del término municipal por pendientes. Fuente: Elaboración propia.

A grandes rasgos pueden identificarse laderas de fuerte pendiente con exposición preferente a umbría y drenajes muy encajados de escasa longitud que se dirigen a la cuenca de la rambla Carbonera en el norte y este del municipio, a occidente del eje de máximas cotas. Por el contrario, a oriente de este eje se desarrollan laderas de pendiente variable, exposición preferente a solana y drenajes de mayor longitud que se dirigen a la cuenca de Les Coves.

Para el estudio de la erosión se ha acudido a la fuente de información que brinda el visor GVA, dentro de la seria temática (antigua COPUT), en la cartografía de riesgos, y dentro de esta, el riesgo de erosión actual que

evalúa las pérdidas medias anuales que sufre el terreno, debido a la erosión superficial, laminar o en regueros, ante unas determinadas condiciones de clima, suelo, relieve, vegetación y usos de suelo, por medio de la "Ecuación Universal de Pérdidas de Suelo" (U.S.L.E).

Los rangos que caracterizan cada clase empleada para cuantificar las pérdidas de suelo son los siguientes:

Tabla 2. Clasificación de las pérdidas de suelo por erosión. Fuente: Cartografía Temática COPUT.

Valores (Tm/ha/año)	Clase
0 – 7	Muy bajo
7 – 15	Bajo
15 – 40	Moderado
40 – 100	Alto
> 100	Muy alto
Fase lítica	No cuantificable

Dentro del término municipal de La Serra d'en Galceran se puede observar que existen prácticamente todos los riesgos de erosión. Como es normal, en las zonas llanas o zonas con pendientes muy suaves, encontramos los valores más bajos de erosión, y en las zonas más abruptas, coincidiendo con las zonas de mayor pendiente y las zonas montañosas, encontramos los mayores valores de erosión, encontrando zonas con una erosión actual Muy alta superior a 100 Tm/ha/año.

La mayor parte de la superficie presenta un nivel de erosión alto o moderado; existiendo áreas con erosión muy alta en las laderas occidentales de la sierra al sur de los Rosildos y en la cabecera de los barrancos vertientes al Corredor de Les Coves (Truncatxo y les Voltes).

Los niveles de erosión son bajos o muy bajos en los extremos suroeste, noroeste y sureste del término (coincidiendo con los suelos de mayor capacidad agrológica del municipio).

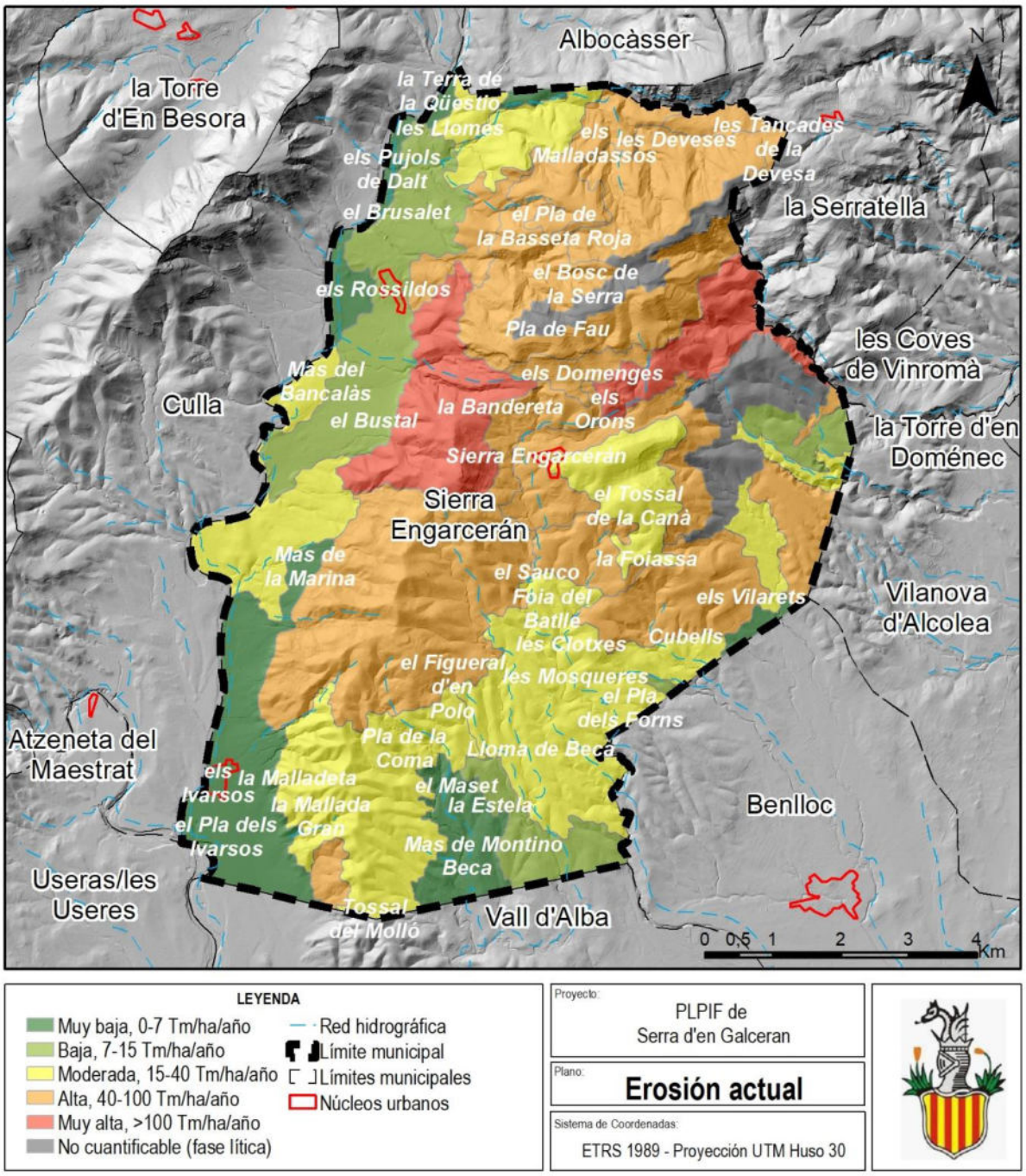


Imagen 8. Riesgo de erosión actual. Fuente: Visor GVA.

En cuanto a la litología, en el municipio de La Serra d´en Galceran son predominantes las rocas calcáreas combinadas con margas y con dolomías (en menor medida). Las areniscas afloran en bandas estrechas distribuidas de forma irregular en diversas partes de la Sierra o combinadas con conglomerados en el área sureste del término municipal.

Los materiales sueltos formados por gravas y cantos están combinados con arenas, limos y arcillas se encuentran en las inmediaciones de la rambla Carbonera y en los pies de monte del corredor de La Barona – Sant Mateu.

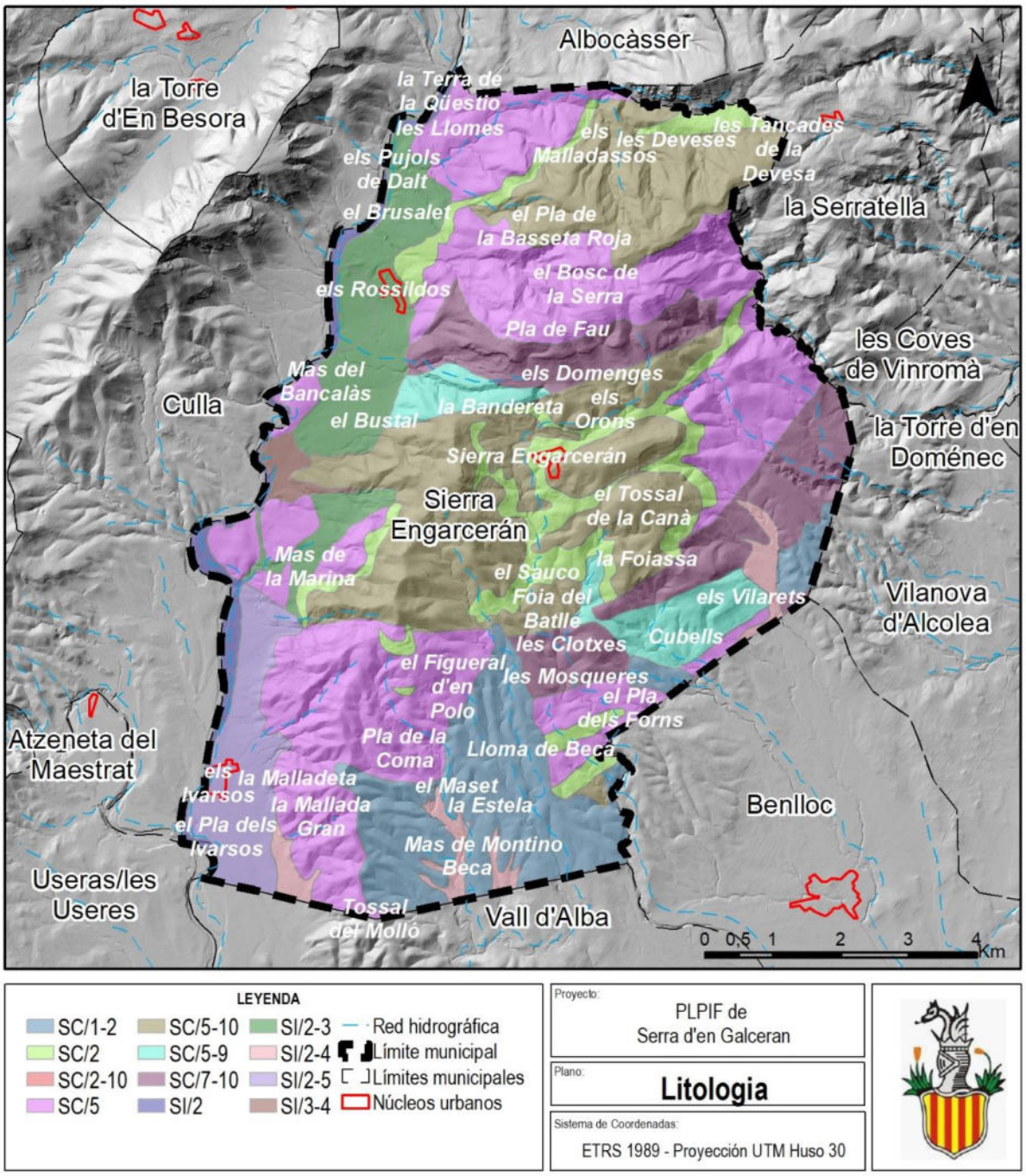


Imagen 9. Litología La Serra d'en Galceran. Fuente Visor GVA.

Tabla 3. Tabla de descripción de la codificación de la litología. Fuente: GVA.

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
SC/1-2	Conglomerados y areniscas	SC/5-10	Calcáreas y margas	SI/2-3	Cantos, graveras y arenas
SC/2	Areniscas	SC/5-9	Calcáreas y dolomías	SI/2-4	Cantos, graveras y limos
SC/2-10	Areniscas y margas	SC/7-10	Calcáreas margosas y margas	SI/2-5	Cantos, graveras y arcillas
SC/5	Calcáreas	SI/2	Cantos y graveras	SI/3-4	Arenas y limos

Los factores más determinantes a efectos edafogenéticos en el término municipal de La Serra d´en Galceran son: la naturaleza calcárea de los materiales litológicos, la predominancia de fuertes pendientes y las condiciones

climáticas xéricas. La combinación de estos factores da lugar según su posición fisiográfica a litosoles, rendzinas, regosoles, cambrisoles, luvisoles y fluvisoles.

4.1.2. Hidrografía

El agua es un elemento fundamental en las labores de extinción de incendios forestales. En el entorno mediterráneo la disponibilidad de agua en el ámbito forestal se ve en numerosas ocasiones limitada, bien por su inexistencia, bien por la falta de acceso adecuado para los medios de extinción.

Ríos y barrancos:

La red de drenaje superficial de La Serra d´en Galceran se reparte entre dos cuencas hidrográficas: la cuenca del Río Mijares, en la que se incluye la Rambla Carbonera, y la cuenca del Río les Coves de carácter totalmente autóctono y componente mediterránea.

La Rambla Carbonera es el principal cauce existente en el término municipal de la Serra d'en Galceran y actúa como límite municipal con el término de Culla. En el extremo suroeste del municipio se une al Río Montlleó para dar lugar a la Rambla de la Viuda que, a su vez, se une al Río Mijares poco antes de su desembocadura en el término municipal de Almassora.

No se encuentran en este término verdaderos ríos dignos de tal denominación, ya que los cauces son de carácter temporal. Los cursos de agua que encontramos consisten en arroyos de caudal irregular y prácticamente secos durante el año, es decir, solo llevan caudal en épocas de lluvia.

El término municipal de La Serra d´en Galceran presenta una red hídrica muy amplia en cuanto se refiere a barrancos como podemos ver a continuación:

Tabla 4. Listado de Barrancos. Fuente: Elaboración propia.

Red Hidrográfica- Barrancos La Serra d´en Galceran		
Barranc de les Fontetes	Barranc del Covarxo	Barranc de la Roca Roja
Barranc de les Voltes	Barranc de la Celda	Barranc de l'Estela
Barranc de l'Escaleta	Barranc del Pou del Salze	Rambla Carbonera
Barranc del Trucatxo	Barranc del Passet	Barranc Fondo
Barranc de les Danses	Barranc de la Moreria	Barranc de la Figuereta
Barranc de la Mansa	Rambla de la Viuda	Barranc de les Danses
Barranc dels Fontanals	Barranc del Mas de Ventura	Barranc de l'Aigua Nova
Barranc de la Guitarra	Barranc del Bosc Negre	Barranc de les Voltes
Barranc dels Fontanals	Barranc Fondo	Barranc dels Cirers
Barranquet de la Foia	Rambla del Metge	
Barranc del Toll	Barranc dels Masos	
Barranc de la Figuerassa	Barranc de Xufardo	

Casi la totalidad de los barrancos se encuentran secos durante todo el año, a excepción de fuertes episodios de lluvia, donde por escorrentía, las aguas confluyen en ellos.

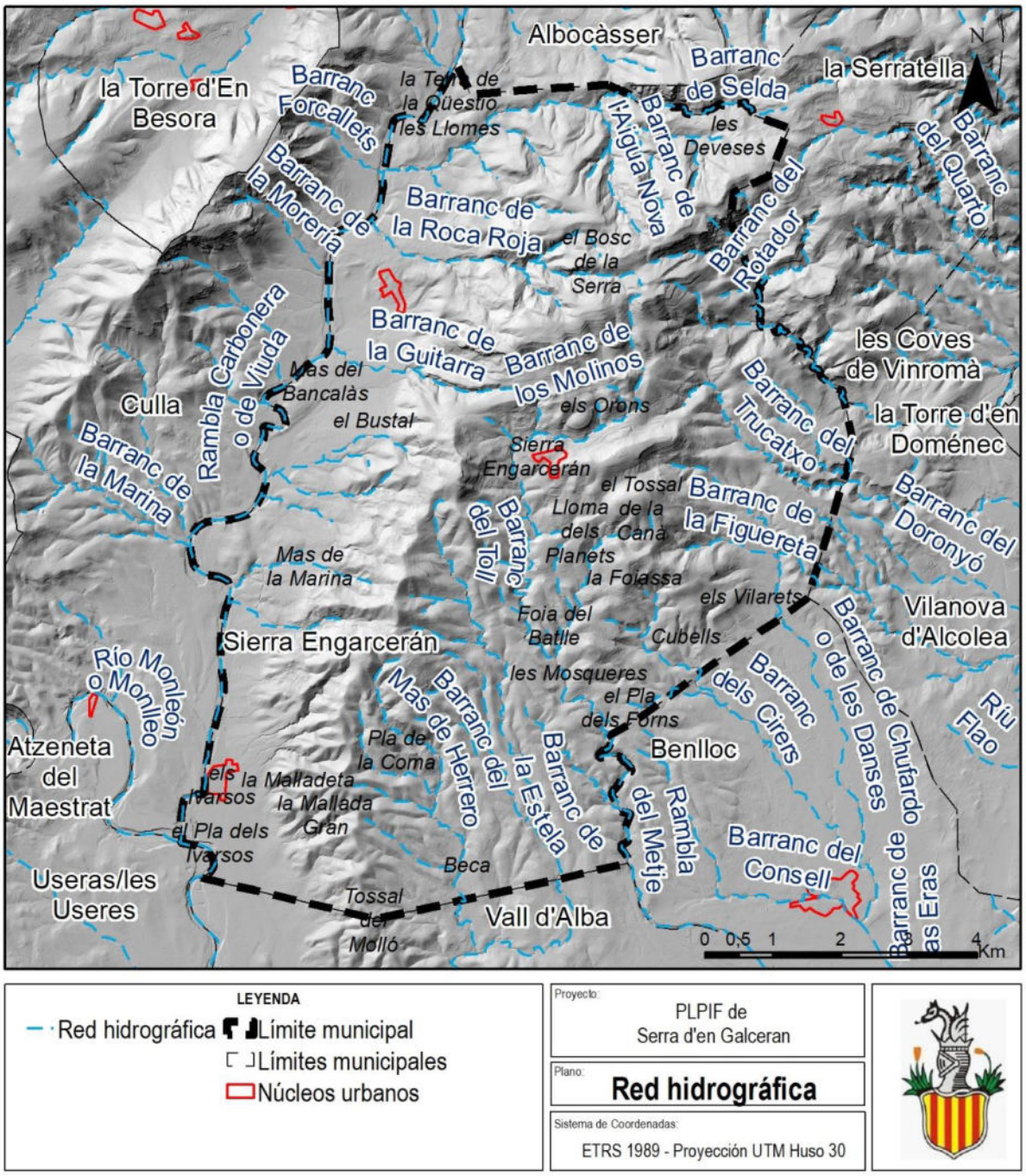


Imagen 10. Red hidrográfica término municipal. Fuente: Elaboración propia.

El término municipal de La Serra d´en Galceran destacan las siguientes fuentes: Font del Colomé, Font de Andreu, Font del Cap, Font del Agrebo.

Cuenca hidrográfica:

Los cauces del término municipal pertenecen a la Cuenca Hidrográfica del Júcar, la cual posee una extensión de 42.988,6 km2. La Cuenca Hidrográfica del Júcar engloba casi la totalidad de la provincia de Castellón, en concreto en Castellón ocupa 5.829,72 km^2 de los 6.673 km^2 que posee la provincia.



Imagen 11. Sistema de explotación Cenia-Maestrazgo respecto al resto de sistemas de explotación considerados en la DHJ. Fuente Plan hidrológico Cuenca del Júcar.

En cuanto a acuíferos se refiere, el área se emplaza sobre el subsistema del Maestrazgo, pertenecientes al Sistema de explotación Cenia- Maestrazgo. Este se localiza al norte de la provincia de Castellón incluyendo una pequeña porción de la provincia de Tarragona. Comprende la totalidad de las cuencas de los ríos Cenia, Valviquera, Cérvol, Barranco de Agua Oliva, Cervera, Alcalá y San Miguel, así como todas las cuencas litorales del territorio comprendido entre la margen izquierda del río Cenia y el límite de los términos municipales de Oropesa y Benicàssim. La superficie total comprendida por este sistema es de 2.033 km²., que extiende por el norte y centro de la provincia de Castellón.

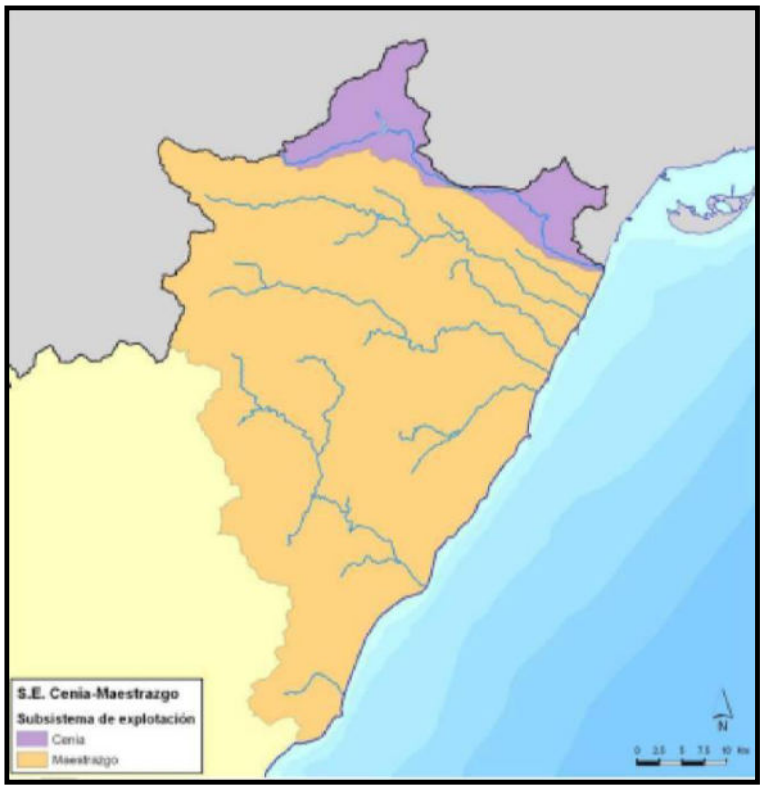


Imagen 12. Subsistema de explotación del Maestrazgo. Fuente Plan hidrológico Cuenca del Júcar.

El subsistema del Maestrazgo ocupa una extensión superficial de 6.600 km, constituida por materiales de edad comprendida entre el Paleozóico y el Cuaternario.

Respecto al subsistema Maestrazgo, es importante destacar la ausencia de embalses de importancia, así como el importante uso de los recursos subterráneos. En el subsistema están presentes todas las masas de agua subterráneas del sistema Cenia-Maestrazgo.

PUNTOS DE AGUA:

Respecto a los puntos de agua presentes en el término municipal de La Serra d´en Galceran existen diversos puntos de agua, como balsas agrícolas, piscinas, hidrantes y puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales. Estos se van analizar a continuación, así como su viabilidad para la recarga de medios de extinción de incendios tanto terrestres como aéreos. Se detallará en los apartados *7.3. Inventario de infraestructuras existentes- Puntos de agua y 9.2.3 Propuesta para la prevención de la propagación– Red Hídrica.*

A. Balsas agrícolas:

Encontramos 84 balsas de riego distribuidas por todo el término municipal. Se encuentran en su mayor medida en zonas agrícolas, y cercanas a masías, las cuales se usan como abastecimiento de agua para riegos de apoyo a los cultivos agrícolas, y como uso doméstico.

Las medidas de las balsas son muy diversas, encontrando balsas pequeñas en, las cuales no son viables para los medios de extinción aéreos, ya sea por su tamaño, o por su ubicación.

La viabilidad de las balsas para su utilización como punto de agua de uso múltiple para la extinción de incendios forestales está basada en la NORMA TÉCNICA DE PUNTOS DE AGUA del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación, teniendo diversos aspectos en cuenta y cumpliendo en los criterios generales **mínimos** de ubicación que en él se establecen:

- Aspectos generales (medios terrestres y aéreos):
  - Abastecimiento de agua de forma continua.
  - Fácil acceso.
  - Vial de acceso con anchura mínima (3 metros).
  - Zona apta en la zona para maniobrar.
  - En todas se podrá realizar la carga de autobomba por aspiración.
- Aspectos específicos para medios aéreos:
  - En un radio de 20 metros con centro en cualquier punto del depósito, no habrá obstáculos de mayor altura que el depósito, incluido el terreno.

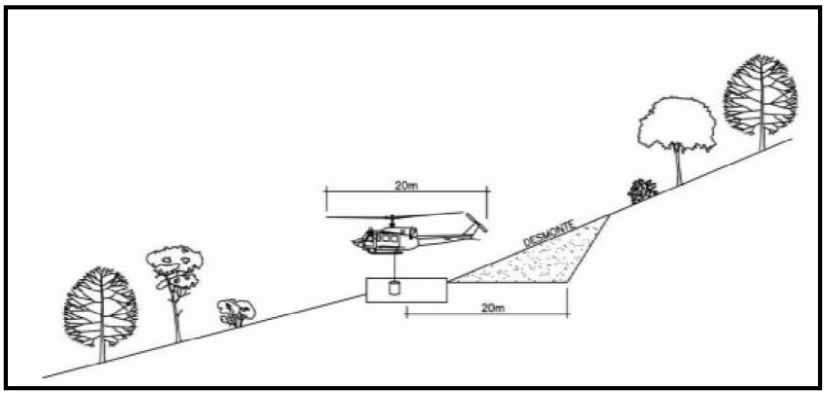


Imagen 13. Condiciones mínimas de acceso a helicópteros. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Vall d´Alba.

B. Piscinas:

Dentro del término municipal se encuentran 26 piscinas situadas en los cascos urbanos, masías o alojamientos rurales. Todas ellas son de titularidad privada excepto las 3 piscinas municipales de los núcleos: Ibarsos (X 748.243; Y 4.456.806), Rosildos (X 750.866; Y 4.464.350) y La Serra d'en Galceran (X 753.633; Y 4.462.279). En apartados posteriores se estudiará su viabilidad para la recarga de medios de extinción de incendios.

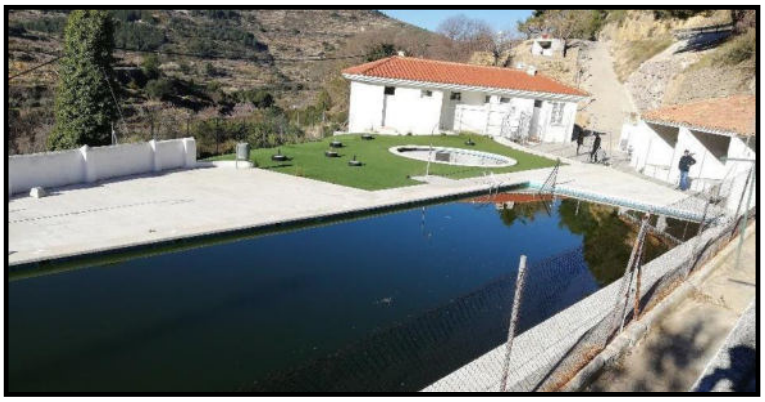


Imagen 14. Piscina municipal La Serra d´en Galceran. Fotografía tomada 13/02/2019.

C. Hidrantes:

Existen dos hidrantes para la recarga de medios de extinción de incendios, uno en el núcleo urbano de La Serra d´en Galceran (X 753.446,55, Y 4.461.835,30), y el otro en el núcleo urbano de Rosildos (X 751.079,22, Y 4.464.417,87), ambos aparecen señalizados y en zonas adecuadas para la recarga de los medios.



Imagen 15. Hidrante de Rosildos. Fotografía tomada 13/02/2019.

D. Puntos de agua específicos de incendios forestales:

En el término de La Serra d´en Galceran hay 2 depósitos de uso específico de incendios forestales y son el depósito Tossal de la Canà (X 755.010, Y 4.461.870) y el depósito Mas de la Perdigana (X 752.238, Y 4.466.320).

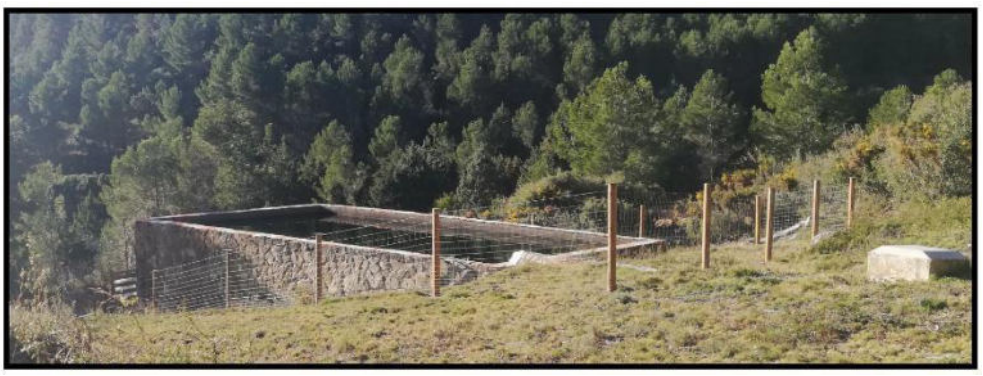


Imagen 16. Imagen depósito Tossal de la Canà. Fotografía tomada 13/02/2019.



Imagen 17. Imagen depósito Mas de la Perdigana. Fotografía tomada 13/02/2019.

Riesgo de inundaciones:

En relación al riesgo de inundación del municipio de La Serra d'en Galceran, basándonos en la información proporcionada por el PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana), podemos ver que el municipio se caracteriza según la siguiente ilustración por apenas presentar riesgo de inundación en todo su territorio y en las zonas donde presenta riesgo (*Rambla Carbonera*) es muy bajo.

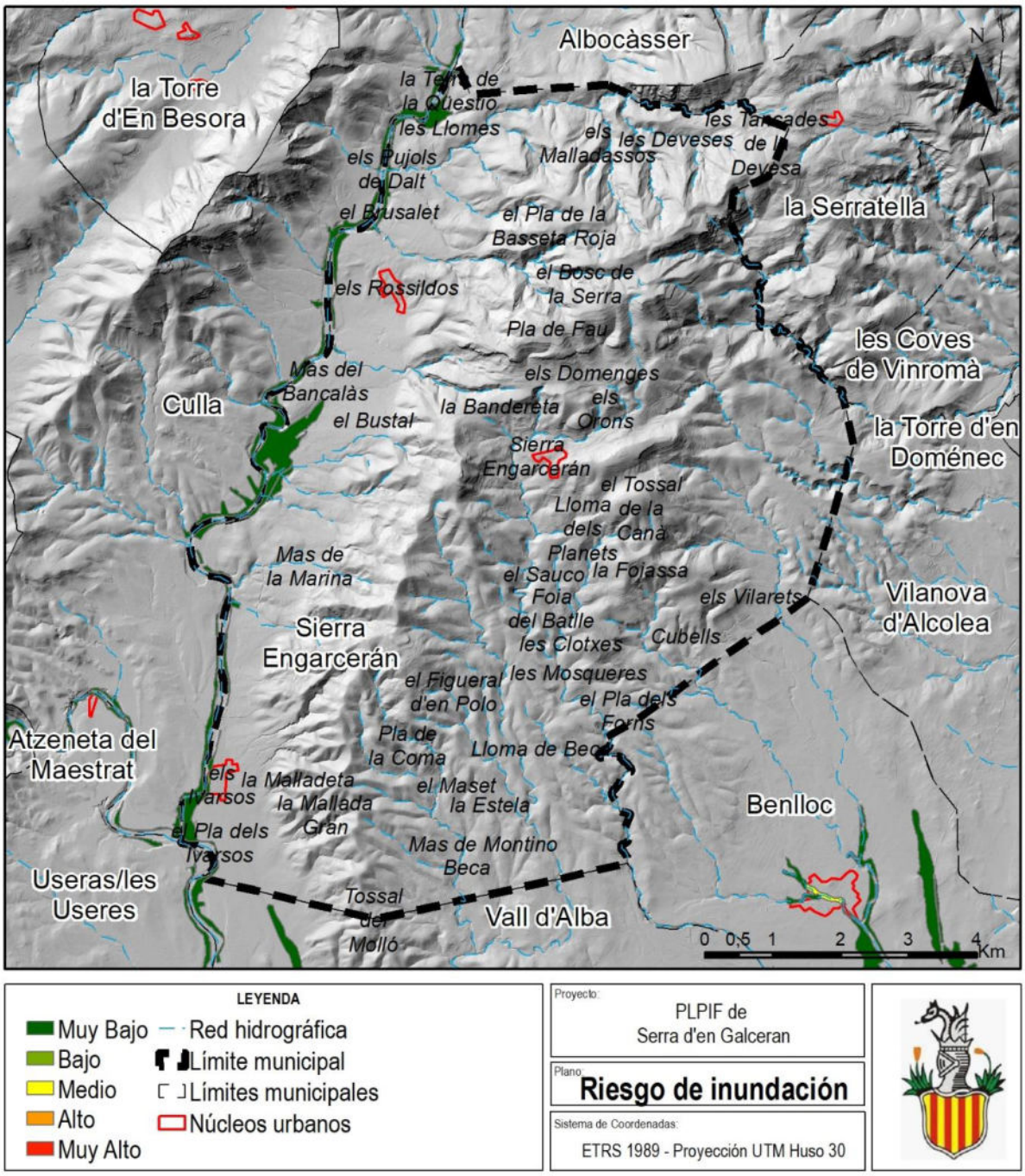


Imagen 18. Riesgo de inundación de La Serra d'en Galceran, Fuente PATRICOVA.

Asociada a la Rambla Carbonera se sitúa la única zona con riesgo de inundación existente en el municipio, denominada "Semiendorreismo de la Rambla de la Viuda", con un nivel de riesgo 6 que corresponde a un periodo de retorno bajo (100 a 500 años) y un nivel de calado bajo menor de 80 cm.

Las zonas inundables, en total dentro del término, presentan una superficie de 201,89 hectáreas que se extienden por el cauce de la Rambla Carbonera y sus márgenes, afectando básicamente a suelos agrícolas y al núcleo de población de Els Ibarsos.

4.1.3. Clima

4.1.3.1.Temperatura y precipitación

El municipio de La Serra d´en Galceran presenta una división de tipos climáticos siguiendo el eje longitudinal de la sierra con orientación NE - SW. Al levante de esta línea predomina la influencia marítima y las solanas sobre las umbrías, dando como resultado un clima termomediterráneo seco; por el contrario, al poniente de esta línea cobra peso la influencia continental, con mayor presencia de umbrías, dando como resultado un clima mesomediterráneo subhúmedo.

Por otra parte, las diferencias altitudinales existentes en el municipio, con su punto de menor altitud en el límite con el término municipal de Vall d'Alba (295 m) y el más alto en el Tosal de Zaragoza (1.081 m) producen diferencias acusadas en el régimen térmico, con descenso de temperaturas medias y aumento de la amplitud térmica anual a medida que ganamos en altitud.

La provincia de Castellón se caracteriza en general por su escasa e irregular pluviometría a lo largo del año. Las lluvias de mayor intensidad tienen lugar en otoño, concretamente en el mes de octubre y noviembre con precipitaciones mensuales que en ocasiones pueden llegar al 50% del total anual. Durante el invierno decrecen las lluvias para presentar otro máximo relativo en primavera, si bien éste es menos marcado que el de otoño. El verano, se caracteriza por la escasez de lluvias, y la escasa precipitación tiene carácter tormentoso y muy localizado.

La precipitación media anual del municipio se sitúa entre los 500 y 600 mm en la zona oriental, superando los 600 mm en la zona occidental, por lo que nos hallamos ante un ombroclima seco de transición al subhúmedo.

La estación de máximas precipitaciones como ya hemos nombrado anteriormente es el otoño dejando en el municipio objeto de estudio de 240 a 260 mm, seguida de la primavera (140 a 160 mm), el invierno (120 a 140 mm) y el verano (100 a 120 mm).

El promedio de días de precipitación anuales se sitúa entre 50 y 60, con una intensidad media diaria para la precipitación de 10 a 12 mm. El promedio de días de nevada al año se sitúa entre 0,2 y 1 y el de días de granizo entre 1,5 y 2.

Las precipitaciones registradas en los observatorios pluviométricos más próximos y representativos del municipio de La Serra d´en Galceran se muestran en la siguiente tabla para una serie de 29 años.

Tabla 5. Precipitaciones medias de municipios cercanos a La Serra d´en Galceran. Fuente: Atlas Climático de la Comunidad Valenciana.

Precipitaciones medias (mm). Atlas climático de la Comunidad Valenciana (1961 – 1990)			
MES	**ATZENETA. Alt. 400 m. 40°13' N – 0°10' W**	**LES USERES. Alt. 407 m. 40°09' N – 0°09' W**	**VILAFAMÉS. Alt. 295 m. 40°07' N – 0°14' W**
Enero	33,9	34,6	35,8
Febrero	37,0	28,3	24,9
Marzo	34,9	28,2	29,7
Abril	57,7	53,1	54,4
Mayo	61,4	50,2	46,8
Junio	37,6	34,7	28,9
Julio	22,1	16,3	12,4
Agosto	43,6	37,0	35,6
Septiembre	73,9	66,3	54,2
Octubre	97,0	90,7	107,1
Noviembre	70,6	65,1	59,9
Diciembre	49,7	52,0	50,3
Año	619,3	556,7	539,9

Se expone a continuación la tabla de valores de temperaturas para una serie de 29 años para el observatorio termopluviométrico de Vilafamés, como más representativo para el término municipal de La Serra d´en Galceran por cercanía, situación y similitud, ya que nuestro municipio no cuenta con este tipo de estación.

Tabla 6. Régimen de temperaturas Vilafamés. Fuente: Atlas Climático de la Comunidad Valenciana.

Régimen de temperaturas (°C). VILAFAMÉS. Alt. 295 m. Coordenadas: 40°07' N – 0°14' W Atlas climático de la Comunidad Valenciana (1961 – 1990)					
MES	**Media (T)**	**Media de máximas (TM)**	**Media de mínimas (Tm)**	**Máximas absolutas (Ma)**	**Mínimas absolutas (ma)**
Enero	8,4	13,9	3,0	26,5	- 6,0
Febrero	9,5	14,9	4,2	27,0	- 6,6
Marzo	10,9	16,7	5,1	33,5	- 6-0
Abril	13,0	18,5	7,5	32,5	- 0,4
Mayo	16,2	21,9	10,5	30,0	2,0
Junio	20,1	25,8	14,4	35,8	6,4
Julio	23,3	29,4	17,2	39,0	10,5
Agosto	23,3	29,0	17,7	39,5	10,8
Septiembre	20,7	26,2	15,3	35,8	8,0
Octubre	16,6	21,5	11,6	32,0	1,0
Noviembre	11,7	17,0	6,5	28,0	- 2,0
Diciembre	9,1	14,2	4,1	26,5	- 7,0
Año	15,3	20,8	9,8	39,5	- 7,0

El clima de este término es típicamente mediterráneo, con veranos calurosos y secos e inviernos suaves. Un factor importante son las temidas heladas que se producen en las zonas bajas del término en los meses de febrero y marzo y que son un evidente peligro para el cultivo del almendro. Los valores medios anuales de temperaturas y precipitaciones en el municipio son los que se muestran a continuación:

- Temperatura media anual (ºC): 13,2
- Temperatura media de las máximas anuales (ºC): 17,7

- Temperatura media de las mínimas anuales (ºC): 8,7
- Precipitación anual (mm): 547,3

En el gráfico adjunto, se observa claramente la mediterraneidad que afecta a La Serra d'en Galceran. De hecho, se observa que el periodo de aridez, comprende prácticamente desde finales de mayo a principios de septiembre.

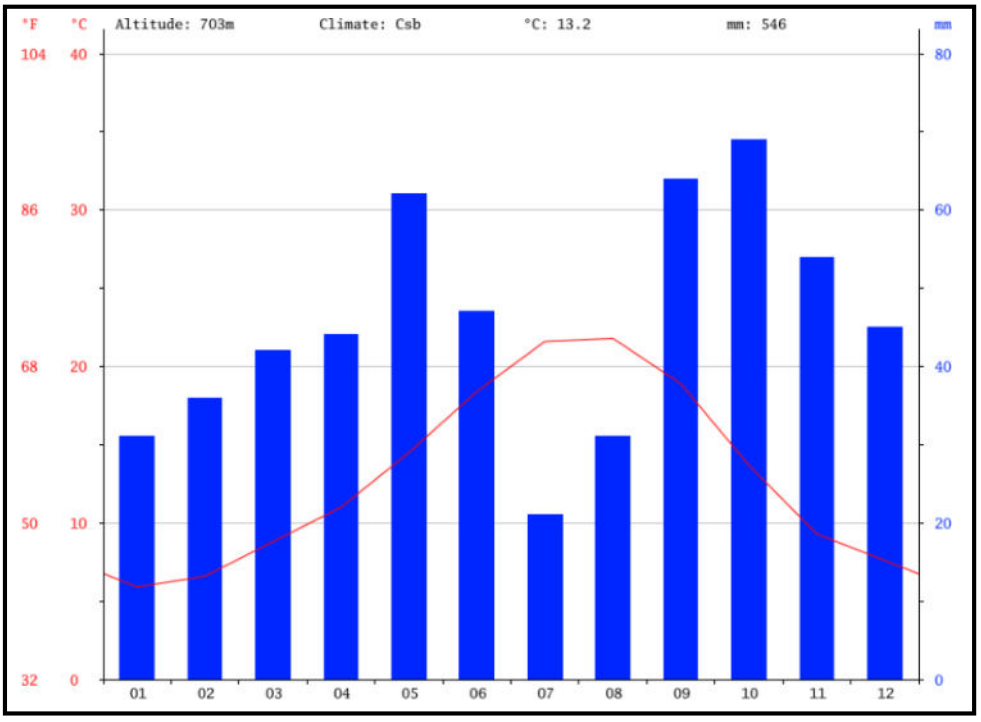


Imagen 19. Climograma La Serra d´en Galceran. Fuente climate-data.org

Según la clasificación climática de Köppen, nos encontramos en un clima tipo Csa (Clima Mediterráneo típico).

4.1.3.2.Humedad relativa

La humedad relativa (HR) es la humedad que contiene una masa de aire, en relación con la máxima humedad absoluta que podría admitir sin producirse condensación, conservando las mismas condiciones de temperatura y presión atmosférica y expresada en tanto por ciento %.

Con respecto a las personas refleja la capacidad de evaporar la transpiración y así regular la temperatura (a mayor HR mayor sensación de calor, al no poder evaporar la transpiración). En cuanto a los combustibles forestales ocurre lo mismo, cuanta más HR tenga el aire, la cantidad de energía liberada en la combustión tendrá que ser mayor para evaporar el agua que contenga el combustible, por lo que si esta energía no es suficiente no se podrá producir la ignición y la combustión se detendrá.

Este dato es importante para el cálculo de la velocidad de propagación que se lleva a cabo en el apartado de Riesgo de Incendio.

Para valorar la humedad relativa que aparece en un determinado municipio, se emplea la siguiente figura, en

la que aparece la geografía completa de la Comunidad zonificada por zonas meteorológicas en función de diversas características.

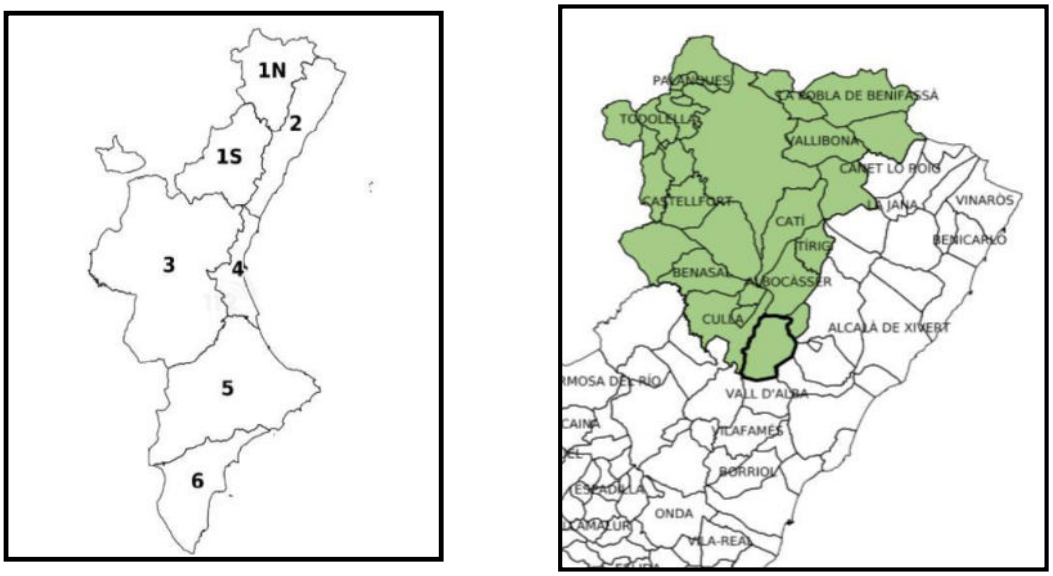


Imagen 20. Situación del municipio en Previfoc Fuente 112CV.

Así pues, en esta figura observamos cómo el municipio de La Serra d'en Galceran se incluye dentro de la zona 1N, cuyas características podemos observar en la siguiente tabla.

Tabla 7. Condiciones meteorológicas más desfavorables para cada zona meteorológica. Fuente 112CV.

Nº ZONA	Humedad relativa (%)	Temperatura (ºC)	Viento de Poniente (km/h)
1	20	33	70
2	15	39	60
3	15	35	70
4	15	40	80
5	15	40	70
6	20	38	70
7	25	34	60

De este modo, el valor de la humedad relativa que se establece para este municipio es de un 20 %.

4.1.3.3.Vientos

El viento es el movimiento del aire en forma horizontal producido por causas naturales. Sus características varían en función de multitud de factores que pueden cambiar incluso a nivel local. En el estudio que nos ocupa, la velocidad y dirección del viento son importantes en caso de producirse un incendio, por lo que es necesario valorar la peor situación que puede darse en dicho percance.

Para ello empleamos la información de las anteriores ilustraciones donde podemos observar cómo, en el caso más desfavorable, en la zona donde se ubica el municipio, pueden aparecer vientos de poniente de hasta 70 km/h. Esta información es importante a la hora de valorar la posible peligrosidad de que se produzca un incendio forestal en la zona, que se lleva a cabo en el apartado de Riesgo de Incendio del presente Plan.

Respecto a los vientos, podemos caracterizar los vientos de La Serra d'en Galceran como: El viento del norte, cierzo es seco y frío en el invierno, el del oeste, poniente, cálido y el de levante, templado y suave. En la siguiente tabla pueden apreciarse las estadísticas más significativas de viento, destacando la velocidad media mensual, la dirección dominante y la temperatura media del aire para este municipio

Mes del año	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Año
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	1-12
Dirección del viento dominante													
Probabilidad de viento >= 4 Beaufort (%)	13	15	12	4	4	1	2	1	1	4	11	9	6
Velocidad media del viento (km/h)	9	9	11	9	9	7	9	7	7	7	9	7	7
Temperatura media del aire (°C)	11	11	13	16	19	25	27	27	23	19	14	12	18

Imagen 21. Estadísticas medias de viento. Fuente: www.windfinder.com.

La siguiente Figura muestra la distribución anual de direcciones de viento, poniéndose de manifiesto que los vientos del ONO/WNW (oesnoroeste), ESE (este-sureste) y SE (sur-este), son los predominantes. En el mediterráneo estas direcciones corresponden a vientos "Vent de dins", "Vent de fora" y "Eixaloc".

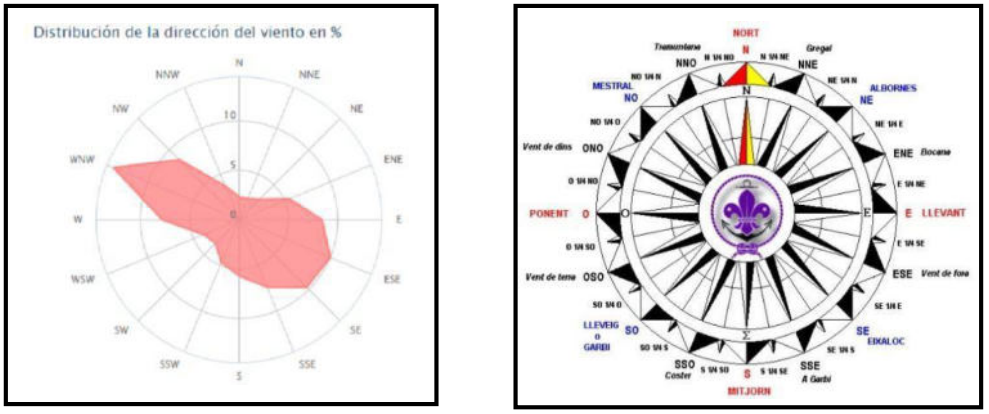


Imagen 22. Distribución de direcciones de viento medias anuales y rosa de los vientos (mediterráneo). Fuente: www.windfinder.com.

4.1.4. Vegetación

4.1.4.1.Vegetación y flora existente

El Paisaje actual del monte lo configuran las comunidades secundarias o transitorias, subsiguientes a la alteración de los bosques potenciales y primitivos. Corresponden a etapas sucesionales de regresión donde el estrato arbóreo de encinar ha desaparecido o no se ha alcanzado como consecuencia de la acción antrópica o las perturbaciones naturales.

El bosque representa en la mayor parte del territorio la vegetación potencial. La roturación del mismo con fines agrícolas, y el posterior abandono de muchos de estos cultivos, unido al efecto devastador del fuego (tan característico en los ecosistemas mediterráneos) han supuesto una fuerte degradación de la sucesión fitosocilógica natural, siendo predominantes las etapas regresivas de las comunidades vegetales potenciales. En

este sentido las formaciones de *Pinus halepensis* y *Pinus pinaster* y matorral son las que adquieren una mayor presencia. El matorral, generalmente en un solo estrato de cobertura escasa, denominado "garriga", está representado por la coscoja (*Quercus coccifera*), y el sotobosque de las labiadas como romero (*Rosmarinus officinalis*), salvia (*Salvia* sp.), tomillares (*Thymus* sp.) y las gramíneas y leguminosas típicas, como las aliagas (*Ulex parviflorus*), lentisco (*Pistacea lentiscus*), etc.

No obstante, existen todavía enclaves rezagados donde la degradación del mismo no ha sido tan intensa, pudiendo apreciarse las etapas seriales más evolucionadas y, en algunos casos, incluso las comunidades climáticas.

Según la cartografía asociada al Tercer Inventario Forestal Nacional (IFN3) (1997-2007): Mapa Forestal de España (MFE) a escala 1:50.000, las formaciones vegetales presentes dentro del ámbito de estudio serían las siguientes:

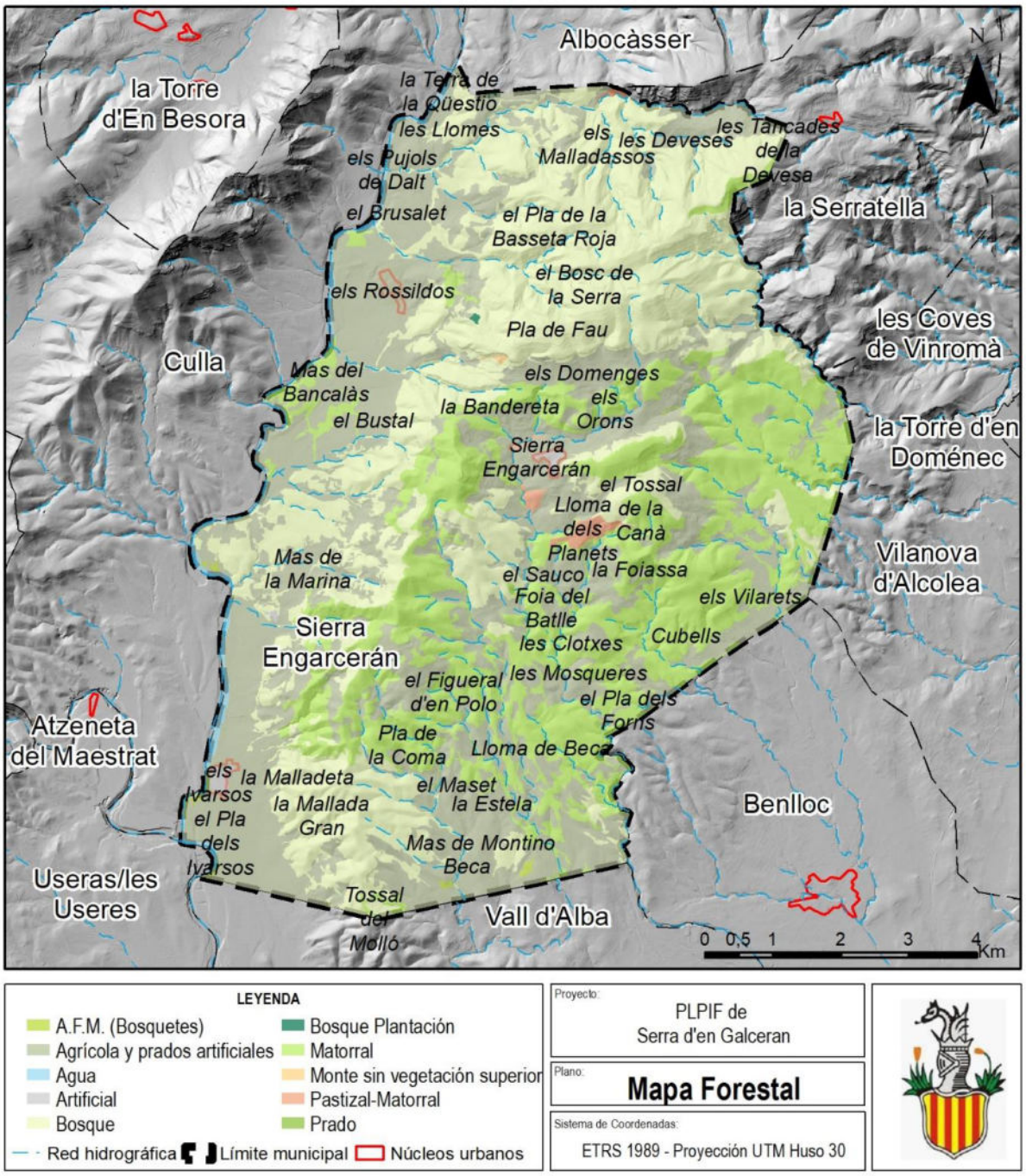


Imagen 23. Caracterización del término municipal de La Serra d´en Galceran según el Mapa Forestal de España (MFE). Fuente: Elaboración propia.

1. **Bosque:** Agrupación de árboles, en espesura con una fracción de cabida cubierta superior al 5% y uso netamente forestal. El origen del mismo es natural o de repoblación netamente integrada **(2.719,19 hectáreas).**

2. **Matorral:** Agrupación vegetal definida por su estructura o por su aspecto, conferidos por el hecho de que su estrato superior o el más alto con espesura están caracterizados por el predominio de matas (especies leñosas relativamente bajas y ramificadas desde su base). **(2.262,18 hectáreas).**

3. **Agrícola y Prados Artificiales:** Se incluirán aquí las teselas de uso agrícola. En este sentido, se incluyen

prados artificiales de especies anuales que tienen un tratamiento más cercano al agrícola tradicional que al de los montes. **(3.135,97 hectáreas).**

4. **Artificial:** Contendrá las teselas en las que la influencia antrópica ha determinado que su uso no sea ya más ni agrícola ni forestal. **(18,85 hectáreas).**
5. **Agua: Balsas, cursos de río... (68,29 hectáreas)**.

En cuanto a las especies vegetales con algún tipo de protección, endémicas o singulares, se han tenido en cuenta, identificando las que aparecen dentro del término municipal, detallando las citas que existen y su localización, ya que habrá que tener en cuenta estas cuando se propongan las actuaciones del plan.

Los datos e imágenes obtenidas son del Banco de Datos de la Biodiversidad de la Comunidad Valenciana. Dentro del término municipal, tenemos las siguientes:

1) Anagallis tenella (L.) Murray in L.

La anagálide de agua se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo III: Especies Vigiladas.

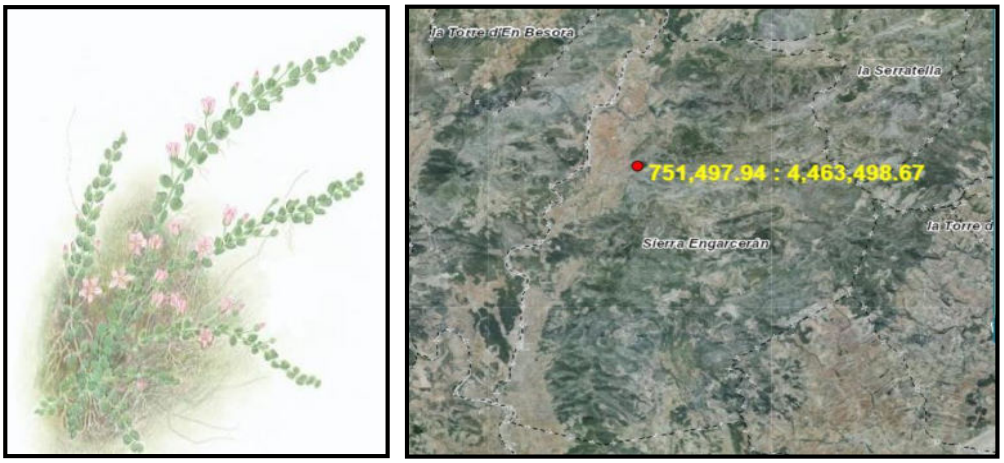


Imagen 24. *Anagallis tenella*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

2) Cephalanthera damasonium (Mill.) Druce

La cefalantera pálida se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo III: Especies Vigiladas.



Imagen 25. *Cephalanthera damasonium*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

3) Hieracium murorum L.

El hieracio común de bosque se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo III: Especies Vigiladas.



Imagen 26. *Hieracium murorum*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

4) Ilex aquifolium L.

El acebo se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo III: Especies Vigiladas.

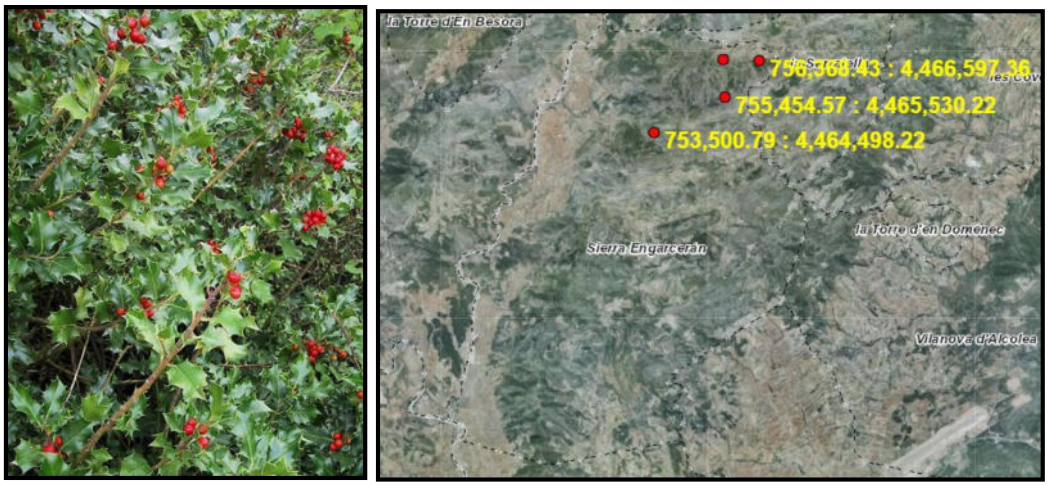


Imagen 27. *Ilex aquifolium*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

5) Jasione mansanetiana R. Roselló & Peris

La yasione castellonense se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo II. Protegidas no catalogadas y en la Lista roja de Flora Vascular como especie en peligro.

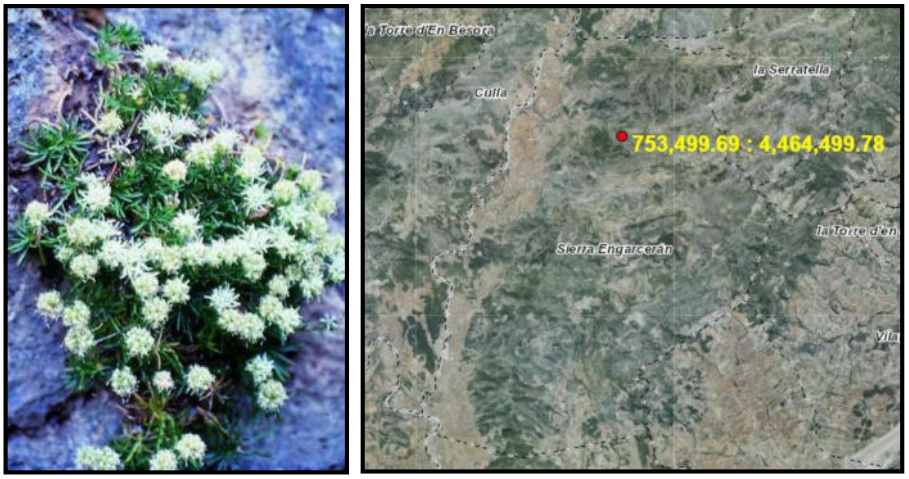


Imagen 28. *Jasione mansanetiana*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

6) Laurus nobilis L.

El laurel se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo III: Especies Vigiladas.



Imagen 29. *Laurus nobilis*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

7) Lythrum tribracteatum Spreng.

La péplide fina se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo III: Especies Vigiladas.



Imagen 30. *Lythrum tribracteatum*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

8) Phyllitis scolopendrium (L.) Newman

Se encuentra en el Catálogo Valencianode Especies de Flora Amenazadas en el Anexo II. Protegidas no catalogadas.



Imagen 31. *Phyllitis scolopendrium*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

9) Taxus baccata L.

El tejo se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo III: Especies Vigiladas.



Imagen 32. *Taxus baccata*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

10) Teucrium pugionifolium Pau

El camedrio fino se encuentra en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas en el Anexo II. Protegidas no catalogadas.

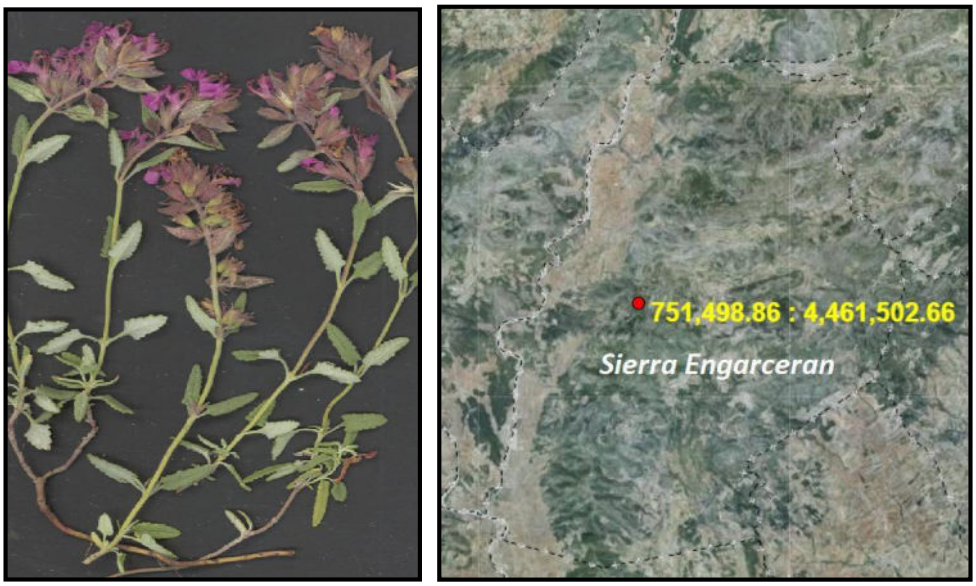


Imagen 33. *Teucrium pugionifolium*. Imagen y localización. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana.

4.1.4.2.Vegetación potencial

El estudio de la vegetación potencial define ámbitos ecológicos homogéneos sobre los cuales se desarrollan unos tipos de vegetación determinada (series), representadas en el momento actual por un estadio de la sucesión.

Desde el punto de vista biogeográfico, el término de La Serra d´en Galceran se sitúa en la región Mediterránea, y dentro de esta, en la provincia Catalano-Valenciano-Provenzal, y sector Valenciano- Tarraconense según el estudio del Mapa de Series de Vegetación de D. Salvador Rivas-Martínez a escala 1:400.000.

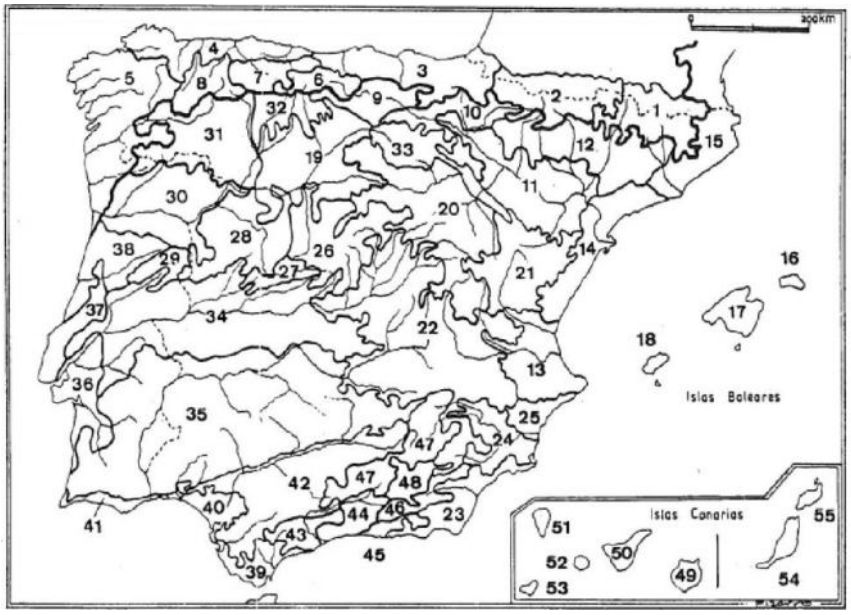


Imagen 34. Figura 39. Sectores biogeográficos. Fuente: Mapa de Series de Vegetación de D. Salvador Rivas Martínez.

Las relaciones entre precipitación y temperatura son las que han permitido a Rivas Martínez establecer los llamados pisos bioclimáticos que dividen al territorio en áreas donde se establecen determinadas asociaciones de

vegetación.

Del estudio del Mapa de Series de Vegetación, se observa que el término de La Serra d´en Galceran se encuentra en el piso supra y mesomediterráneo, donde se dan dos series de vegetación claramente diferenciadas.

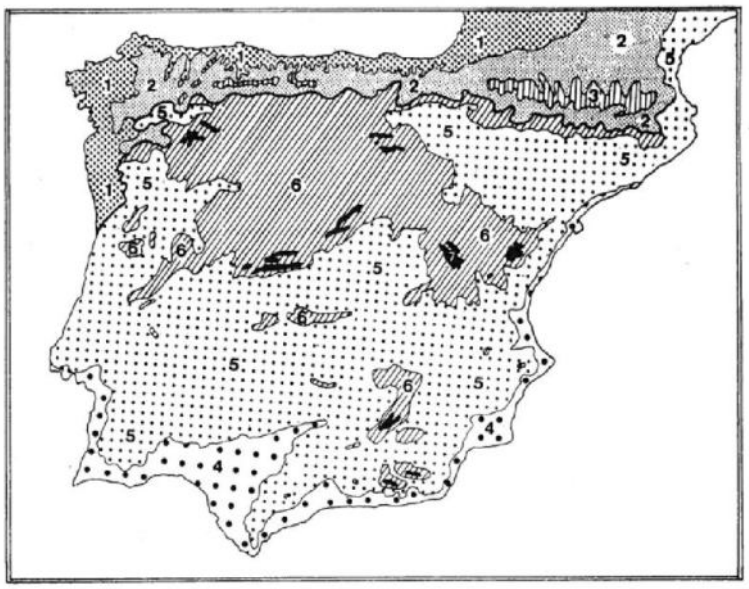


Imagen 35. Pisos bioclimáticos de la península. Fuente Mapa de Series de Vegetación de D.Salvador Rivas Martínez.

La distribución de las series está condicionada en este piso por el sustrato y el ombroclima. En el semiárido, es decir, en aquellos territorios que reciben una precipitación inferior a los 350 mm anuales, no llegan a formarse en la clímax los bosques densos creadores de sombra de los *Quercetalia ilicis* (encinares alcornocales, quejigares, etcétera) sino los matorrales o bosquetes densos de los *Pistacio-Rhamnetalia alaterni*, que pueden albergar ocasionalmente algunos árboles de talla media (*Juniperus thurifera, Pinus halepensis*, etcétera).

A continuación, se muestran las series de vegetación presentes en la zona:

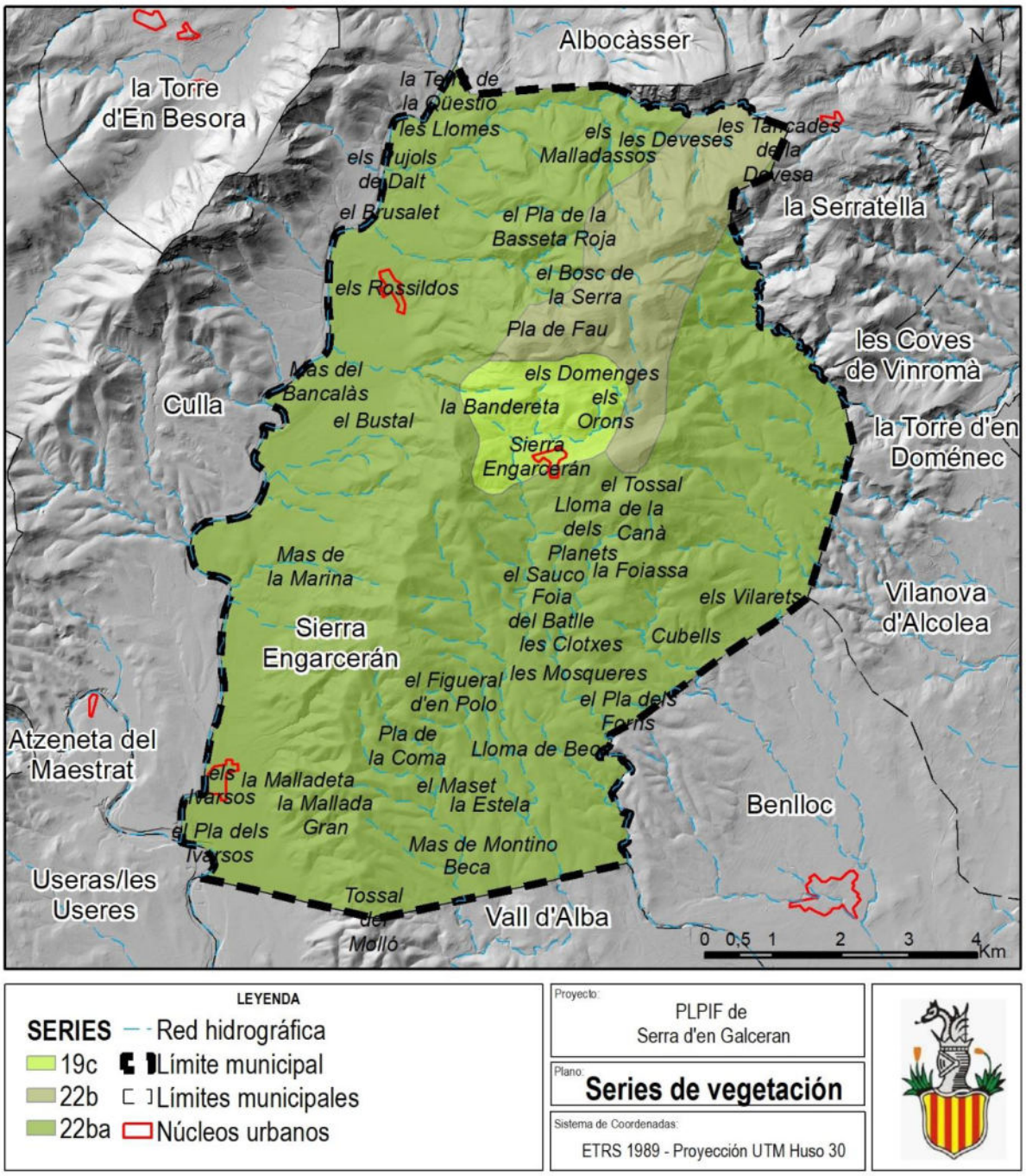


Imagen 36. Series de vegetación dentro del término de La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

- **22b, Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*). *Bupleuro rigidi-Querceto rotundijoliae sigmetum*** (dentro de esta encontramos la faciación 22 ba que corresponde a la serie termófila murciano-manchega-aragonesa con *Pistacia lentiscus*).

  En esta serie predominan especies de carácter termófilo como el lentisco (*Pistacea lentiscus*) o la coscoja (*Quercus coccifera*). Se trataría de un bosque prácticamente impenetrable, dominado por la carrasca y demás elementos comunes a los carrascales. Como primera etapa de sustitución se desarrollan coscojares junto a aladiernos, espinos y lentiscos. Como segunda etapa de sustitución se desarrollan romerales y tomillares,

muy ricos florísticamente formados por romero (*Rosmarinus* officinalis), aliaga común (*Ulex parviflorus*), Erica multiflora, espliego (*Lavandula latifolia*), tomillo (*Tymus vulgaris*), etc.

El carrascal o encinar, que representa la etapa madura de la serie lleva un cierto número de arbustos esclerófilos en el sotobosque (*Quercus coccifera*, *Rhamnus alaternus* var. *parvifolia*, *Rhamnus lycioides* subsp. *lycioides*, etcétera) que tras la total o parcial desaparición o destrucción de la encina aumentan su biomasa y restan como etapa de garriga en muchas de estaciones fragosas de estos territorios.

Su etapa de regresión, así como sus indicadores, se muestra a continuación:

Tabla 8. Etapas de regresión y bioindicadores de la serie 22b. Fuente: Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España (Rivas Martínez, 1987).

ETAPAS DE REGRESIÓN Y BIOINDICADORES	
Hc	
22b. Castellano-aragonesa de la encina	
Árbol dominante	*Quercus rotundifolia*
Nombre fitosociológico	*Eupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*
I. Bosque	*Quercus rotundifolia* *Bupleurum rigidum* *Teucrium pinnatifidum* *Thalictrum tuberosum*
II. Matorral denso	*Quercus coccifera* *Rhamnus lycioides* *Jasminum fruticans* *Retama sphaerocarpa*
III. Matorral degradado	*Genista pumila* *Teucrium capitatum* *Lavandula latifolia* *Heliantherum rubellum*
IV. Pastizales	*Stipa tenacissima* *Brachypodium ramosum* *Brachypodium distachyion*

- **19c, Serie supra-mesomediterránea tarraconense, maestracense y aragonesa basófila del quejigo (*Quercus faginea*). *Violo willkommii- Querceto jagineae sigmetum.***

Las series supramesomediterráneas basófilas del quejigo (*Quercus faginea*) corresponden en su etapa madura o clímax a un bosque denso en el que predominan los árboles caducifolios o marcescentes (*Aceri-Quercion fagineae*). Estos bosques eútrofos suelen estar sustituidos por espinares (*Prunetalia*) y pastizales vivaces en los que pueden abundar los caméfitos (*Brometalia, Rosmarinetalia*, etc.). Se hallan ampliamente distribuidos en las provincias corológicas Aragonesa, Castellano- Maestrazgo-Manchega y Bética, pudiendo sobre ciertos suelos profundos descender al piso mesomediterráneo, lo que confiere una gran diversidad florística.

Pese a su óptimo en el piso supramediterráneo pueden descender al mesomediterráneo superior tanto en las umbrías como en las llanuras de suelos profundos. El termoclima oscila de los 13 a los 8° C, y el ombroclima, del subhúmedo al húmedo. Los suelos pesados pueden albergar selectivamente en ocasiones tipos de vegetación correspondientes a estas series, ya que soportan un moderado hidromorfismo temporal. La

vocación del territorio es tanto agrícola, ganadera como forestal, lo que está en función de la topografía, grado de conservación de los suelos y usos tradicionales en las comarcas.

Los bioindicadores de la serie 19c son los siguientes: *Quercus faginea, Acer granatense, Paeonia humilis, Cephalanthera longijolia, Rosa agrestis, Berberis serai*, etc.

4.1.4.3.Inflamabilidad

Podemos considerar la inflamabilidad como la propiedad que posee un vegetal para inflamarse, es decir, para encenderse levantando una llama "desde que una fuente de calor entra en contacto con él" (TRABAUD, 1976) o "al ser expuesto a una radiación calorífica constante " (DELABRAZE & VALETTE, 1977). Esto ocurrirá en el momento en el cual se emiten gases inflamables, lo cual dependerá del contenido de humedad del combustible y de la estructura; entendiendo esta como la relación entre superficie / volumen de las partículas que lo forman, así como de su composición fisicoquímica.

Respecto a la humedad del combustible, hay que tener en cuenta que esta se encontrará condicionada por el estado fenológico de la planta, por las condiciones meteorológicas (precipitaciones, humedad relativa, insolación, brisas marinas), la alternancia día-noche y las diferencias de radiación recibidas por la orientación a la cual se encuentran situados los combustibles.

Por su parte, en cuanto a la estructura, se ha observado que el tiempo de inflamación decrece a medida que disminuye el tamaño del combustible (BROWN, 1970), con lo cual, los combustibles más finos serán los más inflamables y, en consecuencia, los principales propagadores del fuego en la mayoría de los incendios forestales (HERNANDO, 2009).

Los compuestos químicos que influyen en la inflamabilidad -y también en la combustibilidad- son los aceites esenciales y las sales minerales. A groso modo puede señalarse que los primeros, los aceites esenciales volátiles facilitan la inflamación y sobre todo la combustión; mientras que los segundos, las sales minerales, dificultan la ignición al impedir en ciertos casos la salida al exterior de los gases inflamables.

Independientemente de la presencia de llamas o de un punto caliente al aire libre, la inflamación no tiene lugar hasta que el combustible consigue la temperatura correspondiente a su punto de inflamación. Es decir, se precisa de un punto caliente -que no tiene porqué ser una llama- para llegar al punto de autoinflamación, siendo suficiente una elevación de temperatura que permita conseguir una velocidad de reacción mínima entre el combustible y comburente (HERNANDO, 2009).

Estos valores de temperatura de inflamación o autoinflamación son muy variables según las características de humedad, estructura y fisicoquímicas antes descritas, sin embargo, diferentes ensayos (INIA) han establecido listas comparativas de algunas especies mediterráneas que se pueden tener en cuenta a modo orientativo

A continuación, se presenta la clasificación de las especies según su grado de inflamabilidad y el periodo del año establecido por el INIA.

Tabla 9. Clasificación de las especies según su inflamabilidad. Fuente: INIA.

Clasificación de especies según su inflamabilidad	Presencia en el término municipal
Especies muy inflamables todo el año	
Calluna vulgaris	No
Erica arborea	No
Erica australis	No
Erica herbacea	No
Erica scoparia	No
Eucalyptus globulus	No
Phillyrea angustifolia	Sí
Pinus halepensis	Sí
Quercus ilex	Sí
Thymus vulgaris	Sí
Especies muy inflamables en verano	
Anthyllis cytisoides	Sí
Brachypodium ramosum	No
Cistus ladanifer	No
Lavandula stoechas	Sí
Pinus pinaster	Sí
Quercus suber	No
Rosmarinus officinalis	Sí
Stipa tenacisima	No
Ulex europea	No
Ulex parviflorus	Sí
Especies medianamente o poco inflamables	
Arbutus unedo	Sí
Atriplez halimus	No
Buxus sempervirens	No
Cistus albidus	Sí
Cistus laurifolius	No
Cistus salvifolius	No
Halimium sp.	No
Juniperus oxycedrus	Sí
Olea europaea	Sí
Pinus sylvestris	Sí
Pistacia lentiscus	Si
Quercus coccifera	Sí

Según la clasificación del Instituto Nacional de Investigación Agronómica (Francia) (INRA), es posible clasificar las especies según su grado de inflamabilidad y el periodo del año:

Tabla 10. Clasificación de las especies según su inflamabilidad. Fuente: INRA.

Clasificación de especies según su inflamabilidad	Presencia en el término municipal
Fuerte	
Erica scoparia	No
Erica arborea	No
Calluna vulgaris	No
Quercus suber	No
Quercus ilex	Sí
Pinus halepensis	Sí
Thymus	Sí
Ulex	Sí
Bastante fuerte	
Quercus pubescens	No
Pinus pinaster	Sí
Buxus sempervirens	No
Juniperus phoenicea	Sí
Cupressus sempervirens	No
Moderada	
Cistus monspelliensis	Sí
Cytisus triflora	No
Quercus coccifera	Sí
Cupressus arizonica	No
Juniperus oxycedrus	Sí
Rosmarinus officinalis	Sí
Viburnum tinus	Sí
Baja	
Cedrus sp.	No
Arbutus unedo	Sí

Como se ha podido observar en el listado, en el medio en estudio aparecen especies de los tres grupos descritos por lo que la inflamabilidad de la zona de estudio puede considerarse como alta por estar entremezcladas especies de muy alta inflamabilidad con especies moderadamente inflamables.

Uno de los objetivos de las intervenciones selvícolas será los tratamientos localizados de las especies que presenten mayor riesgo.

4.1.4.4.Combustibilidad

Después de haberse inflamado, la forma en la que se propaga el fuego a través de los vegetales constituye su combustibilidad y, de este modo, cada formación vegetal presentará una mayor o menor facilidad para quemar, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina (DELABRAZE & VALETTE, 1977).

La combustibilidad puede analizarse mediante modelos estructurales identificables visualmente en los que se puede predecir el comportamiento del fuego (VÉLEZ, 2009). Estos modelos agrupan, clasifican y normalizan los

diferentes tipos de vegetación para el estudio y predicción del comportamiento del fuego en cada uno de ellos.

Se ha realizado una revisión de la cartografía de modelos de combustible existente y que agrupa las estructuras forestales en clases, que por su comportamiento pueden asimilarse a las propuestas por Rothermel y que en su momento ajustó el ICONA para la realidad de la Península Ibérica, teniendo en cuenta para su definición el tipo de formación, las especies presentes y la fracción de cabida cubierta.

Para el análisis de los modelos de combustible presentes en la zona, se han tomado como base la cartografía de los modelos de combustible desarrollados en el Plan de Acción Territorial Forestal de la comunidad Valenciana (GVA, 2012), el análisis sobre ortofoto y la cartografía del tercer Inventario Nacional Forestal, para después comprobar su correspondencia con la visita de campo, para su identificación mediante claves de identificación de los modelos de combustible.

Tabla 11. Descripción de los modelos de combustible (Rothermel) presentes en la zona de estudio. Fuente: (GVA, 1996)

Grupo	Modelo	Descripción	Cantidad de combustible
Pasto	1	Pastizal fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. El matorral o arbolado pueden estar presentes ocupando menos de 1/3 de la superficie. El fuego se propaga rápidamente por el pastizal seco.	1-2 t/ha
Pasto	2	Pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. El combustible está formado por el pasto seco, la hojarasca y ramillas caídas de la vegetación leñosa. El fuego corre rápidamente por el pasto seco.	5 -10 t/ha
Pasto	3	Pastizal grueso, denso, seco y alto (>1m). Puede haber algunas plantas leñosas dispersas. El fuego es más intenso que en los casos anteriores, la velocidad de propagación es elevada bajo la influencia del viento y se puede propagar por la parte alta del pasto, incluso saltar entre estas.	4-6 t/ha
Matorral	4	Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. Propagación del fuego por las copas de las plantas.	25-35 t/ha.
Matorral	5	Matorral denso y verde, de menos de 1 metro de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto.	5-8 t/ha
Matorral	6	Matorral más viejo que el modelo 5, con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga a través del matorral con vientos de moderados a fuertes.	10 - 15 t/ha
Matorral	7	Matorral inflamable de 0,6 a 2,0 m de altura, que propaga el fuego bajo el arbolado. El incendio se desarrolla con contenidos más altos en humedad del combustible muerto que en los otros modelos debido a la naturaleza más inflamable de los combustibles vivos.	11 - 15 t/ha
Arbolado	8	Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta.	10-12 t/ha

El aspecto más importante del análisis de la vegetación desde el punto de vista de su influencia en el comportamiento del fuego, es asignar correctamente un modelo de combustible. Analizando los distintos aspectos que definen el comportamiento del fuego, el combustible es el único sobre el que se puede actuar, de aquí la enorme importancia de su clasificación.

Para una óptima asignación de los Modelos de Combustible presentes en el término municipal de La Serra d'en Galceran se realizaron visitas de campo, con el fin de contrastar los datos proporcionados en cartografía, con la realidad y así digitalizar una cartografía representativa y real de dichos modelos.

Analizando exhaustivamente la vegetación de las zonas forestales del término municipal de La Serra d'en Galceran se clasifica en seis modelos de combustible diferentes.

- **El modelo de combustible 2:** presencia de vegetación forestal a modo de pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. Baja representación en el término municipal, pero se puede observar en zonas como el *Tossal de la Canà*.
- **El modelo de combustible 4:** Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 metros de altura; con ramas muertas en su interior. Tienen muy baja representación en el territorio, tan solo 8 hectáreas al este del término municipal en el límite con Vilanova d´Alcolea.
- **El modelo de combustible 5:** corresponde a toda la zona matorral denso y verde con una altura por debajo de 1 metro, destacando especies como la coscoja, romero, brezo etc. Es el segundo modelo predominante en el ámbito de estudio, sobre todo en la mitad sur.
- **El modelo de combustible 6:** es similar al modelo 5, pero el matorral es más viejo, alto y más inflamable, con una altura de 0,6 a 1,2 metros. Es el modelo de combustible predominante en el terreno forestal de La Serra d'en Galceran, sobre todo en su mitad norte, destacando especies como el romero, la coscoja y el brezo.
- **El modelo de combustible 7:** corresponde a matorral muy inflamable en sotobosque con una altura entre 0,5-2 metros, bajo el arbolado. este modelo de combustible se encuentra al norte de la zona de estudio en el Bosc de la Serra y las zonas forestales en torno a Mas de Barranquet.
- **El modelo de combustible 8:** hojarasca en bosque denso de coníferas o frondosas, la hojarasca forma una capa compacta al estar formada por acículas cortas (5 cm o menos) o por hojas planas no muy grandes. Este modelo de combustible está presente en el norte de la zona de estudio, en les Deveses.

Tabla 12. Modelos de combustible y representación dentro del término municipal de La Serra d'en Galceran.

Modelo	Superficie Forestal (ha)	Porcentaje (%)
0	3226,49	39,33
2	105,17	1,28
4	7,43	0,09
5	1.317,41	16,06
6	3.009,94	36,69
7	503,93	6,14
8	34,23	0,42

La distribución de los modelos de combustible en el terreno forestal del término municipal de La Serra d'en Galceran se puede observar en la siguiente figura, donde podemos apreciar que los modelos predominantes son el 5, el 6 y el 7 (ocupan casi el 58,89% de la superficie del término municipal).

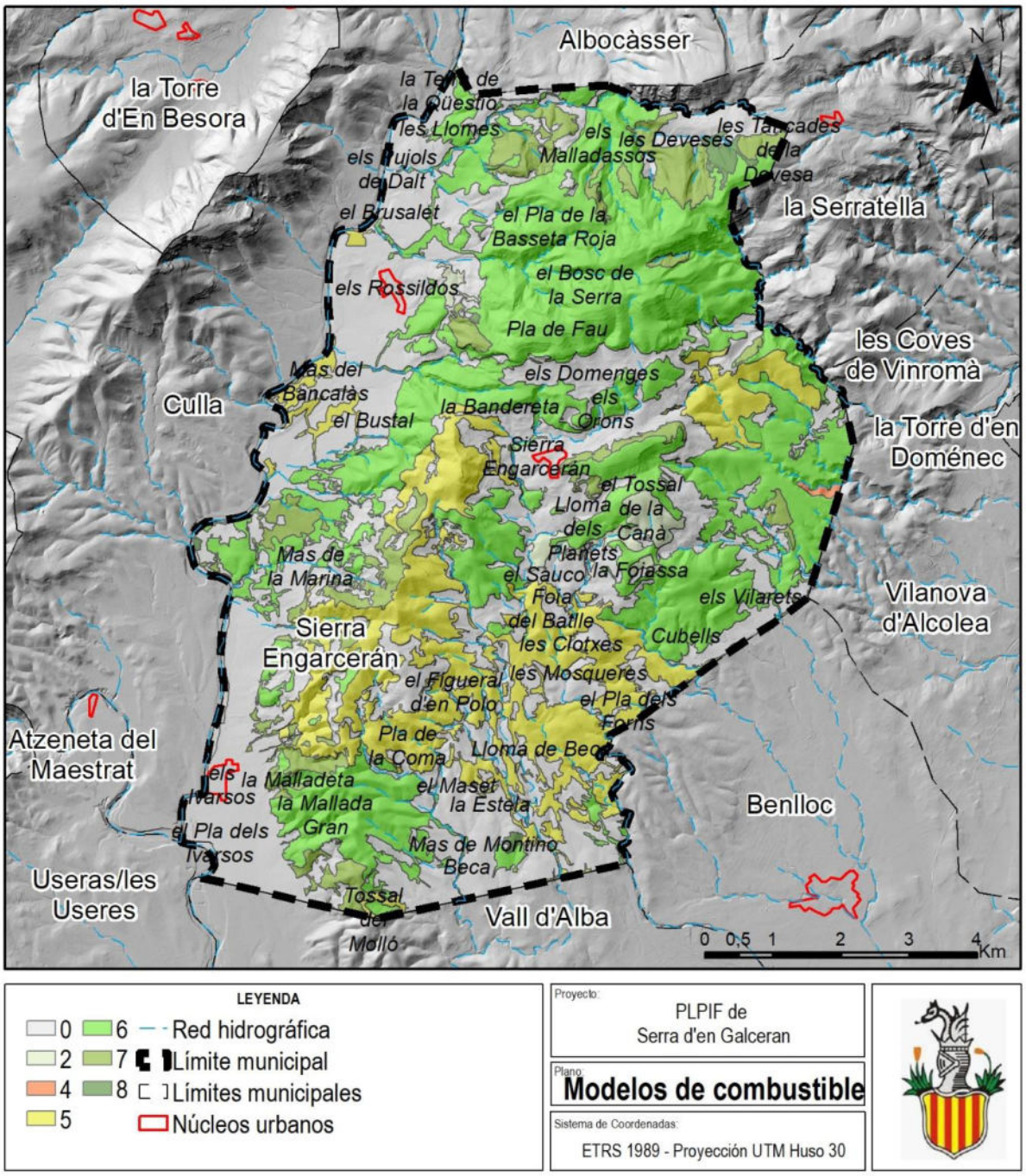


Imagen 37. Modelos de Combustible en La Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

4.1.5. Fauna

La amplitud y diversidad del término municipal de La Serra d'en Galceran, junto con su posición en la transición de los ambientes termo y mesomediterráneo en áreas relativamente poco antropizadas favorece la diversidad faunística en el territorio.

Entre los mamíferos, destaca la presencia de cabra montés (*Capra pyrenaica*), jabalí (*Sus scrofa*), zorro (*Vulpes vulpes*), corzo (*Capreolus capreolus*), gineta (*Genetta genetta*) y garduña (*Martes foina*), tejón (Meles

meles), comadreja (*Mustela nivalis*), turón (*Mustela putorius*), conejo común (*Oryctolagus cuniculus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), erizo común (*Erinaceus europaeus*), musaraña gris (*Crocidura rusula*), musgaño enano (*Suncus etruscus*), ardilla común (*Sciurus vulgaris*), lirón careto (*Elyomis* quercinus), topillo mediterráneo (Microtus duodecimcostatus), ratón de campo (Apodemus sylvaticus), etc.

Entre las aves del ámbito de estudio destaca la gran diversidad de rapaces diurnas como el águila real (*Aquila chrysaetos*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), águila culebrera (*Ciscaetus gallicus*), águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho ratonero (*Buteo buteo*), azor (*Accipiter gentilis*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), y rapaces nocturnas como el búho real (*Bubo bubo*), mochuelo europeo (*Athene noctua*) y lechuza (*Tyto alba*). También cabe destacar la presencia de otras aves como el buitre leonado (*Gyps fulvus*), gorrión común *(Passer domesticus),* estornino negro *(Sturnus unicolor),* perdiz roja *(Alectoris rufa),* paloma torcaz *(Columba palumbus),* tórtola *(Streptopelia turtur),* becada *(Scolopax rusticola),* urraca *(Pica pica), etc.*

Entre los reptiles se encuentran diversas especies como la culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*), culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*), etc.

Respecto a los anfibios destacamos la presencia de sapo común (*Bufo bufo*), sapo corredor (*Bufo calamita*), sapo partero (*Alytes obstetricans*), sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), gallipato (*Pleurodeles waltl*) y rana común (*Rana perezi*) asociados principalmente a zonas húmedas y puntos permanentes de agua.

Las especies de fauna endémica, protegida o singular, presente en el término municipal se deben de tener en cuenta especialmente a la hora de la ejecución de las actuaciones propuestas del presente Plan.

A continuación, se muestra el listado de especies con algún grado de protección incluidas en el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, del término municipal de La Serra d´en Galceran *(información extraída del Banco de Datos de Biodiversidad)*.

Tabla 13. Listado de especies de fauna incluidos en el Banco de Datos de la Biodiversidad con algún tipo de protección. Fuente: Banco de Datos de la Biodiversidad.

Listado de especies de fauna incluidos en el Banco de Datos de la Biodiversidad con algún tipo de protección			
Nombre científico	**Nombre Valenciano**	**Nombre Castellano**	**Estado Legal**
Alauda arvensis	Alosa	Alondra común	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Circus pygargus	Arpellot cendrós	Aguilucho cenizo	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable
Crocidura russula	Musaranya comuna	Musaraña gris	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Eliomys quercinus	Rata cellarda	Lirón careto	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas

Listado de especies de fauna incluidos en el Banco de Datos de la Biodiversidad con algún tipo de protección			
Nombre científico	**Nombre Valenciano**	**Nombre Castellano**	**Estado Legal**
			Anexo II - Protegidas
Emberiza calandra	Cruixidell	Triguero	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Erinaceus europeaus	Eriçó comú	Erizo europeo	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Garrulus glandarius	Gaig, gaio	Arrendajo	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Malpolon monspessulanus	Serp verda	Culebra bastarda	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Martes foina	Fagina	Garduña	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Meles	Teixó	Tejón	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Mustela nivalis	Mostela	Comadreja	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas
Passer domesticus	Teuladí	Gorrión común	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo III - Tuteladas
Pelophylax perezi	Granota verda	Rana común	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II – Protegidas
Pleurodeles waltl	Ofegabous	Gallipato	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo I - Vulnerable
Sturnus unicolor	Estornell negre	Estornino negro	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo III - Tuteladas
Suncus etruscus	Musaranya nana	Mugaño enano	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo II - Protegidas

De forma genérica, las mayores amenazas para estas especies son la destrucción de sus hábitats causadas principalmente por transformaciones agrícolas o urbanísticas, debido a la disminución de las presas, y los incendios forestales. Algunas de estas especies también se ven afectadas por el encauzamiento de los ríos, por la extracción de áridos en sus cauces, por atropellos o por el uso de plaguicidas agrícolas. No se han encontrado datos referentes a la afección de estas especies por la eliminación o poda de la vegetación, o por la realización de fajas cortafuegos.

Las intervenciones sobre las masas forestales se recomienda realizarlas entre los meses de agosto y febrero, ambos inclusive, para evitar molestias de las comunidades de aves. Excepcionalmente estas fechas podrán

modificarse si existen razones justificadas y se comprueba la no afección a especies consideradas como sensibles. Además, hay que añadir que en La Serra d'en Galceran no existe ninguna Reserva de fauna en todo su territorio.

4.1.6. Paisaje

Dentro del término municipal de La Serra d´en Galceran, encontramos un gran abanico de paisajes naturales de gran interés debido a la variabilidad existente en el área de estudio en cuanto a topografía, usos de suelo, comunidades vegetales y ocupación antrópica.

Se pueden observar diferentes unidades paisajísticas bien definidas como la típica rambla mediterránea (*Rambla Carbonera)* que transcurre por el margen oeste del término municipal en el límite con Culla, zonas agropecuarias de media montaña como *Els Dumenges* y *Les Deveses,* zonas mixtas agropecuaria-forestales como *Les Mosqueres*, zonas agropecuarias llanas y de baja montaña situadas en torno a las masías y a los tres núcleos de población y zonas forestales con mayor pendiente y altitud que las unidades anteriores con formaciones arbóreas y arbustivas.

Como elementos patrimoniales destacables del término municipal hay que nombrar los tres yacimientos arqueológicos recogidos en el inventario realizado por el *Área de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana* que son *Tossal de la Vila, El Castellar* y *Abric d'en Meliá (Barranc de la Guitarra).*

Otros bienes de relevancia local son el *Roure Valencià*, la *Cova Santa* y la *Ermita de Sant Miquel*, además de las vías pecuarias.

Las zonas con más calidad paisajística se encuentran al norte del término municipal, incluidas en el LIC y ZEC Serra d´en Galceran en los parajes *Pla de Fau, la Serra* y el *Tossal de Saragossa.*

El municipio de La Serra d´en Galceran cuenta con un *Estudio de Paisaje* en su Plan General de Ordenación Urbanística, donde se analizan minuciosamente todos los aspectos referentes al paisaje del término municipal.



Imagen 38. Imagen del paraje Mas de les Figueres. Fotografía tomada 13/02/2019.

4.1.7. Masas forestales

Dentro del término municipal de La Serra d'en Galceran, se encuentran diferentes masas forestales con distintos grados de protección y titularidad.

La Serra d'en Galceran tiene una superficie de 8.204,67 ha, de las cuales 5.136,82 ha son superficie forestal. Esta superficie forestal engloba terrenos de propiedad pública, ya que en el término municipal aparece un monte perteneciente a la Generalitat Valenciana y aproximadamente 2.000 ha de terreno forestal pertenecientes al Ayuntamiento de La Serra d´en Galceran, pero también existen terrenos de propiedad privada que serían los restantes a estos.

La superficie forestal catalogada en la provincia de Castellón supera las

62.400 ha, es patrimonio forestal de la Comunitat Valenciana y se encuentran en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

El monte gestionado por la Generalitat, pero de propiedad municipal, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública que tiene su superficie íntegra en el término municipal de La Serra d'en Galceran se detalla a continuación:

- **TOSSAL DE LA CANÀ (CS123CS3019).** Tiene una superficie pública de 164,72 ha, su superficie se encuentra en el término municipal de La Serra d'en Galceran. No consta que presente ningún enclavado. Tossal de la Canà se encuentra rodeado en su perímetro por propiedades particulares de La Serra d'en Galceran.

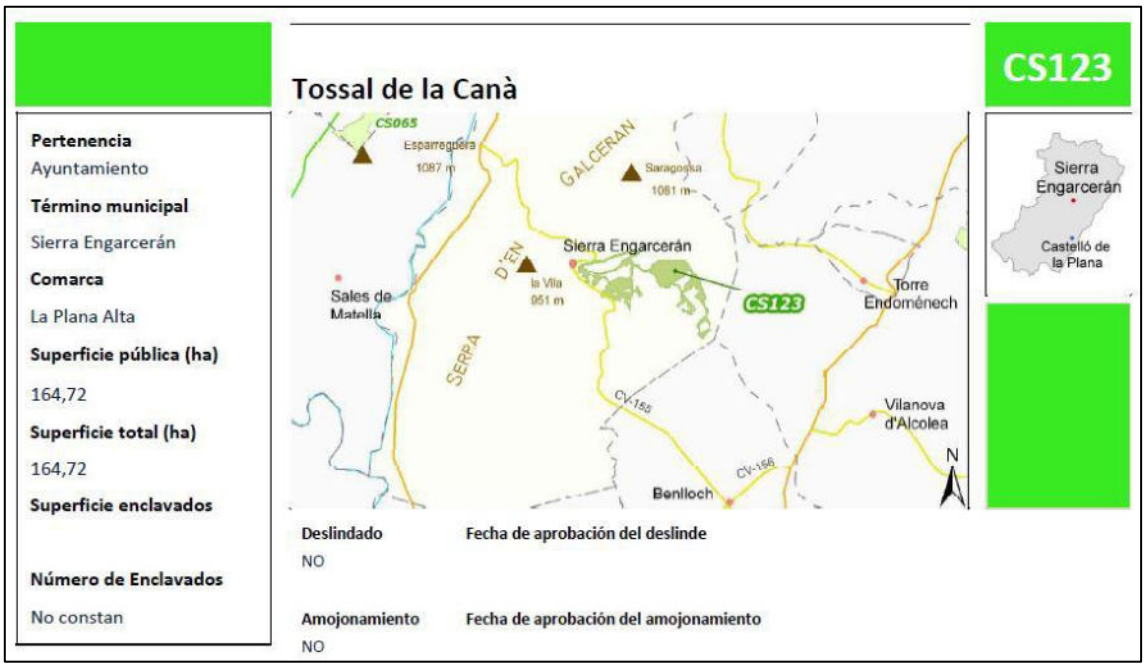


Imagen 39. Ficha Monte de Utilidad Pública Tossal de la Canà. Fuente: Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunitat Valenciana.

El Catálogo de Montes de Dominio Público y Utilidad Pública es un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes que cumplen las funciones ecológicas y sociales establecidas en la legislación forestal nacional y autonómica. Estos montes son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad.

4.1.8. Espacios protegidos

Dentro del término municipal encontramos diferentes figuras de protección.

- Lugar de Interés comunitario (LIC) y ZEC dentro de Red Natura 2000 "Serra d'en Galceran"

El código LIC es ES5223055. Este engloba a los municipios de Albocàsser, les Coves de Vinromà, la Serratella, La Serra d'en Galceran, Tírig, la Torre d'en Besora, Culla, Vilanova d'Alcolea y Vilar de Canes. La superficie total del espacio protegido es de 11.319,96 ha.

El 51% del término municipal de La Serra d'en Galceran es considerada superficie protegida por estas figuras de protección, exactamente 4.180,95 ha. Además, este municipio es el que mayor superficie aporta al LIC y ZEC *Serra d'en Galceran*, un 36,93% del espacio protegido está en el término municipal de La Serra d'en Galceran.

Se trata de una de las más importantes representaciones de bosquetes y matorrales de *Juniperus* de la Comunidad Valenciana. La sabina negral ocupa grandes extensiones, tanto de forma aislada como con carrascas. Igualmente, el enebro se encuentra bien representado en dichos matorrales. La presencia de estas formaciones sobre un sustrato accidentado, con numerosos pedregales, da como resultado un área de gran interés paisajístico y ambiental.

El día 30 de noviembre de 2018 se publicó en el DOCV el DECRETO 214/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se declara como zona especial de conservación el Lugar de Importancia Comunitaria Serra d'en Galceran (ES5223055), el cual a esta se le suma otra figura de protección. La Serra d'en Galceran es un área de gran interés paisajístico y ambiental, que alberga diversos tipos de ecosistemas forestales en buen estado de conservación. Entre los principales valores que justifican su inclusión en la Red Natura 2000 se encuentran importantes representaciones de varios hábitats de interés comunitario, entre los que destacan los hábitats «5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*», «9340 Encinares de *Quercus ilex y Quercus rotundifolia*» y «5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos».

En el ámbito de este ZEC nidifican tres parejas de Águila-azor perdicera, especie amenazada cuya población reproductora se ha reducido a solo 16 parejas en la provincia de Castellón en los últimos años.



Imagen 40. Figura 46. Imagen Serra d'en Galceran. Fuente: Diarialaveu.

No existen en el municipio otros espacios con protección ambiental específica salvo la *Cova Santa*, incluida en el Catálogo de cuevas de la Comunidad Valenciana publicado en el Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana.

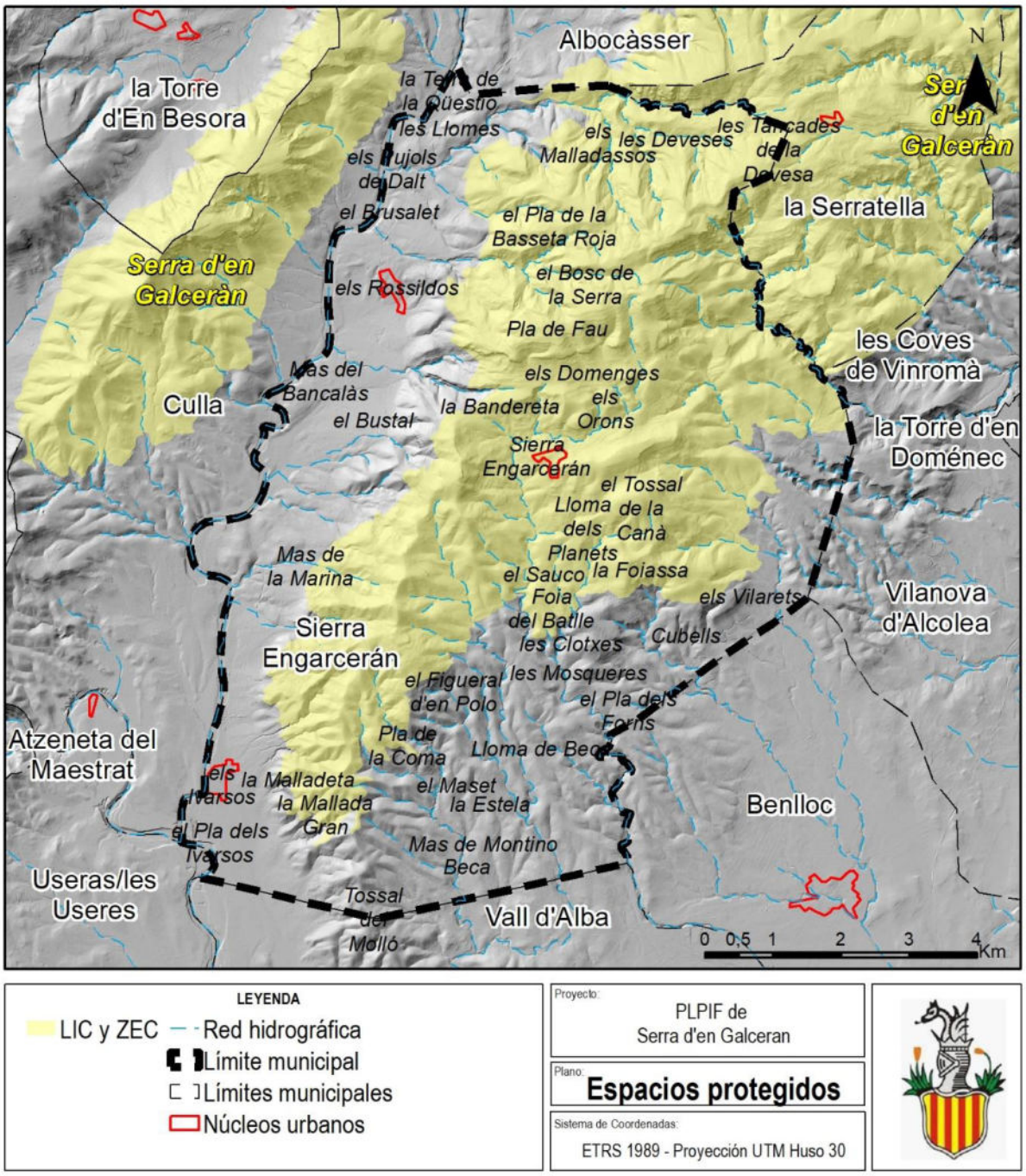


Imagen 41. Zona de afluencia Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

4.2. ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

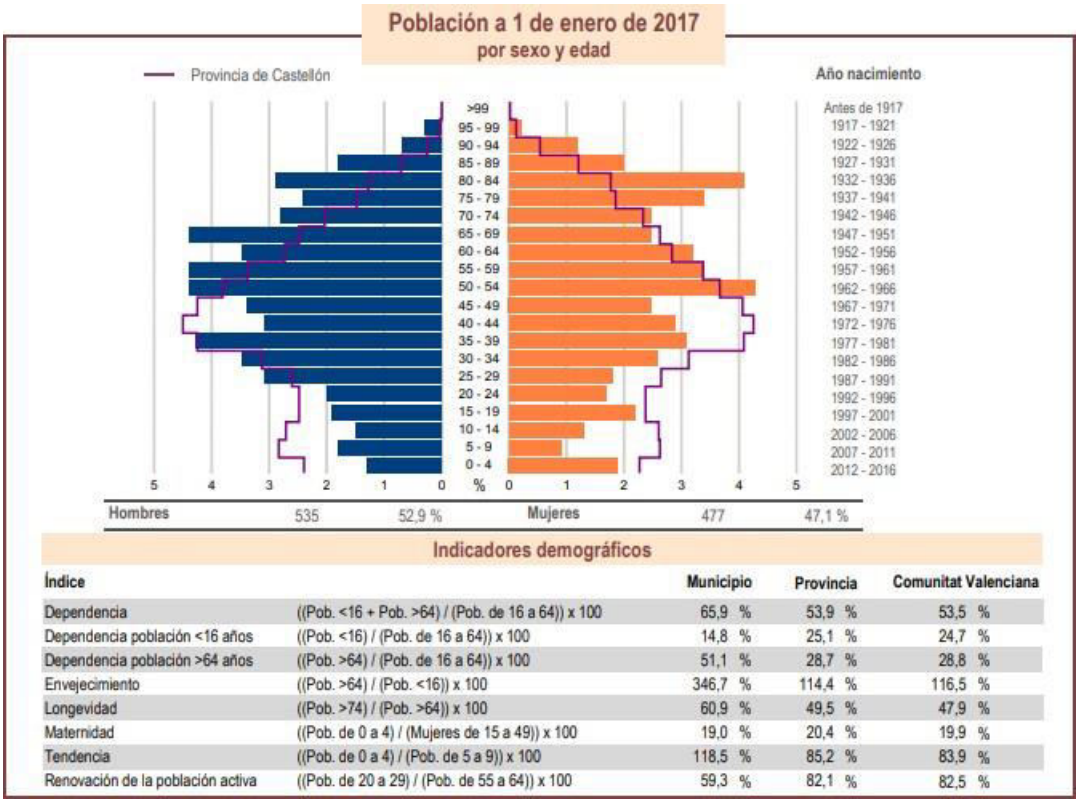
4.2.1. Caracterización del municipio

En cuanto a la evolución demográfica del municipio de La Serra d'en Galceran cabe destacar que el máximo de población lo alcanza en el año 2005 con 1.079 habitantes. Actualmente el municipio cuenta con una población de 1.012 habitantes según los datos del último padrón municipal del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana. La lengua predominante en la localidad es el Valenciano.



Imagen 42. Gráfica de la Evaluación poblacional de La Serra d'en Galceran (Periodo 2005-2017). Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana.

La población del municipio tiene una ligera descompensación entre sexos (53% hombres y 47% mujeres), está compuesta mayoritariamente por personas de edad adulta y se puede considerar que es un municipio con la población envejecida.



Indicadores demográficos

Índice		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	((Pob. <16 + Pob. >64) / (Pob. de 16 a 64)) x 100	65,9 %	53,9 %	53,5 %
Dependencia población <16 años	((Pob. <16) / (Pob. de 16 a 64)) x 100	14,8 %	25,1 %	24,7 %
Dependencia población >64 años	((Pob. >64) / (Pob. de 16 a 64)) x 100	51,1 %	28,7 %	28,8 %
Envejecimiento	((Pob. >64) / (Pob. <16)) x 100	346,7 %	114,4 %	116,5 %
Longevidad	((Pob. >74) / (Pob. >64)) x 100	60,9 %	49,5 %	47,9 %
Maternidad	((Pob. de 0 a 4) / (Mujeres de 15 a 49)) x 100	19,0 %	20,4 %	19,9 %
Tendencia	((Pob. de 0 a 4) / (Pob. de 5 a 9)) x 100	118,5 %	85,2 %	83,9 %
Renovación de la población activa	((Pob. de 20 a 29) / (Pob. de 55 a 64)) x 100	59,3 %	82,1 %	82,5 %

Imagen 43. Pirámide de población de La Serra d'en Galceran (2017). Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana.

El 92,3% de la población de La Serra d'en Galceran tiene nacionalidad española, del 7,7% restante, en torno al 7% son ciudadanos de la Unión Europea y en torno al 0,5% presentan otras nacionalidades (africanos, americanos, etc.).



Imagen 44. Gráfica de la nacionalidad de la población de La Serra d'en Galceran (2017). Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana.

Las inmigraciones al municipio de La Serra d'en Galceran se están incrementando en los últimos años y el origen de estas, son en su mayoría de ciudadanos con nacionalidad española, principalmente de la Comunidad Valenciana. En cuanto a los ciudadanos que emigran del municipio, un 75% lo hacen con un destino nacional (el 70% de los emigrantes optan por quedarse en la misma Comunidad Valenciana mientras que el 9% tienen como destino otras comunidades autónomas) y un 25% emigran al extranjero.

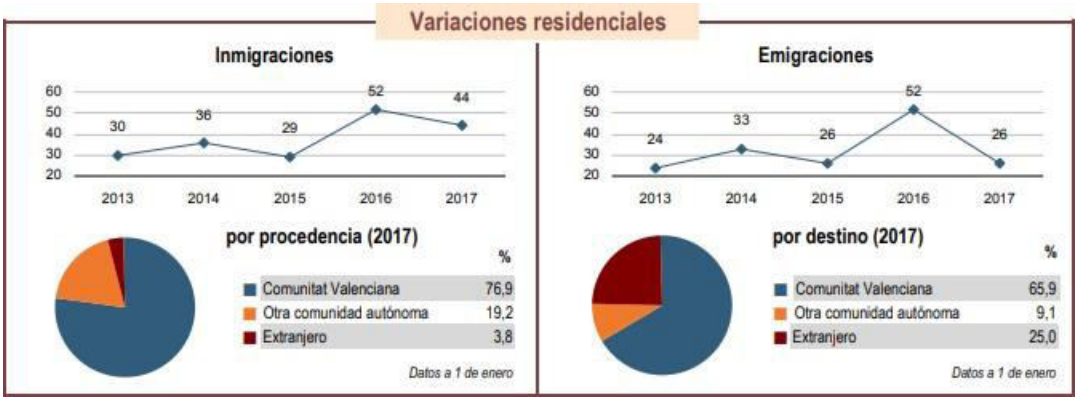


Imagen 45. Gráfica de las Variaciones residenciales de La Serra d'en Galceran (2017). Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana.

Las actividades económicas principales de La Serra d'en Galceran son del sector primario con agricultura de secano en especial el almendro y un sector ganadero que cuenta con 25 granjas de porcino y ovino en todo el término. En el resto de sectores económicos aparecen 84 empresas activas: 43 empresas de servicios, 19 de construcción y 22 de industria, según datos Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana.

En cuanto a alojamientos La Serra d'en Galceran cuenta con 18 casas rurales. Otro dato que destacar es que el paro se está reduciendo notoriamente en los últimos años en la localidad.



Imagen 46. Gráfica de las Empresas activas excepto sector primario en La Serra d'en Galceran (2018).Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana.

4.2.2. Caracterización de la propiedad del suelo

Respecto a la propiedad del suelo, en este término municipal hay una superficie total de 2.036 ha de terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de La Serra d´en Galceran. En el anexo IV se presenta el listado detallado de las parcelas de propiedad municipal y su calificación, que ha proporcionado el propio Ayuntamiento de La Serra d´en Galceran.

Respecto a los montes de gestión pública, se encuentra el monte de utilidad pública *TOSSAL DE LA CANÀ (CS123CS3019)* gestionado por la GVA, y que ya ha sido descrito anteriormente en el apartado *4.1.7. Masas Forestales*. El resto de terrenos agrícolas y forestales del término municipal de La Serra d´en Galceran son de titularidad privada.

Vías pecuarias:

Las vías pecuarias son las rutas, vías y caminos resultados de los necesarios traslados pecuarios que el hombre ha venido realizando en la búsqueda de pastos invernales y estivales, y tienen su origen en los movimientos migratorios de los animales.

Actualmente, la Comunitat Valenciana cuenta con un rico patrimonio pecuario que conforma una red de vías pecuarias de más de 14.000 kilómetros y ha devenido en uno de sus principales activos medioambientales. Se distribuyen por todo el territorio y permiten la comunicación entre comarcas y paisajes, así como el tránsito ganadero donde todavía existe.

Castellón es la provincia de la Comunidad Valenciana que mayor número de kilómetros de vías pecuarias transcurren por su territorio con una longitud total de 6.536 km, lo que conforma un 46 % del total de la Comunidad autónoma.

Tabla 14. Vías pecuarias clasificadas en la Comunitat Valenciana. Fuente: Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

VÍAS PECUARIAS CLASIFICADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA				
Provincia	**Longitud cartográfica (km)**	**% (km)**	**Superficie (ha)**	**% (ha)**
Alicante	3.523	25,0	7.491	20,7
Castellón	6.536	46,3	16.163	44,7
Valencia	4.054	28,7	12.523	34,6
TOTAL	14.113	100	36.177	100

Por el término municipal de La Serra d'en Galceran transcurren un total de 10 vías pecuarias con una longitud total de 64,7 km y son las siguientes*: Vereda Real, Pas de la Bodega, Azagador de Bassa Nova, Paso Real de l'Argilia, Paso del Cami de les Ombries, Paso de la Balsa del Boch, Paso del Malladas, Paso del Camino de Castellón* y *Azagador del Cap de Terme.*

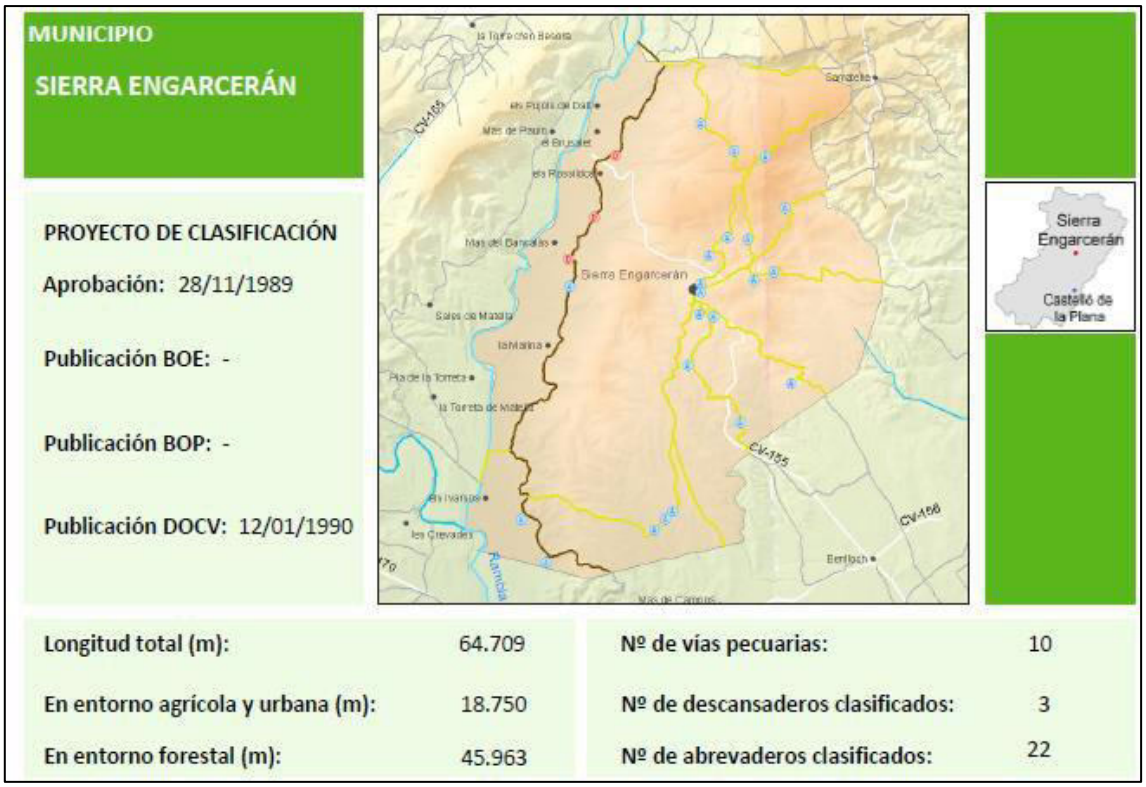


Imagen 47. Vías pecuarias de La Serra d'en Galceran. Fuente.: Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

En la siguiente tabla aparecen detalladas las vías pecuarias que transcurren por el término municipal de La Serra d'en Galceran indicando su tipología, anchura y longitud.

Tabla 15. Tabla de Vías Pecuarias de La Serra d'en Galceran. Fuente: Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

Código	Tipología	Deslinde	Anchura legal (m)	Anchura necesaria (m)	Longitud (m)
121055_000000_001_000 Vereda Real	Cordel	No	37.50	8 – 20	16.824
121055_120516_002_000 Pas de la Bodega	Colada	No	10.00	10.00	781
121055_000000_002_000 Pas de la Bodega	Colada	No	20.00	20.00	487
121055_000000_003_000 Azagador de Bassa Nova	Colada	No	8.00	8.00	5.284
121055_000000_004_000 Paso Real de l'Argila	Colada	No	20.00	20.00	5.038
121055_000000_005_000 Paso del Camí de les Ombries	Colada	No	8.00	8.00	4.261
121055_000000_006_000 Paso de la Balsa del Boch	Colada	No	9.00	9.00	6.357
121055_000000_007_000 Paso del Malladas	Colada	No	37.50	20.00	7.297
121055_000000_008_000	Colada	No	20.00	20.00	7.297

Código	Tipología	Deslinde	Anchura legal (m)	Anchura necesaria (m)	Longitud (m)
Paso del Camino de Castellón					
121055_000000_009_000 Paso del Montillo	Colada	No	10.00	10.00	6.021
121055_000000_010_000 Azagador Cap de Terme	Colada	No	20 – 40	20 – 40	853
121055_120038_010_003 Azadaror del Cap de Terme/	Cordel	No	10 – 20	10 – 20	696

A continuación, aparecen dos ilustraciones de vías pecuarias del término municipal de La Serra d'en Galceran (Azagador Cap del Terme y Vereda Real) extraídas del Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.



Imagen 48. Fotografía Azagador Cap del Terme. Fuente: Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.



Imagen 49. Fotografía Vereda Real. Fuente: Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

4.2.3. Caracterización del interfaz urbano-forestal

En La Serra d'en Galceran la población está concentrada en los tres núcleos urbanos: *La Sierra*, *Els Ibarsos y Els Rosildos;* siendo *La Sierra* el principal asentamiento de población.

Destacan también algunas agrupaciones de viviendas y viviendas aisladas habitadas y deshabitadas que se han tenido en cuenta (masías). Todas estas zonas se detallan en el análisis de la *Interfaz Urbano–Forestal* (*5.2. Riesgo de Inicio de Incendio*), además de identificar lugares de concurrencia pública, infraestructuras de riesgo…

Ver Anexo 3: Fichas (Apartado 3: Áreas urbanizadas).

La tipología de cada elemento se define en la siguiente tabla: Claves de identificación de la Interfaz- Urbano-Forestal incluida en el Estudio Básico para la Protección contra incendios forestales del MAPAMA.

Tabla 16. Tipo de Interfaz-urbano-Forestal según Estudio Básico para la Protección contra incendios forestales. Fuente: MAPAMA.

Tipo de interfaz	Índice peligro
A.1. Casa aislada en entorno forestal	Alto
A.2. Urbanización dispersa en el arbolado	Muy alto
A.3. Intermix uniforme y denso en arbolado	Muy alto
A.4. Intermix denso con fajas de vegetación	Muy alto
A.5. Interfaz de urbanización compacta y arbolada	Alto
A.6 Interfaz de pequeña población con arbolado	Alto
A.7. Borde de gran población con área forestal arbolada	Alto
A.8. Interfaz Industrial-Forestal	Alto
A.9. Interfaz ocluida en núcleo urbano	Medio
B.1. Casa aislada en el matorral	Medio
B.2. Urbanización dispersa en el matorral	Alto
B.3. Intermix en el matorral y vegetación ornamental	Alto
B.4. Interfaz de urbanización compacta y matorral	Medio
B.5. Borde de gran población con matorral	Medio
C.1. Pequeños núcleos y edificios aislados en zonas de dehesa	Bajo
C.2. Diseminado en área forestal con faja de agricultura (modelo "gallego")	Bajo
C.3. Población en mosaico agro-forestal	Medio

A continuación, se detallan todos los núcleos de población, con su código, denominación, superficie, población censada, vías de acceso y número de viviendas.

Tabla 17. Núcleos de población de Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

Nº	Denominación	Superficie (ha)	Población (censo)	Vía de acceso	Nº de viviendas	Lugares de pública concurrencia	Inventario de recursos	Tipología IUF	Cumplimiento con la legislación PIF
1	La Serra d'en Galceran	4,85	269	CV-155	435	Sí*	Ficha*	C.3	No*
2	Els Ibarsos	12,72	394	CV-15	373	Sí*	Ficha*	C.3	No*
3	Els Rosildos	3,20	140	CV-15	124	Sí*	Ficha*	C.3	No*

***Información detallada en fichas de núcleos de población.**

Por lo que respecta al cumplimiento de la legislación en prevención de incendios forestales, a continuación se dispone una tabla resumen por núcleos de población, según su cumplimiento:

Tabla 18. Resumen del cumplimiento de las infraestructuras a realizar según lo establecido en la Norma Técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas, incluida en el PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba. Fuente: MEDI XXI-GSA.

Núcleo de población	Zona perimetral del núcleo		Viales de acceso al núcleo		Vegetación interior FCC < 40 %	Puntos de agua Otros sistemas	
	Discontinuidad ≥25 m	Vial perimetral de mínimo 5 m	≥ 2 viales y 1 sin salida Ancho mínimo 5 m Apartaderos si > 2km.	Fajas auxiliares 10 m/banda		Perimetrales 200 m	Señalizados
La Serra d'en Galceran	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Els Ibarsos	Sí, parcial	No	Sí	Sí	Sí	No	No
Els Rosildos	Sí, parcial	No	Sí	Sí	Sí	No	No

Para cada uno de estos núcleos de población identificados se ha elaborado una ficha técnica. Ver Anexo II: Fichas de núcleos urbanos y áreas recreativas.

4.2.4. Caracterización de la situación en comunicación y divulgación

En la prevención de incendios forestales es importante proponer acciones de comunicación, formación, divulgación, concienciación y educación para los ciudadanos. La finalidad de estas acciones será sensibilizar a la población del uso que hace del fuego en el monte y modificar sus hábitos, para así evitar o disminuir el número de incendios por imprudencia, descuido o negligencia. Otro objetivo de estas acciones será mejorar la percepción que tiene la población del medio forestal que les rodea y mostrarle su multifuncionalidad.

Realizando un análisis de la estadística de las causas históricas de incendios forestales y del medio socioeconómico, los colectivos de interés en La Serra d'en Galceran serán las personas adultas, principalmente las dedicadas al sector primario (agricultores y ganaderos), y los jóvenes en edad escolar. Las medidas irán dirigidas a toda la población, pero será en estos dos colectivos en los que se centrarán los esfuerzos de comunicación y divulgación mediante campañas formativas e informativas sobre el problema que suponen en la actualidad los incendios forestales, así como también se mostrará la importancia que tiene la conservación del medio natural.

El cumplimiento y coordinación de las actividades será responsabilidad de la administración local, y en todas las acciones se deben mostrar la ubicación de la zona forestal, los beneficios del medio, las causas de los incendios y las acciones para prevenirlos, además del comportamiento que debería seguir un ciudadano ante la presencia de un incendio o de una negligencia.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIOS

Para la evaluación del riesgo de incendio es necesaria una correcta identificación de las características del medio que lo condicionan, así como una metodología apropiada mediante la cual se cuantifique el riesgo de incendio.

Para ello en primer lugar se realiza un estudio estadístico de incendios para averiguar la problemática concreta del municipio y a continuación se realiza la zonificación del territorio en función de su riesgo de incendio, desglosado en el estudio del riesgo de inicio y el estudio de peligrosidad.

5.1. ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS

En cuanto al estudio histórico de los incendios forestales en el término municipal de La Serra d'en Galceran, se obtiene la siguiente tabla con datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana, del periodo de estudio comprendido entre el año 1998 y 2018.

Tabla 19. Resumen de Estadística de Incendios de La Serra d'en Galceran 1998-2018. Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales Generalitat Valenciana.

	Fecha	Hora	Paraje	Causa	Superficie (ha)		
					Arbolada	Rasa	Total
1	04/11/1998	14:03	FOETA	Quema agrícola	0,00	0,06	0,06
2	20/02/1999	17:30	MAS DELS SOLANS	Quema agrícola	0,00	1,00	1,00
3	04/04/1999	17:07	MAS DE COLLET	Hogueras	0,00	0,10	0,10
4	05/06/1999	13:03	MAS DEL COLLET	Quema agrícola	0,00	0,01	0,01
5	18/06/1999	18:00	TOSAL GROS	Rayo	0,00	0,02	0,02
6	07/01/2001	19:30	ERMITORIO S. MIGUEL	Hogueras	0,00	0,50	0,50
7	07/04/2001	13:55	MAS VENT Y R.OLIVERA	Quema agrícola	0,00	5,00	5,00
8	16/08/2001	17:00	MANSELLA	Rayo	0,00	0,03	0,03
9	29/08/2001	16:37	MOLLA Y MAS FOU	Quema agrícola	103,00	44,00	147,00
10	30/07/2003	16:15	BARRANCO DE LA COVA	Rayo	0,01	0,00	0,01
11	01/04/2004	23:00	MAS DE PERDIGANYA	Causa desconocida	0,00	0,30	0,30
12	29/05/2004	15:30	MAS DEL COLL	Rayo	0,00	0,02	0,02
13	28/02/2005	22:08	ROSILDOS	Intencionado	0,00	0,20	0,20
14	19/03/2005	13:25	B. L´OM	Quema agrícola	0,00	1,00	1,00
15	05/09/2005	18:01	DOMINGO	Rayo	0,00	0,01	0,01
16	05/04/2006	17:00	AIGUANOVA	Quema agrícola	1,00	0,00	1,00
17	11/06/2006	14:20	MAS DE AGUT	Quema agrícola	0,00	0,65	0,65
18	24/06/2006	11:59	MASIA EL COLLET	Quema agrícola	0,00	0,10	0,10
19	08/03/2007	9:10	MAS D´EN COLL	Otras negligencias	0,10	0,40	0,50
20	13/06/2009	14:00	BASSA POVILS	Otras negligencias	0,00	0,60	0,60
21	20/06/2009	16:18	LA MOSQUERA	Rayo	0,00	0,04	0,04
22	10/11/2010	15:53	BCO. DE LA GUITARRA	Intencionado	0,00	0,10	0,10
23	13/02/2011	15:15	PALLARES	Quema agrícola	0,40	0,00	0,40

	Fecha	Hora	Paraje	Causa	Superficie (ha)		
					Arbolada	Rasa	Total
24	22/02/2011	7:50	MASIA COLLET	Otras negligencias	0,00	0,50	0,50
25	18/04/2013	22:10	DON GUILLEM	Causa desconocida	0,00	0,03	0,03
26	10/07/2013	19:10	BANCAL ROIG	Rayo	0,01	0,00	0,01
27	10/08/2013	9:30	MAS DE VIDAL	Causa desconocida	0,30	0,00	0,30
28	17/08/2013	5:03	MAS DE VIDAL	Rayo	1,00	0,00	1,00
29	16/06/2014	16:05	SANT MIQUEL	Rayo	0,00	0,30	0,30
30	16/06/2014	18:35	QUARTERONS	Rayo	0,01	0,00	0,01
31	21/07/2015	20:00	TOSSAL DE LA CANA	Rayo	0,00	0,01	0,01
32	04/08/2016	SD	BARRANC D,ESTELLA	Otras	SD	SD	0,02
33	11/09/2017	SD	CANAL	Intencionado	SD	SD	4,03
34	22/09/2017	SD	LA PALOMITA	Rayo	SD	SD	0,01
35	27/05/2018	SD	MAS D,EN JORDÀ	Negligencia	SD	SD	0,16
				TOTAL	**105,83**	**54,98**	**165,03**

En la serie de 20 años de los últimos incendios forestales en el territorio de La Serra d'en Galceran han sucedido 35 incendios la mayoría de ellos de escasa repercusión, quemándose un total de 165 ha de superficie forestal tanto rasa como arbolada.

El incendio forestal más importante del término municipal fue originado por una quema agrícola sobre la cual se perdió el control y el fuego alcanzó el terreno forestal del paraje de *Molla* y *Mas Fou*, ocurrió a finales de agosto del año 2001 y el fuego arrasó 147 ha de terreno forestal. En este fatídico incendio se calcinó el 89% de terreno forestal total que se ha quemado en la serie de los últimos 20 años.

Analizando las causas de los incendios producidos en el término municipal en el periodo comprendido entre los años 1998 y 2018 podemos observar que el mayor número de ellos han sido provocados por rayo, por lo que habrá que incidir en la vigilancia del terreno forestal tras las tormentas eléctricas en el apartado de medidas propuestas para la prevención de causas.



Imagen 50. Gráfico resumen de número de incendios por causa en La Serra d'en Galceran 1998-2018. Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales Generalitat Valenciana (Elaboración propia).

La segunda causa por la que se han iniciado mayor número de incendios forestales han sido las quemas

agrícolas, por tanto, un colectivo a tener en cuenta sería los agricultores ya que, en el periodo estudiado, 10 de los incendios forestales han sido provocados por su actividad, entre ellos el que más hectáreas de terreno forestal ha calcinado. Por tanto, en este colectivo se centrarán esfuerzos de comunicación, formación e información sobre prevención de incendios forestales para prevenir las causas que provocan el inicio de dichos incendios.

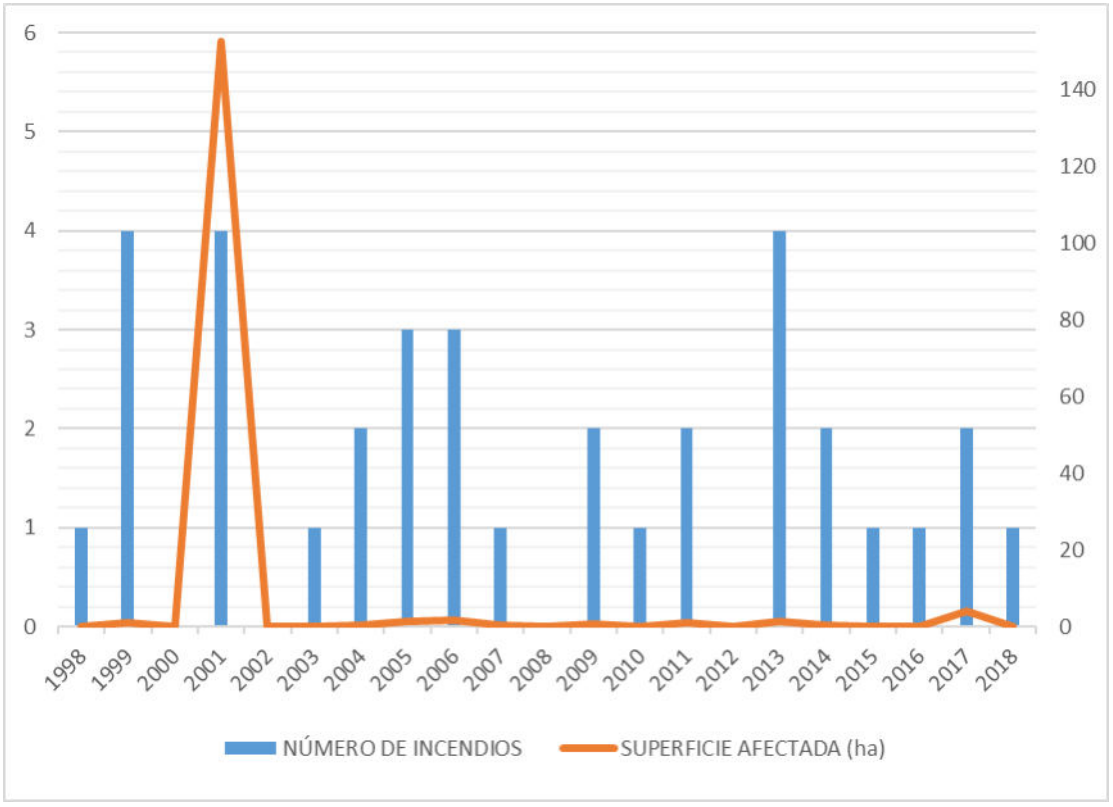


Imagen 51. Gráfica Análisis estadístico incendios forestales en La Serra d'en Galceran 1998-2018. Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales Generalitat Valenciana (Elaboración propia).

Analizando el histórico de incendios del municipio, se observa que la mayor parte ellos se inician en las horas centrales del día (12h-20h).

En la siguiente gráfica se puede observar que el mayor número de incendios ocurre en los meses estivales, siendo junio el mes con mayor ocurrencia de incendios debido a las tormentas eléctricas que sumado a las altas temperaturas alcanzadas hacen que el combustible este más seco favoreciendo el inicio y la propagación del fuego.

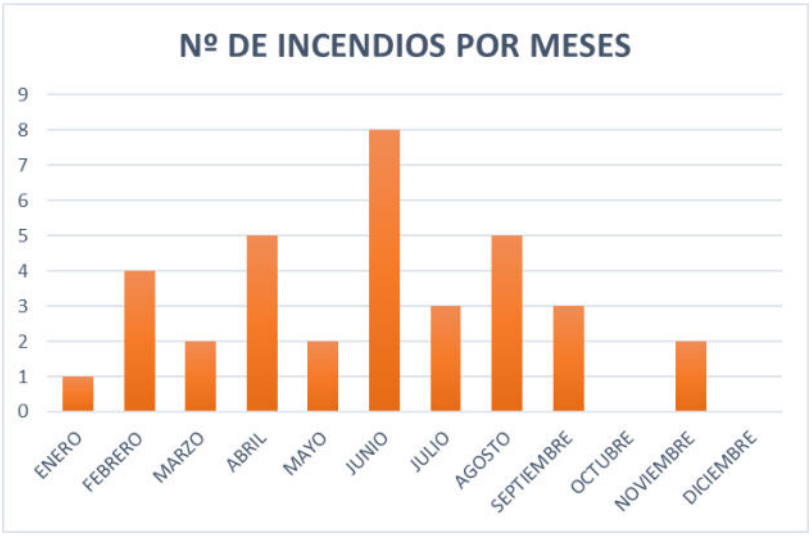


Imagen 52. Gráfica resumen de número de incendios por meses en La Serra d'en Galceran 1998-2018. Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales Generalitat Valenciana (Elaboración propia).

En la siguiente imagen obtenida del visor cartográfico del ICV se puede observar las superficies afectadas por los incendios en el término municipal de La Serra d'en Galceran. Analizando la ilustración se observa que el incendio de mayor repercusión y más destacable del periodo de estudio ocurrió en el paraje Molla y Mas Fou en el año 2001 como ya se ha comentado anteriormente.

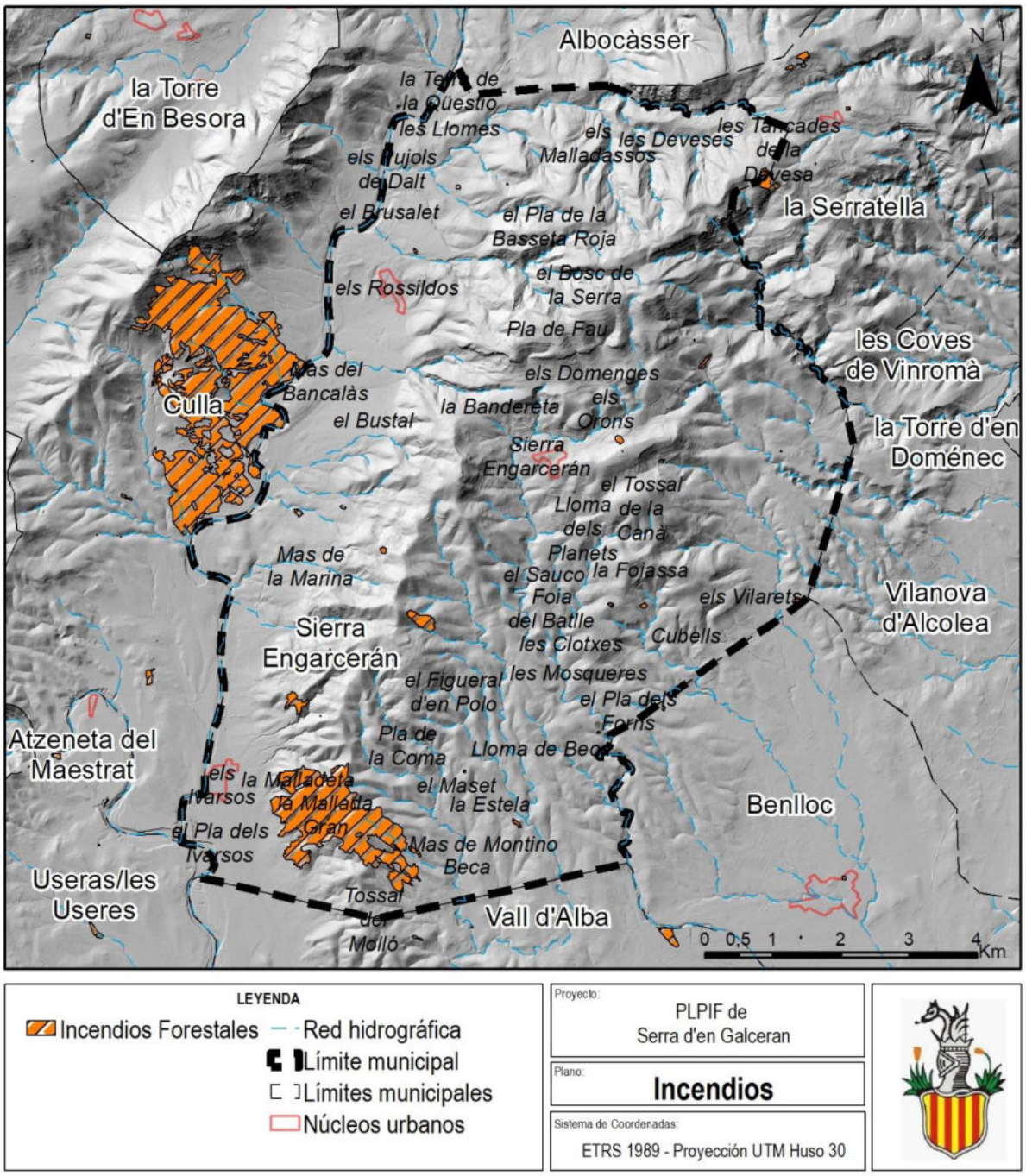


Imagen 53. Superficies afectadas por incendios forestales en La Serra d'en Galceran 1995- 2015. Fuente: Visor IGV.

5.1.1. Estudio del Riesgo estadístico

Una correcta planificación pasa por un estudio estadístico tanto de las causas de incendios como de las épocas en las que hay mayor probabilidad de que se produzcan, para hacer una propuesta de actuaciones que se adapte a la realidad.

Para determinar el riesgo estadístico de incendio, y en consonancia con la metodología empleada en el Plan de Selvicultura Preventiva, se estudian los indicadores de frecuencia y causalidad. Para este análisis, se va a

utilizar esta metodología.

Se distribuirá por rangos como los índices para su posterior representación gráfica. Se utilizará la Estadística General de incendios Forestales, incluyendo solo los incendios y conatos (incendios que afectan a menos de 1 hectárea), producidos en los últimos 10 años disponibles, localizando el punto de inicio de cada incendio.

Los incendios forestales dentro del municipio en el periodo comprendido entre los años 2009 hasta el 2018 son:

Tabla 20. Estudio de incendios de La Serra d´en Galceran últimos 10 años.

Fecha	Hora	Paraje	Causa	Superficie (ha)		
				Arbolada	Rasa	Total
13/06/2009	14:00	BASSA POVILS	Otras negligencias	0,00	0,60	0,60
20/06/2009	16:18	LA MOSQUERA	Rayo	0,00	0,04	0,04
10/11/2010	15:53	BCO. DE LA GUITARRA	Intencionado	0,00	0,10	0,10
13/02/2011	15:15	PALLARES	Quema agrícola	0,40	0,00	0,40
22/02/2011	7:50	MASIA COLLET	Otras negligencias	0,00	0,50	0,50
18/04/2013	22:10	DON GUILLEM	Causa desconocida	0,00	0,03	0,03
10/07/2013	19:10	BANCAL ROIG	Rayo	0,01	0,00	0,01
10/08/2013	9:30	MAS DE VIDAL	Causa desconocida	0,30	0,00	0,30
17/08/2013	5:03	MAS DE VIDAL	Rayo	1,00	0,00	1,00
16/06/2014	16:05	SANT MIQUEL	Rayo	0,00	0,30	0,30
16/06/2014	18:35	QUARTERONS	Rayo	0,01	0,00	0,01
21/07/2015	20:00	TOSSAL DE LA CANA	Rayo	0,00	0,01	0,01
04/08/2016		BARRANC D,ESTELLA	Otras negligencias			0,02
11/09/2017		CANAL	Intencionado			4,03
22/09/2017		LA PALOMITA	Rayo			0,01
27/05/2018		MAS D'EN JORDÀ	Otras negligencias			0,16

Los índices están referidos a la cuadrícula de 10 x 10 Km, UTM, utilizada por la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente por lo que los datos del término municipal se han relativizado a su superficie de 7,29 Km^2 para que sean representativos (superficie forestal de nuestro término municipal).

5.1.1.1.Índice de frecuencia

Este riesgo refleja la frecuencia media anual de incendios en un ámbito geográfico determinado siempre referida a 10.000 ha de superficie forestal. Será un indicador de la probabilidad de que ocurra un incendio forestal en el ámbito geográfico para el que se ha calculado.

Se calcula según la siguiente fórmula:

$$F_i = \frac{1}{a}\sum_{1}^{a} n_i$$

Donde:

F_i = frecuencia de incendios.

ni = número de incendios en cada año.

a = número de años.

Este índice se distribuirá en rangos:

Tabla 21. Clasificación del índice de frecuencia. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Valor	Rango
Muy bajo	< 0,2
Bajo	0,2 – 0,49
Moderado	0,5 – 1,99
Alto	2 – 3,99
Grave	4 – 5,99
Extremo	> 6

El valor del índice de frecuencia obtenido para el municipio de La Serra d´en Galceran es de **3,29**. El cual corresponde a un **Índice de Frecuencia Alto** (valor comprendido entre 2 y 3,99).

5.1.1.2.Índice de causalidad

El riesgo de que se produzca un incendio, de unas determinadas dimensiones está influido por el tipo de causa que lo produce. Es un indicador de la probabilidad de que un foco originado por una causa determinada llegue a convertirse en un incendio forestal de grandes dimensiones.

La expresión utilizada es la siguiente:

$$C_i = \frac{1}{a}\sum_{1}^{a}\frac{\sum c \times n_{ic}}{n_i}$$

Siendo:

Ci = índice de causalidad

c = coeficiente de peligrosidad específica de cada causa

n_{ic} = número de incendios de cada causa en cada año

n_i = número de incendios en cada año

a = número de años

A cada causa se le asignará previamente un coeficiente de peligrosidad (c) específico en función de su efectividad en cuanto a superficie afectada en el territorio de estudio.

El coeficiente de peligrosidad específica adoptado para La Serra d´en Galceran es el mismo que para la Comunitat Valenciana, el cual se ha establecido tomando como referencia la incidencia en términos de superficie de cada una de las causas.

Tabla 22. Coeficientes de peligrosidad por causas. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Causa	c
Rayo	10
Intencionado	6
Fumadores	5
Quema de basuras	5
Otras negligencias	4
Desconocido	4
Quema agrícola	3
Hogueras	3
Escapes de vertederos	3
Incendio reproducido	3
Otras causas	2
Quema de pastos	1
Trabajos forestales	1
Ferrocarril	1
Líneas eléctricas	1
Motores y máquinas	1
Maniobras militares	1

El resultado se clasifica en rangos para su posterior representación gráfica.

Imagen 54. Clasificación del índice de causalidad. Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Índice de causalidad	Causalidad (Ci)
Muy bajo	< 0,5
Bajo	0,5 – 0,99
Moderado	1 – 1,99
Alto	2 – 3,49
Grave	3,5 – 4,99
Extremo	> 5

El valor del índice de causalidad obtenido para el municipio de La Serra d´en Galceran es de **5,95.** El cual corresponde a un **Índice de Causalidad Extremo** (valor superior a 5).

5.1.1.3.Riesgo estadístico

Como se ha mencionado anteriormente, se procede a la integración de los factores, dando como resultado un Riesgo estadístico **EXTREMO**.

Tabla 23. Integración del índice de frecuencia y de causalidad para la obtención del riesgo estadístico. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

RIESGO ESTADÍSTICO	ÍNDICE DE CAUSALIDAD					
ÍNDICE DE FRECUENCIA	**Muy bajo**	**Bajo**	**Moderado**	**Alto**	**Grave**	**Extremo**
Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave	Extremo
Bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave	Extremo
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Alto	Grave	Extremo
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Grave	Extremo
Grave	Grave	Grave	Grave	Grave	Grave	Extremo
Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo	Extremo

A continuación, se presenta la zonificación de riesgo dentro del término municipal, donde se puede observar que todas las zonas forestales, presentan este riesgo.

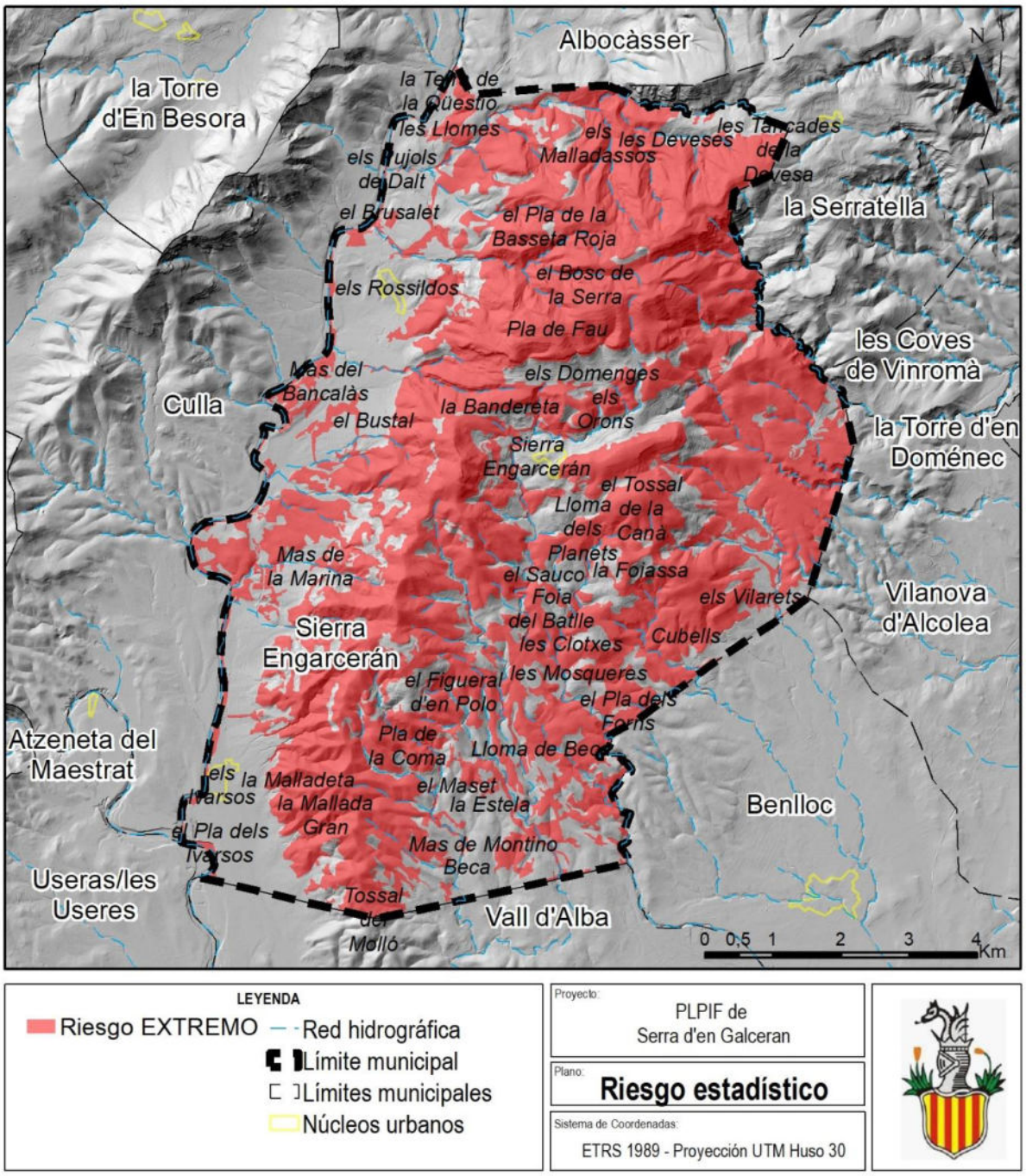


Imagen 55. Zonificación de riesgo estadístico. Fuente: Elaboración propia.

5.2. RIESGO DE INICIO O IGNICIÓN DE INCENDIO

En este apartado se analizarán las causas de inicio de incendio en La Serra d'en Galceran, teniendo en cuenta las actividades, infraestructuras, zonas y periodos que supongan un riesgo mayor, basándonos en las características propias del término municipal y en datos procedentes de la Estadística y Cartografía de Incendios forestales de La Generalitat.

Se consideran zonas con riesgo de ignición o inicio aquellos que por su ubicación son más sensibles a

provocar el inicio de un incendio forestal.

Las principales causas de incendio valoradas en nuestro caso son:

1. **Naturales**: La principal causa de incendio forestal de origen natural es el rayo. En principio todo el territorio del término municipal puede estar expuesto a este riesgo, aunque las zonas más elevadas tienen mayor riesgo de recibir un rayo. En este caso, es la primera causa de los incendios de los últimos 20 años.
2. **Negligencias**: se valora el riesgo de que se produzca una negligencia, lo cual depende del uso al que está destinado el territorio. Se consideran usos del suelo con probabilidad de que suceda una negligencia:
    - Uso agrícola: principalmente por quemas de restos agrícolas. En La Serra d'en Galceran aparece como la primera causa de inicio de incendio en el histórico de 20 años. Además, el incendio más grave y que más hectáreas ha calcinado en el término municipal ha sido iniciado por una negligencia en una quema agrícola.
    - Núcleos de población, polígonos, explotaciones ganaderas, masías, etc., se considera potencialmente peligroso aquellas zonas en las que existan construcciones que se encuentren cerca del medio forestal.
    - Accesibilidad: la presencia de carreteras, ya sean carreteras principales o caminos secundarios, aumenta la presencia de actividad humana y por lo tanto hay más riesgo de que se produzca un incendio provocado por una negligencia.
    - Actividades recreativas: la presencia de zonas recreativas y en general zonas en las que exista mayor presencia humana en el monte suponen mayor riesgo de incendio.
3. **Intencionados:** Carece de sentido la zonificación del territorio en función de su riesgo de incendio por causa intencionada, aunque en nuestro caso es una causa que por la cual se han provocado 3 incendios forestales en los últimos 20 años.

Del análisis de las diferentes causas, podemos observar, que para la zonificación del territorio en función del riesgo de ignición, las causas más importantes y que se toman en consideración son las negligencias, ya que como se ha dicho anteriormente, en la causa intencionada y las naturales no se puede incidir en ellas y son imprevisibles. Dentro de las negligencias, destaca la causa de incendio por quemas agrícolas.

Por lo tanto, para la obtención de una zonificación del territorio se ha tenido en cuenta el factor negligencia (factor antrópico). Se valora cada actividad susceptible de iniciar un incendio forestal utilizando la misma escala de valores para poder compararlas entre sí.

Para la asignación del radio de influencia de los diferentes ámbitos antrópicos e infraestructuras que se consideran a continuación como foco de incendios, se han tomado como rangos de referencia las siguientes:

Tabla 24. Valores asignados según el nivel de riesgo de ignición.

Riesgo de ignición	Valor
Muy bajo	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Muy alto	5

Se va a proceder a realizar la valoración de los diferentes ámbitos antrópicos e infraestructuras que se han considerado como posibles focos de inicio de incendios.

5.2.1. Interfaz urbano-forestal

Los núcleos de población son zonas donde es notoria la influencia antrópica derivada de la gran afluencia de personas que allí residen o transitan.

En el término municipal, además del núcleo de población principal que es La Serra d'en Galceran, existen otros dos núcleos de población que son *Els Rosildos y Els Ibarsos.*

El principal núcleo de población de La Serra d'en Galceran es su casco urbano que no se encuentra en contacto con terreno forestal, ya que está rodeado en todo su perímetro por terrenos agrícolas, pero se encuentra muy próximo a este (a escasos 25 metros).

Por el este del casco urbano hay una zona en contacto con la zona forestal de La Mola, aunque existe una faja perimetral agrícola formada por unos bancales de almendros por tanto es considera tras su análisis in-situ que no se debe realizar ningún tratamiento a la vegetación a pesar de la cercanía al terreno forestal.

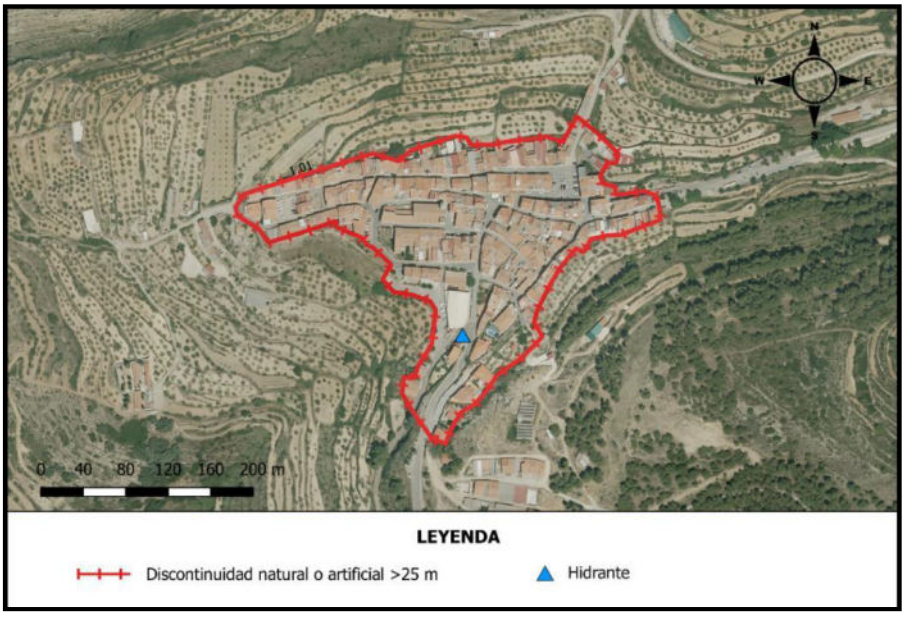


Imagen 56. Croquis casco urbano de La Serra d'En Galceran. Fuente: Elaboración propia.



Imagen 57. Croquis discontinuidad casco urbano de La Sierra por su zona oeste. Fuente: Elaboración propia.

En las próximas revisiones del presente Plan habrá que revisar esta zona para su adecuación en caso de que el terreno forestal colonice el agrícola que actúa con zona de discontinuidad y proponer actuaciones si se considera necesario.

Els Rosildos prácticamente no presenta continuidad con terrenos forestales en su perímetro de casco urbano. Solamente una pequeña parte tiene contacto con terreno forestal (arbolado).

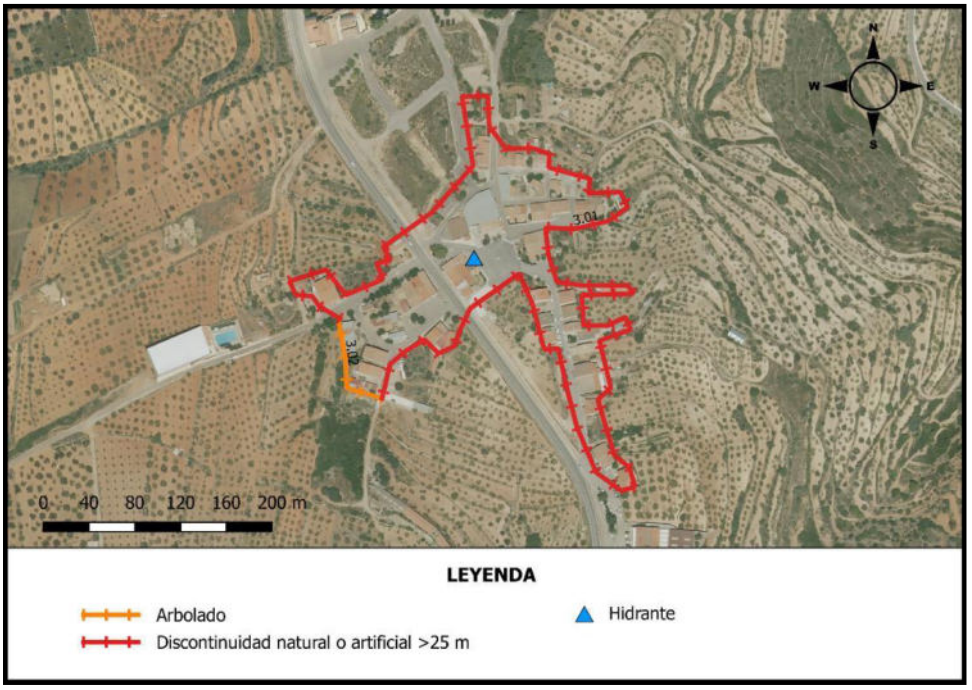


Imagen 58. Croquis del perímetro del casco urbano Els Rosildos. Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, els Ibarsos presenta continuidad con el terreno forestal de la Rambla Carbonera en el límite del término municipal de La Serra d'en Galceran con Culla, como se puede observar en la siguiente ilustración.

Se ha comprobado in-situ que las ramas de varios pies de pinos están en contacto con las edificaciones creando así una continuidad entre el núcleo urbano y la zona forestal. Por lo tanto, habrá que realizar tratamientos sobre la vegetación existente para evitar situaciones de riesgo de ignición en este interfaz urbano-forestal.

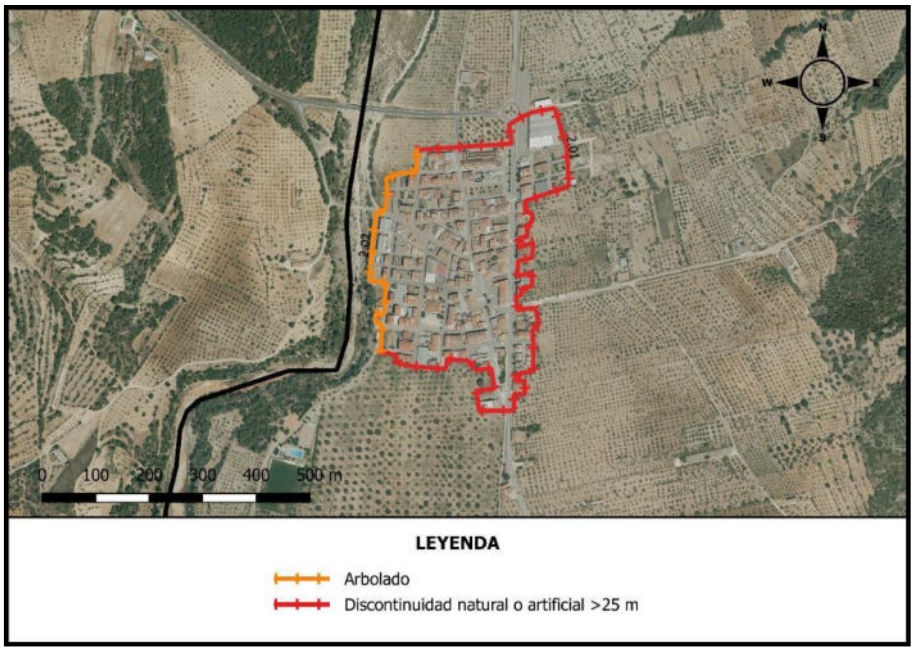


Imagen 59. Croquis perímetro casco urbano Els Ibarsos. Fuente: Elaboración propia.

El diseño de las actuaciones propuestas para estos casos deberá reflejarse en los correspondientes Planes de Autoprotección de cada Área Urbanizada, conforme a la Guía para la Planificación Preventiva en la Interfaz Urbano-Forestal, la Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz Urbano-Forestal, así como las Normas Técnicas de Infraestructuras en Áreas Urbanizadas, y Áreas Cortafuegos Perimetrales a Zonas Habitadas.

En el Anexo II Fichas de núcleos urbanos y áreas recreativas, se encuentran las fichas descriptivas de estas zonas urbanizadas, donde se hace un diagnóstico de todos sus elementos, y su estado.

A partir de estas se propondrán las actuaciones y los trabajos de ejecución en estas.

El municipio cuenta con numerosas edificaciones aisladas (masías) y agrupaciones de viviendas distribuidas por toda la superficie, destacando algunas como *El Collet, Mas de Cervera, Les Deveses, Els Pujols de Dalt, El Bursalet y Els Bancalas*. Todo este tipo de edificaciones se han tenido en cuenta como posibles focos de inicio de incendio por la ubicación de alguna de ellas en terreno forestal o próximo a este.

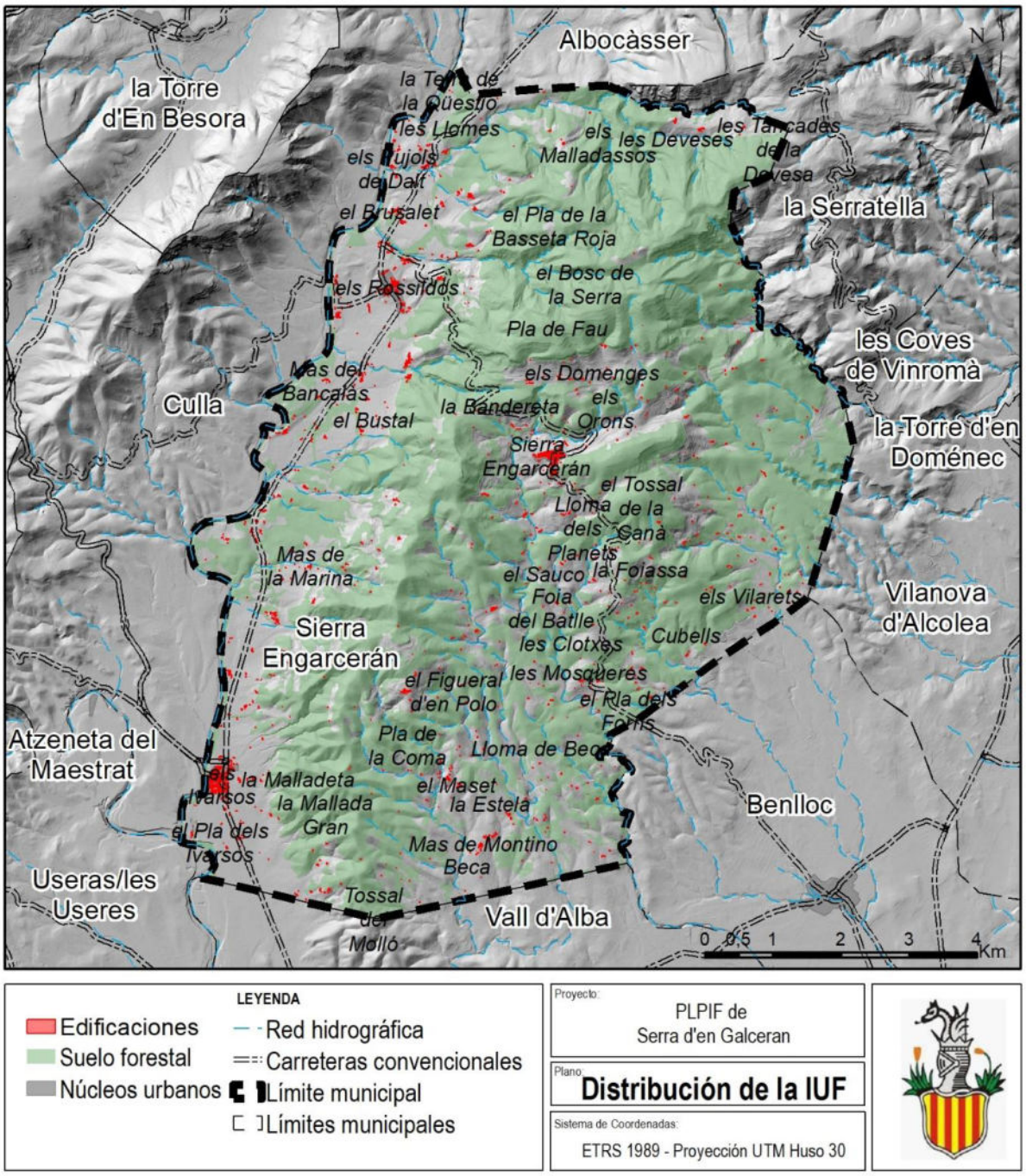


Imagen 60. Distribución masías, edificaciones aisladas y casetas en el término de La Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

Las distancias consideradas para el radio de influencia del interfaz urbano-forestal aparecen detalladas en la siguiente tabla en función de su importancia y riesgo de inicio de un incendio forestal.

Tabla 25. Asignación de valores de la Interfaz Urbano-Forestal - Núcleos de Población.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Núcleos de población	0 - 50	5
	50 - 100	4
	100 - 250	3
	250 - 500	2
	> 500	1

Tabla 26. Asignación de valores de la Interfaz Urbano-Forestal - Viviendas Aisladas.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Viviendas aisladas	0- 50	3
	50 - 100	2
	>100	1

5.2.2. Interfaz agrícola-forestal

El hecho de valorar la proximidad a los cultivos, se debe sobre todo al Riesgo de Ignición derivado del uso del fuego para la quema de restos agrícolas, especialmente cuando la mayoría de cultivos son de tipo leñoso, ya que es en este tipo de cultivo donde es necesario eliminar los restos de poda.

De este modo se tienen en cuenta las posibles negligencias ocasionadas en los cultivos agrícolas que aumentan el riesgo de provocar un incendio forestal en sus proximidades.

A continuación, se puede ver la distribución de la zona agrícola respecto la forestal.

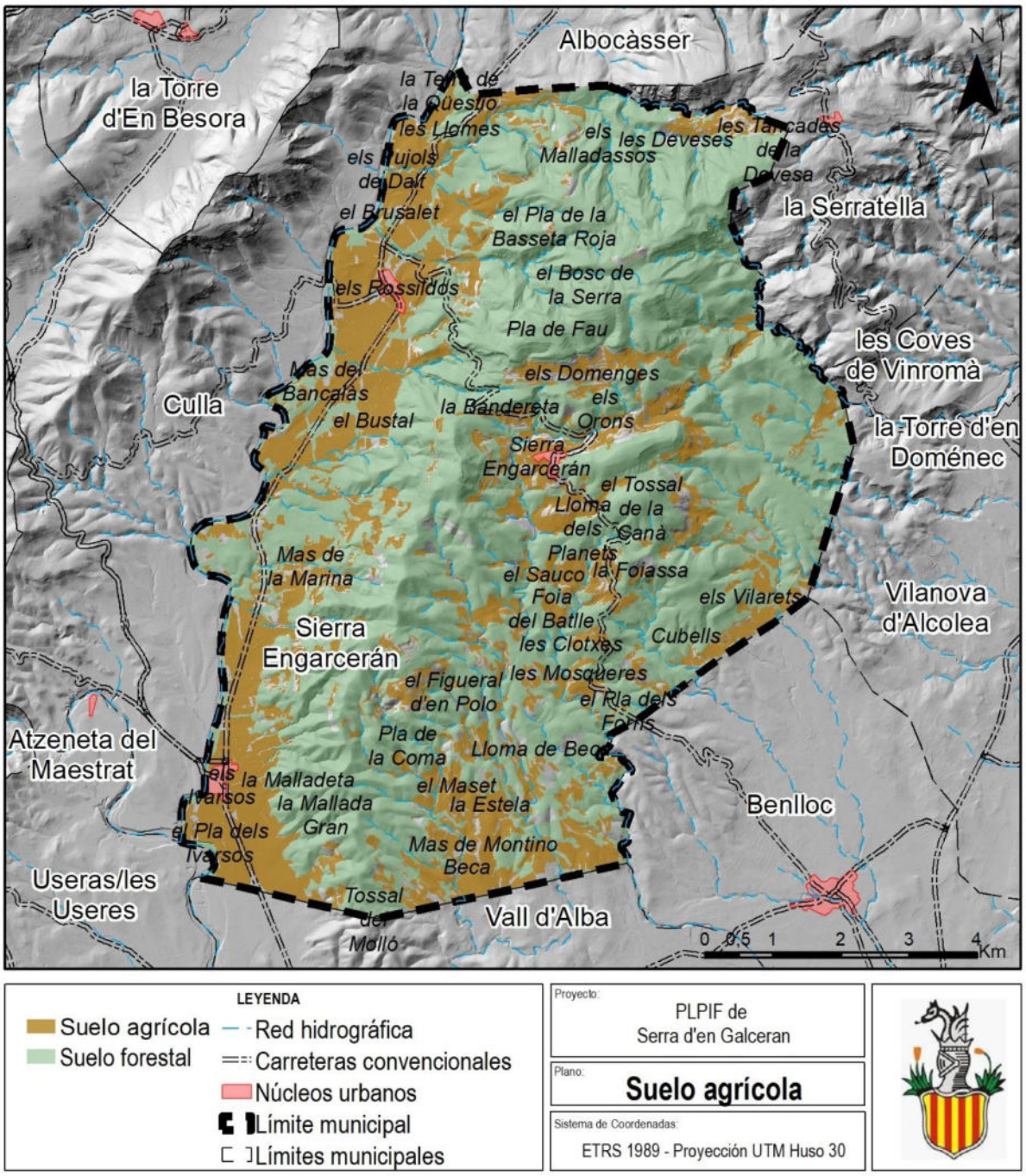


Imagen 61. Suelo agrícola en La Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

La Serra d'en Galceran tiene mucha superficie de su territorio dedicada a la agricultura de secano (aproximadamente unas 3.000 ha), algunos de estos terrenos cultivados se encuentran en contacto con zonas forestales o a menos de 500 metros de ellas, incluso algunos de ellos enclavados en estas zonas. Por tanto, el interfaz agrícola-forestal se debe tener en cuenta como posible zona de inicio de incendio, de hecho, es muy importante debido a que, por detrás de los incendios producidos por rayo, la segunda causa por la que se han iniciado incendios forestales en el término municipal ha sido las quemas agrícolas.

La distancia considerada para el radio de influencia del interfaz agrícola- forestal se refleja en la siguiente

tabla:

Tabla 27. Asignación de valores de la Interfaz Agrícola-Forestal.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Interfaz agrícola- forestal	0 - 50	5
	50 - 100	4
	100 - 250	3
	250 - 500	2
	> 500	1

5.2.3. Otras actividades económicas y tradicionales

El municipio tiene distribuidas por su territorio naves agroindustriales, la mayoría de ellas situadas en terreno agrícola cercanas a la carretera CV-15, pero algunas de ellas se encuentran ubicadas muy próximas a terrenos forestales y pueden ser un foco de inicio de incendio por lo tanto habrá que tenerlas en cuenta.

Se encuentran alrededor de 25 granjas distribuidas a lo largo del término municipal. Todas ellas se encuentran en terreno no forestal, aunque se ha podido comprobar que muchas de ellas se encuentran a menos de 500 m de terreno forestal.

A continuación, se observa su distribución dentro del término municipal.

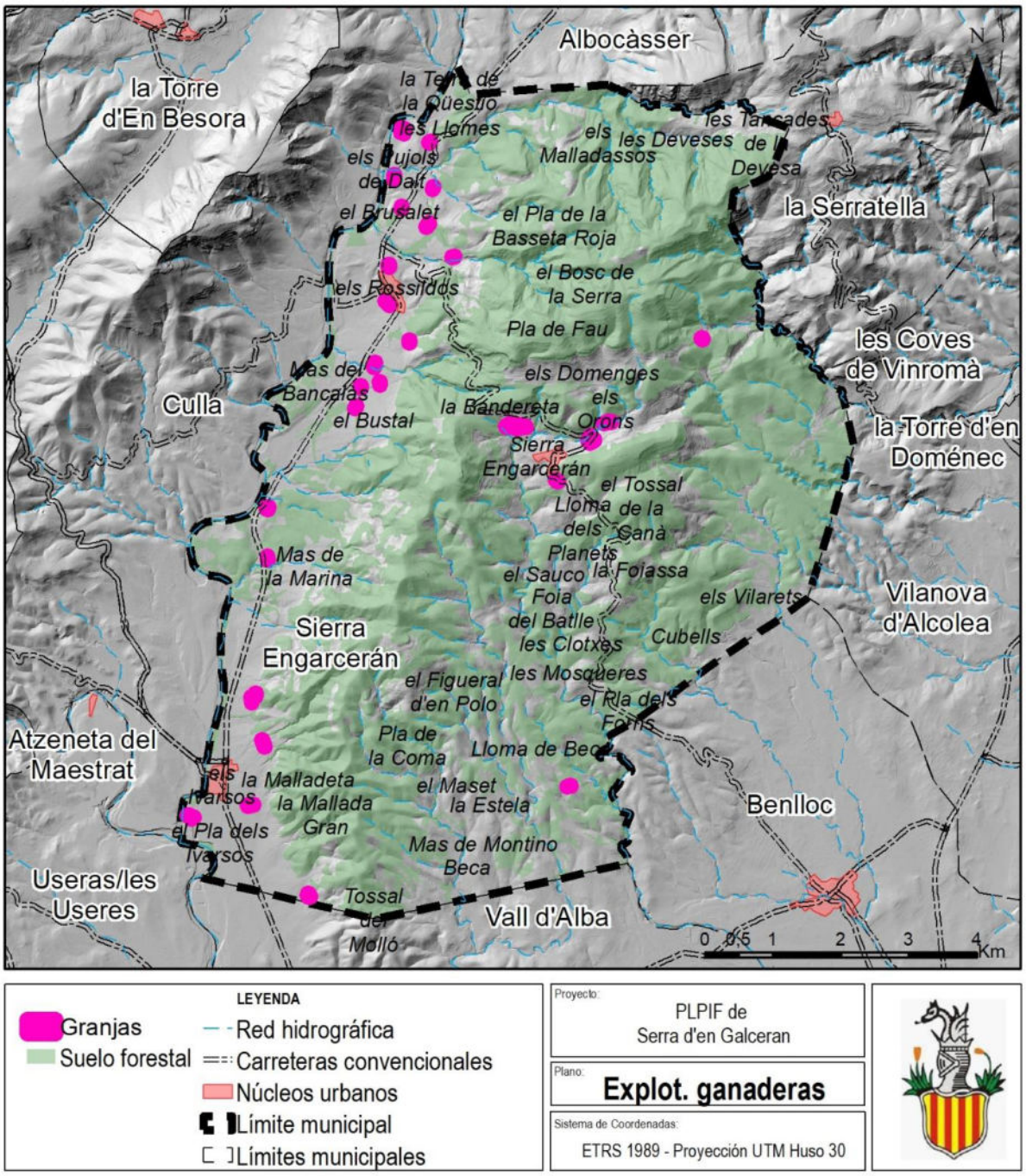


Imagen 62. Distribución explotaciones ganaderas en el término de La Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

La distancia considerada para el radio de influencia de las explotaciones ganaderas en terrenos forestales será de 150 metros.

Tabla 28. Asignación de valores de otras actividades económicas y tradicionales.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Explotaciones ganaderas	0 - 50	4
	50 - 100	3
	100 - 150	2
	> 150	1

5.2.4. Vías de comunicación

El estudio de las vías de comunicación es de gran importancia debido a que se producen un gran número de incendios causados por negligencias, destacando el hecho de arrojar una colilla encendida desde un vehículo.

Las vías de comunicación están distribuidas por toda la superficie del término municipal y su trazado y distribución habrá que tenerlo en cuenta como área de posible inicio de incendio forestal, sobre todo las vías que transiten por terreno forestal.

La principal vía de comunicación del municipio es la carretera de la Generalitat CV-15 que atraviesa su término municipal de sur a norte por su margen oeste, desde Vall d´Alba hacia Albocàsser, el tránsito de vehículos es alto pero la mayoría de su trazado discurre por terrenos agrícolas, aunque también está en contacto con zonas forestales.

Otra carretera de ámbito local y por lo tanto menos transitada es la CV- 155 que une la CV-15 con la localidad de Benlloc, transcurre desde la zona noroeste del término municipal hasta la zona sureste, pasando por el casco urbano de La Serra d'en Galceran. Gran parte del trazado de esta carretera es por terreno forestal por tanto habrá que tenerla en cuenta como posible foco de incendio.

También existe una red de caminos y pistas de tierra distribuidas tanto por los terrenos agrícolas como los forestales, las ubicadas en estos últimos habrá que considerarlas también como zonas donde se podría iniciar un incendio forestal. El tránsito de vehículos por estas vías es bajo.

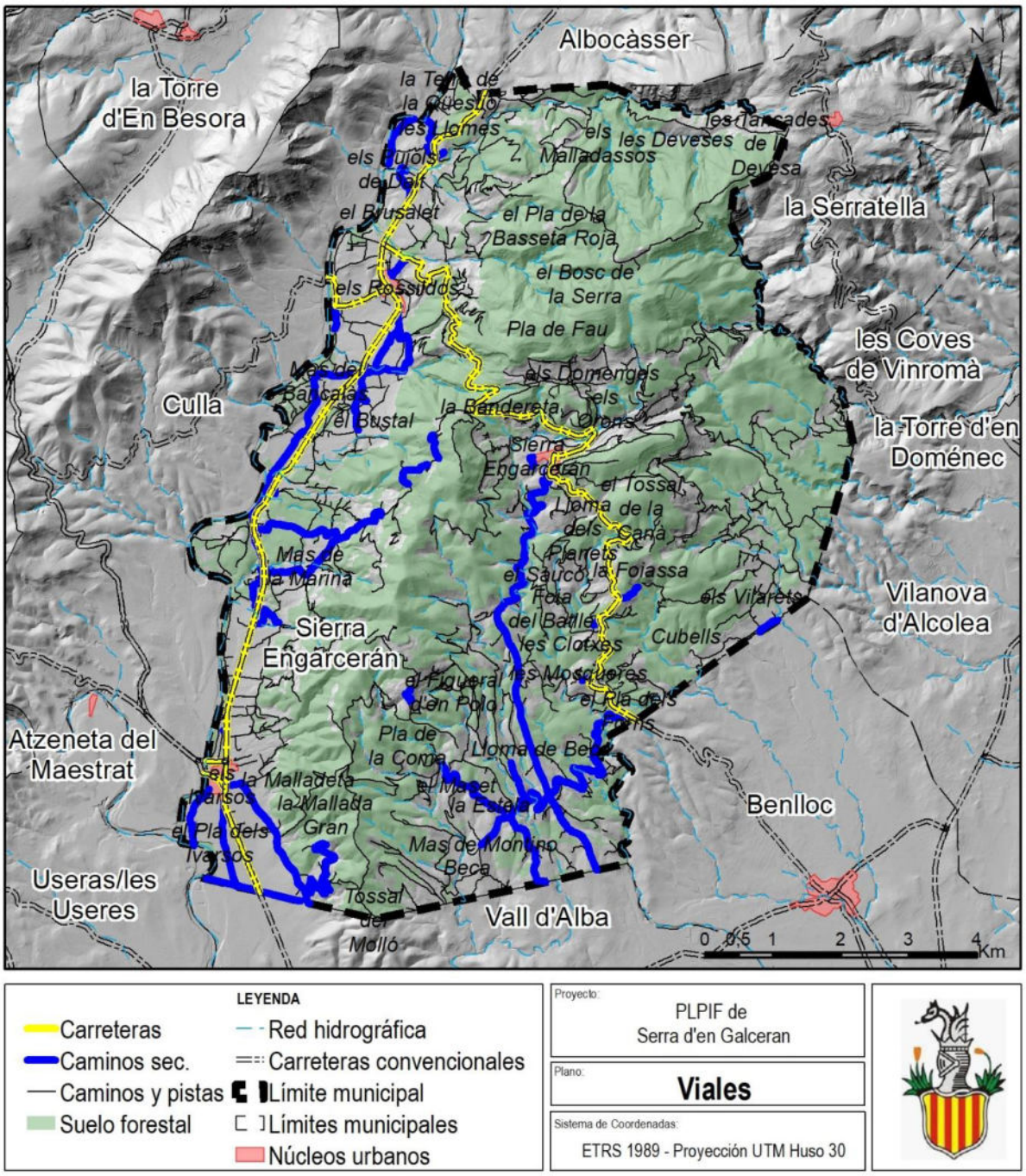


Imagen 63. Croquis Red de Comunicación La Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

Para asociar un riesgo de ignición a las vías de comunicación se tiene en cuenta el tránsito de vehículos por ellas y su ubicación. La mayor intensidad media de tráfico es en la carretera CV-15 lo que conlleva un mayor Riesgo de Ignición a las zonas colindantes a ella, junto con la carretera CV-155 que a pesar de que su intensidad media de tráfico es inferior habrá que considerarla en el mismo rango de valores por su trazado y ubicación. Para el resto de zonas colindantes a carreteras secundarias y caminos se asignarán otros valores para su riesgo de ignición.

Tabla 29. Asignación de valores de carreteras principales.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Carreteras principales (CV-15 y CV-155)	0 - 50	4
	50 - 100	3
	100 - 250	2
	> 250	1

Tabla 30. Asignación de valores de carreteras secundarias y caminos.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Carreteras secundarias y caminos	0- 50	3
	50 - 100	2
	>100	1

5.2.5. Uso recreativo

El uso recreativo del monte lleva asociado un riesgo de inicio de incendio forestal. En La Serra d'en Galceran se encuentran los siguientes usos recreativos del monte: paelleros, alojamientos turísticos, zonas de escalada, carreras deportivas, rutas, lugares de interés y zonas de excursiones; los cuales se analizarán, se ubicarán en el territorio y se catalogara su riesgo de ignición.

Las áreas recreativas son zonas con gran afluencia de personas, donde aumenta la posibilidad de producirse una negligencia que provoque el inicio de un incendio forestal. En el término municipal de La Serra d'en Galceran hay dos instalaciones recreativas con paelleros no gestionadas por la Generalitat Valenciana (titularidad municipal), ambas situadas sobre suelo forestal según el PATFOR y por tanto serán tenidas muy en cuenta como posibles zonas de inicio de incendio forestal. Los paelleros han sido analizados in-situ y en principio ambos reúnen las condiciones necesarias para poder ser utilizados en los periodos donde el nivel de preemergencia de incendios lo permita. Se trata de:

1.- Ermitorio de San Miguel. Ubicación X 754.724 Y 4.460.033.

2.- La Foresa-Piscinas (junto a piscina municipal). Ubicación X 753.635 Y 4.462.282.

Además de las áreas recreativas anteriores, dentro del término municipal de Serra d'en Galceran existe también una zona con instalaciones recreativas sin punto de fuego, la cual no se ha tenido en cuenta a la hora de calcular el riesgo de inicio de incendio. Se trata de:

3 – Font de l'Andreu – Ermita Mare de Déu de la Serra. Ubicación: X 725.500 Y 4.296.800.

Ver Anexo II: Fichas de núcleos urbanos y áreas recreativa, donde se describen y se realiza un análisis más exhaustivo de todos sus elementos constructivos y de seguridad con el fin de identificar si cumple o no las condiciones mínimas.

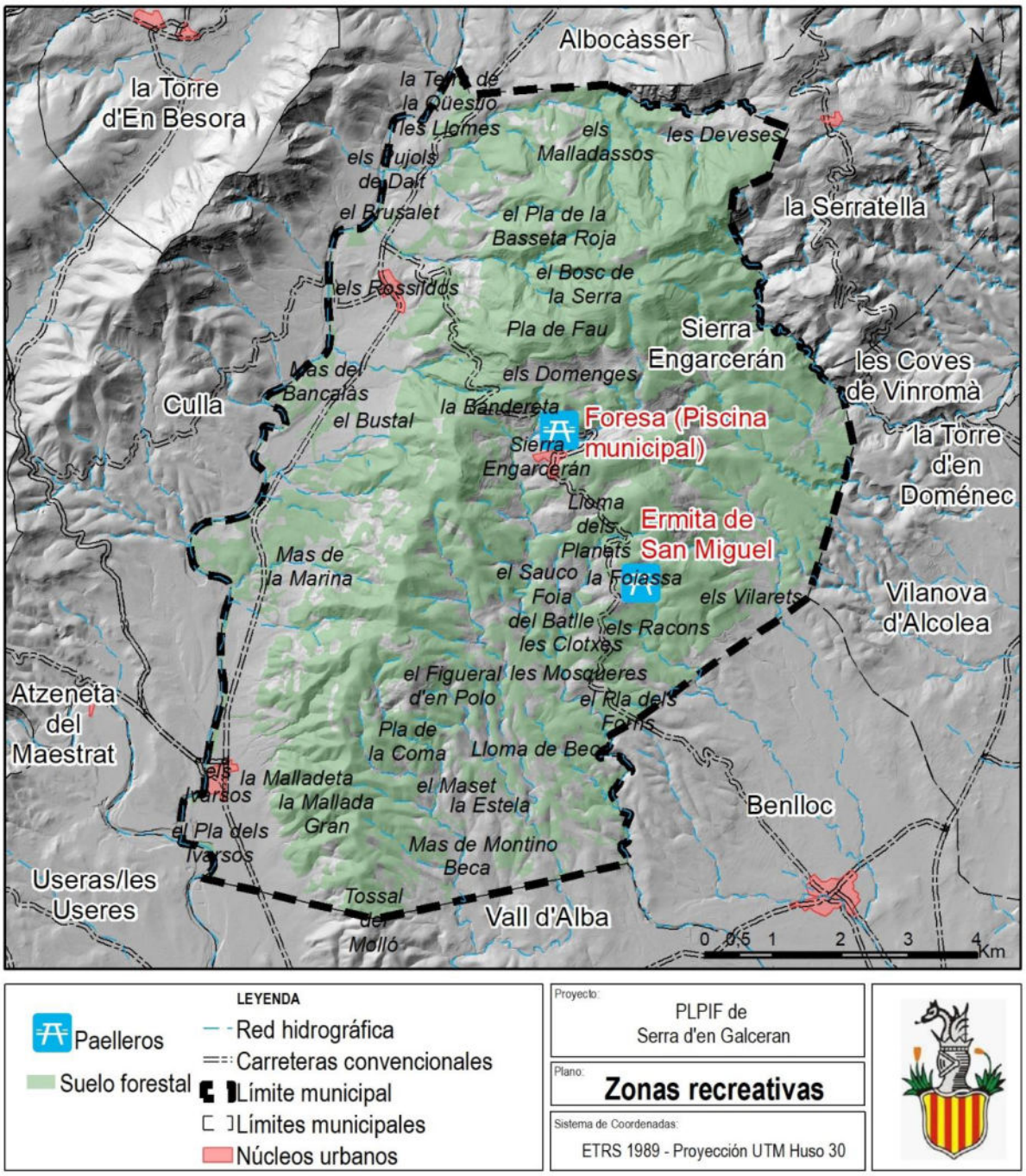


Imagen 64. Croquis Ubicación Paelleros en La Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

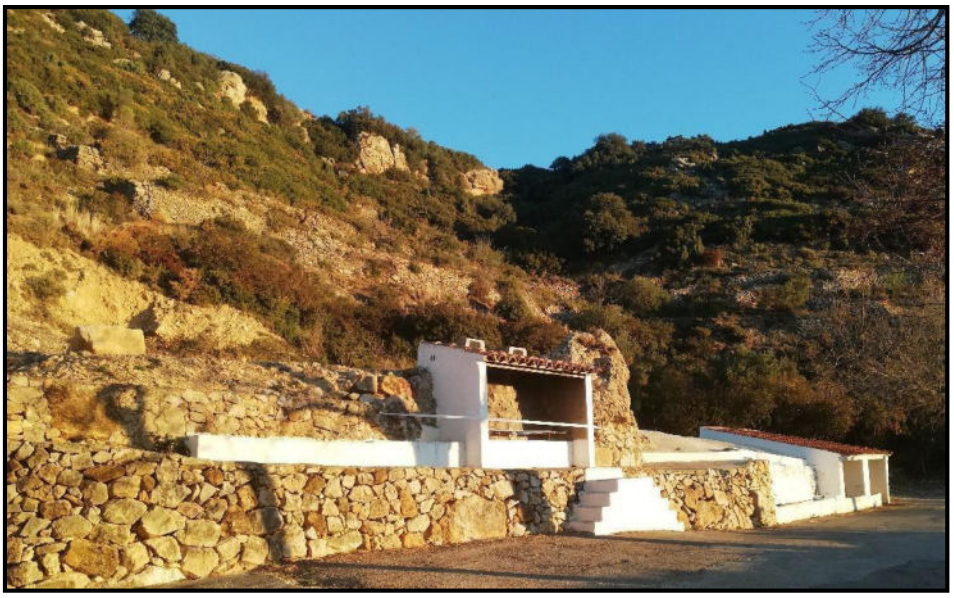


Imagen 65. Paellero Ermita San Miquel - La Serra d'en Galceran. Fotografía 13/02/2019.



Imagen 66. Paellero La Foresa - La Serra d'en Galceran. Fotografía 13/02/2019.

Los paelleros serán zonas con riesgo de inicio de incendio por la utilización del fuego en ellos, aunque su utilización está limitada en ciertos periodos, serán puntos a tener en cuenta y que deben cumplir con una normativa técnica para reducir este riesgo.

Tabla 31. Valoración Uso recreativo. Paelleros.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Paelleros	0 - 100	5
	100 - 200	4
	200 - 300	3
	300 - 400	2
	400 -500	1
	>500	0

5.2.5.1.Alojamientos turísticos

A continuación, se ha realizado una recopilación de los alojamientos turísticos presentes en el término municipal de La Serra d'en Galceran y se han clasificado según su ubicación más o menos alejada a terrenos forestales, en alojamientos con riesgo y sin riesgo de ignición. Todos los alojamientos situados en terreno forestal o en contacto con este, están obligados a la presentación por parte del promotor, de un plan de autoprotección de incendios forestales, elaborado por un técnico forestal con formación universitaria y que contendrá como mínimo medidas de prevención, protección y evacuación contra incendios forestales, mediante actuaciones selvícolas y de infraestructuras según el PATFOR (*Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell*).

- Mas de la Font (municipio Sierra): Sin riesgo
- Mas de l'Estela (X 752.923 Y 4.456.817): **Con riesgo**
- Masia Bon-Star (X 754.129 Y 4.458.627): **Con riesgo**
- Casa Pili (X 750.740 Y 4.462.763): Sin riesgo
- Casa Don Luis (X 752.243 Y 4.465.050): **Con riesgo**
- Casa Rural Solera (municipio Rosildos): Sin riesgo
- Les Casetes (X 749.506 Y 4.461.662): Sin riesgo
- Mas d'Albalat (X 752.296 Y 4.465.730): Sin riesgo
- Mas de Cervera (X 751.311 Y 4.464.817): Sin riesgo
- Mas de Mas (X 751.386 Y 4.464.795): Sin riesgo
- El Pati de l'Oroneta (municipio Ibarsos): Sin riesgo
- Mas d'en Fabona (X 749.242 Y 4.459.636): Sin riesgo
- La Bodega del Carreter (X 748.928 Y 4.458.231): Sin riesgo
- La Foresa zona de acampada libre y Refugio Vicente Sánchez para peregrinos y excursionistas. (X 753.596 Y 4.462.289): ***Con riesgo***

En la siguiente figura se puede observar la distribución de los alojamientos turísticos considerados con Riesgo respecto al término municipal y su terreno forestal.

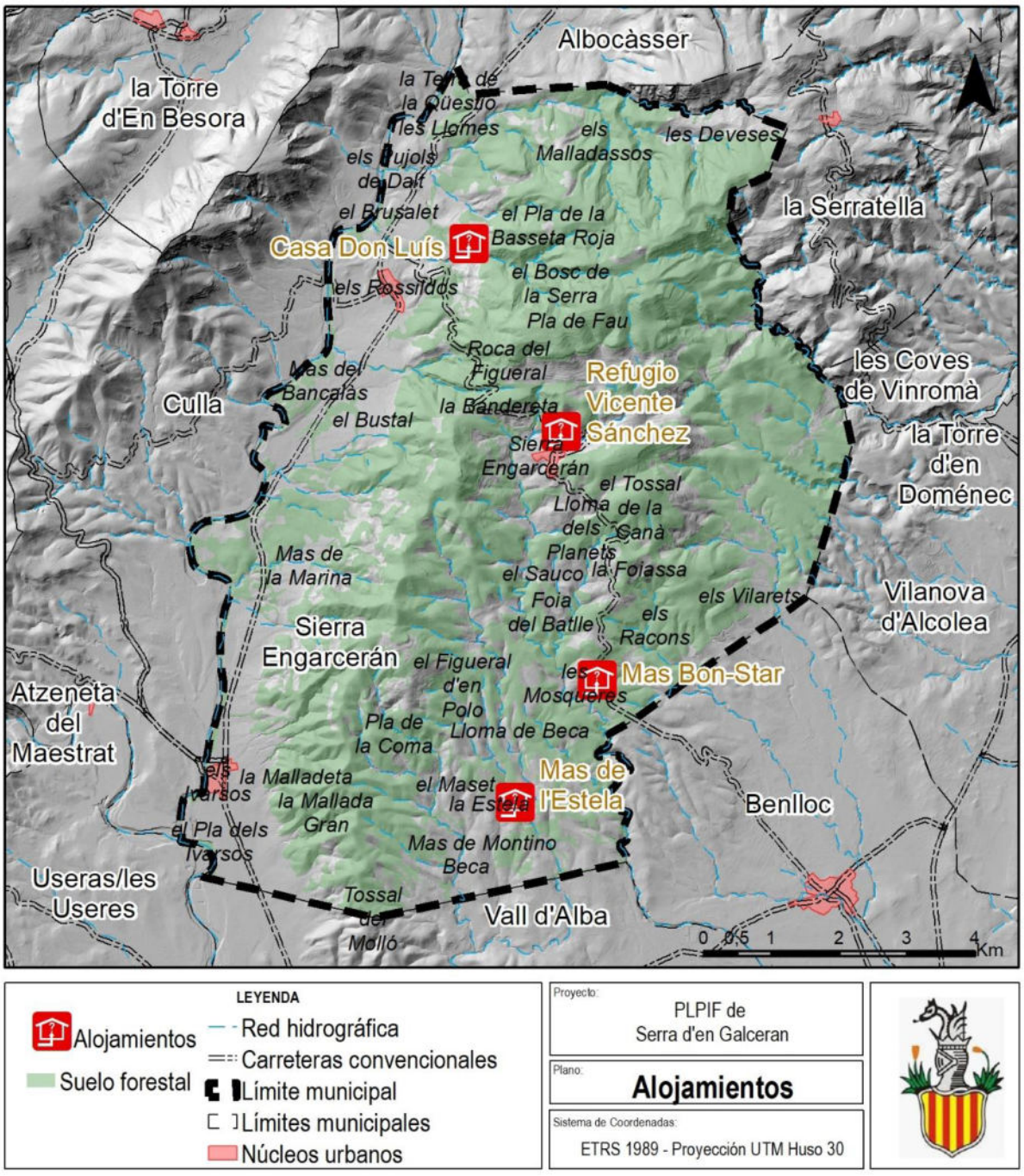


Imagen 67. Croquis de los alojamientos turísticos con riesgo. Fuente: Elaboración propia.

Tras la valoración de los alojamientos con Riesgo de Ignición por la cercanía de sus instalaciones a terrenos forestales se establecerá un radio de influencia de 500 metros en torno a los alojamientos de *Mas de l'Estela*, *Masia Bon-Star*, *Casa Don Luis* y la zona de acampada libre (*La Foresa*).

Tabla 32. Valoración Uso recreativo. Alojamientos turísticos y zona de acampada.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Alojamientos turísticos y zona de acampada	0 - 100	5
	100 - 200	4
	200 - 300	3
	300 - 400	2
	400 -500	1
	>500	0

5.2.5.2.Zona de Escalada

Se trata de una actividad al aire libre a tener en cuenta en el presente plan debido a que se realiza en zonas ubicadas en terrenos forestales y por la afluencia y concentración de gente. La Serra d'en Galceran cuenta actualmente con más de doscientas vías abiertas.

Las zonas donde se pueden practicar la escalada son el Rocódromo (al aire libre) que está situado a la salida de La Serra d'en Galceran dirección Benlloc, el *Barranco de la Guitarra*, el *Barranco del Asesta (Mas de Domingo)* y el *Barranco de la Roca Roja.*

En la zona de la Roca del Figueral se puede disfrutar de la Vía Ferrata, el Puente Tibetano y Rapel además, cabe destacar que durante la celebración de la Feria del deporte y turismo de montaña que se celebra el primer fin de semana de agosto, la gente se concentra en dicha zona para disfrutar de la escalada y de la tirolina.

A continuación, se muestran dos croquis extraídos de la página web del Ayuntamiento donde aparece la ubicación y accesos a estas zonas.

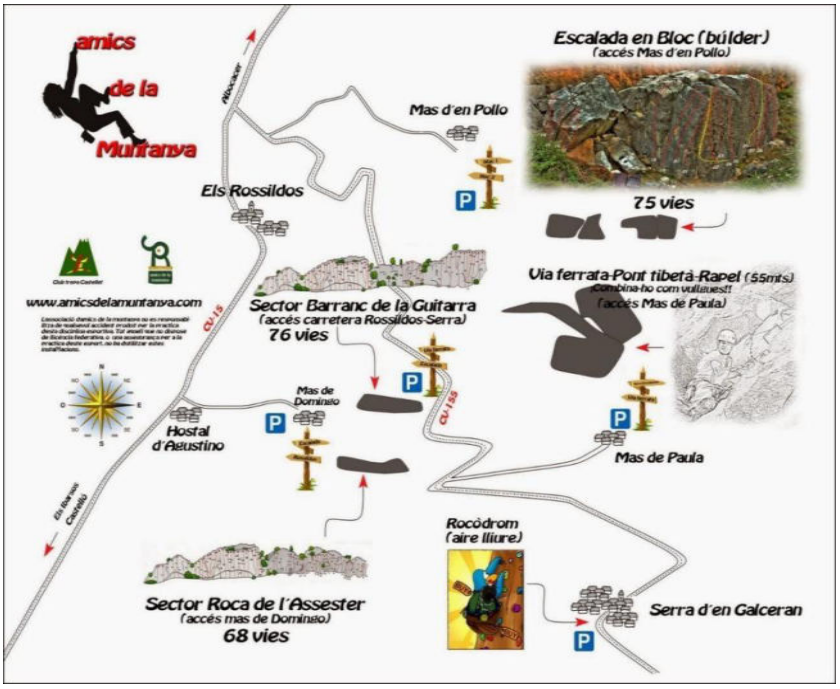


Imagen 68. Croquis situación zonas de escalada. Fuente: Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran.



Imagen 69. Croquis situación y descripción de la zona de la Roca del Figueral. Fuente: Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran.

Para la valoración del riesgo de ignición de las zonas de escalada, consideramos un valor elevado de Riesgo de Ignición a 500 metros de estas zonas.

Tabla 33. Valoración Zonas recreativas. Zona de escalada.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Zona de escalada	0 - 100	5
	100 - 200	4
	200 - 300	3
	300 - 400	2
	400 -500	1
	>500	0

5.2.5.3.Carreras

Por el término municipal de La Serra d'en Galceran transcurren diversos recorridos de eventos deportivos, de carreras a pie y con bicicleta de montaña, por terrenos forestales que se van a detallar a continuación.

La marcha *Volta a Peu de la Serra d'en Galceran* está organizada por la asociación de *Amics de la Muntanya* y el Ayuntamiento para promocionar y fomentar la práctica deportiva de montaña en la población. La marcha se configura como una actividad deportiva que acoge a todo tipo corredores de montaña, pensada para que todos los participantes puedan disfrutar de una prueba bien organizada disfrutando de servicios de calidad y todo ello enmarcado en un enclave privilegiado. La salida y meta se encuentran ubicadas en la plaza principal de la

población. El recorrido supone 21 km con un desnivel en positivo de 1.100 metros. La última edición fue el 22 de julio de 2018.



Imagen 70. Cartel Volta a Peu a la Serra d'en Galceran. Fuente: Amics de la Muntanya.

Esta carrera habrá que tenerla en cuenta como actividad con posible riesgo de inicio de incendio por la afluencia de gente y porque discurre por las sendas y pistas forestales del término municipal.

También hay que destacar la carrera *Mediterranean Xtrem* que es una marcha cicloturista BTT por etapas de gran fondo de tres días de duración, que se desarrolla en su totalidad en la provincia de Castellón y que en su tercera etapa atraviesa el término de La Serra d'en Galceran. La próxima edición será del 5 al 7 de abril de 2019.



Imagen 71. Cartel Mediterranean Xtrem. Fuente. Diputación de Castellón.

Otra carrera a destacar es la BTTCM Vall D'Alba que es la primera prueba puntuable de la "Challenge

BTTCM Diputació Castelló" marcha cicloturista de gran fondo con un recorrido de 73 km y un desnivel de 2100 D+, que transcurrirá por sendas y pistas de las poblaciones de Vall D'Alba (salida y meta), Serra D'EnGalceran y Vilanova d'Alcolea, las cuales forman parte de la comarca de la Plana Alta de nuestra provincia, una de las más montañosas de España. La cota de altitud máxima de la marcha será de886 metros a su paso por la falda del "Tossal de Saragossa" término de la Serra d'en Galceran. La última edición se celebró el 18 de marzo de 2018.



Imagen 72. Cartel IV BTTCM Vall D'Alba 2018. Fuente www.xcmaraton.com.

Otra actividad deportiva importante en el ámbito de estudio, es la VII Marcha BTT Els Rosildos, que es una carrera del *Circuit BTT Muntanyes Castelló*, de 38 km con un desnivel de 1.200 metros. Su recorrido es íntegro por el término municipal de La Serra d'en Galceran y su última edición se celebró en 17 de junio de 2018.



Imagen 73. Cartel VII Marxa BTT Rosildos 2018. Fuente: Web Ayuntamiento La Serra d'en Galceran.

También cabe destacar que la tercera etapa de la *Lliga Canicròs Castelló* se celebrará en el término municipal de La Serra d´en Galceran, actividad a tener en cuenta por la concentración de personas recorriendo las pistas

forestales y senderos de la localidad. La fecha de la celebración del año 2019 es el domingo 24 de febrero.



Imagen 74. Cartel 3ª Prova Canicròs Castelló 2019.

El riesgo de inicio de incendio forestal de las carreras serán los días de su celebración y está asociado a las vías por las que transcurren. Sus itinerarios estarán incluidos en el riesgo de inicio de incendio de las vías de comunicación y se tendrá especial vigilancia los días de la celebración del evento deportivo por la afluencia de gente.

5.2.5.4.Rutas

En La Serra d'en Galceran existen 6 rutas o itinerarios marcados que discurren por todo su término municipal, lugares a tener en cuenta por la afluencia de visitantes y porque parte de su recorrido es por terrenos forestales. Las rutas son las siguientes:

- ***PR-CV-348 La Sierra – Los Ibarsos***

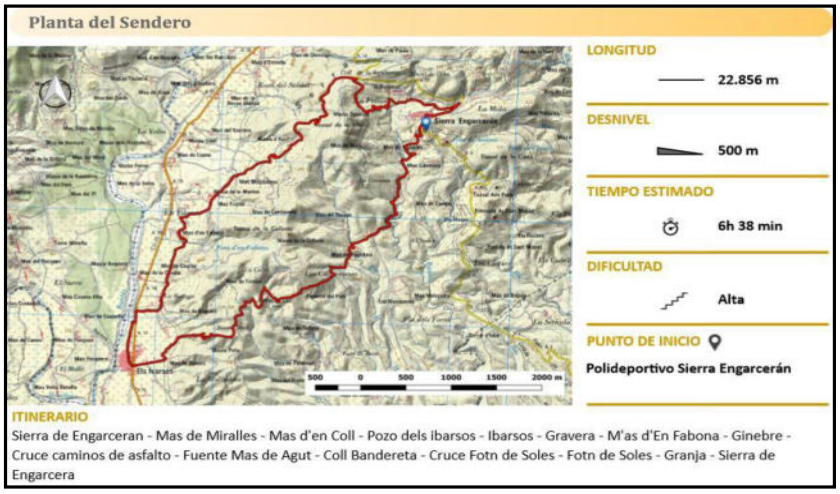


Imagen 75. Ficha Sendero PR-CV-348. Fuente: Web de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

- ***PR-CV-349 Circular La Sierra-La Serratella***

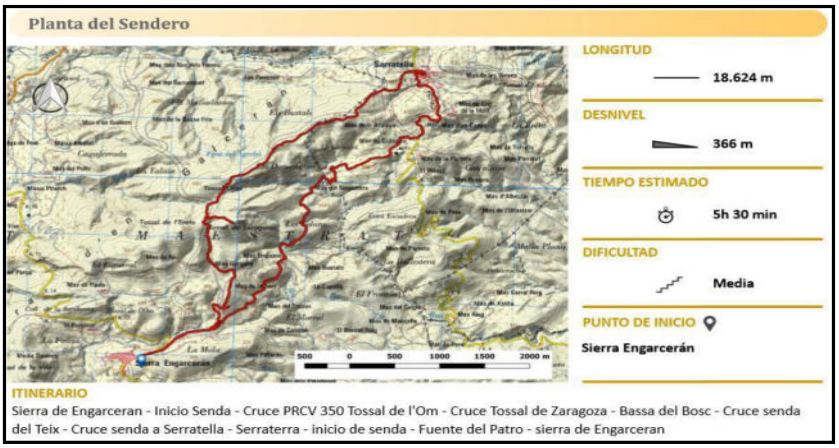


Imagen 76. Ficha Sendero PR-CV-349. Fuente: Web de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

- ***PR-CV-350 Circular Tossal del Olmo***

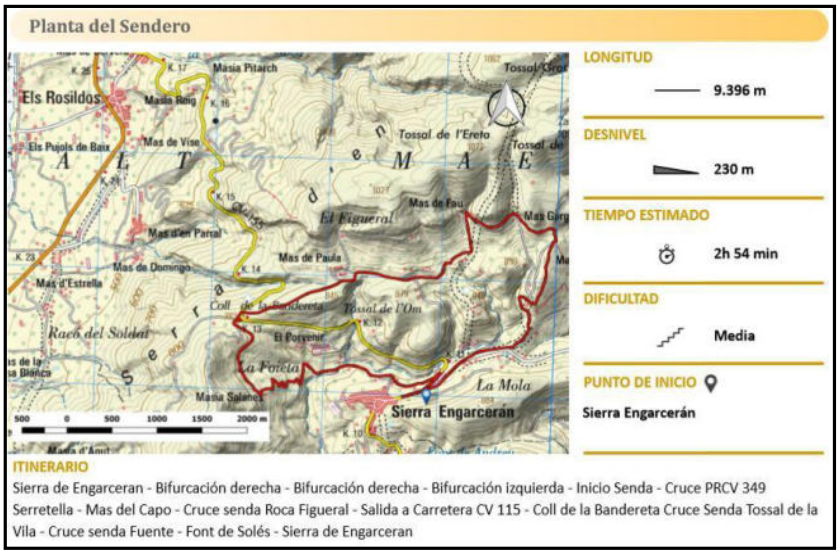


Imagen 77. Ficha Sendero PR-CV-350. Fuente: Web de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

- ***SL-CV-94 Circular de la Mola***

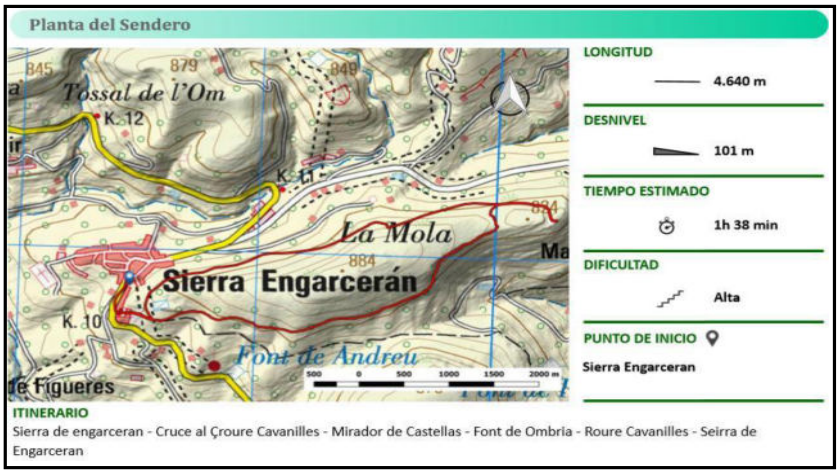


Imagen 78. Ficha Sendero SL-CV-94. Fuente: Web de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

- ***GR-CV-230 (En proceso de homologación):*** Ruta circular que tiene 67 km y recorre las zonas del Bosque, las Dehesas, el Barranco de la Roca Roja, el Barranco de la Guitarra y la Cana/la Mola.

- ***Camino de Santiago:*** Señalizado hace unos años por miembros de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago Ultreia Castellón, La Sierra es el final de la segunda etapa: La Pobla Tornesa-La Serra d'en Galceran.

La *Conselleria d'Infraestructures i Transports* tiene un proyecto programado de incluir dentro de la Red de Vías Ciclistas de la Generalitat Valenciana en su Ciclo-ruta CR-15 (La Pobla Tornesa - Villafranca) un tramo que discurra por el término municipal de La Serra d'en Galceran, por tanto, ese trazado habrá que considerarlo en estas actividades con riesgo de inicio de incendio.

El riesgo de inicio de incendio forestal de las rutas está asociado a las vías de comunicación, por tanto, sus itinerarios serán considerados como vías secundarias y caminos de poco tránsito.

5.2.5.5.Lugares de Interés

En La Serra d'en Galceran existen varios lugares de interés situados en terrenos forestales que serán tenidos en cuenta como zonas de riesgo de inicio de incendio forestal por su ubicación y por la afluencia de gente. Estas zonas de interés especial se detallan a continuación:

- **El Roure Valencià:** Este árbol autóctono fue catalogado por el insigne botánico Cavanilles en el siglo XVIII, momento en el que fijó su posición taxonómica y filiación botánica, hasta entonces desconocida, dándole un nombre: *Quercus valentina*. El roble forma parte de la ruta SL-CV94 descrita anteriormente.

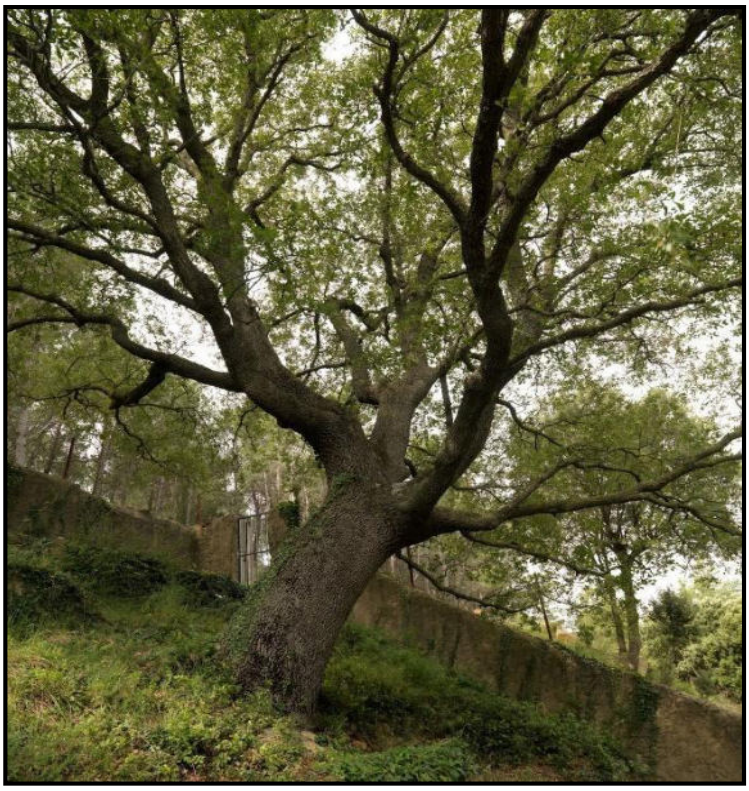


Imagen 79. Roble Valenciano. Fuente: Web Ayuntamiento La Serra d'en Galceran.

- **La Cueva Santa**: La Cueva Santa es una cavidad natural situada en terrenos del *Mas de Gaspar.* La entrada es localiza en la ladera del barranco que partiendo *Tossal de la Caná* se une 500 metros agua abajo de la misma con el barranco del Charco.



Imagen 80. La Cueva Santa. Fuente: Web Ayuntamiento La Serra d'en Galceran.

- **Grabados Paleolíticos:** El abrigo está situado en la margen izquierda del Barranco de la Guitarra, en el término municipal de Serra d'. Han sido declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad por la Unesco.

Los mencionados lugares de interés están situados en terreno forestal sumado a la afluencia de gente por las

zonas deben ser unas zonas a considerar como posibles focos de inicio de incendio forestal. Para la valoración del riesgo de ignición de los lugares de interés, consideramos un valor elevado de Riesgo de Ignición a 500 metros de estas zonas.

Tabla 34. Valoración Zonas recreativas. Lugares de Interés.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Lugares de interés	0 - 100	5
	100 - 200	4
	200 - 300	3
	300 - 400	2
	400 -500	1
	>500	0

5.2.5.6.Zonas de Excursiones

- **Mini parque de aventura El Collet:** Pasarelas entre pinos, puentes tibetanos y tirolina. Sábado y domingo de 11:00h a 14:00h y de 17:00h a 20:00h.
- **Excursiones en el Tossal de la Villa:** El Ayuntamiento de la Serra d'en Galceran ofrece excursiones en el *Tossal de la Villa*, estas excursiones están destinadas fundamentalmente a escuelas, asociaciones y centros excursionistas. El recorrido de 6 km empieza en la *Plaza de da Era* (La Serra d'en Galceran), continúa visitando la antigua destilería de lavanda, *la fuente Ballestera*, el *Mas de Mayo*, la cima del *Tossal de la Villa*, bajada por la pista hasta el *Coll de la Bandereta* y finaliza al punto de salida.

Las zonas de excursiones están situadas en su mayoría en terreno forestal que sumado a la afluencia de gente por las zonas deben ser unas zonas a considerar como posibles focos de inicio de incendio forestal. Para la valoración del riesgo de ignición en las zonas de excursiones, consideramos un valor elevado de Riesgo de Ignición a 500 metros de estas zonas.

Tabla 35. Valoración Zonas recreativas. Zona de excursiones.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Zonas de excursiones	0 - 100	5
	100 - 200	4
	200 - 300	3
	300 - 400	2
	400 -500	1
	>500	0

5.2.6. Actividades lúdico-festivas

En este apartado se consideran todas aquellas actividades lúdico- festivas que conllevan un riesgo importante de provocar un incendio forestal. El municipio La Serra d'en Galceran tiene fiestas y tradiciones que se celebran a lo largo del año, a continuación, procedemos a describir aquellas a tener en cuenta por el posible inicio de incendios

forestales.

Para la valoración de estos se ha tenido en cuenta el Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales (S.I.G.I.F), en el cual se establece la valoración de peligrosidad de la actividad festiva en función de tres factores:

- La ausencia o presencia de fuego.
- La afluencia de público.
- La proximidad al monte de la actividad.

Los criterios de valoración se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 36. Valoración de peligrosidad de actividades lúdico-festivas. Fuente: S.I.G.I.F.

VALORACIÓN DE LA PELIGROSIDAD	Ausencia de fuego Poco masificada	Ausencia de fuego Muy masificada	Presencia de fuego Poco masificada	Presencia de fuego Muy masificada
Alejado del monte	Muy baja	Baja	Baja	Baja
Cercano al monte	Baja	Media	Media	Alta
Dentro del monte	Baja	Media	Alta	Muy alta

1. Sant Antoni.

La fiesta de *Sant Antoni* se celebra el **17 de enero** en los tres núcleos poblacionales, La Serra d'en Galceran, Ibarsos y Rosildos en honor al Santo se bendice a la caballería y los animales, se reparte las *"coquetas de San Antonio"* en La Serra d'en Galceran y Rosildos y *"el rollo"* en Ibarsos. Además, son típicas las hogueras en honor al patrón de los animales.

Por lo tanto, la festividad de Sant Antoni sería una actividad a tener en cuenta como posible foco de inicio de incendio forestal debido a que el día 17 de enero se enciende una gran hoguera en la plaza para todos los vecinos.

La valoración para este acto es de una peligrosidad **Baja** de producir un incendio forestal debido a que se el fuego es utilizado dentro del casco urbano y es una fiesta poco masificada.

2. Fiestas patronales.

Las fiestas patronales tienen lugar en fechas diferentes a cada una de las poblaciones, lo que ayuda al enriquecimiento del calendario festivo.

Empiezan los Ibarsos el **segundo fin de semana de mayo** en honor a la Virgen de los Desamparados. Continúan los Rosildos el **último fin de semana de junio**, y están dedicadas a San Cristóbal y concluyen en la Sierra la **semana del 24 de agosto** en honor a San Bartolomé.

Los programas festivos compaginan, tal y como suele ser típico en los pueblos de la provincia, los actos religiosos con los paganos. Exhibiciones taurinas, danzas tradicionales, misas, campeonatos deportivos, o bailes con orquesta constituyen el grueso de las programaciones.

Por lo tanto, la Sera d'en Galceran y sus dos núcleos de población gozan de una amplia tradición y riqueza festiva, cultura y folclórica.

Las fechas de estas festividades las marcaremos para tenerlas en cuenta como posibles días en los cuales se puede iniciar un incendio forestal debido a la gran cantidad de gente que se concentra en La Serra d'en Galceran, Ibarsos y Rosildos por las diferentes actividades de diversa tipología que se celebran. Hay que destacar que las fiestas son en época estival y las altas temperaturas alcanzadas sumadas a la afluencia de gente harán que se tengan que aumentar los controles en el término, además según datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales es la época estival es la que tiene mayor ocurrencia de incendios.

La valoración para este acto es de una peligrosidad Media de producir un incendio forestal debido a que son festividades muy masificadas, con muchas actividades, algunas de ellas cercanas al monte, y en un periodo del año propenso para la ocurrencia de incendios.

3. Festividad de la Santa Creu y San Miquel

Romería a la ermita San Miguel. Unos 4 km antes de llegar a La Serra d'en Galceran por la carretera de Benlloc, veremos a la derecha un desvío señalizado que por un camino asfaltado nos conducirá a la Ermita de San Miguel tras un corto recorrido de apenas 200m. Su emplazamiento es estratégico, en la ladera de un monte y al borde de un barranco, desde donde podemos disfrutar de una extensa vista sobre la comarca. Junto a ella hay una fuente y un antiguo abrevadero para los animales.

Actualmente, la gente sale a pie hacia la ermita a las 10 de la mañana y a las 12 se celebra la misa en honor al Santo. Cuando termina la ceremonia, se bendicen les "primes" que las elaboran los vecinos de la Calle San Miquel y las masías situadas en la propia partida.

Esta ermita se visita en romería en dos ocasiones: el **primer domingo de mayo**, en la celebración de la Fira de la Santa Creu, y el **domingo más próximo al 29 de septiembre**, fiesta de San Miguel.

Esta fiesta habrá que tenerla en cuenta y controlar las zonas colindantes a la ermita por su gran afluencia de gente y porque la ermita está cercana a terrenos forestales. La valoración para este acto es de una peligrosidad **Media** de producir un incendio forestal debido a que es una fiesta con ausencia de fuego, que está muy masificada y cercana al monte.

Para la zonificación del término de La Serra d'en Galceran en función del Riesgo de Ignición, no se ha podido utilizar los festejos como variable debido a que las festividades del municipio no se considerarán la zonificación específica, sino que se considerarán las fechas. Esas fechas habrá que tenerlas en cuenta porque debido a la afluencia de gente en los tres núcleos de población de La Serra d'en Galceran aumentará el riesgo de inicio de incendio.

5.2.7. Trabajos en el entorno forestal

Los trabajos que se realizan en el entorno forestal llevan asociado un riesgo de inicio de incendio, tanto por uso de maquinaria que puede producir chispas o puntos calientes, como las posibles negligencias que puedan derivarse. Es por este motivo que dichos trabajos se deben de tener en cuenta a la hora de aplicar medidas de

prevención de incendios debiendo cumplir la normativa vigente.

La Serra d´en Galceran es beneficiario del programa de fomento de la ocupación *EMCORP 2018*, por el cual tiene contratados dos peones desde el 28 de diciembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019 que podrán realizar algún tipo de trabajo puntual en terreno forestal. Por su poca incidencia y la localización de los trabajos a realizar, para evitar que pudiesen provocar el inicio de un incendio forestal, siempre que trabajen en terrenos forestales el Ayuntamiento deberá notificarlo al agente medioambiental de la zona para que supervise estos trabajos.

Otro trabajo realizado en el entorno forestal es la limpieza y mejora de caminos y el acondicionamiento de sus cunetas, que realiza maquinaria pesada de la Diputación de Castellón. La periodicidad y ubicación de los trabajos es variable cada año por lo tanto este riesgo lo incluiremos en el riesgo asociado a los viales y será necesario notificar estas actuaciones al agente medioambiental para su supervisión.

5.2.8. Puntos de vertido

Los puntos de vertido pueden considerarse como un posible foco de inicio de los incendios forestales debido a las cargas de combustible que llevan asociados.

En el término de La Serra d´en Galceran no existen puntos de vertido incontrolados porque los servicios del Ayuntamiento son muy cuidadosos en este aspecto y cualquier vertido detectado sea cual sea su ubicación proceden a limpiarlo, para así evitar acumulaciones masivas. No obstante, deberá tenerse en cuenta en la revisión del presente Plan por si aparecieran nuevos puntos de vertido

Existen tres puntos habilitados para la acumulación de residuos, uno en cada núcleo urbano: La Serra d'en Galceran, Rosildos e Ibarsos. Se encuentran en las inmediaciones del casco urbano, ninguno de ellos está en contacto con terreno forestal y podemos verlos en la siguiente ilustración. Estos puntos están regulados y hemos comprobado su estado y ubicación *in-situ*, y no son zonas críticas a considerar como posibles focos de inicio de incendio forestal.



Imagen 81. Fotografía vertedero La Serra d´en Galceran tomada el 13/02/2019.



Imagen 82. Fotografía vertedero La Serra els Rosildos tomada el 13/02/2019.



Imagen 83. Fotografía vertedero els Ibarsos tomada el 13/02/2019.

5.3. Líneas eléctricas

Las líneas eléctricas son susceptibles de provocar un incendio forestal, bien por la caída de las mismas sobre la vegetación, bien por la captura de rayos y derivación a tierra por las tomas de tierra, o bien, por la caída de un árbol sobre estas líneas, provocando así un incendio forestal en sus proximidades.

A continuación, se presenta una fotografía del tendido de una línea eléctrica a su paso por el término municipal de La Serra d´en Galceran.



Imagen 84. Línea eléctrica a su paso por el término municipal. Fotografía 13/02/2019.

En las líneas de media tensión la empresa eléctrica realiza un mantenimiento y desbroce de la vegetación para evitar el contacto de esta con los postes y el cableado, pero aun así presentan más riesgos de provocar un incendio forestal, mencionados anteriormente.

Para la valoración del riesgo de ignición de estas líneas eléctricas, se considera un valor elevado de Riesgo Ignición a 50 metros de distancia de la línea eléctrica.

Tabla 37. Valoración líneas eléctricas.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Líneas eléctricas	0 - 10	5
	10 - 20	4
	20 - 30	3
	30 - 40	2
	40 -50	1
	>50	0

5.3.1. Ferrocarril

Por el término municipal de La Serra d'en Galceran no transcurre ninguna línea de tren ni de ferrocarril, por lo tanto, no será considerado como posible causa de inicio de incendio forestal.

5.3.2. Otros

En La Serra d'en Galceran existen dos instalaciones solares fotovoltaicas de la empresa *Valfortec SL* en *Mas de Paula* y *Mas de la Estrella*.

La instalación de *Mas de Paula* está situada a unos 3 km al norte del municipio de La Serra d'en Galceran, concretamente en el paraje *els Domenges,* tiene un total de 6.918 módulos FV y una potencia 1,4 MW.

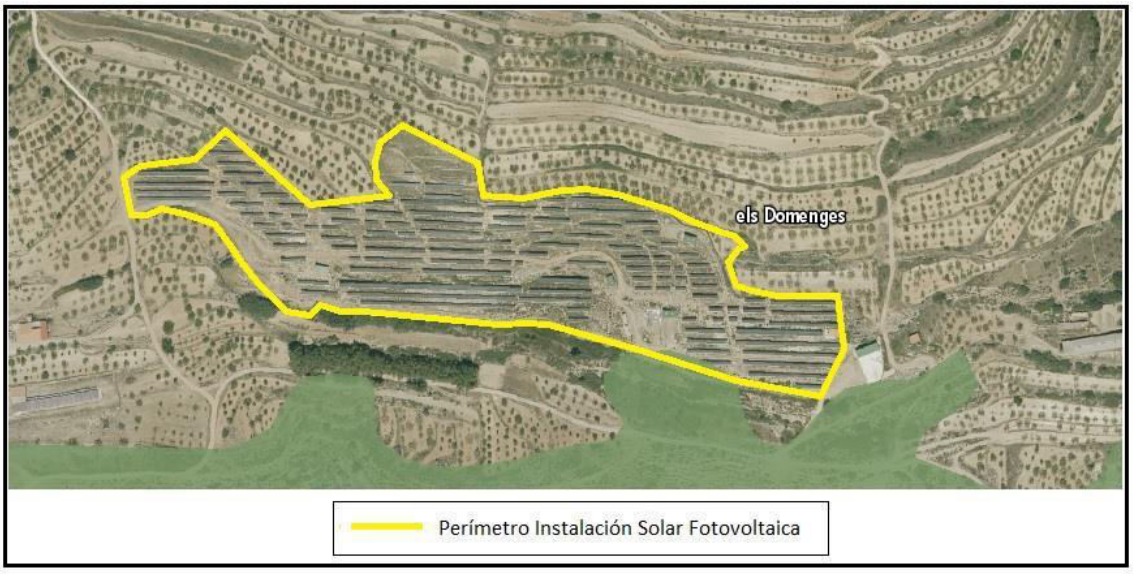


Imagen 85. Perímetro instalación solar fotovoltaica Mas de Paula. Fuente: Visor GVA. Elaboración propia.

La instalación de *Mas de Estrella* está situada junto a la carretera CV-15 a la altura del kilómetro 20, entre els Ibarsos y els Rosildos, tiene un total de 1.455 módulos FV y una potencia 311 kW.

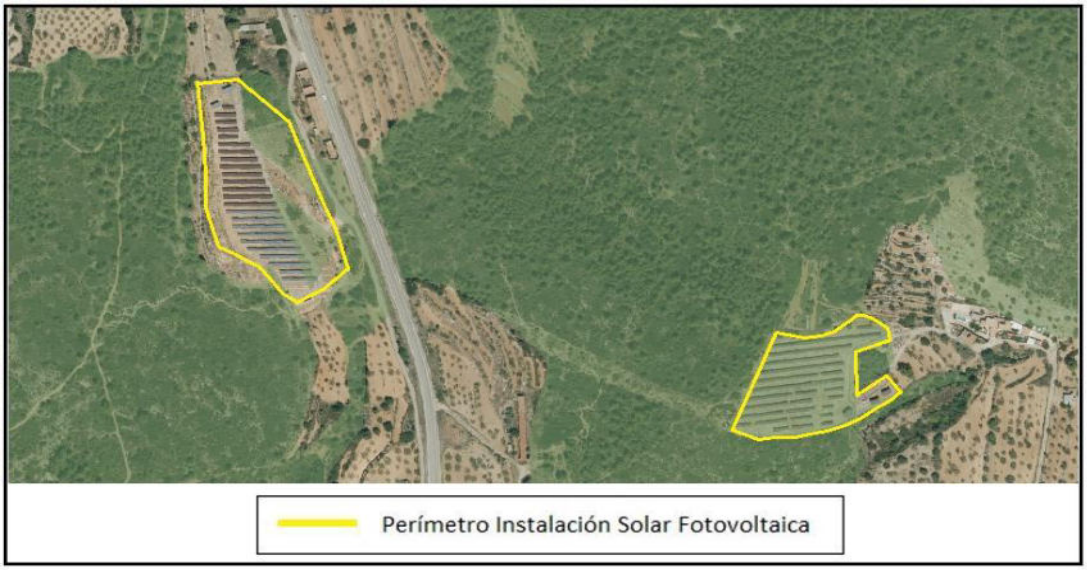


Imagen 86. Perímetro instalación solar fotovoltaica Mas de Estrella. Fuente: Visor GVA. Elaboración propia.

En La Serra d'en Galceran también hay una gravera en el kilómetro 17,5 de la CV-15, cercana al núcleo urbano de Ibarsos.

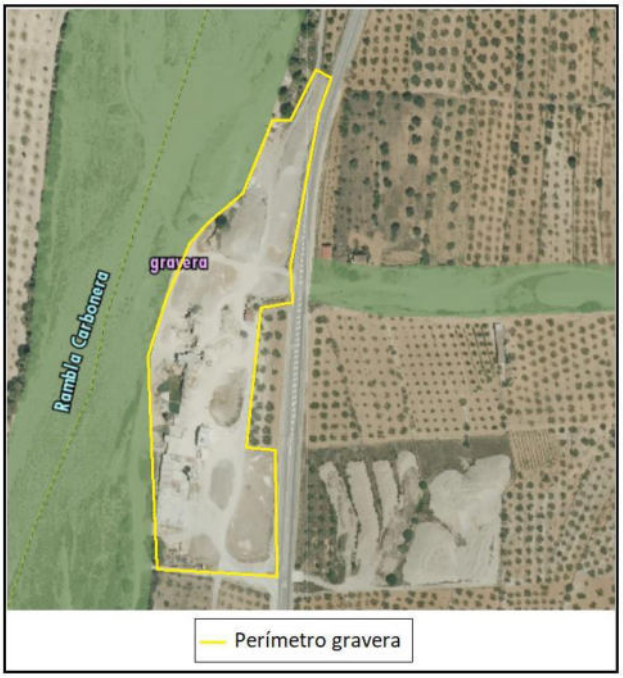


Imagen 87. Perímetro gravera. Fuente: Visor GVA. Elaboración propia.

Estas instalaciones habrá que tenerlas en cuenta como posible foco de inicio de incendio forestal por su actividad de generación de energía y de tratamientos de áridos, así como por su localización en terrenos forestales o próximos a estos. La distancia considerada para el radio de influencia de esta instalación solar en terrenos forestales será de 500 metros.

Tabla 38. Tabla 36. Valoración instalación solar fotovoltaica y gravera.

	Distancia (m)	Riesgo de ignición
Instalaciones solares fotovoltaicas y gravera	0 - 100	5
	100 - 200	4
	200 - 300	3
	300 - 400	2
	400 -500	1
	>500	0

La integración de todas estas valoraciones ha dado como fruto el mapa de riesgo de inicio de incendio donde se pueden diferenciar las zonas con riesgo muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto, de ignición.

Del resultado obtenido se extraen las siguientes conclusiones:

- Las zonas con un **Riesgo de Ignición Muy Alto** corresponden a las del núcleo urbano. También, por diferentes afecciones acumuladas en ciertos puntos del término, se encuentran zonas puntuales donde áreas de influencia confluyen con otras y el riesgo se acumula, como por ejemplo las áreas de influencia de líneas eléctricas confluyen con áreas influencia de granjas o masías o estas con viales de orden 1, 2 o 3, áreas de influencia de masías o granjas con la de la carretera, pero estas se han considerado como zonas con riesgo Alto.

- Dentro de las zonas con **Riesgo de Ignición Medio** se destacan las confluencias con las trayectorias de viales junto con líneas eléctricas y con granjas por zonas forestales o agrícolas.
- El **Riesgo de Ignición Bajo** queda reflejado en todas las zonas donde solo se encuentra un elemento de riesgo tal como viales.
- El **Riesgo de Ignición Muy Bajo** queda reflejado en el resto de zona forestal del término municipal cuya valoración aplicada es de valor 1.

A continuación, se representa la zonificación por los diferentes rangos de riesgo de inicio:

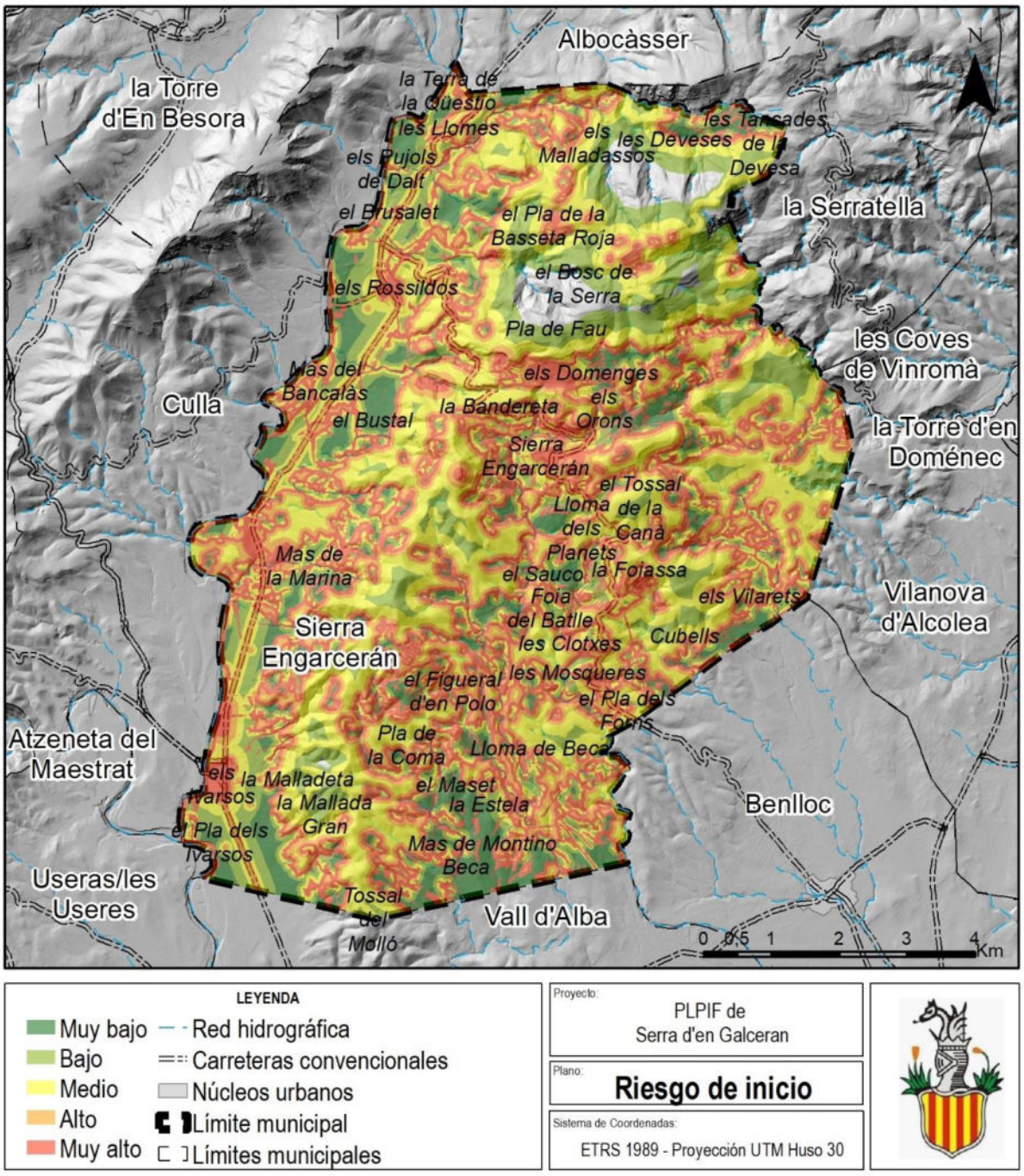


Imagen 88. Zonificación de Riesgo de Inicio. Fuente: Elaboración propia.

5.4. PELIGROSIDAD O RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

La peligrosidad se define como la facilidad intrínseca de un sistema forestal para propagar el fuego, junto con la dificultad que pueda entrañar su control en unas condiciones meteorológicas determinadas, (PATFOR, 2012).

La peligrosidad del medio surge de la integración de los factores de carácter casi permanente en el monte llegando a indicar la gravedad y la dificultad de extinción, ante un incendio forestal en un lugar determinado. Los tres factores principales que intervienen en el cálculo de la peligrosidad son las variables meteorológicas, las pendientes y los combustibles.

La metodología empleada para la obtención del grado de peligrosidad, ha sido la utilizada en el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunitat Valenciana. En el cual se sigue el siguiente esquema, obteniéndose como resultado una zonificación del territorio en función del riesgo de propagación.

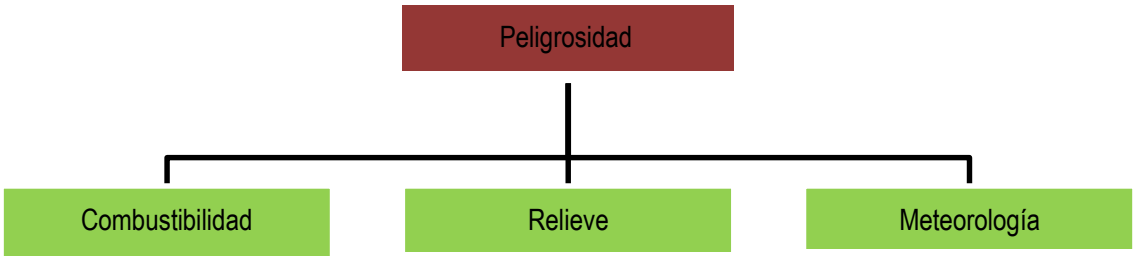


Imagen 89. Esquema de peligrosidad. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Siguiendo el esquema de trabajo utilizado en el Plan de Selvicultura Preventiva, y con el mapa de pendientes elaborado, a partir del Modelo Digital del terreno, se ha clasificado la pendiente en intervalos a efectos del cálculo de la peligrosidad en los rangos de la siguiente tabla.

Tabla 39. Intervalos de pendiente relacionados con la peligrosidad. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Índice de pendiente	Intervalos de pendiente
Baja	0% - 3%
Moderada	3% - 12%
Alta	12% - 35%
Muy alta	> 35%

A continuación, se realiza la elaboración de los parámetros que definen la peligrosidad por medio de los tres factores que intervienen:

- Factor de propagación por **modelo de combustible**: determina la longitud de llama y la velocidad de propagación.
- Factor de propagación derivado de la **pendiente**: influye en la velocidad de propagación
- Factor propagación derivado de las **condiciones meteorológicas**.

Además de estos tres factores para definir correctamente la peligrosidad se tiene en cuenta la

combustibilidad, que ya hemos tratado en apartados anteriores.

5.4.1. Factor propagación por Modelo de Combustible (Longitud de Llama)

Este factor muestra la longitud de llama para cada modelo de combustible independiente de la pendiente del terreno y de la meteorología.

Se han empleado unas condiciones meteorológicas estándar, que son:

- Humedad relativa: 60%.
- Temperatura: 20ºC.
- Velocidad del viento: 6 km/h.

Los valores para cada modelo de combustible con las condiciones prefijadas, son los siguientes:

Tabla 40. Valor del factor longitud de llama para cada modelo de combustible. Fuente: Plan de Selvicultura preventiva, 1996.

Modelo de combustible	Factor longitud de llama Fl (m)
1	0
2	0,5
3	1,7
4	1,5
5	0,3
6	0,8
7	0,7
8	0,1
9	0,3
10	0,6
11	0,4
12	1,1
13	1,7

Los valores de longitud de llama oscilan entre 0,3m y 0,8m, dependiendo del modelo de combustible.

5.4.2. Factor propagación por la Pendiente

Este factor interpreta la velocidad del frente de llamas, considerando cómo influye la pendiente en la misma y considerando que las condiciones meteorológicas no afectan a la propagación. Para ello el rango de pendientes utilizado, así como el valor utilizado, es el siguiente:

Tabla 41. Valor de pendiente adoptado para diferentes rangos. Fuente. Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Intervalo de pendiente	Valor utilizado
0% - 3%	3
3% - 12%	12
12% - 35%	35
> 35%	50

Los resultados obtenidos de aplicar estos valores de pendiente con las condiciones meteorológicas estándar, son los siguientes:

Tabla 42. Factor de propagación/pendiente en función del modelo de combustible y el valor de la pendiente. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Modelo Combustible	Vp (m/min) PTE=3%	Vp (m/min) PTE=12%	Vp (m/min) PTE=35%	Vp (m/min) PTE=50%
1	0	0	0	0
2	1	1	2	2
3	7	7	11	16
4	3	3	4	6
5	0	0	1	1
6	2	2	3	5
7	1	2	2	3
8	0	0	0	0
9	0	0	1	1
10	0	0	1	1
11	0	0	1	1
12	1	1	2	2
13	1	2	2	3

5.4.3. Factor propagación por las Condiciones Meteorológicas

Para el cálculo de este factor, se han tenido en cuenta unas condiciones meteorológicas extremadamente desfavorables, que son las asignadas por el Centro zonal del Instituto Nacional de Meteorología en Valencia para cada una de las siete zonas meteorológicamente homogéneas en que se divide la Comunitat Valenciana.

Según la zona meteorológica que se encuentra La Serra d´en Galceran (zona 1N), le corresponden las siguientes condiciones extremas:

Tabla 43. Condiciones meteorológicas desfavorables para cada zona Meteorológica. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Nº Zona	Humedad relativa (%)	Temperatura (ºC)	Viento de Poniente (km/h)
1	20	33	70
2	15	39	60
3	15	35	70
4	15	40	80
5	15	40	70
6	20	38	70
7	25	34	60

Para tener en cuenta únicamente como afectan las condiciones meteorológicas a los modelos de combustible, se ha considerado una pendiente uniforme y constante de valor 0%, de tal forma que los valores del factor de velocidad de propagación (Vm) obtenidos para la zona número 1 quedan remarcados en la siguiente tabla:

Tabla 44. Factor velocidad de propagación zona meteorológica 1 por modelos de combustible. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Modelo de Combustible	2	4	5	6	7	8
Vm (m/min)	119	267	47	66	35	2

Otro factor que se tiene en cuenta en el cálculo de la peligrosidad y que se encuentra dentro del factor de propagación derivado de las condiciones meteorológicas, es la velocidad de propagación mínima (Vmín) de cada modelo de combustible en las distintas zonas meteorológicas.

Tabla 45. Factor velocidad de propagación mínima zona meteorológica 1 por modelos de combustible. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva, 1996.

Modelo de Combustible	2	4	5	6	7	8
Vmín (m/min)	86	207	36	50	28	2

5.4.4. Combustibilidad

La combustibilidad se define como la capacidad del sistema forestal para arder, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación extendiendo el fuego. Dicha combustibilidad se interpreta a través de los modelos de combustible.

En La Serra d´en Galceran están presentes seis modelos de combustible (Modelo 2, 4 ,5, 6, 7 y 8).

A cada tipo de vegetación, le corresponde una combustibilidad determinada, que varía en función del modelo de combustible, cantidad de biomasa, la superficie que ocupa y su distribución espacial o estratificación.

Tabla 46. Tabla 44. Modelos de Combustible La Serra d'en Galceran por superficie y material combustible máximo disponible.

Modelo	Superficie (ha)	Materia seca (Tn máx. / ha)
2	105,17	10
4	7,43	35
5	1.317,41	8
6	3.009,94	15
7	503,93	15
8	34,23	12

5.4.5. Cálculo de la peligrosidad

Con la combinación de los cuatro factores detallados en los apartados anteriores, se calcula la peligrosidad mediante la siguiente fórmula:

$$P=(Fl+ 1/2 \times Vp) \times Vm/Vmin$$

Donde:

- *Fl* = Factor longitud de llama en metros, para condiciones meteorológicas Estándar.
- *Vp* = Factor velocidad de propagación en m/min (para las distintas pendientes).

- *Vm* = Factor velocidad de propagación de cada modelo de combustible para cada una de las zonas meteorológicas.
- *Vmin* = Velocidad de propagación mínima de cada modelo de combustible para cada una de las zonas meteorológicas.

Aplicando esta fórmula de la peligrosidad, se han obtenido los diferentes grados de peligrosidad presentes en el municipio.

Tabla 47. Valores de peligrosidad por modelo de combustible y rango de pendientes.

Modelo	Peligrosidad Pte=3%	Peligrosidad Pte=12%	Peligrosidad Pte=35%	Peligrosidad Pte=50%
2	1,38	1,38	2,08	2,08
4	3,87	3,87	4,51	5,80
5	0,36	0,36	0,96	0,96
6	2,38	2,38	3,04	4,36
7	1,50	2,13	2,13	2,75
8	0,10	0,10	0,10	0,10

Los valores de peligrosidad han sido asignados según el criterio de clasificación propuesto en el Plan de Selvicultura Preventiva, el cual se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 48. Tabla 46. Valor de la peligrosidad.

Peligrosidad	Código	Valor
P < 1	1	Muy baja
1 = P < 2	2	Baja
2 = P < 3	3	Media
3 = P < 4	4	Alta
4 = P < 5	5	Muy alta

La integración de todas estas valoraciones ha dado como fruto en mapa de riesgo de peligrosidad.

Tabla 49. Peligrosidad por rangos de pendiente.

Modelo	Peligrosidad Pte=3%	Peligrosidad Pte=12%	Peligrosidad Pte=35%	Peligrosidad Pte=50%
2	Baja	Baja	Media	Media
4	Alta	Alta	Muy alta	Muy alta
5	Muy baja	Muy baja	Muy baja	Muy baja
6	Media	Media	Alta	Muy alta
7	Baja	Media	Media	Media
8	Muy baja	Muy baja	Muy baja	Muy baja

A continuación, se representa la zonificación por los diferentes rangos de Peligrosidad.

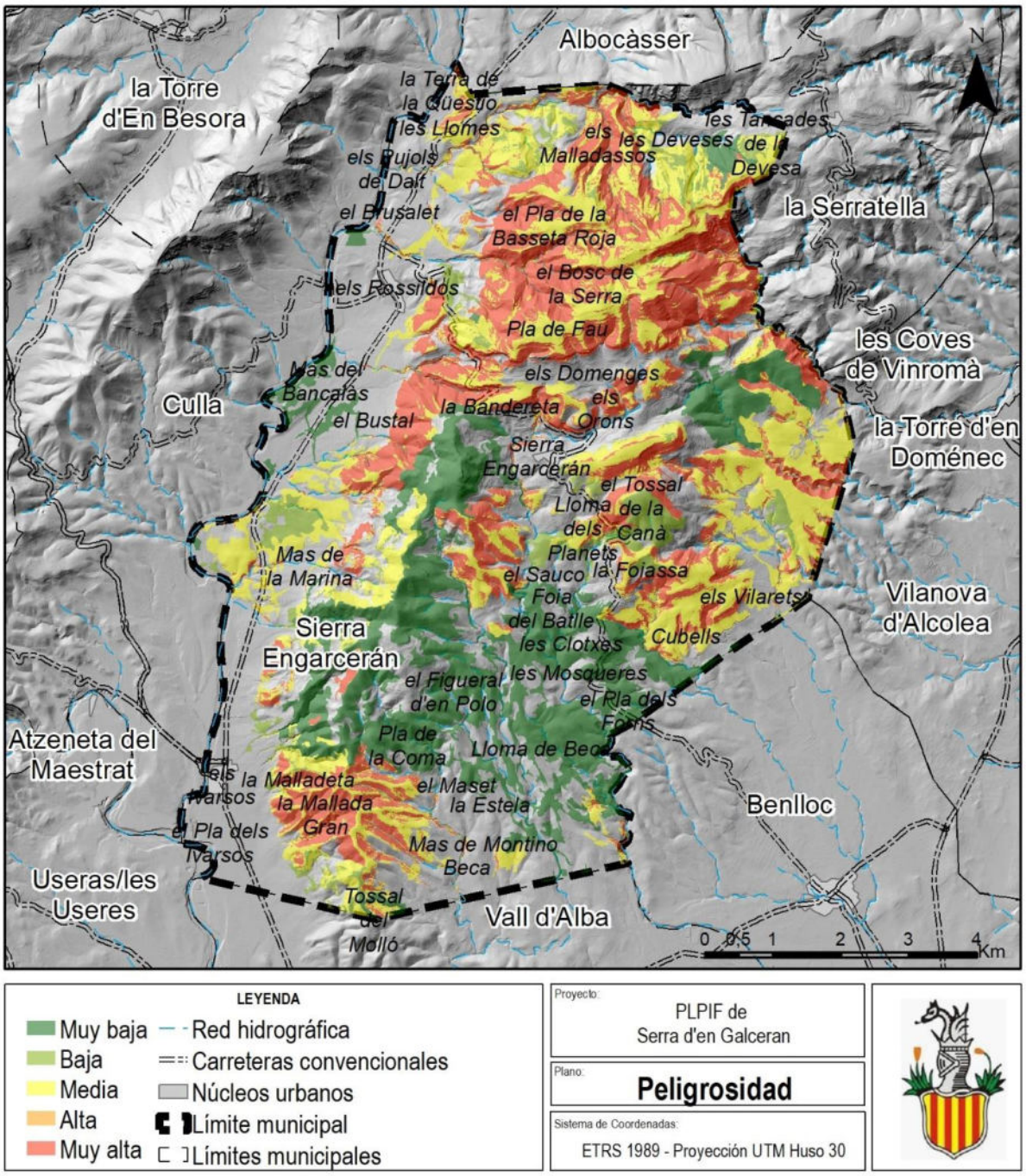


Imagen 90. Zonificación de Peligrosidad La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

Del plano obtenido se extraen las siguientes conclusiones:

- En *el término municipal se encuentran zonas con peligrosidad desde muy baja a muy alta.*
- *Las zonas de cultivo no presentan peligrosidad.*
- *Las zonas con un valor de peligrosidad Muy Alta, ocupan la mayor parte del territorio.*
- *Las* zonas de peligrosidad muy alta son las que presentan modelo de combustible 6 y una pendiente superior al 35%, y habrá que tenerlas en cuenta ya que presentan mucha facilidad para propagar el

fuego.

5.5. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Las áreas de especial protección según el PATFOR son aquellas zonas del territorio que contienen elementos singulares o de gran valor ecológico, personal y económico, así como las zonas donde si se produjese una perturbación, tal como un incendio forestal, para la restitución a su estado original sería necesario un mayor esfuerzo.

Estas áreas se caracterizarán atendiendo a criterios de calidad, fragilidad y vulnerabilidad de bienes personales, materiales y naturales.

En el estudio de las Áreas de Especial Protección utilizamos la metodología empleada por la Generalitat Valenciana en el PATFOR. Se realiza un estudio según la necesidad de protección de cada área, en base a tres factores, la calidad del territorio, la vulnerabilidad del medio, y la ubicación del interfaz urbano- forestal.



Imagen 91. Metodología empleada para la valoración de las áreas de especial protección. Fuente: PATFOR-GVA.

5.5.1. Vulnerabilidad del medio

La vulnerabilidad es la susceptibilidad del medio al deterioro frente a un incendio forestal. Se elabora siguiendo la *"Metodología para evaluar la fragilidad o vulnerabilidad de los montes a los incendios forestales"* de *J. A. Alloza et al. (2004*), según se propone en el PATFOR.

Según el esquema siguiente, se obtiene esta, es decir, integrando la Capacidad Potencial de Regeneración del ecosistema, junto al Riesgo de Degradación:



Imagen 92. Proceso del cálculo de la vulnerabilidad. Fuente ALLOZA ET AL2004.

Para obtener el primer factor (Capacidad Potencial de Regeneración del ecosistema), se debe de obtener en primer lugar el Potencial de Autosucesión y la Velocidad de Regeneración.

Lo obtenemos a partir de las siguientes tablas, obtenidas de la metodología para el cálculo de la Demanda de Protección de nuestro Plan de Demarcación (Vall d'Alba).

Tabla 50. Cálculo del Potencial de Autosucesión. Fuente: Plan de prevención de Incendios forestales de Demarcación Vall d'Alba.

Tabla 6. AUTOSUCESIÓN		ECOSISTEMA	ESTADO (IFN III)
POTENCIAL DE AUTOSUCESIÓN (6)	ALTA	Arbolado de Pinus halepensis	4
		Arbolado de Pinus pinaster	4
		Resto de ecosistemas y resto de estratos de matorral	-----
	MEDIA	Arbolado de Pinus halepensis	3
		Arbolado de Pinus pinaster	3
	BAJA	Arbolado de Pinus halepensis	2 y 1
		Arbolado de Pinus pinaster	2 y 1
		Arbolado de Pinus nigra	-----
		Arbolado de Pinus pinea	-----
		Arbolado de Pinus sylvestris	-----
	AREAS DEGRADADAS	Estrato matorral	-----
		Superficie desnuda de vegetación por limitaciones edáficas, pendiente u otras circunstancias	
	NO VALORABLE	Agroforestal, Agua, No forestal, (*Sin información*)	-----

Tabla 51. Cálculo de Velocidad de Regeneración. Fuente: Plan de prevención de Incendios forestales de Demarcación Vall d'Alba.

Tabla 7. REGENERACIÓN		ECOSISTEMA	FCC
VELOCIDAD DE REGENERACIÓN (7)	ALTA	Aliagar mediterráneo	≥ 40
		Arbolado de Juniperus Thurifera	
		Arbolado de Quercus faginea	
		Arbolado de Quercus ilex	
		Arbolado de Quercus suber	
		Garriga	
		Humedal - Saladar	
		Jaral o brezal mediterráneo	
		Lastonar de Brachypodium retusum, con terofitos y geofitos	
		Matorral azonal	
		Matorral esclerofilo arborescente (maquias y otros matorrales altos)	
		Matorral o herbazal de montaña y ambientes frescos	
		Matorral o herbazal xero-termófilo mediterráneo	
		Otras formaciones arbóreas	
		Otros matorrales y herbazales calcícolas mediterráneos	
		Romeral o tomillar calcícola mediterráneo, de optimo mesomediterráneo	
		Vegetación de ribera	
	MEDIA	Aliagar mediterráneo	< 40
		Arbolado de Juniperus Thurifera	
		Arbolado de Quercus faginea	
		Arbolado de Quercus ilex	
		Arbolado de Quercus suber	
		Garriga	
		Humedal - Saladar	
		Jaral o brezal mediterráneo	
		Lastonar de Brachypodium retusum, con terofitos y geofitos	
		Matorral azonal	
		Matorral esclerofilo arborescente (maquias y otros matorrales altos)	
		Matorral o herbazal de montaña y ambientes frescos	
		Matorral o herbazal xero-termófilo mediterráneo	
		Otras formaciones arbóreas	
		Otros matorrales y herbazales calcícolas mediterráneos	
		Romeral o tomillar calcícola mediterráneo, de optimo mesomediterráneo	
		Vegetación de ribera	
	BAJA	Arbolado de Pinus halepensis	-----
		Arbolado de Pinus pinaster	
		Arbolado de Pinus nigra	
		Arbolado de Pinus pinea	
		Arbolado de Pinus sylvestris	
	AREAS DEGRADADAS	Estrato matorral	-----
		Superficie desnuda de vegetación por limitaciones edáficas, pendiente u otras circunstancias	
	NO VALORABLE	Agroforestal, Agua, No forestal, (*Sin información*)	-----

Integrando ambos obtenemos este primer factor; la Capacidad Potencial de Regeneración del ecosistema.

Tabla 52. Cálculo de la Capacidad Potencial de Regeneración. Fuente: Plan de prevención de Incendios forestales de Demarcación Vall d'Alba.

Tabla 5. CAPACIDAD POTENCIAL DE REGENERACIÓN (2)		VELOCIDAD DE REGENERACIÓN (7)				
		Alta	Media	Baja	Áreas degradadas	No valorable
POTENCIAL DE AUTOSUCESIÓN (6)	Alta	Alta	Media	Baja	AADD	No valorable
	Media	Alta	Media	Baja	AADD	No valorable
	Baja	Baja	Baja	Baja	AADD	No valorable
	Áreas degradadas	AADD	AADD	AADD	AADD	No valorable
	No valorable	No valorable	No valorable	No valorable	No valorable	No valorable

Para obtener el segundo factor (Riesgo de Degradación), se debe integrar la erosión potencial con la estación Bioclimática, que en nuestro caso presenta una Intensidad Bioclimática Seca.

Tabla 53. Cálculo del Riesgo de Degradación. Fuente: Plan de prevención de Incendios forestales de Demarcación Vall d'Alba.

Tabla 4. RIESGO DE DEGRADACIÓN (3)		INTENSIDAD BIOCLIMÁTICA SECA (4)		
		Alta	Media	Baja
EROSIÓN POTENCIAL (5)	Alta (3)	Muy alta	Alta	Media
	Media (2)	Alta	Media	Media
	Baja (1)	Alta	Media	Baja

Una vez, estos dos, se integran para obtener el factor Vulnerabilidad.

Tabla 54. Tabla 52. Cálculo de la Vulnerabilidad. Fuente: Plan de prevención de Incendios forestales de Demarcación Vall d'Alba

Tabla 3. VULNERABILIDAD (1)		CAPACIDAD POTENCIAL DE REGENERACIÓN (2)				
		Alta	Media	Baja	Áreas degradadas	No valorable
RIESGO DE DEGRADACIÓN (3)	Muy alta	Alta	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	No valorable
	Alta	Media	Alta	Muy Alta	Muy Alta	No valorable
	Media	Baja	Media	Alta	Alta	No valorable
	Baja	Baja	Baja	Media	Media	No valorable

5.5.2. Calidad

La calidad del territorio se vincula a la clasificación que realiza el PATFOR del terreno forestal como estratégico. La metodología que utilizamos para el cálculo de la calidad es la utilizada por el PATFOR.

Terreno forestal estratégico (TFE): Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, los bosques litorales, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento y situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

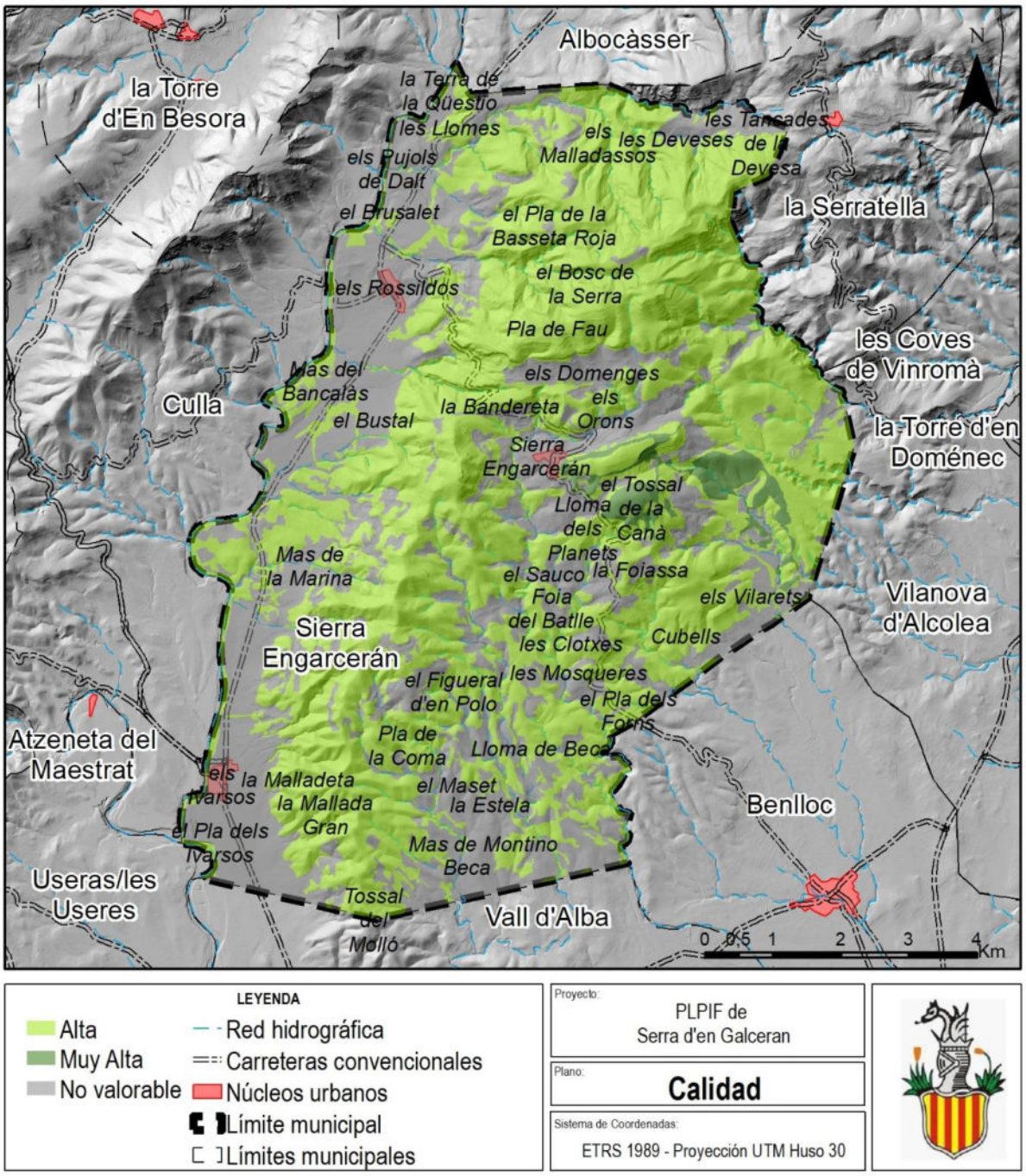


Imagen 93. Calidad La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

5.5.3. Áreas de Especial Protección Provisional

Para la obtención de las áreas de especial protección provisionales se realiza una integración entre la vulnerabilidad y la calidad según indica el PATFOR, tal y como podemos ver en la siguiente tabla.

Tabla 55. Integración de la Vulnerabilidad con la Calidad. Fuente: PATFOR-GVA.

ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PROVISIONAL		VULNERABILIDAD			
		MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
CALIDAD	TFE	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
	TF	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA

5.5.3.1.Zonas Urbanizadas

Para la integración de la capa de zonas urbanizadas en la obtención de las áreas de especial protección en el término municipal se ha seleccionado los tres núcleos urbanos, ya que son zonas urbanizadas con asentamiento permanente de personas y se encuentra en contacto con terreno forestal. A esta zona urbanizada seleccionada se le otorga un valor de demanda de protección *muy alto.*

Tras el cálculo de las áreas de especial protección provisional, se procede al cálculo de las áreas de especial protección**,** integrando aquellas zonas consideradas urbanizadas (núcleo urbano).

A continuación, se realiza la interacción de todos los factores anteriores, obteniendo el mapa de áreas de especial protección.

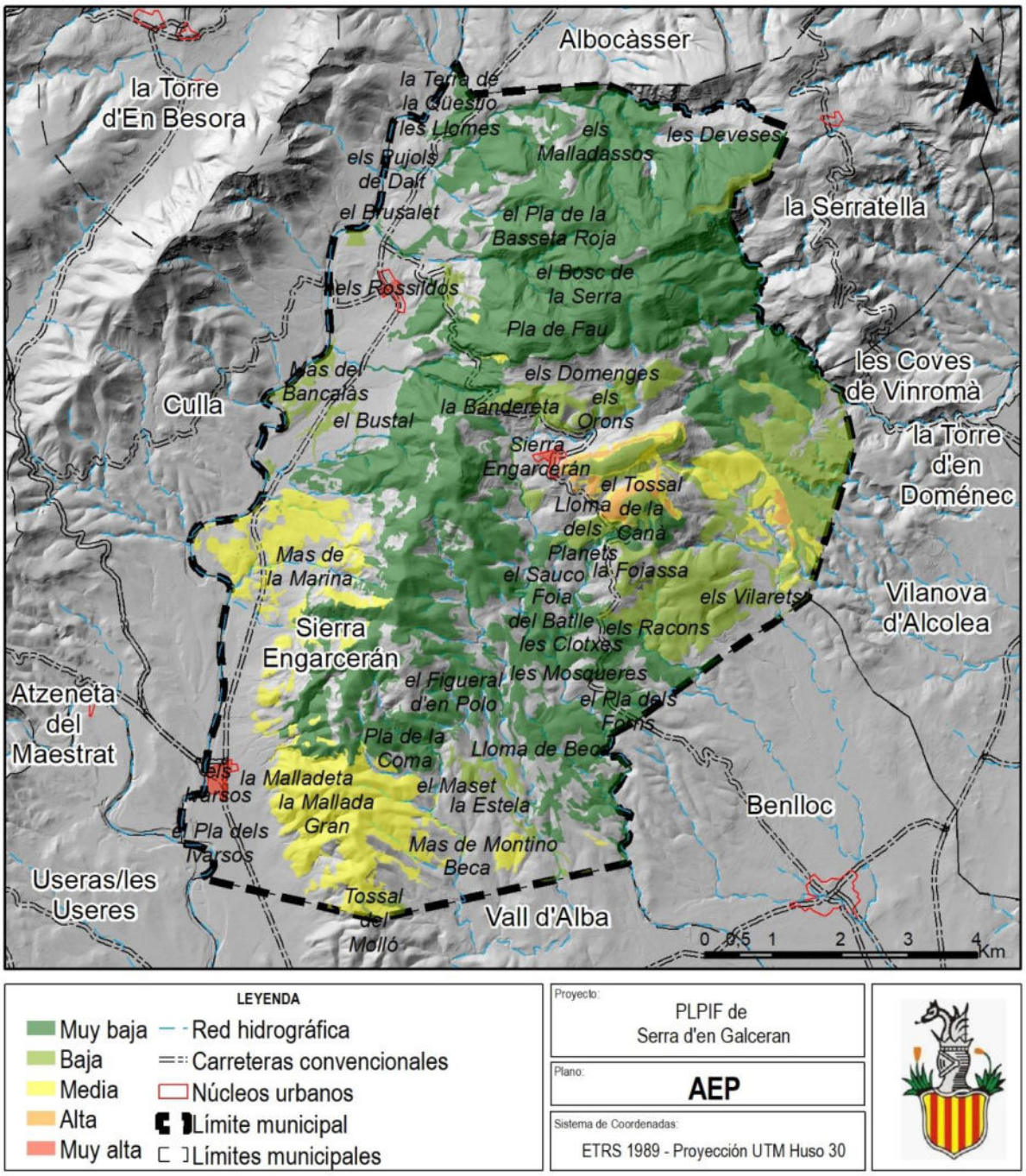


Imagen 94. Áreas de especial protección. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 56. Superficie demanda de protección.

Demanda de Protección	Superficie (ha) (Terreno forestal)	Porcentaje (%) (Terreno forestal)
Muy Alta	20,77	0,25
Alta	49,61	0,60
Media	764,53	9,32
Baja	880,6	10,73
Muy Baja	3.143,09	38,31

Del plano obtenido se extraen las siguientes conclusiones:

- En el término municipal se encuentran todas las clases de demanda de protección.
- Las zonas de cultivo no presentan demanda de protección.
- Las zonas de clase **Muy alta** son zonas con valores muy altos de calidad englobadas mayoritariamente dentro del terreno forestal estratégico y con figuras de protección tales como parajes naturales municipal o montes de utilidad pública, así como los tres núcleos urbanos que se han añadido a estas.
- Las zonas de clase **Alta** son zonas con valores muy altos de Calidad como algunos montes de utilidad pública, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una mayor fracción de cabida cubierta, que presentan menor capacidad de regeneración y mayor riesgo de degradación, y a su vez presentan los mayores índices de peligro según su tipo de interfaz.
- Las zonas de clase **Media** son zonas con valores altos de Calidad, pero no están consideradas como terreno forestal estratégico. Estas presentan una capacidad de regeneración media y riesgo de degradación medio y a su vez presentan unos índices de peligro altos y medios según su tipo de interfaz. Se presenta masa forestal con fracciones de cabida cubierta altas, pero que se encuentran fuera de estas afecciones o características descritas anteriormente.
- Las zonas de clase **Baja** son zonas con valores medio-altos de Calidad, con una capacidad de regeneración alta y riesgo de degradación medio (Vulnerabilidad baja), y a su vez presentan un índice de peligro bajo según su tipo de interfaz.
- Las zonas con clase **Muy baja** son zonas con valores medios y bajos de Calidad, con una capacidad de regeneración alta y riesgo de degradación medio (Vulnerabilidad baja), y a su vez presentan un índice de peligro muy bajo según su tipo de interfaz. Se trata de toda la zona forestal restante.

5.6. PRIORIDAD DE DEFENSA

En este apartado se establecerán las zonas prioritarias de actuación del término municipal de La Serra d´en Galceran, en la planificación de las tareas de prevención y defensa de incendios forestales.

En caso de riesgo por incendio forestal siempre tendrán prioridad de defensa las personas y sus bienes (infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas) antes que el terreno forestal.

Para realizar la priorización y zonificación del territorio se integrarán los planos obtenidos en los apartados anteriores:

- Peligrosidad
- Riesgo de inicio
- Áreas de especial protección

En el siguiente esquema podemos observar todos los factores que hemos integrado para la zonificación del territorio según su Prioridad de defensa.



Imagen 95. Metodología para la obtención de la prioridad de defensa. Fuente:PARTFOR-GVA.

En primer lugar, se integra la Peligrosidad con el Riesgo de Inicio para así obtener el Riesgo acumulado de incendios forestales mediante la siguiente matriz.

Tabla 57. Integración de Riesgo de Inicio con la Peligrosidad.

RIESGO ACUMULADO		**PELIGROSIDAD**				
		Muy Baja	**Baja**	**Media**	**Alto**	**Muy alto**
RIESGO DE INICIO	**Muy Bajo**	Muy Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Muy alto
	Alto	Medio	Alto	Alto	Alto	Muy alto
	Muy alto	Alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

Tras integrar los dos factores por medio de la tabla anterior obtenemos el siguiente plano de riesgo acumulado de incendio.

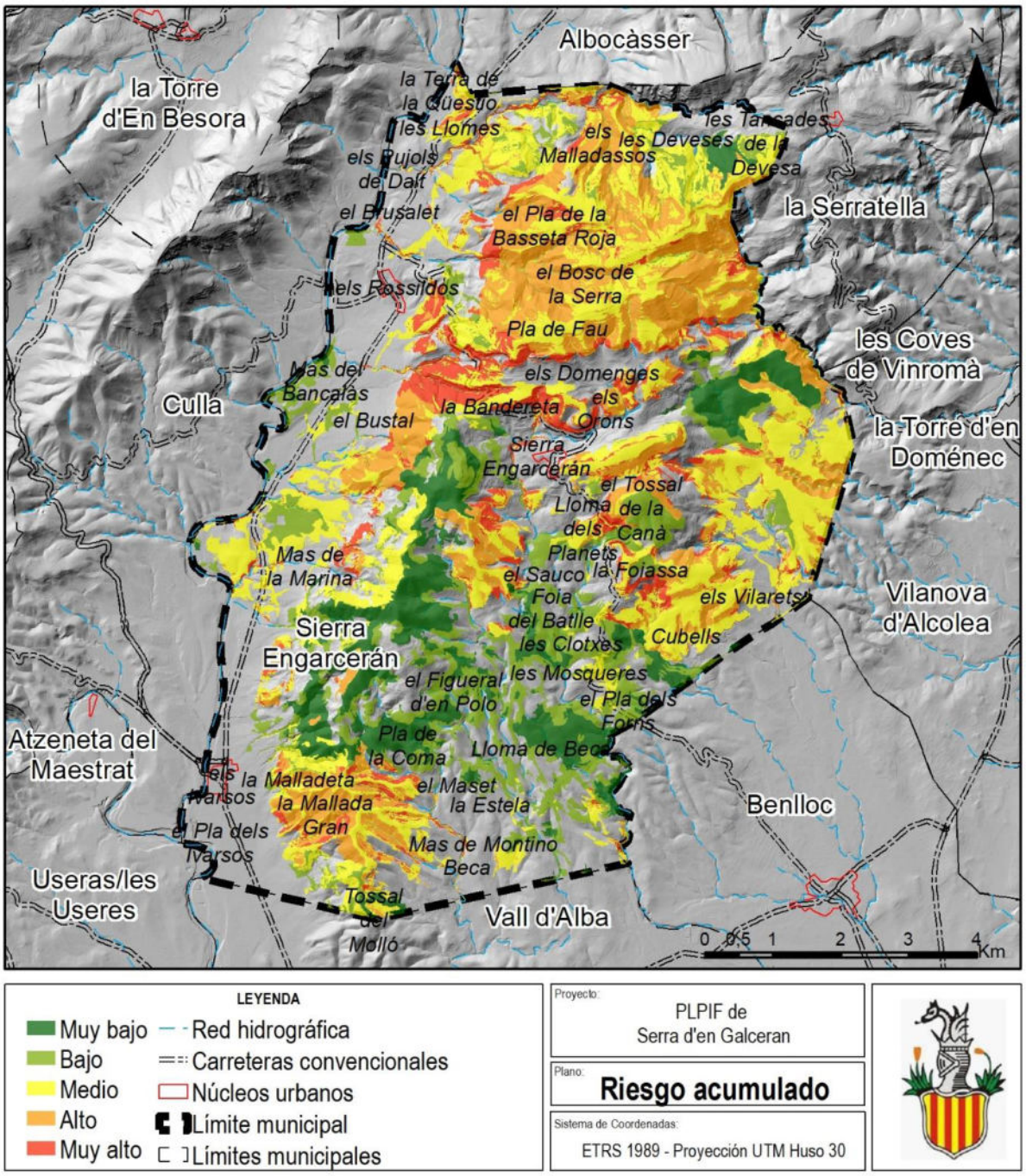


Imagen 96. Riesgo acumulado La Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

En segundo lugar, para obtener la de Prioridad de Defensa del término municipal de La Serra d´en Galceran se integra el Riesgo acumulado con las Áreas de Especial Protección mediante la siguiente matriz.

Tabla 58. Integración de Riesgo acumulado con las áreas de Especial Protección.

PRIORIDAD DE DEFENSA		ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN				
		Muy Baja	**Baja**	**Media**	**Alto**	**Muy alto**
RIESGO ACUMULADO	**Muy Bajo**	Muy Baja	Baja	Media	Media	Alta
	Bajo	Baja	Baja	Media	Alta	Muy alta
	Medio	Media	Media	Media	Alta	Muy alta
	Alto	Media	Alta	Alta	Alta	Muy alta
	Muy alto	Alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta

Tras la integración por medio de la tabla anterior obtenemos el siguiente plano de Prioridad de Defensa.

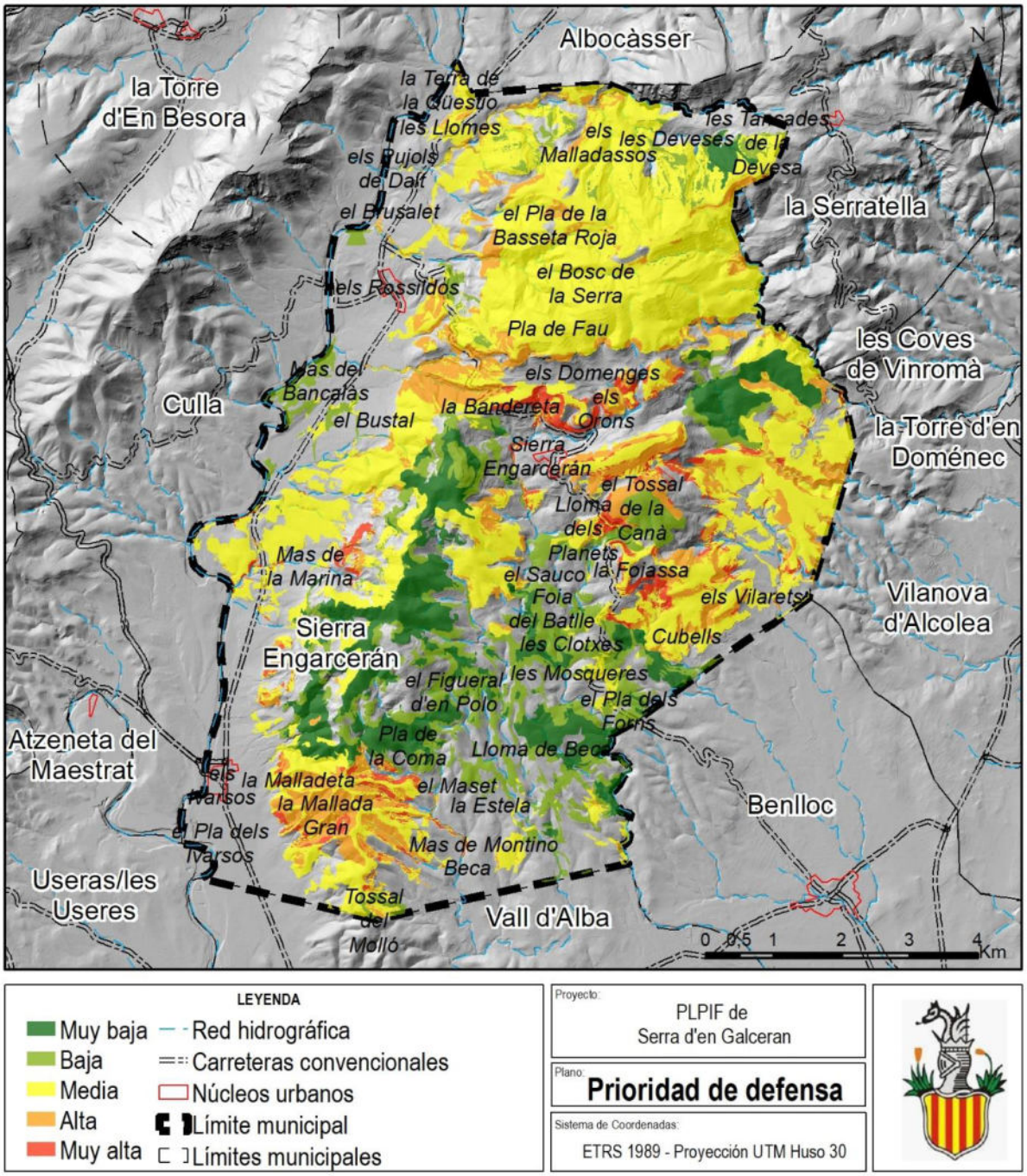


Imagen 97. Prioridad de Defensa La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

Las zonas con una prioridad de defensa muy alta son el núcleo urbano y aquellas zonas forestales que se caracterizan por tener una vulnerabilidad media consecuencia de un riesgo de degradación y capacidad de regeneración moderados y por tener una categoría baja de especial protección. Al tener en cuenta el riesgo de incendio y la peligrosidad, como esta última es elevada, el riesgo acumulado resultante es muy alto, con lo que la prioridad de defensa aumenta considerablemente y alcanza los valores más elevados en terreno forestal que encontramos en el término municipal.

Los valores altos de prioridad de defensa se sitúan principalmente en zonas donde la vulnerabilidad es baja, consecuencia de una capacidad de regeneración alta y riesgo de degradación bajo. También se localizan algunas pequeñas superficies de terreno donde la vulnerabilidad alcanza valores medios, concretamente en áreas próximas a prioridad de defesa alta. La totalidad de la superficie con valores altos de prioridad de defensa se encuentra en áreas de especial protección con valores bajos o muy bajos, consecuencia de la no existencia de ningún monte de titularidad pública o de especial interés.

Las zonas con valores de prioridad de defensa alta, normalmente están situadas en el área de influencia de zonas de cultivo donde la peligrosidad es elevada a consecuencia de la existencia de una alta carga de combustible y una pendiente considerable. El riesgo de inicio en estas áreas normalmente tiene unos valores bajos, ya que se sitúan alejadas del núcleo urbano y no se concentran demasiados factores que eleven el riesgo de inicio. A pesar de estos valores bajos de riesgo de inicio, el riesgo de inicio acumulado se mantiene alto en estas áreas, a consecuencia de los valores altos de peligrosidad.

Los valores medios de prioridad de defensa, se sitúan distribuidos por la totalidad de la superficie del término, normalmente en zonas de vulnerabilidad baja. Como consecuencia de los niveles bajos de vulnerabilidad, la totalidad de la superficie con valores medios de prioridad de defensa presenta valores bajos de especial protección.

El riesgo acumulado que presentan estas zonas, es alto o medio, factor que variará dependiendo del riesgo de inicio y peligrosidad que exista en esa zona, que, en el caso de los valores medios de prioridad de defensa, varía desde zonas con peligrosidad media a zonas con peligrosidad muy alta.

Los valores de prioridad de defensa bajos se sitúan en zonas donde los valores de especial protección son bajos, como consecuencia de una vulnerabilidad baja. El riesgo acumulado que presentan estas áreas es bajo, ya que se trata de zonas alejadas del núcleo urbano donde el riesgo de inicio es bajo y además la peligrosidad es baja, ya que se trata de áreas donde hay poca carga de combustible y la pendiente no es muy pronunciada.

Los valores muy bajos de prioridad de defensa son zonas muy concretas donde se reúnen los valores más bajos de peligrosidad y vulnerabilidad y que además tienen riesgo de inicio muy bajo. Estas zonas están situadas en las partes más altas de las formaciones montañosas y en el fondo de barrancos.

La mayor del terreno forestal está clasificada con prioridad de defensa Media, como se puede ver en la tabla que aparece a continuación.

Tabla 59. Superficies zonas de Prioridad de Defensa.

Prioridad de Defensa	Superficie (ha)	Porcentaje(%)
Muy alta	925,75	11,28
Alta	1.656,36	20,19
Media	4.090,56	49,86
Baja	895,85	10,92
Muy Baja	635,96	7,75

5.7. PRIORIDAD DE GESTIÓN

En este apartado se persigue realizar una zonificación del término municipal de Serra d'en Galceran analizando las zonas donde sea prioritario llevar a cabo actuaciones preventivas que sirvan de apoyo a los operativos de extinción, dotándoles de zonas de oportunidad donde poder atajar la propagación de los incendios que muestren un comportamiento fuera de capacidad de extinción. para una eficiente gestión del incendio y evitar la propagación a zonas contiguas.

Para tal efecto se definirán los puntos estratégicos de gestión (PEG), con el objetivo de delimitar las unidades homogéneas de gestión según indica el Anejo IV de Metodología para la obtención de puntos estratégicos de gestión y definir las unidades homogéneas de gestión de la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la cual se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF)

5.7.1. PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN

Los Puntos Estratégicos de Gestión (PEG) son entendidos como aquellos puntos del territorio donde el comportamiento del fuego se ve modificado, siendo zonas clave para la creación de infraestructuras que permitan a los sistemas de extinción disponer de oportunidades de trabajo (COSTA, CASTELLNOU, MIRALLES, & KRAUS, 2011). entendiéndose también como aquellos puntos críticos que, una vez superados por el avance de un incendio forestal, implican un incremento en la afección de este sobre el territorio, tanto en superficie como en intensidad, limitando las posibilidades de extinción e incrementando su afección. (ESCRIG et al, 2013).

Los PEG se definen a partir de la identificación de los nodos de propagación más significativos. Se entienden por nodo de propagación, una zona concreta del terreno que por sus características topográficas puede alterar la propagación de un fuego: alterando flancos, velocidades, generando lanzamiento de pavesas, etc. Estos se clasifican según su localización orográfica en:

- Nudos de Barranco
- Nudos de Cresta
- Collados

Para la obtención de los nodos, se emplea un software libre como FlamMap 5 que realiza simulaciones de propagación a partir de la información de modelos de combustible previamente analizada, factores topográficos, altura de copas y factor viento, mediante la herramienta "tiempo de mínimo recorrido".

Tras disponer los puntos de inicio de incendio en el escenario, el simulador determina carreras de propagación de fuego, siendo los nodos los puntos de unión entre éstas, dibujándose ramificaciones de fuego.

Tras dichas simulaciones, los nodos de propagación necesitan de un filtro estratégico, donde se identifican los nodos significativos mediante los siguientes criterios:

1. Filtro de nodos de la metodología empleada en (ESCRIG & GARCíA, 2014). Nodos que cumplan con los siguientes criterios:
    - Cinco o más ramificaciones
    - Una carrera mayor de 3000 metros
    - Cuatro ramificaciones y una carrera de más de 1500
    - Tres ramificaciones y una carrera de más de 2000m
    - Dos ramificaciones y una carrera de más de 2500m
2. Filtro de nodos en base a las **"Zonas fuera de capacidad de extinción"**, es decir, aquellas que pueden suponer una elevada dificultad de extinción, condicionando su capacidad de extinción y la consecuente propagación del incendio, para determinadas condiciones topográficas (constantes) y climáticas (variables).

Las zonas fuera de capacidad de extinción se establecen mediante la integración de los parámetros según (COSTA, CASTELLNOU, MIRALLES, & KRAUS, 2011). en "La prevención de los Grandes Incendios Forestales adaptada a los Incendios Tipo":

- Longitud de las llamas mayor de 3 m.
- Velocidad de propagación del fuego mayor de 2 Km/h.
- Actividad del fuego en modo fuego activo de copas.

Sobre la longitud de las llamas debe tenerse en cuanta que las zonas con longitudes de llama mayores se corresponden con zonas con mayor carga de combustible vegetal, aumentando en estos puntos la virulencia del incendio e incrementando la dificultad de extinción del fuego (mayor intensidad y peligrosidad).

Sobre la velocidad de propagación, se debe tener en cuenta que las zonas donde esta es mayor se corresponden en zonas donde los modelos de combustible, generalmente de pastizal, favorecen una rápida propagación del fuego; sumado a las pendientes (altas pendientes) y orientaciones (barlovento).

Finalmente, sobre la actividad del fuego por las copas del arbolado, se debe entender como fuego activo de copas el comportamiento del fuego que avanza por las copas de los árboles, acoplado y dependiente del fuego de superficie. Por lo tanto, cuando el fuego se propaga por las copas se corresponden con zonas donde la longitud de llama es mayor debido a carga de combustible y envergadura de la vegetación. Estas zonas forman puntos de elevada intensidad y peligrosidad del fuego, impidiendo en gran medida la extinción de éste. Dado que el fuego activo de copas es dependiente del fuego de superficie, si este se extingue también se detiene el fuego de copas.

Después del análisis de los anteriores parámetros, se obtiene el análisis de la capacidad de extinción de

incendios, diferenciando la zonificación según se encuentre una zona concreta del territorio dentro o fuera de capacidad de extinción. Según esto se verá modificada la gestión del incendio por los medios de extinción.

De este modo, del análisis de los factores anteriores se ha obtenido un mapa de aquellas zonas que se encuentran dentro de capacidad de extinción en el término municipal de Serra d'en Galceran y cuales están fuera. A continuación se muestra gráficamente aquellas zonas donde pueden darse estas condiciones.

3. Filtro de nodos según criterio técnico, ajustado a la realidad del territorio. En este apartado se tiene en cuenta la accesibilidad del territorio forestal, las afecciones, la importancia estratégica, las infraestructuras de prevención existentes, los modelos de combustible, etc.

Finalmente, para terminar este análisis, hay que puntualizar que los PEG en la realidad se traducirán como áreas propuestas para la gestión del combustible mediante quemas prescritas, acciones de mantenimiento/recuperación de la agricultura, acciones ganaderas para la reducción del combustible y mantenimiento de aquellas zonas donde ya se ha actuado, además de los trabajos silvícolas.

A la hora de considerar estas zonas, además de las características nombradas anteriormente se deberá tener en cuenta la viabilidad de implantación de cada medida.

A continuación se incluye un mapa con los PEG identificados dentro del término municipal de Sierra d'en Galceran.

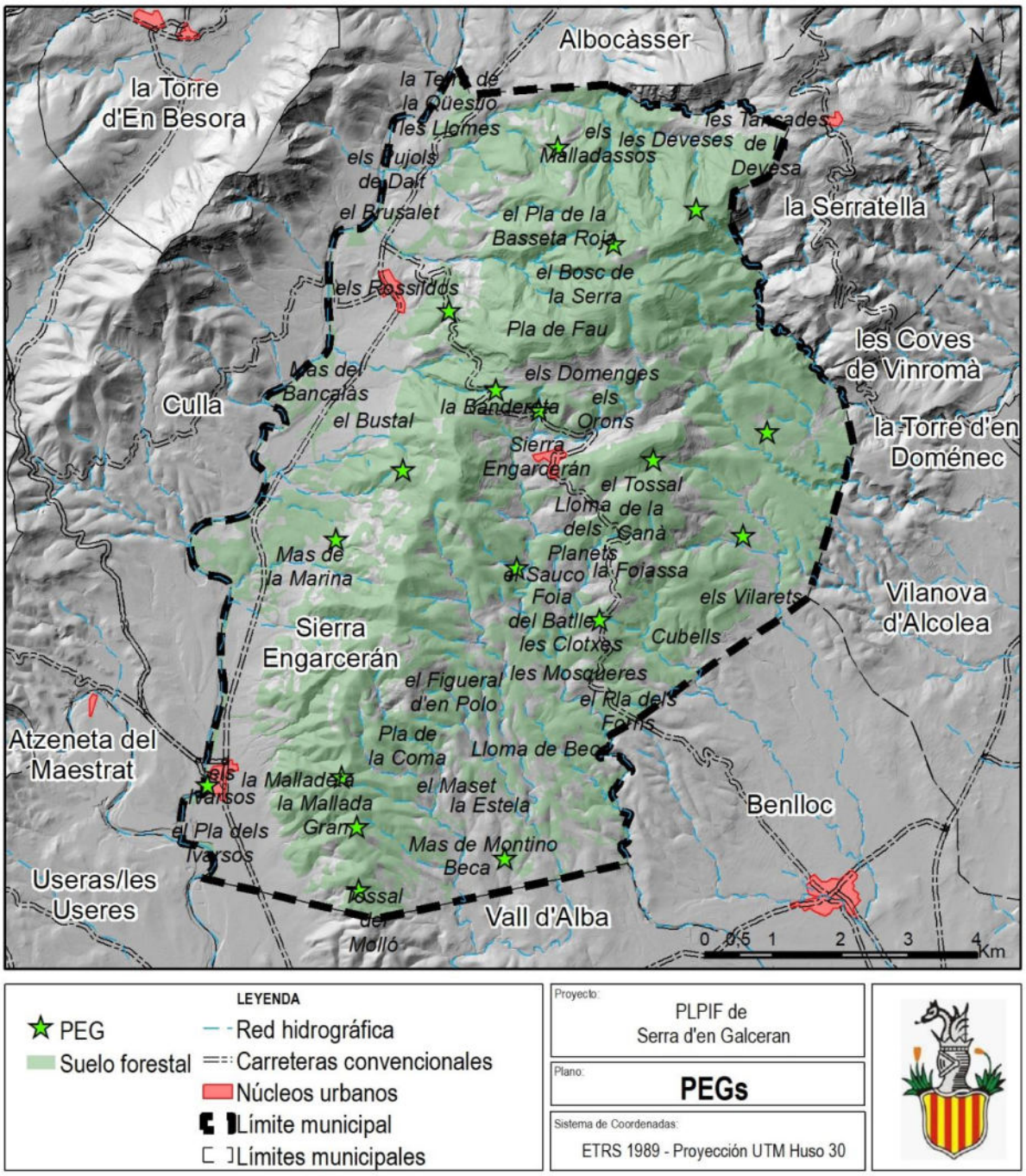


Imagen 98. Puntos Estratégicos de Gestión de La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

5.7.2. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN

Debido a que un punto define una mera localización geográfica en el territorio, a escala de ejecución de obra, para su correcta interpretación a la hora de ejecutarse estas localizaciones deberán ser siempre áreas. Así pues, el concepto de Áreas Estratégicas de Gestión (AEG) responde a una delimitación territorial de una actuación concreta (gestión del combustible) que sirva de apoyo en la estrategia de extinción del incendio.

En este sentido, a parte de los PEG, a la hora de delimitar las AEG, se han tenido en cuenta otros factores

como la accesibilidad y las infraestructuras existentes (principalmente cortafuegos, franjas perimetrales, etc.). De este modo, se pretende que las AEG complementen en cierto modo la red de cortafuegos existente.

Las actuaciones propuestas para la gestión del combustible en cada una de las áreas delimitadas en el municipio se encuentran desarrolladas en el apartado de propuestas del presente documento. A continuación se muestra un mapa con la distribución de las AEG dentro del término municipal de Serra d'en Galceran.

A continuación se muestra el mapa con las AEG previstas para el municipio de Serra d'en Galceran.

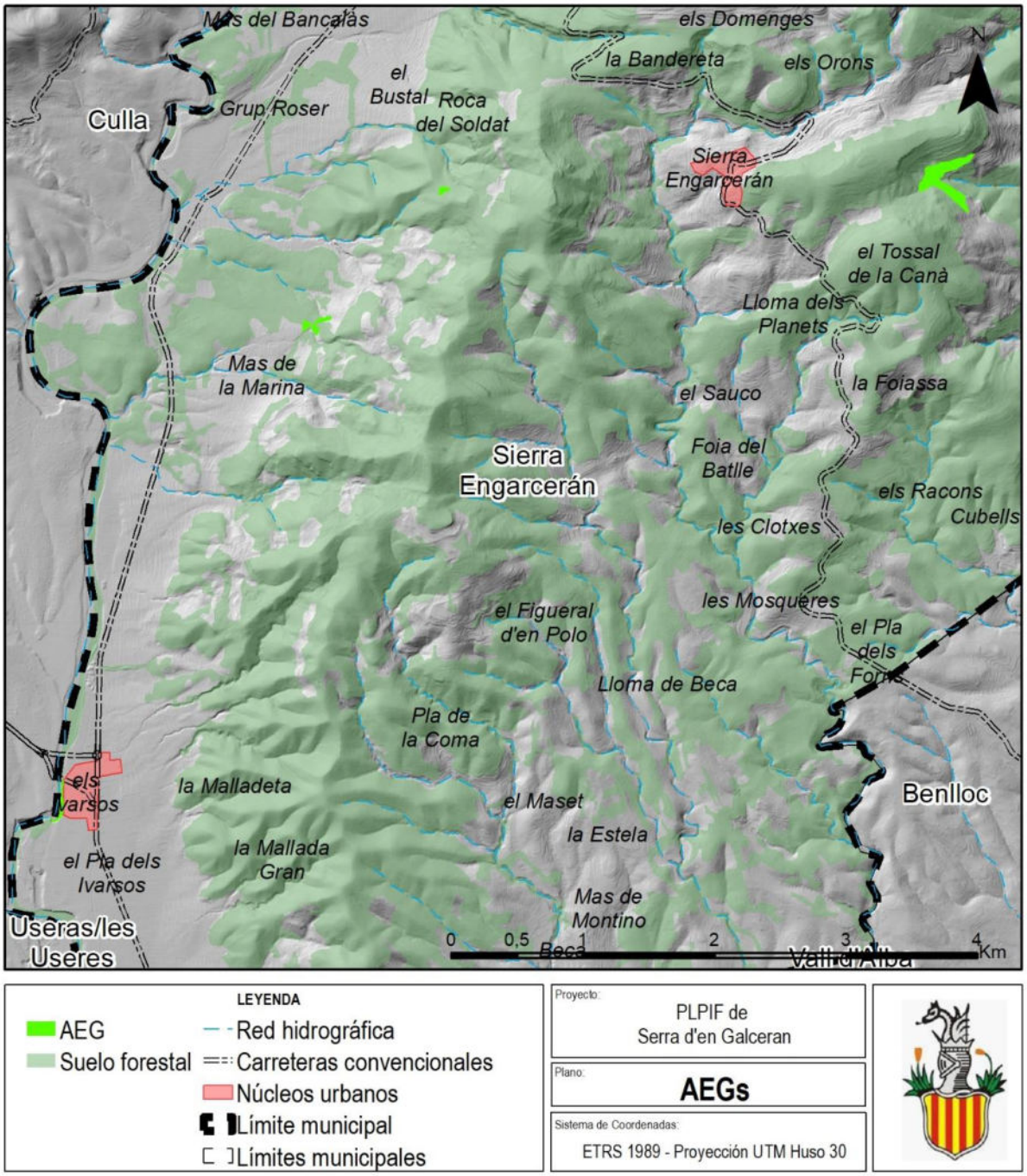


Imagen 99. Mapa de las áreas estratégicas de gestión dentro del término. Fuente: Elaboración propia.

6. INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES

En este apartado se realizará un inventario de los medios propios de prevención (si existen) del ayuntamiento y de los medios propios que se puedan movilizar en caso de incendio.

6.1. MEDIOS DE VIGILANCIA

6.1.1. Fijos

Los medios fijos de vigilancia (observatorios forestales) se intentan situar en las zonas del terreno forestal que posean, a priori, una máxima visibilidad. Para su gestión y organización se establece un calendario anual de operatividad, que sólo sufre variaciones en el horario de inicio y fin del servicio diario, en función de las necesidades de prevención del momento.

Las funciones principales que recaen sobre estos medios son:

- Localización temprana de los posibles incendios.
- Transmisión de la ubicación de un foco.
- Son repetidores de comunicaciones y enlazan los distintos medios de prevención de incendios existentes en el monte con las Centrales de Comunicación.
- Información y toma de datos meteorológicos en tiempo real.
- Seguimiento de tormentas y localización de los posibles incendios por rayo que se produzcan.

En la Demarcación de Vall d'Alba hay 6 observatorios situados dentro de su territorio y 19 observatorios situados fuera de sus límites que también tienen visibilidad dentro.

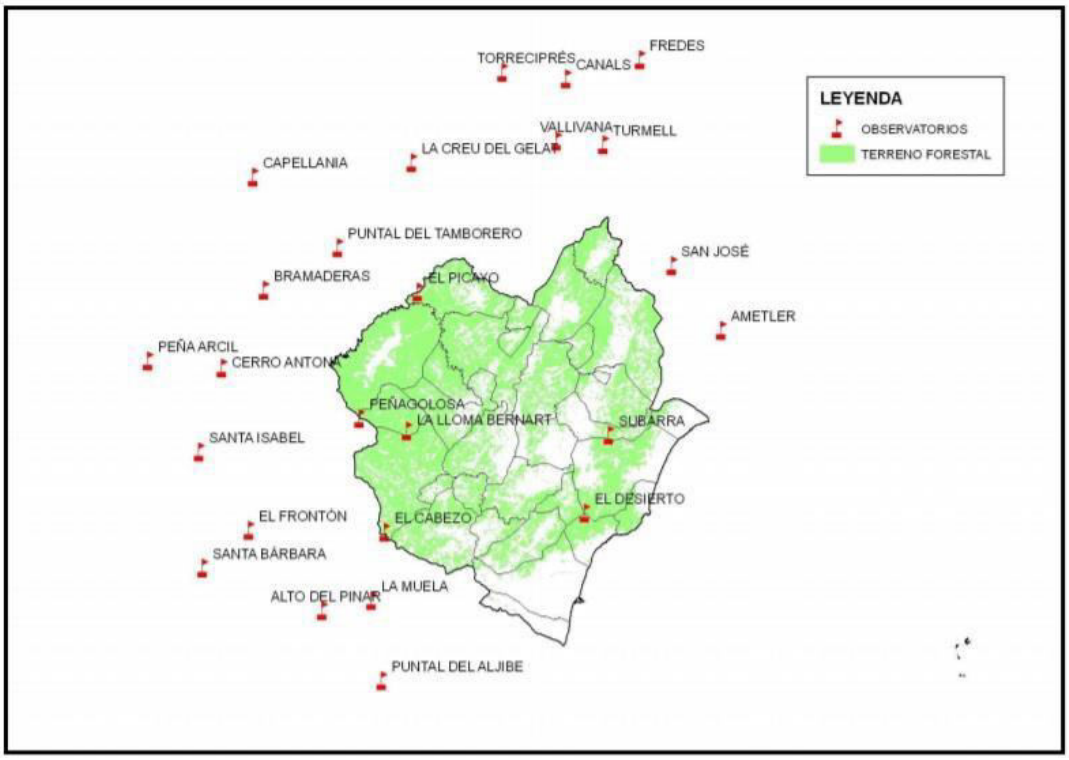


Imagen 100. Situación de los observatorios forestales respecto de la demarcación de Vall d'Alba. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba.

Zonas forestales del término municipal de La Serra d´en Galceran tendrán visibilidad desde los puestos fijos de vigilancia San José (t.m. de La Salzadella), Subarra (t.m. de Benlloc) y La Lloma Bernat (t.m. de Xodos) pudiendo detectar desde estos observatorios las columnas de humo que podrán indicar la presencia de un foco de ignición. A continuación, se muestran las fichas de los observatorios con su localización, acceso y fotografía, además de la cuenca visual desde dichos puntos pudiendo ver la parte del término de La Serra d´en Galceran visible y no visible desde los 3 observatorios.

- San José (FC108).

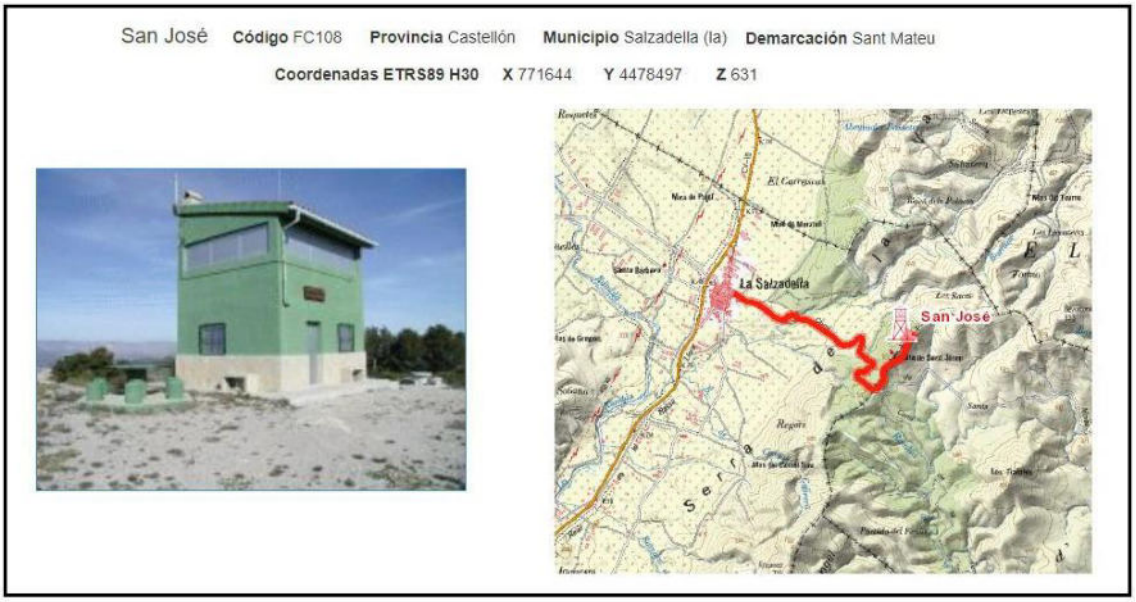


Imagen 101. Ficha técnica Observatorio San José. Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales GVA.

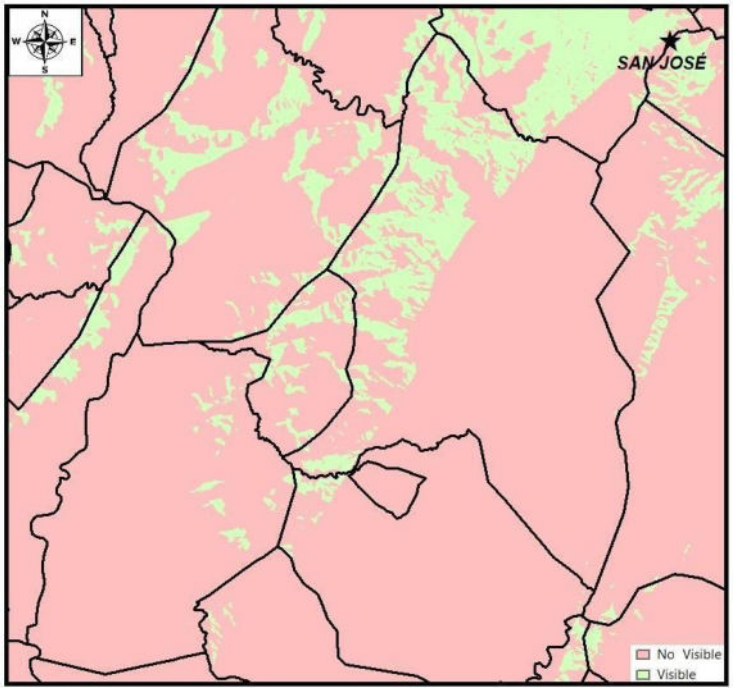


Imagen 102. Cuenca visual desde el Observatorio San José del término municipal de La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

- Lloma Bernat (FC202).



Imagen 103. Ficha técnica Observatorio Lloma Bernat. Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales GVA.

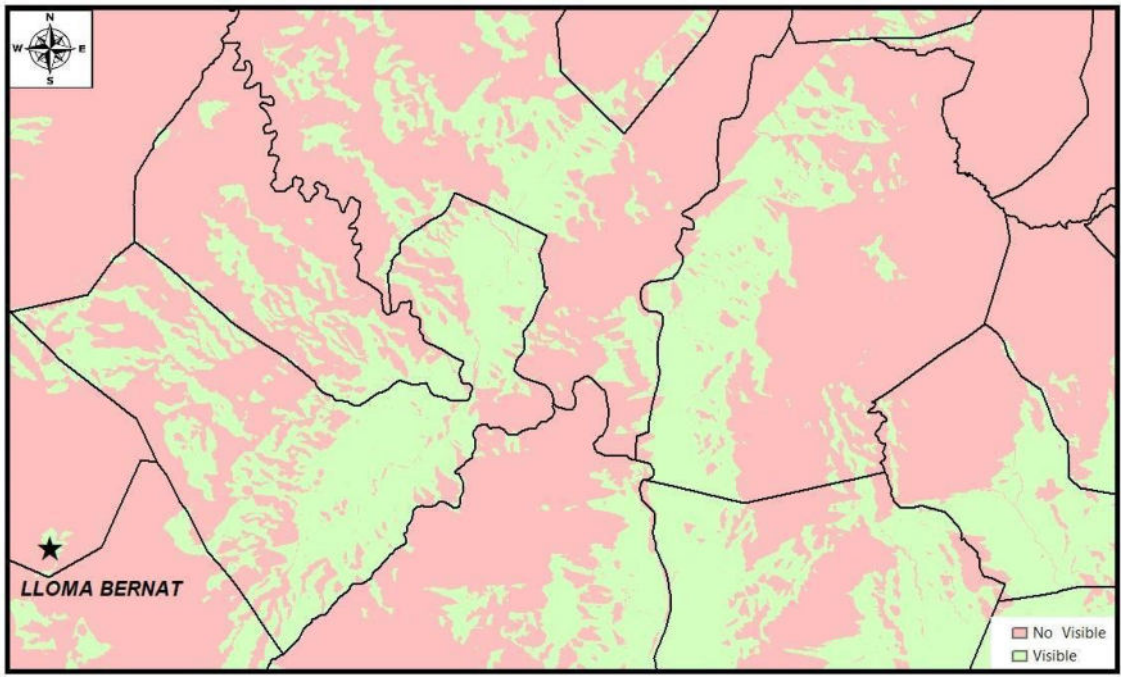


Imagen 104. Cuenca visual desde el Observatorio Lloma Bernat del término municipal de La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

- Subarra (FC111)



Imagen 105. Ficha técnica Observatorio Subarra. Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Incendios Forestales GVA.

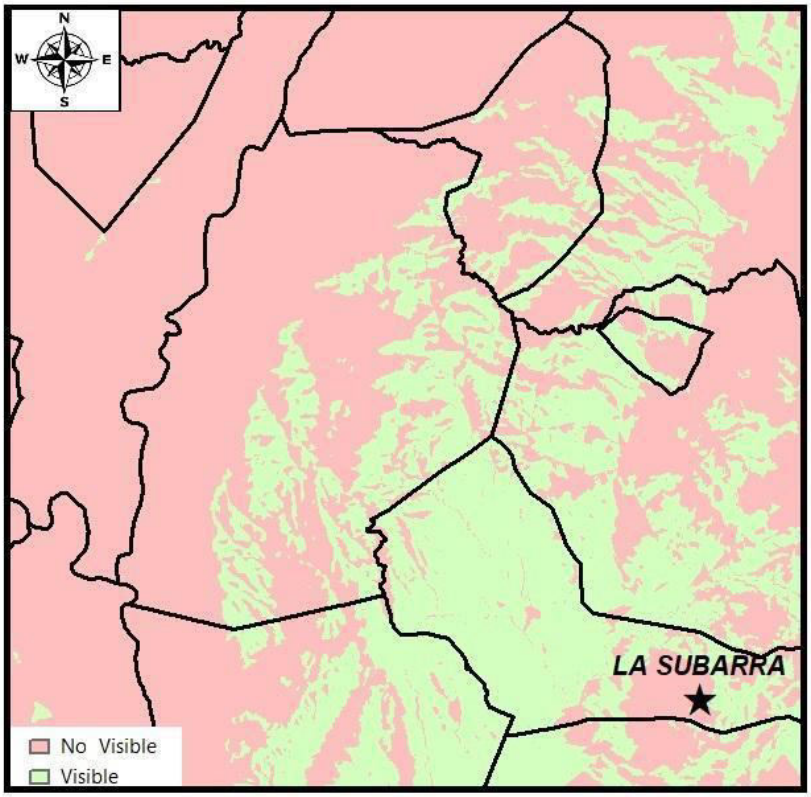


Imagen 106. Cuenca visual desde el Observatorio Subarra del término municipal de La Serra d´en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

6.1.2. Movilizables

Los medios de vigilancia móvil tienen una gran importancia complementando la labor de los observatorios forestales, vigilando las zonas de sombra, bastante frecuentes en el ámbito de la Demarcación de Vall d'Alba por la estructura en barrancos y valles que lo recorren. Las características orográficas de la demarcación de Vall d'Alba, derivan en grandes superficies de sombra.

Los medios de vigilancia móviles realizan una vigilancia presente y activa en aquellas zonas más frecuentadas en las horas de mayor riesgo con el fin de evitar la realización de actos negligentes, coordinándose con otros dispositivos de vigilancia consiguiendo la máxima eficiencia.

A efectos de coordinación y seguimiento, la Comunitat Valenciana se ha dividido en once zonas operativas determinadas en función del riesgo de incendios y de la superficie forestal a vigilar. A su vez cada zona operativa se divide en áreas de vigilancia, y éstas en subáreas (rutas) que corresponden con el recorrido que realiza una unidad de vigilancia en un día.

La estructura organizativa del personal técnico en la provincia de Castellón es: 11 técnicos y 69 Agentes Medioambientales, por parte de la asistencia técnica trabaja un técnico provincial, un encargado provincial y 3 coordinadores de zona (C1, C2 y C3). Tanto pertenecientes a la Conselleria como a la asistencia, existen varios técnicos más que trabajan desde los Servicios de Prevención y Extinción para toda la Comunitat.

La Demarcación de Vall d'Alba se encuentra entre las zonas operativas C1 y C2. El ámbito de la demarcación se encuadra mayoritariamente entre la zona C1 (estructurada en 7 áreas de vigilancia) y la zona C2 (con 1 área de vigilancia). En cada zona operativa se dispone de un coordinador, es decir, un responsable permanente a los efectos del Plan de Vigilancia Preventiva.

El término municipal de La Serra d'en Galceran se encuentra en la zona operativa C2.

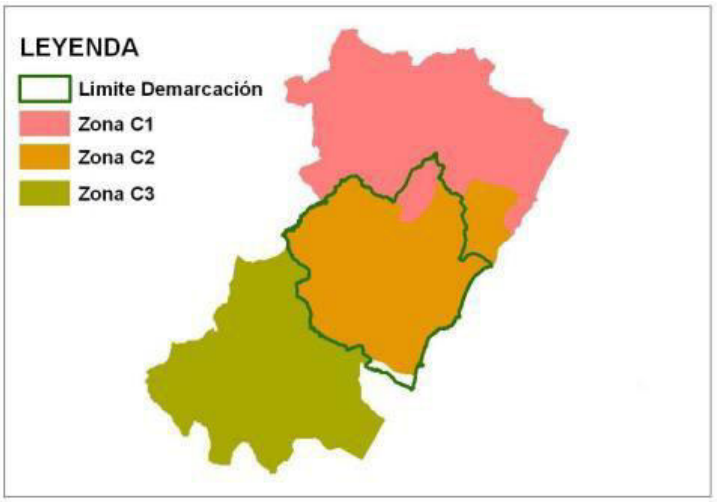


Imagen 107. Distribución de las zonas operativas provincia de Castellón. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba.

Como medios movilizables encontramos:

1. Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran cuenta con dos peones municipales en categoría de alguaciles, uno con residencia en Serra d'en Galceran y el otro en Ibarsos, y un vehículo (furgoneta). Los días de nivel de preemergencia 3 puede ayudar en las labores de vigilancia y ante la ocurrencia de un incendio forestal esta persona puede ser de gran ayuda en el primer ataque porque es conocedora del terreno y puede guiar a los medios de extinción al foco de ignición.

2. Unidades de prevención ordinarias (UP):

Unidades formadas por un operario y dotadas de un vehículo todoterreno, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia.

3. Unidades de prevención motorizadas (UPM):

Unidades formadas por tres operarios. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo todoterreno y otro formado por dos motocicletas. Dotadas del material necesario en comunicaciones y vigilancia.

4. Unidades de prevención polivalentes (UPP):

Unidades formadas por dos operarios y un número máximo de tres voluntarios forestales. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo todoterreno y uno realizando una ruta a pie. Dotadas del material necesario en comunicaciones y vigilancia.

Existen 14 unidades de prevención operativas, de ellas 7 ordinarias (U.P.), 2 polivalentes (U.P.P.), 2 motorizadas (U.P.M). Las unidades de prevención y vigilancia móviles están operativas al 100% durante nueve meses al año, de marzo a noviembre. Durante el resto del año, se encuentran operativas las unidades polivalentes, que siguen realizando las funciones de vigilancia durante los meses en que el riesgo de incendios es menor.

Las principales funciones que desarrollan las unidades de vigilancia móviles se pueden resumir en:

- Información y asesoramiento a los usuarios sobre el riesgo de incendios, niveles de alerta, normativa, utilización del fuego en general, así como de las diferentes campañas de Prevención y otras medidas cautelares de la Prevención de incendios forestales.
- Control de las quemas autorizadas, además de informar sobre éstas a los agricultores.
- Corrección de las actividades no autorizadas y/o peligrosas ya iniciadas y en caso de persistencia en la misma, comunicación inmediata del hecho al agente medioambiental de la zona.
- Vigilancia nocturna en zonas de especial protección y en casos de peligrosidad extraordinaria.
- Efecto disuasorio.
- Localización temprana de los posibles incendios.
- Información física de la zona; accesos, pendientes, etc. ante cualquier solicitud por parte de las centrales de Comunicación o de los medios de la Administración.

- Seguimiento de tormentas y localización de los posibles incendios por rayos que se produzcan.



Imagen 108. Figura 112. Distribución de medios de vigilancia móvil y prevención en la Demarcación de Vall d'Alba. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba.

El término municipal de La Serra d'en Galceran se encuentra en la unidad de prevención ordinaria **UP-C205** que realiza sus funciones de vigilancia durante nueve meses al año, de marzo a noviembre.

Otros tipos de unidades móviles cuyo marco de actuación supera el ámbito de la demarcación son:

✔ Unidad de apoyo y servicios especiales (UPASE):

Unidad con actuación en todo el ámbito provincial compuesta por un vigilante y un vehículo todoterreno, dotado con las herramientas necesarias para poder realizar servicios especiales (diurnos y nocturnos) y poder atender a las posibles contingencias que se presenten. La movilización de esta unidad se realiza dónde y cuándo el técnico de guardia lo estime oportuno.

✔ Unidad Técnica (UT-902):

La movilización de la Unidad Técnica se realiza en aquellas provincias en las que ocurra un incendio que el técnico de guardia estime de importancia y bajo la supervisión del personal técnico de la Dirección General. La unidad consta de un vehículo dotado con conexión a Internet vía satélite, aplicación GIS, cartografía temática y ortofotos digitales. También puede recibir fotos y datos del GPS del helicóptero (perímetros y coordenadas).

Las misiones de la Unidad Técnica, serán: cartografiar las áreas afectadas por el incendio, soporte cartográfico a la Dirección Técnica durante el incendio, evaluación de los recursos afectados (tipo vegetación, montes públicos,

superficie no forestal, superficie forestal, etc.).

✔ Agentes Medioambientales:

Los Agentes Medioambientales de la Conselleria competente en medio ambiente, forman parte de la vigilancia móvil, pero se debe tener en cuenta que realizan esta función de manera secundaria ya que además de las labores de prevención y vigilancia tienen asignadas otras muchas responsabilidades relacionadas con la gestión forestal y con su condición de agentes de la autoridad, por lo que su dedicación a la prevención de incendios no es exclusiva.

Los Agentes Medioambientales trabajan en tres turnos: mañana (8 a 15 h), tarde (15 a 23 h) y noche (22 a 8 h). A lo largo de la semana estos turnos se distribuyen de la siguiente forma:

Durante el horario de trabajo cada Agente Medioambiental actúa preferentemente en la comarca a la que está asignado, pero cuando por necesidades del turno no hay suficientes agentes, pueden trabajar agentes de otra comarca, pero de la misma zona operativa.

En la demarcación de Vall d'Alba están asignados un total de 45 agentes medioambientales, distribuidos un total de 23 agentes en la zona C1 y 22 en la zona C2.

Los Agentes Medioambientales son buenos conocedores del territorio y los montes, además una de sus funciones es la participación en las tareas de detección y extinción de los incendios forestales. Tienen atribuidas las competencias para la investigación de las causas de los incendios forestales empleando técnicas que permiten encontrar el punto de origen y la fuente de ignición.

Del término municipal La Serra d'en Galceran se encarga un agente medioambiental de la Generalitat Valenciana perteneciente a la demarcación de Vall d´Alba. La Oficina Comarcal de Medio Ambiente (OCMA) está ubicada en la Plaza Mayor nº 1 de Vall d'Alba.

✔ Guardia Civil:

La unidad de Guardia Civil a la que pertenece La Serra d'en Galceran tienen su puesto en *Cabanes, Crta. Zaragoza, 32 CP.12180.*

En caso de preemergencia nivel 3 se puede contar con la participación de la Guardia Civil. La delegación del Gobierno una vez informada de la preemergencia por el Centro de Emergencias, movilizarán a la Guardia Civil, para que presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93 Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

6.2. MEDIOS DE EXTINCIÓN

En este apartado se van a describir los medios con los que cuenta que puedan actuar en un primer ataque con sus isócronas de respuesta desde sus bases a las zonas identificadas con mayor recurrencia de incendio.

✔ Unidad de Bomberos Forestales:

Las Brigadas anuales que actuarían en primer lugar en el término municipal de La Serra d'en Galceran ante un incendio forestal por proximidad e isócrona de actuación, serían las que tienen base en Benlloc y Cabanes.

a) Unidad de Bomberos Forestales de Benlloc:

- Vehículo Transporte de personal (UTP 401).
- Autobomba Forestal Pesada (BFT 402).

b) Unidad de Bomberos Forestales de Cabanes:

- Vehículo Transporte de personal (UTP 421).
- Autobomba Forestal Pesada (BFT 422).

✔ Consorcio provincial de Bomberos de Castellón:

La actuación de los bomberos va a variar dentro de la provincia de Castellón, atendiendo por una parte a la orografía y por otra a criterios de la mayor operatividad, hay establecida una división territorial.

Ante la ocurrencia de un incendio en el término municipal de La Serra d'en Galceran los parques de bomberos que deben encargarse de poner sus medios para la extinción serán:

a) Parque de Bomberos Profesionales del área operativa de La Plana Alta situado en Oropesa del mar.

b) Parque de Bomberos Voluntarios del área operativa del Alto Maestrazgo situado en Benassal.

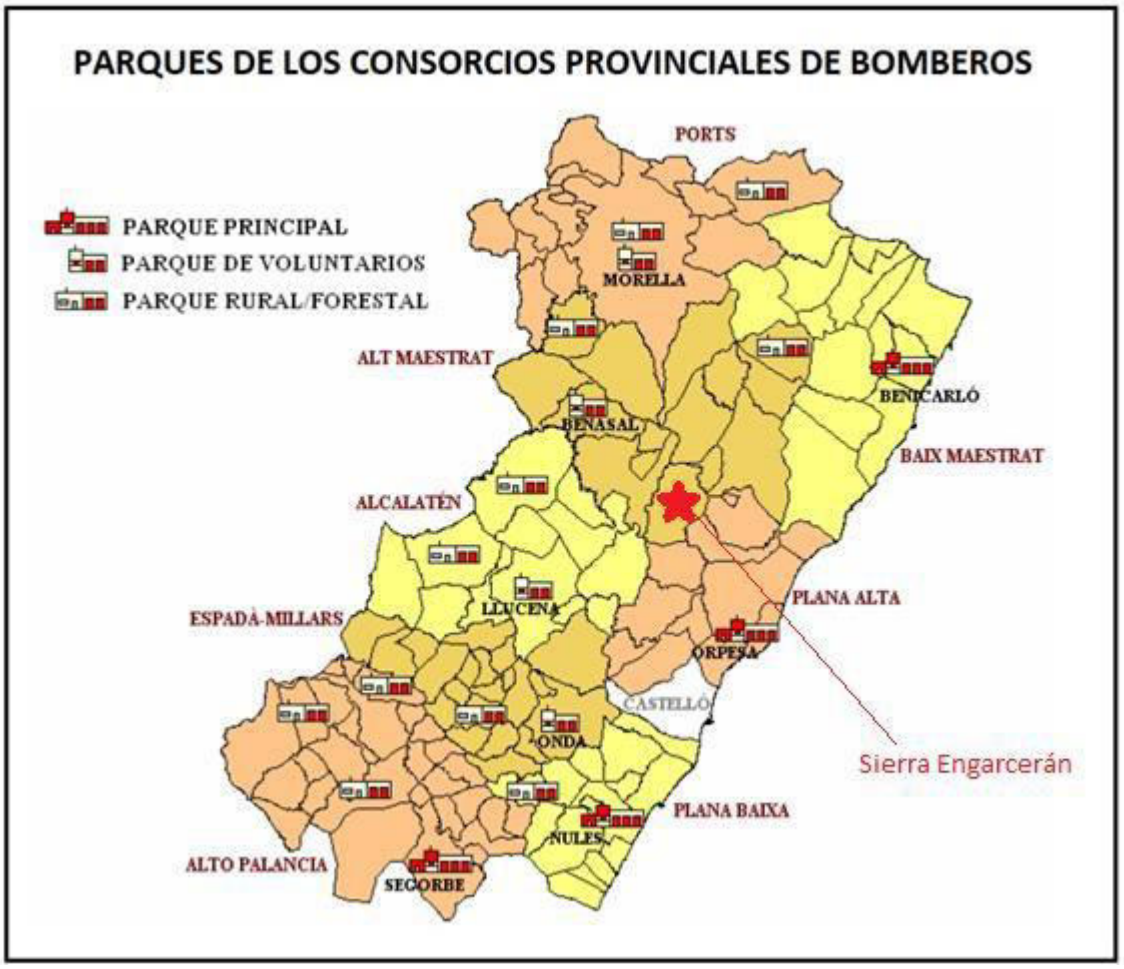


Imagen 109. Parques de los Consorcios de Bomberos de Castellón. Fuente: Consorcio de Bomberos de Castellón.

Tabla 60. Parques de los Consorcios de Bomberos de Castellón. Fuente: Consorcio de Bomberos de Castellón.

ÁREA OPERATIVA	UBICACIÓN DEL PARQUE	TIPO DE PARQUE
Baix Maestrat	Benicarló	Bomberos Profesionales
La Plana Alta	Oropesa del Mar	
La Plana Baixa	Nules	
Alto Palancia	Segorbe	
Els Ports	Morella	Bomberos Voluntarios
Alt Maestrat	Benasal	
Alcalatén	Lucena del Cid	
Espadá-Millars	Onda	

✔ Brigadas Helitransportadas de Emergencias:

Las Brigadas Helitransportadas de Emergencias (BHE) de la Comunidad Valenciana realizan las tareas de extinción de incendios forestales. Actúan como una cuadrilla de acción rápida (CAR), aunque cambian su forma de trabajar a la hora de encarar los grandes incendios forestales (GIF), ya que el ataque inicial ya no es efectivo.

Estas brigadas están distribuidas en seis bases en toda la comunidad autónoma, dos por provincia, una de las cuales está operativa todo el año con el helicóptero y las otras durante el periodo de más peligro de incendios

forestales y el resto de año realizan labores de brigada terrestre.

La provincia de Castellón tiene dos BHE, una de ellas con base en Tírig y la otra en Castellón.

Las brigadas están compuestas por: 1 Técnico de brigada helitransportada por provincia, 1 Jefe de unidad por base, 1 Subjefe de unidad por base y un número variable de bomberos forestales helitransportados según la base.

Por la proximidad al término municipal de La Serra d'en Galceran ante la necesidad de movilizar una Brigada Helitransportada de Emergencia por incendio forestal sería la BHE con base en Tírig la que actuaría, si con esta brigada no fuese suficiente para controlar el incendio se movilizaría seguidamente la BHE de Castellón y después las del resto de la Comunidad Valenciana.



Imagen 110. Brigada helitransportada de emergencias de la base de Tírig. Fuente: Google Maps.

6.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE PREEMERGENCIA

La localidad de La Serra d'en Galceran no cuenta con un protocolo de actuación propio en función de los diferentes grados de alerta de incendio, por ello se seguirán las directrices establecidas por el Plan de Vigilancia Preventiva frente al Riesgo de Incendios Forestales que redacta la Conselleria de Gobernación y Justicia de la Comunidad Valenciana.

1. Funcionamiento del Plan de Vigilancia Preventiva:

En el Plan de Vigilancia Preventiva se establece el nivel de preemergencia según el siguiente protocolo:

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina cada día, para un periodo de 48 horas, un índice de peligrosidad de incendios forestales diario por zonas en base a tres niveles de gravedad. A partir de este índice y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente, clasificándose como sigue:

- Nivel 1 de preemergencia: riesgo bajo-medio de incendio forestal.
- Nivel 2 de preemergencia: riesgo alto de incendio forestal.
- Nivel 3 de preemergencia: riesgo extremo de incendio forestal.

Los efectivos se distribuyen en función del nivel de preemergencia sumando o restando medios; así por ejemplo, en nivel de preemergencia 2 se añaden recursos a los ya establecidos en el nivel de preemergencia 1.

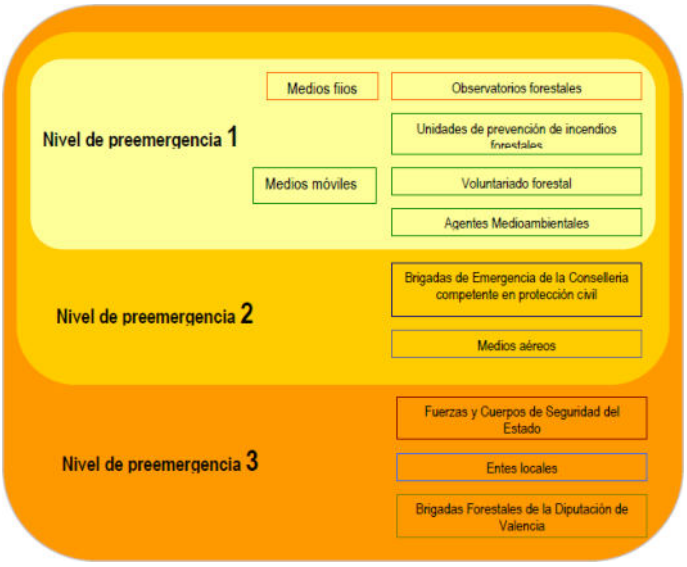


Imagen 111. Distribución de medios en función del nivel de preemergencia. Fuente: Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales.

2. Actuaciones en las preemergencias:

Las actuaciones preventivas que se desarrollan en cada nivel de preemergencia, se llevarán a cabo de acuerdo con lo que establece el Plan de Vigilancia Preventiva contra los Incendios Forestales:

➢ Nivel de Preemergencia 1:

En las zonas donde el nivel de preemergencia sea el 1, será la red de vigilancia fija la que de forma específica realizará labores de detección. Estos puestos fijos estarán complementados con la vigilancia móvil que realizan las Unidades de Prevención, el voluntariado forestal / medioambiental y los agentes medioambientales. En estas zonas y circunstancias, el resto de medios que participan en las tareas de detección y vigilancia realizarán las

misiones ordinarias que cada organismo les tiene asignadas, sin perjuicio de que en el desarrollo de las mismas presten especial atención a la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

➢ Nivel de Preemergencia 2:

En preemergencia de nivel 2, además de los recursos asignados para las tareas de vigilancia en nivel 1, las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos movilizarán a las Brigadas de Emergencia de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias. Tanto los medios aéreos de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, como los destinados al efecto por la administración del Estado, realizaran labores de vigilancia disuasoria cuando se considere necesario en preemergencia 2 y 3. La movilización de los medios aéreos para realizar dichas labores será decidida por el Técnico de Emergencias de guardia del CCE Generalitat, que podrá establecer rutas interprovinciales de vigilancia con los medios aéreos, previa notificación a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente del que dependa el medio aéreo movilizado.

➢ Nivel de Preemergencia 3:

En este nivel de preemergencia, además de los recursos movilizados para preemergencias de nivel 1 y 2, se movilizarán y/o alertarán:

- *Guardia Civil:* La Delegación / Subdelegación de Gobierno, una vez informada de la preemergencia por el CCE Generalitat, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en la Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valencia, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.
- *Ayuntamientos:* Los Ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados por el CCE Generalitat.

Establecida la alerta, el alcalde como Jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

Los Ayuntamientos difundirán la información sobre el nivel de la preemergencia y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

- *Brigadas Forestales de la Diputación de Castellón*: En la provincia de Castellón, además, del 15 de julio al 15 de septiembre, en caso de situaciones de preemergencia de nivel 3 las brigadas realizarán tareas de vigilancia preventiva durante toda la jornada, en lugar de sus labores habituales y tendrán un horario especial, determinado por la Diputación. Independientemente del periodo anterior, siempre que exista preemergencia de nivel 3 y con el objeto de llevar a cabo las misiones establecidas en el Plan

de Vigilancia Preventiva contra los incendios forestales, las brigadas podrán ampliar su horario si son requeridas por la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón por necesidades urgentes en el servicio, previa comunicación a la persona encargada de la Coordinación de zona.

3. Procedimiento de actuación:

Una vez movilizados los diferentes medios de vigilancia, se realizará el siguiente procedimiento de actuación según se establece en el Plan Especial de Incendios forestales de la Generalitat Valenciana.

➢ Vigilancia móvil en itinerarios prefijados:

El objetivo de este tipo de misiones es la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal. Ante una situación de riesgo, los agentes actuantes procederán de acuerdo a lo establecido para las siguientes situaciones:

A. Situaciones de riesgo que puedan requerir la intervención de los medios de extinción.

En estos casos se alertará de forma inmediata al Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat y se procederá a paralizar la acción o actividad que está motivando esta situación.

Cuando en el lugar de los hechos se encuentre presente la persona responsable de la acción o la actividad, los agentes actuantes comunicarán al mismo el nivel de preemergencia y le facilitará la documentación que para cada caso está prevista sobre prohibiciones y recomendaciones.

Cuando la actividad o la acción infrinja de forma clara y manifiesta alguna de las prohibiciones establecidas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, se procederá a solicitar la presencia de un Agente Medioambiental que denunciará al responsable, informándole documentalmente de los motivos de la denuncia.

B. Situaciones de riesgo que no requieran la intervención de los medios de extinción.

Se procederá de la misma manera que en el caso anterior, pero sin alertar al CCE Generalitat. Como en el resto de los casos, se facilitará la información escrita consiguiente.

➢ Control de accesos y cierre de caminos:

El objetivo de este tipo de misiones es el control de accesos o, en su caso, el cierre de caminos a vehículos y personas no vinculadas con la zona.

C. Control de accesos:

La misión del agente o agentes destacados en un punto de control es la de informar a las personas que pasen por el mismo de la situación especial en que se encuentra la zona. Los agentes actuantes comunicarán la situación de preemergencia y facilitarán la documentación correspondiente. En cualquier caso, recordarán las prohibiciones que se establecen en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana. Cierre de caminos a

vehículos y personas

Como actuación excepcional, en momentos de peligro extremo, podrán cerrarse algunos caminos a vehículos y personas no vinculados con la zona.

Cuando la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias considere que debe cerrarse el acceso a alguna zona por las condiciones ambientales y por la peligrosidad a causa de dificultades de evacuación, lo solicitará al titular de la vía, independientemente de que el cierre pueda ser ejecutado, con la autorización oportuna, por los diferentes agentes de la autoridad contemplados anteriormente.

La misión del agente o agentes destacados en un punto de cierre de camino es la de impedir de forma razonada el paso por el mismo a personas no vinculadas con la zona.

Se entenderá que una persona está vinculada a la zona cuando el corte del camino le impida acceder a alguna de sus propiedades o le limite en sus actividades cotidianas (agricultura, ganadería, servicios, etc.).

Los agentes actuantes, en cualquiera de los casos, informarán a la persona o personas afectadas de las circunstancias que han motivado el cierre con especial insistencia en el tema de la propia seguridad de las personas.

En cualquier caso, la misión de los agentes de la autoridad en los controles de acceso, será la entrega de la documentación elaborada por la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y la identificación de las personas, quedando constancia escrita. Si no pudiera identificarse a las personas, se tomará nota con una descripción somera del vehículo, color, matrícula, número de ocupantes, etc.

Los restantes medios movilizados que no puedan actuar como agentes de la autoridad, colaborarán en la entrega de documentación y en la toma de datos anteriormente mencionada. En el caso de observar un posible incendio o una infracción del Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, o de la normativa estatal en materia de montes, lo notificarán al CCE Generalitat.

4. Fin de la preemergencia:

Por su carácter, no se precisa declaración del final de la preemergencia, considerándose finalizada cuando termina el plazo para el que se declaró la misma.

El protocolo de actuación propio del municipio en función de los niveles de preemergencia por riesgo de incendio forestal, incluyendo las actuaciones que se realizarán (ej.: comunicación de la suspensión de quemas agrícolas en preemergencia 3, comunicación de los días de preemergencia 3, regulación de otras actividades en función del nivel de preemergencia, etc.).

7. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

En la planificación de ámbito superior se encuentran inventariadas las infraestructuras actuales y proyectadas para su uso por los medios de prevención y extinción de incendios forestales. Como inventario de infraestructuras existentes solo se han tenido en cuenta para este plan las infraestructuras contempladas en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Vall d'Alba para el término municipal de la Serra d'en Galceran.

Dentro de este apartado se incluye el análisis de las siguientes infraestructuras:

- Las pistas y viales.
- Los depósitos de extinción.
- Las zonas de discontinuidad (áreas cortafuegos, fajas perimetrales…).
- Con ellas se persigue:
- Garantizar el acceso al incendio de los medios de extinción terrestres de forma rápida y segura.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de los recursos hídricos para los medios de extinción terrestres y aéreos.
- Mantener zonas de discontinuidad de combustible que compartimenten el territorio y sirvan de apoyo a los medios en sus labores de extinción.

7.1. RED VIARIA

Los viales que dan acceso y circulan por terrenos forestales cumplen dos funciones fundamentales frente a los incendios:

- Previamente a la emergencia, posibilitan la vigilancia y facilitan las tareas de disuasión e información que realizan los medios terrestres móviles, además permiten el acceso al monte para ejecutar trabajos forestales.
- Una vez generada la emergencia por incendio forestal, posibilitan el acceso de los medios de extinción terrestres.

Sin embargo, no todos los viales que pasan por terreno forestal forman parte de la red viaria óptima planificada para la prevención de incendios forestales. Evidentemente en las labores de vigilancia y en caso de incendio se utilizan los viales convenientes en cada caso, pero con la definición de una red viaria se consigue que con un número mínimo de viales se logre la máxima operatividad, optimizando los costes de ejecución y mantenimiento, a la vez que se asegura un acceso rápido a zonas forestales y a otras infraestructuras de prevención (puntos de agua y observatorios).

Los viales pertenecientes a la red se clasifican según un Orden jerárquico (0, 1, 2 y 3), que refleja su importancia como conectores principales o secundarios dentro de la red. Por ejemplo, un vial de Orden 1 conectará

y dará acceso a grandes zonas de terreno forestal, mientras que un vial de Orden 3 únicamente dará acceso a una zona concreta, básicamente a depósitos de agua y observatorios.

7.1.1. Red viaria general

La red viaria general en el término municipal de Serra d'en Galceran está compuesta por los siguientes viales.

Tabla 61. Vías de comunicación principales según titularidad. Fuente: Base Cartográfica Nacional

Nombre de la vía	Titularidad
CV-15	GVA
CV-155	Diputación de Castellón
CV-166	Diputación de Castellón

7.1.2. Red de caminos rurales y forestales

En el término municipal de Serra d'en Galceran existe una importante red de caminos rurales y pistas forestales. En el presente apartado se tendrán en cuenta solo aquellos de mayor importancia por su relación con zonas forestales y con áreas de prioridad de defensa.

Los caminos y viales que forman parte de esta red de caminos rurales y forestales, son la infraestructura más extensa del término municipal de Serra d'en Galceran. Su estado y conservación es muy variado, por lo que en este inventario solamente se tienen en cuenta los que se encuentran en mejor estado de conservación y que por su importancia de dar acceso a las zonas forestales y zonas agrícolas susceptibles a ser afectadas por un incendio.

7.1.3. Clasificación de la red viaria

La presente relación de viales considerados en este documento se ha obtenido del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba, del estudio descriptivo de la red de caminos rurales del término municipal de Serra d'en Galceran, de la información proporcionada por el Ayuntamiento de Serra d'en Galceran, de la Base Cartográfica Nacional, además de los considerados para crear una red de comunicaciones que de acceso a la mayor parte del terreno forestal posible; facilitando de esta manera las tareas de vigilancia, prevención y acceso de los medios de extinción.

Según las características de estas vías, estas se clasifican en 4 órdenes:

- Orden 0: gran longitud de viaje, son meros conectores sin trascendencia forestal (autovías, autopistas y carreteras).
- Orden 1: dan un acceso rápido en las zonas que comunican.
- Orden 2: su trazado divide superficies importantes de monte.
- Orden 3: son pistas de acceso a puntos concretos.

Tabla 62. Tabla de clasificación de viales. Fuente: PPIF Demarcación de Vall d'Alba

CRITERIOS	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
Longitud del viaje	Gran longitud de viaje	Gran longitud de viaje	Longitud de viaje media	Escasa longitud de viaje o vial sin salida
Ámbito per al que el vial se considera de importancia para la prevención de incendios forestales	Viales sin trascendencia forestal, son meros conectores	Viales con trascendencia o sin forestal, Intermunicipales o ámbito superior	Viales que comunican zonas forestales intermunicipales y/o municipales de gran entidad.	Viales que dan acceso a parajes locales
Corresponden con:	Autopistas, autovías y carreteras	Carreteras asimilables a vías forestales para discurrir por terreno forestal	Pistas de acceso y recorrido por zonas forestales	Pistas sin salida y/o de corto recorrido y/o que dan servicio a una reducida área forestal (orientativo: zonas menores de 100 ha)
Función principal que los caracteriza	Vías de comunicación rápida	Vías de transite rápidas por zonas forestales	Distribución de los medios a partir de viales de su misma orden o superior (orden 1)	Acceso a zonas concretas
	Son vías de comunicación entre los viales que realmente tengan función para la prevención y extinción	Acceso a zonas forestales desde los municipios y la red básica de circulación, cuando contribuya a tareas de prevención y extinción	Acceso a masas forestales de una cierta superficie a nivel de demarcación (como criterio orientativo zonas mayores de 500 ha continuas de terreno forestal)	Acceso a zonas forestales de ámbito reducido (por ejemplo, recorridos circulares), a observatorios forestales o puntos de agua o viales sin salida.
En caso de emergencia por incendio forestal son:	Viales de movilidad y distribución de medios a nivel demarcación o superior	Distribuidor de medios a nivel comarcal.	Distribuidor de medios a nivel municipal	Acceso en zonas muy concretas del terreno forestal y abastecimiento de agua por medios terrestres y aéreos de extinción.

A continuación, se hace un análisis de la longitud de las vías dentro del término municipal de Serra d'en Galceran consideradas en el presente plan, según su orden y dependiendo del plan en el que se contemplan.

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE VALL D'ALBA

En cuanto a los viales del plan de Demarcación, no se ha detectado ninguna incoherencia. Las longitudes totales vienen recogidas en la siguiente tabla.

Tabla 63. Inventario de los viales, orden y longitud. Fuente: PPIFs de Demarcación. Elaboración MEDI XXI-GSA.

Orden	Longitud (m)
0	19.212,26
1	29.254,51
2	28568,42
3	1.271,28

A continuación, se enumeran los viales contemplados por este plan de prevención de incendios.

Tabla 64. Red viaria propuesta por la planificación superior. Fuente: Plan de Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Estado óptimo	Estado actual	Actuación	Ancho (m)	Longitud (m)
VAL-VI-0.006.01	0	Existente	Mantenimiento	SD	13347,05
VAL-VI-0.011.01	0	Existente	Mantenimiento	> 5,5 m	5865,21

Código	Estado óptimo	Estado actual	Actuación	Ancho (m)	Longitud (m)
VAL-VI-1.011.02	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m	4265,98
VAL-VI-1.019.03	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m	7485,70
VAL-VI-1.018.02	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m - 5,5 m	385,11
VAL-VI-1.019.01	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m - 5,5 m	7500,30
VAL-VI-1.011.01	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m - 5,5 m	399,81
VAL-VI-1.019.04	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m - 5,5 m	859,46
VAL-VI-1.019.02	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m - 5,5 m	3221,85
VAL-VI-1.011.08	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	< 3,5 m	348,07
VAL-VI-1.011.07	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	< 3,5 m	143,04
VAL-VI-1.011.06	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	< 3,5 m	1297,40
VAL-VI-1.011.05	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	SD	390,73
VAL-VI-1.011.04	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	SD	2271,29
VAL-VI-1.011.03	1	Existente	Mantenimiento / Mejora	< 3,5 m	685,77
VAL-VI-2.023.01	2	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m	4128,58
VAL-VI-2.028.03	2	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m	3900,41
VAL-VI-2.052.01	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	4279,60
VAL-VI-2.028.01	2	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m	1093,31
VAL-VI-2.030.01	2	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m	5047,05
VAL-VI-2.029.06	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	2403,06
VAL-VI-2.012.03	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	468,73
VAL-VI-2.027.01	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	202,93
VAL-VI-2.026.01	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	1292,11
VAL-VI-2.029.05	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	597,91
VAL-VI-2.029.04	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	1309,33
VAL-VI-2.029.03	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	199,32
VAL-VI-2.029.02	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	1476,44
VAL-VI-2.029.01	2	Existente	Mantenimiento	3,5 m - 5,5 m	654,37
VAL-VI-2.028.02	2	Existente	Mantenimiento / Mejora	3,5 m	1515,27
VAL-VI-3.016.01	3	Existente	Mantenimiento	3,5 m	1271,28

Nota: SD = Sin datos

En estos viales previstos por la planificación superior se han identificado diversos puntos negros que pueden dificultar el paso de vehículos de extinción en caso de incendio forestal. A continuación, se muestra el número de puntos negros identificados según su tipología.

Tabla 65. Listado de puntos negros en viales identificados por el PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba en el término municipal de Serra d'en Galceran. Fuente: PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba.

Tipología	Número de puntos
Curvas	6
Estrechamiento	1

A continuación, se enumera los puntos negros en viales identificados por esta planificación superior dentro del término municipal de Serra d'en Galceran.

Tabla 66. Puntos negros en viales identificados por el PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba en el término municipal de Serra d'en Galceran. Fuente: PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo	Estado	Actuación
VAL-VIPNG-0080	752633,2454	4462921,013	Curvas	Existente	Mejora

Código	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo	Estado	Actuación
VAL-VIPNG-0081	752020,7967	4463725,897	Curvas	Existente	Mejora
VAL-VIPNG-0082	752062,8337	4463887,943	Curvas	Existente	Mejora
VAL-VIPNG-0087	754566,762	4467163,177	Curvas	Existente	Mejora
VAL-VIPNG-0088	754591,0507	4467031,178	Curvas	Existente	Mejora
VAL-VIPNG-0089	754677,2928	4466978,701	Curvas	Existente	Mejora
VAL-VIPNG-0086	756288,2843	4462117,438	Estrechamiento	Existente	Mejora

Para consultar el trazado concreto de cada uno de los viales clasificados según su orden y la ubicación de los puntos negros identificados se debe consultar el plano de infraestructuras existentes.

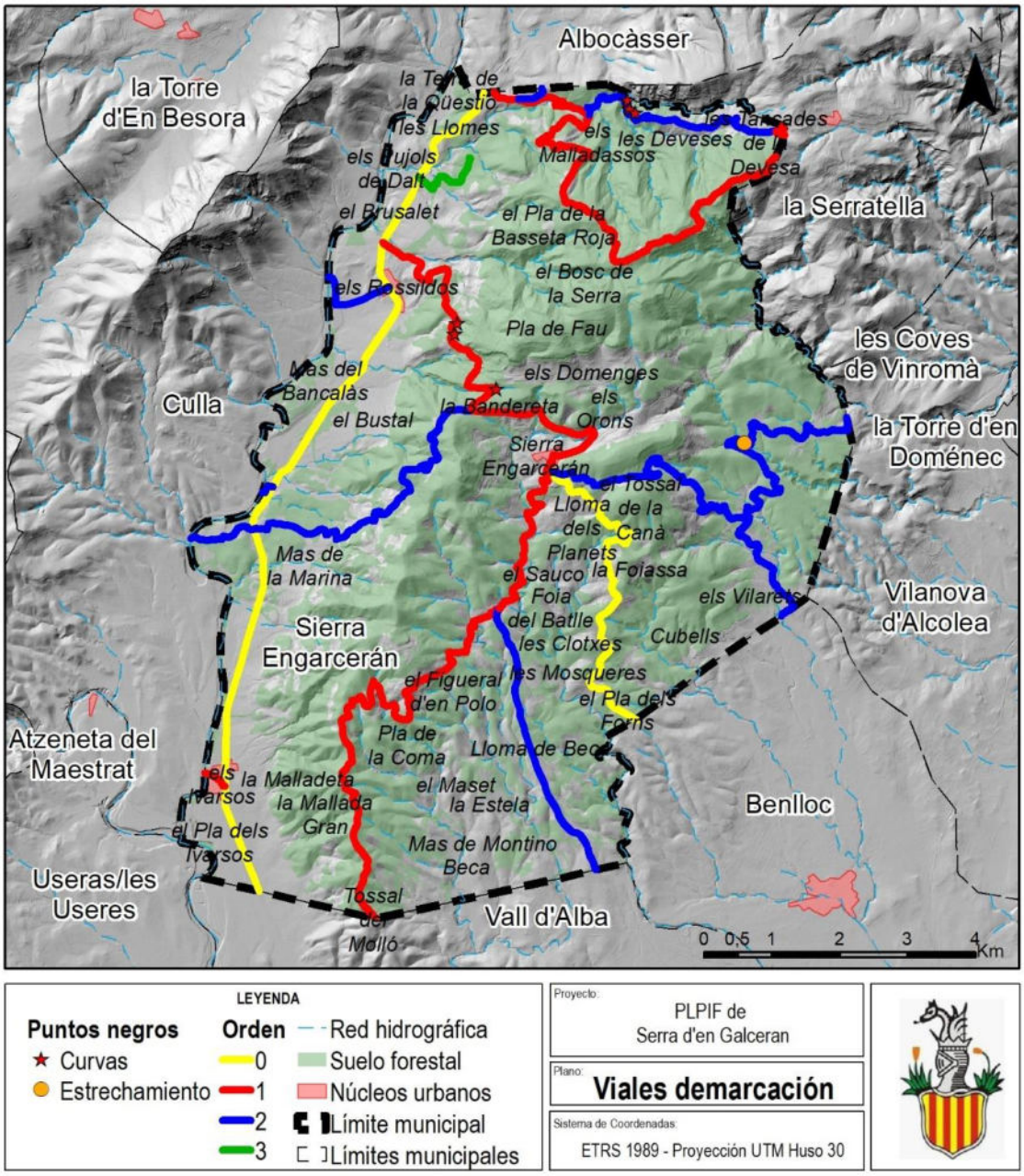


Imagen 112. Mapa de los viales previstos y de los puntos negros en viales identificados por el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba al término municipal de Serra d'en Galceran. Fuente: PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba.

En cuanto a las infraestructuras viarias identificadas por la planificación municipal, a continuación, se incluye una relación de las mismas.

Tabla 67. Relación de viales estratégicos identificados por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	Estado actual	Estado óptimo	Ancho (m)	Longitud (m)
VI-SEG-3.01.01	3 Mantenimiento	3 Existente	3,5 m	1.078
VI-SEG-3.02.02	X Mejora	3 Existente	3,5 m	2.143
VI-SEG-3.02.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	3.050
VI-SEG-3.03.01	X Mejora	3 Existente	3,5 m	2.165
VI-SEG-3.04.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	2.367
VI-SEG-3.07.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	2.963
VI-SEG-3.08.02	X Mejora	3 Existente	3,5 m	2.409
VI-SEG-3.03.02	3 Mantenimiento	3 Existente	4m	1.664
VI-SEG-3.09.01	X Mejora	3 Existente	3,5 m	3.087
VI-SEG-3.08.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	424
VI-SEG-3.09.03	X Mejora	3 Existente	3,5 m	264
VI-SEG-3.03.03	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	473
VI-SEG-3.05.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	1.193
VI-SEG-3.06.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	2.832
VI-SEG-3.09.02	3 Nueva apertura	3 Existente	3,5	1.444

Para consultar el trazado concreto de cada uno de los viales clasificados según su orden es necesario consultar el plano correspondiente en el Documento II - Cartografía.

7.2. ÁREAS CORTAFUEGOS

La silvicultura preventiva tiene como finalidad la modificación del combustible existente para dificultar la propagación de los incendios forestales.

Tanto la acumulación de biomasa por un abandono de la utilización de leñas, como la desaparición de zonas de discontinuidad por el abandono de tierras agrícolas, suponen un cambio en la continuidad y estructura de las zonas forestales, que provoca un aumento de la peligrosidad de los incendios.

A la vista de esta situación se hace necesario crear zonas de discontinuidad del combustible forestal que permitan un ataque más efectivo por parte de los medios de extinción.

Las áreas cortafuegos necesitan de un mantenimiento continuo, para que no pierdan su función como zonas de discontinuidad, este mantenimiento supone un coste importante que se puede abaratar realizando un control eficaz del pasto y matorral que crece en dichas áreas cortafuegos mediante actividades alternativas como el pastoreo.

El PSPCV, propone el cambio de elementos de ruptura tradicionales por estructuras menos agresivas con el medio, disminuyendo en la medida de lo posible el impacto ambiental derivado de las actuaciones propuestas.

En los diferentes documentos de planificación superior se encuentra diseñada toda la red de áreas cortafuegos

de primer y segundo orden del término municipal, pero en la actualidad estas se encuentran pendientes de ejecutar. Cabe destacar que en la planificación superior existen tres tramos contemplados sin actuación (de orden 1) que se encuentran apoyados en una discontinuidad natural o artificial.

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE VALL D'ALBA

A continuación, se muestra una tabla con las áreas cortafuegos diseñadas por el PPIFDS al cual está vinculado el presente documento.

Tabla 68. Inventario de los cortafuegos, orden y longitud. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba

Orden	Estado	Longitud (m)
1	Por ejecutar	7.075,19
1	Sin actuación	29.118,82
2	Sin actuación	488,26

A continuación se muestra el desglose de las diferentes áreas cortafuegos agrupadas según la codificación equivalente en los dos tipos de planificación superior.

Tabla 69. Red de áreas cortafuego previstas por la planificación superior. Fuente: Plan de Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Orden	Estado	Actuación	Longitud (m)
VAL-AC-11.05.03	1	Por ejecutar	Nueva apertura	131,41
VAL-AC-11.05.04	1	Por ejecutar	Nueva apertura	111,87
VAL-AC-11.05.06	1	Por ejecutar	Nueva apertura	22,94
VAL-AC-11.05.07	1	Por ejecutar	Nueva apertura	95,52
VAL-AC-11.05.09	1	Por ejecutar	Nueva apertura	22,42
VAL-AC-11.05.10	1	Por ejecutar	Nueva apertura	289,82
VAL-AC-11.05.12	1	Por ejecutar	Nueva apertura	107,90
VAL-AC-11.05.14	1	Por ejecutar	Nueva apertura	46,97
VAL-AC-11.05.16	1	Por ejecutar	Nueva apertura	34,20
VAL-AC-11.06.21	1	Por ejecutar	Nueva apertura	1314,26
VAL-AC-11.06.23	1	Por ejecutar	Nueva apertura	393,51
VAL-AC-11.06.25	1	Por ejecutar	Nueva apertura	155,36
VAL-AC-11.07.02	1	Por ejecutar	Nueva apertura	152,56
VAL-AC-11.07.04	1	Por ejecutar	Nueva apertura	1288,47
VAL-AC-11.07.06	1	Por ejecutar	Nueva apertura	164,43
VAL-AC-11.07.09	1	Por ejecutar	Nueva apertura	1153,99
VAL-AC-11.07.11	1	Por ejecutar	Nueva apertura	393,08
VAL-AC-11.07.13	1	Por ejecutar	Nueva apertura	553,18
VAL-AC-11.07.15	1	Por ejecutar	Nueva apertura	327,74
VAL-AC-11.07.16	1	Por ejecutar	Nueva apertura	315,55
VAL-AC-11.09.04	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	365,99
VAL-AC-11.01.07	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	2126,41
VAL-AC-11.05.01	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	228,17
VAL-AC-11.01.06	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	6732,30
VAL-AC-13.02.01	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1629,86
VAL-AC-11.05.02	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1131,69

Código	Orden	Estado	Actuación	Longitud (m)
VAL-AC-11.05.05	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	423,55
VAL-AC-11.05.06	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	2229,92
VAL-AC-11.05.08	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	579,69
VAL-AC-11.05.09	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	521,79
VAL-AC-11.05.11	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	819,19
VAL-AC-11.05.13	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1023,59
VAL-AC-11.05.15	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	256,33
VAL-AC-11.05.17	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1438,59
VAL-AC-11.06.20	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1445,36
VAL-AC-11.06.22	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	140,36
VAL-AC-11.06.24	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	769,71
VAL-AC-11.06.26	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	204,91
VAL-AC-11.08.06	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	381,84
VAL-AC-11.07.01	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	141,52
VAL-AC-11.07.03	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	309,37
VAL-AC-11.07.05	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	947,02
VAL-AC-11.07.07	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1331,48
VAL-AC-11.07.08	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	2111,63
VAL-AC-11.07.10	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1069,81
VAL-AC-11.07.12	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	399,42
VAL-AC-11.07.14	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	324,86
VAL-AC-11.07.16	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	34,50
VAL-AC-11.13.04	2	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	100,00
VAL-AC-11.12.05	2	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	388,27

A continuación, se muestra un mapa con el trazado de la red cortafuegos contemplada en este plan y prevista por la planificación superior. Para mayor detalle sobre el trazado de las infraestructuras se debe contemplar el plano correspondiente en el apartado de cartografía.

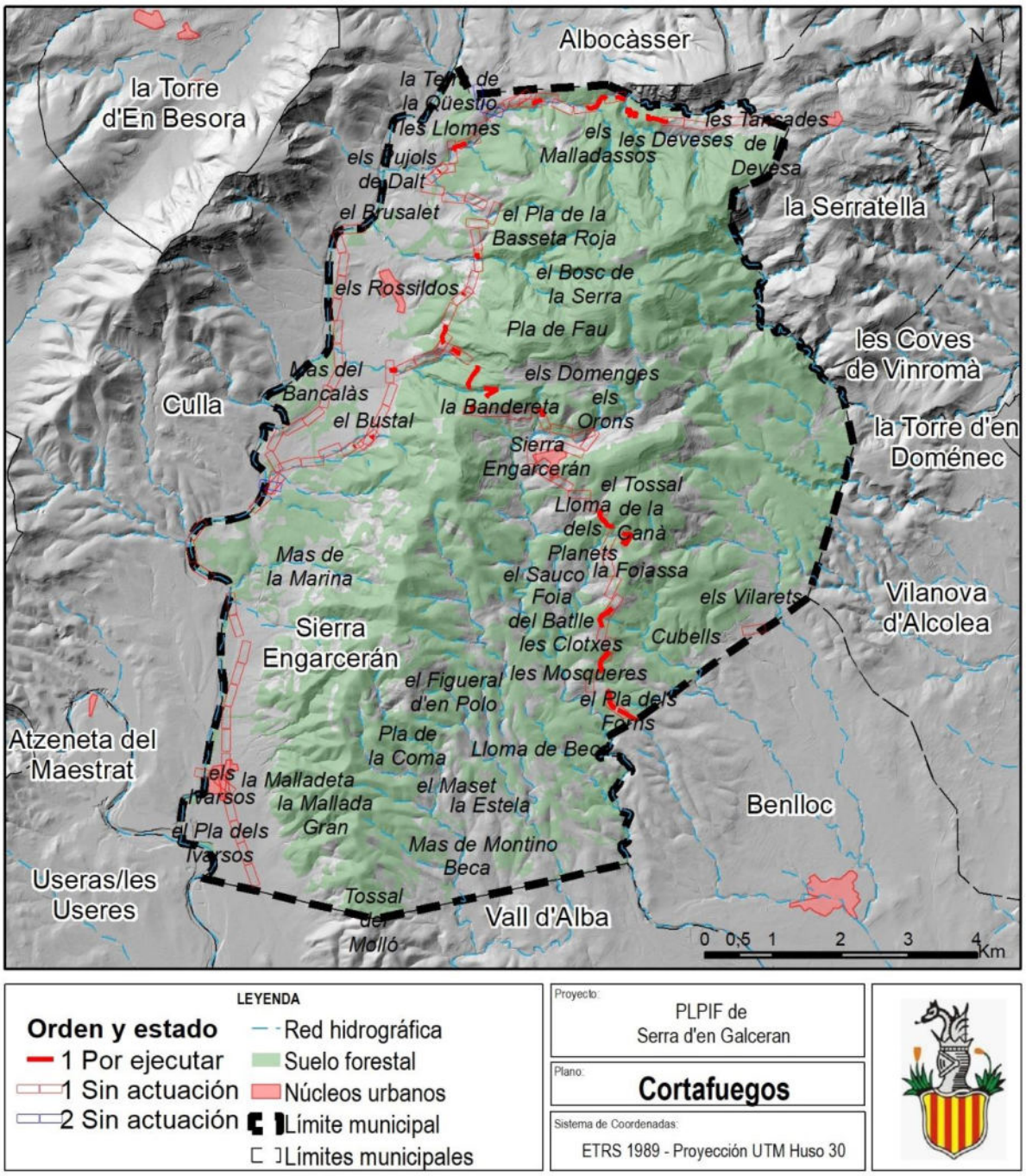


Imagen 113. Mapa de los cortafuegos previstos por el plan de demarcación dentro del término municipal. Fuente: PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba.

PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En cuanto a las infraestructuras cortafuegos identificadas por la planificación municipal, a continuación, se incluye una relación de las mismas.

Tabla 70. Relación de cortafuegos identificados por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	Orden	Estado	Actuación	Longitud (m)
AC-SEG-3.01.01	3	Por ejecutar	Nueva apertura	3.352,54
AC-SEG-3.01.03	3	Sin actuación	Nueva apertura	452,04

Código	Orden	Estado	Actuación	Longitud (m)
AC-SEG-3.01.07	3	Por ejecutar	Nueva apertura	384,12
AC-SEG-3.01.09	3	Sin actuación	Nueva apertura	113,39
AC-SEG-3.01.12	3	Por ejecutar	Nueva apertura	1.591,40
AC-SEG-3.01.14	3	Sin actuación	Nueva apertura	2.806,41
AC-SEG-3.02.02	3	Por ejecutar	Nueva apertura	1.446,32
AC-SEG-3.02.04	3	Sin actuación	Nueva apertura	803,64
AC-SEG-3.02.06	3	Por ejecutar	Nueva apertura	353,82
AC-SEG-3.01.05	3	Sin actuación	Nueva apertura	541,55
AC-SEG-3.03.01	3	Por ejecutar	Nueva apertura	2.143,27
AC-SEG-3.03.02	3	Por ejecutar	Nueva apertura	1.528,44
AC-SEG-3.03.03	3	Sin actuación	Sin actuación	521,89
AC-SEG-3.03.04	3	Por ejecutar	Nueva apertura	156,73
AC-SEG-3.03.05	3	Sin actuación	Sin actuación	1.240,32
AC-SEG-3.03.06	3	Por ejecutar	Nueva apertura	350,48
AC-SEG-3.03.07	3	Sin actuación	Sin actuación	92,50
AC-SEG-3.03.08	3	Por ejecutar	Nueva apertura	844,14
AC-SEG-3.03.09	3	Sin actuación	Sin actuación	226,00
AC-SEG-3.03.10	3	Por ejecutar	Nueva apertura	683,92
AC-SEG-3.03.11	3	Sin actuación	Sin actuación	125,85
AC-SEG-3.03.12	3	Por ejecutar	Nueva apertura	1.251,11

Para consultar el trazado concreto de cada uno de los cortafuegos clasificados según su orden es necesario consultar el plano correspondiente en el Documento II - Cartografía.

7.3. PUNTOS DE AGUA

El agua es un elemento fundamental en las labores de prevención y extinción de incendios forestales. Particularmente, en el entorno mediterráneo la disponibilidad de agua en el ámbito forestal se ve en numerosas ocasiones limitada, bien por su inexistencia (permanente o temporal) o bien por la falta de acceso adecuado para los medios.

Los depósitos de extinción de incendios forestales se construyen con objeto de mejorar el acceso de los medios a dicho recurso, permitiendo reducir los tiempos de desplazamiento y carga. No obstante, al igual que con la red viaria, lo que se busca es optimizar los recursos disponibles, por lo tanto, no todos los puntos de agua existentes en el territorio forman parte de la red hídrica al igual que no es posible construir depósitos de extinción en cualquier punto del terreno forestal (por falta de disponibilidad de agua, por las características del terreno-pendientes, barrancos… que imposibilitarían su uso por los medios de extinción aéreos o que limitarían la simultaneidad de carga de medios terrestres y aéreos).

En relación a los incendios forestales, los puntos de agua de un determinado territorio pueden dividirse en:

- Puntos de agua específicos para la prevención de incendios forestales.
- Puntos de agua de uso múltiple: son aquellos que han sido construidos para almacenar agua con fines

distintos a la extinción de incendios, o bien son puntos de agua de origen natural. (Por ejemplo: lagunas, balsas agrícolas, embalses, etc.).

7.3.1. Uso específico

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE VALL D'ALBA

Analizado el inventario de la red hídrica disponible proporcionada por la Generalitat Valenciana, se observa que dentro del término municipal de Sierra d'en Galceran solamente hay dos puntos de agua específicos existentes y uno previsto de nueva construcción. No existen dentro de la zona de influencia del término municipal de Serra d'en Galceran puntos de agua específicos identificados.

Tabla 71. Puntos de agua de uso específicos con alcance sobre el término municipal de Sierra d'en Galceran. Fuente: PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo	Capacidad (m^3)	Propiedad	Helicóptero	Rácord Barcelona	Aspiración	Aviones anfibios	Estado	Actuación
VAL-RHPTO-D19	752237,18	4466321,61	Especifico Autobomba y Helicóptero	230	SD	Sí	Sí	No	No	E	SD
VAL-RHPTO-D20	755005,78	4461879,88	Especifico Autobomba y Helicóptero	250	SD	Sí	Sí	No	No	E	SD
VAL-RHPTO-N12	750635,40	4456727,54	Nuevo Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	Sí	Sí	No	NE	NA

Nota: "E" = Existente; "NA" = Nueva apertura; "NE" = No existente; "SD" = Sin determinar.

A continuación, se analizan con detalle cada uno de los puntos específicos existentes.

1. TOSSAL DE LA CANÀ *D20 (*Código: **IC2185**):



Imagen 114. Imagen depósito Tossal de la Canà y coordenadas. Fuente SIGIF.



Imagen 115. Imágenes depósito Tossal de la Canà. Fotografías tomadas 13/02/2019.

El acceso al depósito de uso específico Tossal de la Canà desde el casco urbano de La Serra d´en Galceran tiene una distancia aproximada de 2,43 kilómetros.

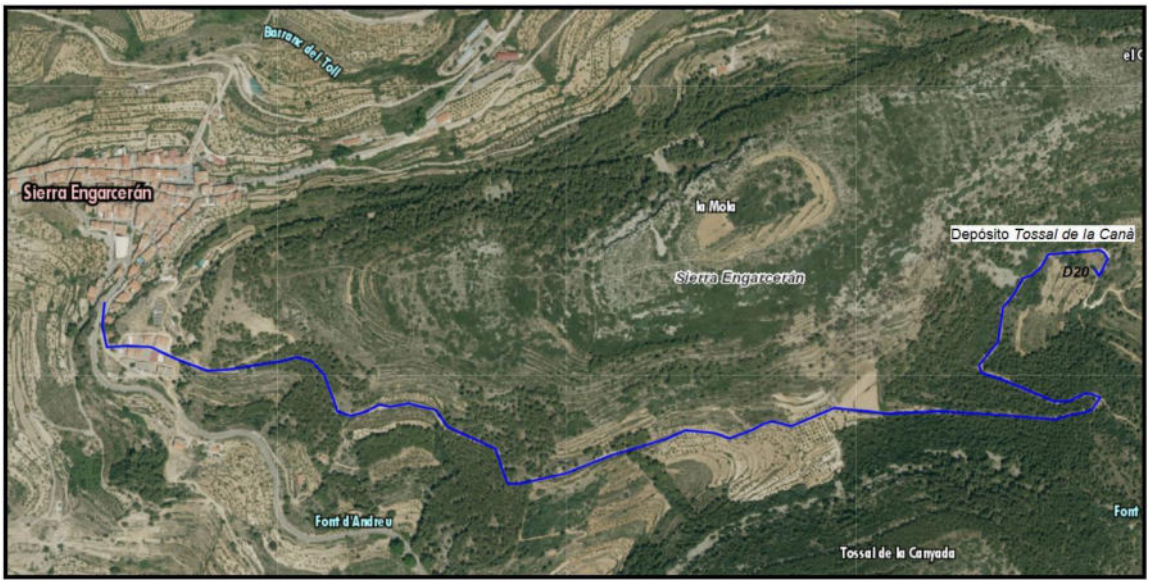


Imagen 116. Acceso al depósito Tossal de la Canà desde el casco urbano de La Serra d´en Galceran. Fuente: Visor ICV. Fuente: Elaboración propia.

Descripción del itinerario de acceso:

Comenzamos en la salida del casco urbano de La Serra d´en Galceran dirección Benlloc (carretera CV-155), tomando el desvío hacia la izquierda subiendo la rampa que podemos ver en la siguiente ilustración.



Imagen 117. Figura 121. Descripción acceso al depósito Tossal de la Canà-Inicio. Fuente: Google Maps.

Tras recorrer 50 metros encontramos la siguiente intersección, en la cual tomaremos la vía de la izquierda.



Imagen 118. Descripción acceso al depósito Tossal de la Canà- Intersección 1. Fuente: Google Maps.

Atravesamos un grupo de viviendas y tras recorrer 150 metros encontramos la siguiente intersección con una salida hacia la izquierda dirección al lugar de interés especial del Roble Valenciano, la cual no tomaremos y continuaremos recto.



Imagen 119. Descripción acceso al depósito Tossal de la Canà- Intersección 2. Fuente: Google Maps.

Tras recorrer 40 metros encontramos otro desvío hacia la izquierda, el cual no tomaremos y continuaremos por la vía principal que tras recorrer algo más de 2 km llegaremos a nuestro destino.



Imagen 120. Descripción acceso al depósito Tossal de la Canà- Intersección 3. Fuente: Google Maps.

En el margen derecho del camino queda la infraestructura hídrica de prevención de incendio forestales.



Imagen 121. Descripción acceso al depósito Tossal de la Canà- Depósito. Fotografía tomada 13/02/2019.

2. MAS DE LA PERDIGANA - D19 (Código: IC2188):



Imagen 122. Imagen depósito Mas de la Perdigana y coordenadas. Fuente SIGIF.



Imagen 123. Figura 127. Imágenes depósito Mas de la Perdigana. Fotografías tomadas 13/02/2019.

El acceso al depósito de uso específico Mas de la Perdigana desde km 26,5 de la carretera CV-15 tiene una distancia aproximada de 1,35 kilómetros.

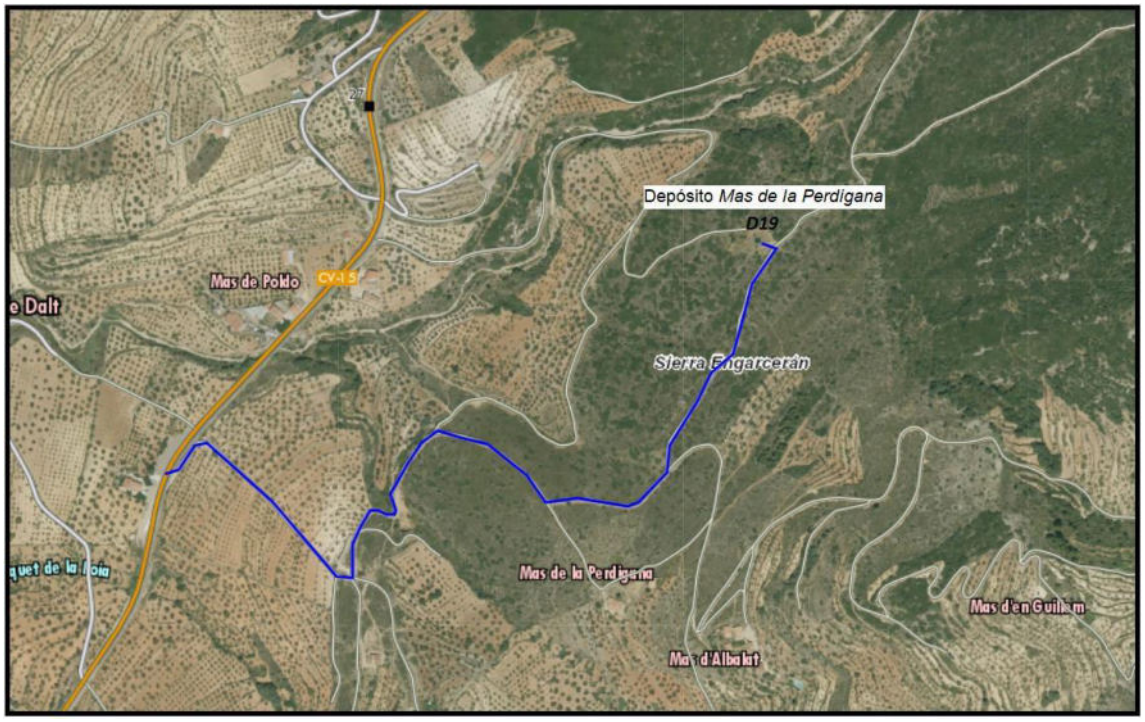


Imagen 124. Acceso al depósito Mas de la Perdigana desde la carretera CV-15. Fuente: Visor ICV. Fuente: Elaboración propia.

Descripción del itinerario de acceso:

Comenzamos en el km 26,5 de la carretera CV-15 tomando el desvío hacia La Foia.



Imagen 125. Descripción acceso al depósito Mas de la Perdigana -Inicio. Fuente: Google Maps.

Recorremos 340 metros rodeado de campos de cultivo hasta llegar a un cruce, en el cual tomaremos el desvío hacia la izquierda.



Imagen 126. Descripción acceso al depósito Mas de la Perdigana –Intersección 1. Fuente: Google Maps.

Continuamos 280 metros por esta pista y encontramos un desvío hacia la izquierda, el cual no cogeremos y seguiremos rectos por la vía principal.



Imagen 127. Descripción acceso al depósito Mas de la Perdigana –Intersección 2. Fuente: Google Maps.

Tras recorrer 180 metros nos encontramos con la siguiente bifurcación, la cual tomaremos por su desvío izquierdo y proseguiremos nuestro camino.



Imagen 128. Descripción acceso al depósito Mas de la Perdigana –Intersección 3. Fuente: Google Maps.

Tras recorrer otros 180 metros encontramos un desvío hacia la izquierda el cual tomamos y tras recorrer esta

pista 360 metros llegaremos a nuestro destino.



Imagen 129. Descripción acceso al depósito Mas de la Perdigana –Intersección 4. Fuente: Google Maps.

En el margen izquierdo del camino queda la infraestructura hídrica de prevención de incendio forestales.



Imagen 130. Descripción acceso al depósito Mas de la Perdigana –Depósito. Fuente: Google Maps.

PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En cuanto a los puntos de agua por la planificación municipal, a continuación, se incluye una relación de las mismas.

Tabla 72. Relación de puntos de agua identificados por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Tipo	Capacidad (m^3)	Propiedad	Helicóptero	Rácord Barcelona	Aspiración	Aviones anfibios
PH-SEG-01	751285	4461737	Nuevo Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	Sí	Sí	No

Código	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Tipo	Capacidad (m^3)	Propiedad	Helicóptero	Rácord Barcelona	Aspiración	Aviones anfibios
PH-SEG-02	752951	4456736	Nuevo Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	Sí	Sí	No

Para consultar la ubicación de los puntos de agua según su tipología de uso es necesario consultar el plano correspondiente en el Documento II - Cartografía.

7.3.2. Uso múltiple

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE VALL D'ALBA

Los puntos de agua de uso múltiple son puntos conveniados con la Generalitat Valenciana para su uso por los medios de extinción de incendios forestales. Estos puntos suelen corresponder principalmente con piscinas, balsas agrícolas y depósitos de cazadores que pueden ser muy útiles para la recarga de los medios de extinción tanto aéreos como terrestres, estos últimos en algunos casos.

Estos puntos de agua de uso múltiple se encuentran incluidos al Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación. Dentro del término municipal de Serra d'en Galceran se ubican 5 puntos de agua de uso múltiple, a los que se le suman ocho más, el área de los cuales influye sobre el término municipal.

A continuación, se muestra una tabla con la caracterización de estos.

Tabla 73. Puntos de agua de uso múltiple con alcance sobre el término municipal de Sierra d'en Galceran. Fuente: PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Municipio	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo	Capacidad (m^3)	Propiedad	Helicóptero	Rácord Barcelona	Aspiración	Aviones anfibios	Estado	Actuación
VAL-RHPTO-M104	Serra d'en Galceran	754727,56	4462577,65	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	400	SD	Sí	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M106	Serra d'en Galceran	754690,88	4459110,51	Uso Múltiple Autobomba	350	SD	No	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M135	Serra d'en Galceran	756584,38	4459534,70	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	350	SD	Sí	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M105	Serra d'en Galceran	757028,50	4460044,75	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	450	SD	Sí	No	Sí	No	E	SD

Código	Municipio	Coordenada X	Coordenada Y	Tipo	Capacidad (m^3)	Propiedad	Helicóptero	Rácord Barcelona	Aspiración	Aviones anfibios	Estado	Actuación
VAL-RHPTO-M107	Serra d'en Galceran	749291,36	4458798,17	Uso Múltiple Autobomba	50	SD	No	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M132	Vall d'Alba	748831,07	4454439,30	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	1300	SD	Sí	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M134	Vall d'Alba	752320,81	4453085,17	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	250	SD	Sí	No	No	No	E	SD
VAL-RHPTO-M100	La Serratella	758568,94	4467347,50	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	100	SD	Sí	No	No	No	E	SD
VAL-RHPTO-M137	Benlloch	757693,24	4457604,82	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	250	SD	Sí	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M102	La Serratella	757374,96	4465951,69	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M133	Vall d'Alba	753825,47	4454955,95	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M101	La Serratella	757751,67	4467079,33	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	SD	SD	No	No	Sí	No	E	SD
VAL-RHPTO-M103	La Serratella	757210,87	4465533,83	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	No	Sí	No	E	SD

Nota: "E" = Existente; "SD" = Sin determinar.

A continuación, se muestra en un mapa la ubicación de todos los puntos de agua identificados por la planificación supramunicipal dentro del término municipal y aquellos que se encuentran fuera del término, pero tienen su zona de influencia dentro del término municipal. Para mayor detalle sobre la ubicación de estas infraestructuras se debe contemplar el plano correspondiente en el apartado de cartografía.

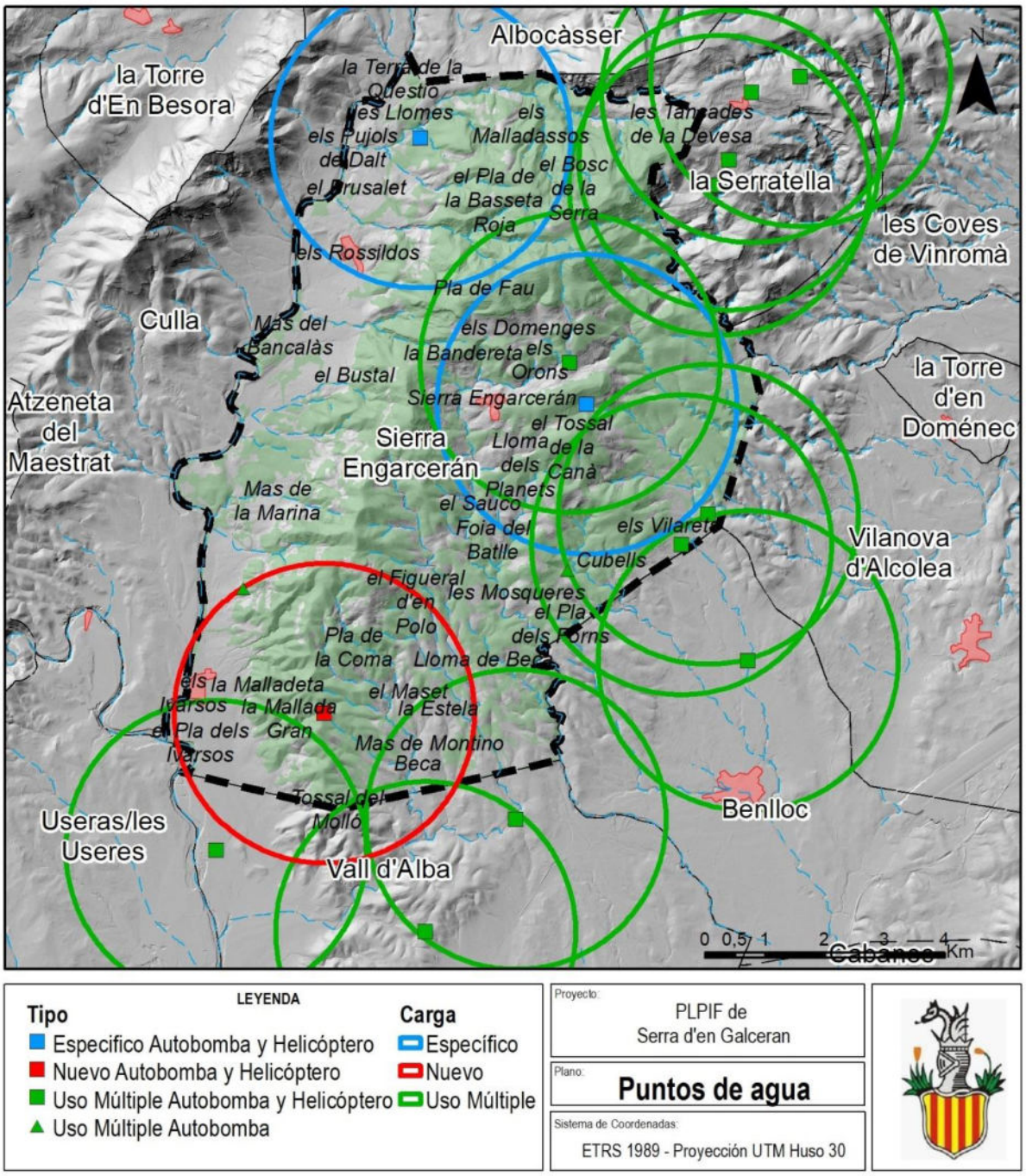


Imagen 131. Mapa de puntos de agua con influencia dentro del término municipal. Fuente: PPIF de la Demarcación de Val d'Alba.

En cuanto a los puntos de agua existentes hay que tener en cuenta lo siguiente: La red óptima de puntos de agua se define como aquella que permite una cadencia de helicópteros de 5 a 6 minutos, con una capacidad mínima de los puntos de agua de 200 m3.

Como norma general, un círculo de 2,5 km de radio con centro en el propio depósito indica el área de servicio del depósito permite cumplir la dicha cadencia. (VÉLEZ, 2009)

La cobertura actual prevista por la planificación superior es aceptable, aunque queda supeditada a la disponibilidad de agua en muchos puntos de agua de uso múltiple. En este sentido, en el apartado de propuestas

de actuación se incluyen las actuaciones previstas por esta planificación municipal para completar esta red de puntos de agua.

Por último, visto que en el inventario existente todos los puntos de agua previstos por la planificación superior no tienen determinadas las actuaciones a las que se deben someter, se propone la conveniente adecuación de los puntos de agua descritos anteriormente para su óptima utilización por parte de los medios de extinción, mediante la formalización de convenios con los propietarios de los depósitos de uso múltiple y titularidad privada, incluyendo en estos, las modificaciones estructurales necesarias para asegurar la disponibilidad de agua durante todo el año, y especialmente durante el periodo estival.

7.3.3. Hidrantes

En la actualidad el término municipal solamente dispone de dos hidrantes habilitados. Estos son los siguientes:

Tabla 74. Datos de ubicación de los hidrantes existentes. Fuente: Ayuntamiento de Serra d'en Galceran.

Código	Tipo	Situación	Estado	Coordenada X	Coordenada Y
HID-001	Hidrante de arqueta	Serra d'en Galceran	Existente	753.446	4.461835
HID-002	Hidrante de arqueta	Los Rosildos	Existente	751.080	4.464418

Estos hidrantes se encuentran señalizados correctamente y se detalla más información sobre ellos en el apartado de descripción del medio físico de este documento.

No obstante, la planificación municipal prevé la construcción de 5 hidrantes más en zonas de interfaz urbano-forestal. A continuación, se detalla la ubicación de los mismos.

Tabla 75. Datos de ubicación de los hidrantes de nueva construcción previstos por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	Tipo	Núcleo	COORDENADAS UTM (ETRS89)	
			X	Y
HID-N-001	Hidrante de arqueta	Els Ibarsos	748387	4457254
HID-N-002	Hidrante de arqueta	Els Ibarsos	748384	4457126
HID-N-003	Hidrante de arqueta	Els Ibarsos	748390	4457012
HID-N-004	Hidrante de arqueta	Serra d'en Galceran	753667	4461978
HID-N-005	Hidrante de arqueta	Els Ibarsos	748652	4457071

Para consultar la ubicación de los puntos de agua según su tipología de uso es necesario consultar el plano correspondiente en el Documento II - Cartografía.

8. ANÁLISIS DAFO

En este apartado se evaluará la realidad actual del municipio de La Serra d'en Galceran con respecto a la defensa frente a los incendios forestales. Para abordar la problemática de los incendios forestales en todas sus dimensiones (Social, Ambiental, Económica y Técnica) se analizarán los siguientes ámbitos de actuación:

- Legal y normativo
- Medioambiental
- Socioeconómico
- Estadística y frecuencia de incendios.
- Infraestructuras preventivas y medios de extinción.

Tabla 63. Análisis DAFO.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
—Deficiente red de áreas cortafuegos municipal sin ningún tramo ejecutado. —Red de área cortafuegos basadas en tramos sin actuación debido a que se apoyan en terrenos agrícolas que en ocasiones no fragmentan bien las masas forestales. —Nula señalización de los puntos de agua para extinción de incendios forestales. —Continuidad entre el casco urbano de Ibarsos y la zona forestal. —Falta de infraestructuras específicas de incendios forestales en la red hídrica de recarga de helicóptero. —Faltan hidrantes en el casco urbano de Ibarsos para la recarga de los medios de extinción. —Zonas forestales sin infraestructuras de caminos y cortafuegos por sus pendientes, desniveles e inaccesibilidad. —Presencia de puntos negros en los viales. —Presencia de dos paelleros en el término municipal. —Uso arraigado del fuego como herramienta de gestión de residuos agrícolas y ausencia de directrices y equipos alternativos para su eliminación. —Ausencia de Planes de Autoprotección en actividades recogidas en el DECRETO 32/2014, de 14 de febrero, Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección. —Zonas de vegetación en proceso de regeneración de antiguos incendios con potencialidad de aumentar la peligrosidad por crecimiento de la masa forestal. —Ausencia de observatorios para la visualización completa del t.m. de La Serra d´en Galceran quedando muchas zonas de sombra con la red de observatorios comarcal. —Colonización de la vegetación forestal de antiguos terrenos agrícolas por abandono (Forestación de parcelas agrícolas abandonadas). —Características propias de la vegetación forestal presente en el término. —Falta de comunicación del nivel de preemergencia diario. —Pendientes muy elevadas en las zonas forestales del término municipal, que dificultan los trabajos de extinción y prevención de incendios.	—Concienciación del Ayuntamiento y su personal. Posibilidad de incrementar la información, así como los métodos de transmisión por parte del Ayuntamiento. —Existencia de una legislación y estudios para hacer seguras a las zonas urbanas frente a los incendios forestales. —Discontinuidad entre el casco urbano y la zona forestal, de La Sierra y Rosildos. —Territorio bien articulado por la red viaria, destacando la CV-15 y CV-155 como ejes principales. —Los paelleros presentes en el término municipal cumplen las Normas Técnicas para su uso (mata chispas, solera hormigón, tres paredes y tejado, etc.). —Actividades recreativas y lúdico-festivas reguladas. —Presencia de trípticos relativos a la prevención de incendios forestales en el Ayuntamiento. —Zona oeste del término municipal, ocupada de sur a norte por cultivos agrícolas, actuando como barrera natural entre las zonas forestales de Culla y La Serra d´en Galceran. —Gran porcentaje de superficie agrícola, respecto a la superficie total del municipio. —Gran número de enclavados agrícolas dentro de terreno forestal, actuando como zonas de seguridad en la extinción de Incendios Forestales. —La mayoría de infraestructuras y actividades ganaderas se encuentran en terreno agrícola. —Posibilidad de utilizar las 3 piscinas municipales como puntos de recarga de los medios terrestres de extinción de incendios forestales. —Existencia de dos hidrantes para la extinción de incendios, correctamente señalizados y ubicados en los núcleos urbanos de la Sierra y Rosildos.

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
—Tormentas eléctricas. Los rayos es la causa principal por la que se producen incendios forestales en La Serra d´en Galceran. —Deterioro de los caminos por fenómenos meteorológicos. —Veranos muy secos con temperaturas extremas. —Escasa pluviometría anual afectando a la combustibilidad de la vegetación y a los recursos hídricos. —Ausencia de Planes Locales de Incendios Forestales de los municipios limítrofes. —Mucha distancia y tiempo de llegada de las unidades de bomberos forestales, debido a que las bases que pertenece el territorio de La Serra d´en Galceran están en Benlloc y Cabanes. —Mucha distancia y tiempo de llegada de los Bomberos Profesionales del área operativa de La Plana Alta situado en Oropesa del mar. —Áreas cortafuegos sin ejecutar en la demarcación Vall d´Alba. —Escasa implantación de métodos alternativos a la eliminación de restos sin empleo de fuego. —Envejecimiento de población dedicada a tareas agrícolas. —Aumento de "agricultores de fin de semana", menos acostumbrados al manejo de fuego que sus predecesores. —Escasas posibilidades de gestión de los residuos agrícolas de parcelas de cultivo marginal.	—Presencia de puntos de agua para extinción de incendios de carga de helicóptero de los municipios limítrofes cuyas isócronas cubren gran parte de terreno forestal de La Serra d´en Galceran. —Incorporación de medidas de eliminación de residuos sin empleo de fuego. —Tras la implantación de la trituración como forma de gestión de residuos agrícolas, creación de un valor añadido a otros productos como la biomasa, agrocompostaje… —Redacción de los PLPIF de los términos municipales limítrofes, al existir una ayuda destinada su redacción a modo de incentivo y de apoyo económico para llevarlos a cabo. —Posibilidad de realizar campañas de difusión de las sanciones tanto económicas como de privación de libertad. —Posibilidad de realizar trabajos forestales como por ejemplo, desbroce y poda de pista de acceso a puntos de agua o mantenimiento banda perimetral a los depósitos de helicópteros, fijados en el presente Plan por parte de los dos peones contratados por el programa EMCORP 2018 y futuras contrataciones de personal subvencionadas.

9. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

9.1. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS

En este apartado se recoge un análisis de todas aquellas causas que pueden ser susceptibles de generar un incendio forestal en el ámbito de estudio y su área de influencia.

En el presente apartado relativo a las propuestas necesarias para prevenir las causas de inicio de incendio forestal se incluyen acciones y medidas encaminadas a la reducción y prevención de los factores y causas que originan dichos incendios, extraídas a partir del Análisis y Diagnóstico para la Prevención de Causas de la Demarcación Forestal de Vall d'Alba. Son, por tanto, una consecuencia de ese diagnóstico, que caracteriza a la demarcación la cual pertenece el presente municipio en el ámbito de los incendios forestales.

Este apartado se estructura en 6 líneas principales de actuación, en las que tienen cabida una serie de acciones y medidas cuya finalidad es la supresión o, en su caso, la minimización del riesgo de incendio forestal en cada uno de los ámbitos en los que el diagnóstico ha detectado ciertas carencias susceptibles de ser mejoradas, además de contemplar un inventario de necesidades municipales. Las actuaciones propuestas se detallan a continuación.

9.1.1. Línea de actuación: Ámbito normativo

En este apartado se incluyen las acciones para cada ámbito o línea de actuación con sus medidas propuestas en el ámbito normativo del municipio para la prevención de las causas de incendios forestales.

1. Contemplar en una ordenanza municipal la información y directrices marcadas en el Plan de Prevención de Incendios Forestales. Su periodicidad será anual, el primer año de deberá de crear la ordenanza y aprobarla, y en los años posteriores se deberá realizar su cumplimiento.
2. Los eventos deportivos y otras actividades de montaña deben de tenerse en cuenta. Los días de su celebración serán considerados con un nivel de preemergencia 3.
3. Contemplar en una ordenanza municipal las recomendaciones para la protección contra incendios forestales en edificaciones de nueva construcción dentro del terreno forestal con el fin de obtener la célula de habitabilidad.
4. Impulso por parte del Ayuntamiento de la redacción de Planes de Autoprotección en zonas habitadas del interfaz urbano-forestal dentro del término municipal. Estos deben ser redactados por los propietarios, el Ayuntamiento solo deberá impulsar su realización. La periodicidad de estas acciones será de manera anual.
5. Promover acuerdos por parte del Ayuntamiento entre los propietarios privados y la administración por facilitar la puesta en marcha de las propuestas estructurales de este plan, además de prestar apoyo técnico para las solicitudes de subvenciones. La periodicidad de estas acciones será de manera anual.

9.1.2. Línea de actuación: comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación

En la prevención de incendios forestales es importante proponer acciones de comunicación, formación, divulgación, concienciación y educación para los ciudadanos.

La finalidad de estas acciones será sensibilizar a la población del uso que hace del fuego en el monte y modificar sus hábitos, para así evitar o disminuir el número de incendios por imprudencia, descuido o negligencia. Otro objetivo de estas acciones será mejorar la percepción que tiene la población del medio forestal que les rodea y mostrarle su multifuncionalidad.

1. Programa de educación a la población local en general de La Serra d´en Galceran.

El Ayuntamiento de la localidad organizará un programa educativo de concienciación para la población del municipio, que estará orientado a la prevención de las causas de inicio de incendio.

Este programa se realizará todos los años durante la vigencia del Plan. Dentro del contenido del programa, los aspectos más relevantes serán la concienciación del peligro que conlleva el uso del fuego en las zonas forestales y sus cercanías, la concienciación de los fumadores de no arrojar colillas encendidas, las precauciones que se deben tomar en las quemas agrícolas, la concienciación del peligro de realizar vertidos ilegales y su quema además de insistir en lo incívico, inapropiado y peligroso que es provocar incendios intencionados y sus repercusiones (sanciones económicas como de privación de libertad).

Además, respecto a los fumadores, se debería hacer una distribución de cartelería principalmente en estancos, aunque se puede extender a bares u otras superficies que cuenten con máquinas expendedoras de tabaco. Esta campaña se deberá de realizar de manera anual y los Agentes implicados serán la Conselleria competente en prevención de incendios forestales y otros (medios de comunicación locales, ayuntamientos, etc.).

En el artículo 132, punto 1 del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana dice:

"*1. Quedan prohibidas como medida de precaución general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos, las acciones o actividades siguientes:*

A) Arrojar o abandonar fósforos, cerillas, cigarros, colillas u objetos incandescentes o en combustión [...]"



Imagen 132. Imagen cartelería de peligro de incendio en la Font de l´Andreu. Fotografía tomada 13/02/2019.

2. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia.

Dentro de esta acción, encontramos diferentes medidas encaminadas a publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente, implicación de los Ayuntamientos para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente, y cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en nivel de preemergencia 3.

Respecto a publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente, la Agencia Estatal de Meteorología a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina diariamente con una previsión de 48 horas, el índice de peligrosidad de incendios forestales para cada una de las siete zonas homogéneas en las que se divide el territorio valenciano en las épocas de mayor riesgo de incendio. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana. El índice de peligrosidad se representa mediante tres niveles de gravedad, a partir de este índice y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente.

Se ha observado que, en ocasiones, el nivel de preemergencia no llega adecuadamente a la población. La consecuencia es que pueden darse casos en los que se realicen actividades prohibidas cuando el nivel de preemergencia es máximo (nivel de preemergencia 3), como son la quema de restos agrícolas, el uso de paelleros en terreno forestal, etc.

Para paliar este problema se han propuesto determinadas medidas, como:

- Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente. Para lograr un mayor conocimiento del nivel de preemergencia, resulta fundamental publicitar cuales son los lugares

indicados para informarse sobre ello, por ejemplo, en revistas editadas en municipios de la demarcación, como pudiera ser "Edición Benicàssim en www.redmediterraneo.com/benicassim." y "La Revista en radiocastellon.com", preferentemente junto con la información meteorológica. Esta línea de actuación esta propuesta a nivel de demarcación, mediante la inclusión de un anuncio publicitario sobre la obligatoriedad de informarse del nivel de preemergencia, y los medios para hacerlo, durante todo el año. Por lo tanto, la función del ayuntamiento es informar a su población de su existencia.

- Otro medio de publicitar esta información es mediante el diseño de cartelería (trípticos) en la que se detallen los medios existentes para informarse del nivel de preemergencia.

La Serra d´en Galceran ya cuenta con este tipo de cartelería, por tanto, se propone seguir distribuyéndola y actualizándola. La distribución de los carteles se realiza en el Ayuntamiento, es una actuación propuesta también a nivel de demarcación, y por ello, la vamos a seguir realizando en nuestro municipio. La cartelería incluye los medios por los cuales la población podrá acceder a la información sobre el nivel de preemergencia por riesgo de incendio forestal en que se encuentra la zona. Actualmente estos medios son las redes sociales (@gva_112cv), internet (http://www.112cv.com), el teléfono gratuito 012 y la prensa. Se contempla el depósito de 100 trípticos por estación de servicio según la propuesta de esta línea de actuación en el plan de demarcación. En nuestro municipio no existe ninguna estación de servicio en ninguno de los 3 núcleos de población.

Los agentes implicados para poder seguir con la actuación de distribución de estos trípticos serán la Conselleria competente en prevención de incendios forestales, y el ayuntamiento.

El Contenido mínimo de un tríptico para la prevención y Medios de Comunicación se detalla a continuación:

- Lugares donde informarse del nivel de preemergencia:
  - La dirección de internet del Servicio de Emergencias: *www.112cv.com*
  - En Twitter gva_112cv
  - Ayuntamiento
- Si ve fuego llame al 112.
- LEY 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que en su artículo 65 señala como infracción grave arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación o perjudicar al medio natural.



Imagen 133. Trípticos informativos Incendios Forestales presentes en el Ayuntamiento de La Serra d´en Galceran. Fotografía tomada 13/02/2019.

También deberá aparecer esta información en las autorizaciones del Plan Local de Quemas que se den para hacer uso cultural del fuego.

3. Implicación del ayuntamiento para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.

Respecto a la implicación del Ayuntamiento para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente, se propone la inclusión en la página web municipal de un apartado dedicado a este fin, en el que se incluirá como mínimo un enlace con la página del 112 Comunitat Valenciana.

Además, es conveniente que se informe del nivel de preemergencia en el tablón de anuncios del ayuntamiento, locales municipales (como locales sociales, centros de jubilados, la biblioteca, la piscina, etc.).

Igualmente, la información puede ser adjuntada en los comunicados u hojas informativas que imprima el ente local, como boletines municipales o impresos de información turística que se esté promocionando en el municipio.

El agente implicado en esta medida será el ayuntamiento de Serra d'En Galceran. La periodicidad de estas acciones será de manera diaria.

Además, se realizarán reuniones informativas periódicas con los actores principales del entorno agrícola-forestal del municipio: propietarios de fincas, agricultores, ganaderos etc., informando de la situación actual, nuevas normativas etc. El agente implicado para esta difusión debe ser el ayuntamiento. La periodicidad de estas acciones será de manera anual.

4. Cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en nivel de preemergencia 3.

Respecto a esta medida propuesta por el Plan de Demarcación, se pretende la sustitución paulatina del cierre sistemático de puntos de fuego en instalaciones recreativas (o paelleros) en situaciones de preemergencia de nivel 3 por parte del personal del Plan de Vigilancia, por el autocontrol de los usuarios.

Con esta medida no sólo se busca responsabilizar a los ciudadanos en el uso del fuego en paelleros, sino también, disminuir progresivamente el trabajo a los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva en lo referente a la clausura de los puntos de fuego, medida no siempre eficaz, y que conlleva mucha labor en los días de mayor peligro, restándoles tiempo en labores de vigilancia.

Paulatinamente, lo que se pretende es eliminar la obligación de clausura o precintado de dichos puntos; primero por la acción informativa de carteles y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva, y posteriormente, ir sustituyendo esta presión informativa por una presión sancionadora por parte de los agentes medioambientales y Seprona. Se busca concienciar a los ciudadanos que usan estas instalaciones de su obligación de informarse del nivel de preemergencia antes de hacer uso de los puntos de fuego en instalaciones recreativas, al igual que lo hacen otros colectivos, como por ejemplo los agricultores.

Para comunicar la nueva situación a los usuarios, se colocarán carteles en los paelleros con la siguiente leyenda: "Prohibido realizar fuego en estas instalaciones en caso de Preemergencia de nivel 3 (art. 132 y art. 135 del Reglamento de la Ley Forestal, aprobada por Decreto 91/2023). Infórmese del nivel de preemergencia en la página web www.112cv.com. Usted está en la zona 2" (Actuación valorada en las medidas estructurales). Para que el ciudadano sepa dónde y cómo se puede informar para utilizar el punto de fuego o no.

En el periodo de transición, mientras se siga empleando la medida de precintar los paelleros, se insta a utilizar cinta de precintado con una leyenda explicativa del cierre del paellero, durante la fase en la que aún se clausuren, la leyenda podría ser: "Generalitat Valenciana. Instalación cerrada provisionalmente por riesgo de incendio forestal. NO ENCIENDA FUEGO. Gracias por su colaboración" También se puede instalar una cadena para el cierre de los paelleros, con un cartel explicativo con la misma leyenda.



Imagen 134. Ejemplo de cartel.

Los Agentes implicados para desarrollar esta medida será la Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los agentes medioambientales y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva para las áreas de su propiedad y el propio ayuntamiento para aquellas que su gestión depende de este, es decir esta medida recae en la entidad gestora o propietaria.

Se estima la vida útil del cartel y la cadena de 10 años, por lo tanto, habrá que sustituirlas durante la vigencia

del plan (15 años).

En el término municipal de La Serra d'en Galceran hay dos instalaciones recreativas con paelleros no gestionadas por la Generalitat Valenciana, propiedad del ayuntamiento (Piscinas o La Foresa y la Ermita de San Miquel).

Tras el inventario realizado, del que se ha derivado un diagnóstico del estado de todas las instalaciones recreativas de la demarcación, de manera que pueda conocerse su situación actual con respecto a las condiciones de seguridad plasmadas en la Norma Técnica "Infraestructuras en instalaciones de recreo" y se determinen las intervenciones que hay que realizar en cada una de ellas para que cumplan los requerimientos mínimos de la Norma Técnica. A continuación, se presenta la situación actual del estado de los puntos de fuegos de las instalaciones recreativas presente en el término municipal.

Piscinas o La Foresa : No posee todos los elementos de seguridad según la Norma técnica (Falta de red mata chispas. y falta de cartelería informativa de normas de uso de paelleros)

Ermita de San Miguel No posee todos los elementos de seguridad según la Norma Técnica (Falta de red mata chispas. No existe la discontinuidad de más 3 metros de hierba seca, pinocha u hojarasca de los paelleros y falta de cartelería informativa).

Los paelleros han sido analizados in-situ y en principio ambos reúnen las condiciones necesarias para poder ser utilizados en los periodos donde el nivel de preemergencia de incendios lo permita.

El paellero de la Foresa actualmente está en uso, sin embargo, el de la Ermita de San Miquel aparece precintado y en principio reúne las condiciones para su utilización. Por tanto, se propone la puesta en uso del paellero de la Ermita de San Miquel y solamente la colocación de cartelería informativa donde se detallarán las buenas prácticas y precauciones del uso de fuego en paelleros, así como la información necesaria para acceder al nivel de preemergencia de incendio y saber el nivel actual y por tanto tener claro si se puede usar el fuego o no.



Imagen 135. Paellero de la Ermita de San Miquel precintado. Fotografía tomada 13/02/2019.

Estos costes están considerados en la Medida 9.1.4.5 que se refiere a la adecuación a la Norma Técnica desarrollada de las Instalaciones Recreativas en su conjunto. Se exponen aquí a modo informativo.

5. Programa de educación para escolares.

El Ayuntamiento de La Serra d´en Galceran en colaboración con los colegios públicos de sus tres núcleos de población propone la realización de una campaña de talleres y charlas participativas para los alumnos en edad escolar. Este es un programa importante, para que los niños reciban una impronta adecuada en esta época de la vida, y además concienciarlos de la peligrosidad que puede suponer el uso del fuego en juegos, o el lanzamiento de cohetes y material pirotécnico en zonas próximas a terrenos forestales.

Se recomiendan estrategias participativas con este colectivo para que cada alumno reciba 2 programas educativos o charlas participativas a lo largo de su Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad). El programa debe diseñarse de forma que resulte adecuado al nivel de edad y a las necesidades educativas.

Por medio de este programa se intentará disminuir los casos de inicio de incendio por posibles negligencias ocasionadas en las actividades y juegos de estos escolares en las zonas forestales y sus proximidades. Estas jornadas y talleres se realizarán en los centros educativos todos los años durante la vigencia del Plan.

En el documento del Plan de prevención de causas (líneas de actuación), de la Demarcación de Vall d'Alba, se ha hecho una priorización de los municipios basándose principalmente en la superficie forestal de cada uno de los términos municipales y del número de incendios ocurridos en ellos en el periodo de tiempo estudiado. El orden de prioridad para nuestro caso es el 7 de 22 municipios, por lo que podemos decir la implantación de estos programas es necesaria.

Los Agentes implicados serán la Conselleria competente en prevención de incendios forestales y la Conselleria competente en educación.

Tabla 76. Prioridad de implantación de acción en diferentes términos municipales dentro de la demarcación de Vall d'Alba. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba.

Orden	Municipio	Número de centros
1	Cabanes	3
2	Vistabella del Maestrazgo	1
3	L´Alcora/Alcora	6
4	Les Coves de Vinromà	1
5	Almassora/Almazora	9
6	Useras/Les Useres	1
7	Serra d'en Galceran	1
8	Benasal	2
9	Atzeneta del Maestrat	1
10	Vilafamés	1
11	Lucena del Cid	1
12	Benicàssim/Benicasim	6
13	Borriol	1
14	Orpesa/Oropesa	4

Orden	Municipio	Número de centros
15	Vilanova ´Alcolea	1
16	Sant Joan de Moró	1
17	Torreblanca	2
18	Albocàsser	2
19	Castellón de la Plana/Castelló	78
20	Figueroles	1
21	Vall d´Alba	2
22	Costur	1

6. Dar publicidad a las Normas Técnicas, Instrucciones y guías.

Esta medida se propone como mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego. Las Normas Técnicas, Instrucciones y Guías generadas, incluidas en el documento referente a las Normas técnicas, instrucciones y guías del Plan de Demarcación de Vall d'Alba serán enviadas a todos los Ayuntamientos y pueden ser descargadas desde la página web de la Generalitat Valenciana (www.gva.es). Estos se encargarán de dar publicidad de estas y de fomentar su aplicación.

La principal problemática de la Demarcación de Vall d'Alba son incendios originados por rayos e intencionalidad, seguida de los incendios originados por quemas agrícolas, fumadores, y negligencias. Desde el ayuntamiento se hará especial hincapié en las normas técnicas, instrucciones y guías con relación directa en quemas agrícolas y negligencias derivadas de estas, ya que el presente municipio presenta como principal causa de incendio (de origen antrópico) los escapes por quemas agrícolas y sobre causas naturales no podemos actuar teniendo en cuenta la propuesta de prevención de causas (aspecto que se trata en la propuesta de Infraestructuras).

El ente local deberá enviar estas normas a aquellos colectivos que utilizan el fuego como herramienta, como los agricultores a través de la Cooperativa agrícola de San Isidro en Serra d'en Galceran (Normas profesionales de quema (NT de quemas agrarias).

En la Demarcación de Vall d'Alba, esta información se debe enviar cada dos años a finales de diciembre o en el mes de enero, antes del comienzo de la época de quemas, teniendo en cuenta que es en el mes de marzo es cuando se registran mayor número de incendios por negligencias agrícolas. Los Agentes implicados serán la Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los Servicios de Prevención y Extinción, y el Ayuntamiento.

7. Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios forestales en áreas de máxima afluencia.

Esta medida se propone como mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego Con esta medida se pretende aumentar la concienciación sobre el peligro que supone los incendios forestales a todos los usuarios del monte. Se llevará a cabo mediante la colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento a seguir para prevenir el inicio de un incendio forestal, acciones tales como el adecuado uso de los paelleros, apagar bien las brasas y rescoldos, no hacer uso de material

pirotécnico o no abandonar colillas encendidas, etc. En épocas de elevada afluencia de visitantes en las áreas de máxima afluencia de personas y áreas de especial protección, esta labor se completará con la visita de los miembros del Plan de vigilancia y el reparto de trípticos.

Entre ellas destacamos las zonas en las que se puedan ver afectados bienes naturales y culturales:

- LIC "Serra d'en Galceràn" que además es considerado Zona Especial de Conservación.
- Monte de Utilidad Pública "Tossal de la Canà". Toda la superficie de este monte está catalogada como terreno forestal estratégico según el PATFOR.
- La Cova Santa, incluida en el Catálogo de cuevas de la Comunidad Valenciana.
- Grabados Paleolíticos del Barranc de la Guitarra (declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad por la Unesco).
- El Roure Valencià, árbol autóctono catalogado en el siglo XVIII por el insigne botánico Cavanilles.

En los últimos años la comunidad inmigrante que se ha establecido en la Comunitat Valenciana ha experimentado un notable crecimiento, y este colectivo ha reactivado e incrementado la utilización de instalaciones recreativas. Esto junto a otros factores como la barrera idiomática, el desconocimiento de las normas de uso del fuego y del comportamiento de éste, puede originar situaciones de peligro de incendio, debido a que no son conscientes de los riesgos del uso del fuego en el medio mediterráneo.

Para superar estas barreras culturales e idiomáticas, los folletos o trípticos editados, así como la información que aparezca en los mencionados carteles sobre buenas prácticas para la prevención de incendios, serán enviados a las embajadas o consulados de los países más representativos de la población extranjera residente, para que sean ellos quienes realicen las traducciones. De esta forma, los miembros del Plan de vigilancia, podrán entregar un tríptico (en castellano o valenciano) con las normas y su correspondiente traducción (en una fotocopia anexa), cuando sea necesario.

En la comarca de La Plana Alta hay un total de 57.112 inmigrantes repartidos en 29 nacionalidades; un 58,30% proceden del Reino Unido, un 8,9% de Marruecos, un 4,4% de Colombia y un 2,0% de Argelia. Editando folletos en inglés, rumano, árabe podríamos llegar a la mayor parte de la población inmigrante de la demarcación.

Los Agentes implicados serán Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de Prevención y Extinción, Ayuntamientos (a través de las áreas de uso público que ellos gestionen) y miembros del Plan de Vigilancia Preventiva. Su periodicidad será de manera anual.

8. Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego.

Esta medida se propone como mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego Es habitual ver en casas chimeneas y puntos para hacer fuego, cuyas características constructivas difieren de las propuestas sobre paelleros dentro de la Norma técnica "Infraestructuras en instalaciones de recreo". Si bien muchas de estas casas tienen sus puntos de fuego dentro de alguna de las estancias, es habitual observar la falta de la red mata

chispas que impida el paso de pavesas que puedan originar un incendio forestal. La colocación de estas redes es fácil y de bajo coste, y de gran utilidad para la prevención de incendios.

Se propone la realización de una campaña de publicitación y fomento de las características constructivas mediante buzoneo distribuido por los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva. Su periodicidad será de manera anual.

El contenido de la información sobre las "Características de los puntos de fuego seguro en fincas privadas" se detalla a continuación.

Los puntos de fuego seguros (barbacoas, paelleros, hogares, estufas de leña, etc.) deben presentar las siguientes características:

Tabla 77. Características de los puntos de fuego seguros en propiedades privadas. Fuente: Plan de Prevención de Causas de la Demarcación de Vall d'Alba Anexo: Características de los puntos de fuego seguros en propiedades privadas.

Características constructivas	— Deben contar con un techado y estar cubiertos a tres vientos mediante paramentos cerrados de suelo a techo. Los paramentos deben sobresalir 1 m desde la zona de fuego.
	— Deben tener una solera que abarque la zona de fuego y 1 metro frente a ésta (coincidente con las paramentos).
	Salidas de humos deben estar cubiertas de una red mata chispas (malla metálica) de material no inflamable de dimensiones máximas de 1x1 cm. Si son chimeneas deben tener caperuza y red mata chispas en la zona de salida de humos.
Orientación	— Es conveniente orientar la entrada hacia los vientos menos desfavorables (normalmente NO-SE, de forma que se evite la entrada del viento de poniente).
Acondicionamiento del entorno próximo	— En un radio de 1 m eliminar todo el combustible (incluso herbáceo).
	— En un radio de 3 m eliminar además el matorral.
	— En un radio de 5 m podar hasta tres metros de altura los árboles y eliminar las ramas que se acerquen a la salida de humos.
No olvide realizar un mantenimiento periódico para mantener las condiciones seguras de su punto de fuego.	

9.1.3. Línea de actuación: conciliación y colaboración

En este apartado se incluyen las acciones de conciliación y convenios de colaboración que se llevarán a cabo por medio de la administración local para solucionar posibles situaciones conflictivas y colaborar en la prevención de los incendios forestales.

1. Coordinación entre las administraciones locales y comunicación supramunicipal del Plan Local.

Un plan local de incendios se define para la superficie de un término municipal, pero las masas forestales y muchas de las infraestructuras tienen continuidad más allá de esta, por tanto, es necesaria la coordinación entre las administraciones locales limítrofes.

Se propone realizar una reunión informativa en el momento de aprobación para la difusión del Plan para los responsables de gestión del medioambiente de los municipios de Albocàsser, la Serratella, les Coves de Vinromà, Vilanova d'Alcolea, Benlloc, Vall d'Alba, les Useres y Culla, con la finalidad de evitar solapamientos e incompatibilidades si están realizando o realizarán un plan local en el futuro.

2. Recuperación de cultivos abandonados o en proceso de abandono.

El Ayuntamiento de La Sera d´en Galceran realizará un inventario de las parcelas agrícolas que se encuentran abandonadas y en proceso de convertirse en terreno forestal debido a su baja productividad, lejanía del núcleo urbano y difícil acceso a algunas de ellas.

Algunas de estas parcelas principalmente son terrenos enclavados que producen una discontinuidad de combustible muy importante en caso de incendio forestal.

Por tanto, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con los propietarios de estos terrenos para llevar a cabo una conciliación con la "Club Deportivo de Cazadores La Alegría", para que utilicen estos terrenos en proceso de abandono y realicen en ellos siembras para la fauna cinegética. Se establecerán de esta forma contratos de cesión temporal de uso de terrenos agrícolas entre propietarios particulares y Sociedad de Cazadores. Su periodicidad será anual.

3. Establecimiento de zonas de desbroce. Limpieza del Dominio Público Hidráulico. Uso del fuego en las administraciones públicas.

En los terrenos forestales, unas de las zonas más conflictivas se podrían considerar las áreas por donde transcurren los barrancos, debido a su pendiente y vegetación entre otros factores. Estas áreas pertenecen al dominio público hidráulico por ello sus competencias recaen sobre las Confederaciones Hidrográficas correspondientes y no sobre los Ayuntamientos, y estos necesitan de sus respectivas autorizaciones para poder actuar.

Por consiguiente, se realiza la propuesta de que el Ayuntamiento de La Serra d´en Galceran solicite las autorizaciones o concesiones necesarias a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que realice las actividades de limpieza de los diferentes barrancos de su término municipal, destacando la zona de contacto de la Rambla Carbonera con el núcleo urbano de Ibarsos. En caso de no ser posible se propondrá que les subvencionen una dotación económica al propio Ayuntamiento para que ejecuten directamente las labores de limpieza y acondicionamiento. Su periodicidad será de manera anual.

El tratamiento puede realizarse por medios mecánicos (roza, decapado y eliminación de sistemas radiculares), o bien programando quemas controladas. Se tendrá en cuenta la problemática de la zona respecto a estas formaciones (conflictos con cazadores o agricultores, presencia de urbanizaciones próximas o viales, etc.), la posible afectación a la calidad del agua, el objetivo de la actuación (eliminación definitiva o control), la época de nidificación o reproducción de las aves.

En la actualidad el fuego controlado también puede ser usado para el tratamiento de la vegetación, si hay justificación técnica o investigadora. Las administraciones de la Comunitat Valenciana en la actualidad realizan pequeñas quemas de carácter experimental para la investigación en ecología del fuego, y también se ha comenzado un programa piloto de sustitución de cañares por bosque de ribera, en el que en algunos casos la primera intervención es la quema del cañaveral. Puede que, en el futuro, sobre todo si el programa piloto de

sustitución de cañaverales tiene éxito y se generalice, los trabajos con fuego sean más habituales.

4. Limitación del fuego como herramienta. La trituración como alternativa a las quemas agrícolas:

La Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente está barajando la limitación de realizar quemas agrícolas, ya que se puede decir que se trata de una práctica con fecha de caducidad, y el agricultor deberá plantearse muy seriamente otras alternativas para la eliminación de los restos de poda.

Tradicionalmente se ha utilizado el fuego con diferentes fines como herramienta para desarrollar diferentes actividades tanto en el sector agrícola, ganadero, apícola y forestal (eliminación de restos leñosos y herbáceos, regeneración de pastos, control de la vegetación en márgenes de cultivos, ribazos y azarbes, etc.) En la actualidad además de las prácticas consuetudinarias el fuego se debe sumar la utilización creciente del fuego con fines recreativos, así como su empleo para control y eliminación de la vegetación circundante en áreas urbanizadas ajardinadas. Su alternativa es la trituración in situ de estos restos de poda que año tras año originan todas las explotaciones agrícolas. Estos a su vez, aumentarían la materia orgánica en la tierra y contribuirían a estabilizar la humedad, lo que se traduciría en un menor consumo de agua o para producir energía si no se depositan en el campo (biomasa).

Sería interesante que en la localidad se creara un servicio municipal de trituración para avanzar en el camino de sustituir esta práctica como una alternativa para aquellos agricultores que no puedan disponer de un equipo propio. Existen ya varios municipios en la Comunidad Valenciana con estos sistemas ya implantados y se han realizado estudios económicos que permite concluir que se trata de una alternativa viable. La Conselleria publicará una orden de ayudas para proyectos de cooperación entre ayuntamientos, cooperativas u otros actores que organicen en su ámbito territorial sistemas alternativos a la quema de restos. Estos proyectos pueden ir orientados a la trituración e incorporación al suelo de los restos o a la recogida y entrada en un circuito de aprovechamiento energético local como biomasa. Podríamos contemplar esas ayudas dentro de la Medida 16 como el Impulso a proyectos de cooperación e innovación en la gestión de los restos agrícolas (fomentar formas de cooperación entre entidades) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (PDR).

El nuevo servicio tendría muchas ventajas, porque reduce el humo y el riesgo de incendios, además favorece la lucha contra el cambio climático y posibilita reutilizar los recursos útiles para la tierra. Las personas que tengan restos para quemar en sus bancales, tan sólo deberían solicitar este servicio, por medio de una instancia, para que el acudan a triturar los restos de cultivo, concretando el día y hora para acudir y realizar el triturado. Destacar que en La Serra d'en Galceran existe la cooperativa San Isidro y sería conveniente que esta ofrezca este servicio a todo agricultor que solicite el servicio. Existe una campaña de comunicación/concienciación en materia de prevención de incendios forestales en la interfaz agrícola-forestal en el marco de la iniciativa 'Stop al Foc'. Se trata de una campaña de comunicación dirigida a la población general para alertar del riesgo de incendios para concienciar a los ciudadanos de la importancia de tener actitudes cívicas y mostrar de forma clara que los incendios forestales tienen consecuencias directas sobre las personas, bienes y entorno natural. Concretamente para esta provincia, se celebró en la Casa de la Cultura de Les Coves de Vinromà, con el fin de favorecer el dialogo entre

los diferentes actores del sector agrario y forestal, diseñar escenarios de futuro que contemplen alternativas consensuadas para la quema de restos de poda, generar nuevas oportunidades de negocio basadas en los principios de la economía circular, así como dar a conocer alternativas que ya están realizándose con éxito en el campo de la valorización energética, todo ello para definir el nuevo marco normativo en materia de regulación de quemas.

Entre las alternativas que se pusieron encima de la mesa hay que destacar la trituración, la valorización energética, compostaje/abono, así como la ganadería extensiva como herramienta de gestión de este tipo de residuos, dando a conocer y debatiendo sus principales ventajas, así como los aspectos a tener en cuenta dentro de cada alternativa. Las alternativas propuestas serán una oportunidad para el agricultor, y no un problema, ya que generarán valor añadido a las explotaciones. El aprovechamiento de la biomasa de origen residual puede utilizarse con fines energéticos (aplicaciones térmicas y eléctricas), para fabricación de abonos y compost o para celulosa o pasta de papel.

Para ir informando al sector sobre este nuevo marco normativo que se prevé, será necesario realizar unas jornadas de concienciación de usos alternativos al fuego anuales para la eliminación de restos agrícolas, informando en estas la disponibilidad del servicio para el triturado, o en el caso de que opten por la vía energética o el compostaje, informar de posibles convenios de la cooperativa con empresas, para gestionar los residuos, mostrar un estudio sobre los costes y la rentabilidad de los mismos y acordar nuevas compensaciones económicas. El agente implicado en este caso será la cooperativa, junto la colaboración del ayuntamiento para su difusión, la Conselleria competente en industria y energía, y la Conselleria competente en agricultura.

5. Colaboración con particulares para el uso de depósitos de agua privados.

Es necesario conseguir una colaboración entre los propietarios de las balsas agrícolas, con el fin de que mantengan su nivel durante los meses de mayor riesgo de incendio, ya que gran cantidad de puntos de agua detectados son balsas agrícolas y se cuenta con ellos para su uso por los medios de extinción en caso de Incendio forestal.

La periodicidad de esta colaboración será anual y el agente implicado para establecer la colaboración será el ayuntamiento.

9.1.4. Línea de actuación: actuaciones sobre causas estructurales

Las causas estructurales que provocan los incendios forestales son aquellas que de forma permanente, ecológica y sociológica originan el incendio forestal, es decir, recogen los factores intrínsecos del propio medio. Se destaca:

a) Prolongados periodos de sequía con altas temperaturas en verano.

b) Presencia de cultivos agrícolas en las inmediaciones de la zona forestal.

c) Alta combustibilidad de las especies presentes en nuestro término municipal.

d) La excesiva confianza del agricultor en cuanto a los rutinarios usos del fuego.

e) Propiedades forestales en manos de personas privadas, que dificultan la planificación y acciones a desarrollar en la prevención y extinción.

f) Difíciles accesos para llegar a las zonas incendiadas por las características topográficas.

g) Incorporación de tierras cultivadas marginales al conjunto de matorrales pirofiticos, al ser abandonadas por falta de rentabilidad.

h) Uso del fuego como herramienta tradicional para el control y eliminación de restos agrícolas.

i) Concentración de la población urbana en áreas forestales durante su tiempo de ocio, la cual desconoce la fragilidad del ecosistema forestal.

j) Infraestructuras que no cumplen la normativa y no están adecuadas a las normas técnicas vigentes.

Las acciones que se proponen en este apartado serán:

1. Edificaciones aisladas en terreno forestal sin planes de autoprotección.

En el término municipal se encuentran muchas infraestructuras susceptibles de generar un incendio forestal, las cuales hay que adaptar.

Para complementar las labores de prevención, vigilancia y detección, facilitar las tareas de extinción y garantizar la posible evacuación de las personas ocupantes de las instalaciones y edificaciones, estas tendrán que tener un plan de autoprotección.

El contenido mínimo de estos planes de autoprotección se puede ver en la Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz-Urbano-Forestal según el tipo de edificación en el que nos encontramos según sea una edificación aislada, un conjunto de edificaciones, o para instalaciones que no estén afectadas por el R.D 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.

2. Quemadores agrícolas no habilitados a las directrices constructivas y su mejor ubicación.

La quema en hogueras es el método que tradicionalmente se ha utilizado para la eliminación de los restos agrícolas. Resulta cómodo para el agricultor, ya que no tiene que transportar los residuos lejos de su parcela y es, hasta el momento el sistema de gestión de los residuos originados. Debido al arraigado uso tradicional del fuego en las actividades agrícolas y suponiendo este uso un importante número de incendios es necesario incidir en la regulación de éste en las parcelas agrícolas situadas a menos de 500 metros de terreno forestal en el ámbito de estudio, fomentando el tratamiento de los residuos agrícolas sin empleo del fuego (trituración).

Generalmente se realiza directamente en el suelo, por lo que se ha podido comprobar en las visitas "in situ" y la información obtenida de los agricultores del municipio y se hace en lugares sin ningún tipo de protección. Existe una norma técnica que pretende definir los criterios constructivos y de ubicación de un quemador debidamente acondicionado para que éste resulte seguro, tanto para el agricultor y sus cultivos, como para el monte, desde el

punto de vista de la prevención de incendios forestales.

Entre los criterios destacamos que se construirán con bloques de hormigón con una altura mínima de 2,5 m. En los quemadores con forma circular, el diámetro máximo interior del quemador será de 2,50 m. En el caso de que el quemador tenga forma cuadrada cada lado no sobrepasará los 2 m de largo. En todo caso la superficie del quemador no deberá exceder de 5 m2. En la parte superior se instalará una red mata chispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo. El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro.

La parte superior del quemador y como mínimo 50 cm por encima y alrededor de éste, se encontrará libre de ramas o de otro material combustible. La boca de alimentación será de 1,50 m de anchura como máximo y se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la apertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante. Para mayor seguridad del trabajador se recomienda que los bloques se coloquen unidos mediante mortero de cemento y no sólo apoyados por su propio peso.

Se recomienda que se habiliten estas estructuras que se han descrito anteriormente para la prevención de incendios por escapes de quemas agrícolas, mientras se produzca el cambio a la alternativa del triturado. Con esta medida se pretende minimizar el riesgo de ignición derivado de las quemas agrícolas, siendo estas abundantes en los cultivos leñosos de secano, existentes en nuestro caso. El agente implicado en difusión e información de estas normas técnicas será el ayuntamiento y se aprovecharán los programas mencionados antes sobre alternativas al uso de fuego o información sobre el Plan Local de Quemas para exponer las características constructivas y de ubicación.

A continuación, podemos ver un quemador tipo dentro de una explotación agrícola y la planta y alzado de un quemador debidamente acondicionado a modo croquis.



Imagen 136. Quemador agrícola acondicionado tipo. Fuente: Normas Técnicas Quemadores agrícolas Plan de Demarcación de Vall d'Alba

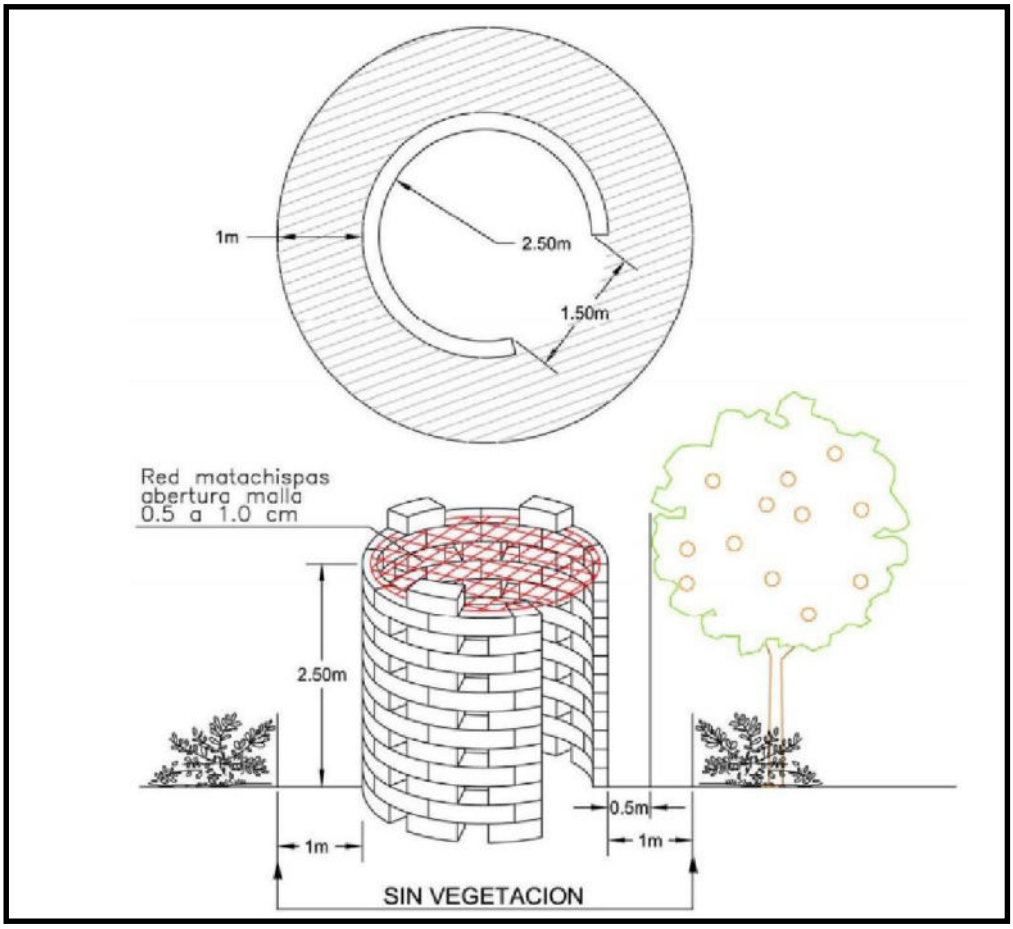


Imagen 137. Croquis Planta y Alzado de un quemador agrícola debidamente acondicionado. Fuente: Normas Técnicas Quemadores agrícolas Plan de Demarcación de Vall d'Alba.



Imagen 138. Ejemplo de abertura lateral o boca de alimentación de un quemador agrícola. Fuente: Normas Técnicas Quemadores agrícolas Plan de Demarcación de Vall d'Alba.

3. Conservación de las parcelas forestales.

Creación por parte del Ayuntamiento de un documento donde se recojan todas las parcelas privadas en la que exista masa forestal y se determine un mantenimiento prioritario. Este una vez realizado, se encargará de identificar a los propietarios, impulsar y concienciarlos para que estos actúen conforme a lo establecido a continuación.

Se entenderá que las parcelas forestales que limiten con edificaciones en interfaz Urbano- Forestal, que limiten con pistas forestales, con masas de alto interés o con áreas de especial protección sean las que se recojan en este documento.

En todas estas parcelas se deberá aplicar los deberes que dice el artículo 49 de la Ley Forestal 3/93.

1. Constituyen deberes genéricos de los propietarios de los terrenos forestales, sin perjuicio de lo que establecen las leyes vigentes que regulan los suelos no urbanizables:

   a) La conservación, gestión y utilización de los montes o terrenos forestales conforme a su destino, y de acuerdo con sus características edafológicas, morfológicas y geológicas.

   b) La elaboración para los montes catalogados de los correspondientes Programas Técnicos de Gestión y Mejora Forestal y los proyectos de ejecución.

   c) La introducción de las mejoras necesarias tanto técnicas como económicas, y realización de las actuaciones precisas para la gestión, conservación, producción y utilización de los montes y terrenos forestales.

2. Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales:

   a) La repoblación forestal en los montes de dominio público y en los catalogados de utilidad pública o protectores.

   b) La realización de gestión forestal sostenible de sus fincas y de sus aprovechamientos, conforme a los principios y condiciones establecidos en esta ley y de acuerdo con los respectivos programas y proyectos.

   c) La lucha contra las plagas y enfermedades que puedan afectarles y eliminación de los restos de cortas cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios o cualquier otro riesgo que pueda afectar negativamente la estabilidad del ecosistema.

   d) La adopción de las medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales.

   e) Facilitar las actividades inspectoras de la Administración sobre los predios.

4. Líneas eléctricas

Las empresas propietarias de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, deben realizar el mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores, de acuerdo con el Decreto 150/2010, de 24

de septiembre. Para ello, deben redactar un Plan General de Mantenimiento, y un Plan de Mantenimiento Anual para su aprobación por la Conselleria competente en materia forestal, en el que indicarán los trabajos que tienen previsto realizar cada año.

Los agentes implicados serán los titulares de líneas aéreas de conducción y la Conselleria competente en materia forestal. Su periodicidad será anual.

5. Zonas agrícolas abandonadas

Realización de un inventario catastral de parcelas agrícolas abandonadas, ya que estas suponen un posible foco de incendio y propagación de los incendios forestales, de la misma manera que se ha dicho en las parcelas forestales, donde se reúnan las acciones sobre estas parcelas con el fin de reducir su inflamabilidad. La periodicidad del inventario será anual. El agente implicado en fomentar estas acciones será el Ayuntamiento.

6. Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas.

Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, a la entrada y a la salida de estas zonas. La priorización para ubicar los carteles se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios por dicha causa en cada municipio.

La priorización para ubicar los carteles se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios por dicha causa en cada municipio. Este municipio no se ha catalogado como prioritario por el Plan de Demarcación.

7. Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad.

Como se ha comentado anteriormente, en el término municipal de La Serra d'En Galceran encontramos dos áreas de uso público gestionadas por el ayuntamiento.

Las deficiencias detectadas a día de hoy no corresponden con las que, menciona el Plan de Demarcación. Actualmente solo necesitan cartelería informativa en ambas.

Aquellas áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad que vienen recogidas en la NT de infraestructuras en áreas de deberán ser adaptadas dentro de un plazo de 2 años. Transcurrido el plazo estipulado de 2 años para la adaptación de las áreas de uso público a la normativa de seguridad, deberán ser clausuradas y/o demolidos aquellos equipamientos que no cumplan con esta normativa.

En el caso de las áreas gestionadas por la Generalitat, el orden de prioridad para esta adaptación se establecerá mediante la siguiente metodología:

- Prioridad 1: Adaptación de paelleros, colocación de carteles y cadenas: Orden de prioridad: aquellas áreas que presenten mayores deficiencias (a criterio del Técnico de la Demarcación a partir del informe emitido por los Agentes Medioambientales derivado de la ficha del inventario).
- Prioridad 2: Tratamiento interior de la vegetación y área cortafuegos: Orden de prioridad:

  2.1. Áreas que tengan puntos de uso de fuego y se sitúen en zonas de mayor prioridad de

actuación.

2.2. Áreas sin puntos de uso de fuego que se sitúen en zonas de mayor riesgo.

En función de la valoración del riesgo del estado de las áreas de uso público podrá decidirse directamente la eliminación de los puntos de fuego existentes en un área concreta, cumplan o no con las condiciones establecidas en las normas técnicas. Esta decisión está sujeta, por tanto, al criterio de los Técnicos competentes de la Demarcación.

Las actuaciones para este caso, en las áreas de uso público presentes en el término, también se realizarán siguiendo los anteriores criterios de prioridad propuestos para las gestionadas por la Generalitat.

En los últimos años se han concedido diversas subvenciones por parte de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, por las cuales se fomenta la adaptación de las instalaciones recreativas a las condiciones especificadas en las normas técnicas como son: la adecuación de barbacoas o paelleros, la creación o mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas de uso público o la instalación de puntos de agua o hidrantes para la prevención de incendios forestales.

Los agentes implicados serán la Conselleria competente en medio ambiente, Diputación, y ayuntamientos.

8. Áreas urbanizadas.

Se consideran áreas urbanizadas los núcleos urbanos, urbanizaciones o conjuntos de más de 15 edificaciones habitadas, rodeadas total o parcialmente por terreno forestal y a menos de 500 m de terreno forestal.

La importancia de las áreas urbanizadas respecto a los incendios forestales radica en dos aspectos fundamentalmente. Por una parte, en su capacidad para ser origen de incendios forestales, y, por otra parte, como sumideros de medios de extinción, dado que son infraestructuras con prioridad de defensa para los mismos.

Con el fin de determinar el riesgo de incendio, así como de asignar una prioridad de actuación (orientativa), se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz urbano-forestal en la demarcación. Cabe decir que el trabajo realizado en el Plan de prevención de incendios forestales, es un estudio preliminar en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas urbanizadas existentes, bien debido a que no cumplen los criterios especificados anteriormente, o a que no aparecen reflejadas en la cartografía disponible en el momento de realizar dicho estudio, como es en este caso.

Es por ello, que, en el momento de realizar el presente Plan local de Prevención de Incendios Forestales, se ha añadido las áreas urbanizadas que se han consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o toponimia que se refleja en el Plan de Demarcación.

Para la realización del estudio de las áreas urbanizadas se han utilizado dos documentos de referencia:

- "Estudio básico para la protección contra los incendios forestales en la interfaz urbano- forestal", documento marco realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2006.
- "Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas" (apartado de Normas técnicas, instrucciones

y guías del Plan de Demarcación), en la que se recogen aquellos requisitos que deben cumplir las áreas urbanizadas para cumplir la normativa existente, así como para reducir su vulnerabilidad frente los incendios forestales. Esta Norma Técnica será incluida en su normativa urbanística, y se han de poner los medios necesarios para lograr su cumplimiento, dentro de lo que sea posible, por todos los núcleos urbanos del término, así como su mantenimiento. Los agentes implicados serán los propietarios de las áreas urbanizadas y el ayuntamiento.

Se detallan a continuación los aspectos básicos compilados en el estudio:

- Tramos de interfaz urbano- forestal de distinta naturaleza (arbolado, matorral y discontinuidad natural o artificial mayores o menores de 25 metros).
- Existencia de cortafuegos perimetral
- Existencia de vial perimetral
- Existencia de hidrantes perimetrales
- Número de viales de acceso
- Existencia de faja cortafuegos apoyada en los viales de acceso
- Catalogación de la situación de interfaz del área urbana
- Determinación del índice de peligro.

Tras este análisis se han detectado un total de 2 urbanizaciones o núcleos urbanos que se encuentran en la interfaz-Urbano-Forestal.

La información generada de cada área urbanizada se encuentra en fichas individuales anexas a esta memoria. (Núcleos urbanos de Els Rosildos y Els Ibarsos para este caso).

Para le ejecución y mantenimiento de las medidas previstas en la Norma Técnica citada anteriormente, tradicionalmente se han concedido una serie de subvenciones destinadas tanto a su ejecución como a su mantenimiento.

9.1.5. Línea de actuación: vigilancia preventiva y disuasoria

La vigilancia es muy importante para la prevención de incendios forestales. Esta vigilancia se realiza desde puestos fijos, móviles o aéreos.

1. Voluntariado ambiental.

Se considera una actuación muy importante por su efecto de concienciación sobre la población y por su tarea de vigilancia preventiva. Su principal misión sería la de recorrer las diferentes zonas del término municipal, apoyándose en la cartografía de Prioridad de Defensa elaborada en el presente Plan.

Se propone que el Ayuntamiento de La Serra d´en Galceran promueva este tipo de voluntariado durante los

meses de mayor riesgo de incendio (junio, julio y agosto) destinado principalmente a desarrollar actividades de vigilancia preventiva.

Además, este voluntariado será reconocido e incentivado por la administración de la Generalitat Valenciana tal y como queda expuesto en el Artículo cincuenta y seis de la Ley de Forestal 3/1993 de la Comunitat Valenciana. Pudiendo pedir el Ayuntamiento una subvención para tal fin.

2. Vigilancia por técnicos locales del Ayuntamiento.

Durante el periodo estival, sería conveniente realizar vigilancia por los técnicos con los medios locales disponibles. El Ayuntamiento dispone de una furgoneta y dos peones, uno en Ibarsos, y otro en La Sierra d'En Galceran en categoría de alguacil, los cuales, los días de preemergencia 3 actuarán como un medio de vigilancia más.

9.2. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN

Las infraestructuras para la prevención de la propagación de incendios se planifican para un determinado ámbito dentro de la Comunidad Valenciana, así existe una planificación general para todo el territorio dividida en demarcaciones forestales y parques naturales (la planificación de los cuales depende de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales) y una planificación a escala local (que depende de los municipios que poseen terreno forestal).

Las infraestructuras de prevención de incendios forestales se organizan en redes, de forma que aumenta su eficacia frente a un incendio forestal.

9.2.1. Red viaria

La red viaria que da acceso y transitabilidad por terrenos forestales cumple un papel estratégico previamente a la emergencia posibilitando las tareas de vigilancia, disuasión, información y extinción, además de suponer una discontinuidad artificial de combustible o vegetación forestal si se encuentra bajo condiciones mínimas de seguridad. Sin embargo, este tipo de infraestructuras aumenta el riesgo por ignición de incendios negligentes o intencionados o causa humana al permitir la accesibilidad al medio forestal.

No obstante, en materia de incendios, se considera clave asegurar su viabilidad, condicionada no solo por las características constructivas, sino también por el estado de mantenimiento y otros factores limitadores como la existencia de puntos negros. Al final, las propuestas de actuación siguientes pretenden:

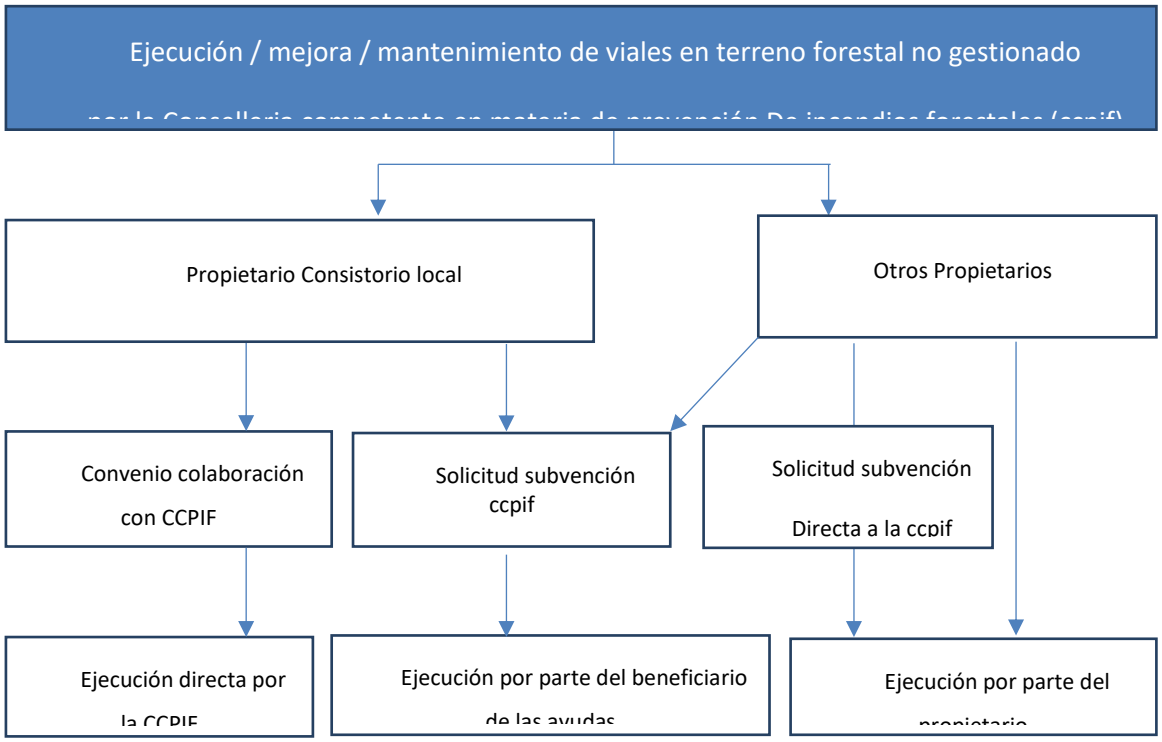
- Asegurar la viabilidad de los vehículos autobomba.
- Mejorar la viabilidad de los vehículos autobomba.
- Mejorar la viabilidad de los medios de extinción por medio de la apertura de aquellos viales o tramos necesarios.

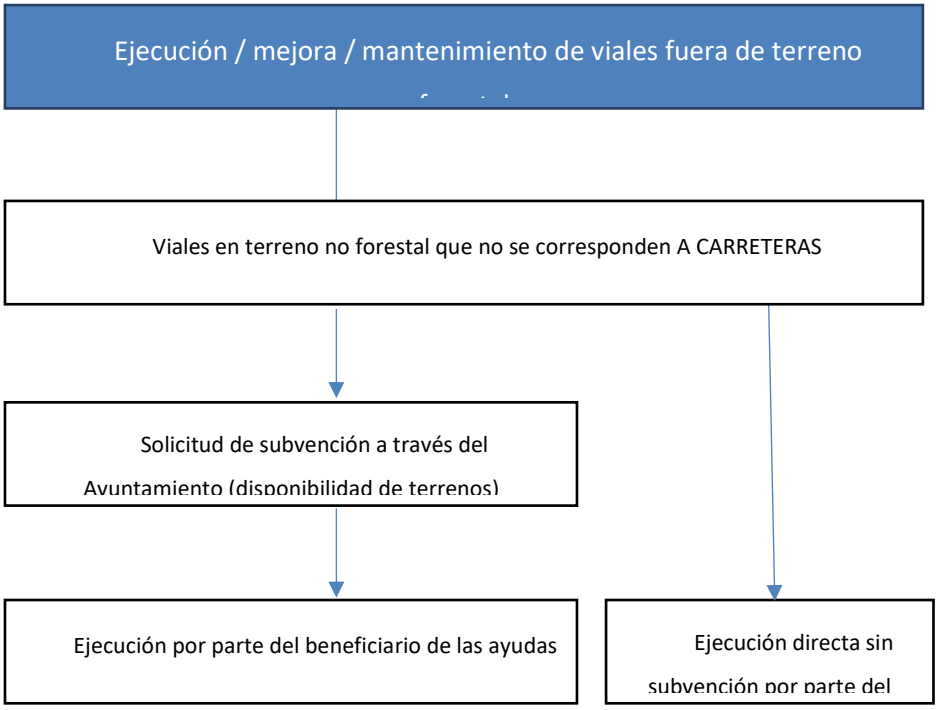
- Adaptar las características técnicas de los viales al que se ha establecido de acuerdo con la orden asignada.

Además, se definen en función de los criterios técnicos de prioridad de actuación, los cuales son:

- Eliminación de los puntos negros de los viales y realización del mantenimiento en los tramos de aquellos caminos en que su estado dificulte en gran medida el tráfico de los vehículos.
- Mantenimiento de los viales existentes.
- Ejecución de aquellos tramos de nueva apertura establecidos.
- Mejora de las características de los viales de la red óptima que se tendrá que ajustar a aquello que se ha establecido como características óptimas de acuerdo con la orden del vial.

Por último, estas propuestas se diseñan en base al sistema de ejecución, el cual dependerá de la titularidad y gestión, además de la clasificación del suelo que atraviese la red viaria, tal y como se dispone gráficamente a continuación:





En terrenos gestionados por Conselleria competente la ejecución será directa por la misma.

Dada la complejidad de este tipo de propuestas de actuación, la estimación económica dispuesta en cada una de estas requerirá de la redacción de los proyectos de ejecución concretos, ya sean de nueva construcción, de mejora o de mantenimiento. **Además, el diseño de este tipo de infraestructuras debe cumplir con lo establecido en las norma técnicas correspondientes establecidas por el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación.**

En el Anexo I se incluyen las fichas descriptivas para cada una de las actuaciones previstas en este sentido.

9.2.2. Red de áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación

De los tres principales factores que afectan al comportamiento del fuego, topografía, condiciones ambientales y vegetación, es sobre este último sobre el que es posible actuar fácilmente, modificando el comportamiento de un posible fuego y reduciendo el riesgo de ignición.

El objetivo principal de esta línea de propuestas es el de mantener zonas de discontinuidad de combustible que compartimentan el territorio y sirvan de apoyo a los medios en el trabajo de casa de extinción, y en este sentido, es la selvicultura preventiva. Esta herramienta modifica la masa existente con objeto de dificultar la propagación de los incendios forestales, con la creación o mantenimiento de:

- Discontinuidad en la vegetación (naturales o artificiales: zonas de cultivo, embalses, peñas, etc.)
- Áreas de baja combustibilidad (incendio con menor intensidad), mediante el tratamiento de la vegetación.

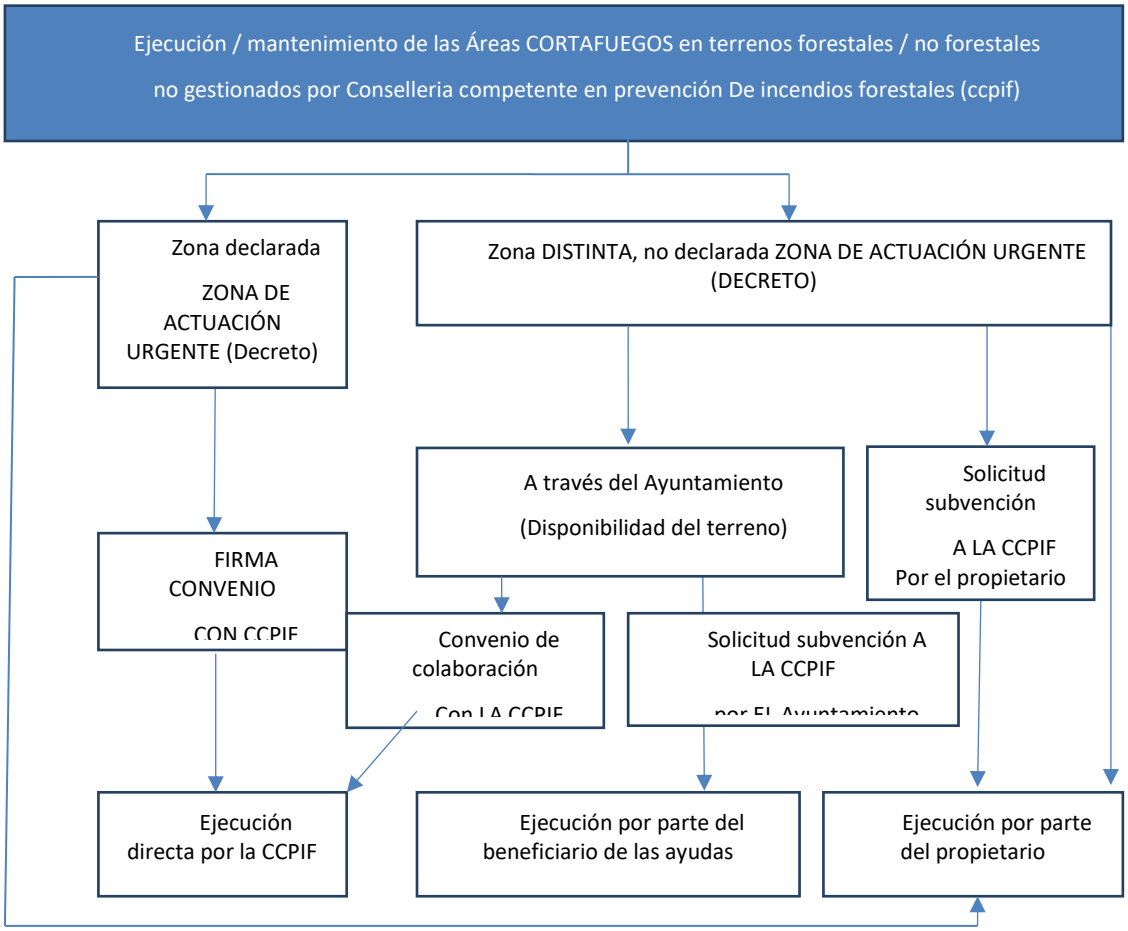
Estas propuestas se definirán en función de la necesidad o no de cumplir los criterios técnicos de prioridad de

actuación:

- Mantenimiento de las infraestructuras existentes e incluidas dentro de la red óptima.
- Adaptación de los cortafuegos existentes que no cumplan con el de Selvicultura Preventiva.
- Ejecución de las áreas cortafuegos de nueva apertura.

Además, se tendrá en cuenta la declaración o no de Zonas de Actuación Urgente (ZAU) por Decreto.

Por último, las propuestas concretas de áreas cortafuegos se diseñan en base al sistema de ejecución, el cual dependerá de:



En terrenos gestionados por Conselleria competente la ejecución será directa por la misma.

Los tratamientos de selvicultura preventiva quedan condicionados por el medio físico donde se diseñan (como pedregosidad, afloramientos rocosos, pendiente, etc.), régimen de propiedad de los terrenos, biótico (modelo de combustible existente y futuro, etc.) y, por lo tanto, hay que estudiar su viabilidad técnica y económica en el respeto. Además, requieren de tramitación ambiental, para afectar directamente al patrimonio forestal. Al final, dada la complejidad advertida, se aconseja que la redacción de los proyectos y autorizaciones necesarias, ya sean de nueva apertura o de mantenimiento. **Además, el diseño de este tipo de infraestructuras debe cumplir con lo establecido en las norma técnicas correspondientes establecidas por el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación.**

La ejecución de las propuestas diseñadas que se determinan, como tratamientos silvícolas de prevención que afectan a terreno y vegetación forestal, deberán de atender al cumplimiento sistemático de las siguientes condiciones:

1. Se tendrá que cumplir en todo caso la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal, de la Generalitat Valenciana y su Reglamento, así como la Ley 43/2003 de Montes.

2. Se estará a lo que se dispone en el Decreto7/2004 de 23 de enero de la Conselleria de Medio Ambiente por el cual se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución y trabajos que se realizan en terrenos forestales o en sus alrededores.

3. Se tendrá que cumplir el Decreto 70/2009 de 22 de mayo, por el cual se crea el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan las medidas adicionales de conservación.

4. No se harán trabajos que afectan suelo mineral.

5. Se cumplirá la Orden 10/2015, de 8 de abril, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la cual se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunidad Valenciana.

6. Los trabajos se realizarán conforme con lo recogido en la memoria presentada.

7. Los trabajos serán supervisados por técnicos y agentes medioambientales designados por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Cambio Climático.

8. Los restos de árboles o matorrales que puedan originarse en estos trabajos tendrán que ser eliminados mediante astillado, trituración, o extracción de forma inmediata por motivos fitosanitarios y/o de prevención de incendios forestales, estas maderas se dejaron para leña de los vecinos de este municipio.

9. Se comunicará con una antelación mínima de 10 días el inicio de los trabajos para conocimiento de los agentes medioambientales y de la sección forestal. Igualmente, también se comunicará a la sección forestal con una previsión de 10 días, el fin de los trabajos con el fin de que se pueda realizar la visita de inspección antes de que estos se dan por concluidos.

9.2.2.1.Áreas cortafuegos

Las áreas cortafuegos son actuaciones que se incluyen dentro de la selvicultura preventiva. Consisten a realizar tratamientos silvícolas de carácter lineal y de anchura variable, que generalmente se apoyan sobre caminos o barreras naturales existentes, y su objetivo es transformar el modelo de combustible inicial en otro, la combustibilidad del cual sea inferior, de forma que se modifique el comportamiento del fuego permitiendo que la actuación de los medios de extinción sea más segura y eficaz.

Los objetivos más concretamente de las redes de áreas cortafuegos son:

- Fraccionar las masas forestales Con objeto de acotar la superficie que pueda recorrer un incendio y para facilitar el acceso de los medios de extinción, el territorio se fracciona en función de la calidad del

sistema forestal a proteger.

- ✓ Calidad 1: Sistemas forestales incluidos en un área protegida o en vía de declararse.
- ✓ Calidad 2: Sistemas forestales de coníferas y de frondosas, con FCC > 25%.
- ✓ Calidad 3: Repoblaciones o sistemas forestales de coníferas y de frondosas, con FCC > 25% que hayan sufrido un incendio en los últimos cinco años.
- ✓ Calidad 4: Sistemas forestales de coníferas y frondosas con FCC < 25% o repoblaciones con altura superior a dos metros que hayan sufrido un incendio en los últimos cinco años.
- ✓ Calidad 5: Sistemas forestales de matorral, superficies incendiadas en los últimos cinco años, sistemas de frondosas y coníferas y repoblaciones que hayan sufrido más de un incendio en ese periodo o sistemas de frondosas y coníferas con FCC < 25% que hayan sufrido un incendio.

- Maximizar la defensa de las zonas a proteger. El diseño en red busca acotar la superficie afectada de forma que, en caso de producirse un incendio, la estructura de tercera orden limito la afectación del incendio a la superficie correspondiente a su calidad.

Las áreas cortafuegos se diseñan y planifican formando redes, que maximizan su capacidad de defensa, fraccionando los sistemas forestales en función de la calidad de sus masas. Además, las áreas cortafuegos se dividen transversalmente en tres bandas: banda de decapado, banda de desbroce y banda auxiliar, distinguiéndose unas de otras por la intensidad del tratamiento silvícola realizado. Estratégicamente suelen planificarse apoyadas sobre discontinuidades naturales (zonas de cumbreras, claros, arenales, afloramientos rocosos, zonas con una fracción de cabida cubierta (FCC) menor al 10 por ciento, etc.) o artificiales (campos de cultivo en producción, embalses, canteras, etc.).

La red de áreas cortafuegos planificada se encuentra jerarquizada en tres niveles, orden 1, 2 y 3 en los cuales varía su anchura en función de la superficie que engloban. Esta superficie defendida se determina a partir de la calidad de los sistemas de vegetación (para mayor información ver norma técnica de áreas cortafuegos).

Independientemente de esta jerarquización, también existen planificadas Zonas de Actuación Urgente, donde se pretende con carácter urgente la ejecución o mantenimiento de áreas cortafuegos, diseñadas y estructuradas de tal forma que, minimizando impactos ambientales negativos, consiga garantizar en su conjunto la persistencia de las masas forestales ante el riesgo de incendios forestales.

Para la ejecución de las mismas, y con el fin de conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la realización de los trabajos, la ejecución de los trabajos de áreas cortafuegos en terrenos privados se promoverá que sea realizada de igual manera por la administración forestal, previa firma de los correspondientes convenios con los propietarios o titulares de estos.

9.2.2.2.Tratamientos sobre la vegetación

En esta línea de tratamientos silvícolas se incluyen actuaciones diferentes en las áreas cortafuegos estrictos, pero igualmente estratégicos y de similar objetivo, dificultar y atrasar el avance de un posible fuego y ofrecer, tanto

directa como indirectamente, un mayor tiempo de respuesta al operativo y oportunidad de control.

La necesidad de un mantenimiento adecuado de los montes para mejorar la prevención de posibles incendios hace aconsejable que el Ayuntamiento debe recomendar y/o fomentar la realización de tratamientos silvícolas por parte de los propietarios mediante convenios o ayudas.

En esta línea se propone la realización de los siguientes trabajos silvícola en terrenos forestales, ejecutándose todos ellos tras la redacción del Plan Técnico de Gestión Forestal específico de cada monte:

- Recuperación y mantenimiento de terrenos agrícolas
- Creación de áreas de baja combustibilidad mediante tratamientos silvícolas

Actuar sobre los puntos del terreno que suponen una elevada peligrosidad en caso de incendio forestal por el efecto multiplicador de la propagación de frentes, al ser puntos de cambio de comportamiento que, por la interacción de la topografía o la vegetación con el movimiento del incendio, amplían el potencial del mismo.

La generación de un mapa de Áreas estratégicas de gestión que permita evaluar la compatibilidad otros usos del territorio con los incendios forestales es uno de los aspectos prioritarios en el desarrollo de este Plan Local.

En el Anexo I se incluyen las fichas descriptivas para cada una de las actuaciones previstas en este sentido, tanto para la red de áreas cortafuegos como de los tratamientos sobre la vegetación.

9.2.3. Red hídrica

El agua es el recurso extintivo fundamental en caso de un episodio de emergencia y, por lo tanto, es de suma importancia evaluar su disponibilidad y accesibilidad para reducir el tiempo de respuesta en un incendio. Además, el agua también puede constituir un recurso de prevención, si se destina para humectar elementos combustibles y disminuir su disponibilidad al fuego.

En un contexto mediterráneo, donde la disponibilidad de agua se ve limitada, bien por su inexistencia (permanente o temporal) o bien por la falta de acceso adecuado para los medios de extinción resulta todavía más estratégico planificar sobre la misma de forma adecuada. Por lo tanto, el objetivo principal de estas propuestas es el de asegurar la disponibilidad y accesibilidad de los recursos hídricos para los medios de extinción terrestres y aéreos.

Las propuestas que acontecen respeto la red hídrica, responden a la clasificación de los puntos de agua establecida en el punto 6.3 del documento de Inventario, siente esta:

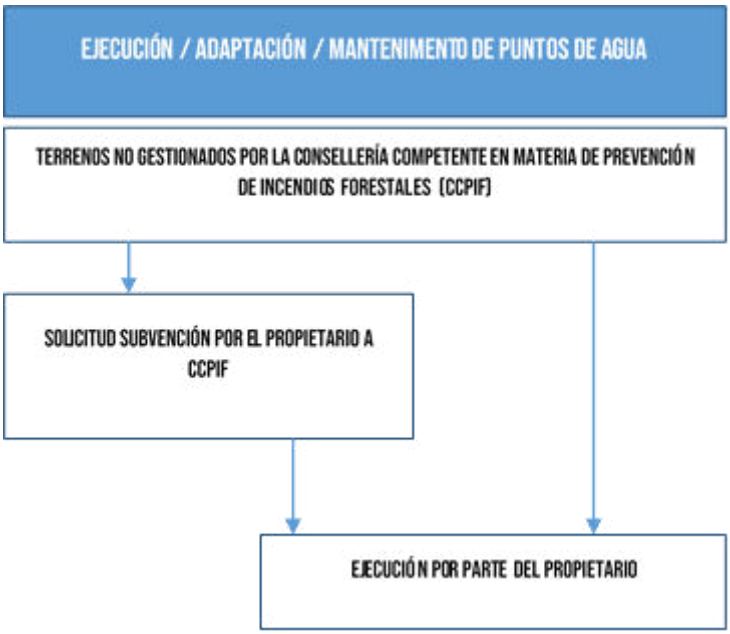
- Puntos de agua específicos para incendios forestales: son aquellos puntos construidos específicamente para ser empleados por los medios de extinción de incendios forestales (depósitos e hidrantes)
- Puntos de agua de uso múltiple: son aquellos que han sido construidos para almacenar agua con fines diferentes a la extinción de incendios, o bien son puntos de agua de origen natural (lagunas, balsas

agrícolas, embalses, etc.).

También atienden a los medios de extinción para quien sean de utilidad, terrestres o aéreos o ambivalentes y los criterios de priorización:

- Apertura y mantenimiento de puntos de agua específico.
- Mejora y mantenimiento de los puntos de agua de uso múltiple existentes.
- Ejecución de nuevos puntos de uso múltiple.

Además, las propuestas se diseñan en base al sistema de ejecución, el cual dependerá de:



En terrenos gestionados por Conselleria competente la ejecución será directa por la misma.

Dada la complejidad de este tipo de propuestas de actuación, la estimación económica dispuesta en cada una de estas requerirá de la redacción de los proyectos de ejecución concretos, ya sean de nueva construcción, de mejora o de mantenimiento. **Además, el diseño de este tipo de infraestructuras debe cumplir con lo establecido en las norma técnicas correspondientes establecidas por el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación.**

En el Anexo I se incluyen las fichas descriptivas para cada una de las actuaciones previstas en este sentido.

9.2.4. Infraestructuras en la Interfaz-Urbano-Forestal

Se define la interfaz urbano-forestal (IUF) como los terrenos en los que coexisten la vegetación forestal y los asentamientos humanos, en los cuales el terreno forestal entra en contacto con zonas edificadas. Estas áreas suponen espacios de gran interés en cuanto a la ordenación territorial y a la gestión medioambiental, debido a sus características específicas derivadas del contacto entre espacio forestal y urbano. La creciente importancia de la IUF proviene del avance del espacio construido sobre superficie forestal. La proliferación de viviendas en ámbitos

de carácter forestal junto a la progresión de la vegetación natural, ha provocado la fragmentación del territorio, degradando así los entornos naturales y alterando los hábitats, al tiempo que se incrementa el riesgo de incendio. Por lo general, la IUF incluye espacios próximos a grandes ciudades o núcleos urbanos de cierta entidad, pero también a pequeñas entidades urbanas como pueden ser urbanizaciones.

Para reducir su vulnerabilidad, entre otras medidas (viales adecuados para el acceso y maniobra de los medios de extinción, utilización de materiales resistentes al fuego, planeamiento…), es importante que cuenten con zonas en las cuales exista discontinuidad de vegetación que se consigue realizando tratamientos selvícolas perimetrales.

Siempre que los tratamientos silvícolas de prevención afectan a terreno forestal, se deberá de atender al cumplimiento sistemático de las siguientes condiciones:

1. Se tendrá que cumplir en todo caso la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal, de la Generalitat Valenciana y su Reglamento, así como la Ley 43/2003 de Montes.

2. Se estará en lo que se dispone en el Decreto7/2004 de 23 de enero de la Conselleria de Medio Ambiente por el cual se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución y trabajos que se realizan en terrenos forestales o en sus alrededores.

3. Se tendrá que cumplir el Decreto 70/2009 de 22 de mayo, por el cual se crea el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan las medidas adicionales de conservación.

4. No se harán trabajos que afectan suelo mineral.

5. Se cumplirá la Orden 10/2015, de 8 de abril, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la cual se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunidad Valenciana.

6. Los trabajos se realizarán conforme con lo recogido en la memoria presentada.

7. Los trabajos serán supervisados por técnicos y agentes medioambientales designados por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Cambio Climático.

8. Los restos de árboles o matorrales que puedan originarse en estos trabajos tendrán que ser eliminados mediante astillado, trituración, o extracción de forma inmediata por motivos fitosanitarios y/o de prevención de incendios forestales, estas maderas se dejaron para leña de los vecinos de este municipio.

9. Se comunicará con una antelación mínima de 10 días el inicio de los trabajos para conocimiento de los agentes medioambientales y de la sección forestal. Igualmente, también se comunicará a la sección forestal con una previsión de 10 días, el fin de los trabajos con el fin de que se pueda realizar la visita de inspección antes de que estos se den por concluidos.

Dada la complejidad de este tipo de propuestas de actuación, la estimación económica dispuesta en cada una de estas requerirá de la redacción de los proyectos de ejecución concretos, ya sean de nueva construcción, de mejora o de mantenimiento. **Además, el diseño de este tipo de infraestructuras debe cumplir con lo establecido en las norma técnicas correspondientes establecidas por el plan de prevención de incendios**

forestales de la demarcación.

En el Anexo I se incluyen las fichas descriptivas para cada una de las actuaciones previstas en este sentido.

10. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL.

A continuación, se dispone la programación económica y temporal de las medidas propuestas anteriormente, durante la vigencia del presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Las actuaciones propuestas a lo largo del plan llevan asociados unos costes económicos y unas necesidades temporales, que deben ser viables y coherentes con las prioridades definidas. El coste estimado establecido en presente Plan se obtiene en base a los precios unitarios medios obtenidos del Plan de Demarcación y otras tarifas de precios.

En aquellas actuaciones que requieran la redacción de proyectos técnicos, se establecerá en los mismos el presupuesto de ejecución material definitivo de la actuación.

Las acciones definidas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se programan de forma estimada a lo largo de los 15 años de vigencia del plan, de forma que la distribución anual del coste sea uniforme. En cualquier caso, a falta del desarrollo operativo de las acciones, la programación debe considerarse a nivel orientativo.

Esta programación se ha estructurado en los siguientes apartados:

1. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS
    - 1.1. Ámbito normativo
    - 1.2. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación
    - 1.3. Conciliación y colaboración
    - 1.4. Actuaciones sobre causas estructurales
    - 1.5. Vigilancia preventiva y disuasiva
2. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN
    - 2.1. Actuaciones sobre la red viaria
    - 2.2. Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación
    - 2.3. Red hídrica
    - 2.4. Infraestructuras en interfaz: urbano-forestal

El coste estimado de ejecución de las actuaciones que afectan al Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Serra d'en Galceran, para toda la vigencia del Plan, es **de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.225.757,37 €).**

Tabla 78. Reparto de inversión por anualidades. Fuente: Elaboración propia.

AÑO 1	168.034,54 €
AÑO 2	148.302,54 €
AÑO 3	262.631,54 €
AÑO 4	175.658,58 €
AÑO 5	197.538,98 €
AÑO 6	213.602,17 €
AÑO 7	213.604,17 €
AÑO 8	297.616,54 €
AÑO 9	213.796,94 €
AÑO 10	214.985,31 €
AÑO 11	215.487,31 €
AÑO 12	307.610,91 €
AÑO 13	257.277,30 €
AÑO 14	167.304,27 €
AÑO 15	172.306,27 €

Este es el importe estimado de ejecución de todas las actuaciones contempladas por el Plan Local de Prevención de incendios Forestales del término municipal de Serra d'en Galceran. Ello no quiere decir que sea el Ayuntamiento de Serra d'en Galceran el encargado de ejecutar y asumir el importe total estimado. Del mismo modo que en los proyectos de ejecución se determinará el coste real de cada actuación, también se determinará el responsable de ejecutarla.

No obstante, dentro de sus posibilidades, el Ayuntamiento de Serra d'en Galceran se compromete a destinar una partida económica variable y de forma anual para la implementación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. Además, el Ayuntamiento de Serra d'en Galceran se compromete a buscar otras líneas de financiación para la ejecución de las actuaciones propuestas durante la vigencia del plan, con el fin de ejecutar el mayor número posible de actuaciones propuestas por este Plan Local de Prevención de Incendios forestales,

Del mismo modo, y en la medida de lo posible, el Ayuntamiento de Serra d'en Galceran se compromete a hacer de intermediario entre los particulares obligados a ejecutar actuaciones y las administraciones superiores, en caso de ser necesario, con el fin de facilitar y agilizar los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo las actuaciones propuestas.

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN		TOTAL	Unidades	Cantidad	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
1 PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS		**73.509,00 €**			**24.881,00 €**	**2.250,00 €**	**1.538,00 €**	**11.090,00 €**	**2.250,00 €**	**750,00 €**	**750,00 €**	**9.250,00 €**	**2.250,00 €**	**250,00 €**	**750,00 €**	**9.750,00 €**	**2.250,00 €**	**250,00 €**	**5.250,00 €**
1.1 ÁMBITO NORMATIVO		**11.000,00 €**			**4.500,00 €**	**1.500,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**5.000,00 €**
AN-01	REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	5.000,00 €	Revisión	3					S.R.E. Revisión parcial					S.R.E. Revisión parcial					5.000,00 € Revisión
AN-02	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES	4.500,00 €	Redacción	1	4.500,00 €														
AN-03	ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1.500,00 €	Ordenanza	1		1.500,00 €													
AN-04	ORDENANZA MUNICIPAL DE NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENO FORESTAL	S.R.E.	Ordenanza	1		S.R.E.													
1.2 COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN		**6.750,00 €**			**750,00 €**	**750,00 €**	**250,00 €**	**250,00 €**	**250,00 €**	**750,00 €**	**750,00 €**	**250,00 €**	**250,00 €**	**250,00 €**	**750,00 €**	**750,00 €**	**250,00 €**	**250,00 €**	**250,00 €**
CDE-01	PROGRAMA EDUCATIVO DE PREVENCIÓN DE CAUSAS DE INCENDIO PARA LA POBLACIÓN	1.500,00 €	Jornada	3	500,00 €					500,00 €					500,00 €				
CDE-02	PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ESCOLARES	1.500,00 €	Jornada	3		500,00 €					500,00 €					500,00 €			
CDE-03	MEJORA DE LA COMUNICACIÓN DEL NIVEL DE PREEMERGENCIA	3.750,00 €	Campaña	15	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €
CDE-04	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD A LAS NORMAS TÉCNICAS, INSTRUCCIONES Y GUÍAS	S.R.E.	Campaña	15	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
CDE-05	IMPULSAR LA REDACCIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL	S.R.E.	Campaña	15	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
8.1.3 CONCILIACIÓN Y COLABORACIÓN		**0,00 €**			**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
CC-01	ACUERDOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y PROPIETARIOS PRIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	S.R.E.	Convenios		S.R.E.					S.R.E.					S.R.E.				
CC-02	COLABORACIÓN CON PARTICULARES PARA EL USO DE DEPÓSITOS DE AGUA PRIVADOS	S.R.E.	Convenios		S.R.E.					S.R.E.					S.R.E.				
CC-03	COORDINACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y COMUNICACIÓN DEL PLAN LOCAL	S.R.E.	Convenios		S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
CC-04	COORDINACIÓN CON LA CONFEDERACIÓN PARA LA LIMPIEZA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	S.R.E.	Convenios		S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
1.4 ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES		**42.631,00 €**			**9.631,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**9.000,00 €**	**2.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**9.000,00 €**	**2.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**9.000,00 €**	**2.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
ACE-01	ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS, EN SUELO FORESTAL O A MENOS DE 500 METROS	35.000,00 €	Adaptación Mantenimiento	1 2	2.000,00 € Adaptación			9.000,00 € Mantenimiento	2.000,00 € Mantenimiento			9.000,00 € Mantenimiento	2.000,00 € Mantenimiento			9.000,00 € Mantenimiento	2.000,00 € Mantenimiento		
ACE-02	ADAPTACIÓN DE LAS ÁREAS URBANIZADAS A LA NORMA TÉCNICA	S.R.E.	Estudio	1	S.R.E.														
ACE-03	LIMITACIÓN DEL FUEGO COMO HERRAMIENTA. LA TRITURACIÓN COMO ALTERNATIVA A LAS QUEMAS AGRÍCOLAS	7.631,00 €	Estudio Campaña Actuaciones	1 15 15	7.631,00 € Estudio + campaña	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones	S.D Campaña + actuaciones
ACE-04	IMPULSO PARA LA ADAPTACIÓN DE QUEMADORES AGRÍCOLAS A LAS DIRECTRICES CONSTRUCTIVAS Y MEJORAR SU UBICACIÓN	S.R.E.	Campaña	15	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
ACE-05	CREACIÓN DE UN INVENTARIO DE CULTIVOS ABANDONADOS O EN PROCESO DE ABANDONO	S.R.E.	Inventario	15	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.	S.R.E.
ACE-06	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA ZONA DE PROYECCIÓN DE LOS CONDUCTORES DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS	S.R.E.	Requerimiento	8	S.R.E.		S.R.E.		S.R.E.		S.R.E.		S.R.E.		S.R.E.		S.R.E.		S.R.E.
1.5 VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA		**13.128,00 €**			**10.000,00 €**	**0,00 €**	**1.288,00 €**	**1.840,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN		TOTAL	Unidades	Cantidad	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
AV-01	COLOCACIÓN DE CARTELES DE PROHIBICIÓN DE ARROJAR COLILLAS	3.128,00 €	Instalación	1			1.288,00 € 14 señales CV-15	1.840,00 € 20 señales CV-155											
AV-02	VOLUNTARIADO AMBIENTAL	10.000,00 €	Creación	1	10.000,00 €														
AV-03	REFUERZO DE LA VIGILANCIA POR TÉCNICOS MUNICIPALES	S.D	S.D	15	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D	S.D

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN		TOTAL	Unidades	Cantidad	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
2 PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN		**3.152.248,37 €**			**143.153,54 €**	**146.052,54 €**	**261.093,54 €**	**164.568,58 €**	**195.288,98 €**	**212.852,17 €**	**212.854,17 €**	**288.366,54 €**	**211.546,94 €**	**214.735,31 €**	**214.737,31 €**	**297.860,91 €**	**255.027,30 €**	**167.054,27 €**	**167.056,27 €**
2.1 RED VIARIA		**1.307.463,57 €**			**63.557,30 €**	**66.876,30 €**	**66.876,30 €**	**66.876,30 €**	**66.876,30 €**	**98.087,49 €**	**98.087,49 €**	**98.087,49 €**	**98.087,49 €**	**107.573,86 €**	**107.573,86 €**	**107.573,86 €**	**141.559,85 €**	**59.884,82 €**	**59.884,82 €**
R.VI-01	ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS DE LA RED VIARIA PROPUESTOS POR LA PLANIFICACIÓN SUPERIOR	13.276,00 €	Puntos	8		3.319,00 € 2 ud.	3.319,00 € 2 ud.	3.319,00 € 2 ud.	3.319,00 € 2 ud.										
R.VI-02	MANTENIMIENTO O MEJORA DE LA RED VIARIA IDENTIFICADA POR PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO SUPERIOR	317.786,50 €	m.l. Mantenimiento	33.367,33	63.557,30 €	63.557,30 €	63.557,30 €	63.557,30 €	63.557,30 €	59.884,82 €	59.884,82 €	59.884,82 €	59.884,82 €	59.884,82 €	59.884,82 €	59.884,82 €	59.884,82 €	59.884,82 €	59.884,82 €
		598.848,24 €	m.l. Mejora	42.138,30	6.673,47 m.l. Mantenimiento	6.673,47 m.l. Mantenimiento	6.673,47 m.l. Mantenimiento	6.673,47 m.l. Mantenimiento	6.673,47 m.l. Mantenimiento	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora	4.213,83 m.l. Mejora
R.VI-03	MANTENIMIENTO O MEJORA DE LA RED VIARIA IDENTIFICADA POR PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO MUNICIPAL	152.810,68 €	m.l. Mantenimiento	16.045,00						38.202,67 €	38.202,67 €	38.202,67 €	38.202,67 €	47.689,04 €	47.689,04 €	47.689,04 €			
		143.067,12 €	m.l. Mejora	10.067,00						4011,25 m.l Mantenimiento	4011,25 m.l Mantenimiento	4011,25 m.l Mantenimiento	4011,25 m.l Mantenimiento	3,356 m.l Mejora	3,356 m.l Mejora	3,356 m.l Mejora			
R.VI-04	NUEVA IDENTIFICACIÓN DE VIALES PREVISTA POR PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO MUNICIPAL	81.675,03 €	m.l. Nueva apertura	1.424,00													81.675,03 € 1424 m.l. Nueva apertura		
8.2.2 ÁREAS CORTAFUEGOS Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN		**1.484.064,80 €**			**79.596,24 €**	**79.026,24 €**	**79.027,24 €**	**82.692,28 €**	**128.412,68 €**	**114.764,68 €**	**114.766,68 €**	**75.089,05 €**	**113.459,45 €**	**107.161,45 €**	**107.163,45 €**	**75.097,05 €**	**113.467,45 €**	**107.169,45 €**	**107.171,45 €**
R.AC-01	APERTURA Y MANTENIMIENTO DE ÁREA CORTAFUEGOS PROPUESTAS POR PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO SUPERIOR	234.306,71 €	m.l. Apertura	7.075,19	78.102,24 € 2.358,40 m.l. Apertura Prioridad 1	78.102,24 € 2.358,40 m.l. Apertura Prioridad 1	78.102,24 € 2.358,40 m.l. Apertura Prioridad 1		32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 1	32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 3		32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 1	32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 3		32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 1	32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	32.068,40 € 2.358,40 m.l. Mantenimiento Prioridad 3
		288.615,57 €	m.l. Mantenimiento	7.075,19															
R.AC-02	APERTURA Y DE ÁREAS CORTAFUEGOS PROPUESTOS PROPUESTAS POR PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO MUNICIPAL	67.065,12 €	m.l. Apertura	18.803,30				16.766,28 € 4.700,83 m.l. Apertura Prioridad 2	16.766,28 € 4.700,83 m.l. Apertura Prioridad 2	16.766,28 € 4.700,83 m.l. Apertura Prioridad 2	16.766,28 € 4.700,83 m.l. Apertura Prioridad 2	9.155,05 € 4.700,83 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	9.155,05 € 4.700,83 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	9.155,05 € 4.700,83 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	9.155,05 € 4.700,83 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	9.155,05 € 4.700,83 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	9.155,05 € 4.700,83 m.l. Mantenimiento Prioridad 2	9.155,05 € 4.700,83 m.l. Mantenimiento Prioridad 2
		73.240,40 €	m.l. Mantenimiento	18.803,30															
R.AC-03	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREA ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN MEDIANTE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	26.250,00 €	ha	2,10					13.650,00 € 2,10 ha Ejecución				6.300,00 € 2,10 ha Mantenimiento				6.300,00 € 2,10 ha Mantenimiento		
R.AC-04	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREA ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN MEDIANTE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CULTIVOS ABANDONADOS	14.521,00 €	ha	4,98 ha de recuperación	1.494,00 € Recuperación	924,00 € Mantenimiento	925,00 € Mantenimiento	926,00 € Mantenimiento	927,00 € Mantenimiento	928,00 € Mantenimiento	929,00 € Mantenimiento	930,00 € Mantenimiento	931,00 € Mantenimiento	932,00 € Mantenimiento	933,00 € Mantenimiento	934,00 € Mantenimiento	935,00 € Mantenimiento	936,00 € Mantenimiento	937,00 € Mantenimiento
			ha	6,16 ha de mantenimiento															
R.AC-05	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS DE FOMENTO DE LA GESTIÓN MEDIANTE	780.066,00 €	ha	161,80				65.000,00 € Ejecución 10 ha	65.001,00 € Ejecución 10 ha	65.002,00 € Ejecución 10 ha	65.003,00 € Ejecución 10 ha	65.004,00 € Ejecución 10 ha	65.005,00 € Ejecución 10 ha	65.006,00 € Ejecución 10 ha	65.007,00 € Ejecución 10 ha	65.008,00 € Ejecución 10 ha	65.009,00 € Ejecución 10 ha	65.010,00 € Ejecución 10 ha	65.011,00 € Ejecución 10 ha

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN		TOTAL	Unidades	Cantidad	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
	TRABAJOS SELVÍCOLAS																		
8.2.3 RED HÍDRICA		**345.570,00 €**			**0,00 €**	**0,00 €**	**115.190,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**115.190,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**115.190,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
R.H-01	CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA DE USO ESPECÍFICO POR PLANIFICACIÓN SUPERIOR	115.190,00 €	Ud	1			115.190,00 € 1 ud.												
R.H,02	CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA DE USO ESPECÍFICO POR PLANIFICACIÓN MUNICIPAL	230.380,00 €	Ud	2								115.190,00 € 1 ud.				115.190,00 € 1 ud.			
8.2.4 INFRAESTRUCTURAS EN LA INTERFAZ: URBANO-FORESTAL		**15.150,00 €**			**0,00 €**	**150,00 €**	**0,00 €**	**15.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
R.H-IUF-01	CONSTRUCCIÓN DE HIDRANTES EN ZONAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL	12.000,00 €	Ud	4				12.000,00 € 4 ud.											
R.H-IUF-02	ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EXISTENTES	210,00 €	Ud	2		150,00 € 1 ud.													
TOTAL		**3.225.757,37 €**			**168.034,54 €**	**148.302,54 €**	**262.631,54 €**	**175.658,58 €**	**197.538,98 €**	**213.602,17 €**	**213.604,17 €**	**297.616,54 €**	**213.796,94 €**	**214.985,31 €**	**215.487,31 €**	**307.610,91 €**	**257.277,30 €**	**167.304,27 €**	**172.306,27 €**

S.R.E = Sin repercusión económica

S.D. = Sin determinar

11. FIRMA Y FECHA

Tras la revisión del presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se confirma que se ha realizado un análisis específico del término municipal para establecer las medidas y actuaciones en materia de prevención de incendios forestales, encaminadas a la defensa de los terrenos forestales, la protección de personas, bienes e infraestructuras, mediante la adopción de una política adecuada adaptada a las necesidades y posibilidades del municipio; con el objetivo de reducir el riesgo de inicio de incendios forestales, y la magnitud y peligrosidad en caso de producirse.

Las actuaciones propuestas en el presente documento, se dividen en medidas para la prevención de causas y en medidas para la prevención de la propagación, agrupadas varias líneas de actuación entre las que se encuentran: el ámbito normativo; comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación; conciliación y colaboración; sobre causas estructurales; vigilancia preventiva y disuasoria, actuaciones sobre la red viaria, actuaciones sobre la red hídrica, y actuaciones sobre el combustible vegetal (áreas cortafuegos, franjas de seguridad, fajas auxiliares, tratamientos silvícolas,...) e infraestructuras en Interfaz Urbano-Forestal.

Por lo tanto, esta planificación servirá de hoja de ruta al Ayuntamiento para implementar durante los próximos 15 años (a partir de su aprobación) las medidas preventivas frente incendios forestales al término municipal.

Todo lo referido en el presente Plan se subscribe para que conste a los efectos oportunos a fecha de abril de 2024.

FIRMADO:

ADRIA\|
BARCELO\|
PUIG

Firmado digitalmente por ADRIA|BARCELO|PUIG
Fecha: 2024.04.16 15:21:56 +02'00'

Adrià Barceló Puig
Ingeniero Forestal Colegiado nº7.252
Licenciado en Ciencias Ambientales
Máster en Técnicas de Gestión del Medio Ambiente y del Territorio.

En representación de Sembra Natura Coop.V.:

20464533F
ADRIA BARCELO
(R: F56976137)

Firmado digitalmente por 20464533F ADRIA BARCELO (R: F56976137)
Fecha: 2024.04.16 15:22:21 +02'00'

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I: FICHAS DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

ANEXO II: FICHAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS Y DE LAS ÁREAS RECREATIVAS

ANEXO III. PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SERRA D'EN GALCERAN (CASTELLÓ)

ANEXO I

FICHAS DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

ÍNDICE

1. PROPUESTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS CAUSAS....1
1.1. Ámbito normativo....1
Planificación por normativa....1
1.2. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación....5
Educación, formación y concienciación....5
Comunicación y divulgación....7
1.3. Conciliación y colaboración....10
Colaboración con particulares....10
Colaboración supramunicipal....12
1.4. Actuación sobre causas estructurales....14
Áreas recreativas....14
Áreas urbanizadas....16
Regulación del uso del fuego....17
Tratamientos de la vegetación....19
Líneas eléctricas....20
1.5. Actuaciones para la vigilancia preventiva y disuasoria....22
Refuerzo de la señalización....22
Refuerzo de la vigilancia....23
1.6. Inventario de necesidades municipales....25
Redacción de instrumentos de gestión forestal....25
2. PROPUESTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN....26
2.1. Red viaria....26
Eliminación de puntos negros....26
Mantenimiento o mejora de la red viaria....29
Viales de nueva apertura....35
2.2. Áreas cortafuegos y tratamientos de la vegetación....38
Áreas cortafuegos....38
Tratamientos areales....44
2.3. Red hídrica....53
Construcción....53

2.4. Infraestructuras en Interfaz Urbano-Forestal 59

Construcción.....59

Adaptación y mantenimiento.....63

1. PROPUESTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS CAUSAS

1.1. Ámbito normativo

PLANIFICACIÓN POR NORMATIVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AN-01	*Revisión del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales*
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Una vez aprobado el Plan, se realizarán dos revisiones del mismo (una a los 5 años de su aprobación y otra a los 10 años) en las que se podrán implementar todas aquellas consideraciones que se estimen necesarias para su correcto desarrollo. Una vez llegados al final del periodo de vigencia del mismo (año 15) se realizará una revisión completa del Plan.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Término municipal	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
No	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ■ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
Coste estimado de revisión parcial (año 5 y 10) → Recursos propios Coste estimado de revisión completa (año 15) → 5.000 €	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputaciones provinciales. Ayuntamiento.	
SEGUIMIENTO	
Número de revisiones elaboradas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AN-02	*Elaboración del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo frente a incendios forestales*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Atendiendo al Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la C. Valenciana, se **RECOMIENDA** la elaboración del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Incendio Forestal (PAM IF) para el municipio de Serra d'en Galceran.

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF), se centra exclusivamente a gestionar la emergencia que supone un incendio forestal una vez iniciado, mientras que el Plan local de Prevención planifica y gestiona las acciones y medios que evitan o disminuyen el inicio del incendio y que dificultan su propagación. Sin embargo, ambos planes poseen contenidos mínimos similares por el que se recomienda que se redactan paralelamente de forma que se establezca una coordinación y coherencia en las acciones planteadas a nivel local.

Una vez aprobados ambos, los planes locales formarán parte del Plan Territorial Municipal de Emergencias que establece la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

Las funciones básicas del PAM IF pretendidas son las siguientes:

a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones otras administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del PEIF.
c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las posibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con el cuándo establezca el PEIF, delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
d) Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los cuales podría quedar encuadrado personal voluntario (que tendrá que cumplir los criterios establecidos en el punto 1.2.9 del Documento de Operatividad de este Plan); y fomentar y promover la autoprotección.
y) Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
f) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
g) Poner en marcha medidas de autoprotección de los cascos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo de Interfaz Urbano - Forestal.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Término municipal

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Contrata. Coste estimado: 4.500 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias. Diputación.

SEGUIMIENTO

Número de documentos elaborados

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AN-03	*Ordenanza municipal del Plan de Prevención de Incendios Forestales*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se considera estratégico, atendiendo al riesgo de incendio analizado y a la estadística de incendios forestales, el desarrollo y elaboración de una legislación municipal específica en materia de prevención de incendios forestales.

Bajo la figura de ordenanza municipal, se pretende establecer la normativa específica en materia de prevención, donde se disponen las prohibiciones y requerimientos preventivos de obligatorio cumplimiento. Esta será aplicable al terreno forestal, así como su área de influencia inmediata de entre 30 metros – 500 metros (según el caso), bien sea de naturaleza urbana o rústica.

Adaptada a la legislación vigente en la materia, así como a los documentos de planificación existentes, deberá de contener una regulación específica para la interfaz urbano – forestal y agrícola-forestal, determinando deberes de los titulares, estableciendo un régimen sancionador y un mecanismo de control del nivel de seguimiento de la ordenanza, limpieza preventiva a parcelas urbanas para ejecutar, campos de cultivos en estado de abandono, condiciones de los quemadores agrícolas a menos de 30 metros, etc.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años □ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Asistencia técnica = 1.500,00 €
Elaboración con recursos propios del ayuntamiento. No es posible determinar el coste.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SEGUIMIENTO

Número de documentos elaborados. Número de emisión de sanciones por incumplimiento.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AN-04	*Ordenanza municipal de nuevas edificaciones en terreno forestal.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Contemplar en una ordenanza municipal o incluir en la normativa urbanística existente a nivel municipal las recomendaciones para la protección contra incendios forestales en edificaciones de nueva construcción dentro del terreno forestal con el fin de obtener la célula de habitabilidad.

El contenido de esta normativa deberá ser acorde a las directrices establecidas en la Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin repercusión económica. Elaboración con recursos propios del ayuntamiento. No es posible determinar el coste.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SEGUIMIENTO

Número de documentos elaborados. Número de emisión de sanciones por incumplimiento.

1.2. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación

EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CDE-01	*Programa educativo de prevención de causas de incendio para la población*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Durante la vigencia del Plan de Prevención de Incendios Forestales se propone la realización de una conferencia bianual, dirigida a la población en general del municipio, donde se informará y se educará sobre el siguiente contenido tratado:

- Patrimonio forestal del municipio: localización y funciones y riesgo de incendio
- Responsabilidades de los propietarios forestales
  Usos permitidos y prohibidos en terreno forestal
- Planificación. Acciones planificadas y ejecutadas en la materia preventiva al municipio
- Custodia compartida en prevención de incendios: medidas de colaboración (detección y comunicación rápida en caso de incendio, reactivación de tierras agrícolas en la interfaz, voluntariado de vigilancia, buenas prácticas en quemas agrícolas, actividades ocio recreativas y vivir en la IUF (piro jardinería), etc.).

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Dependencias municipales

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba (Plan de prevención de causas)

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Contrata: Coste estimado: 500 €/conferencia
Periodo: Quinquenal

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en prevención de incendios forestales y otros (, ayuntamientos, etc.).

SEGUIMIENTO

Número de campañas realizadas

CÓDIGO	**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
CDE-02	*Programa de educación para escolares*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Atendiendo al Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Vall d'Alba, se propone la realización de un programa educativo basado en charlas participativas y talleres para alumnos de primaria (6 a 12 años) para que cada alumno reciba a lo largo de su educación obligatoria como mínimo dos programas educativos sobre prevención.

El programa se diseñará en función de la comprensión del público objetivo, con el objetivo principal de disminuir el número de incendios ocasionados por negligencias o descuido, sobre todo en los casos de juegos con fuego.

Estas campañas serán coordinadas desde el Ayuntamiento con la colaboración de los departamentos correspondientes de los centros educativos del municipio. En el caso de Serra d'en Galceran, según la información disponible por parte del ayuntamiento, existen los centros siguientes:

CRA La Serra (Infantil y primaria)

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Colegios públicos en Serra d'en Galceran, Els Ibarsos, y Els Rosildos.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Contrata: Coste estimado: 250 €/conferencia
Unidades educativas: 1 unidad de Educación primaria.
➔ COSTE TOTAL: 15 años x 1 charlas/año x 250 €/charla= 3.750,00 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en educación

SEGUIMIENTO

Número de charlas y talleres realizados.

COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CDE-03	*Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La difusión del nivel de preemergencia existente se considera imprescindible para evitar el inicio de incendios de forma negligente. Por ello se propone actúa en dos bloques:

Difusión a nivel municipal:
Inclusión en la página web municipal de un apartado dedicado a este fin, en el que se incluirá como mínimo un enlace con la página del 112 Comunitat Valenciana.

Esta actuación se debe complementar con publicaciones en el tablón de anuncios del ayuntamiento, locales municipales (como locales sociales, centros de jubilados, la biblioteca, la piscina, etc.), comunicados u hojas informativas que imprima el ente local, o impresos de información turística que se esté promocionando en el municipio.

Además, se propone la realización de reuniones informativas periódicas con los actores principales del entorno agrícola-forestal del municipio: propietarios de fincas, agricultores, ganaderos etc., informando de la situación actual, nuevas normativas, etc.

Difusión en medios supramunicipales:
Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente:

- Revistas: "Edición Benicàssim en www.redmediterraneo.com/benicassim." y "La Revista en radiocastellon.com", preferentemente junto con la información meteorológica.
- Redes sociales (@gva_112cv), internet (http://www.112cv.com) y el teléfono gratuito 012.
- Reuniones informativas periódicas con los actores principales del entorno agrícola- forestal del municipio.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de La Serra d'En Galcerán

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba.(Plan de prevención de causas)

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Campaña de difusión del nivel de preemergencia en medios supramunicipales = 250 €/campaña
Coste de 15 campañas = 3.750 €
Sin repercusión económica (Redes sociales)
Sin repercusión económica (Reuniones informativas actores principales del entorno agrícola-forestal)

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en prevención de incendios forestales, ayuntamientos, miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.

SEGUIMIENTO

Número de campañas realizadas.

CÓDIGO	**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
CDE-04	*Campaña de publicidad a las Normas Técnicas, Instrucciones y guías.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las Normas Técnicas, Instrucciones y Guías generadas, incluidas en el documento referente a las Normas técnicas, instrucciones y guías del presente Plan son accesibles a todos los Ayuntamientos y pueden ser descargadas desde la página web de la Generalitat Valenciana (*www.gva.es*).

Se propone que el ayuntamiento genere un espacio dentro de la web municipal para difundir este tipo de información, con el fin que aquellos colectivos que utilizan el fuego como herramienta puedan acceder a esta información de forma fácil. Este especio se debe promocionar anualmente a través de los canales de difusión disponibles por parte del ayuntamiento de cara a la campaña de incendios.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin repercusión económica. Elaboración con recursos propios del ayuntamiento. No es posible determinar el coste.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los Servicios de Prevención y Extinción, y ayuntamientos.

SEGUIMIENTO

Número de publicaciones realizadas.

CÓDIGO	**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
CDE-05	*Impulsar la redacción de Planes de Autoprotección en el interfaz urbano-forestal*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Impulso por parte del Ayuntamiento de la redacción de Planes de Autoprotección en zonas habitadas en interfaz urbano- forestal dentro del término municipal.

Estos deben ser redactados por los propietarios de las zonas urbanizadas, con lo cual el papel del ayuntamiento es solamente el de difusión de las directrices de la normativa existente y el asesoramiento de los propietarios para la redacción de este tipo de documentos.

La difusión se debe organizar en campañas a través de los canales disponibles por el ayuntamiento, de forma anual, al inicio de la campaña de incendios.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin repercusión económica. Elaboración con recursos propios del ayuntamiento. No es posible determinar el coste.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Propiedades privadas en el Interfaz Urbano-Forestal

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SEGUIMIENTO

Número de Planes de Autoprotección redactados.

1.3. Conciliación y colaboración

COLABORACIÓN CON PARTICULARES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CC-01	*Acuerdos entre la Administración y propietarios privados para la ejecución de actuaciones para la prevención de incendios forestales*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Dado el carácter de intermediario que puede ostentar el Consistorio Local, entre Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales (CCPIF) y los propietarios de terrenos forestales o no forestales donde se plantea la ejecución de actuaciones de modificación de la vegetación, se propone la firma de un convenio de gestión auto prorrogable cada 5 años (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se pronuncia en contra del mismo) entre el Consistorio y los propietarios mencionados.

El objetivo de este convenio sería la de obtener de forma anticipada y estratégica la disponibilidad de los terrenos implicados, por un periodo mínimo de 15 años de vigencia del PLPIF, con el fin de poder ejecutar Propuestas para la Prevención de la Propagación, como:

- Mantenimiento, adaptación o nueva apertura de áreas cortafuegos y tratamientos de vegetación en terrenos forestales no gestionados por CCPIF.
- Tratamientos sobre las Áreas Estratégicas de Gestión.

Obviamente, dicha firma requerirá un trabajo registral-catastral previo por parte del Consistorio Local, para identificar todos los propietarios implicados en cuestión.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Parcelas catastrales en las cuales se plantean actuaciones para la prevención de la propagación

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin repercusión económica. Elaboración con recursos propios del ayuntamiento. No es posible determinar el coste.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Privada

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SEGUIMIENTO

Número de acuerdos firmados.

CÓDIGO	**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
CC-02	*Colaboración con particulares para el uso de depósitos de agua privados*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se propone la elaboración de convenios entre los propietarios de las balsas agrícolas particulares y la administración pública, con el fin de que mantengan su nivel de agua durante los meses de mayor riesgo de incendio, ya que gran cantidad de puntos de agua detectados son balsas agrícolas y se cuenta con ellos para su uso por los medios de extinción en caso de Incendio forestal.

Se propone la firma de un convenio de gestión auto prorrogable cada 5 años (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se pronuncia en contra del mismo) entre el Consistorio y los propietarios mencionados.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Parcelas particulares con balsas de agua de uso múltiple.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin repercusión económica. Elaboración con recursos propios del ayuntamiento. No es posible determinar el coste.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Privada

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SEGUIMIENTO

Número de convenios realizados.

COLABORACIÓN SUPRAMUNICIPAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CC-03	*Coordinación entre las administraciones locales y comunicación supramunicipal del Plan Local*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se propone realizar una reunión informativa en el momento de aprobación para la difusión del Plan para los responsables de gestión del medioambiente de los municipios de Tírig, Salzadella, Alcalà de Xivert, Vilanova d'Alcolea, Albocàsser, Les Coves de Vinromá y Serratella , con la finalidad de evitar solapamientos e incompatibilidades si realizan un plan local en el futuro.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin repercusión económica. Elaboración con recursos propios del ayuntamiento. No es posible determinar el coste.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SEGUIMIENTO

Número de reuniones de coordinación elaboradas.

CÓDIGO	**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
CC-04	*Coordinación con la confederación para la limpieza del Dominio Público Hidráulico*
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
La actuación consiste en que el *Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran* solicite las autorizaciones o concesiones necesarias a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que realice las actividades de limpieza de los diferentes barrancos de su término municipal o en caso de no ser posible que les subvencionen una dotación económica al propio Ayuntamiento para que ejecuten directamente las labores de limpieza y acondicionamiento.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
No	

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
Sin repercusión económica. Elaboración con recursos propios del ayuntamiento. No es posible determinar el coste.
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Consorcios de Bomberos, Confederación Hidrográfica del Júcar
SEGUIMIENTO
Número de solicitudes realizadas y/o número de hectáreas de cauce tratadas.

1.4. Actuación sobre causas estructurales

ÁREAS RECREATIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ACE-01	*Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Aquellas instalaciones recreativas que no cumplan con las normas de seguridad que vienen recogidas en la Norma técnica de infraestructuras en instalaciones recreativas del Plan de Demarcación y/o que tampoco cumplan con las directrices del documento de divulgación técnica Norma Técnica de infraestructuras en Instalaciones Recreativas de la Conselleria de Gobernación y Justicia, donde existen diferentes criterios preventivos a cumplir en esta materia, aun si existe o no punto de fuego autorizado, deberán ser adaptadas.

Atendiendo a las directrices de la norma técnica, estas zonas deben cumplir con la normativa en los siguientes aspectos:

- Delimitación de las instalaciones recreativas
- Tratamiento de la vegetación perimetral.
- Tratamiento de la vegetación interior.
- Características constructivas de los edificios con punto de fuego.
- Señalización y cartelería.
- Contenedores y papeleras
- Puntos de agua.

Tras el análisis correspondiente, se propone la ejecución de las actuaciones necesarias para adaptar estas zonas a las directrices de la norma técnica correspondiente. Estas actuaciones consisten en las siguientes:

Tabla 1. Resumen de las deficiencias detectadas en las zonas recreativas. Fuente: Elaboración propia.

Nombre	Deficiencias
Sant Miguel	- Sin deficiencias.
Foresa	- Sin deficiencias.
Font de l'Andreu – Ermita Mare de Déu de la Serra	- Sin deficiencias

Por lo que respecta a las áreas recreativas que cumplen con la Norma técnica de infraestructuras en instalaciones recreativas, solo se prevé que se realice un mantenimiento adecuado de las mismas.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Áreas recreativas con paellero (La Foresa y San Miguel) y áreas recreativas sin paellero (Font de l'Andreu – Ermita Mare de Déu de la Serra).

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba.(Plan de prevención de causas)

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Tabla 2. Tabla de costes de adaptación y mantenimiento de las zonas recreativas. Fuente: Elaboración propia

Nombre	Actuación	Coste
Sant Miguel	Mantenimiento de la vegetación perimetral	3.000,00 €
	Mantenimiento de la vegetación interior	1.500,00 €
Foresa	Mantenimiento de la vegetación perimetral	3.000,00 €
	Mantenimiento de la vegetación interior	1.500,00 €
Font de l'Andreu – Ermita Mare de Déu de la Serra	Mantenimiento de la vegetación perimetral	1.500,00 €
	Mantenimiento de la vegetación interior	500,00 €

En total se estima un coste de mantenimiento cuadrienal de 11.000,00 €.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Pública

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en medio ambiente, Diputación, y ayuntamientos.

SEGUIMIENTO

Número de áreas recreativas adaptadas.

ÁREAS URBANIZADAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ACE-02	*Adaptación de las áreas urbanizadas a la norma técnica*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las áreas urbanizadas han de cumplir con las especificaciones recogidas en la Norma Técnica de Áreas Urbanizadas del Plan de Demarcación.

Esta actuación se basa en 5 pilares:

- Actuaciones sobre la zona perimetral (tratamiento sobre la vegetación y viales perimetrales)
- Actuaciones sobre viales de acceso (mejora de las características de los viales de acceso y tratamiento de la vegetación contigua)
- Actuaciones sobre la vegetación interior de la zona urbanizada (reducción de la carga de combustible)
- Actuaciones sobre los puntos de agua (instalación de nuevos hidrantes perimetrales y valoración de la instalación de otros sistemas)
- Actuaciones sobre los puntos de fuego (adaptación de paelleros y chimeneas)

Por todo ello, lo que se propone es velar por el cumplimiento de las normas técnicas garantizando el desarrollo de las actuaciones propuestas en zonas de IUF.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Núcleos urbanos de La Serra d'en Galceran, Els Ibarsos y Els Rosildos.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba.(Plan de prevención de causas)

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ■ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin coste económico. Estudios pormenorizados y divulgación de las normas técnicas con recursos propios.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

El propio ayuntamiento, es decir esta medida recae en la entidad gestora o propietaria.

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Subvención

SEGUIMIENTO

Número de solicitudes atendidas respeto las emitidas. Número de actuaciones de adaptación ejecutadas.

REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ACE-03	*Limitación del fuego como herramienta. La trituración como alternativa a las quemas agrícolas*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Servicio de triturado de restos agrícolas que presenta muchas ventajas, porque reduce el humo y el riesgo de incendios, además favorece la lucha contra el cambio climático y posibilita reutilizar los recursos útiles para la tierra. Para ello se propone la redacción de un proyecto para la gestión de los restos de podas agrícolas en sustitución de las quemas agrícolas. Las personas que tengan restos para quemar en sus bancales, tan sólo deberían solicitar este servicio, por medio de una instancia, para que el acudan a triturar los restos de cultivo, concretando el día y hora para acudir y realizar el triturado.

Destacar que en La Serra d'en Galceran existe la cooperativa San Isidro y sería conveniente que esta ofrezca este servicio a todo agricultor que solicite el servicio mediante convenio con el ayuntamiento.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Cooperativa San Isidro y Ayuntamiento de La Serra d'En Galceran

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba. Plan de Prevención de Causas.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Coste de honorarios de redacción del proyecto que se propone en esta medida = 7.077,00 €
Diseño, impresión y difusión de una guía de alternativas viables a la utilización del fuego = 554,00 €
El coste de actuación no se puede determinar, ya que depende de la demanda del servicio.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento.

SEGUIMIENTO

Número de solicitudes de trituración gestionadas y ejecutadas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ACE-04	*Impulso para la adaptación de quemadores agrícolas a las directrices constructivas y mejorar su ubicación.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se pretende que el ayuntamiento difunda a través de un enlace en la web del ayuntamiento de las normas técnicas que deben cumplir los quemadores agrícolas habilitados. Estas se deben de difundir a través de los canales de difusión del ayuntamiento y se debe de facilitar un servicio de atención a los interesados, mediante la formación del personal del ayuntamiento en la materia. Además, en todo el proceso de difusión se deberá informar que existen alternativas a la quema (trituración).

La habilitación de quemadores para que cumplan con las normas técnicas descritas se considera estratégico para reducir el riesgo de inicio de incendio accidental o por negligencia durante la quema de restos de poda.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Terrenos agrícolas detectados dentro de la zona de máximo riesgo y todo aquel en la zona general que quiera adecuarse a la Norma técnica.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin coste económico. Estudios pormenorizados y divulgación de las normas técnicas con recursos propios.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

SEGUIMIENTO

Número de quemadores agrícolas habilitados.

TRATAMIENTOS DE LA VEGETACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ACE-05	*Creación de un inventario de cultivos abandonados o en proceso de abandono*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En esta actuación se pretende que el Ayuntamiento de *La Serra d'en Galceran* genere un inventario de las parcelas agrícolas situadas a menos de 500 metros de distancia del suelo forestal que se encuentran abandonadas o en proceso de convertirse en terreno forestal.

El objetivo de este inventario es el de identificar a los propietarios para proceder a la notificación de la importancia que supone el mantenimiento de estas parcelas en condiciones de laboreo para la prevención en la propagación de un posible incendio. Una vez identificados los propietarios se pretende estudiar la posibilidad de establecer convenios con el Club de Cazadores de *La Serra d'en Galceran* para el mantenimiento de estas.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Parcelas agrícolas abandonadas a menos de 500 metros del suelo forestal.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Sin coste económico. Estudios pormenorizados y creación de inventarios.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Privadas

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento. Sociedad de cazadores.

SEGUIMIENTO

Número de cultivos inventariados y/o número de hectáreas de cultivos abandonados conveniados.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ACE-06	*Mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores de las líneas eléctricas*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Existe un riesgo de ignición de incendio asociado en concreto a aquellos tramos de tendidos eléctricos de alta tensión donde concurre, por un lado, la disposición de conductores desnudos y, por otra, la existencia de vegetación forestal más allá de la distancia de seguridad frente a descargas disruptivas entre los conductores y la vegetación, definida en el DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el cual se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunidad Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica IT-MVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de los tendidos eléctricos aéreos de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales.

Además, independientemente de lugares eminentemente forestales, este riesgo de ignición también se da en tramos de tendidos eléctricos con vuelo aéreo por la misma interfaz urbano-forestal y parcelas con viviendas. En este contexto, también existe la agravación por riesgo de electrocución de los residentes propietarios, derivado de una posible conducción de descargas eléctricas espontáneas mediante ramas y troncos de arbolado en contacto con estas líneas.

Al final, se propone al Consistorio local, por un lado, emitir solicitud de estudio técnico para su posible limpieza a la empresa distribuidora – definidos durante el trabajo de campo del presente documento-, en cumplimiento con el Decreto mencionado. Por otra parte, se propone que desde el Consistorio se informe a los residentes de la interfaz urbano-forestal (siempre y cuando sufran su vuelo aéreo y, además, tengan vegetación interior en contacto con ella), del riesgo al que están sometidos y de la posibilidad de beneficiarse con una limpieza gratuita - contactando directamente con la distribuidora y solicitando mínimamente una limpieza preventiva que evite el contacto árbol-línea o, si se trata de un árbol con riesgo de caída, eliminación total del pie.

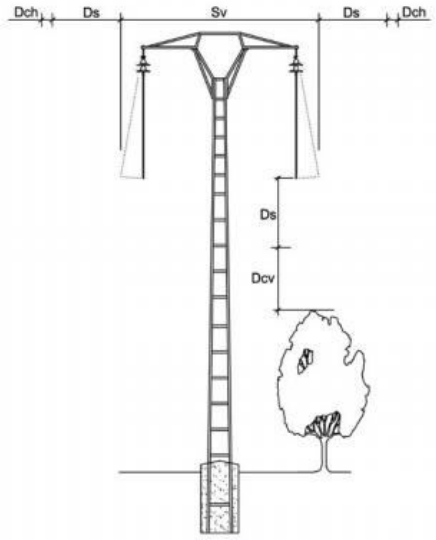


Imagen 1. Croquis de las distancias de seguridad para las líneas de transporte eléctrico. Fuente: Planes de Demarcación.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tramos de líneas eléctricas del término municipal.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba. Plan de Prevención de Causas.

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
Sin coste económico. Notificaciones. Ejecución de los trabajos por parte de la empresa gestora de las líneas eléctricas. Periodo: Bianual
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Empresa gestora de las líneas eléctricas.
SEGUIMIENTO
Número de hectáreas bajo tendidos eléctricos tratadas.

1.5. Actuaciones para la vigilancia preventiva y disuasoria

REFUERZO DE LA SEÑALIZACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AV-01	*Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas*
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, preferentemente en las carreteras que soporten mayor tráfico, tanto en su entrada como su salida. Por lo tanto, se propone la instalación de cartelería en la CV-15, y CV-155.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Terrenos forestales limítrofes a las carreteras. La priorización para ubicar los carteles se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios por dicha causa en cada municipio. Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, a la entrada y a la salida de estas zonas.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba. Plan de Prevención de Causas.
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
□ Corto (inicio en 0 a 2 años) ■ Medio (inicio en 3 a 5 años) □ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
El coste unitario por señal y colocación es de 92 €. Según los criterios exigidos de colocación de señales se necesitará la colocación de 34 señales repartidas de la siguiente manera, sumando un total de 3.128 €. - CV-15: 14 señales. - CV-155: 20 señales.	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Pública	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Entidades propietarias o concesionarias de las carreteras.	
SEGUIMIENTO	
Número de carteles instalados.	

REFUERZO DE LA VIGILANCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AV-02	*Voluntariado ambiental*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se pretende la instauración de un grupo colectivo mediante el ayuntamiento, de voluntariado forestal. Las tareas del voluntariado de vigilancia en lugares forestales del municipio incluirán la disuasión de igniciones intencionadas y detección temprana, información al usuario de montaña o control de quemas agrícolas.

Existen dos opciones para su implementación, asunción propia de los gastos derivados por parte del Consistorio o tramitación de solicitud de gastos subvencionables, en concepto de actividades de voluntariado ambiental en materia de prevención de incendios forestales, campañas de sensibilización, de educación y concienciación a los visitantes en espacios naturales y forestales, por medio de acciones dirigidas a la información a los visitantes sobre el cumplimiento de las distintas normativas aplicables, a la vigilancia disuasoria, y a la aplicación de programas de educación ambiental con especial incidencia en el conocimiento del medio forestal.

Al final, se propone el segundo caso con el siguiente procedimiento:

http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=661

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Gastos de alimentación.
b) Gastos de transporte, alquiler de vehículos, gasolina y dietas de desplazamiento.
c) Material fungible necesario para la correcta realización del proyecto.
d) Seguros obligatorios para el personal voluntario y de responsabilidad de la entidad, gastos de gestoría y telefonía. Solo se financiará gastos corrientes de la entidad necesarios para la realización objeto de la actividad subvencionada, nunca gastos de inversión o financieros
e) Gastos de personal. Importe máximo el 10% del total concedido.
f) Gastos de alojamiento del personal voluntario.

Para optar a la posible fuente de financiamiento, que perpetúe la continuidad del voluntariado, se recomienda como requisito que este se constituya como entidad de voluntariado, según la definición que hace la Ley 4/2001, de 19 junio, de la Generalitat, del Voluntariado, entre los fines de la cual figuran la defensa y conservación de la naturaleza y la educación ambiental, así como ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Terrenos forestales dentro del término municipal priorizando las zonas que presenten mayor prioridad de defensa.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Importe máximo subvencionable: 10.000 €
Sin determinar. Recursos propios.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

SEGUIMIENTO

Número de voluntarios interesados. Constitución del voluntariado. Acuerdo adoptado por el Pleno o, si es el caso, por la Junta de Gobierno local cuando acredito tener esta facultad delegada, o por el alcalde de la corporación con la posterior ratificación del Pleno o de la junta en el supuesto de que tenga esta facultad delegada.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
AV-03	*Refuerzo de la vigilancia por técnicos municipales*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
Durante el periodo estival y en nivel 3 de preemergencia, sería conveniente realizar vigilancia por los técnicos con los medios locales disponibles. El Ayuntamiento dispone de un vehículo el cual permite el acceso a todo tipo de pistas forestales.
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Terrenos forestales dentro del término municipal priorizando las zonas que presenten mayor prioridad de defensa.
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	■ 15 años ☐ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
Coste del consumo de combustible y desgaste de vehículo de vigilancia por terreno forestal = 0,35 €/km. Ejecución con medios propios Coste total sin determinar, depende de las salidas que se produzcan a lo largo de la campaña de incendios.
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Ayuntamiento.
SEGUIMIENTO
Número de vigilancias realizadas por los servicios municipales.

1.6. Inventario de necesidades municipales

REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
ITGF-01	*Redacción de instrumentos de gestión forestal en montes gestionados por la GVA*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Los instrumentos técnicos de gestión forestal se encargan de organizar los aprovechamientos, los usos y las mejoras de los montes.

Por lo que respecta a la prevención de los incendios Forestales se debe tener en cuenta que cualquier actuación orientada a gestionar la masa forestal (claras, clareos, cortas, etc.) supone una extracción de biomasa del monte y, en definitiva, una reducción del combustible disponible.

El coste de estas actuaciones se deberá costear por el propietario o titular del monte, en cada caso.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tabla 3. Listado de los montes gestionados por la GVA, sin instrumento de gestión aprobados, dentro del término municipal de la Serra d'en Galceran. Fuente: GVA. Elaboración: MEDI XXI-GSA.

Número catálogo del MUP	Denominación	Propiedad	Superficie total (ha)
CS123CS3019	Tossal de la Canà	Ayuntamiento	167,72

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

Redacción de ITGF = 5.000 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Municipal

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Recursos propios

SEGUIMIENTO

Número de hectáreas ordenadas.

2. PROPUESTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN

2.1. Red viaria

ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.VI-01	*Eliminación de los puntos negros en viales propuestos por la planificación superior*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La eliminación de los puntos negros existentes en la red viaria se considera, según criterios de priorización como la principal. Son entendidos estos puntos negros como puntos o zonas donde la transitabilidad de los medios de extinción está comprometida, principalmente por curvas de radio reducido, cierres y restricciones de paso, vegetación que invade el vial, carencia de espacios de maniobra y cambio de sentido en viales sin salida, estrechamientos puntuales o desprendimientos.

Los documentos de planificación superior disponen del siguiente listado de puntos negros a subsanar, dada su relevancia en una posible extinción de incendio forestal próximo a interfaz urbano-forestal y defensa de la masa forestal. En este sentido el listado de puntos negros a mejorar según la planificación superior es la siguiente:

Tabla 4. Relación de puntos negros en viales previstos por la planificación superior dentro del término municipal. Fuente: PPIF de Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Tipo	Descripción	Coordenada X	Coordenada Y
VAL-VIPNG-0080	Curvas	Curvas	758073,62	4440496,15
VAL-VIPNG-0081	Curvas	Curvas	757042,11	4437679,51
VAL-VIPNG-0082	Curvas	Curvas	759272,22	4439765,22
VAL-VIPNG-0087	Curvas	Curvas	758307,12	4440417,28
VAL-VIPNG-0088	Curvas	Curvas	760766,84	4439087,18
VAL-VIPNG-0089	Curvas	Curvas	760258,34	4438551,84
VAL-VIPNG-0080	Curvas	Curvas	759575,85	4439137,90
VAL-VIPNG-0086	Estrechamiento	Estrechamiento	760261,03	4438797,81

En total se plantea la mejora de 8 puntos negros en viales.

La eliminación de los puntos negros en viales se debe ejecutar acorde con las directrices de la Norma Técnica de Viales del Plan de Demarcación de Vall d'Alba.

El sistema de ejecución de las actuaciones previstas deberá adaptarse al esquema dispuesto en el apartado correspondiente de la memoria.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

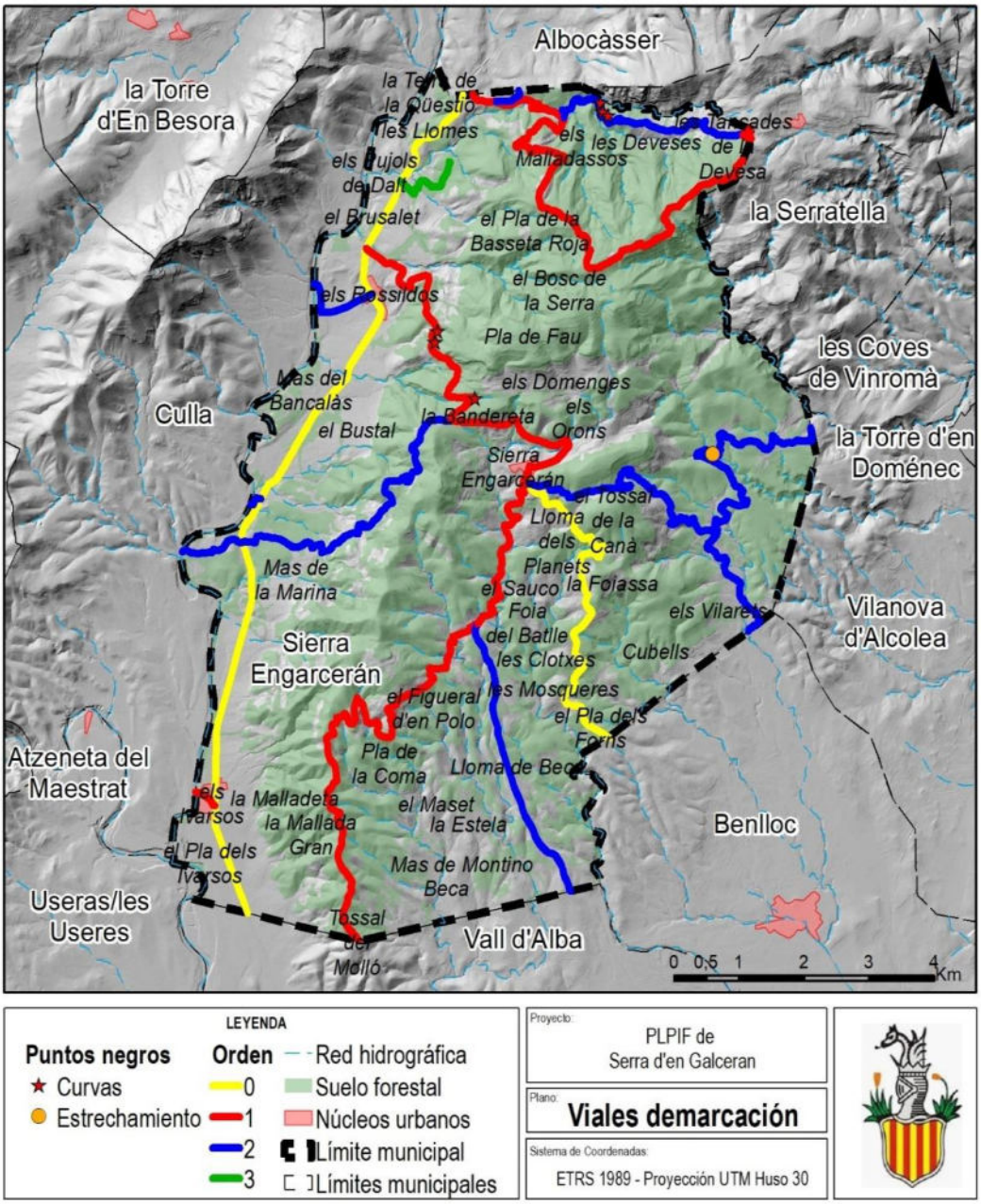


Imagen 2. Mapa de ubicación de los puntos negros identificados. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
- Coste estimado de eliminación de puntos negros situados en terreno forestal NO gestionado por la GVA: 1.350,00 €/punto. (El coste estimado de eliminación de un punto negro es el mismo que la mejora de 100 metros de vial).

Tabla 5. Relación de costes estimados para la eliminación de puntos negros en viales previstos por la planificación superior. Fuente: Elaboración propia.

Tipo	Nombre	Proyecto	Coste	Coste final*
Eliminación de puntos negros	8	2.476,00 €	10.800 €	13.276,00 €

* En los planes de ejecución se determinará el coste real diferenciando la titularidad.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Público/Privado
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento. Conselleria competente en materia de carreteras. Otros propietarios.
SEGUIMIENTO
Número de puntos negros eliminados.

MANTENIMIENTO O MEJORA DE LA RED VIARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.VI-02	*Mantenimiento y mejora de viales de la red viaria identificada por la planificación superior*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

A los efectos del presente plan, el acondicionamiento de los viales requiere de dos actuaciones: el mantenimiento y la mejora de estos, aunque también está la opción de no actuar sobre ellos.

Se define como mantenimiento la realización de las actuaciones necesarias para asegurar la transitabilidad en los viales existentes sin que estas actuaciones supongan la realización de obras de fábrica o que amplíen la plataforma de dichos viales. Fundamentalmente serán actuaciones de restauración de la capa de rodadura y limpieza de cunetas y obras de fábrica en caso de existir.

Por otro lado, se define como mejora la realización de ampliación de la plataforma del vial, la mejora del firme mediante empleo de hormigón o capas asfálticas, la nueva apertura de cunetas, las nuevas obras de fábrica, la construcción de apartaderos, la realización de rotondas en pistas ciegas, etc.

Estas actuaciones se realizarán conforme a lo especificado en la "Norma técnica de viales" del Plan de Demarcación.

Los tramos de viales donde hay que hacer algún tipo de actuación, identificados por planificación de ámbito superior son las siguientes:

Tabla 6. Red viaria a mantener o mejorar propuesta por la planificación superior. Fuente: PPIF de Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Estado actual	Estado óptimo	Ancho (m)	Longitud (m)
VAL-VI-0.006.01	0 Mantenimiento	0 Existente	SD	1.3347,05
VAL-VI-0.011.01	0 Mantenimiento	0 Existente	> 5,5 m	5.865,21
VAL-VI-1.011.02	3 Mantenimiento / Mejora	1 Existente	3,5 m	4.265,98
VAL-VI-1.019.03	3 Mantenimiento / Mejora	1 Existente	3,5 m	7.485,70
VAL-VI-1.018.02	2 Mantenimiento / Mejora	1 Existente	3,5 m - 5,5 m	385,11
VAL-VI-1.019.01	2 Mantenimiento / Mejora	1 Existente	3,5 m - 5,5 m	7.500,30
VAL-VI-1.011.01	2 Mantenimiento / Mejora	1 Existente	3,5 m - 5,5 m	399,81
VAL-VI-1.019.04	2 Mantenimiento / Mejora	1 Existente	3,5 m - 5,5 m	859,46
VAL-VI-1.019.02	2 Mantenimiento / Mejora	1 Existente	3,5 m - 5,5 m	3.221,85
VAL-VI-1.011.08	X Mantenimiento / Mejora	1 Existente	< 3,5 m	348,07
VAL-VI-1.011.07	X Mantenimiento / Mejora	1 Existente	< 3,5 m	143,04
VAL-VI-1.011.06	X Mantenimiento / Mejora	1 Existente	< 3,5 m	1297,40
VAL-VI-1.011.05	X Mantenimiento / Mejora	1 Existente	SD	390,73
VAL-VI-1.011.04	X Mantenimiento / Mejora	1 Existente	SD	2.271,29
VAL-VI-1.011.03	X Mantenimiento / Mejora	1 Existente	< 3,5 m	685,77
VAL-VI-2.052.01	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	4.279,60
VAL-VI-2.029.06	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	2.403,06
VAL-VI-2.012.03	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	468,73
VAL-VI-2.027.01	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	202,93
VAL-VI-2.026.01	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	1.292,11
VAL-VI-2.029.05	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	597,91
VAL-VI-2.029.04	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	1.309,33
VAL-VI-2.029.03	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	199,32
VAL-VI-2.029.02	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	1.476,44
VAL-VI-2.029.01	2 Mantenimiento	2 Existente	3,5 m - 5,5 m	654,37
VAL-VI-2.023.01	3 Mantenimiento / Mejora	2 Existente	3,5 m	4.128,58
VAL-VI-2.028.03	3 Mantenimiento / Mejora	2 Existente	3,5 m	3.900,41
VAL-VI-2.028.01	3 Mantenimiento / Mejora	2 Existente	3,5 m	1.093,31

	VAL-VI-2.030.01	3 Mantenimiento / Mejora	2 Existente	3,5 m	5047,05
	VAL-VI-2.028.02	3 Mantenimiento / Mejora	2 Existente	3,5 m	1.515,27
	VAL-VI-3.016.01	3 Mantenimiento	3 Existente	3,5 m	1.271,28

SD = Sin Datos

El sistema de ejecución de las actuaciones previstas deberá adaptarse al esquema dispuesto en el apartado correspondiente de la memoria.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

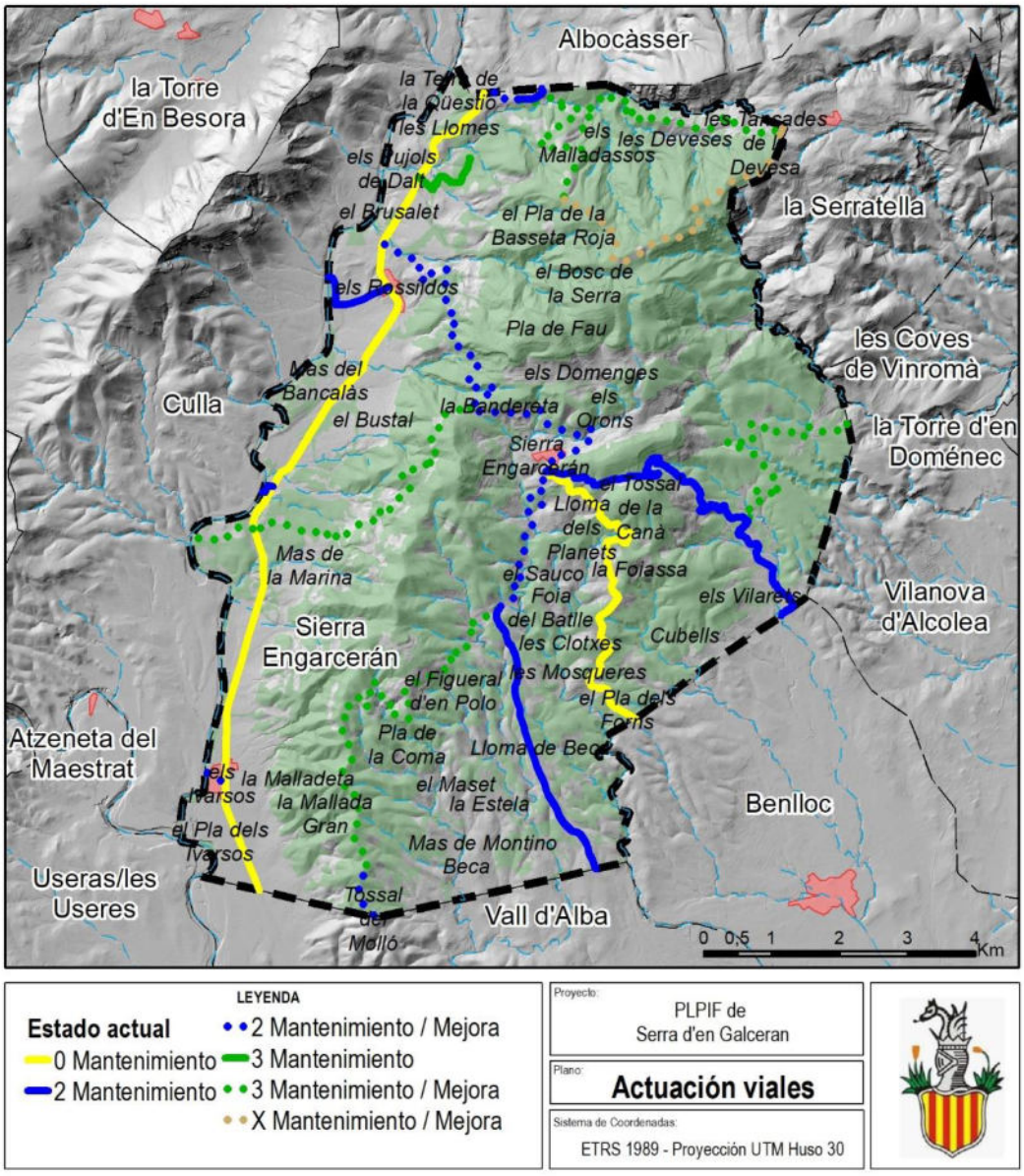


Imagen 3. Mapa de ubicación de los viales identificados por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ■ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

- Coste de mantenimiento de viales = 8.600 €/Km
- Coste de mejora de viales = 13.500 €/Km

Tabla 7. Relación de costes estimados para la mejora y mantenimiento de viales previstos por la planificación superior. Fuente: Elaboración propia.

Tipo	Longitud (m)	Proyecto	Coste	Coste final*
Mantenimiento	33.367,33	30.827,43 €	286.959,07 €	317.786,50 €
Mejora	42.138,30	29.981,16 €	568.867,08 €	598.848,24 €

* En los planes de ejecución se determinará el coste real diferenciando la titularidad.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Público/Privado

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento. Conselleria competente en materia de carreteras. Otros propietarios.

SEGUIMIENTO

Metros lineales de viales mejorados.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.VI-03	*Mantenimiento y mejora de viales de la red viaria identificada por la planificación municipal*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

A los efectos del presente plan, el acondicionamiento de los viales requiere de dos actuaciones: el mantenimiento y la mejora de estos, aunque también está la opción de no actuar sobre ellos.

Se define como mantenimiento la realización de las actuaciones necesarias para asegurar la transitabilidad en los viales existentes sin que estas actuaciones supongan la realización de obras de fábrica o que amplíen la plataforma de dichos viales. Fundamentalmente serán actuaciones de restauración de la capa de rodadura y limpieza de cunetas y obras de fábrica en caso de existir.

Por otro lado, se define como mejora la realización de ampliación de la plataforma del vial, la mejora del firme mediante empleo de hormigón o capas asfálticas, la nueva apertura de cunetas, las nuevas obras de fábrica, la construcción de apartaderos, la realización de rotondas en pistas ciegas, etc.

Estas actuaciones se realizarán conforme a lo especificado en la "Norma técnica de viales" del Plan de Demarcación.

Los tramos de viales donde hay que hacer algún tipo de actuación, identificados por planificación de ámbito municipal son las siguientes:

Tabla 8. Red viaria a mantener o mejorar propuesta por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	Estado actual	Estado óptimo	Ancho (m)	Longitud (m)
VI-SEG-3.01.01	3 Mantenimiento	3 Existente	3,5 m	1.078
VI-SEG-3.02.02	X Mejora	3 Existente	3,5 m	2.143
VI-SEG-3.02.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	3.050
VI-SEG-3.03.01	X Mejora	3 Existente	3,5 m	2.165
VI-SEG-3.04.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	2.367
VI-SEG-3.07.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	2.963
VI-SEG-3.08.02	X Mejora	3 Existente	3,5 m	2.409
VI-SEG-3.03.02	3 Mantenimiento	3 Existente	4m	1.664
VI-SEG-3.09.01	X Mejora	3 Existente	3,5 m	3.087
VI-SEG-3.08.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	424
VI-SEG-3.09.03	X Mejora	3 Existente	3,5 m	264
VI-SEG-3.03.03	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	473
VI-SEG-3.05.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	1.193
VI-SEG-3.06.01	3 Mantenimiento	3 Existente	4 m	2.832

SD = Sin Datos

El sistema de ejecución de las actuaciones previstas deberá adaptarse al esquema dispuesto en el apartado correspondiente de la memoria.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

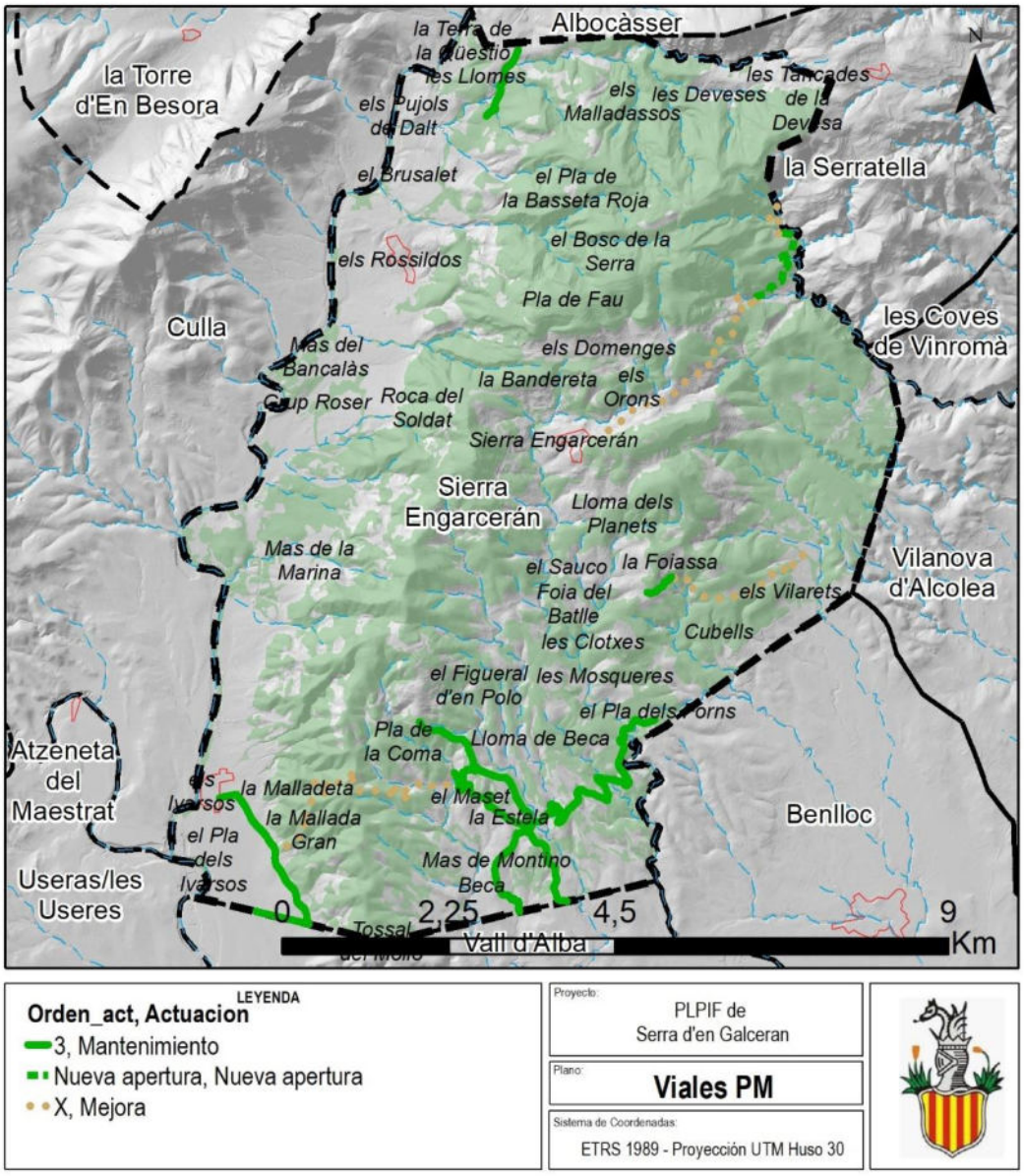


Imagen 4. Mapa de ubicación de los viales identificados por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
NO	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ■ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
- Coste de mantenimiento de viales = 8.600 €/Km - Coste de mejora de viales = 13.500 €/Km	

Tabla 9. Relación de costes estimados para la mejora y mantenimiento de viales previstos por la planificación superior. Fuente: Elaboración propia.

Tipo	Longitud (m)	Proyecto	Coste	Coste final*
Mantenimiento	16.045	14.823,66 €	137.987,00 €	152.810,66 €
Mejora	10.067	7.162,61 €	135.904,50 €	143.067,11 €

* En los planes de ejecución se determinará el coste real diferenciando la titularidad.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Público/Privado
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento. Otros propietarios.
SEGUIMIENTO
Metros lineales de viales mejorados.

VIALES DE NUEVA APERTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.VI-04	*Nueva apertura de viales previstos por la planificación municipal*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Para la apertura de red viaria habrá que contar previamente con un proyecto de diseño específico, conforme al especificado en la "Norma técnica de viales" del Plan de Demarcación. Además, se acompañará de un Estudio de Impacto Ambiental si se trata de terreno forestal.

En general, estas actuaciones se realizarán conforme a lo especificado en la "Norma técnica de viales" del Plan de Demarcación.

Las actuaciones a realizar, identificadas por planificación municipal son las siguientes:

Tabla 10. Viales de nueva apertura propuestos por la planificación municipal. Fuente: Medi XXI-GSA

CÓDIGO	ESTADO ACTUAL	ESTADO ÓPTIMO	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
VI-SEG-3.09.02	3 Nueva apertura	3 Existente	3,5	1.444

El sistema de ejecución dependerá de la disponibilidad de los terrenos, de la propiedad y gestión del terreno, de la clasificación del suelo, diferenciándose varias opciones entre:

- Viales situados en terrenos forestales gestionados por la GVA → Montes consorciados o conveniados, montes de utilidad pública i montes de propiedad de la GVA.
- Viales situados en terrenos forestales no gestionados por la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales → Requerirá o bien la ejecución directa del propietario o bien la tramitación de una subvención del coste de ejecución a Conselleria competente, que podrá realizarse directamente por parte del propietario o a través del Ayuntamiento (convenio de gestión para la disponibilidad de terrenos). La ejecución recaerá sobre el beneficiario de la subvención.
- Viales diferentes de carreteras en terreno no forestal (terrenos predominantemente agrícolas y dan acceso a terreno forestal desde la red de carreteras) → Requerirá o bien la ejecución directa de los propietarios o bien la tramitación de una subvención del coste de ejecución a Conselleria competente, que podrá realizarse directamente por parte del propietario o a través del Ayuntamiento (convenio de gestión para la disponibilidad de terrenos). La ejecución recaerá sobre el beneficiario de la subvención.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

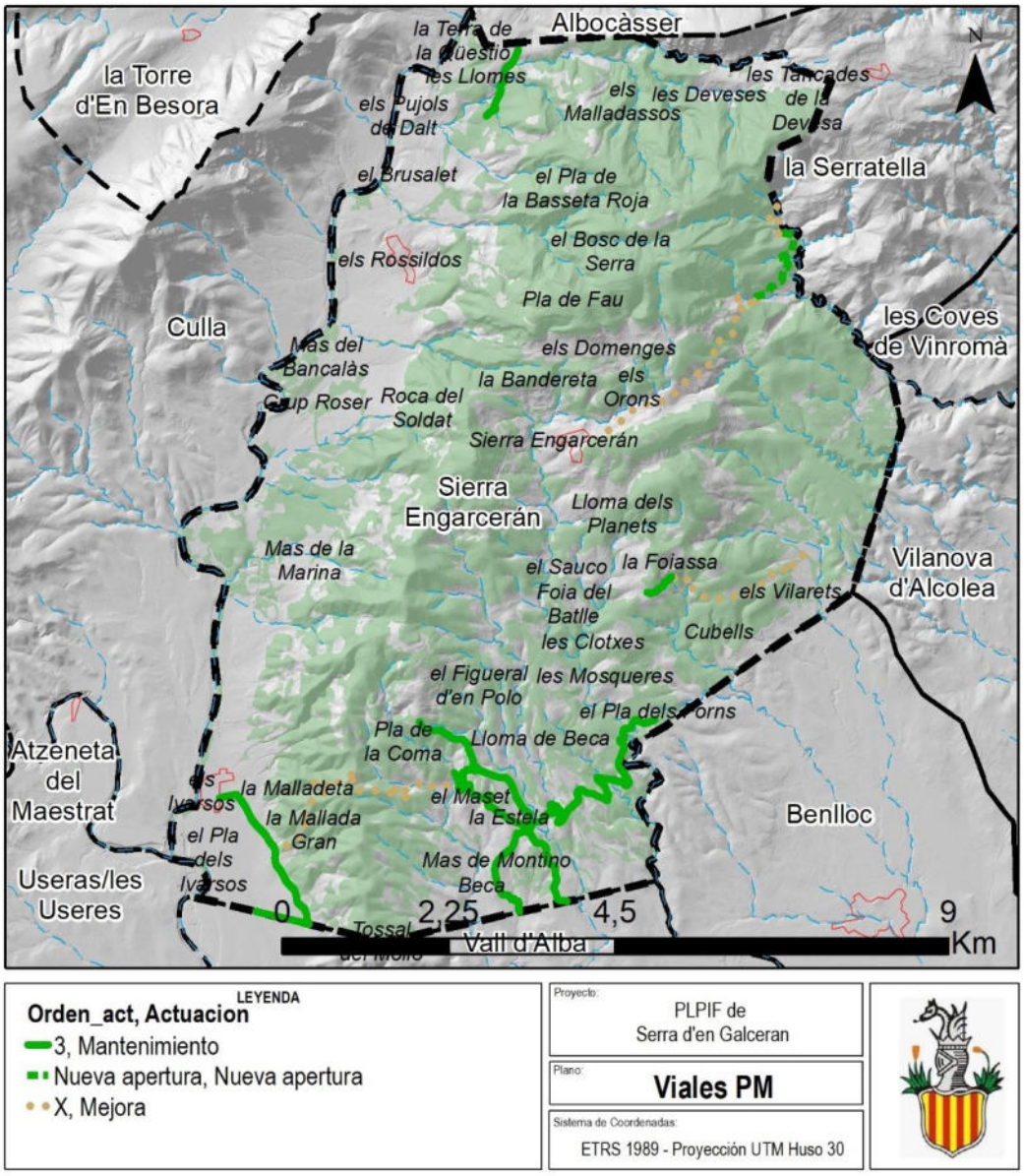


Imagen 5. Mapa de ubicación de los viales identificados por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
No	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ■ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

- Coste de redacción de proyectos = 3.000 €/Km
- Coste re redacción de estudios de EIA = 5.000 €
- Coste de apertura de viales forestales en terreno muy difícil = 43.500 €/Km

Tabla 11. Relación de costes estimados para la mejora y mantenimiento de viales previstos por la planificación superior. Fuente: Elaboración propia.

Tipo	Longitud (m)	Proyecto	Coste	Coste final*
Nueva apertura	1.4244	19.731,03 €	61.944,00 €	81.675,03 €

* En los planes de ejecución se determinará el coste real diferenciando la titularidad.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Público/Privado
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento. Conselleria competente en materia de carreteras. Otros propietarios.
SEGUIMIENTO
Metros lineales de viales de nueva apertura.

2.2. Áreas cortafuegos y tratamientos de la vegetación

ÁREAS CORTAFUEGOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.AC-01	*Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos previstos por la planificación superior.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La nueva apertura o adaptación, entendida casi como una primera intervención debido a la falta de mantenimiento de esta, se considera estratégica en vistas de completar la red de áreas cortafuegos planificada.

Las actuaciones a realizar, identificadas por planificación superior, son las siguientes:

Tabla 12. Red de áreas cortafuego previstas por la planificación superior. Fuente: Plan de Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Orden	Estado	Actuación	Longitud (m)
VAL-AC-11.05.03	1	Por ejecutar	Nueva apertura	131,41
VAL-AC-11.05.04	1	Por ejecutar	Nueva apertura	111,87
VAL-AC-11.05.06	1	Por ejecutar	Nueva apertura	22,94
VAL-AC-11.05.07	1	Por ejecutar	Nueva apertura	95,52
VAL-AC-11.05.09	1	Por ejecutar	Nueva apertura	22,42
VAL-AC-11.05.10	1	Por ejecutar	Nueva apertura	289,82
VAL-AC-11.05.12	1	Por ejecutar	Nueva apertura	107,90
VAL-AC-11.05.14	1	Por ejecutar	Nueva apertura	46,97
VAL-AC-11.05.16	1	Por ejecutar	Nueva apertura	34,20
VAL-AC-11.06.21	1	Por ejecutar	Nueva apertura	1314,26
VAL-AC-11.06.23	1	Por ejecutar	Nueva apertura	393,51
VAL-AC-11.06.25	1	Por ejecutar	Nueva apertura	155,36
VAL-AC-11.07.02	1	Por ejecutar	Nueva apertura	152,56
VAL-AC-11.07.04	1	Por ejecutar	Nueva apertura	1288,47
VAL-AC-11.07.06	1	Por ejecutar	Nueva apertura	164,43
VAL-AC-11.07.09	1	Por ejecutar	Nueva apertura	1153,99
VAL-AC-11.07.11	1	Por ejecutar	Nueva apertura	393,08
VAL-AC-11.07.13	1	Por ejecutar	Nueva apertura	553,18
VAL-AC-11.07.15	1	Por ejecutar	Nueva apertura	327,74
VAL-AC-11.07.16	1	Por ejecutar	Nueva apertura	315,55

Una vez ejecutada la apertura de las áreas cortafuego, se debe realizar un mantenimiento de las mismas. El mantenimiento de un área cortafuegos se considera igualmente estratégico que la apertura o adaptación, puesto que compuerta su pérdida de efectividad y en algunos casos se comparable a efectos de inexistencia de la misma.

Previo a la ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos se deberá redactar el pertinente proyecto de ejecución y mantenimiento. **En él se diseñarán y dimensionarán las áreas cortafuegos según las "Instrucciones de diseño de áreas cortafuegos" del Plan de Demarcación.** A demás, para su desarrollo también se debe tener en cuenta lo establecido en las Normas de gestión de la ZEC.

El sistema de ejecución de las actuaciones previstas deberá adaptarse al esquema dispuesto en el apartado correspondiente de la memoria.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

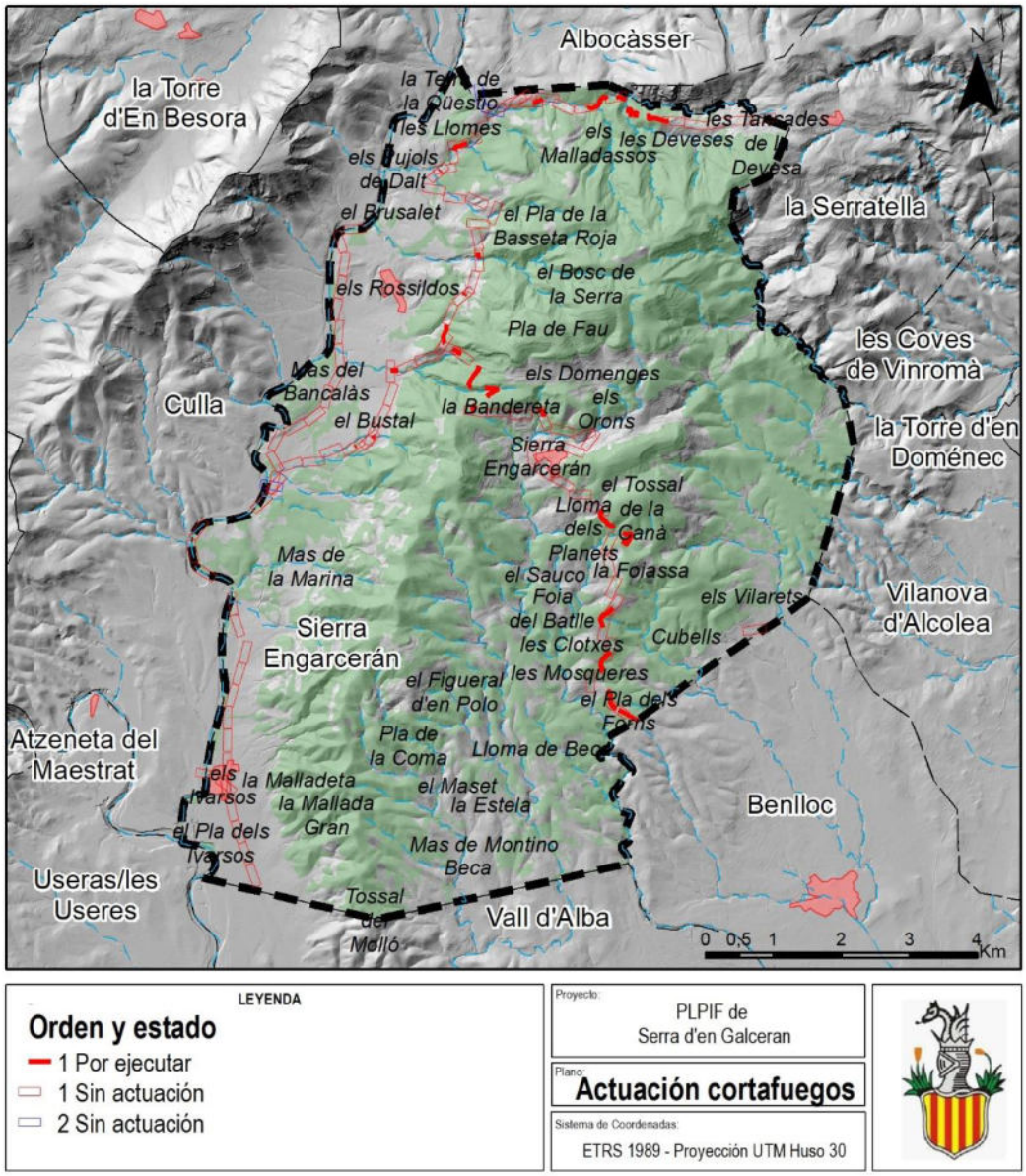


Imagen 6. Mapa de ubicación de las áreas cortafuegos identificadas por la planificación superior. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ■ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

- Coste de ejecución de cortafuegos de orden 1 = 32.700 €/Km
- Coste de mantenimiento cuadrienal de cortafuegos de orden 1 = 13.450 €/Km

Tabla 13. Relación de costes estimados para la mejora y mantenimiento de viales previstos por la planificación superior. Fuente: Elaboración propia.

Tipo	Actuación	Prioridad	Longitud (m)	Proyecto	Coste	Coste final*
Orden 1	Nueva apertura	Prioridad 1	7.075,19	2.948,00 €	231.358,71 €	234.306,71 €
Orden 1	Mantenimiento	Prioridad 1	7.075,19	1.043,88 €	95.161,31 €	96.205,19 €

* En los planes de ejecución se determinará el coste real diferenciando la titularidad.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Público/Privado

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial.

SEGUIMIENTO

Número de hectáreas de nueva apertura y de mantenimiento ejecutadas respecto del total.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.AC-02	*Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos previstos por la planificación municipal.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La nueva apertura o adaptación, entendida casi como una primera intervención debido a la falta de mantenimiento de esta, se considera estratégica en vistas de completar la red de áreas cortafuegos planificada.

Las actuaciones a realizar, identificadas por planificación superior, son las siguientes:

Tabla 14. Red de áreas cortafuego previstas por la planificación municipal. Fuente: Plan de Demarcación de Vall d'Alba.

Código	Orden	Estado	Actuación	Longitud (m)
AC-SEG-3.01.01	3	Por ejecutar	Nueva apertura	3.352,54
AC-SEG-3.01.03	3	Sin actuación	Nueva apertura	452,04
AC-SEG-3.01.07	3	Por ejecutar	Nueva apertura	384,12
AC-SEG-3.01.09	3	Sin actuación	Nueva apertura	113,39
AC-SEG-3.01.12	3	Por ejecutar	Nueva apertura	1.591,40
AC-SEG-3.01.14	3	Sin actuación	Nueva apertura	2.806,41
AC-SEG-3.02.02	3	Por ejecutar	Nueva apertura	1.446,32
AC-SEG-3.02.04	3	Sin actuación	Nueva apertura	803,64
AC-SEG-3.02.06	3	Por ejecutar	Nueva apertura	353,82
AC-SEG-3.01.05	3	Sin actuación	Nueva apertura	541,55
AC-SEG-3.03.01	3	Por ejecutar	Nueva apertura	2.143,27
AC-SEG-3.03.02	3	Por ejecutar	Nueva apertura	1.528,44
AC-SEG-3.03.03	3	Sin actuación	Sin actuación	521,89
AC-SEG-3.03.04	3	Por ejecutar	Nueva apertura	156,73
AC-SEG-3.03.05	3	Sin actuación	Sin actuación	1.240,32
AC-SEG-3.03.06	3	Por ejecutar	Nueva apertura	350,48
AC-SEG-3.03.07	3	Sin actuación	Sin actuación	92,50
AC-SEG-3.03.08	3	Por ejecutar	Nueva apertura	844,14
AC-SEG-3.03.09	3	Sin actuación	Sin actuación	226,00
AC-SEG-3.03.10	3	Por ejecutar	Nueva apertura	683,92
AC-SEG-3.03.11	3	Sin actuación	Sin actuación	125,85
AC-SEG-3.03.12	3	Por ejecutar	Nueva apertura	1.251,11

Una vez ejecutada la apertura de las áreas cortafuego, se debe realizar un mantenimiento de las mismas. El mantenimiento de un área cortafuegos se considera igualmente estratégico que la apertura o adaptación, puesto que compuerta su pérdida de efectividad y en algunos casos se comparable a efectos de inexistencia de la misma.

Previo a la ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos se deberá redactar el pertinente proyecto de ejecución y mantenimiento. **En él se diseñarán y dimensionarán las áreas cortafuegos según las "Instrucciones de diseño de áreas cortafuegos" del Plan de Demarcación.** A demás, para su desarrollo también se debe tener en cuenta lo establecido en las Normas de gestión de la ZEC.

El sistema de ejecución de las actuaciones previstas deberá adaptarse al esquema dispuesto en el apartado correspondiente de la memoria.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

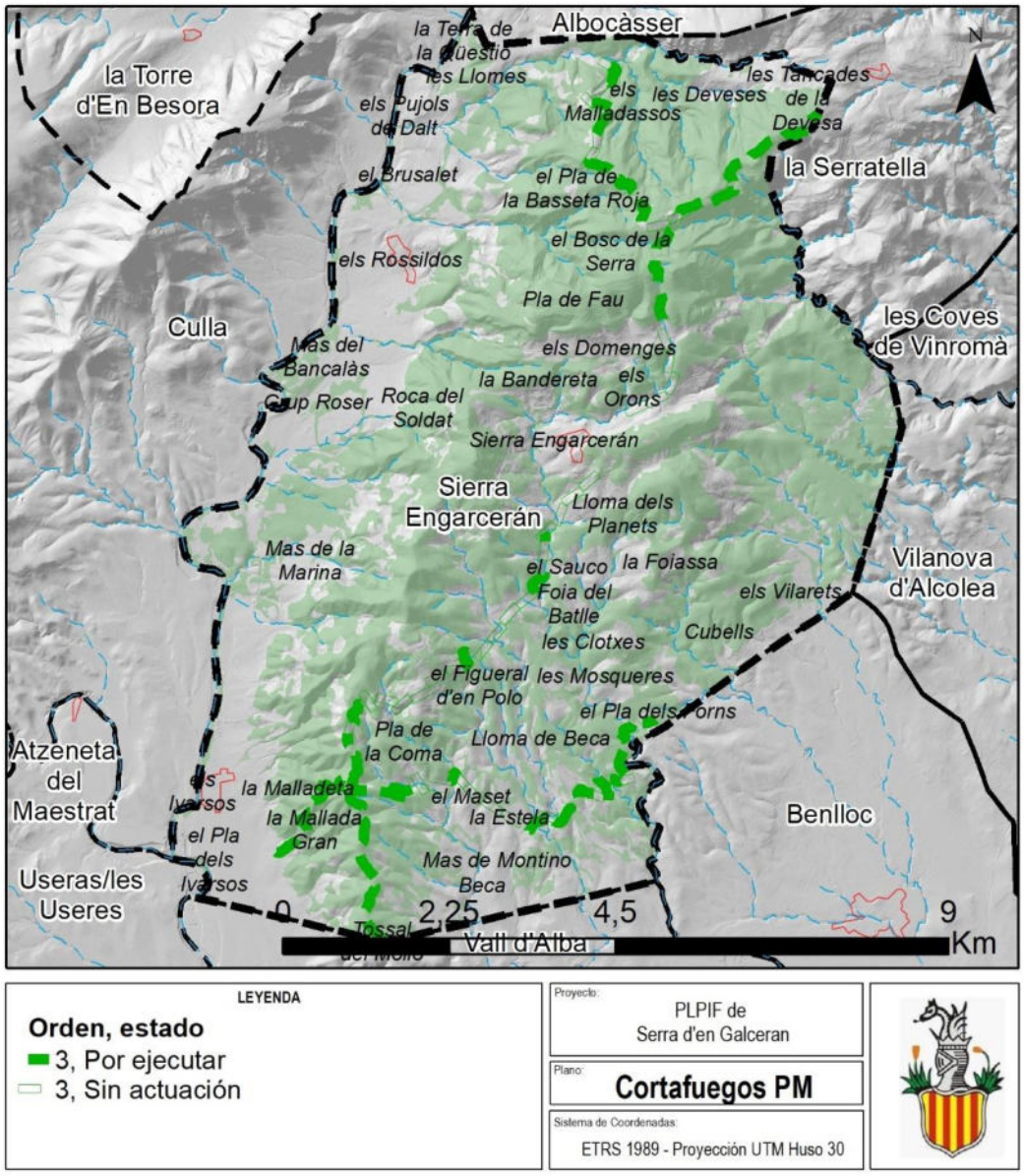


Imagen 7. Mapa de ubicación de las áreas cortafuegos previstas por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
NO	

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ■ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

- Coste de ejecución de cortafuegos de orden 3 = 3.150 €/Km
- Coste de mantenimiento cuadrienal de cortafuegos de orden 3 = 1.800 €/Km

Tabla 15. Relación de costes estimados para la mejora y mantenimiento de viales previstos por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Tipo	Actuación	Prioridad	Longitud (m)	Proyecto	Coste	Coste final*
Orden 3	Nueva apertura	Prioridad 2	18.803,30	7.834,71 €	59.230,40 €	67.065,10 €
Orden 3	Mantenimiento	Prioridad 2	18.803,30	2.774,26 €	33.845,94 €	36.620,20 €

* En los planes de ejecución se determinará el coste real diferenciando la titularidad.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Público/Privado

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial.

SEGUIMIENTO

Número de hectáreas de nueva apertura y de mantenimiento ejecutadas respecto del total.

TRATAMIENTOS AREALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.AC-03	*Creación y mantenimiento de Áreas Estratégicas de Gestión mediante tratamientos selvícolas*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tratamientos selvícolas propuestos para la reducción de combustibles forestales en áreas estratégicas de gestión con el objetivo de crear zonas de apoyo a los medios de extinción para llevar a cabo sus maniobras. Estas áreas deben diseñarse de forma que no se perjudiquen las funciones ecosistémicas que se encuentra cumpliendo, pero que suponga una mejora sustancial ante el riesgo por incendio forestal.

En concreto, para las zonas establecidas, los tratamientos silvícolas se adaptan a las disposiciones técnicas del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana, en base a lo dispuesto sobre el programa de actuaciones y la reducción de combustibilidad de las masas, que, al mismo tiempo, también es válido para mejorar la estabilidad estructural de las mismas:

- Pinares de clases naturales de repoblado –superado el diseminado hasta tangencia de copas y monte bravo – entre el inicio de tangencia de copas con inicio de poda natural, en una FCC> 40% y FCC total > 70%): aclareo intenso, desbroce selectivo de germinadoras y poda baja.
- Pinares de clases naturales latizal (de 10-cm de diámetro) y fustal (> 20 cm de diámetro): claras intensas, desbroce selectivo de germinadoras o total y poda baja.

Como directrices genéricas, los tratamientos silvícolas se orientarán para la consecución de los siguientes parámetros:

- Sobre el estrato arbustivo: reducir la cobertura FCC hasta un máximo de un 10% de la superficie parcelaria.
- Sobre el estrato arbóreo: reducir la cobertura FCC hasta un máximo del 40% de la superficie parcelaria.

Su ejecución requiere la redacción de un proyecto de obra menor forestal, con la autorización de los trabajos por parte de la Administración forestal, teniéndose que tramitarse una notificación exprés del cumplimiento del Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el cual aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales que se tienen que observar en la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terreno forestal o en sus alrededores y, además, una declaración responsable de obtención de productos forestales generados adicionalmente en actuaciones no consideradas aprovechamiento forestal en el siguiente enlace:

http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=18681&version=amp

Al final, se recuerda que existen varias técnicas para la ejecución de trabajos silvícolas de desbroce total, en caso de considerarse necesaria, donde deberán de definirse sus características específicas.

Tabla 16. Relación de tratamientos selvícolas previstos por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	Actuación	Superficie (ha)
AEG-SEG-001	Tratamientos selvícolas	0,37
AEG-SEG-004	Tratamientos selvícolas	0,98
AEG-SEG-008	Tratamientos selvícolas	0,76
AEG-SEG-009	Tratamientos selvícolas	2,43

Las áreas estratégicas de gestión incluidas en el presente Plan local de prevención de incendios están diseñadas complementando las actuaciones planteadas por la red cortafuegos. Se hace necesaria la ejecución previa de los trabajos previstos de orden superior para que los aquí diseñados cumplan con los objetivos planteados en su diseño.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

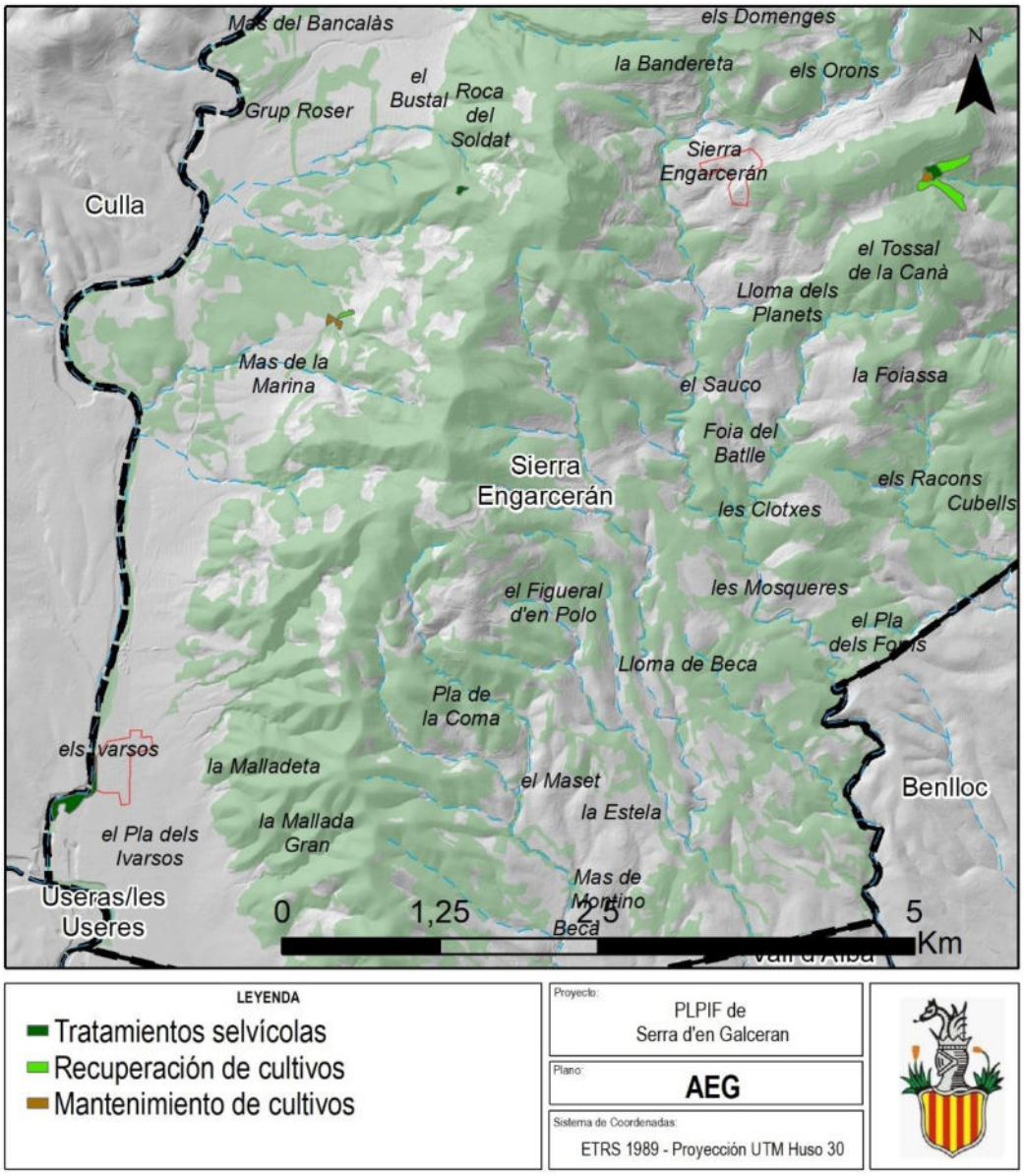


Imagen 8. Plano de ubicación de los tratamientos de vegetación en las AEG. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
No	

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ■ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
- Estimación coste de tratamiento selvícolas de 3,78 ha * 6.500 €/ha = 24.570,00 € - Estimación coste de mantenimiento (cada 4 años) de 4.54 ha * 3.000 €/ha = 13.620,00 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Pública
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento
SEGUIMIENTO
Número de hectáreas ejecutadas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.AC-04	*Creación y mantenimiento de Áreas Estratégicas de Gestión mediante recuperación y mantenimiento de cultivos abandonados.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se pretende la recuperación de la actividad agrícola en aquellos terrenos que se encuentran en estado de abandono o garantizar la continuidad de aquellos que en la actualidad se encuentra en producción y que son de interés estratégico para la prevención de incendios forestales.

El sistema de ejecución de esta propuesta variará en función de:

- Mantenimiento de la consideración legal de cultivo: cultivos abandonados que mantengan el 50% de especies arbóreas originales en condiciones de producción agrícola → Requiere la identificación del titular y la disponibilidad de terrenos para su reactivación, o bien en forma de limpieza o bien en producción.

- Consideración legal de terreno forestal: cultivos abandonados con cobertura de especies forestales arbóreas o arbustivas por encima del 30% de fracción de cabida cubierta, aplicado, como máximo, a escala de subparcela catastral → Requiere la identificación del titular y la disponibilidad de terrenos. Además, habrá que tramitar una autorización específica, en atención al dispuesto en el artículo 144 del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana:

  "1. Las roturas de terrenos forestales no catalogados tendrán que ser autorizadas por la dirección general competente de la Conselleria de Medio Ambiente, aunque se trate de suelos aptos técnica y económicamente para el cultivo agrícola o el establecimiento de actividades agropecuarias.

  2. Las solicitudes se tramitarán en los servicios territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente teniendo que ser informados favorablemente tanto por estos servicios como por los correspondientes de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación en cuanto a su aptitud para el cultivo agrícola, tanto técnica como económicamente."

  Este trámite se puede realizar des de la siguiente dirección:

  http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=664&version=amp

Para definir el sistema de ejecución hará falta un trabajo de campo específico de inventariado forestal, por técnico competente, por contrata o no, o solicitud de visita al Agente Medioambiental de Demarcación Forestal.

En cualquier caso, para la adopción de ambas opciones, se propone articularlas mediante subvención, tanto si se trata de una limpieza solo como si se trata de una reactivación de la explotación agrícola, al considerarse un efecto beneficiario para el conjunto del patrimonio municipal. La reactivación agrícola subvencionada podrá articularse mediante el Banco de Tierras del Municipio y para cultivo de secano preferentemente, puesto que el mantenimiento es mucho menos costoso.

Por eso se plantea, de manera orientativa, incentivar económicamente a los propietarios mediante el pago de hasta 300 €/ha para recuperar campos abandonados y 150 €/ha para su mantenimiento. A cambio, los propietarios se deberán comprometer a mantener las parcelas aradas durante la época de máximo riesgo de incendio (de mayo a octubre).

El ayuntamiento se reserva la potestad de decidir cuál es la partida económica anual destinada a esta actuación, según sus posibilidades económicas, y sin prejuicio de que se pueda obtener financiación alternativa de administraciones superiores.

Tabla 17. Relación de cultivos a recuperar y mantener previstos por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	Actuación	Superficie (ha)
AEG-SEG-002	Mantenimiento de cultivos	0,54
AEG-SEG-007	Mantenimiento de cultivos	0,64
AEG-SEG-003	Recuperación de cultivos	2,78
AEG-SEG-006	Recuperación de cultivos	1,76
AEG-SEG-005	Recuperación de cultivos	0,44

Las áreas estratégicas de gestión incluidas en el presente Plan local de prevención de incendios están diseñadas complementando las actuaciones planteadas por la red cortafuegos. Se hace necesaria la ejecución previa de los trabajos previstos de orden superior para que los aquí diseñados cumplan con los objetivos planteados en su diseño.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

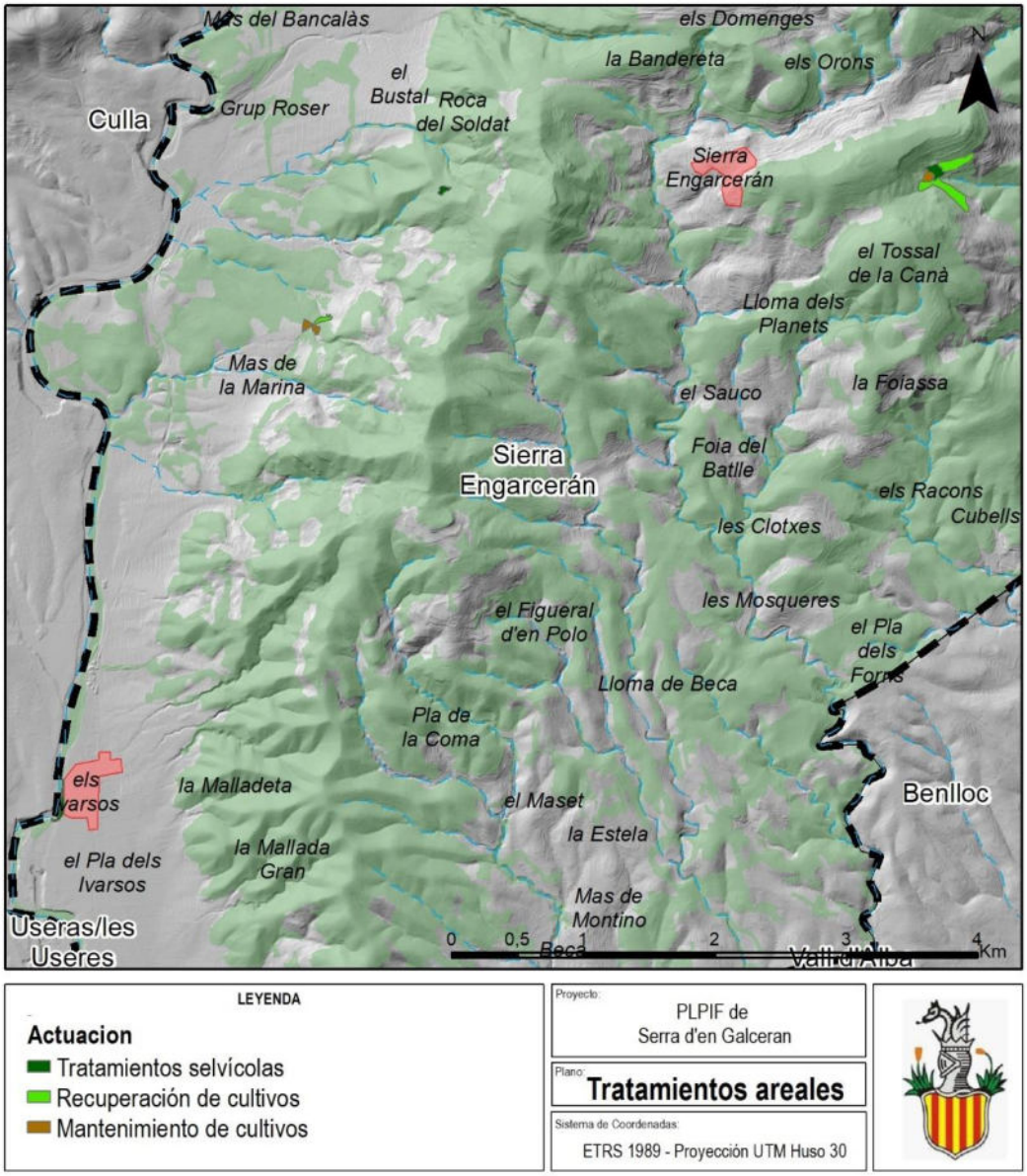


Imagen 9. Plano de ubicación de los tratamientos de vegetación en las AEG. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
No	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ■ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
- Estimación coste de recuperación de cultivos abandonados de secano: 4,98 ha * 300,00 €/ha = 1.494,00 € - Estimación coste de mantenimiento de terreno agrícola en producción de secano: 6,16 ha * 150,00 €/ha = 924,00 €	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Privada	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento	
SEGUIMIENTO	
Número de hectáreas ejecutadas.	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.AC-05	*Creación de Zonas de Fomento de la Gestión mediante trabajos selvícolas.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las Zonas de Fomento de la Gestión (ZFG), a diferencia de las AEG, no van asociadas a maniobras, sino que van asociadas a cambios del comportamiento del fuego (reducir la capacidad de extinción, limitar las carreras principales, controlar flancos, etc.).

Estas ZFG son enclaves que se gestionan a través de trabajos silvícolas para desactivar el patrón de comportamiento de un posible GIF.

Las ZFG se caracterizan por:

- Reducir el espacio de la carrera y la distancia de salto de focos secundarios.
- Ir asociados a ejes de discontinuidad que permitan la contención del fuego.
- Anclajes cercanos identificados para posibles maniobras de ataque
- Reducir la vulnerabilidad frente al fuego de copas.

En concreto, para las zonas establecidas, los tratamientos silvícolas se adaptan a las disposiciones técnicas del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana, en base a lo dispuesto sobre el programa de actuaciones y la reducción de combustibilidad de las masas, que, al mismo tiempo, también es válido para mejorar la estabilidad estructural de las mismas:

- Pinares de clases naturales de repoblado –superado el diseminado hasta tangencia de copas y monte bravo – entre el inicio de tangencia de copas con inicio de poda natural, en una FCC> 40% y FCC total > 70%): aclareo intenso, desbroce selectivo de germinadoras y poda baja.
- Pinares de clases naturales latizal (de 10-cm de diámetro) y fustal (> 20 cm de diámetro): claras intensas, desbroce selectivo de germinadoras o total y poda baja.

Como directrices genéricas, los tratamientos silvícolas se orientarán para la consecución de los siguientes parámetros:

- Sobre el estrato arbustivo: reducir la cobertura FCC hasta un máximo de un 10% de la superficie parcelaria.
- Sobre el estrato arbóreo: reducir la cobertura FCC hasta un máximo del 40% de la superficie parcelaria.

Su ejecución requiere la redacción de un proyecto de obra forestal y su autorización de acuerdo con la legislación vigente.

En este sentido, se pretende gestionar los Montes de Utilidad Pública del término municipal mediante esta figura de actuación, ya que la propiedad de los terrenos municipales es siempre un limitante para la ejecución de este tipo de trabajos. Para ello se recomienda redactar el Plan Técnico de Gestión del MUP teniendo en cuenta este tipo de actuaciones.

Debido a la magnitud de los trabajos a ejecutar, se prevé la ejecución de una 10 ha anuales, siempre y cuando no diga lo contrario el PTGF del MUP, en el momento en que se redacte.

Tabla 18. Relación de ZFG previstas por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	Actuación	Superficie (ha)
ZFG-01	Tratamientos silvícolas	89
ZFG-02	Tratamientos silvícolas	42
ZFG-03	Tratamientos silvícolas	30

Las ZFG incluidas en el presente Plan local de prevención de incendios están diseñadas complementando las actuaciones planteadas por la red cortafuegos. Se hace necesaria la ejecución previa de los trabajos previstos de orden superior para que los aquí diseñados cumplan con los objetivos planteados en su diseño.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

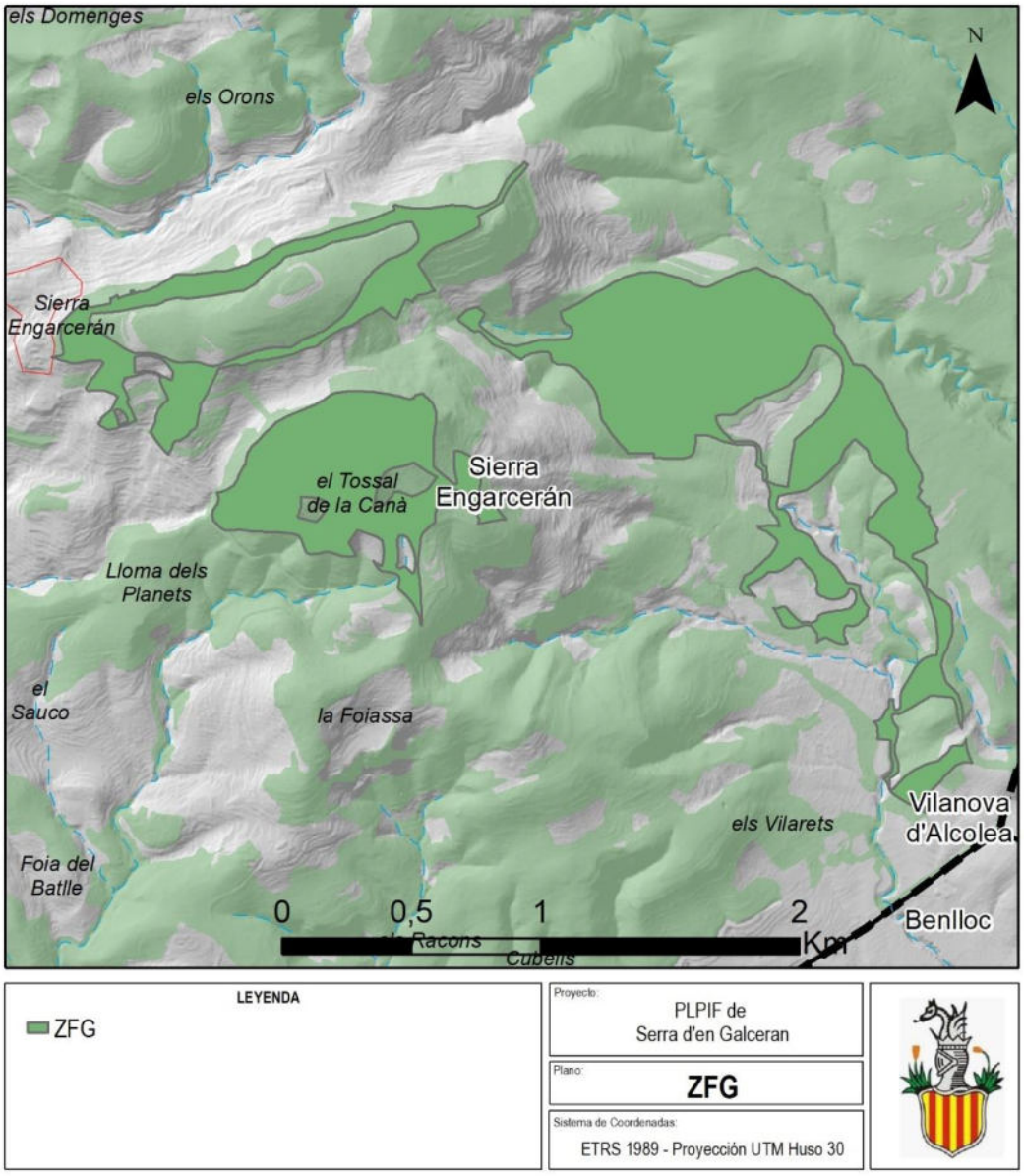


Imagen 10. Plano de ubicación de las ZFG. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
No	

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ■ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
- Estimación coste de ejecución de ZFG a través de trabajos silvícolas: 161,8 ha * 6.500,00 €/ha = 1.051.700,00 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Pública

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento
SEGUIMIENTO
Número de hectáreas ejecutadas.

2.3. Red hídrica

CONSTRUCCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.H-01	*Construcción de puntos de agua de uso específico previstos por la planificación superior*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La construcción de un punto de agua específico para extinción de incendios forestales, identificado como necesario por la planificación superior en la materia vigente, se considera estratégico en cumplimiento de la red hídrica óptima del territorio.

Estas actuaciones se realizarán conforme al especificado en la "Norma técnica de Puntos de Agua" del Plan de Demarcación. Del mismo modo, este tipo de obras deberá cumplir la legislación vigente aplicable, tanto especifica como general, antes de su ejecución.

Las actuaciones a realizar, identificadas por planificación superior son las siguientes:

Tabla 19. Puntos de agua de nueva construcción previstos por la planificación superior. Fuente: PPIF de Demarcación de Vall d'Alba.

Código	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Tipo	Capacidad (m^3)	Propiedad	Helicóptero	Rácord Barcelona	Aspiración	Aviones anfibios
VAL-RHPTO-N12	750635,40	4456727,54	Nuevo Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	Sí	Sí	No

SD = Sin Datos

Para la ejecución de la propuesta se precisa de proyecto específico.

El sistema de ejecución de las actuaciones previstas deberá adaptarse al esquema dispuesto anteriormente, en la introducción de este apartado.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

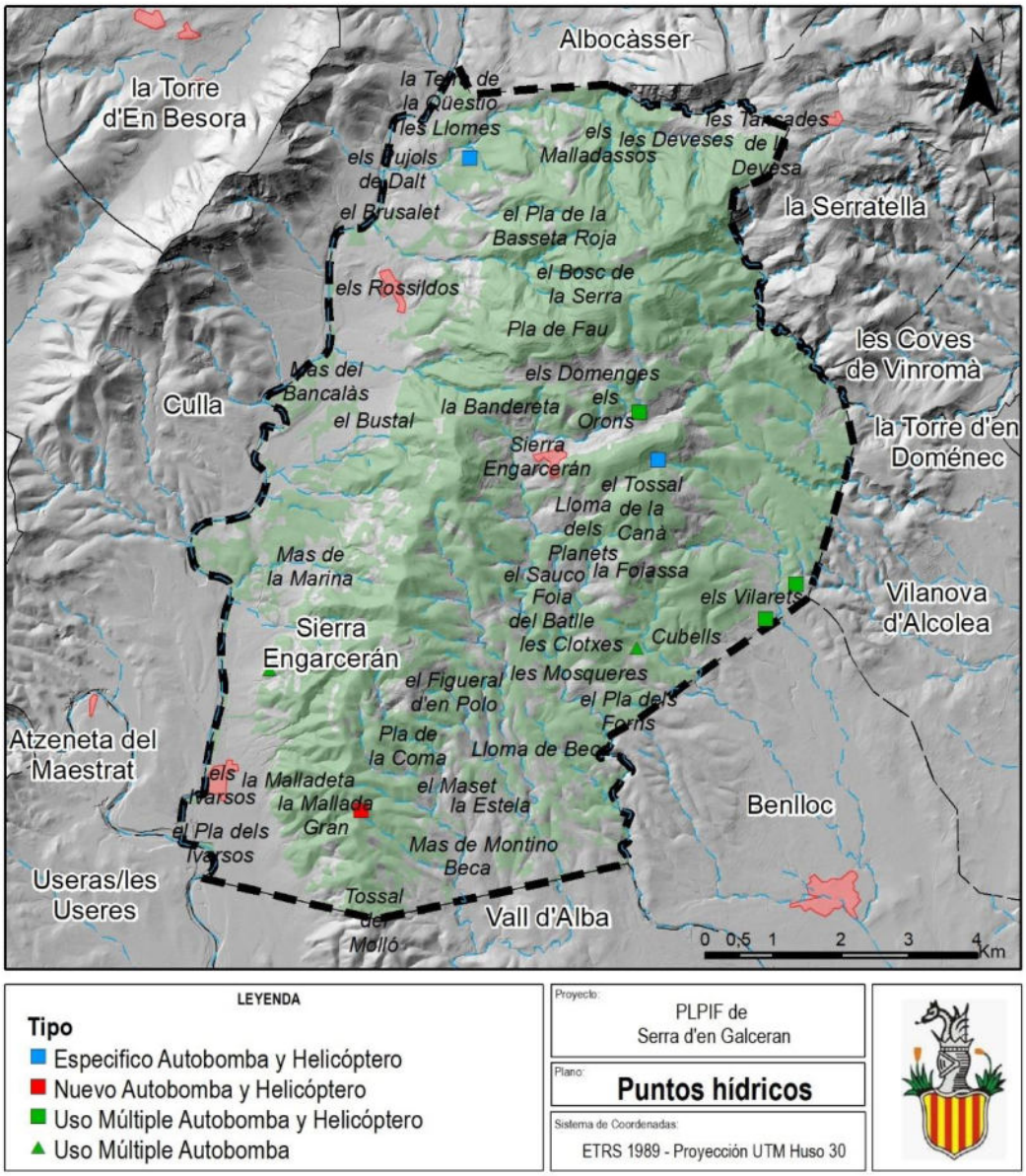


Imagen 11. Plano de ubicación de los puntos de agua previstos por la planificación superior. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ■ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

- Coste de redacción de un proyecto de ejecución de punto de agua 6.190€
- Ejecución de un punto de agua en terreno gestionado por la Generalitat 109.000€.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Privada
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en materia de prevención de incendios. Diputación provincial
SEGUIMIENTO
Número de puntos de agua construidos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.H-02	*Construcción de puntos de agua de uso específico previstos por la planificación municipal*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La construcción de un punto de agua específico para extinción de incendios forestales, identificado como necesario por la planificación superior en la materia vigente, se considera estratégico en cumplimiento de la red hídrica óptima del territorio.

Estas actuaciones se realizarán conforme al especificado en la "Norma técnica de Puntos de Agua" del Plan de Demarcación. Del mismo modo, este tipo de obras deberá cumplir la legislación vigente aplicable, tanto especifica como general, antes de su ejecución.

Las actuaciones a realizar, identificadas por planificación municipal son las siguientes:

Tabla 20. Puntos de agua de nueva construcción previstos por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Código	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Tipo	Capacidad (m^3)	Propiedad	Helicóptero	Rácord Barcelona	Aspiración	Aviones anfibios
PH-SEG-01	751285	4461737	Nuevo Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	Sí	Sí	No
PH-SEG-02	752951	4456736	Nuevo Autobomba y Helicóptero	SD	SD	Sí	Sí	Sí	No

SD = Sin Datos

Para la ejecución de la propuesta se precisa de proyecto específico.

El sistema de ejecución de las actuaciones previstas deberá adaptarse al esquema dispuesto anteriormente, en la introducción de este apartado.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

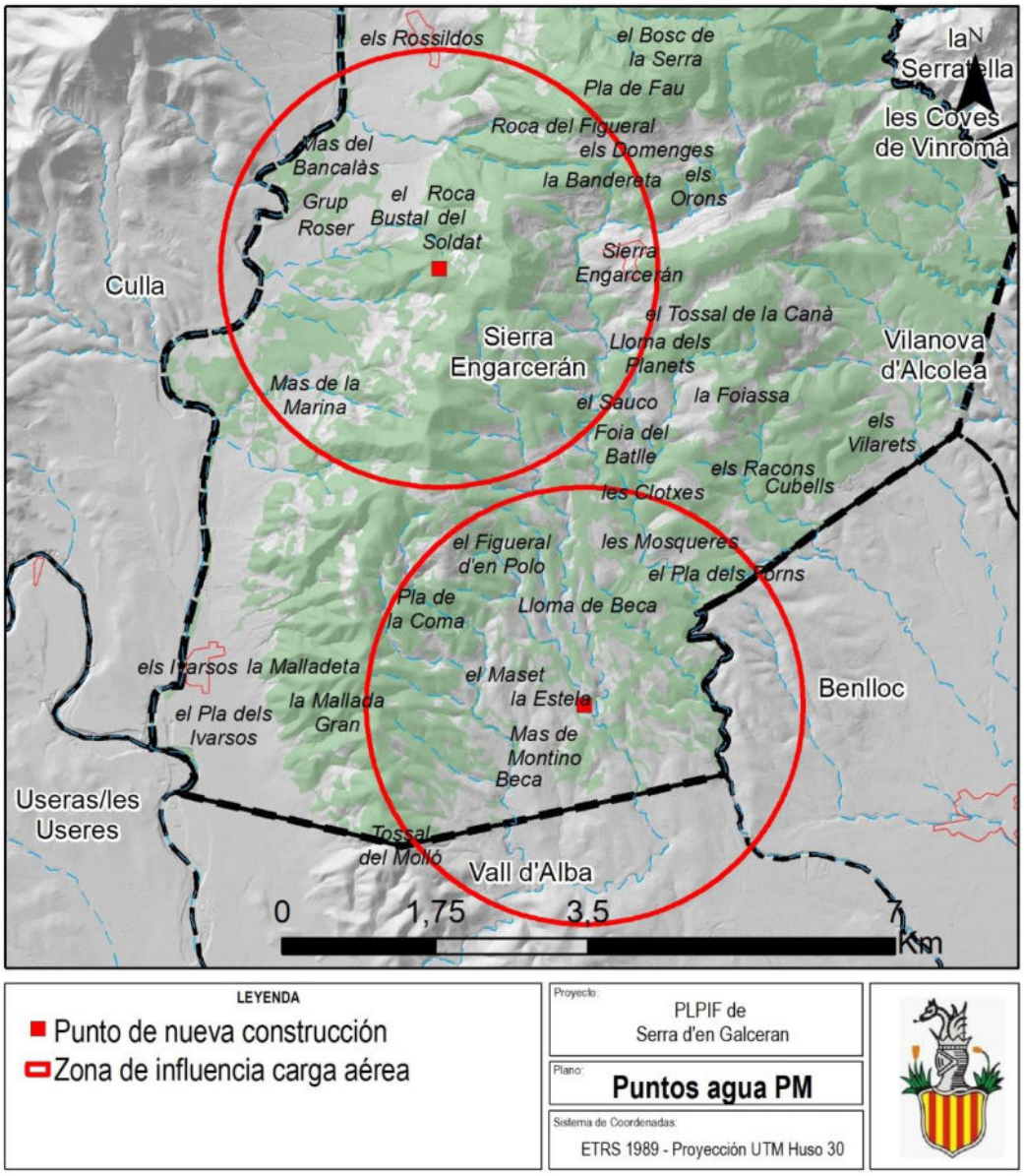


Imagen 12. Plano de ubicación de los puntos de agua de nueva construcción previstos por la planificación municipal. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Sí	Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ■ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

- Coste de redacción de un proyecto de ejecución de punto de agua 6.190€
- Ejecución de un punto de agua en terreno gestionado por la Generalitat 109.000€.

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Privada
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en materia de prevención de incendios. Diputación provincial
SEGUIMIENTO
Número de puntos de agua construidos.

2.4. Infraestructuras en Interfaz Urbano-Forestal

CONSTRUCCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.H-IUF-01	*Construcción de hidrantes en zonas de Interfaz Urbano-Forestal*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Según la Norma Técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas, la red óptima de hidrantes perimetrales en zonas de IUF deberá cumplir las siguientes condiciones:

Ubicación de los hidrantes:

- En el perímetro exterior de la zona edificada, distribuidos de forma que la distancia entre ellos no sea mayor a 200 metros.
- En zonas fácilmente accesibles y fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos.

Características de funcionamiento:

- La red hidráulica que alcance los hidrantes tiene que permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.020 l/min y una presión mínima de 1 bar (1,019 Kg/cm2) sin energía eléctrica.
- Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no puede conectarse a una red general de abastecimiento de agua, tiene que haber una reserva de agua adecuada para proporcionar un caudal mínimo de 720 l/min.
- Dispondrán de racor tipo Barcelona de 45 mm y 70 mm de diámetro.

Señalización:

- Tendrán que estar debidamente señalizados según la norma UNE 23033.

En el trazado de las redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, tiene que contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales.

Se propone actuar en los siguientes puntos:

Imagen 13. Hidrantes de nueva construcción en la zona de interfaz dentro de lo núcleos de población del término municipal de Serra d'en Galceran. Elaboración: Medi XXI – GSA.

Código	Tipo	Núcleo	COORDENADAS UTM (ETRS89)	
			X	Y
HID-N-001	Hidrante de arqueta	Els Ibarsos	748387	4457254
HID-N-002	Hidrante de arqueta	Els Ibarsos	748384	4457126
HID-N-003	Hidrante de arqueta	Els Ibarsos	748390	4457012
HID-N-004	Hidrante de arqueta	Serra d'en Galceran	753667	4461978
HID-N-005	Hidrante de arqueta	Els Ibarsos	748652	4457071

Estos puntos deberán de ser revisados anualmente antes de la época de máximo riesgo, mediante la comprobación del estado de las tapas de las salidas, engrase de la rosca, estado de las juntas y comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN



Imagen 14. Plano de ubicación de los hidrantes en IUF previstos por la planificación municipal en el núcleo de Serra d'en Galceran. Fuente: Elaboración propia.

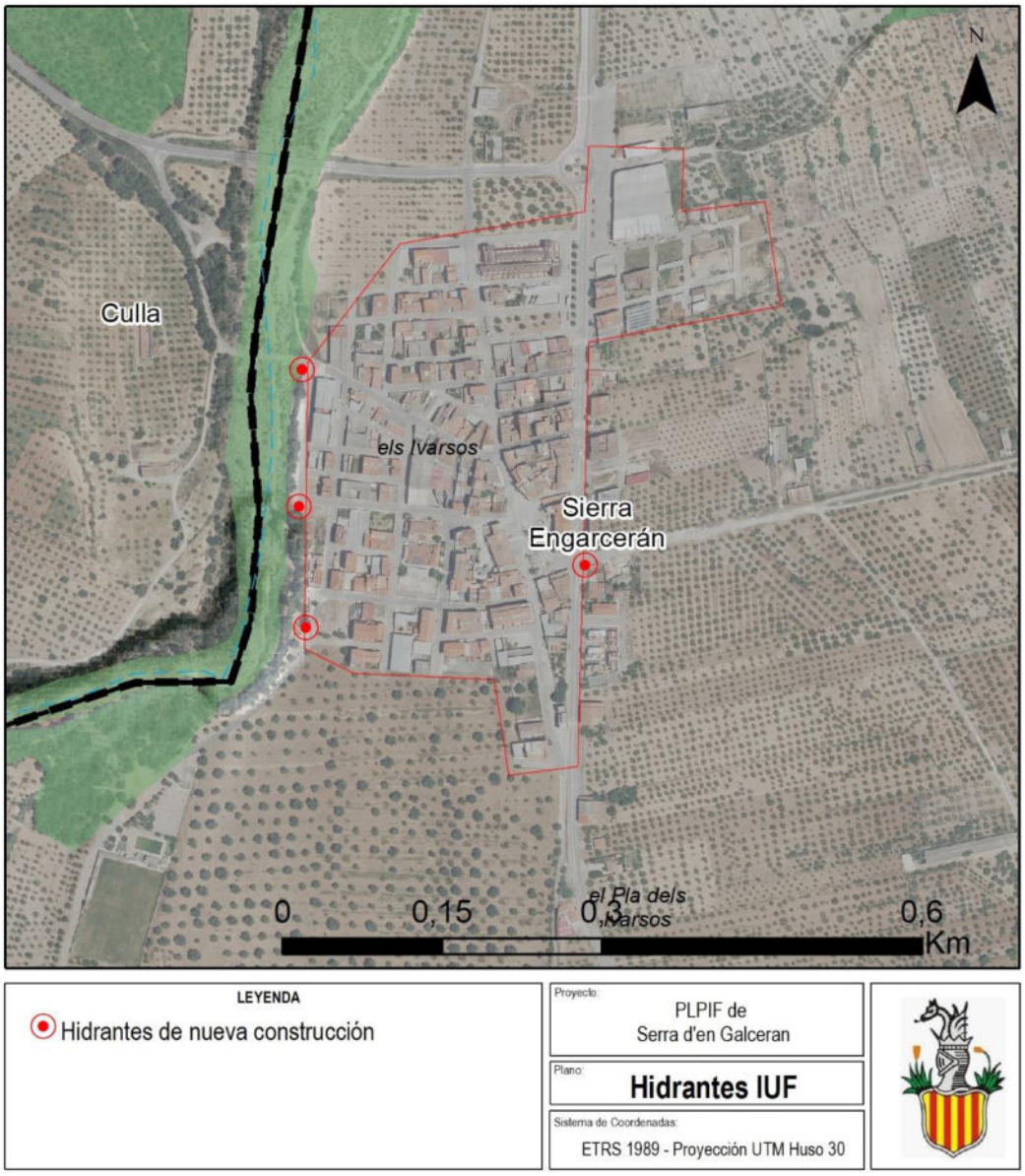


Imagen 15. Plano de ubicación de los hidrantes en IUF previstos por la planificación municipal en Els Ibarsos. Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para ver las actuaciones con más detalle consultar el mapa correspondiente en el Documento II de Cartografía.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
No	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	**VIGENCIA DE LA MEDIDA**
☐ Corto (inicio en 0 a 2 años) ■ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	☐ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
Nueva construcción de hidrantes en IUF: 5 Ud. * 3.000 € = 15.000,00 € Sin repercusión económica. Subvencionable.	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Pública	

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Conselleria competente en materia de prevención de incendios. Diputación provincial. Ayuntamiento
SEGUIMIENTO
Número de hidrantes ejecutados

ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
R.H-IUF-02	*Adaptación y mantenimiento de hidrantes existentes.*

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tras la revisión "in situ" de los hidrantes existentes se ha comprobado que ambos cumplen con la norma técnica y se encuentran debidamente señalizados. Sin embargo, se han detectado algunas deficiencias. Estas son las siguientes:

- El hidrante de columna existente en el núcleo urbano de Serra d'en Galceran se encuentra pintado de color negro. Se propone su repintado de color rojo.
- El hidrante de arqueta existente en el núcleo urbano de Els Rosildos se encuentra tras un contenedor. Se propone la reubicación del mismo.



Imagen 16. Detalle de ubicación del hidrante en el núcleo de Los Rosildos. Fuente: Google maps.

Imagen 17. Hidrantes existentes en el término municipal de Serra d'en Galceran. Elaboración: Medi XXI – GSA.

Código	Tipo	Situación	Estado	Coord. X	Coord. Y
HID-001	Hidrante de arqueta	Serra d'en Galceran	Existente	753.446	4.461835
HID-002	Hidrante de arqueta	Los Rosildos	Existente	751.080	4.464418

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Hidrantes del término municipal.

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

No

PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
■ Corto (inicio en 0 a 2 años) ☐ Medio (inicio en 3 a 5 años) ☐ Largo (inicio en 6 a 10 años)	□ 15 años ■ Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados)

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

- Reubicación de contenedor = 150,00 €

PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran

EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de Serra d'en Galceran

SEGUIMIENTO

Se realizará un mantenimiento del estado del hidrante

ANEXO II

FICHAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS Y ÁREAS RECREATIVAS

ÍNDICE

1. ZONAS URBANIZADAS 1
Ficha 1. Serra d'en Galceran 1
Ficha 2. Els Ibarsos 4
Ficha 3. Els Rosildos 6
2. ÁREAS RECREATIVAS 11
Ficha 1. Ermitorio San Miguel 11
Ficha 2. Piscinas - La Foresa 14
Ficha 3. Font de l'Andreu – Ermita Mare de Déu de la Serra 17

1. ZONAS URBANIZADAS

FICHA 1. SERRA D'EN GALCERAN

FICHA PARA DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE ÁREAS URBANAS DE SERRA D'EN GALCERAN	
Denominación: Serra d'en Galcerán	**Coordenadas UTM:** X:753.469,14 Y:4.461.953,97
Nº núcleo urbano:1	**Término municipal:** Serra d'en Galcerán
Tipología IUF: C.3. Población en mosaico agro-forestal.	**Índice de peligro:** Medio
Fecha de inventario: 13/02/2019	**Cumplimiento con N.T áreas urbanizadas:** No

CROQUIS NÚCLEO URBANO



Tramo	Longitud (m)	Vegetación circundante
1.01	1.284,37	Discontinuidad natural o artificial > 25 m

PERÍMETRO DEL NÚCLEO URBANO			
Tratamiento de la vegetación	**Estado del matorral (FCC aproximada)**		0%
	FCC estrato arbolado < 20%		Sí
	Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)		Sí
	Cultivos abandonados		Sí
	Anchura discontinuidad > 25 metros		Sí, parcial
Cumplimiento de características mínimas de vial perimetral	**Anchura mínima libre (5 m)**		-
	Altura mínima libre (5 m)		-
	Capacidad portante del vial (2.000 kp/m²)		-
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		-
	Existencia de apartaderos	**Superficie mínima de 200 m²**	-
		Anchura mínima 5,5 m para cruce autobombas	-
		Longitud mínima del apartadero (8 m + 3,5 m de cuña de entrada y salida)	-
Notas: El presente núcleo urbano presenta una franja en todo su perímetro de más de 25 metros rodeado por cultivos agrícolas se secano. No existe ningún vial perimetral. Este cultivo, a su vez cumple con los criterios de le vegetación en cuanto a FCC, poda, etc.			
VÍAS DE ACCESO			
Dos vías de acceso			Sí
Existencia de fondo de saco circular de 12,5 m de radio			-
Cumplimiento de características mínimas de vial de acceso 1	**Anchura mínima libre (5 m)**		Sí
	Altura mínima libre (5 m)		Sí
	Capacidad portante del vial (2.000 kp/m²)		Sí
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		Sí
Cumplimiento de características mínimas de vial de acceso 2	**Anchura mínima libre (5 m)**		Sí
	Altura mínima libre (5 m)		Sí
	Capacidad portante del vial (2.000 kp/m²)		Sí
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		Sí
Tratamiento de la vegetación	**Disponibilidad de una faja de protección de 10 metros a ambos lados del vial**	**FCC estrato arbolado < 20%**	—
		Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)	—
		Estado del matorral (FCC aproximada)	—
Notas: Encontramos dos vías de acceso al núcleo urbano de La Serra d'en Galcerán, se trata de la carretera que va desde la población de Benlloch a la de Serra d'en Galceran (CV- 155) y que a su vez también comunica esta con Els Rosildos. No dispone de la faja de protección a ambos lados del vial.			

VEGETACIÓN INTERIOR	
Distancia a terreno forestal a menos de 100 m	–
FCC estrato arbustivo y arbóreo (menor de 40%)	–
Estrato arbustivo FCC< 10%	–
Estrato arbóreo FCC<40%	–
Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)	–
Distancia mínima de vegetación con edificaciones (3 m)	–
Existencia de residuos o material combustible	–
Notas: No existe vegetación interior dentro del núcleo urbano. Solo encontramos algún pie arbóreo en un parque, aunque sin riesgo de inicio de incendio.	

PUNTOS DE AGUA		
Hidrantes	**Existencia**	Sí X:753.442,74 Y:4.461.833,64
	Número	1
	Cumplimiento de distancias máximas (200m)	No
	Fácil acceso	Sí
	Conexión rácord tipo Barcelona de 45 y 70 mm de diámetro	Sí
	Señalización según la norma UNE 23033	Sí
Otros sistemas: Existen bocas de riego distribuidas uniformemente en esta área urbanizada.		
Notas: El hidrante se has substituido recientemente (año 2023)		

PAELLEROS	
Existencia	No
Cumplimiento con las N.T de puntos de fuego	–

CHIMENEAS	
Existencia	Sí
Red mata chispas	No

LUGARES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

- Polideportivo de Serra
- Iglesia de San Bartolomé Serra
- Hogar de los Jubilados Serra club de convivencia "la Serratina"
- Colegio Infantil y Primaria
- Museo Bisbe Bertrán
- Centro deportivo C.R Agrupat la Serra

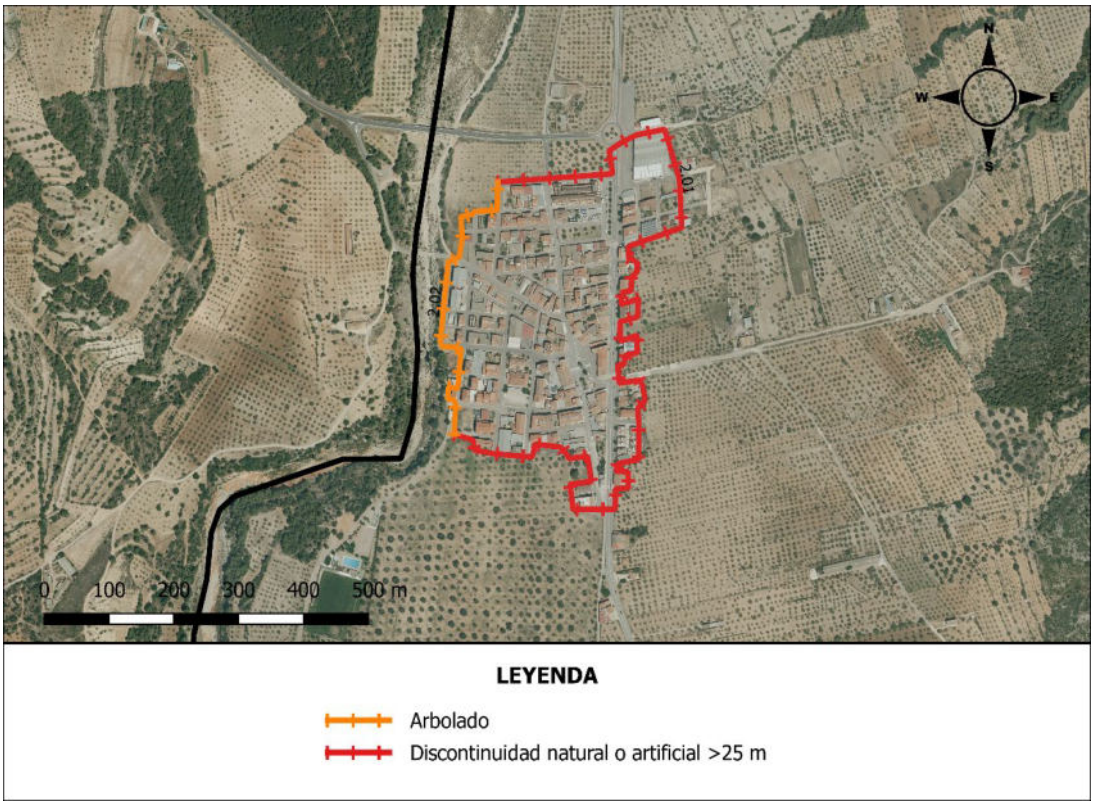
INVENTARIO DE RECURSOS

- Depuradora de La Serra d'en Galceran
- Consultorio Serra d'en Galceran
- Colegio Infantil y Primaria
- Polideportivo de Serra
- Farmacia Isabel Llorach García

FICHA 2. ELS IBARSOS

FICHA PARA DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE ÁREAS URBANAS DE SERRA D'EN GALCERAN	
Denominación: Els Ibarsos	**Coordenadas UTM:** X:748.514,96 Y:4.457.158,63
Nº núcleo urbano:2	**Término municipal:** Serra d'en Galcerán
Tipología IUF: C.3. Población en mosaico agro-forestal.	**Índice de peligro:** Medio
Fecha de inventario: 13/02/2019	**Cumplimiento con N.T áreas urbanizadas:** No

CROQUIS NÚCLEO URBANO



Tramo	Longitud (m)	Vegetación circundante
2.01	1.601,20	Discontinuidad natural o artificial > 25 m
2.02	490,41	Arbolado

PERÍMETRO DEL NÚCLEO URBANO			
Tratamiento de la vegetación	**Estado del matorral (FCC aproximada)**		60 %
	FCC estrato arbolado < 20%		No
	Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)		No
	Cultivos abandonados		No
	Anchura discontinuidad > 25 metros		Sí
Cumplimiento de características mínimas de vial perimetral	**Anchura mínima libre (5 m)**		–
	Altura mínima libre (5 m)		–
	Capacidad portante del vial (2.000 kp/m²)		–
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		–
	Existencia de apartaderos	**Superficie mínima de 200 m²**	–
		Anchura mínima 5,5 m para cruce autobombas	–
		Longitud mínima del apartadero (8 m + 3,5 m de cuña de entrada y salida)	–
Notas: Este núcleo urbano se encuentra rodeado por cultivos agrícolas, a excepción de la zona de la rambla, en la cual existe contacto entre la masa forestal y el núcleo urbano. Durante el año 2023 se ha ejecutado una franja perimetral en esta zona de acuerdo con las Normas Técnicas. Existe un vial perimetral entre el núcleo urbano y la zona forestal.			
VÍAS DE ACCESO			
Dos vías de acceso			Sí
Existencia de fondo de saco circular de 12.5 m de radio			–
Cumplimiento de características mínimas de vial de acceso 1	**Anchura mínima libre (5 m)**		Sí
	Altura mínima libre (5 m)		Sí
	Capacidad portante del vial (2.000 kp/m²)		Sí
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		Sí
Cumplimiento de características mínimas de vial de acceso 2	**Anchura mínima libre (5 m)**		Sí
	Altura mínima libre (5 m)		Sí
	Capacidad portante del vial (2000kp/m²)		Sí
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		Sí
Tratamiento de la vegetación	**Disponibilidad de una faja de protección de 10 metros a ambos lados del vial**	**FCC estrato arbolado < 20%**	Sí
		Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)	Sí
		Estado del matorral (FCC aproximada)	0%
Notas: Encontramos dos vías de acceso al núcleo urbano de Els Ibarsos, se trata de la carretera que va desde la población de Vall d'Alba (CV- 15) y que a su vez también comunica este con Els Rosildos. No necesita faja de protección a ambos lados del vial.			

VEGETACIÓN INTERIOR	
Distancia a terreno forestal a menos de 100 m	–
FCC estrato arbustivo y arbóreo (menor de 40%)	–
Estrato arbustivo FCC< 10%	–
Estrato arbóreo FCC<40%	–
Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)	–
Distancia mínima de vegetación con edificaciones (3 m)	–
Existencia de residuos o material combustible	–
Notas: No existe vegetación interior dentro del núcleo urbano. Solo encontramos algún pie arbóreo en un parque, aunque sin riesgo de inicio de incendio.	

PUNTOS DE AGUA		
Hidrantes	**Existencia**	No
	Número	–
	Cumplimiento de distancias máximas (200m)	–
	Fácil acceso	–
	Conexión rácord tipo Barcelona de 45 y 70 mm de diámetro	–
	Señalización según la norma UNE 23033	–
Otros sistemas: Existen bocas de Riego distribuidas uniformemente en el área urbanizada.		
Notas: Deberá instalarse hidrantes en esta área urbanizada.		

PAELLEROS	
Existencia	No
Cumplimiento con las N.T de puntos de fuego	–

CHIMENEAS	
Existencia	Sí
Red mata chispas	No

LUGARES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

- Polideportivo
- Campo de futbol
- Iglesia de Ntra. sra. de los desamparados
- Colegio Infantil y Primaria
- C.D els ibarsos
- Piscina municipal Ibarsos
- Centro de bienestar social de mayores" Club convivencia els Ibarsos"
- Consultorio de Els Ibarsos
- Botiquín farmacéutico

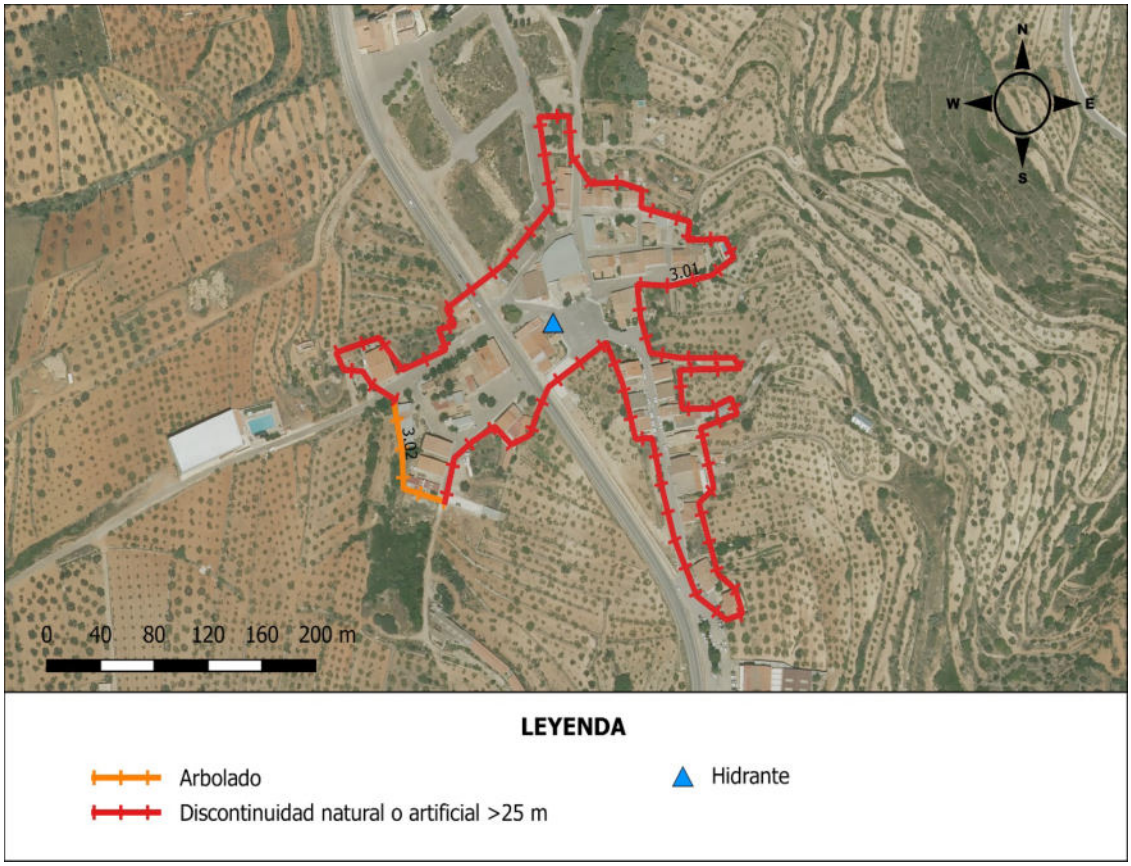
INVENTARIO DE RECURSOS

- Depuradora de Els Ibarsos.
- Consultorio de Els Ibarsos
- Botiquín farmacéutico
- Colegio Infantil y Primaria
- Polideportivo

FICHA 3. ELS ROSILDOS

FICHA PARA DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE ÁREAS URBANAS DE SERRA D'EN GALCERAN	
Denominación: Els Rosildos	**Coordenadas UTM:** X:751.107,24 Y:4.464.422,63
Nº núcleo urbano:3	**Término municipal:** Serra d'en Galceran
Tipología IUF: C.3. Población en mosaico agro-forestal.	**Índice de peligro:** Medio
Fecha de inventario: 13/02/2019	**Cumplimiento con N.T áreas urbanizadas:** NO

CROQUIS NÚCLEO URBANO



Tramo	Longitud (m)	Vegetación circundante
3.01	1.499,11	Discontinuidad natural o artificial > 25 m
3.02	93,94	Arbolado

PERÍMETRO DEL NÚCLEO URBANO			
Tratamiento de la vegetación	Estado del matorral (FCC aproximada)		50%
	FCC estrato arbolado < 20%		Sí
	Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)		No
	Cultivos abandonados		Sí
	Anchura discontinuidad > 25 metros		No
Cumplimiento de características mínimas de vial perimetral	Anchura mínima libre (5 m)		–
	Altura mínima libre (5 m)		–
	Capacidad portante del vial (2.000 kp/m²)		–
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		–
	Existencia de apartaderos	Superficie mínima de 200 m²	–
		Anchura mínima 5,5 m para cruce autobombas	–
		Longitud mínima del apartadero (8 m + 3,5 m de cuña de entrada y salida)	–
Notas: Este núcleo urbano se encuentra rodeado por cultivos agrícolas, a excepción de la zona de arbolado, en la cual encontramos contacto forestal con el núcleo urbano. No existe ningún vial perimetral. El perímetro de cultivo, a su vez cumple con los criterios de le vegetación en cuanto a FCC, poda, etc.			
VÍAS DE ACCESO			
Dos vías de acceso			Sí
Existencia de fondo de saco circular de 12,5 m de radio			–
Cumplimiento de características mínimas de vial de acceso 1	Anchura mínima libre (5 m)		Sí
	Altura mínima libre (5 m)		Sí
	Capacidad portante del vial (2.000 kp/m²)		Sí
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		Sí
Cumplimiento de características mínimas de vial de acceso 2	Anchura mínima libre (5 m)		Sí
	Altura mínima libre (5 m)		Sí
	Capacidad portante del vía (2.000 kp/m²)		Sí
	Existencia de tramos curvos cumpliendo con radios mínimos y anchura		Sí
Tratamiento de la vegetación	Disponibilidad de una faja de protección de 10 metros a ambos lados del vial	FCC estrato arbolado < 20%	Sí
		Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)	Sí
		Estado del matorral (FCC aproximada)	0%

Notas: Encontramos dos vías de acceso al núcleo urbano de Els Rosildos, se trata de la carretera que va desde la población de Els Ibarsos (CV- 15) y que a su vez también comunica esta con Albocásser. No dispone de la faja de protección a ambos lados del vial, pero a ambos lados encontramos cultivos agrícolas, por lo que indirectamente se cumple esta condición.	
VEGETACIÓN INTERIOR	
Distancia a terreno forestal a menos de 100 m	-
FCC estrato arbustivo y arbóreo (menor de 40%)	-
Estrato arbustivo FCC< 10%	-
Estrato arbóreo FCC<40%	-
Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)	-
Distancia mínima de vegetación con edificaciones (3 m)	-
Existencia de residuos o material combustible	-
Notas: No existe vegetación interior dentro del núcleo urbano. Solo encontramos algún pie arbóreo en un parque, o zona privada, aunque sin riesgo de inicio de incendio.	
PUNTOS DE AGUA	
Hidrantes – **Existencia**	SI X:751.080,66 Y:4.464.418,33
Hidrantes – **Número**	1
Hidrantes – **Cumplimiento de distancias máximas (200m)**	No
Hidrantes – **Fácil acceso**	Sí
Hidrantes – **Conexión rácord tipo Barcelona de 45 y 70 mm de diámetro**	Sí
Hidrantes – **Señalización según la norma UNE 23033**	Sí
Otros sistemas: Existen bocas de riego con conexión Racor distribuidas uniformemente en esta área urbanizada.	
Notas:	
PAELLEROS	
Existencia	No
Cumplimiento con las N.T de puntos de fuego	-
CHIMENEAS	
Existencia	Sí
Red mata chispas	No
LUGARES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
• Polideportivo • Piscina de los Rosildos • Iglesia de los Rosildos • Colegio Infantil y Primaria • Pista polideportiva Mas Rosildos • Pista polideportiva Els Rosildos • Consultorio de Rosildos • Botiquín Farmacéutico	
INVENTARIO DE RECURSOS	

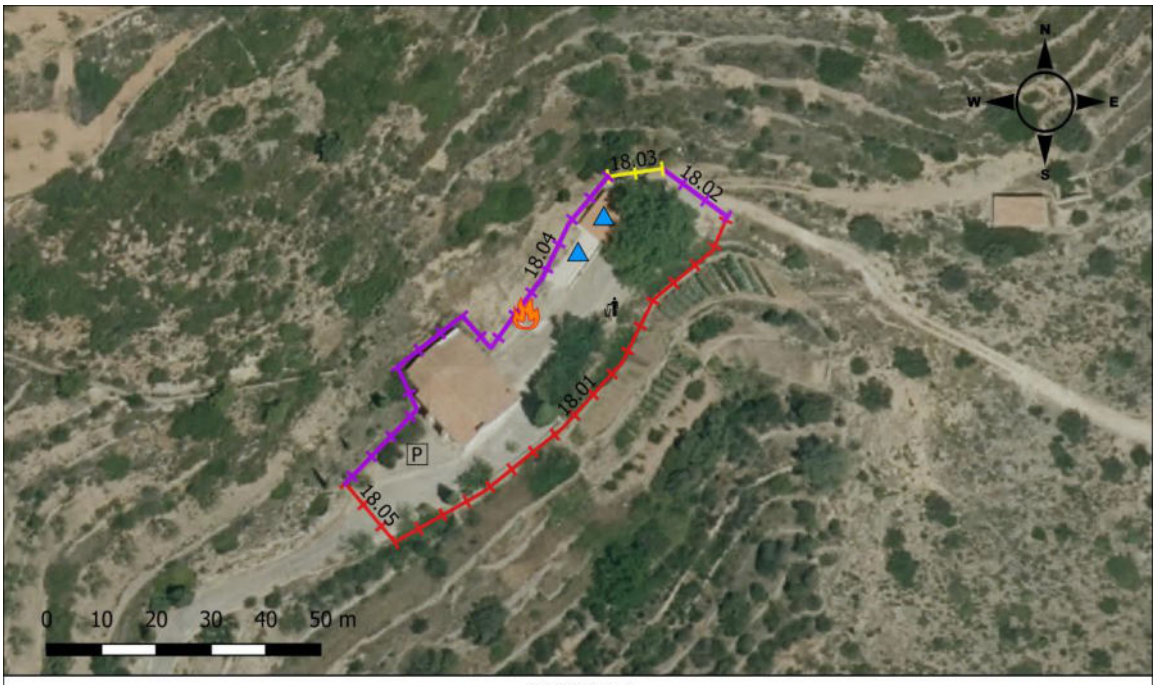
- Polideportivo
- Piscina de los Rosildos
- Colegio Infantil y Primaria
- Pista polideportiva Mas Rosildos
- Pista polideportiva Els Rosildos
- Consultorio de Rosildos

2. ÁREAS RECREATIVAS

FICHA 1. ERMITORIO SAN MIGUEL

FICHA PARA DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE SERRA D'EN GALCERAN: ERMITORIO DE SAN MIGUEL			
Fecha inventario: 13/02/2019		**Coordenadas UTM:** X:754.828 Y:4.460.238	
ID área recreativa: SD		**Término municipal:** Serra d'en Galceran	
Denominación: Ermitorio de San Miguel		**Gestión:** Ayuntamiento	
Cumple la condición		Sí	
PAELLEROS			
PAELLEROS	**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**	**Cubiertos**	Sí
		Cerrados a tres vientos de suelo a techo	Sí
		Resguardos laterales ≥ 1 metro a partir de los hogares	Sí
		Solera de ≥ 1 metro a partir de los hogares	Sí
		Red mata chispas (≤ 0,5 cm de luz)	Sí
		Cierre preemergencia 3	Sí
		Cartel informativo cierre preemergencia 3	Sí
	ORIENTACIÓN (indicar la orientación del lado abierto del paellero)		Sur-Este
	ENTORNO PAELLEROS	**1 m sin combustible frente a la parte abierta**	Sí
		3 m sin hierba seca, pinocha, hojarasca ni matorral	Sí
		5 m poda de árboles hasta 3 metros	Sí
		No ramas a menos de 3 m de salida de humos	Sí
NOTAS:			
OTROS EDIFICIOS CON PUNTO DE FUEGO			
Red mata chispas (≤ 0,5 cm de luz)			–
3 metros alrededor del edificio sin combustible vegetal			–
NOTAS: No existen otros edificios con puntos de fuego en el área recreativa.			
VEGETACIÓN INTERIOR			
Estado del matorral (FCC aproximada)			–
Arbolado (FCC aproximada)			25%
Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)			Sí
Existencia de Chopos hembra (semillas)			No
NOTAS: La vegetación presente en el área recreativa no se puede considerar como vegetación forestal. Se encuentran varios pies de Ciprés (*Cupressus serpervirens*), y Acacia (*Robinia pseudoacacia*) y Moreras (*Morus alba*) a modo de sombreo del área recreativa.			
PERÍMETRO DEL ÁREA RECREATIVA			
Cultivos en producción			Sí
Cultivos abandonados			Sí
Área cortafuegos ≥ 25 metros en buen estado de conservación			Sí
Área cortafuegos. Inicio y fin en viales			Sí
¿Existe delimitación del área? (vallado, muretes, etc.)			Si (muretes)
NOTAS: Durante el año 2023, se adapta el área recreativa a la Norma tècnica, a través de las ayudas del Fondo Forestal, tras la ejecución de la franja perimetral y la instalación de cartelería y cierre para nivel 3 de preemergencia de los edificios con punto de fuego.			

CONTENEDORES Y PAPELERAS		
CONTENEDORES	**Contenedores material no combustible, incluido tapa**	-
	Alejados de los puntos de fuego	-
	Alejados de combustible, zona decapado u hormigonado.	-
	Muretes que impiden el desplazamiento	-
	NOTAS: Encontramos un contenedor en la entrada al camino que nos lleva a la Ermita de San Miguel, a partir de la CV-155. Lo encontramos ubicado lejos del punto de fuego, pero no se encuentra alejado de combustible. Posee unos muretes para evitar su desplazamiento. El material del contenedor es combustible.	
PAPELERAS	**Materiales no inflamables**	Sí
	Cercanas a lugares de generación de residuos	Sí
	Alejadas de puntos de fuego y terreno forestal	Sí
ZONAS DE APARCAMIENTO		
Zona desprovista de vegetación herbácea o arbustiva.		Si
Zona sin chopos hembra		Si
SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA		
Normas de uso del paellero		Sí
Otros carteles		Si (cartelería de lugares de uso público)
PUNTOS DE AGUA		
¿Existen puntos de agua para extinción de IF en el área? ¿Y en las cercanías? ¿Cuántos? ¿Cómo son? ¿A qué distancia se encuentran?		Si / 20 m
NOTAS: En la zona del área recreativa encontramos un lavadero (20 m. del punto de fuego), y una fuente con abrevadero (15 m).		
ASPECTO E IMPRESIÓN GENERAL DEL ÁREA RECREATIVA		
Tras las actuaciones de 2023, se considera que el área recreativa cuenta con todos los elementos de seguridad exigidos por la Norma Técnica y viables de ejecución de acuerdo con las características territoriales del entorno.		

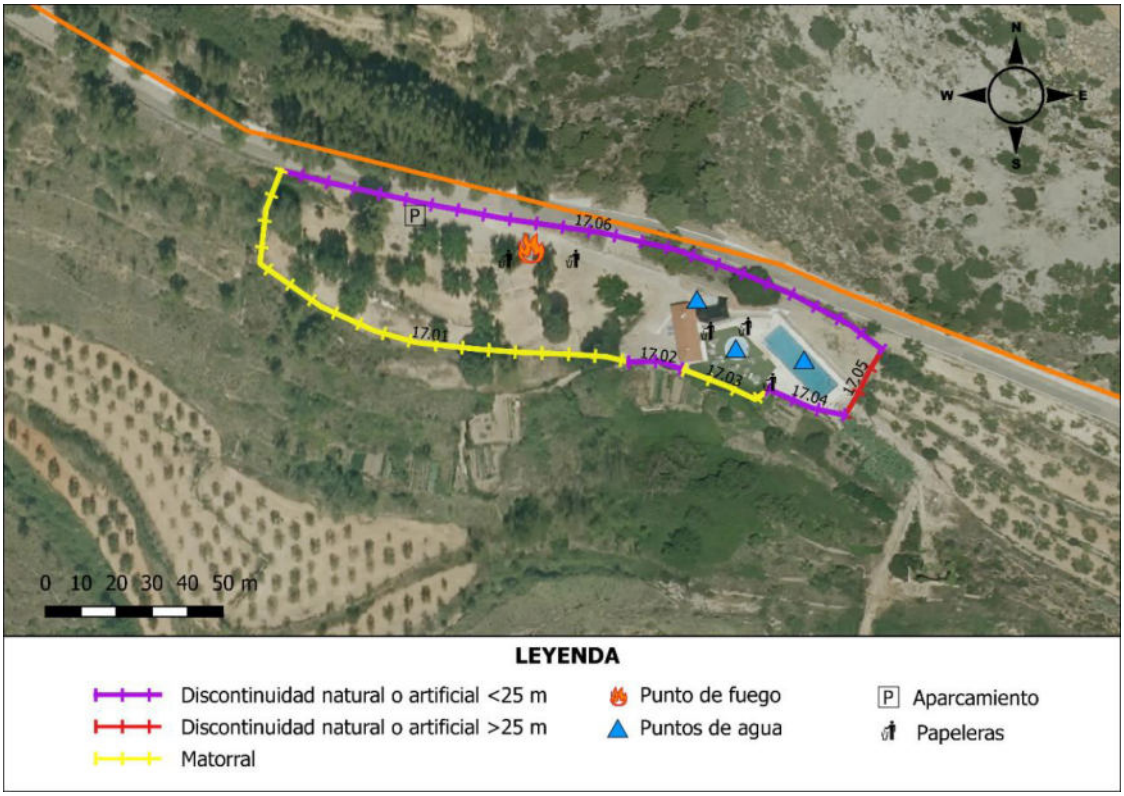


Tramo	Longitud (m)	Vegetación circundante		
18.01	85	Discontinuidad natural o artificial > 25 m		
18.02	12	Discontinuidad natural o artificial < 25 m		
18.03	10	Matorral		
18.04	88	Discontinuidad natural o artificial < 25 m		
18.05	11	Discontinuidad natural o artificial > 25 m		
APRECIACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO	EXTREMO	ALTO	MEDIO	BAJO

FICHA 2. PISCINAS - LA FORESA

FICHA PARA DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE SERRA D'EN GALCERAN: PISCINAS-LA FORESA			
Fecha inventario: 13/02/2019		**Coordenadas UTM:** X:753.712 Y:4.462.509	
ID área recreativa: 17		**Término municipal:** Serra d'en Galceran	
Denominación: Piscinas La Foresa		**Gestión:** Ayuntamiento	
Cumple la condición		Sí	
PAELLEROS			
PAELLEROS	**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**	**Cubiertos**	Sí
		Cerrados a tres vientos de suelo a techo	Sí
		Resguardos laterales ≥ 1 metro a partir de los hogares	Sí
		Solera de ≥ 1 metro a partir de los hogares	Sí
		Red mata chispas (≤ 0,5 cm de luz)	Sí
		Cierre preemergencia 3	Sí
		Cartel informativo cierre preemergencia 3	Sí
	ORIENTACIÓN (indicar la orientación del lado abierto del paellero)		Sur-Este
	ENTORNO PAELLEROS	**1 m sin combustible frente a la parte abierta**	Sí
		3 m sin hierba seca, pinocha, hojarasca ni matorral.	Sí
		5 m poda de árboles hasta 3 metros	Sí
		No ramas a menos de 3 m de salida de humos	Sí
NOTAS:			
OTROS EDIFICIOS CON PUNTO DE FUEGO			
Red mata chispas (≤ 0,5 cm de luz)			–
3 metros alrededor del edificio sin combustible vegetal			–
NOTAS: No existen otros edificios con puntos de fuego en el área recreativa.			
VEGETACIÓN INTERIOR			
Estado del matorral (FCC aproximada)			–
Arbolado (FCC aproximada)			25%
Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)			Sí
Existencia de Chopos hembra (semillas)			No
NOTAS: La vegetación presente en el área recreativa no se puede considerar como vegetación forestal. Se encuentran varios pies de morera (*Morus alba*), a modo de sombreo del área recreativa.			
PERÍMETRO DEL ÁREA RECREATIVA			
Cultivos en producción			Sí
Cultivos abandonados			Sí
Área cortafuegos ≥ 25 metros en buen estado de conservación			Sí
Área cortafuegos. Inicio y fin en viales			Sí
¿Existe delimitación del área? (vallado, muretes, etc.)			Sí (muretes)
NOTAS: Durante el año 2023, se adapta el área recreativa a la Norma tècnica, a través de las ayudas del Fondo Forestal, tras la ejecución de la franja perimetral y la instalación de cartelería y cierre para nivel 3 de preemergencia de los edificios con punto de fuego.			

CONTENEDORES Y PAPELERAS		
CONTENEDORES	**Contenedores material no combustible, incluido tapa**	–
	Alejados de los puntos de fuego	–
	Alejados de combustible, zona decapado u hormigonado.	–
	Muretes que impiden el desplazamiento	–
	NOTAS:	
PAPELERAS	**Materiales no inflamables**	Sí
	Cercanas a lugares de generación de residuos	Sí
	Alejadas de puntos de fuego y terreno forestal	No
ZONAS DE APARCAMIENTO		
Zona desprovista de vegetación herbácea o arbustiva.		Sí
Zona sin chopos hembra		Sí
SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA		
Normas de uso del paellero		No
Otros carteles		Sí (cartelería de lugares de uso público)
PUNTOS DE AGUA		
¿Existen puntos de agua para extinción de IF en el área? ¿Y en las cercanías? ¿Cuántos? ¿Cómo son? ¿A qué distancia se encuentran?		Sí / 75 m
NOTAS: En la zona del área recreativa encontramos la Piscina Municipal (75 m del punto de fuego), y en sus alrededores y una toma de agua en las inmediaciones de esta (50 m del punto de fuego).		
ASPECTO E IMPRESIÓN GENERAL DEL ÁREA RECREATIVA		
Tras las actuaciones de 2023, se considera que el área recreativa cuenta con todos los elementos de seguridad exigidos por la Norma Técnica y viables de ejecución de acuerdo con las características territoriales del entorno.		



Tramo	Longitud (m)	Vegetación circundante		
17.01	134	Matorral		
17.02	14	Discontinuidad natural o artificial< 25m		
17.03	29	Matorral		
17.04	28	Discontinuidad natural o artificial< 25m		
17.05	30	Discontinuidad natural o artificial>25m		
17.06	179	Discontinuidad natural o artificial< 25m		
APRECIACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO	EXTREMO	ALTO	MEDIO	BAJO

FICHA 3. FONT DE L'ANDREU – ERMITA MARE DE DÉU DE LA SERRA

FICHA PARA DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO DE SERRA D'EN GALCERAN: FONT DE L'ANDREU - ERMITA MARE DE DÉU DE LA SERRA		
Fecha inventario: 27/03/2023	**Coordenadas UTM:** X:725.500 Y:4.296.800	
ID área recreativa: SD	**Término municipal:** Serra d'en Galceran	
Denominación: Font de l'Andreu y Ermita Mare de Déu de la Serra	**Gestión:** Ayuntamiento	
Cumple la condición	No	
PAELLEROS		
No dispone de este tipo de infraestructuras		
OTROS EDIFICIOS CON PUNTO DE FUEGO		
No dispone de este tipo de infraestructuras		
VEGETACIÓN INTERIOR		
Estado del matorral (FCC aproximada)	–	
Arbolado (FCC aproximada)	90 %	
Arbolado (poda ≥ 2/3 de la altura o hasta 3 metros)	Sí	
Existencia de Chopos hembra (semillas)	No	
NOTAS: Dentro de las zonas recreativas como tal no existe vegetación, però si vegetación perimetral que da sombra a las diferentes zonas.		
PERÍMETRO DEL ÁREA RECREATIVA		
Cultivos en producción	Sí	
Cultivos abandonados	Sí	
Área cortafuegos ≥ 25 metros en buen estado de conservación	No	
Área cortafuegos. Inicio y fin en viales	No	
¿Existe delimitación del área? (vallado, muretes, etc.)	Sí (postes de madera)	
NOTAS: Realmente el área recreativa se divide en dos zonas separadas, pero próximas entre sí, donde existen tratamientos de la vegetación en las zonas intermedias.		
CONTENEDORES Y PAPELERAS		
CONTENEDORES	**Contenedores material no combustible, incluido tapa**	–
	Alejados de los puntos de fuego	–
	Alejados de combustible, zona decapado u hormigonado.	–
	Muretes que impiden el desplazamiento	–
	NOTAS:	
PAPELERAS	**Materiales no inflamables**	Sí
	Cercanas a lugares de generación de residuos	Sí
	Alejadas de puntos de fuego y terreno forestal	--
ZONAS DE APARCAMIENTO		
Zona desprovista de vegetación herbácea o arbustiva.	Sí	
Zona sin chopos hembra	Sí	
SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA		
Normas de uso del paellero	--	
Otros carteles	Sí (cartelería de lugares de uso público)	
PUNTOS DE AGUA		
¿Existen puntos de agua para extinción de IF en el área? ¿Y en las cercanías? ¿Cuántos? ¿Cómo son? ¿A qué distancia se encuentran?	No / 1.000 m	
NOTAS: El punto de agua más cercano se encuentra dentro del núcleo urbano de la Serra d'en Galceran		

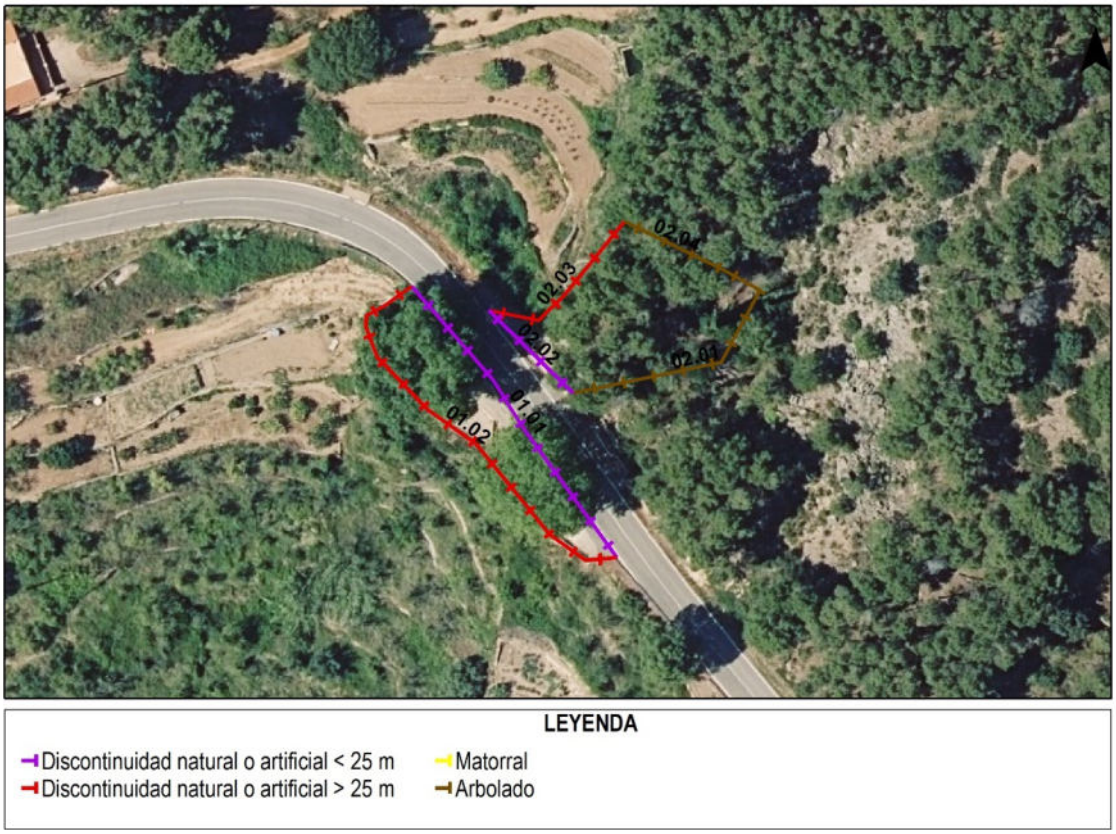
ASPECTO E IMPRESIÓN GENERAL DEL ÁREA RECREATIVA

Esta zona recreativa no se encuentra inventariada por la planificación superior.

Se decide incluir en el inventario del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales porque cumple con los requisitos para ser considerada área recreativa y se encuentra en suelo forestal o su zona de influencia. Aunque no dispone de punto de fuego, dispone de mesas y sitio para sentarse, así como de papeleras y zonas de juego infantil, lo cual la hace idónea para que haya afluencia de personas. Además, la existencia de la ermita da lugar a que en fechas concretas se realicen actos donde se concentra una cantidad elevada de personas en un mismo lugar.

Tanto la zona de juegos como el entorno de la ermita presentan trabajos sobre la vegetación, pero estos no cumplen con las especificaciones de la norma técnica.

La transformación de la infraestructura para adaptarse a la Normas Técnicas se considera como Baja.



Tramo	Longitud (m)	Vegetación circundante
01.01	59,99	Discontinuidad natural o artificial < 25 m
01.02	74,42	Discontinuidad natural o artificial > 25 m
02.03	32,09	Discontinuidad natural o artificial > 25 m
02.04	19,06	Arbolado
02.02	20,79	Discontinuidad natural o artificial < 25 m

APRECIACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO	EXTREMO	ALTO	MEDIO	BAJO

ANEJO III.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SERRA D'EN GALCERAN

PROMOTOR

Ajuntament
Serra d´en Galceran

REDACCIÓN:

mediXXI
gabinete de soluciones ambientales
www.mediXXI.com

SIDEINFO
Sistemic de Defensa Incendios Forestales

ELABORACIÓN

Oficina Técnica MEDI XXI-GSA (www.medixxi.com)

DIRECCIÓN

Ferran Dalmau Rovira. Ingeniero Forestal. Máster en incendios forestales, ciencia y gestión integral – MásterFUEGO. Técnico especialista de Brigada Helitransportada. Técnico especialista en Emergencias y Protección Civil.

COORDINADOR TÉCNICO

Francisco Quinto Peris. Ingeniero de Montes

REDACCIÓN:

Adrià Barceló Puig. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Forestal Col. Nº 7252. Máster oficial en gestión del medio ambiente y del territorio.

COORDINACIÓN TÉCNICA AYUNTAMIENTO DE SERRA D'EN GALCERAN

Servicios Técnicos Ayuntamiento de Serra d'en Galceran

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1 INTRODUCCIÓN 5

1.1 OBJETO 5
1.2 MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL. 5
1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN 6
1.4 POSIBLES ZONAS HOMOGÉNEAS CON OTROS MUNICIPIOS 7
1.5 PROCESO DE APROBACIÓN 7

2 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL 8

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL MEDIO 8

3 INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO 9

3.1 QUEMAS AGRÍCOLAS 9
3.2 QUEMAS DE MATORRAL 11
3.3 OTRAS ACTIVIDADES 11

4 REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO . 11

4.1 ORGANIZACIÓN ESPACIAL 11
4.1.1 ZONA DE MÁXIMO RIESGO 12
4.1.2 ZONA GENERAL 12
4.2 ORGANIZACIÓN TEMPORAL 12
4.2.1 HORARIO DE INVIERNO: ÉPOCA DE BAJO RIESGO 12
4.2.2 HORARIO DE VERANO: ÉPOCA DE ALTO RIESGO 13

5 NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS 13

5.1 NORMAS GENERALES 13
5.2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL 14
5.2.1 CONDICIONES METEOROLÓGICAS 14
5.2.2 ÉPOCA Y MOMENTO 14
5.2.3 CONDICIONES DE LA QUEMA 14
5.2.4 SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO 15
5.2.5 ESCAPE DE FUEGO 15
5.3 NORMAS ESPECÍFICAS 16
5.3.1 QUEMAS AGRÍCOLAS EN ZONAS DE MÁXIMO RIESGO 16
5.3.2 QUEMAS AGRÍCOLAS EN ZONA GENERAL 17
5.3.3 DESBROCES AGRÍCOLAS MEDIANTE QUEMAS (Quemas de rastrojos, Matorrales y márgenes) 18
5.3.4 USO DEL FUEGO EN ACTIVIDADES APÍCOLAS 19
5.3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL QUEMADOR AGRÍCOLA ADAPTADO 19
5.4 AUTORIZACIONES 21
5.5 PROHIBICIONES 21

6 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS 22

7 VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS 22

8 MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS 22

9 DISPOSICIONES ADICIONALES 23

10 FIRMA Y FECHA 23

ANEJO 1. TABLA RESUMEN 24

ANEJO 2. MODELO DE AUTORIZACIÓN 25

ANEJO 3. CARTOGRAFÍA 28

1 INTRODUCCIÓN

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales, autoriza y regula el uso del fuego en actividades agrícolas que se realicen a menos de 500 m de terreno forestal, no obstante, los ayuntamientos podrán elaborar planes locales de quemas (PLQ) que serán la normativa reguladora en la gestión del uso cultural del fuego adecuada a las peculiaridades de cada territorio.

El contenido mínimo de estos planes viene recogido en el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana. Estos contenidos mínimos son:

a) Inventario de acciones o actividades tradicionales que requieren del fuego como herramienta cultural. Cuantificación y justificación.

b) Propuesta de regulación y organización de las acciones o actividades en el tiempo y en el espacio, tanto agrícolas como ganaderas o cinegéticas, que garantice al máximo la conservación de los montes frente al riesgo de incendios.

c) Normativa de aplicación para la realización de todas las quemas, con carácter de ordenanza municipal.

d) Cartografía donde quede reflejada la organización propuesta con partidas, fechas y ciclos de quema, etc.

e) Medios de intervención administrativa que la entidad local dispone para apoyar el plan local de quemas.

f) Cuadro resumen con la organización espacial, temporal y normas de aplicación

Aquellos municipios que carezcan de medios para su redacción podrán solicitar apoyo técnico de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales. De acuerdo con lo establecido Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana y ante la necesidad de regular las actividades tradicionales dependientes de fuego como herramienta cultural, el ayuntamiento se dispone a redactar un Plan Local de Quemas el cual recoja las medidas y normas a cumplir. Dichos planes deben de recoger las peculiaridades de la zona en cuanto a tipos de cultivo, geografía local, meteorología, y otras especiales del término municipal.

Según el art. 138.1 del Decreto 91/2023 Las entidades locales, con la participación de los consejos locales agrarios, podrán regular el uso del fuego como herramienta agrícola, de acuerdo con las peculiaridades de cada municipio. Esta regulación queda limitada a las quemas para la eliminación de residuos agrarios generados en pequeñas y microexplotaciones agrarias, de acuerdo con la definición vigente, con el objeto de prevenir los incendios forestales y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se debe hacer referencia a esta limitación en el PLQ.

1.1 OBJETO

El presente Plan Local de Quemas (o también PLQ) establece las normas básicas, así como la regulación y planificación de forma temporal y espacial del uso del fuego para la quema de restos de poda agrícolas, así como la quema de matorrales y otras actividades, en las explotaciones agrícolas del término municipal de Serra d'en Galceran, con el fin de evitar los posibles incendios forestales por esta causa.

1.2 MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En virtud del Título VI, Capítulo II Sección 4ª del Reglamento de la Ley 3/1993, del 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana se acuerda por parte del Ayuntamiento de Serra d'en Galceran realizar el presente Plan Local

de Quemas, de forma que cualquier quema de restos agrícolas contemplados en el presente Plan se realice de forma racional y conlleve el menor riesgo de incendio posible.

Además, este Plan Local de Quemas debe cumplir con las directrices de la Resolución de 12 de febrero de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Vall d'Alba

Del mismo modo, este plan está sujeto al marco normativo determinado por:

- Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Plan Local de Quemas incluye toda la superficie agrícola del término municipal de Serra d'en Galceran, independientemente de la distancia a la que se encuentren de los terrenos catalogados como forestales, según lo establecido por la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

A efectos de definición, se entiende como terrenos forestales lo dispuesto por la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana y la Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat de modificación de esta.

"*Articulo 2*

Son montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, culturales, de protección, de producción, paisajísticas o recreativas.

Igualmente, se considerarán montes o terrenos forestales:

a) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas que tengan una superficie mínima de una hectárea, sin perjuicio de que enclaves con superficies inferiores puedan tener dicha condición de terreno forestal, siempre y cuando la administración competente determine, de forma expresa, la función ecológica de los mismos.

b) Los terrenos yermos, roquedos y arenales.

c) Las construcciones y las infraestructuras que deberán estar contempladas en los planes de ordenación de los recursos forestales de las demarcaciones y que se destinen a los servicios públicos de los terrenos forestales siguientes:

1. *Prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.*
2. *Gestión forestal.*
3. *Ecoturismo.*
4. *Aprovechamientos de recursos y productos naturales.*
5. *Las pistas y caminos forestales.*

d) Los terrenos agrícolas abandonados que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal. Se considera signo inequívoco del estado forestal de un terreno, la cobertura de especies forestales arbóreas o arbustivas por encima del treinta por ciento de fracción de cabida cubierta, aplicado, como máximo, a escala de subparcela catastral.

Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal de conformidad con la normativa aplicable, así como los procedentes de compensaciones territoriales por cambio de uso forestal, espacios forestales recuperados en concesiones de explotaciones mineras, canteras, escombreras, vertederos y similares, o contemplados en los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal que se aprueben al amparo de la legislación forestal de aplicación.

e) Los terrenos que pertenecen a un monte de utilidad pública o dominio público, aunque su uso y destino no sea forestal.

f) Los terrenos dedicados a cultivos temporales en terrenos agrícolas con especies forestales leñosas destinados a servicios de producción en régimen intensivo. Las plantaciones subvencionadas, mantendrán su condición de monte, al menos, durante la vigencia de sus turnos de aprovechamiento. Si el cultivo forestal se encuentra dentro del dominio público hidráulico, su condición de monte será permanente."

"Articulo 3.

1. No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:

a) Los suelos clasificados legalmente como urbanos o urbanizables.

b) Los dedicados a siembras o plantaciones de cultivos agrícolas.

c) Las superficies destinadas al cultivo de plantas y árboles ornamentales y los viveros forestales.

d) Los terrenos que previa resolución administrativa expresa cambien su uso forestal o compatible con el suelo forestal a otro distinto.

e) Los terrenos agrícolas abandonados que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal, cuando las especies arbóreas de cultivo original se encuentren aún en perfectas condiciones de producción y posterior puesta en valor agrícola. Estos terrenos agrícolas tendrán, como mínimo, una cobertura del 50 % de especies arbóreas originales.

2. Los terrenos forestales incluidos en espacios naturales protegidos se regirán por su normativa específica, sin perjuicio de que les sean aplicables los preceptos de esta ley que contengan superiores medidas de protección."

Quedan fuera del ámbito de aplicación de este plan las grandes explotaciones agrarias, que tengan más de 50 empleados o un volumen de negocio anual de más de 10 millones, de acuerdo con lo indicado en el Art. 138 del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

1.4 POSIBLES ZONAS HOMOGÉNEAS CON OTROS MUNICIPIOS

No se identifican zonas homogéneas con otros municipios.

1.5 PROCESO DE APROBACIÓN

Aunque los planes de quemas forman parte de los planes locales de prevención, poseen un proceso de aprobación distinto e independiente al de éstos.

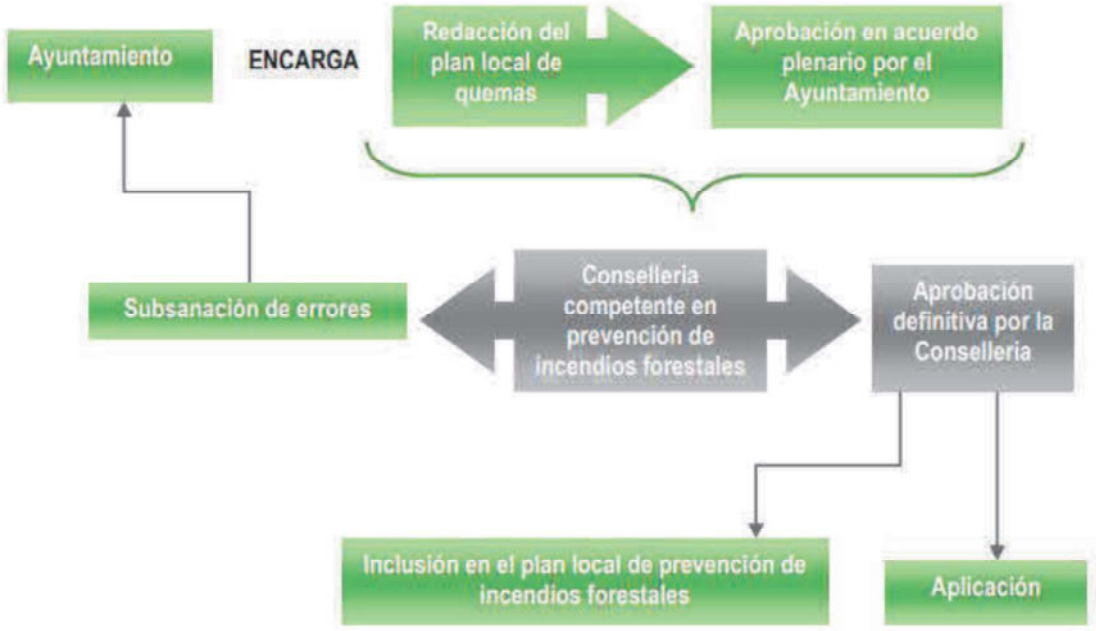


Imagen 1. Esquema del proceso de aprobación del Plan Local de Quemas. Fuente: Pla de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Sant Mateu.

El objetivo de los planes locales de quemas es el de regular las quemas agrícolas que se realicen dentro del término municipal. La conselleria competente en prevención de incendios debe aprobar aquella parte del plan que regule las quemas agrícolas ejecutadas dentro de la franja de los 500 metros del suelo forestal. Es facultad del Ayuntamiento de Serra d'en Galceran regular las quemas fuera de la zona de influencia de 500 metros de suelo forestal.

El presente documento, una vez aprobado en Pleno por el Ayuntamiento, se remitirá a la conselleria competente en prevención de incendios para su aprobación definitiva.

El presente Plan entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

2 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

El término municipal de Serra d'en Galceran pertenece a la comarca de la Plana Alta, situada al centro-este de la provincia de Castellón. Como referencia de ubicación, el Ayuntamiento presenta las coordenadas en UTM H30 (ETRS89), 4.461.947 m N, 753.401 m E.

El municipio limita con las siguientes localidades:

- Límite norte: Albocàsser y la Serratella
- Límite este: La Serratella, Coves de Vinromà, Vilanova d'Alcolea y Benlloc
- Límite sur: Vall d'Alba y les Useres
- Límite oeste: Culla

A efectos de prevención de incendios forestales, la localidad pertenece a la demarcación de Vall d'Alba.

Enl término municipal de la Serra d'en Galceran, existen 3 núcleos de población principales. Estos son: Serra d'en Galceran, situado en la parte interior del término municipal y en plena Serra d'en Galceran; els Ibarsos y los Rosildos, ambos situados en la parte oeste del término municipal, junto a la rambla de la Carbonera.

Por lo que respecta a su fisiografía, el término municipal de Serra d'en Galceran, se encuadra en el dominio montañoso ibérico-aragonés en cuanto al desarrollo geológico. Su fisiografía está dominada principalmente por terreno montañoso, aunque en la parte oeste del término municipal existen dos amplias llanuras aluviales asociadas a la rambla de la Carbonera.

Los principales cauces del término municipal son estacionales y solo llevan agua en época de intensas lluvias. De entre ellos cabe destacar la rambla de la Carbonera, que actúa como frontera natural con el término municipal de culla. La rambla de la Carbones es el principal afluente de la rambla de la Viuda, la cual recibe el nombre tras unirse con el rio Montlleó en la parte sud-oeste del término municipal y que desemboca en el rio Millars a la altura de Vila-real.

El resto de cauces, de menor envergadura, van a desembocar a la misma rambla de la Carbonera o directamente a la Rambla de la Viuda tras recorrer otros términos municipales; a excepción del barranco del Trucatxo i de la Mansella, que vierten sus aguas al barranco de les Passeres, perteneciente a la cuenca del río Coves.

El municipio de Serra d'en Galceran presenta una población, según el padrón de 2023, de 997 habitantes con un ascenso del 0,5% respecto al año anterior; y con una densidad de población de 12,16 habitantes por kilómetro cuadrado (año 2022).

Según el Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana el término municipal presenta una superficie total de 8.214,50 ha, de las cuales 5.306,12 ha (64,6%) están consideradas como terreno forestal. Según los datos del PATFOR-CV, la superficie forestal del término municipal de Serra d'en Galceran es de 5.136,82 ha. De la superficie forestal total de Serra d'en Galceran 165,08 ha (2%) están catalogadas como terreno forestal estratégico según definición del PATFOR-CV.

Respecto a la vegetación forestal, los modelos de combustible 5, 6 y 7, son los más representativos, con el 16,06%, 36,69% y 6,14% respectivamente de la superficie forestal del término municipal. El modelo 6 tiene una velocidad de propagación y una longitud de llama mayores al modelo 7. Sin embargo, la mayor parte de la superficie forestal del término municipal (39,33%) corresponde al modelo 0. Esta corresponde a las zonas de cultivos agrícolas.

3 INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO.

3.1 QUEMAS AGRÍCOLAS

A efectos de definición se denomina quema agrícola a la quema de los restos vegetales que quedan después de los trabajos agrícolas realizados en las explotaciones agrarias, como pueden ser restos de poda o de desbroce, así como la quema de rastrojos.

No se consideran quemas agrícolas la quema de residuos sólidos urbanos, restos de poda de jardinería o restos de cualquier otro tipo como plásticos, envases de productos fitosanitarios, colmenas en desuso, etc. aunque sean producto de la actividad agraria. Este tipo de residuos se debe gestionar a través de un gestor de residuos autorizado.

El principal cultivo del término municipal de Serra d'en Galceran es el de los frutales (almendros y olivos). El resto de cultivos se considera residual y está compuesto principalmente por árboles frutales (nogales, cerezos y melocotoneros) y hortalizas (tomates, calabazas, sandia o coles).

En cuanto a los cultivos de regadío, estos tienen poco protagonismo dentro del término municipal, siendo las hortalizas los principales cultivos. El cultivo de árboles frutales es casi exclusivamente de secano, a excepción de unas pocas explotaciones de almendro con regadío que suman en torno a las 4 hectáreas.

Se muestra a continuación una tabla estimación con datos sobre la superficie de cultivo en el municipio para el año 2021, con datos obtenidos de la conselleria competente en agricultura.

Tabla.1 Tipo de cultivo por superficie en el término municipal de Serra d'en Galceran para el año 2021. Fuente: GVA. Elaboración: MEDI XXI-GSA.

Grupo de cultivo	Tipo de cultivo	Secano (ha)	Regadío (ha)	Superficie cultivada(ha)
Cereales para grano	Avena	5	0	5
Tubérculos c. humano	Patata media estación	1	1	2
Cultivos industriales	Azafrán	1	0	1
Hortalizas	Col y repollo	0	3	3
Hortalizas	Lechuga	0	1	1
Hortalizas	Cardo	0	1	1
Hortalizas	Sandia	2	1	3
Hortalizas	Melón	2	0	2
Hortalizas	Tomate	0	5	5
Hortalizas	Cebolla	1	1	2
Hortalizas	Judía Verde	0	1	1
Cereales para grano	Triticale	1	0	1
Hortalizas	Calabaza	1	2	3
Frutales	Albaricoquero	1	0	1
Frutales	Cerezo y guindo	5	0	5
Frutales	Melocotonero	3	0	3
Frutales	Ciruelo	1	0	1
Frutales	Almendro	1664	4	1668
Frutales	Nogal	9	0	9
Frutales	Avellano	2	0	2
Viñedo	Uva transf. cultivo único	4	0	4
Olivar	Olivar de a. para aceite	492	0	492
Otros leñosos	Algarrobo	10	0	10
Otros leñosos	Otros (bambú, rafia...)	12	0	12

En relación con la tabla anterior de cultivos y a la prevención de incendios, se hace necesario tratar el tema de las quemas agrícolas, que dependiendo del cultivo se darán en unos periodos u otros del año. Se muestran a continuación los meses de poda y quema para los cultivos predominantes en la localidad.

Algarrobo:

- Poda: de octubre a febrero, ambos inclusive
- Quema: de octubre a febrero, ambos inclusive

Almendro:

- Poda: de octubre a febrero, ambos inclusive
- Quema: de octubre a febrero, ambos inclusive

Olivo:

- Poda: de octubre a mayo, ambos inclusive

- Quema: de octubre a mayo, ambos inclusive

Otros frutales:

- Poda: de octubre a febrero, ambos inclusive
- Quema: de octubre a febrero, ambos inclusive

Vid:

- Poda: de noviembre a marzo, ambos inclusive.
- Quema: de noviembre a marzo, ambos inclusive.

3.2 QUEMAS DE MATORRAL

Las quemas de matorral se producen a causa de la acumulación o almacenamiento de residuos vegetales agrícolas o quemas de cañas (que no cañares), márgenes de cultivos (herbáceos y arbustivos) y otros similares. También se entiende quema de matorral la quema de ribazos con vegetación herbácea, de cunetas y de acequias.

La época donde se concentra este tipo de quemas es durante el invierno y la primavera.

3.3 OTRAS ACTIVIDADES

Respecto a otras actividades en las cuales se utilice el fuego, se dispone del aprovechamiento apícola.

El riesgo que esta actividad genero incendios forestales se debe, por un lado, al uso habitual del ahumador en las prácticas apícolas y, por otro, a las labores puntuales de mantenimiento de la colmena, como la eliminación de colmenas en mal estado fitosanitario, a través de una quema.

La época donde se concentra este tipo de quemas es durante la primavera.

4 REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO

A efectos de regulación y organización, se entiende que la normativa que se aplique a las acciones que requieran el uso del fuego como herramienta de trabajo, garantizara la conservación de los terrenos forestales del término municipal, así como la prevención de estos de todo riesgo de incendio forestal.

Del mismo modo, se debe garantizar que las medidas que se consideran de aplicación para la prevención de incendios no sean incompatibles con las labores agrarias necesarias para el correcto desarrollo del sector agrícola

La regulación del uso del fuego en el marco de este Plan Local de Quemas se efectúa en función de:

- La ubicación de la quema (regulación en el espacio)
- El periodo de quema (regulación en el tiempo)

4.1 ORGANIZACIÓN ESPACIAL

A continuación, se definen las zonas agrícolas del término municipal de Serra d'en Galceran que se consideran incluidas dentro del Plan Local de Quemas y su justificación.

El objetivo de los planes locales de quemas es regular las quemas agrícolas que se realizan dentro del término municipal. La conselleria competente en prevención de incendios solo tiene que aprobar aquella parte del plan local de quemas que regulo las quemas agrícolas que se realizan a menos de 500 metros de terreno forestal. La regulación de las zonas agrícolas dispuestas a más de 500 metros de suelo forestal es de competencia municipal.

El terreno agrícola situado a menos de 500 metros del terreno forestal se dividirá en las siguientes zonas:

- Zonas de máximo riesgo.
- Zona general.

El terreno agrícola situado a más de 500 metros del terreno forestal se incluye dentro de la zona general.

4.1.1 ZONA DE MÁXIMO RIESGO

La **"zona de máximo riesgo"** está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que se encuentran **en su totalidad a menos de 30 metros de distancia de terreno forestal**, incluyendo márgenes, cunetas o formaciones vegetales.

En esta zona de máximo riesgo **se recomienda quemar en hogueras dentro de quemador agrícola** debidamente acondicionado.

En las parcelas incluidas en esta zona de máximo riesgo, la ubicación de la quema se deberá realizar en el interior de la parcela agrícola y en el punto más alejado de la vegetación forestal próxima.

4.1.2 ZONA GENERAL

La "zona general" está compuesta por la parte del terreno agrícola municipal, que se encuentre en la franja comprendida **entre 30 y 500 metros de distancia del terreno forestal** y los terrenos agrícolas **a más de 500 metros** de suelo forestal.

En esta zona general **se recomienda quemar en hogueras dentro de quemador agrícola** debidamente acondicionado hasta los 100 m de distancia con suelo forestal.

En aquellas parcelas agrícolas que formen parte de esta zona, pero donde parte de la misma se encuentre dentro de zona de máximo riesgo, es decir, a menos de 30 metros de suelo forestal, la quema se deberá ubicar fuera de esta franja. En los casos en que esto no sea posible, las quemas que se sitúen a menos de 30 metros de suelo forestal deberán cumplir con las exigencias de la zona de máximo riesgo.

Tabla.2 Resumen zonificación dependiendo de la distancia al terreno forestal. Fuente: Elaboración propia.

Clasificación de las parcelas en función de la distancia a terreno forestal y el tipo de quema			
Modelo de quemas	Distancia del punto de la parcela más alejado a la vegetación forestal		
	0 - 30 m (Zona de máximo riesgo)	**30 – 500 m (Zona general)**	**> 500 m (Zona general)**
Sin quemador	**Permitido quemar** **(NO SE RECOMIENDA)**	Permitido quemar **(NO SE RECOMIENDA a <100 m de suelo forestal)**	Permitido quemar
Con quemador acondicionado	Permitido quemar	Permitido quemar	

4.2 ORGANIZACIÓN TEMPORAL

La organización temporal está a lo dispuesto en el art. 138 del 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

De modo que hasta que la normativa vigente no permita cambios en este sentido la organización temporal queda de la siguiente forma:

4.2.1 HORARIO DE INVIERNO: ÉPOCA DE BAJO RIESGO

MESES: 16 DE OCTUBRE – 31 DE MAYO

Podrán realizarse quemas todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta las 13:30 horas.

4.2.2 HORARIO DE VERANO: ÉPOCA DE ALTO RIESGO

MESES: 1 DE JUNIO – 15 DE OCTUBRE

Como criterio general NO se permite ningún tipo de quema.

Los agricultores tendrán dos opciones para eliminar posibles restos vegetales, estas son: llevarlos al ECOPARQUE o proceder a la trituración o picado de los restos in situ, dentro de la parcela de los mismos.

5 NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS

5.1 NORMAS GENERALES

- Las acciones o actividades recogidas y reguladas en el presente Plan Local de Quemas deberán realizarse siempre previa autorización por escrito del Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.4. AUTORIZACIONES.
- El periodo de validez de las autorizaciones será el indicado en el apartado 5.4. AUTORIZACIONES.
- En el momento de efectuar la quema, la persona autorizada deberá estar en posesión de la correspondiente autorización.
- Si iniciada la quema, se produjera la aparición del viento de poniente, se suspenderá inmediatamente la operación de quema y se apagará el fuego.
- Bajo ningún concepto las llamas superaran los 4 metros de altura.
- No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté completamente apagado y las brasas estén a temperatura ambiente (se estima este supuesto a las 2 horas sin que se observan brasas).
- Previamente a la quema se limpiará de hierbas y matorrales una faja de anchura suficiente y no inferior en ningún caso a los 5 metros alrededor de dónde se quiere realizar la quema
- Las personas que realizan los quemas tomarán las medidas de seguridad oportunas y en todo momento serán responsables de cuántos daños causen, en caso de negligencia.
- Las quemas en los campos de cultivo colindantes con los lechos de los ríos y/o barrancos no catalogados como suelo forestal quedan sujetas a las condiciones establecidas para la quema en zona de máximo riesgo, siendo recomendable la quema dentro de quemador habilitado en caso de realizarse a una distancia menor a los 30 metros de la boga del lecho del río.
- Dentro de las zonas urbanizadas estará prohibido realizar quemas durante todo el año, excepto durante las Fiestas Patronales y con el debido permiso del ayuntamiento. El uso del fuego durante las Fiestas Patronales, si se encuentra a menos de 500 metros de suelo forestal se regulará según el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal, deberá estar sujeto a las disposiciones de la normativa vigente.

5.2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Será aplicable a todas las quemas.

5.2.1 CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Criterios obligatorios:

- A expensas de una nueva resolución, solamente se podrán llevar a término las quemas en preemergencia de nivel 1.
- Los días de preemergencia de nivel 2 y 3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán la validez las autorizaciones tramitadas para estos días.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, las quemas deberán suspenderse inmediatamente.
- Solo se podrán utilizar ahumadores apícolas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales, determinado por el órgano competente, se 1 o 2 (alerta 1 o 2.). Queda prohibido, por tanto, con nivel de preemergencia 3.

Recomendaciones:

- Es preferible la realización de las quemas en condiciones de estabilidad atmosférica.
- Lo ideal es realizar las quemas después de lluvias que dejan al menos 5 mm de precipitaciones.
- El nivel de preemergencia, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse en:
    a) La página web: www.112cv.gva.es
    b) Red social Twitter: gva_112cv
    c) En el Ayuntamiento de Serra d'en Galceran en horario de oficina.

5.2.2 ÉPOCA Y MOMENTO

Criterios obligatorios:

- Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, queda prohibido ejecutar quemas en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive.
- A expensas de una nueva resolución, aunque se encuentre dentro del periodo hábil para realizar quemas, se suspenderán las autorizaciones concebidas en los días donde se haya declarado la preemergencia de nivel 2 y 3.
- Las quemas tendrán que realizarse dentro del periodo y horario establecido y en las zonas que se determinan en este Plan.

5.2.3 CONDICIONES DE LA QUEMA

Criterios obligatorios:

- En el momento en el cual se realiza la quema, la persona autorizada tiene que llevar consigo la correspondiente autorización.

- La persona autorizada tiene que tomar las medidas que considere oportunas (ver normas específicas) para desarrollar la quema de forma controlada y en todo momento es el responsable de los daños que pueda causar la quema en caso de negligencia.
- La persona autorizada está obligada a permanecer vigilando la quema hasta que esta quede totalmente extinguida, apagando las brasas con agua y tierra, en caso de ser necesario, para evitar el vuelo de posibles cenizas. Se considera extinguida la quema a partir de las 2 horas sin observar brasas.
- La autorización solo será válida si previamente a la quema se ha limpiado de vegetación una franja de anchura suficiente, y no inferior a 5 metros alrededor de esta.
- Para la quema de matorrales, rastrojo o márgenes, además del cumplimiento de las normas generales y específicas, tendrá que realizarse un desbroce de al menos 5 metros de la zona del alrededor y no quemar directamente.
- No puede realizarse ninguna quema de restos de poda o leñas en los caminos o pistas forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de estos. Esta norma también será de aplicación para viales principales (carreteras).
- A la hora de ubicar la quema, se debe tener en cuenta la dirección del viento para minimizar, en la medida de lo posible, la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación próximas.

5.2.4 SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

Criterios obligatorios:

- En el lugar de realización de la quema se tiene que disponer de un teléfono móvil u otro medio de comunicación con el cual poder dar aviso de alarma rápidamente.
- Si en el lugar de la quema no existiera cobertura de telefonía móvil, se debe tener localizado el lugar más próximo con cobertura. Se tiene que saber antes de iniciar los trabajos con fuego.
- Durante la quema se debe contar con un extintor o una mochila extintora con agua y con una capacidad mínima de 20 litros.

5.2.5 ESCAPE DE FUEGO

Criterios obligatorios:

- Se tiene que avisar inmediatamente al 112 y dar aviso de la ubicación de la quema (partida, polígono y parcela).
- Todos los trabajadores de la explotación tendrán que atajar el conato, organizados de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción. Además, también se tiene que esperar la llegada de los Agentes Medioambientales o de las Fuerzas de Seguridad del Estado para hacer declaración del ocurrido. El punto de inicio se tendrá que mantener, o alterar el menos posible.
- Todas las personas que observen la existencia o el inicio de un incendio forestal, tienen que dar aviso del hecho llamando al teléfono de emergencia 112, o a los diferentes medios: Ayuntamiento de Serra d'en Galceran, Agentes Forestales, Policía Autonómica, Guardia Civil, Vigilancia Rural o Agente de la Autoridad más próximo.

5.3 NORMAS ESPECÍFICAS

5.3.1 QUEMAS AGRÍCOLAS EN ZONAS DE MÁXIMO RIESGO

En todas las parcelas incluidas en la zona de máximo riesgo la quema se deberá realizar en el interior de la parcela agrícola y en el punto más alejado de la vegetación forestal próxima según las presentes normas específicas.

Las normas específicas para las quemas agrícolas en zonas de máximo riesgo serán aplicables en las parcelas que se encuentren integradas totalmente a menos de 30 metros del terreno forestal. Por lo tanto, en aquellas parcelas colindantes con terreno forestal, la extensión de las cuales exceda la franja de 30 metros, las quemas tendrán que realizarse siempre fuera de la zona de máximo riesgo. En caso de no ser posible, las quemas realizadas a menos de 30 metros deberán cumplir con las exigencias de la zona de máximo riesgo.

Las normas a seguir para la realización de quemas en zonas de máximo riesgo serán las de aplicación general para todas las quemas, descritas en el apartado 5.1. NORMAS GENERALES, además de:

Criterios obligatorios:

- A una distancia menor de 10 metros del terreno forestal se prohíbe cualquier tipo de quema.
- De 10 a 30 metros de distancia de terreno forestal, está permitida la quema en hogueras sin quemador, no obstante, se recomienda realizar la quema dentro de quemador agrícola debidamente condicionado.
- La hoguera se deberá situar siempre en el interior de la parcela agrícola, lo más alejado posible de la vegetación forestal y nunca a una distancia inferior a 10 metros de los bordes de la parcela.
- En el supuesto de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal, se quemará en el centro de la parcela, siempre que la distancia del quemador al terreno forestal sea superior a 10 metros en todas las direcciones. En caso contrario no está permitida la quema.
- La cantidad de residuos agrícolas a introducir en las hogueras tiene que ser moderado y adecuado a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se está eliminando, para evitar el posible escape de cenizas y el calentamiento de la vegetación circundante.
- Antes de abandonar la actividad de la quema, las hogueras tienen que quedar completamente extinguidas mediante el siguiente proceso:
  - Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, bañar los restos con agua, remover las brasas, volver a echar agua y remover, repitiendo el proceso hasta bañar el conjunto de las brasas.
  - No abandonar la hoguera hasta que las cenizas se encuentran a temperatura ambiente (2 horas sin la presencia de brasas).
- Si no tiene agua suficiente para realizar el proceso anterior:
  - Mezcle y revuelva tierra o arena con las brasas para apagarlo todo.
  - Examine bien todos los residuos de la hoguera y asegúrese que no quede nada ardiendo, puede echar agua para asegurarse.
  - No entierre las brasas, pues pueden continuar ardiendo sin llamas y producir una carbonera.
  - No abandonar la hoguera hasta que el conjunto de restos se encuentre aproximadamente a temperatura ambiente (2 horas sin observar brasas).
- Durante la actividad de la quema, cada trabajador tendrá a mano aperos de sofoco de fuego (mochilas extintoras, cubos de agua, matafuegos, aperos de cavado, etc.) para ser utilizadas en caso de necesidad.

Recomendaciones:

- Antes de quemar, considerar otras opciones, como llevar los restos a otra parcela de su propiedad más alejada del terreno forestal, llevar los restos a un quemador de otra parcela de su propiedad, triturar los restos, etc.
- Durante el proceso de la quema, estar acompañado de otra persona.
- Preferentemente se deben de quemar restos verdes.
- Tener en cuenta la dirección del viento para minimizar, en lo posible, la pérdida de visibilidad a los cauces de comunicación próximos.

5.3.2 QUEMAS AGRÍCOLAS EN ZONA GENERAL

Las siguientes normas específicas serán válidas para todas las quemas en parcelas situadas dentro de la zona general definida en el apartado 4.1.2. de ZONA GENERAL de este documento.

Preferentemente, en la zona de 30 a 100 metros de suelo forestal, las quemas se deben que realizar en quemador agrícola debidamente condicionado.

Las normas a seguir para la realización de estas quemas serán las descritas en el apartado 5.1. NORMAS GENERALES y, en el caso de no ser posible quemar dentro de quemador debidamente habilitado, además:

Criterios obligatorios:

- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola.
- Su ubicación en la parcela será la más alejada de la vegetación forestal, o sea, más de 30 metros.
- En el supuesto de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal, se quemará en el centro de la parcela, siempre que existan más de 30 metros de distancia desde el centro de la parcela hasta el terreno forestal. En caso contrario, se seguirán las directrices establecidas en el apartado 5.3.1 QUEMAS AGRÍCOLAS EN ZONAS DE MÁXIMO RIESGO.
- Las hogueras sin quemador se harán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta suelo mineral de 5 m de anchura (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
- La cantidad de residuos agrícolas de las hogueras tiene que ser moderado y adecuado a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se está eliminando, para evitar el posible escape de cenizas y el calentamiento de la vegetación circundante.
- Antes de abandonar la actividad de la quema, las hogueras tienen que quedar completamente extinguidas mediante el siguiente proceso:
  - Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, bañar los restos con agua, remover las brasas, volver a echar agua y remover, repitiendo el proceso hasta bañar el conjunto de las brasas.
  - No abandonar la hoguera hasta que las cenizas se encuentran a temperatura ambiente (2 horas sin la presencia de brasas).
- Si no tiene agua suficiente para realizar el proceso anterior:
  - Mezcle y revuelva tierra o arena con las brasas para apagarlo todo.
  - Examine bien todos los residuos de la hoguera y asegúrese que no quede nada ardiendo, puede echar agua para asegurarse.

- No entierre las brasas, pues pueden continuar ardiendo sin llamas y producir una carbonera.
- No abandonar la hoguera hasta que el conjunto de restos se encuentre aproximadamente a temperatura ambiente (2 horas sin observar brasas).

- Durante la actividad de la quema, cada trabajador tendrá a mano aperos de sofoco de fuego (mochilas extintoras, cubos de agua, matafuegos, aperos de cavado, etc.) para ser utilizadas en caso de necesidad.

Recomendaciones:

- Preferentemente se tienen que quemar restos verdes.
- Tener en cuenta la dirección del viento para minimizar en la medida de lo posible la perdida de visibilidad en los viales de comunicación próximos.

5.3.3 DESBROCES AGRÍCOLAS MEDIANTE QUEMAS (QUEMAS DE RASTROJOS, MATORRALES Y MÁRGENES)

Las siguientes normas serán aplicables para realizar desbroces agrícolas mediante quema.

Criterios obligatorios:

- Los bancales circundantes en la zona de la quema tienen que estar labrados. En cualquier caso, no debe existir continuidad de vegetación y/o material combustible entre la zona de quema y la zona forestal.
- Queda prohibida la quema de márgenes de cultivo a menos de 50 metros de terreno forestal en cualquier época del año.
- Cortar o compactar todo el material combustible que sobrepase los 0,5 metros de altura en el área a quemar.
- La quema se iniciará siempre en contra del viento y empezando siempre en la parte más elevada de la parcela para realizarla en contra de pendiente. Cuando el fuego haya quemado a la contra una anchura mínima de 3 metros, se puede encender a favor.
- El frente del fuego nunca podrá ser superior a 4 metros de longitud.
- Mientras el fuego siga activo, siempre tiene que haber personal presente. Se tiene que vigilar la quema hasta que esta quede completamente extinguida, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de cenizas.

Recomendaciones:

- Se debe tener en cuenta que las pequeñas manchas o enclaves de vegetación forestal en los terrenos agrícolas son reservorios biológicos, donde por ejemplo se refugia la fauna cinegética. De modo que se debe pensar bien sobre la necesidad de quemar esas zonas de maleza.
- Tener en cuenta la dirección del viento para minimizar, en la medida que sea posible, la perdida de visibilidad en los viales de comunicación próximos.
- Las quemas se tienen que realizar sin viento o con brisas débiles. Los días de fuertes vientos se tienen que suspender.
- Se tiene que quemar a primera hora de la mañana debida que la humedad es mayor y la temperatura menor.
- Lo ideal es realizar las quemas después de lluvias que dejan al menos 5 mm de precipitaciones.
- Para aumentar la docilidad del fuego se puede intervenir sobre la vegetación de las siguientes formas: humedeciéndola antes de la quema o disminuyendo su altura (compactándola o cortándola).

5.3.4 USO DEL FUEGO EN ACTIVIDADES APÍCOLAS

Tal y como se indica en las Normas de Aplicación General solo se podrán utilizar ahumadores apícolas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales, determinado por el órgano competente, se 1 o 2 (alerta 1 o 2.). Queda prohibido, por tanto, con nivel de preemergencia 3.

Además de lo anterior, las siguientes normas serán válidas para el uso del fuego en actividades apícolas.

Criterios obligatorios:

- Limpieza de toda la vegetación existente (labrado, cavado y/o rastrillado) de 5 m de ancho alrededor de las colmenas y entre estas.
- Se deberá disponer de herramientas de sofocación del fuego en el lugar de trabajo mientras el ahumador esté encendido. Estas herramientas pueden ser un extintor, o una mochila extintora u otros recipientes con agua que se pueda usar para sofocar fuego, que guarden como mínimo 15 litros; las herramientas de cavado y lanzado de tierra también son válidas para la sofocación.
- Las herramientas de sofocación estarán situadas a una distancia máxima de 10 metros del ahumador encendido.
- El material empleado para el encendido del ahumador se acumulará en un lugar seguro.
- El fuego se debe encender directamente en el interior del ahumador.
- El ahumador se debe encender sobre terrenos desprovistos de vegetación, como en el centro de caminos o dentro del perímetro de seguridad de las colmenas con una distancia mínima a la vegetación de 5 metros en todos los casos. Se recomienda su encendido dentro de las cajas de transporte de los vehículos de carga, si los hubiera.
- Se revisará que el ahumador no desprenda pavesas; si fuese necesario se instalará una rejilla o se sustituirá el ahumador defectuoso por otro que se encuentre en las condiciones adecuadas.
- El ahumador no se depositará nunca sobre terreno cubierto de vegetación.
- Mientras el ahumador esté encendido estará siempre a la vista, colocado encima de una colmena y nunca en el suelo.
- Apagar el ahumador vertiendo agua en su interior. También se puede tapar la salida de humos y dejar que el fuego se asfixie en su interior.
- El ahumador se transportará apagado.
- En ningún caso se vaciará el contenido del ahumador en el campo o monte.
- No se permite la quema de colmenas en desuso o de cualquier otro tipo de residuo. Estas deben ser eliminadas de forma adecuada, a través de un gestor de residuos autorizado.

Recomendaciones:

- Que trabajen dos personas de manera conjunta en la abejar, puesto que mientras una se encarga de dirigir el humo para mantener controladas a las abejas, la otra persona se dedica a examinar, revisar o realizar las actividades programadas en la colmena.

5.3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL QUEMADOR AGRÍCOLA ADAPTADO

Es recomendable la construcción, en caso de que no exista, de quemadores agrícolas adaptados para la realización de las quemas en hogueras cuando la distancia de la quema al terreno forestal sea inferior a 500 metros, con las siguientes características:

Constructivas:

- Construidos de obra o con bloques de hormigón.
- Altura mínima de 2,5 metros.
- Apertura opuesta al terreno forestal más próximo.
- "Matachispas" no deformable con el calor con un ancho de malla máximo de 0,5 x 0,5 cm.

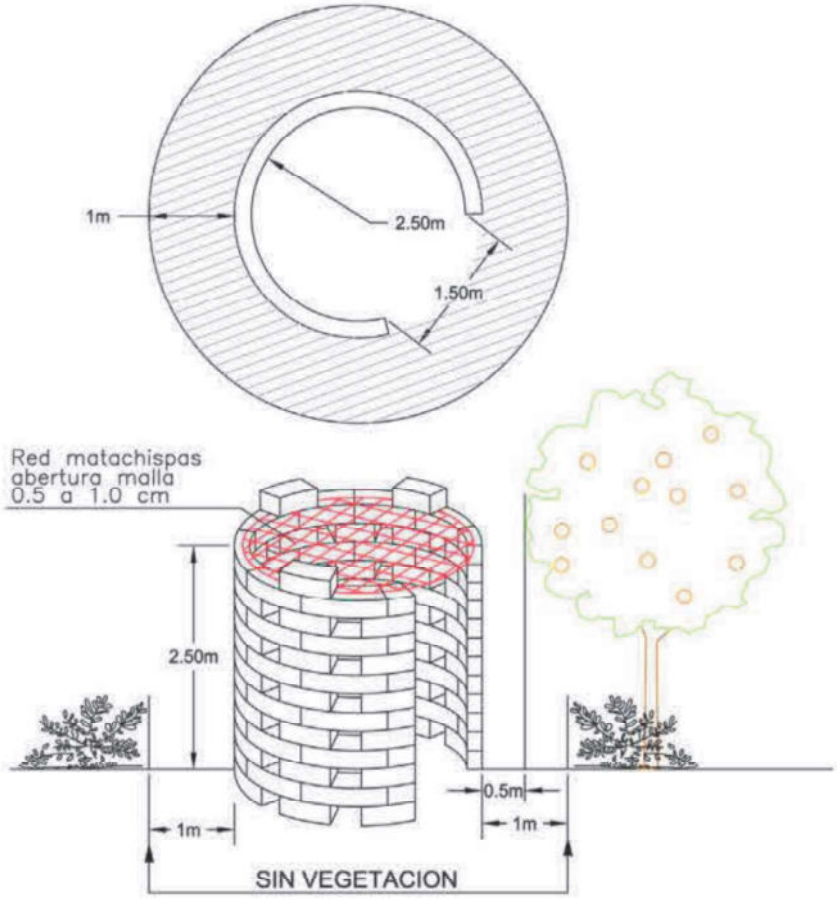


Imagen 2. Planta y alzado de un quemador debidamente acondicionado. Fuente: Norma técnica de quemadores agrícolas del PPIF de la Demarcación de Vall d'Alba.

Ubicación:

- En la parte de la parcela que sea terreno agrícola.
- En el lugar de la parcela que se encuentre más alejado del terreno forestal (más de 10 metros). En el centro de la parcela si esta se encuentra rodeada de terreno forestal.
- En una zona que se encuentre labrada, sin vegetación herbácea; en caso de que no sea posible, tiene que existir una franja alrededor del quemador de un metro de anchura mínima vaciada de vegetación herbácea y matorral.
- Si las parcelas son de dimensiones reducidas, es conveniente compartir el quemador entre varios propietarios, situándolo en el centro de la boga de ambos bancales, lo cual tiene que asegurar su lejanía de la superficie forestal.

5.4 AUTORIZACIONES

Para la actividad de la quema se deberá solicitar la correspondiente autorización ante el Ayuntamiento de Serra d'en Galceran, mediante registro telemático a través de la sede electrónica o por registro de entrada en papel en las oficinas municipales.

La autorización se deberá solicitar rellenando correctamente el modelo de declaración responsable incluido en el Anexo II.

Por lo que respecta a la validez de las autorizaciones, las autorizaciones solicitadas a través de la declaración responsable tendrán validez 10 días naturales después de su tramitación frente al Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran y hasta el final de temporada, siempre dentro del periodo del 16 de octubre hasta el 31 de mayo.

Las actividades relacionadas con el uso del fuego fuera de los espacios habilitados para ello, tanto en zonas a menos de 500 metros de distancia de suelo forestal, como a más de 500 metros de distancia de suelo forestal, que no estén sujetas en el contenido de este plan deberán contar con la autorización correspondiente de la autoridad competente en la materia y deben estar sujetas a la normativa vigente que sea de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la Resolución de 10 de febrero de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las instrucciones para el uso del fuego en la eliminación de residuos agrícolas y forestales, la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola, para medianas y grandes explotaciones agrícolas, con carácter excepcional, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento o por prevención de incendios de acuerdo con el art. 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y la Resolución de 10 de febrero de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprobaron las instrucciones a seguir para el uso del fuego en la eliminación de residuos agrícolas y forestales deberán contar la correspondiente solicitud de autorización a través de la dirección territorial de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22978)

5.5 PROHIBICIONES

- Realizar cualquier tipo de fuego sin la correspondiente autorización.
- Realizar cualquier tipo de fuego en días de máxima alerta (Nivel 2 y 3), excepto el uso del ahumador que estará prohibido solamente en días de nivel 3
- Realizar cualquier tipo de fuego fuera de los periodos establecidos, con especial atención al periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive y la época de alto riesgo.
- Realizar cualquier tipo de fuego o quema que no esté permitido por este plan.
- Realizar cualquier tipo de fuego fuera de las zonas habilitadas para ello o permitidas por este plan.
- Lanzar fósforos y colillas encendidas. Queda totalmente prohibido lanzar brasas y/o cenizas en contenedores o papeleras, aunque estas sean de materiales no combustibles.
- Encender fuego con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados sobre este tema (salvo casos de extrema necesidad).
- Lanzar basuras o cualquier otro tipo de residuo fuera de las zonas establecidas para ello (vertederos autorizados o ecoparque). También queda prohibida la acumulación de residuos dentro de la parcela, sin autorización previa de la administración competente.

- Queda totalmente prohibido el lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego o puedan producirlo.
- Queda totalmente prohibido hacer cualquier clase de quema a menos de diez metros de cualquier montaña o barranco, todavía habiendo sido autorizado a poder quemar en la parcela.
- Queda totalmente prohibido el uso de acelerantes (gasolina u otros líquidos combustibles) para encender el fuego de las hogueras.

6 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Queda completamente prohibido realizar quemas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas, ya sea por vientos fuertes o de poniente, o porque la conselleria competente en prevención de incendios haya declarado días de máximo riesgo de incendio forestal, es decir, se haya activado el nivel de preemergencia de nivel 2 y 3. En estos casos, las autorizaciones, permisos y quemas quedan automáticamente cancelados y prohibidos. En el posible caso que la quema ya se hubiera iniciado, se tendrá que suspender inmediatamente y se tendrán que apagar totalmente las brasas mediante el uso de agua y/o tierra para evitar que reviven.

Con carácter extraordinario, y únicamente por razones fitosanitarias, de investigación u otros motivos de urgencia debidamente justificados que no permitan su aplazamiento, se podrán autorizar de forma puntual quemas fuera de los periodos contemplados, horarios y condiciones indicados en el plan local de quemas, siempre que exista resolución motivada en ese sentido de la dirección general competente en prevención de incendios forestales.

La conselleria competente en prevención de incendios podrá autorizar quemas fuera de las fechas contempladas por razones de fuerza mayor.

7 VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS

Este Plan Local de Quemas será válido mientras no se publique una normativa de rango superior en materia de prevención de incendios forestales que lo contradiga, o hasta que sea necesaria una modificación.

La vigencia de los Planes Locales de Prevención de Incendios es de 15 años, con revisiones periódicas cada 5 años. Será obligatorio que este plan se modifique, revise o se redacte de nuevo en la primera revisión del Plan Local de Prevención de Incendios, puesto que el Plan Local de Quemas pertenece a este.

En ambos casos, el Plan Local de Quemas modificado se aprobará en Pleno por el Ayuntamiento de Serra d'en Galceran y se remitirá al órgano competente.

8 MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS

El ayuntamiento de Serra d'en Galceran no dispone de medios propios para el control de la quema. En caso de ser necesario, el ayuntamiento puede solicitar apoyo de los Agentes Medioambientales o de las unidades móviles de vigilancia de la GVA para ejercer las funciones de vigilancia.

El Ayuntamiento de Serra d'en Galceran adopta el compromiso para la difusión del contenido del plan local de quemas y de sus anexos para toda la población a través de los canales disponibles. Del mismo modo, la administración municipal adopta el compromiso de comunicar a la población la declaración de los días de máximo peligro de incendio forestal que le remita la conselleria competente en protección civil.

9 DISPOSICIONES ADICIONALES

Las quemas forestales, ganaderas o cinegéticas necesitaran de permiso por parte de la conselleria competente en prevención de incendios.

Las declaraciones responsables realizadas de forma telemática, por parte de los usuarios, deberán contar con el correspondiente código de registro de entrada de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran.

Las declaraciones responsables realizadas por escrito, por parte de los usuarios, deberán ir cuñadas por parte del Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran, con el registro de entrada correspondiente y la fecha que se presentó.

Queda totalmente prohibido el uso del fuego sin la correspondiente autorización conformada por el Ayuntamiento, esta se deberá mostrar cuando lo solicite algún agente de la autoridad competente.

La responsabilidad de daños a terceros, tanto civil como penal, caerán de parte del solicitante.

Toda situación no recogida o prevista en este Plan se atendrá a aquello que dispone las normas de aplicación general:

- Ley 3/1993, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunidad Valenciana.
- Corrección de errores de la Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat,
- Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana

La vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley Forestal tendrá la consideración de infracción administrativa, y llevará consigo la imposición de sanciones a sus responsables, la obligación del resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios y la restauración física de los bienes dañados, todo ello con independencia de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores (artículos del Título VII del Reglamento de la Ley Forestal).

El establecimiento de sanciones por incumplimiento de las directrices establecidas por el presente Plan Local de Quemas será según lo dispuesto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

10 FIRMA Y FECHA

Todo lo referido en el presente documento se suscribe para que conste a los efectos oportunos en La Serra d'en Galceran a febrero de 2024.

FIRMADO:

Adrià Barceló Puig
Ingeniero Técnico Forestal. Colegiado nº7.252
Licenciado en Ciencias Ambientales
Máster Universitario en Técnicas de Gestión del Medio Ambiente y del Territorio

ADRIA|
BARCELO|
PUIG

Firmado digitalmente por ADRIA|BARCELO|PUIG
Fecha: 2024.02.08 10:32:42 +01'00'

ANEJO 1. TABLA RESUMEN

ZONAS		TIPO DE QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Máximo riesgo	0 - 30 m terreno forestal	Sin quemador	16 de octubre – 31 de mayo -- **EXCEPTO** el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive.	Todos los días	Desde el orto hasta las 13:30 horas.	**No se recomienda la quema.** Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
		Con quemador				Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
Zona general	30 - 500 m terreno forestal y > 500 m terreno forestal	Sin quemador				**No se recomienda la quema a < de 100 metros de suelo forestal.** Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
		Con quemador				Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
Máximo riesgo	0 - 30 m terreno forestal	Todas	1 de junio – 15 de octubre	**Prohibida la quema**		
Zona general	30 - 500 m terreno forestal y > 500 m terreno forestal	Sin quemador				
		Con quemador				

OBSERVACIONES

Las acciones recogidas y reguladas en este Plan Local de Quemas deberán realizarse **previa tramitación de la correspondiente Declaración** responsable frente al Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran. En el momento de realizar la quema, la persona autorizada tendrá que **llevar encima la correspondiente autorización**.
La validez de las autorizaciones será **10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada** (del 16 de octubre al 31 de mayo), siendo el horario autorizado durante el periodo de validez entre la salida del sol y las 13:30 h**. Las autorizaciones no tendrán validez durante el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive.**
No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté completamente apagado o hayan trascurrido 2 horas sin que se observan brasas.
La autorización no tendrá validez en los días con viento fuerte o de poniente. Si iniciados los trabajos se produjera la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego. Tampoco tendrán validez las autorizaciones en los días que sean declarados de máximo peligro por el Centro de Coordinación de Emergencia o donde el nivel de alerta sea de nivel 2 o 3.
Las personas que realizan los quemas tomarán las medidas de seguridad oportunas y en todo momento serán responsables de cuántos daños causen, en caso de negligencia.
Durante la quema, **es obligatorio llevar teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación**. En caso de no haber cobertura, tener localizado (antes de iniciar los trabajos con fuego) el lugar más próximo desde el que se puede hacer una comunicación efectiva
En caso de escape de fuego avisar inmediatamente al 112.
Ver condiciones de Quemador agrícola condicionado en la memoria del Pla local de quemas. Todas las quemas deberán cumplir las condiciones establecidas por el presente Plan Local de Quemas.

ANEJO 2. MODELO DE AUTORIZACIÓN

AJUNTAMENT DE LA SERRA D'EN GALCERAN.
C/ Obispo Beltrán, 2
CP: 12182. Tlf:964 706 601

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL USO DEL FUEGO DESTINADO A LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y QUEMA DE MARGENENES DE CULTIVO

Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana

SU SU PARCELA SE ENCUENTRA A < DE 30 METROS DE SUELO FORESTAL, PUEDE PROVOCAR UN INCENDIO FORESTAL. POR FAVOR, EXTREME LA PRECAUCIÓN.

1. Datos del solicitante.

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF o Pasaporte
Domicilio	**Población**	**Provincia**
Teléfono/móvil de contacto	**e-mail**	

2. Operaciones y ubicación de la quema (marque con una cruz y rellene solo los espacios habilitados).

Polígono	Parcela	Ref. catastral (opcional)	¿Dispone de quemador habilitado?		Distancia entre la QUEMA y el suelo forestal			Tipo de operación*	
			SI	No	<30m	30-100m	<100 m	1	2

*Tipo de operación. Se puede seleccionar un tipo de operación o los dos, según corresponda:
Tipo 1: Quemas agrícolas (restos de poda y desbroces). No está permitido este tipo de quema a una distancia <10 m de suelo forestal.
Tipo 2. Quema de rastrojos, matorral o márgenes de cultivo. No está permitido este tipo de quema a una distancia <50 m de suelo forestal.

3. Declaración responsable

La persona abajo firmante, en su nombre o en representación legal declara bajo su responsabilidad expresa:

- ☐ Que los datos facilitados en la presente declaración son ciertos y completos.
- ☐ Que la finca o parcelas sobre las cuales se va a realizar la quema son de su propiedad o dispone de la debida autorización del propietario.
- ☐ Que se compromete a aceptar i seguir las normas de carácter general y específico establecidas en el Plan Local de Quemas del término municipal de La Serra d'en Galceran y en el dorso de esta solicitud, las cuales ha leído y entendido, y por lo que se hace responsable de correcto desarrollo de la quema.

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en el presente documento son exactos y conformes con lo establecido en la legislación, que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita y queda a disposición de la Generalitat para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.

Se le informa que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados en la presente declaración.

Antes de firmar la declaración, ha de leer la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

Serra d'en Galceran, a……de…… de 20……

FIRMA DEL SOLICITANTE
(aceptando las condiciones establecidas en el PLQ)

EXCM/A SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SERRA D'EN GALCERAN

ANTES DE PROCEDER A LA QUEMA: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO. INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL AYUNTAMIENTO O EN www.112cv.gva.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de desembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados per usted mediante este impreso serán objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero del Registro General de este ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

AJUNTAMENT DE LA SERRA D'EN GALCERAN.
C/ Obispo Beltrán, 2
CP: 12182. Tlf:964 706 601

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS QUEMAS

<table>
<tr><th colspan="2">ZONAS</th><th>TIPO DE QUEMA</th><th>PERIODO</th><th>DÍAS</th><th>HORARIO</th><th>PROCEDIMIENTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Máximo riesgo</td><td rowspan="2">0 - 30 m terreno forestal</td><td>Sin quemador</td><td rowspan="4">16 de octubre
–
31 de mayo
--
EXCEPTO
el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive</td><td rowspan="4">Todos los días</td><td rowspan="4">Desde el orto hasta las 13:30 horas.</td><td>No se recomienda la quema.
Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.</td></tr>
<tr><td>Con quemador</td><td>Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Zona general</td><td rowspan="2">30 - 500 m terreno forestal
y
> 500 m terreno forestal</td><td>Sin quemador</td><td>No se recomienda la quema a < de 100 metros de suelo forestal.
Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.</td></tr>
<tr><td>Con quemador</td><td>Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.</td></tr>
<tr><td>Máximo riesgo</td><td>0 - 30 m terreno forestal</td><td>Todas</td><td rowspan="3">1 de junio
–
15 de octubre</td><td colspan="3" rowspan="3">Prohibida la quema</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Zona general</td><td rowspan="2">30 - 500 m terreno forestal
y
> 500 m terreno forestal</td><td>Sin quemador</td></tr>
<tr><td>Con quemador</td></tr>
</table>

Se atenderá en cualquier caso a las siguientes indicaciones de forma obligatoria:

Generales:

- En los días de **Alerta 2 y 3** queda **prohibida cualquier tipo de quema**.

- Las quemas solo podrán realizarse en los **meses y horarios establecidos** en el Plan Local de Quemas. Solamente se podrán realizar en preemergencia por incendios forestales **NIVEL 1**.

- Los permisos no tendrán validez en los **días de viento** (superior a 10 km/h). Si iniciados los trabajos se produjese la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

- No se abandonará la **vigilancia** de la zona hasta que el fuego **este totalmente apagado** y hayan transcurrido 2 horas sin que se observen brasas.

- **La persona autorizada** tomará todas las medidas que considere oportunas y en su caso las indicadas por el servicio de control medioambiental, en todo momento **será el responsable** de cuantos daños pueda causar.

- Cualquier persona que advierta un incendio forestal deberá dar aviso lo más rápidamente posible al teléfono **112** o a la autoridad competente más cercana.

- Bajo ningún concepto la altura de la llama superará los 4 metros.

- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos, ni productos que su procedencia no sea restos vegetales agrícolas.

- Una vez tramitada, será **obligatorio** llevar consigo esta **autorización** durante la ejecución de la quema.

- Las autorizaciones tendrán validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada (del 16 de octubre al 31 de mayo**). Las autorizaciones no tendrán validez durante el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive.**

- En las parcelas situadas en su totalidad a menos de 30 metros de márgenes de cultivo, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal se recomienda realizar la quema dentro de quemador acondicionado.

Específicas:

- Está totalmente prohibido realizar quemas de márgenes de cultivos, rastrojos, cunetas, acequias o rastrojeras en las zonas que disten menos de 50 m de una masa forestal.

- Se establecerá una distancia mínima entre la hoguera y los márgenes de cultivo, cunetas, o cualquier otra formación vegetal con continuidad a suelo forestal de al menos 10 metros. Del mismo modo, las quemas siempre deberán guardar una distancia de al menos 10 metros con el suelo forestal.

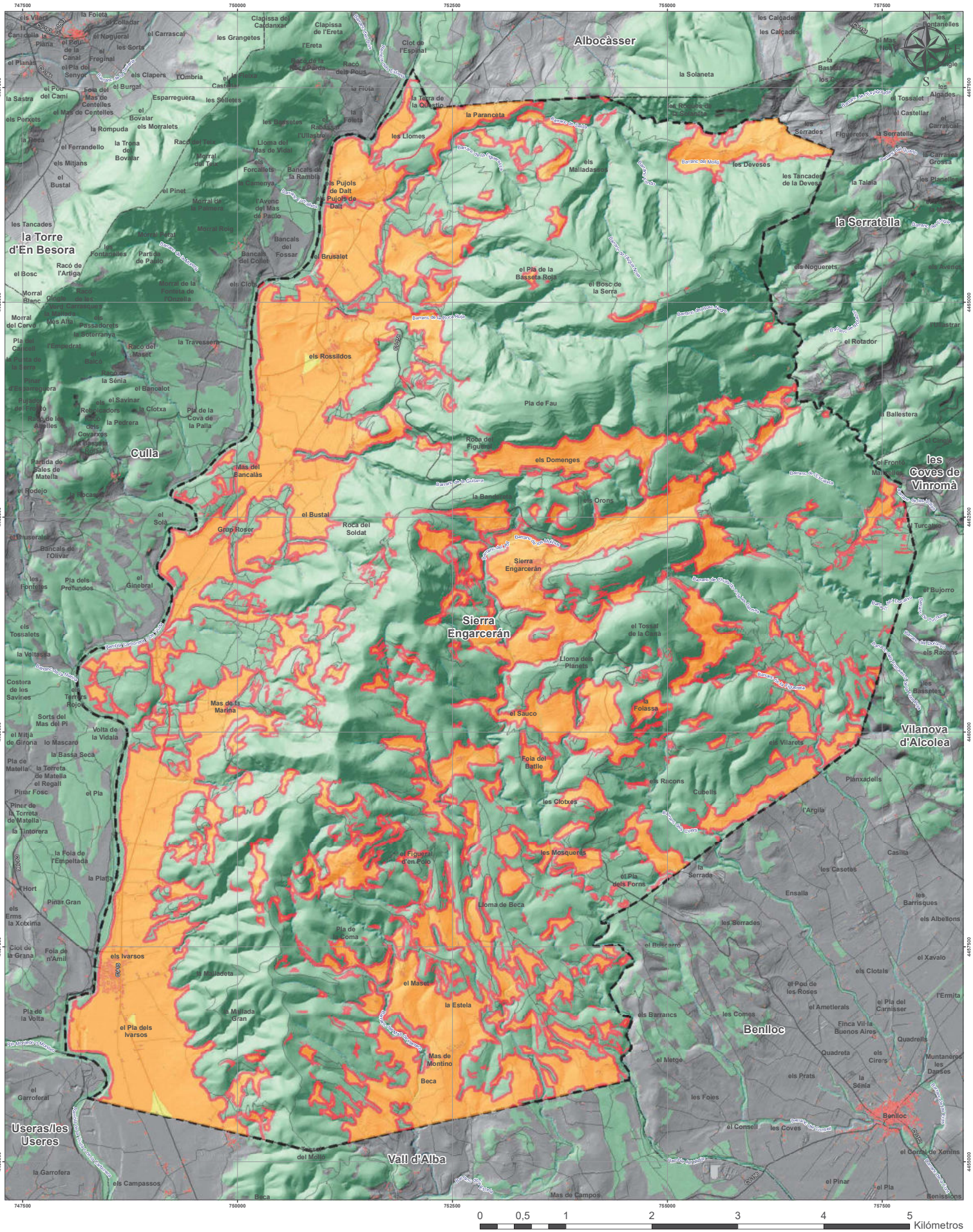
- La persona que realice la quema tendrá que ir provista de una mochila de fumigación de 20 l. de capacidad como mínimo, siempre que no disponga de manguera o depósito de agua, del que hacer uso en caso de tener que apagar la hoguera.

- Antes de proceder a encender el fuego se deberá realizar una zona de seguridad de 5 metros alrededor de la hoguera desprovista de vegetación.

- En el lugar de realización de la quema se tiene que disponer de un teléfono móvil u otro medio de comunicación con el cual poder dar aviso de alarma rápidamente. En caso de no tener cobertura, antes de iniciar los trabajos con fuego, se debe tener localizado el lugar más próximo con cobertura.

SI VE FUEGO LLAME AL 112

ANEJO 3. CARTOGRAFÍA

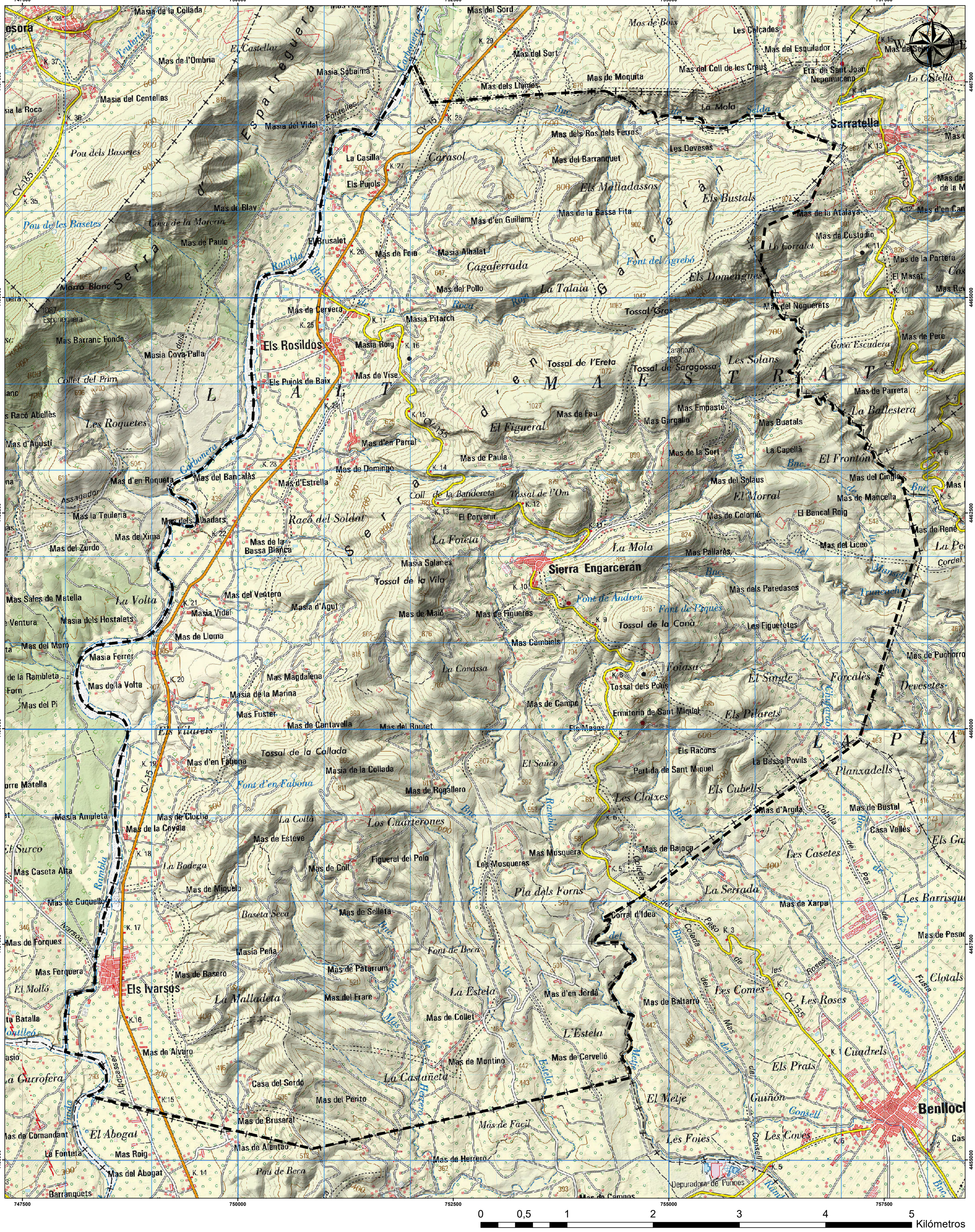

Albocàsser
la Serratella
la Torre d'En Besora
Culla
les Coves de Vinromà
Sierra Engarcerán
Vilanova d'Alcolea
Benlloc
Useras/les Useres
Vall d'Alba
la Solaneta
la Paranceta
les Llomes
els Rossildos
Pla de Fau
els Domenges
els Orons
Roca del Soldat
Grup Roser
Mas del Bancalàs
Mas de la Marina
el Sauco
els Ivarsos
el Pla dels Ivarsos
Mas de Montino
Beca
Mas de Campos
els Racons
Cubells
les Clotxes
el Figueral d'en Polo
les Mosqueres
Lloma de Beca
els Barrancs
les Comes
els Clotals
el Xavalo
el Rotador
el Ballestera
el Bustal
el Brusalet
el Pla de la Basseta Roja
el Bosc de la Serra
els Malladassos
les Deveses
els Noguerets
la Talaia
les Tancades de la Devesa
la Carrasca Grossa
les Planelles
la Serratella
la Carrasca
el Castellar
el Tossalet
les Algades
les Fontanelles
la Basseta
la Carrasca
el Mas de Vilà
la Foia
la Terra de la Questió
Clot de l'Espinal
Racó dels Pous
Clapissa del Cadanxar
Clapissa de l'Ereta
l'Ereta
les Grangetes
les Calçades
les Fontanelles
el Carrascal
el Nogueral
les Sorts
el Freginal
el Pla del Senyor
els Clapers
l'Ombria
el Burgal
Esparreguera
les Selletes
el Bovalar
els Morralets
la Rompuda
la Trona del Bovalar
el Ferrandello
els Mitjans
el Bustal
el Pinet
Morral de la Palmera
Morral Roig
Morral Llarg
Partida de Pasito
Bancals del Fossar
Bancals del Collet
Racó de l'Artiga
el Bosc
Morral Blanc
Morral del Cerve
Pla del Consell
Racó del Maset
la Travessera
Racó de la Sénia
el Bancalot
el Savinar
la Clotxa
la Pedrera
Pla de la Cova de la Palla
Racó de les Alielles
Partida de Tales de Matella
el Rodejo
la Hocasa
el Solà
el Bruseral
Bancals de l'Olivar
les Fontetes
Pla dels Profundos
el Ginebral
els Tossalets
la Voltassa
Costera de les Savines
Sorts del Mas del Pi
el Mitja de Girona
lo Mascaró
la Bassa Seca
Pla de Matella
la Torreta de Matella
el Regall
Pinar Fosc
el Pla
Pinar de la Torreta de Matella
la Tintorera
la Foia de l'Empeltada
la Plana
el Hort
Pinar Gran
els Erms
la Xoixima
Clot de la Grana
Foia de n'Amil
la Malladeta
el Maset
la Estela
el Mullada Gran
Pla de la Volta
el Garroferal
la Garrofera
els Campassos
Tossal del Mollo
el Pla dels Forns
la Serrada
Ensalla
les Casetes
Casilla
les Barrisques
els Albellons
les Serrades
el Bulcarro
Pla de la Coma
el Pla del Carnisser
el Ametlerals
Finca Vil·la Buenos Aires
Quadrells
Quadreta
els Cirers
Muntaneros les Dasses
els Prats
la Sénia
les Foies
el Consell
les Coves
el Corral de Xonins
el Pinar
el Pla
Benissions
Planxadells
l'Argila
l'Ermita
els Vilarets
Foia del Batlle
el Pou de les Roses
Pla de Fau
Roca del Figueral
Lloma dels Planets
el Tossal de la Canya
la Foiassa
els Racons
les Bassetes
el Bujorro
el Turcatxo
el Cingle
el Fronto Matallons
Barranc de la Font Roja
Barranc de la Rocha Roja
Barranc de la Gitanera
Barranc de la Bandereta
Barranc de la Mallada
Barranc de la Font Calenta
Barranc de la Font del Pi
Barranc de la Font de la Vinya
Barranc de la Font de la Teula
Barranc de la Font de la Vinya
Barranc de la Font de la Vinya
Barranc de la Font de la Vinya

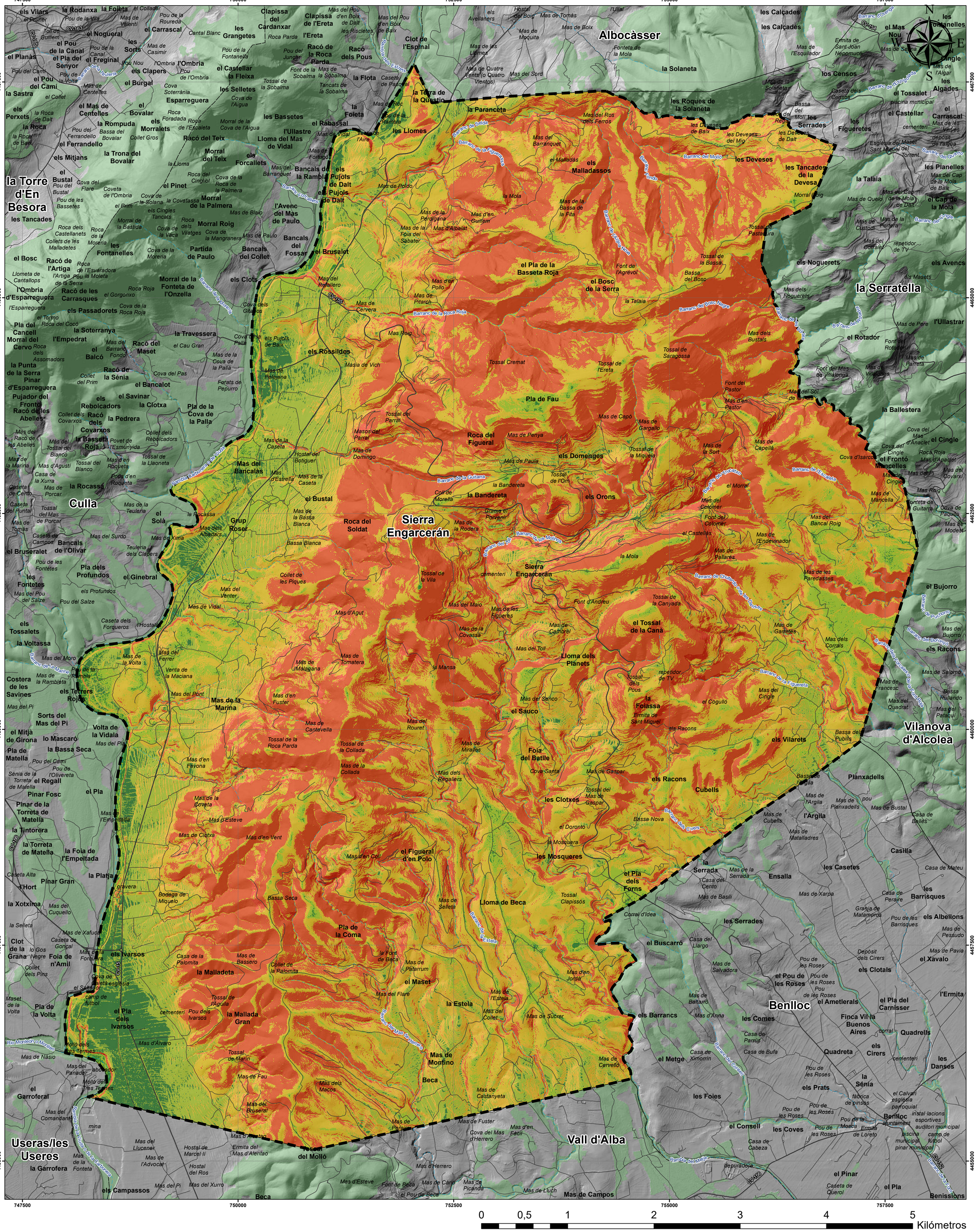
DOCUMENTO 2

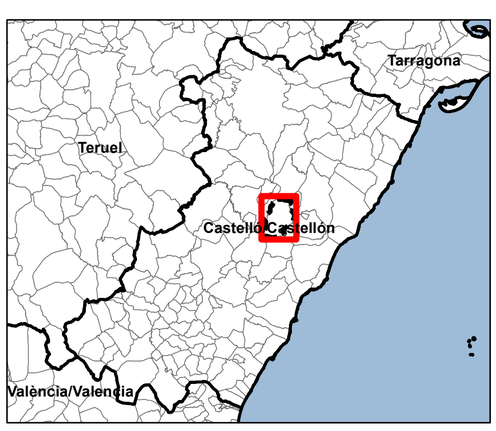
Cartografía

ÍNDICE DE PLANOS

1. Situación
2. Pendientes
3. Modelos de combustible
4. Espacios naturales protegidos
5. Montes de utilidad pública
6. Áreas agrícolas en franja de 500 m
7. Riesgo de inicio de incendio
8. Peligrosidad
9. Áreas de especial protección
10. Prioridad de defensa
11. Prioridad de gestión
12. Infraestructuras existentes
13. Infraestructuras propuestas


747500
750000
752500
755000
757500
4467500
4465000
4462500
4460000
4457500
4455000
N
W
E
Masia de la Collada
Mas del Sord
Mas de Boix
Les Calçades
Mas del Esquilador
Mas del Coll de les Creus
Ermita de Sant Joan Nepomuceno
Mas de Moquita
Mas dels Llenes
Mas dels Ros dels Ferros
Mas del Barranquet
Les Deveses
Sarratella
Mas de la Atalaya
Mas de Custodio
Mas de la Portera
El Masat
Mas del Nogueretes
Mas de Pere
Mas de Parreta
Mas Empastó
Mas Gargallo
Mas Buatals
La Ballestera
El Frontón
Mas del Cingle
Mas de Mancella
Mas del Solaus
El Morral
Mas de Colomé
El Bancal Roig
Mas de René
Mas del Liceo
Mas Pallarès
Sierra Engarceran
Mas dels Paredases
Les Figueretes
Mas de Puchorro
Mas de la Sort
La Capella
Mas de Bajoca
Mas Mosquera
Les Mosqueres
Mas de Xarpa
Corral d'Idea
Mas de Pesoc
Les Barrisques
Mas de Baltarro
Les Comes
Les Roses
Clotals
Cuadrels
Els Prats
Benlloch
Masia Sobalma
Masia del Centellas
Masia del Vidal
Mas de l'Ombria
El Castellar
Pou dels Bassetes
Cova de la Morera
Mas de Blay
Mas de Paulo
Morro Blanc
Espanequera
Mas Barranc Fondo
Masia Cova Palla
Collet del Prim
Les Roquetes
Mas d'Agustí
Mas d'en Roqueta
Assagador
Mas la Teuleria
Mas dels Abadars
Mas de Xima
Mas del Zurdo
Mas Sales de Matella
Masia dels Hostalets
Mas del Moro
Masia Ferrer
Mas de la Volta
Mas del Pi
Masia Ampletà
El Surco
Mas Caseta Alta
Mas de Cuquello
Mas de Forques
Mas Forquera
El Molló
Els Ivarsos
Mas de Alvaro
Mas de Cantavella
Mas del Rouret
Tossal de la Collada
Masia de la Collada
Mas d'en Fabona
Font d'en Fabona
Mas de Clocha
Mas de la Coveta
Mas de Esteve
La Bodega
Mas de Miguelo
Mas de Bruseral
Mas de Alentao
Mas Roig
Mas del Abogat
La Fonteta
Barranquets
El Abogat
Mas de Comandant
Casa del Sordo
Mas del Perito
Mas de Facil
Mas de Herrero
Pou de Beca
Masia Solanes
Tossal de la Vila
Mas del Ventero
Masia d'Agut
Mas de Maió
Mas de Figueres
Mas Cambiels
La Corassa
La Castañeta
Masia Pitarch
Masia Roig
Mas de Vise
Els Pujols de Baix
Els Rosildos
Mas de Cervera
Masia Albalat
Cagaferrada
Mas del Pollo
La Talaia
Tossal Gros
Font del Agrebó
Els Domengues
Mas de Fau
El Figueral
Mas de Paula
Mas de Domingo
Mas d'en Parral
Figueral del Polo
Mas de Coll
Mas de Selleta
Font de Beca
Mas de Patarrum
Mas del Frare
Mas de Collet
Mas de Montino
Mas de Cervelló
L'Estela
La Malladeta
Mas de Basero
Masia Peña
Mas de la Bassa Blanca
Mas d'Estrella
Mas del Bancalàs
Racó del Soldat
La Foieta
El Porvenir
Coll de la Bandereta
Tossal de l'Om
Mas de Paula
Mas del Barranquet
Els Malladassos
Mas de la Bassa Fita
Mas d'en Guillem
Font del Andreu
Font de Pinyes
Tossal de la Cana
Tossal dels Pous
Ermitorio de Sant Miquel
Els Masos
Els Racons
Partida de Sant Miquel
El Saüco
Les Cloixes
Mas de Bajoca
Mas Mosquera
Pla dels Forns
Corral d'Idea
La Serrada
Els Cubells
Mas d'Argila
La Bassa Povils
Planxadells
Les Casetes
Les Foies
Les Coves
Depuradora de Purnes
El Melje
Guiñon
Consell
Els Pilarets
Foiasa
El Single
Forcalès
Devesetes
Tossal de l'Ereta
Tossal de Saragossa
Les Solans
Mas de Canpo
Mas de Canpos
Mas de Paula
Mas de Rogallero





LEYENDA

Rango de pendientes:

Valor %

- 0 - 3
- 3,01 - 12
- 12,01 - 35
- >35

Topografía:

- Red hidrográfica

Vias de comunicación:

- Red de carreteras
- Red de caminos

Uso del suelo:

- Suelo forestal

Límites administrativos:

- T.M. de Serra d'en Galceran
- Límites municipales

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SERRA D'EN GALCERAN

PLANO:

2. PENDIENTES

Ayuntamiento de Serra d'en Galceran

FECHA ACTUALITZACIÓN:

MARZO 2021

SISTEMA DE REFERENCIA:

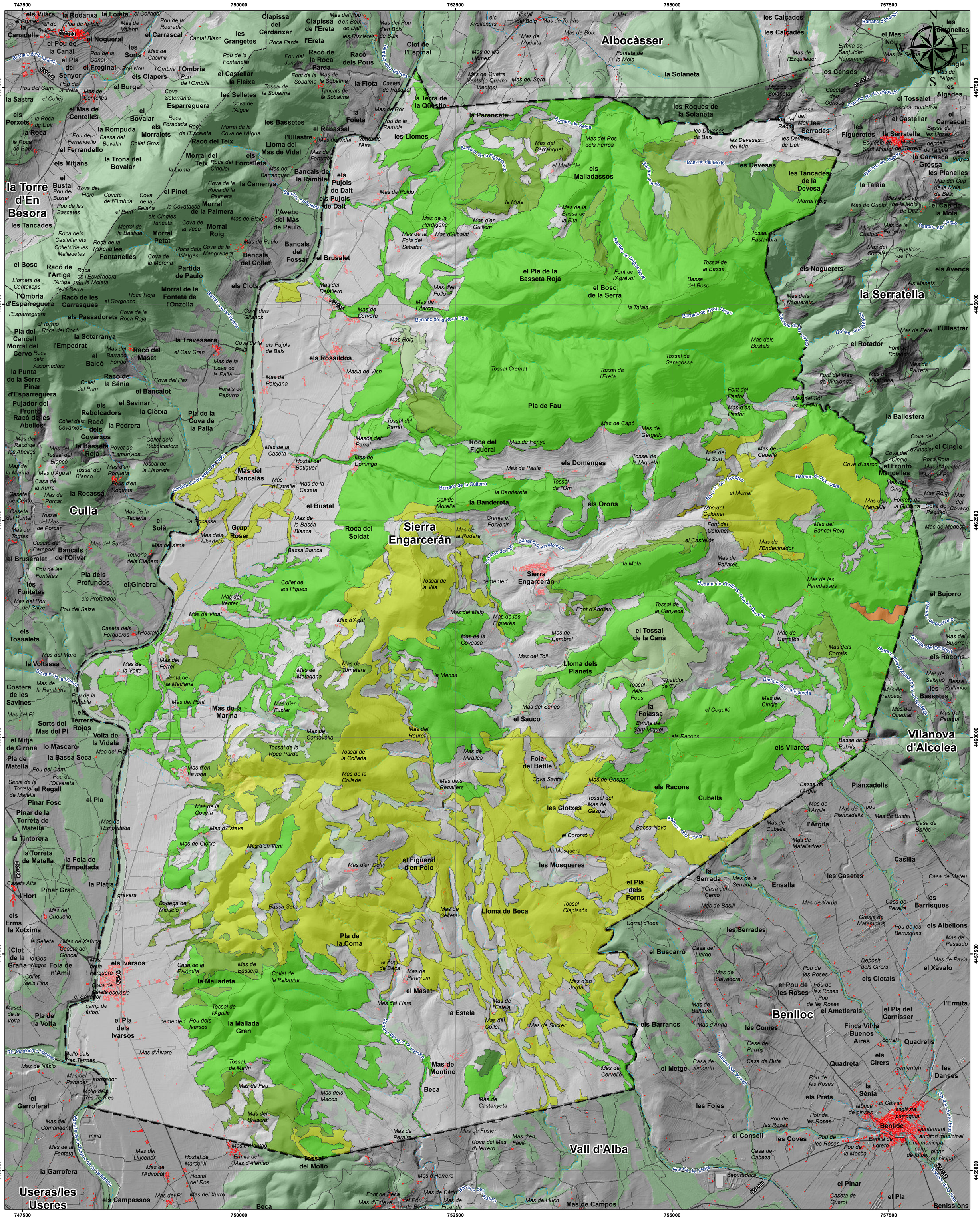
ETRS 1989
PROYECCIÓN UTM HUSO 30N

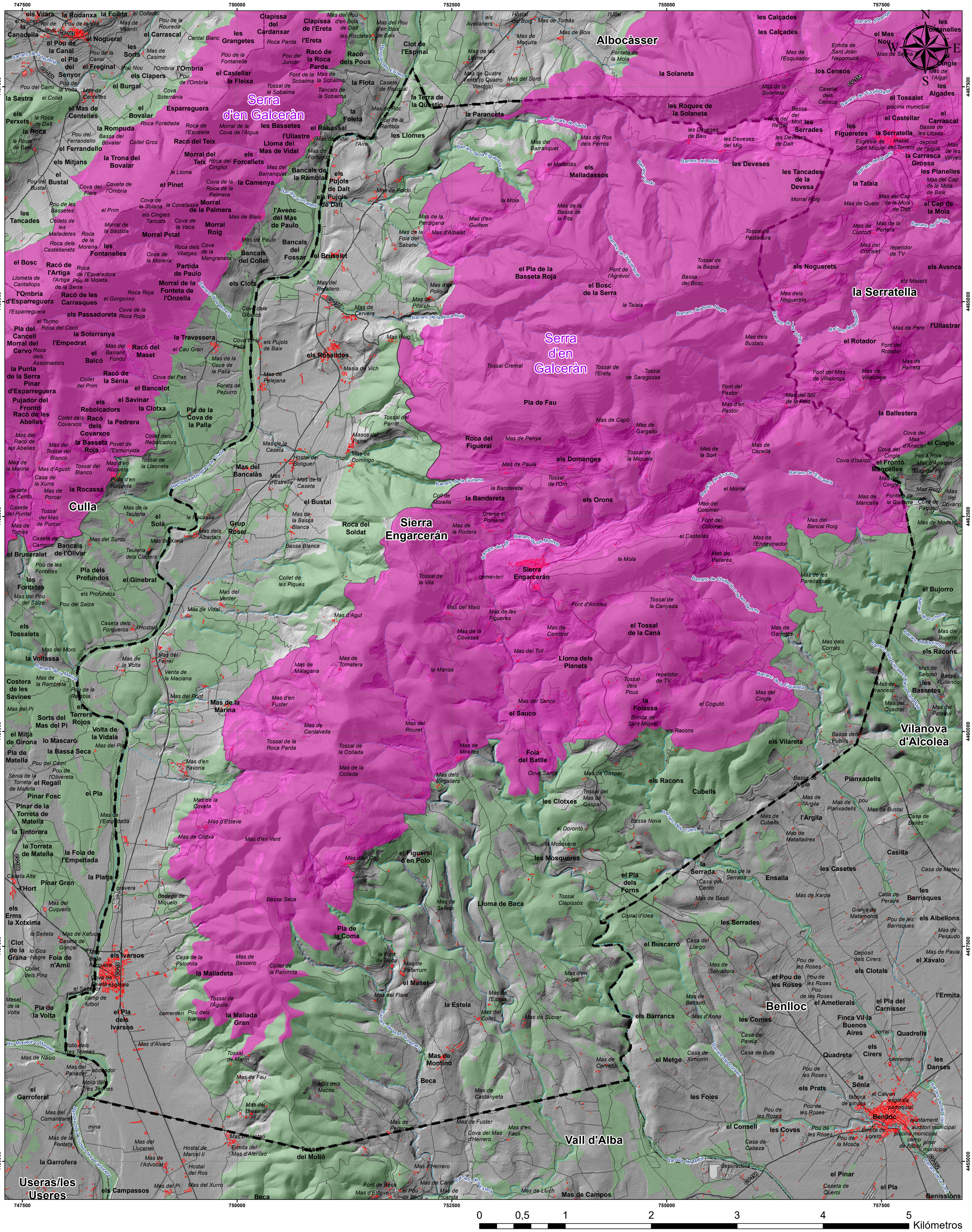
ESCALA:

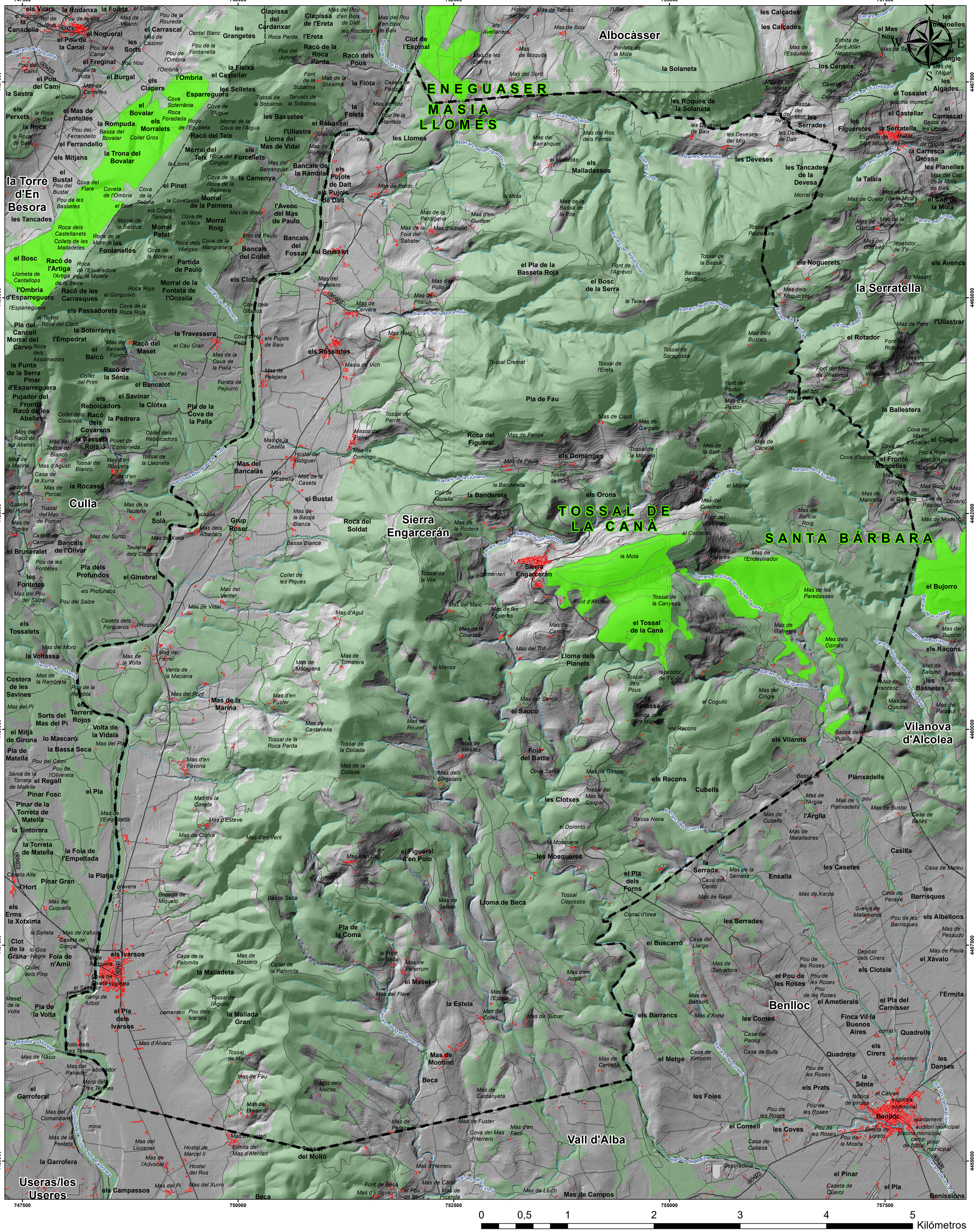
1:20.000

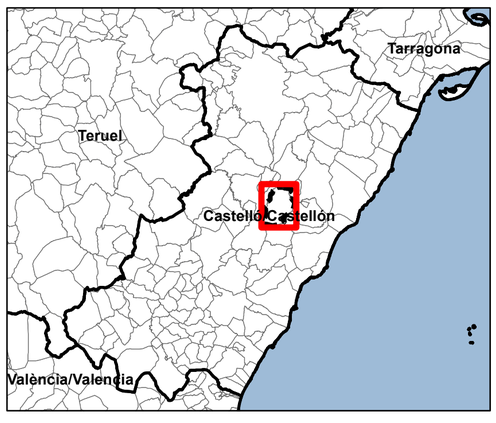
medtXXI ipsel

SIDEINFO
Sistema de Defensa Incendios Forestales


747500
750000
752500
755000
757500
4467500
4465000
4462500
4460000
4457500
4455000
N
S
W
E
Albocàsser
la Torre d'En Besora
Culla
Sierra Engarcerán
Benlloc
Vall d'Alba
Useras/les Useres
Vilanova d'Alcolea
la Serratella
la Solaneta
les Roques de la Solaneta
la Paranceta
la Terra de la Questió
Clot de l'Espinal
Racó dels Pous
Racó de la Roca Parda
Clapissa del Cardanxar
Clapissa de l'Ereta
l'Ereta
les Grangetes
el Carrascal
el Nogueral
el Pou de la Canal
el Pla del Senyor
el Freginal
els Sorts
els Clapers
l'Ombria
el Castellar la Fleixa
el Burgal
els Selletes
Esparreguera
el Mas de Centelles
el Bovalar
els Perxets
la Roca
la Rompuda
els Morralets
Racó del Teix
el Ferrandello
la Trona del Bovalar
els Mitjans
Morral del Teix
els Forcallets
Lloma del Mas de Vidal
l'Ullastre
el Rabassal
les Bassetes
la Foieta
la Flota
Caseta de Pasqual
Tancats de la Sobalma
Font de la Sobalma
Mas de la Sobalma
Tossal de la Sobalma
Cova Soterrània
Roca Foradada
Roca de l'Escaleta
Morral de la Cova de l'Aigua
Cova de l'Aigua
Pou de la Fontanella
Pou del Junçar
Roca Parda
Cantal Blanc
Pou de la Roureda
Mas de Valentí
Pou de la Vila
Toll de Guillem
la Canadella
la Rodanxa
la Foieta
els Vilars
el Collador
el Primer
Pou del Camí
Pou de la Volta
Mas de Centelles
el Collet
la Sastra
la Roca de Dalt
la Roca de Baix
Pou del Ferrandello
Bassa del Bovalar
Collet Gros
Roca de Dalt
Cova del Flare
Pou del Bustal
Pou de les Bassetes
Coveta de l'Ombria
Cova de la Solana
el Prim
el Pinet
la Camenya
Cova de la Roca de la Palmera
la Covatassa
Morral de la Palmera
Mas de Blaio
Morral de la Bastida
Roca dels Castellanets
Collets de les Malladetes
Roca de la Moreria
les Fontanelles
Morral Petat
Morral Roig
Cova de la Vaca
els Cingles Tancats
l'Avenc del Mas de Paulo
Mas de Paulo
Bancals del Fossar
Bancals del Collet
Roca dels Vilatges
Cova de la Mangranera
Cova de la Moreria
el Bosc
Racó de l'Artiga
l'Artiga de la Serra
Roca de l'Esvaradora
Pou la Moleta
Partida de Paulo
Llometa de Cantallops
l'Ombria d'Esparreguera
Racó de les Carrasques
Roca Roja
el Gorgonxo
Cova de la Roca Roja
els Passadorets
el Tormo
Roca del Cocó
Pla del Cancell Morral del Cervo
la Soterranya
l'Empedrat
la Travessera
el Cau Gran
Racó del Maset
Mas del Barranc Fondo
el Balcó
Roca dels Assomadors
la Punta de la Serra
Pinar d'Esparreguera
Racó de la Sénia
Collet del Prim
Cova del Pas
el Bancalot
Pujador del Frontó
Racó de les Abelles
els Rebolcadors
el Savinar
la Clotxa
Racó dels Covarxos
la Pedrera
Collet dels Covarxos
Collet dels Rebolcadors
Pla de la Cova de la Palla
la Basseta Roja
Povet de l'Esmunyida
Mas del Racó de les Abelles
Mas del Tossal del Blanco
Mas d'Agustí
Tossal del Blanco
Mas d'en Roqueta
Pous d'en Roqueta
Tossal de la Llaoneta
Mas de la Marina
Casa de la Xurra
Caseta de Cento
la Rocassa
Mas de Porcar
Caseta del Puntal
Tossal del Mas de Porcar
Mas de Tomas
Caseta de Campos
Bancals de l'Olivar
el Bruseralet
Pou de les Fontetes
Pla dels Profundos
el Ginebral
les Fontetes
Mas del Pou del Salze
Pou del Salze
els Profundos
Caseta dels Forqueros
l'Hostalet
Mas del Moro
la Voltassa
Barranc de la Marina
Mas de la Rambleta
Costera de les Savines
Pou de la Rambla
Mas del Pi
els Terrers Rojos
Sorts del Mas del Pi
el Mitjà de Girona
Volta de la Vidala
Pla de Matella
lo Mascaró
la Bassa Seca
Mas del Pla
Pou del Camí
Sénia de la Torreta de Matella
el Regall
el Pla
Pinar Fosc
Pinar de la Torreta de Matella
la Tintorera
la Torreta de Matella
la Foia de l'Empeltada
Mas de l'Empeltada
Caseta Alta
la Platja
Pinar Gran
l'Hort
Mas del Cuquello
els Erms la Xotxima
la Selleta
Mas de Xafuca
Caseta de Gonçal
Clot de la Grana
lo Gos Negre
Foia de n'Amil
Collet dels Pins
Mas de la Farquera
els Ivarsos
Cova de Caietà església
el Saltador
camp de futbol
Maset de la Volta
Pla de la Volta
el Pla dels Ivarsos
cementeri
Pou dels Ivarsos
la Mallada Gran
la Mallada
Casa de la Palomita
Mas de Bassero
Collet de la Palomita
Tossal de l'Àguila
Mas d'en Favona
Mas de la Coveta
Mas d'Esteve
Mas de Clotxa
Mas d'en Vent
Mas d'en Coll
el Figueral d'en Polo
Bassa Seca
Bodega de Miquelo
Mas de la Collada
Roca Parda
Tossal de la Roca Parda
Tossal de la Collada
Mas d'en Favona
Mas dels Regallers
Pla de la Coma
Mas de Selleta
Llloma de Beca
Mas de Miralles
Foia del Batlle
Cova Santa
Mas de Gaspar
Tossal del Mas de Gaspar
les Clotxes
els Racons
Cubells
Bassa Nova
Corral d'Idea
Casa del Llargo
el Buscarró
les Serrades
Casa del Cento
Mas de Basili
la Serrada
Mas de la Serrada
Ensalla
Mas de Xarpa
Casa de Peraire
Granja de Matamoros
les Barrisques
les Albellons
Pou de les Barrisques
Mas de Pessudo
Mas de Pavia
el Xavalo
Deposit dels Cirers
els Clotals
Pou de les Roses
el Pou de les Roses
el Ametlerals
el Pla del Carnisser
l'Ermita
Finca Vil·la Buenos Aires
Quadrells
corral
Quadreta
els Cirers
les Danses
la Sénia
els Prats
les Foies
el Consell
les Coves
Casa de Cabeza
Ermita de Loreto
Pou de la Mosca
ajuntament
auditori municipal
piscina municipal
camp de futbol municipal
pinar
el Calvari
església parroquial
fàbrica de pinsos
Casa de Bufa
el Metge
Casa de Ximorrin
Mas de Cervelló
Mas de Castanyeta
Mas de Fuster
Mas d'en Facil
Cova del Mas d'Herrero
Mas d'Herrero
Font de Beca
Mas d'Esteve
el Pou de Beca
Mas de Picanda
Mas de Llluch
Mas de Campos
Mas de Carlo
Barranc de l'Estela
Tossal del Molló
Mas d'Alentao
Ermita del Mas d'Alentao
Mas del Llucener
Mas de l'Advocat
Hostal de Marcel·lí
Hostal del Ros
Mas del Xurro
Mas del Pi
els Campassos
la Garrofera
el Garroferal
Mas del Comandant
mina
Mas de la Fonteta
Rambla de la Viuda o de la Carbonera
Mas de Fau
Mas del Bruseral
Mas dels Macos
Tossal de Marín
Mas d'Àlvaro
Molló dels Tres Termes
Mas de Nàsio
Mas del Panader
abocador
Riu Monleón o Monlleo
Mas de la Casa Nova
Mas de la Casa Vella
Mas de la Casa Nova
Mas de la Casa Vella
Mas de la Casa Nova
Mas de la Casa Vella


747500
750000
752500
755000
757500
4467500
4465000
4462500
4460000
4457500
4455000
N
S
W
E
Serra d'en Galceràn
Albocàsser
Culla
Sierra Engarcerán
Vall d'Alba
Benlloc
Vilanova d'Alcolea
la Serratella
Useras/les Useres
Beca
Mas de Campos
Benissions
els Ivarsos
Tossal del Molló
Mas de Montino
Roca del Soldat
Roca del Figueral
Pla de Fau
Lloma de Beca
Lloma dels Planets
Pla de la Coma
Pla de la Cova de la Palla
Pla de la Basseta Roja
Pla dels Profundos
Pla del Cancell Morral del Cervo
Pla de la Volta
Pla de Matella
Pla del Senyor
Pla del Bustal
Pla dels Forns
Pla dels Ivarsos
Pla del Carnisser
Pla del Frontó Racó de les Abelles
Pla del Tossal de les Abelles
Pla del Racó de les Abelles
Pla del Racó de les Carrasques
Pla del Racó dels Covarxos
Pla del Racó del Maset
Pla del Racó de la Sénia
Pla del Racó de la Roca Parda
Pla del Racó dels Pous
Pla del Racó de l'Artiga
Pla del Racó del Blanco
Pla del Racó de les Abelles
Pla del Racó de les Carrasques
Pla del Racó de la Roca Parda
Pla del Racó dels Pous
Pla del Racó de l'Artiga
Pla del Racó del Maset
Pla del Racó de la Sénia
Pla del Racó dels Covarxos





LEYENDA

Tipo de gestión:
- Montes gestionados por la GVA

Topografía:
- Red hidrográfica

Vias de comunicación:
- Red de carreteras
- Red de caminos

Infraestructuras:
- Edificaciones urbanas
- Edificaciones industriales

Uso del suelo:
- Suelo forestal

Límites administrativos:
- T.M. de Serra d'en Galceran
- Límites municipales

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SERRA D'EN GALCERAN

PLANO:

5. MONTES GESTIONADOS POR LA GVA

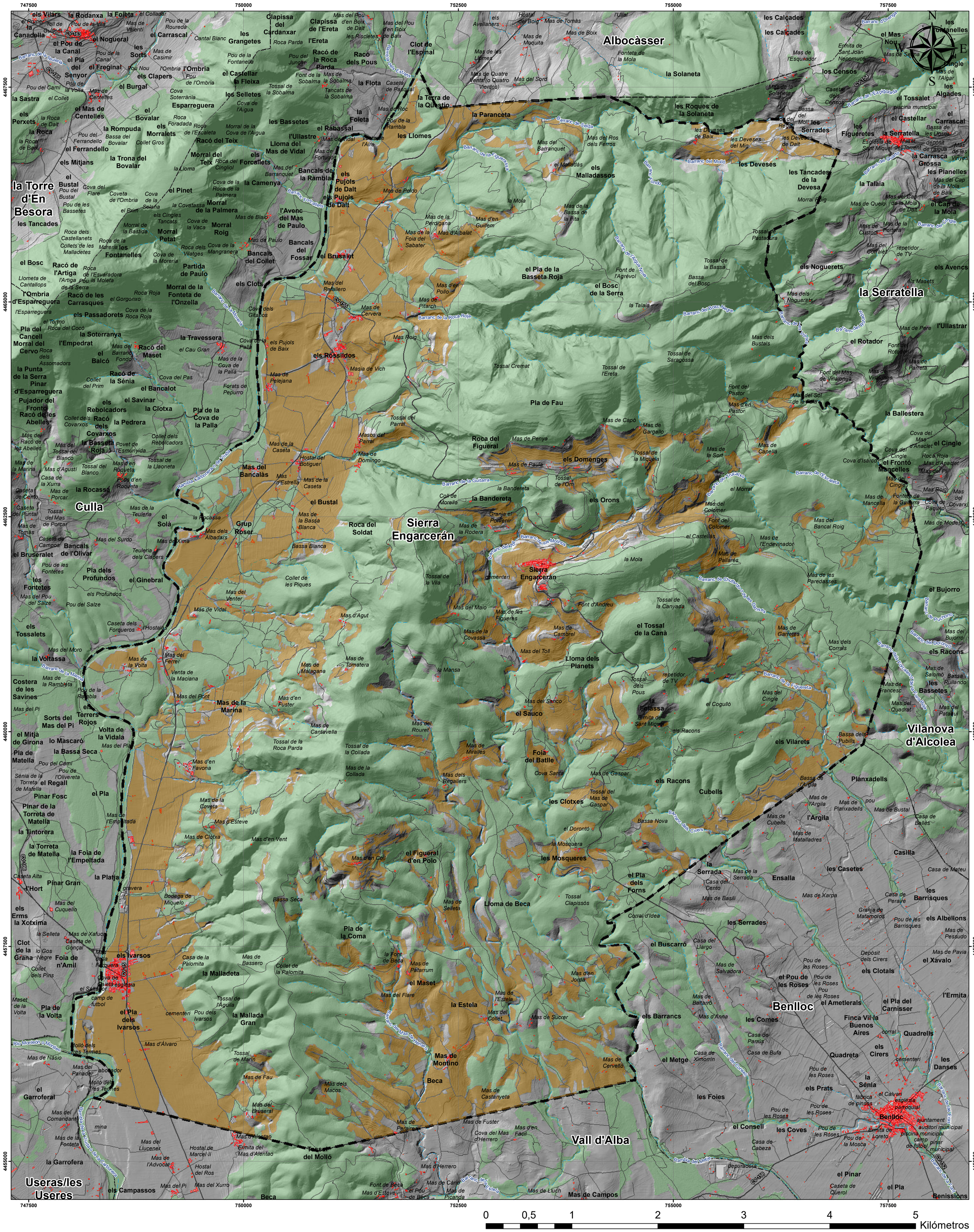
Ayuntamiento de Serra d'en Galceran

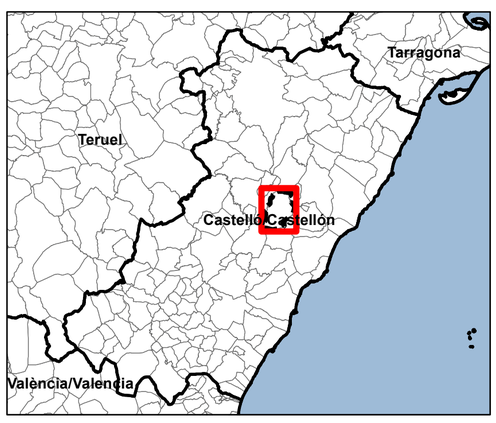
FECHA ACTUALITZACIÓN: MARZO 2021

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS 1989 PROYECCIÓN UTM HUSO 30N

ESCALA: 1:20.000

SIDEINFO
Sistema de Defensa Incendios Forestales





LEYENDA

Uso del suelo:
- Suelo forestal
- Áeas agrícolas a 500 m de suelo forestal

Topografía:
- Red hidrográfica

Vias de comunicación:
- Red de carreteras
- Red de caminos

Infraestructuras:
- Edificaciones urbanas
- Edificaciones industriales

Límites administrativos:
- T.M. de Serra d'en Galceran
- Límites municipales

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SERRA D'EN GALCERAN

PLANO:

6. ÁREAS AGRÍCOLAS A 500 M DE SUELO FORESTAL

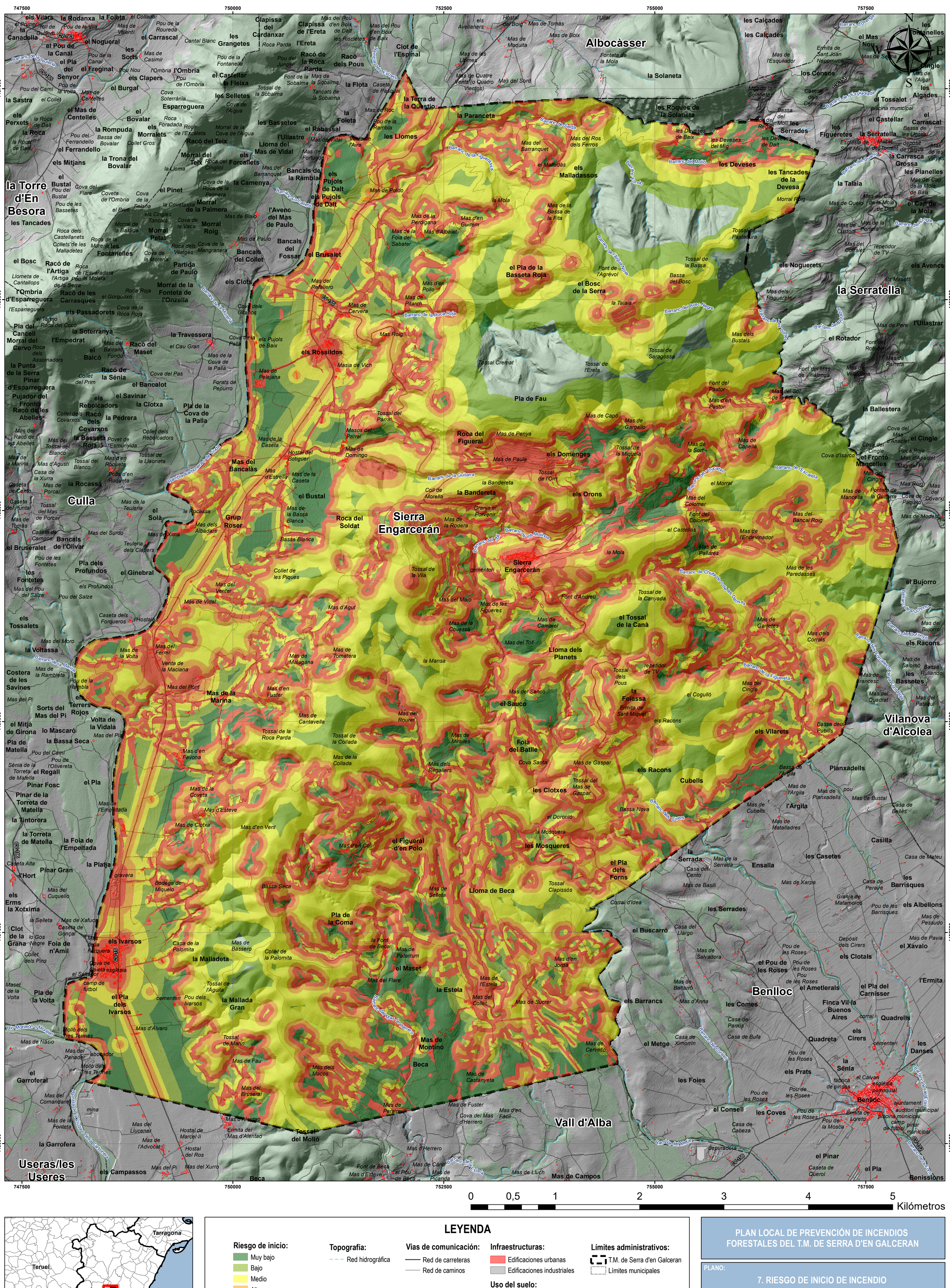
Ayuntamiento de Serra d'en Galceran

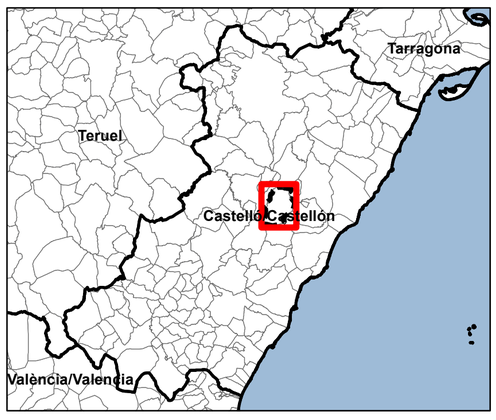
FECHA ACTUALITZACIÓN: MARZO 2021

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS 1989 PROYECCIÓN UTM HUSO 30N

ESCALA: 1:20.000

medXXI SIDEINFO Sistema de Defensa Incendios Forestales





LEYENDA

Riesgo de inicio:
- Muy bajo
- Bajo
- Medio
- Alto
- Muy alto

Topografía:
- Red hidrográfica

Vias de comunicación:
- Red de carreteras
- Red de caminos

Infraestructuras:
- Edificaciones urbanas
- Edificaciones industriales

Uso del suelo:
- Suelo forestal

Límites administrativos:
- T.M. de Serra d'en Galceran
- Límites municipales

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SERRA D'EN GALCERAN

PLANO:

7. RIESGO DE INICIO DE INCENDIO

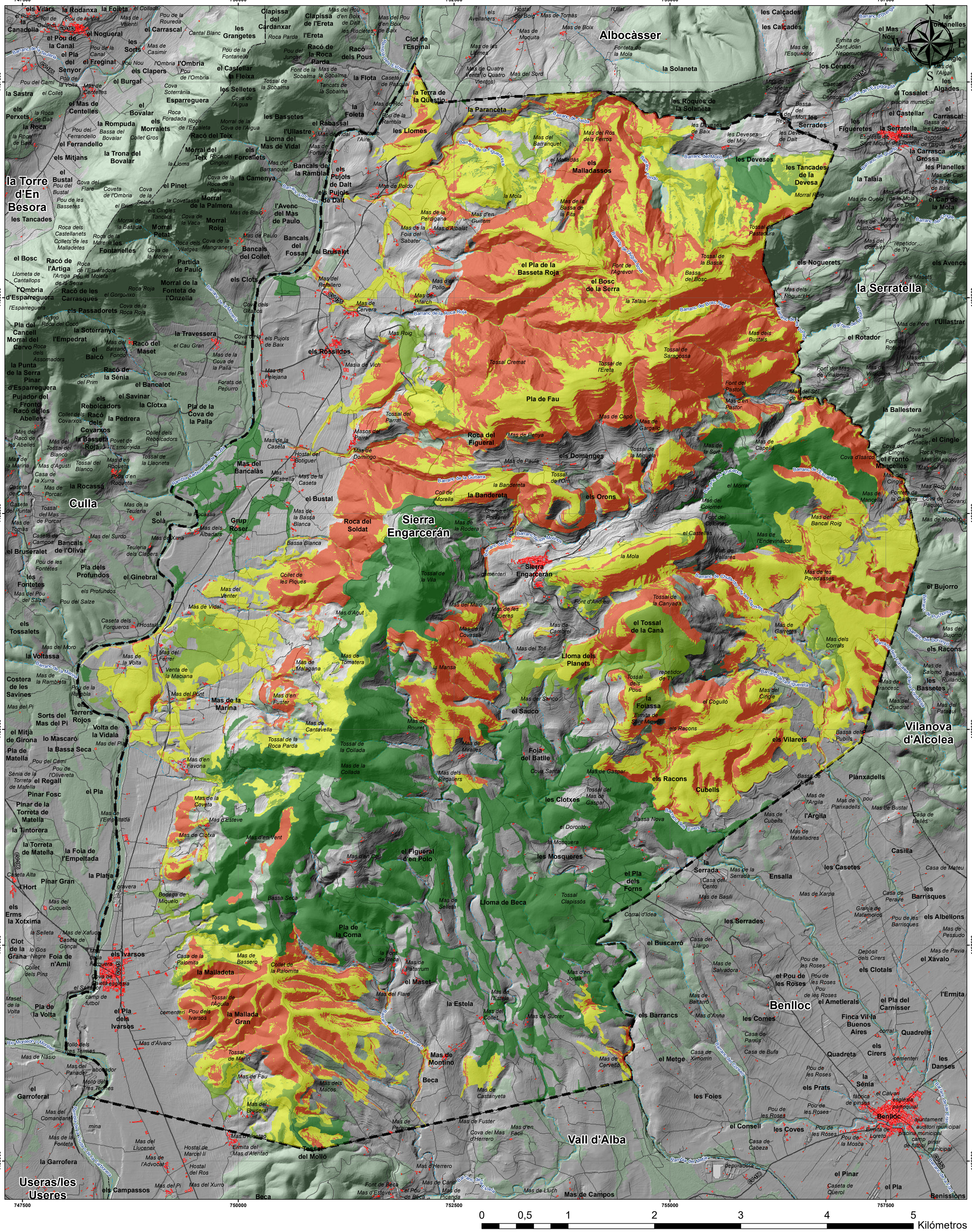
Ayuntamiento de Serra d'en Galceran

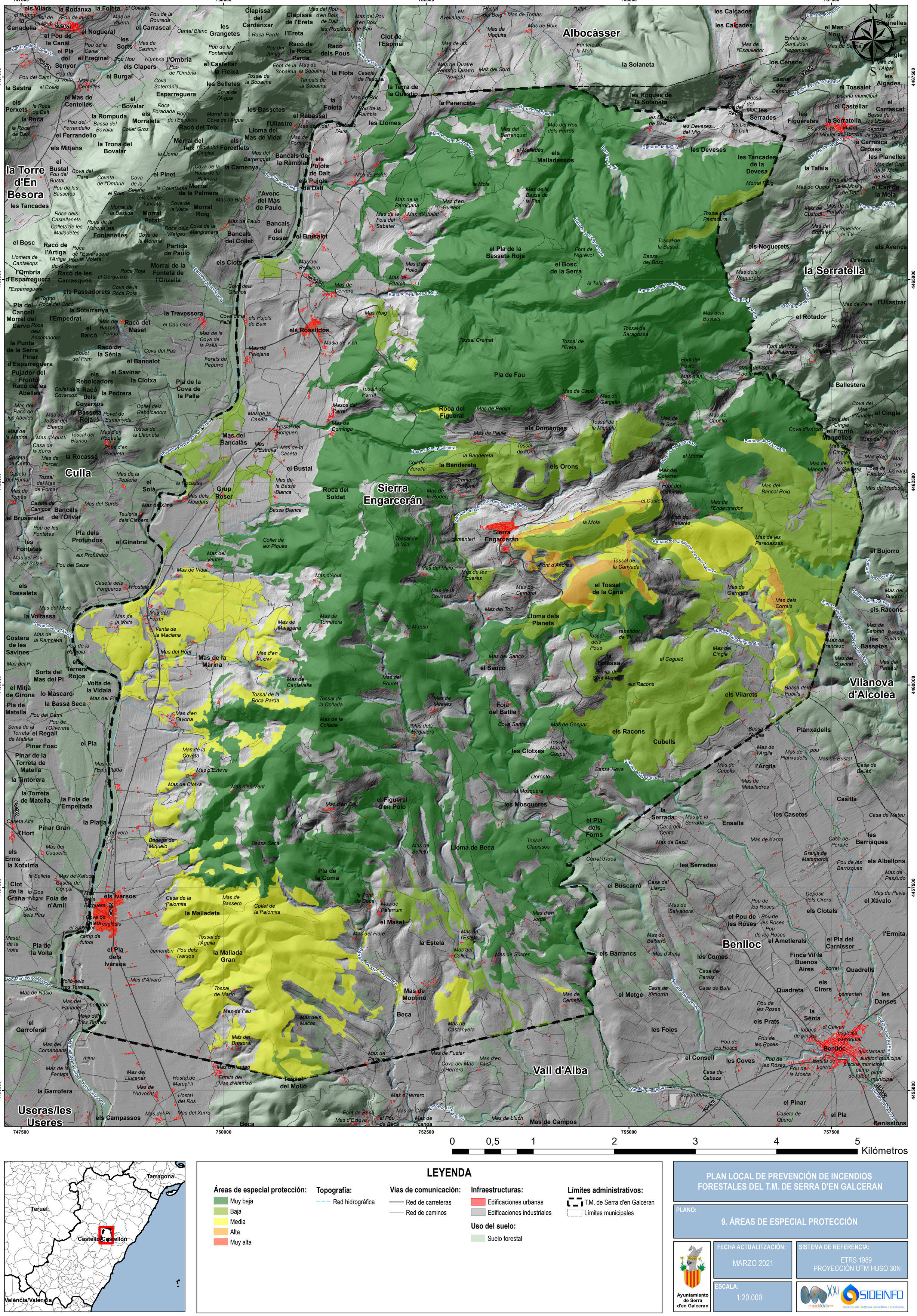
FECHA ACTUALITZACIÓN: MARZO 2021

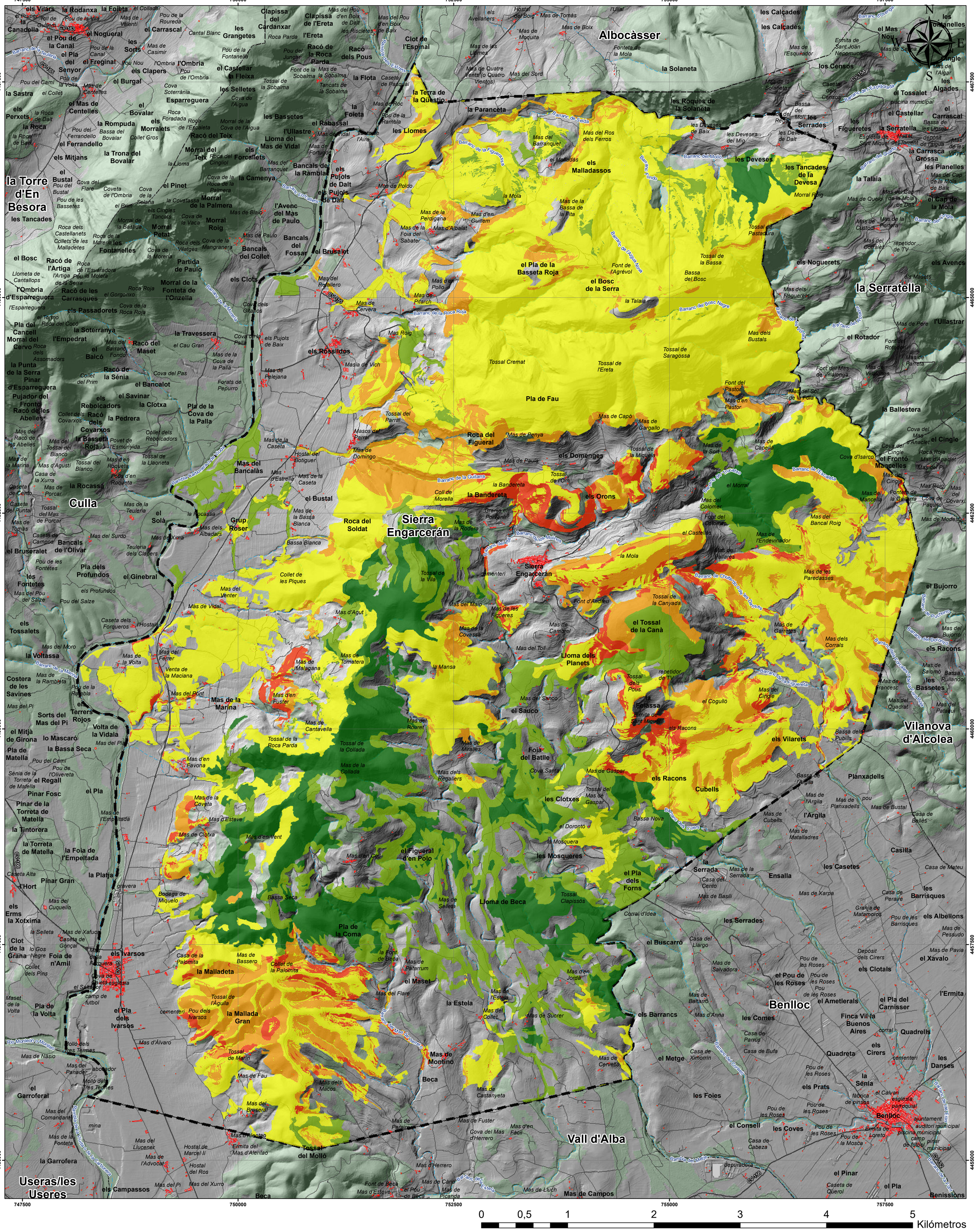
SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS 1989 PROYECCIÓN UTM HUSO 30N

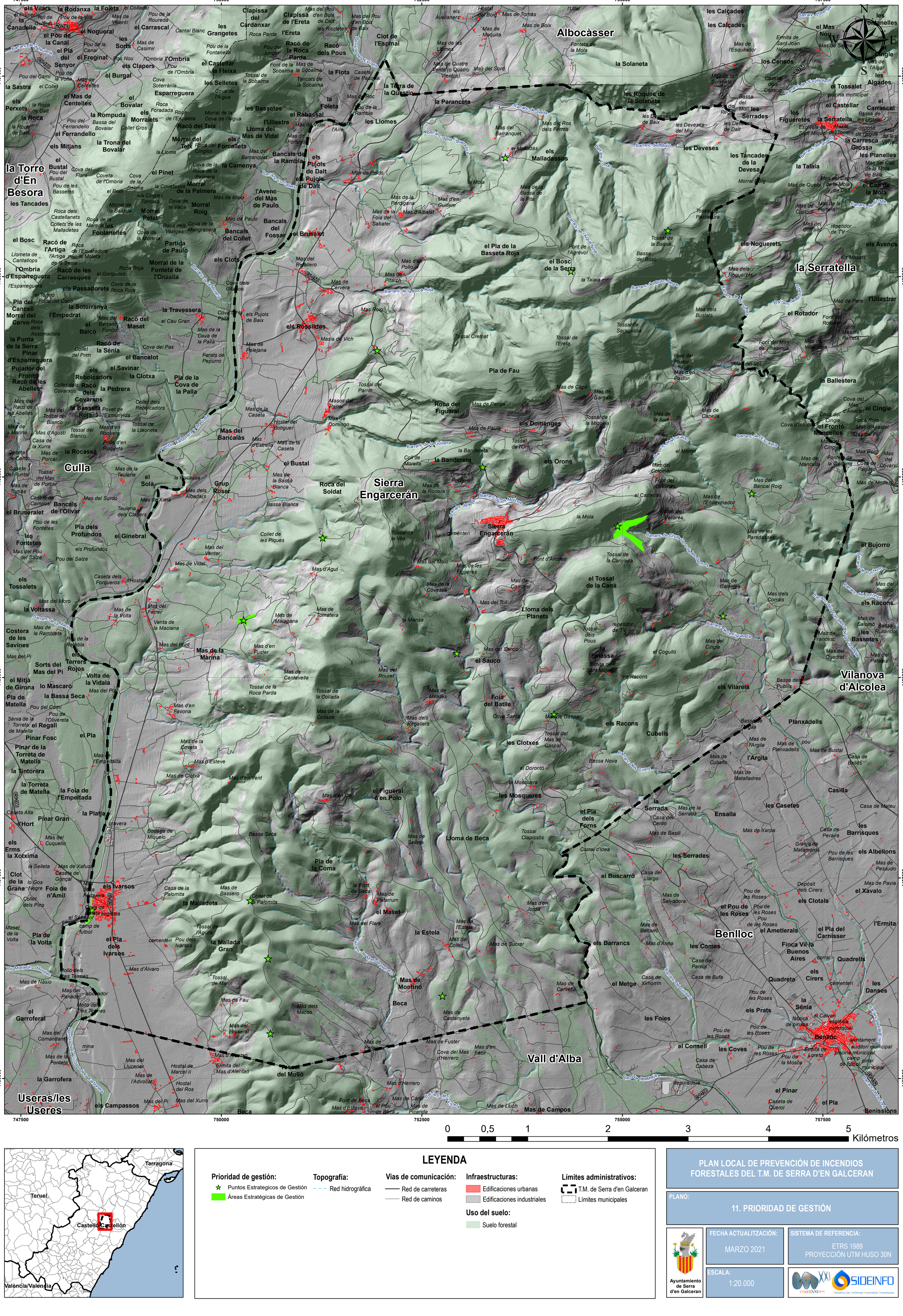
ESCALA: 1:20.000

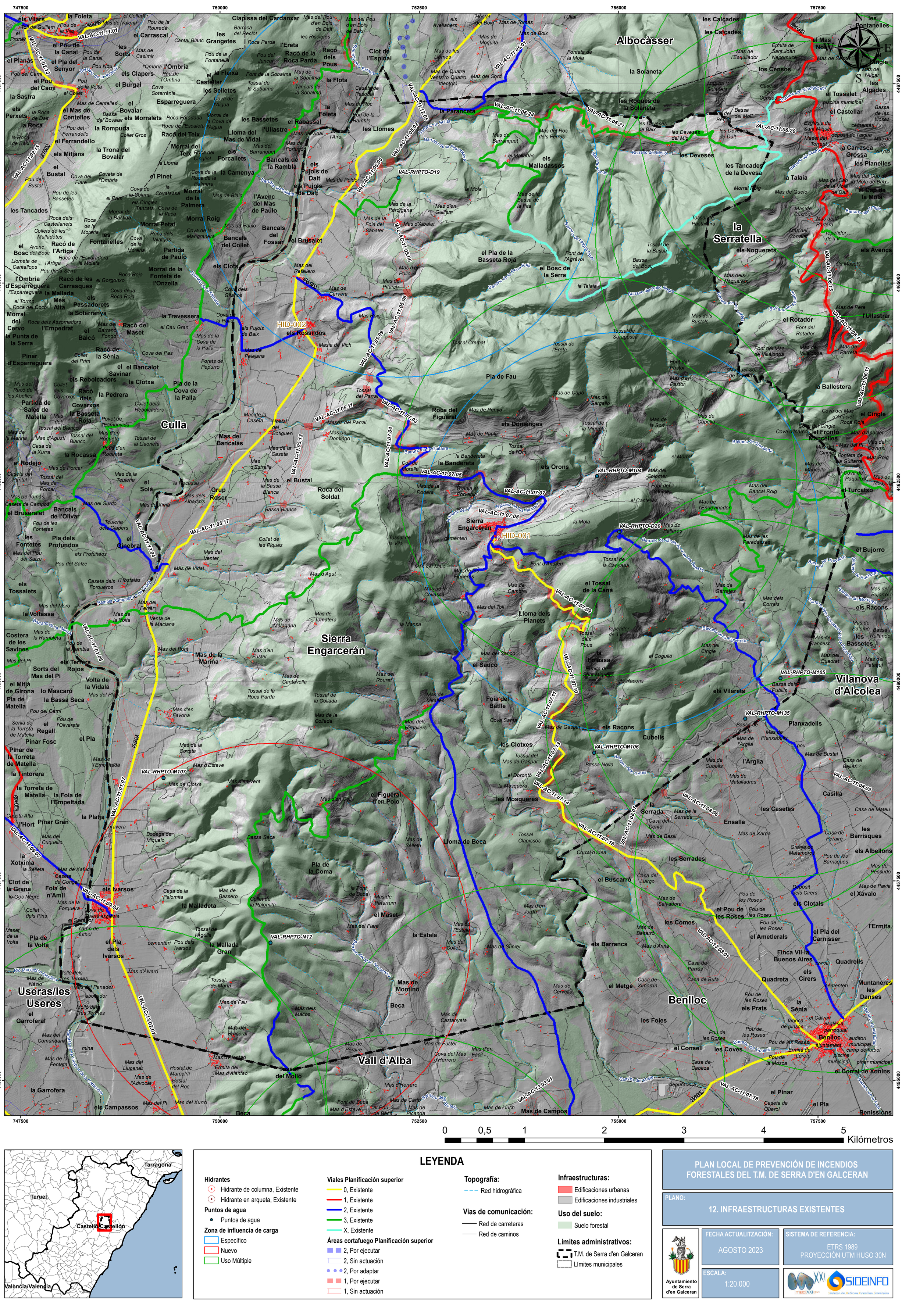
medXXI SIDEINFO Sistema de Defensa Incendios Forestales

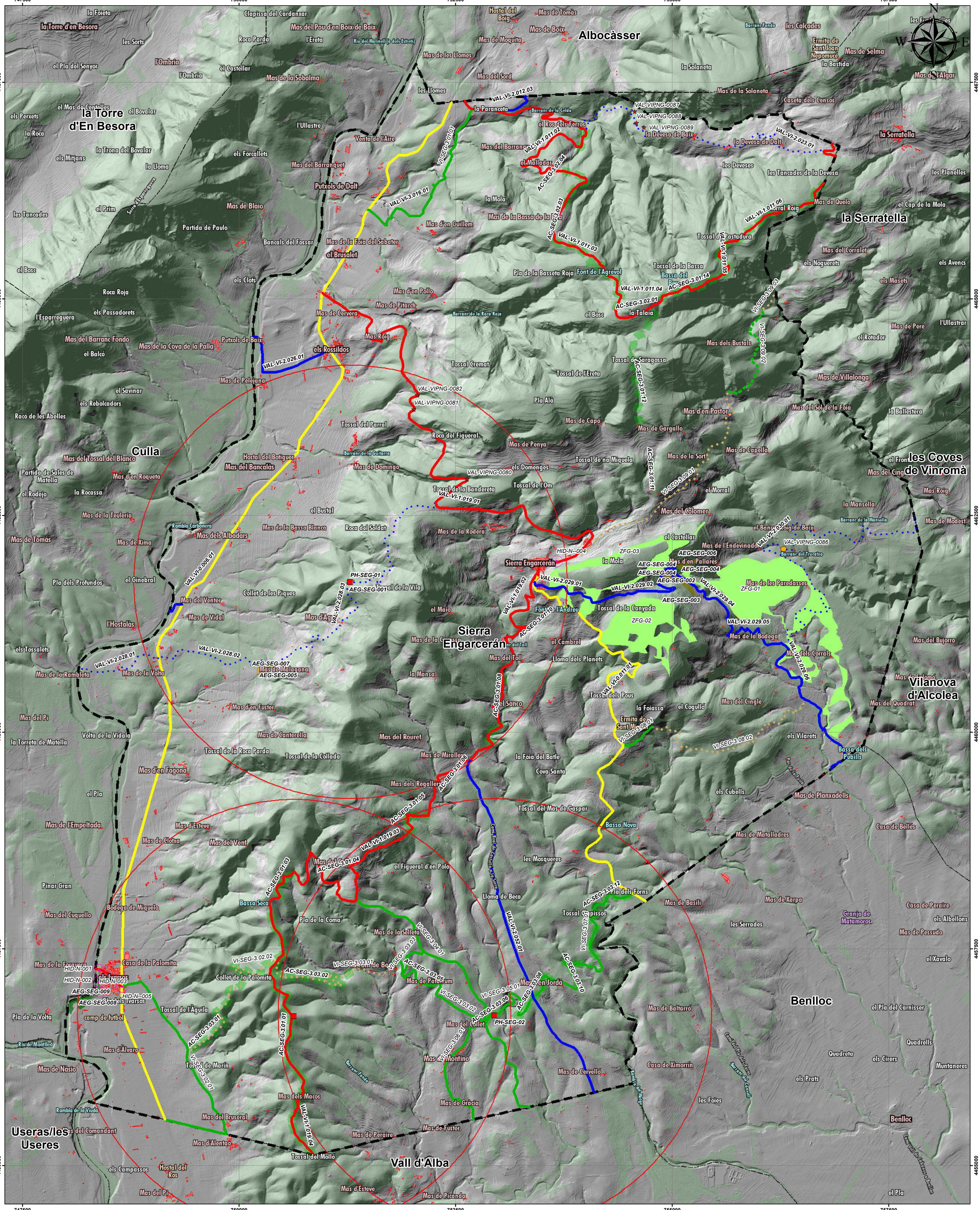

747500
750000
752500
755000
757500
4467500
4465000
4462500
4460000
4457500
4455000
N
S
W
E
Albocàsser
Culla
la Torre d'En Besora
Sierra Engarcerán
la Serratella
Vilanova d'Alcolea
Vall d'Alba
Benlloc
Useras/les Useres
la Torre d'En Besora
les Tancades
la Rodanxa
la Foieta
el Nogueral
el Carrascal
les Sorts
el Pou de la Canal
el Pla del Senyor
el Freginal
el Burgal
la Sastra
els Perxets
el Mas de Centelles
el Bovalar
la Rompuda
la Roca
el Ferrandello
els Mitjans
la Trona del Bovalar
el Bustal
la Torre d'En Besora
les Tancades
el Bosc
Racó de l'Artiga
l'Ombria d'Esparreguera
Racó de les Carrasques
els Passadorets
la Soterranya
l'Empedrat
Pla del Cancell Morral del Cervo
la Punta de la Serra Pinar d'Esparreguera
Pujador del Frontó
Racó de les Abelles
Racó de la Sénia
el Balcó
Racó del Maset
el Bancalot
els Rebolcadors
el Savinar
la Clotxa
la Pedrera
Racó dels Covarxos
la Basseta Roja
la Rocassa
Culla
el Solà
Grup Roser
Mas del Bancalàs
Pla de la Cova de la Palla
els Clots
Morral de la Fonteta de l'Onzella
Partida de Paulo
Morral Roig
Morral Petat
Bancals del Collet
Bancals del Fossar
els Fontanelles
Morral de la Palmera
Morral de la Covatassa
la Camenya
els Pujols de Dalt
Bancals de la Rambla
Lloma del Mas de Vidal
l'Ullastre
el Rabassal
les Bassetes
la Foieta
la Terra de la Qüestio
la Paranceta
les Llomes
Clot de l'Espinal
Racó dels Pous
Racó de la Roca Parda
l'Ereta
Clapissa de l'Ereta
Clapissa del Cardanxar
les Grangetes
el Castellar la Fleixa
els Clapers
l'Ombria
Esparreguera
els Selletes
el Mas de Centelles
Racó del Teix
Morral del Teix
els Forcallets
els Pujols de Dalt
l'Avenc del Mas de Paulo
el Brusalet
el Pla de la Basseta Roja
el Bosc de la Serra
Roca del Soldat
Sierra Engarcerán
Roca del Figueral
els Orons
els Domenges
Pla de Fau
Foia del Batlle
els Racons
Cubells
els Vilarets
Ensalla
les Casetes
les Barrisques
els Albellons
el Xavalo
el Bujorro
els Racons
les Bassetes
Vilanova d'Alcolea
Planxadells
l'Argila
Casilla
el Cingle
el Frontó Mancelles
la Ballestera
el Tossalet
el Castellar
el Carrascal
les Figueretes
la Serratella
la Carrasca Grossa
les Planelles
la Talaia
el Cap de la Mola
els Noguerets
els Avencs
l'Ullastrar
el Rotador
el Mas Nou
les Calçades
les Roques de la Solaneta
la Solaneta
los Censos
les Algades
les Serrades
les Deveses
les Tancades de la Devesa
el Malladassos
la Lloma
la Mola
la Paranceta
la Terra de la Qüestio
la Foieta
les Llomes
el Rabassal
l'Ullastre
Lloma del Mas de Vidal
les Bassetes
Esparreguera
el Castellar la Fleixa
els Clapers
l'Ombria
el Freginal
el Pla del Senyor
el Pou de la Canal
el Nogueral
la Rodanxa
la Foieta
els Vilars
el Primer Toll de Guillem
la Canadella
CV-163
CV-155
CV-154
Barranc de la Teuleria
Barranc de Selda
Barranc de la Figueressa
Barranc Fondo
Barranc del Molló
Barranc de l'Aigua Nova
Barranc del Bosc Negre
Barranc de la Roca Roja
Barranc de la Volta
Barranc d'Orenga
Barranc de l'Esplorada
Barranc del Quarto
Barranc del Forcallets
Barranc de la Marina
Barranc de la Guitarra
Barranc de l'Escaleta
Barranc de Xurruca
Barranc de la Figuereta
Barranc de les Eres
Barranc de les Forcades de la Font Roja
Barranc de Puchorro
Barranc del Botonyó
Barranc de la Volta
Barranc dels Cirers
Barranc del Consell
Barranc de la Font Roja
Rambla dels Estrets
Rambla Carbonera de Vilada
Rambla de la Vinyeta de la Carbonera
Rambla del Melle
Rio Monleon o Monleo
Mas de la Marina
Mas de Montino
Beca
Tossal del Molló
Mas de Campos
Mas de Llluch
Mas de Picanda
Font de Beca
Mas d'Esteve
Mas de Carlo
Mas d'Herrero
Mas de Fuster
Mas de Castanyeta
Mas de Cervelló
Mas de Gaspar
Mas de Cantavella
Mas de Fau
Mas de Tomatera
Mas de Malagana
Mas de Pitarch
Mas de Cervera
Mas de Pelejana
Mas de Clotxa
Mas de la Coveta
Mas d'en Vent
Mas d'en Coll
Mas d'en Favona
Mas d'Esteve
Mas de Perairo
Mas de Domingo
Mas de Paula
Mas de Capó
Mas de Penya
Mas de Gargallo
Mas de Capellà
Mas de la Sort
Mas de la Serrada
Mas de Basili
Mas de Xarpa
Mas de Pallarés
Mas de l'Endevinador
Mas de les Paredasses
Mas de Salvadora
Mas de Baltarró
Mas de Cubells
Mas de Matalladres
Mas de l'Argila
Mas de Planxadells
Mas de Bustal
Mas de Garretes
Mas del Corrals
Mas de Cambrel
Mas de la Covassa
Mas de la Figuera
Mas de l'Estela
Mas del Collet
Mas de Sucrer
Mas del Toll
Mas del Maio
Mas del Flare
Mas del Rouret
Mas del Sanco
Mas del Cingle
Mas del Bancal Roig
Mas del Colomer
Mas del Barranquet
Mas del Ros dels Ferros
Mas de la Bassa de la Fita
Mas de la Perdigana
Mas d'en Guillem
Mas d'Albalat
Mas de la Foia del Sabater
Mas de la Rodera
Mas de la Bassa Blanca
Mas de la Caseta
Mas de la Cova de la Palla
Mas de la Teuleria
Mas de Ximo
Mas de Vidal
Mas de Blaio
Mas de Paulo
Mas de Poldo
Mas de Roc
Mas de Vidal
Mas de Fortugós
Mas del Venter
Mas del Ferrer
Mas del Pont
Mas del Refallero
Mas del Barranquet
Mas del Surdo
Mas del Moro
Mas del Pi
Mas del Pla
Mas del Tossal de la Llaoneta
Mas del Tossal del Blanco
Mas del Tossal del Mas de Porcar
Mas del Racó de les Abelles
Mas del Cuquello
Mas del Pou del Salze
Mas del Comandant
Mas del Panader
Mas del Llucener
Mas del Bruseral
Mas del Xurro
Mas del Pi
Mas d'Agut
Mas d'Agustí
Mas d'Alvaro
Mas d'en Roqueta
Mas d'en Fuster
Mas d'en Pastor
Mas d'en Jordà
Mas d'en Facil
Mas d'Alentao
Mas d'Estrella
Mas d'en Pollo
Mas d'en Vent
Mas de Pere
Mas de Parreta
Mas de Villalonga
Mas de Bustal
Mas de Quelo
Mas de Custodi
Mas de la Portera
Mas del Corralet
Mas del Sol de la Fola
Mas de Mateu
Mas de Pessudo
Mas de Pavia
Mas de Modesto
Mas de les Vinyes
Mas del Cap de la Mola de Baix
Mas del Cap de la Mola de Dalt
Mas del Bujorro
Mas de Salomó
Mas de Francesc
Mas del Quadrat
Mas del Pataui
Mas de Xafuca
Mas de Tomas
Mas de Porcar
Mas de la Marina
Mas de la Volta
Mas de la Rambleta
Mas de la Vinya
Mas de Nasio
Mas de la Fonteta
Mas de l'Empeltada
Mas de l'Advocat
Mas de la Coveta
Mas de Clotxa
Mas de Cubells
Mas de Bassero
Mas de Patarrum
Mas de Salvadora
Mas de Baltarró
Mas de Cervelló
Mas de Gaspar
Mas de Fau
Mas de Castanyeta
Mas de Fuster
Mas de Perairo
Mas de Picanda
Mas de Carlo
Mas de Miralles
Mas de Pitarch
Mas de Cervera
Mas de Pelejana
Mas de Quatre Vents (o Quatro Vientos)
Mas de Moquita
Mas de Boix
Mas de Tomas
Mas de Casimir
Mas de Valentí
Mas de l'Esquilador
Mas de la Solaneta
Mas de la Sobalma
Mas de Roc
Mas de Vidal
Mas de Fortugós
Mas de Bassa Blanca
Mas de la Bassa Blanca
Mas de la Rodera
Mas de la Caseta
Mas de la Cova de la Palla
Mas de la Teuleria
Mas de Ximo
Mas de Vidal
Mas de Blaio
Mas de Paulo
Mas de Poldo
Mas de Roc
Mas de Vidal
Mas de Fortugós
Mas del Venter
Mas del Ferrer
Mas del Pont
Mas del Refallero
Mas del Barranquet
Mas del Surdo
Mas del Moro
Mas del Pi
Mas del Pla
Mas del Tossal de la Llaoneta
Mas del Tossal del Blanco
Mas del Tossal del Mas de Porcar
Mas del Racó de les Abelles
Mas del Cuquello
Mas del Pou del Salze
Mas del Comandant
Mas del Panader
Mas del Llucener
Mas del Bruseral
Mas del Xurro
Mas del Pi
Mas d'Agut
Mas d'Agustí
Mas d'Alvaro
Mas d'en Roqueta
Mas d'en Fuster
Mas d'en Pastor
Mas d'en Jordà
Mas d'en Facil
Mas d'Alentao
Mas d'Estrella
Mas d'en Pollo
Mas d'en Vent
Mas de Pere
Mas de Parreta
Mas de Villalonga
Mas de Bustal
Mas de Quelo
Mas de Custodi
Mas de la Portera
Mas del Corralet
Mas del Sol de la Fola
Mas de Mateu
Mas de Pessudo
Mas de Pavia
Mas de Modesto
Mas de les Vinyes
Mas del Cap de la Mola de Baix
Mas del Cap de la Mola de Dalt
Mas del Bujorro
Mas de Salomó
Mas de Francesc
Mas del Quadrat
Mas del Pataui
Mas de Xafuca
Mas de Tomas
Mas de Porcar
Mas de la Marina
Mas de la Volta
Mas de la Rambleta
Mas de la Vinya
Mas de Nasio
Mas de la Fonteta
Mas de l'Empeltada
Mas de l'Advocat
Mas de la Coveta
Mas de Clotxa
Mas de Cubells
Mas de Bassero
Mas de Patarrum
Mas de Salvadora
Mas de Baltarró
Mas de Cervelló
Mas de Gaspar
Mas de Fau
Mas de Castanyeta
Mas de Fuster
Mas de Perairo
Mas de Picanda
Mas de Carlo
Mas de Miralles
Mas de Pitarch
Mas de Cervera
Mas de Pelejana
Mas de Quatre Vents (o Quatro Vientos)
Mas de Moquita
Mas de Boix
Mas de Tomas
Mas de Casimir
Mas de Valentí
Mas de l'Esquilador
Mas de la Solaneta
Mas de la Sobalma
Mas de Roc
Mas de Vidal
Mas de Fortugós
Mas de Bassa Blanca
Mas de la Bassa Blanca
Mas de la Rodera
Mas de la Caseta
Mas de la Cova de la Palla
Mas de la Teuleria
Mas de Ximo
Mas de Vidal
Mas de Blaio
Mas de Paulo
Mas de Poldo
Mas de Roc
Mas de Vidal
Mas de Fortugós
Mas del Venter
Mas del Ferrer
Mas del Pont
Mas del Refallero
Mas del Barranquet
Mas del Surdo
Mas del Moro
Mas del Pi
Mas del Pla
Mas del Tossal de la Llaoneta
Mas del Tossal del Blanco
Mas del Tossal del Mas de Porcar
Mas del Racó de les Abelles
Mas del Cuquello
Mas del Pou del Salze
Mas del Comandant
Mas del Panader
Mas del Llucener
Mas del Bruseral
Mas del Xurro
Mas del Pi
Mas d'Agut
Mas d'Agustí
Mas d'Alvaro
Mas d'en Roqueta
Mas d'en Fuster
Mas d'en Pastor
Mas d'en Jordà
Mas d'en Facil
Mas d'Alentao
Mas d'Estrella
Mas d'en Pollo
Mas d'en Vent
Mas de Pere
Mas de Parreta
Mas de Villalonga
Mas de Bustal
Mas de Quelo
Mas de Custodi
Mas de la Portera
Mas del Corralet
Mas del Sol de la Fola
Mas de Mateu
Mas de Pessudo
Mas de Pavia
Mas de Modesto
Mas de les Vinyes
Mas del Cap de la Mola de Baix
Mas del Cap de la Mola de Dalt
Mas del Bujorro
Mas de Salomó
Mas de Francesc
Mas del Quadrat
Mas del Pataui
Tossal de la Roca Parda
Tossal de la Collada
Tossal de la Vila
Tossal de l'Aguila
Tossal de Marin
Tossal de Saragossa
Tossal de l'Ereta
Tossal de la Canyada
Tossal de la Bassa
Tossal de Pastadura
Tossal del Parral
Tossal del Mas de Gaspar
Tossal Cremat
Tossal de la Miquela
Tossal de l'Om
Tossal Clapissós
Tossal dels Pous
Tossal de la Llaoneta
Tossal del Blanco
Tossal del Mas de Porcar
Tossal de la Teuleria
Tossal de la Sobalma
Tossal de la Llaoneta
Tossal del Blanco
Tossal del Mas de Porcar
Tossal de la Roca Parda
Tossal de la Collada
Tossal de la Vila
Tossal de l'Aguila
Tossal de Marin
Tossal de Saragossa
Tossal de l'Ereta
Tossal de la Canyada
Tossal de la Bassa
Tossal de Pastadura
Tossal del Parral
Tossal del Mas de Gaspar
Tossal Cremat
Tossal de la Miquela
Tossal de l'Om
Tossal Clapissós
Tossal dels Pous
Font de la Sobalma
Font del Rotador
Font del Mas de Villalonga
Font del Pastor
Font del Colomer
Font d'Andreu
Font de l'Agrévol
Font de la Trucha
Font de la Guitarra
Font de Beca
Font del Mas d'Herrero
Font del Mas d'Esteve
Font del Mas d'en Facil
Font del Mas d'en Pastor
Font del Mas d'en Jordà
Font del Mas d'en Pollo
Font del Mas d'en Vent
Font del Mas d'en Fuster


747500
750000
752500
755000
757500
4467500
4465000
4462500
4460000
4457500
4455000
N
S
W
E
Albocàsser
Sierra Engarcerán
Culla
la Serratella
Vilanova d'Alcolea
Benlloc
Vall d'Alba
Useras/les Useres
la Torre d'En Besora
la Roda
Canadella
el Nogueral
el Carrascal
les Sorts
el Pou de la Canal
el Pla del Senyor
el Freginal
el Castellar la Fleixa
els Clapers
el Burgal
la Sastra
els Perxets
el Mas de Centelles
el Bovalar
Esparreguera
les Selletes
la Rompuda
els Morralets
el Ferrandello
la Trona del Bovalar
els Mitjans
el Bustal
la Camenya
el Pinet
Morral de la Palmera
les Tancades
el Bosc
Racó de l'Artiga
Racó de les Carrasques
els Passadorets
la Soterranya
l'Empedrat
el Balcó
Racó del Maset
la Travessera
Racó de la Sénia
el Bancalot
els Rebolcadors
el Savinar
la Clotxa
la Pedrera
Racó dels Covarxos
la Basseta Roja
la Rocassa
el Bruseralet
Bancals de l'Olivar
Pla dels Profundos
el Ginebral
les Fontetes
els Tossalets
la Voltassa
Costera de les Savines
Sorts del Mas del Pi
els Terrers Rojos
Volta de la Vidala
el Mitjà de Girona
lo Mascaró
la Bassa Seca
Pla de Matella
el Regall
Pinar Fosc
el Pla
Pinar de la Torreta de Matella
la Tintorera
la Torreta de Matella
la Foia de l'Empeltada
Pinar Gran
la Platja
l'Hort
els Erms
la Xotxima
Clot de la Grana
Foia de n'Amil
els Ivarsos
la Malladeta
el Maset
la Mallada Gran
el Pla dels Ivarsos
Pla de la Volta
el Garroferal
la Garrofera
Mas de la Marina
Tossal del Molló
Beca
Tossal de la Roca Parda
Mas del Bruseral
Mas d'Alentao
Ermita del Mas d'Alentao
Hostal del Ros
Mas del Xurro
els Campassos
Mas de Montino
Mas de Castanyeta
Mas de Fuster
Mas de Perairo
Mas d'en Facil
Cova del Mas d'Herrero
Mas d'Herrero
Font de Beca
Mas de Carlo
Mas de Picanda
Mas de Lluch
Mas de Campos
Pla de la Coma
Lloma de Beca
Mas de Selleta
Bassa Seca
Mas de Clotxa
Mas d'en Vent
Mas d'en Coll
el Figueral d'en Polo
Mas d'Esteve
Mas de la Coveta
Mas d'en Favona
Mas del Pla
Mas del Comandant
Mas de la Fonteta
Mas del Llucener
Mas de l'Advocat
Hostal de Marcel·lí
Hostal del Ros
Mas del Pi
Mas del Xurro
Mas de Fau
Mas dels Macos
Tossal de la Collada
Mas de la Collada
Mas de Miralles
Mas dels Regallers
Foia del Batlle
Cova Santa
Mas de Gaspar
Tossal del Mas de Gaspar
les Clotxes
els Racons
Cubells
Bassa Nova
Mas de Cubells
Mas de l'Argila
l'Argila
Mas de Planxadells
Mas de Bustal
Planxadells
Casa de Belles
Mas de Matalladres
Casilla
les Casetes
Casa de Mateu
les Barrisques
Ensalla
Mas de la Serrada
la Serrada
Casa del Cento
Mas de Basili
Mas de Xarpa
Casa de Peraire
Granja de Matamoros
Pou de les Barrisques
els Albellons
Mas de Pessudo
Mas de Pavia
el Xavalo
els Clotals
Deposit dels Cirers
Pou de les Roses
el Pou de les Roses
el Ametlerals
el Pla del Carnisser
l'Ermita
Finca Vil·la Buenos Aires
Quadrells
Quadreta
els Cirers
les Danses
la Sénia
els Prats
les Foies
el Consell
les Coves
Pou de la Mosca
Ermita de Loreto
ajuntament
auditori municipal
piscina municipal
camp de futbol
pinar municipal
el Calvari
església parroquial
fàbrica de pinsos
el Pinar
Caseta de Querol
el Pla
Benissons
Casa de Cabeza
Casa de Bufa
Casa de Parrus
Mas de Cervelló
Casa de Ximorrin
el Metge
els Comes
Mas d'Anna
Mas de Baltarró
Mas de Sucrer
Mas del Collet
Mas de l'Estela
la Estela
els Barrancs
Mas de Salvadora
Mas de Garretes
Mas dels Corrals
Tossal de la Canyada
el Tossal de la Canà
Font d'Andreu
Mas de les Figueres
Mas del Maio
Mas de la Covassa
Mas de Cambrel
Mas del Toll
Lloma dels Planets
Mas de Tomatera
Mas de Malagana
la Mansa
Mas d'en Fuster
Mas del Pont
Mas del Ferrer
Venta de la Maciana
Mas de la Volta
Mas de la Rambleta
Pou de la Rambla
Mas d'Àlvaro
Tossal de Marín
Mas de Fau
Mas dels Macos
Mas del Rouret
Tossal de la Roca Parda
Mas de Cantavella
Tossal de la Collada
Mas de la Collada
Mas de Miralles


747500
750000
752500
755000
757500
4467500
4465000
4462500
4460000
4457500
4455000
N
S
W
E
Albocàsser
Culla
Sierra Engarcerán
Vall d'Alba
Benlloc
la Serratella
la Torre d'En Besora
Vilanova d'Alcolea
Useras/les Useres
Pla de Fau
Tossal del Molló
Beca
Clot de l'Espinal
la Terra de la Qüestio
la Paranceta
la Solaneta
Barranc de Selda
Barranc de la Figueressa
Barranc Fondo
Barranc del Molló
Barranc de Forcallets
Barranc de l'Aigua Nova
Barranc del Bosc Negre
Barranc de la Roca Roja
Barranc de la Moreria
Barranc de la Guitarra
Barranc de la Marina
Barranc de la Figuereta
Barranc de Chufado o de les Dares
Barranc de Pujorro
Barranc del Dotonyó
Barranc de la Forcalada o de la Font Roja
Barranc de les Eres
Barranc del Consell
Barranc de l'Escaleta
Barranc del Trucatxo
Barranc de la Forcalada
Barranc del Quarto
Barranc d'Orenga
Barranc del Cingle
Barranc de la Font
Barranc de la Font del Mas de Herrero
Barranc de la Font de la Estela
Barranc de les Voltes
Barranc de l'Esplorada
Barranc de la Teuleria
Barranc de la Font
Barranc de la Font de la Estela
Barranc de la Font del Mas de Herrero
Barranc de la Font de la Font Roja
Barranc de la Font de la Font Roja
Barranc de la Font de la Font Roja


747500
750000
752500
755000
757500
4467500
4465000
4462500
4460000
4457500
4455000
N
S
W
E
Albocàsser
la Torre d'En Besora
Culla
Sierra Engarcerán
Vall d'Alba
Benlloc
la Serratella
Vilanova d'Alcolea
Useras/les Useres
la Solaneta
la Paranceta
la Tenda de la Questió
Clot de l'Espinal
Racó dels Pous
Racó de la Roca Parda
Clapissa del Cardanxar
Clapissa de l'Ereta
l'Ereta
les Grangetes
el Carrascal
el Nogueral
el Pou de la Canal
el Pla del Senyor
el Freginal
els Sorts
els Clapers
l'Ombria
el Castellar la Fleixa
el Burgal
els Selletes
Esparreguera
el Bovalar
el Mas de Centelles
la Rompuda
els Morralets
Racó del Teix
Lloma del Mas de Vidal
l'Ullastre
el Rabassal
la Foieta
les Bassetes
les Llomes
els Forcallets
Morral del Teix
la Trona del Bovalar
els Mitjans
el Ferrandello
el Bustal
el Pinet
la Camenya
Bancals de la Rambla
els Pujols de Dalt
Morral de la Palmera
l'Avenc del Mas de Paulo
Morral Roig
Morral Petat
les Fontanelles
Bancals del Fossar
Bancals del Collet
el Brusalet
Partida de Paulo
Morral de la Fonteta de l'Onzella
els Clots
els Rossildos
Racó de la Sénia
el Bancalot
el Savinar
la Clotxa
Pla de la Cova de la Palla
els Rebolcadors
la Pedrera
Racó dels Covarxos
la Basseta Roja
la Rocassa
Mas del Bancalàs
el Bustal
Grup Roser
el Solà
Bancals de l'Olivar
el Ginebral
Pla dels Profundos
les Fontetes
el Bruseralet
els Tossalets
la Voltassa
Costera de les Savines
Sorts del Mas del Pi
Volta de la Vidala
lo Mascaró
la Bassa Seca
Pla de Matella
el Mitjà de Girona
el Regall
el Pla
Pinar Fosc
Pinar de la Torreta de Matella
la Tintorera
la Torreta de Matella
la Foia de l'Empeltada
la Platja
Pinar Gran
l'Hort
els Ermes la Xotxima
Clot de la Grana
Foia de n'Amil
els Ivarsos
el Pla dels Ivarsos
la Malladeta
la Mallada Gran
Mas de la Marina
Tossal del Molló
Mas de Montino
Beca
el Garroferal
la Garrofera
els Campassos
el Figueral d'en Polo
Pla de la Coma
Roca del Soldat
Lloma de Beca
els Orons
la Bandereta
el Buscarró
el Maset
la Estela
els Barrancs
el Tossal de la Canà
Lloma dels Planets
el Metge
el Consell
les Coves
les Foies
els Racons
Cubells
Foia del Batlle
el Sauco
la Foiassa
el Pla dels Forns
les Casetes
Ensalla
les Serrades
el Pinar
el Pla
Benissions
Vilanova d'Alcolea
el Bujorro
els Racons
els Avencs
els Noguerets
el Tossal
el Rotador
l'Ullastrar
els Masets
les Bassetes
les Danses
els Prats
Benlloc
Planxadells
Casilla
el Cingle
el Frontó Mancelles
el Castellar
el Carrascal
les Figueretes
les Serrades
les Deveses
les Tancades de la Devesa
els Planells
la Talaia
la Carrasca Grossa
els Algades
el Tossalet
les Fontanelles
el Mas Nou
el Cingle
les Calçades
els Censos
la Solaneta
Barranc de la Teuleria
Barranc de Selda
Barranc de la Figueresse
Barranc del Molló
Barranc Fondo
Barranc d'Orenga
Barranc de l'Esplorada
Barranc del Quarto
Barranc del Forcallets
Barranc de la Roca Roja
Barranc de la Moreria
Barranc de la Marina
Barranc de la Figuereta
Barranc del Bosc Negre
Barranc de la Volteta
Barranc del Rotador
Barranc del Bot
Barranc de Puchorro
Barranc del Botonyó
Barranc de les Forcalles de la Font Roja
Barranc de les Eres
Barranc de la Font Roja
Barranc de la Guitarra
Barranc de l'Escaleta
Barranc de Churado de les Dones
Barranc del Consell
Barranc de la Font Roja
Barranc de la Volta
Barranc de la Font Roja
Barranc de la Font Roja
Barranc de la Font Roja


747500
750000
752500
755000
757500
4467500
4465000
4462500
4460000
4457500
4455000
N
S
E
W
Albocàsser
Culla
Sierra Engarcerán
Vall d'Alba
Vilanova d'Alcolea
Benlloc
Useras/les Useres
Tossal del Molló
Mas de Campos
Benissons
la Serratella
Clapissa del Cardanxar
Clot de l'Espinal
la Paranceta
la Solaneta
les Roques de la Solaneta
les Deveses
les Tancades de la Devesa
les Fontanelles
les Algades
el Tossalet
el Castellar
la Carrasca Grossa
les Planelles
el Cap de la Mola
el Cingle
el Frontó Mancelles
el Turcatxo
el Bujorro
els Racons
els Avencs
els Masets
el Rotador
el Mas Nou
el Tossal de la Canà
el Pla de la Basseta Roja
el Bosc de la Serra
la Talaia
Pla de Fau
Roca del Figueral
els Domenges
els Orons
la Bandereta
Roca del Soldat
Lloma de Beca
Pla de la Coma
els Ivarsos
el Figueral d'en Polo
el Bustal
el Brusalet
el Pla dels Ivarsos
la Mallada Gran
la Mallada
el Maset
la Estela
els Barrancs
el Metge
el Buscarró
el Pou de les Roses
el Ametlerals
el Pla del Carnisser
Finca Vil·la Buenos Aires
Quadreta
Quadrells
els Clotals
el Xavalo
Ensalla
les Casetes
les Barrisques
les Serrades
la Serrada
les Coves
el Consell
el Pinar
el Corral de Xonins
els Prats
la Sénia
els Vilarets
els Cubells
les Foies
els Racons
les Clotxes
la Foia del Batlle
el Sauco
Mas de Montino
Beca
Mas de Cervera
Mas de Pitarch
Mas de Miralles
Mas de Fuster
Mas de Peraire
Mas de Tomatera
Mas de Malagana
Mas de la Marina
Mas del Bruseral
Mas del Rouret
Mas de Castanyeta
Mas de Cervelló
Mas de Sucrer
Mas de Picanda
Mas de Lluch
Mas de Carlo
Font de Beca
Mas d'Esteve
Mas d'Herrero
Mas de Fuster
Cova del Mas d'Herrero
Mas d'en Facil
Mas de Gaspar
Mas de Cubells
Mas de Matalladres
Mas de la Serrada
Casa del Cento
Mas de Basili
Mas de Xarpa
Mas de Pessudo
Mas de Pavia
Mas de Salvadora
Mas de Baltarro
Mas d'Anna
Mas de Cabeza
Mas de Bufa
Mas de Parreta
Mas de Villalonga
Mas de Bustal
Mas de Quelo
Mas de Custodi
Mas de la Portera
Mas del Corralet
Mas del Cap de la Mola de Dalt
Mas de Xima
Mas de Vidal
Mas de Blaio
Mas de Poldo
Mas de la Perdigana
Mas de la Foia del Sabater
Mas d'Albalat
Mas d'en Guillem
Mas de la Bassa de la Fita
Mas del Barranquet
Mas del Ros dels Ferros
Mas de Boix
Mas de Moquita
Mas de les Llomes
Mas de Quatre Vents (o Quatro Vientos)
Mas del Sord
Mas de Roc
Mas de Paula
Mas de Penya
Mas de Capó
Mas de Gargallo
Mas de la Caseta
Mas de la Bassa Blanca
Mas de la Teuleria
Mas de la Rodera
Mas de Bassero
Mas de Patarrum
Mas de l'Estela
Mas del Collet
Mas del Flare
Mas del Venter
Mas del Pont
Mas d'en Fuster
Mas d'en Pollo
Mas d'en Roqueta
Mas d'en Vent
Mas d'en Cell
Mas d'Agut
Mas d'Esteve
Mas de la Coveta
Mas de l'Empeltada
Mas de Clotxa
Mas del Llucener
Mas de l'Advocat
Mas d'Alentao
Mas del Pi
Mas del Xurro
Mas del Comandant
Mas del Panadero
Mas de la Fonteta
Mas de la Volta
Mas de la Rambleta
Mas d'Alvaro
Mas de Nasio
Mas de Fau
Mas dels Macos
Mas de Canavella
Mas de la Collada
Mas d'en Favona
Mas de Pelejana
Mas de la Cova de la Palla
Mas de Casimir
Mas de Quiquet
Mas de Pere
Mas de Sena
Mas de l'Esquilador
Mas de la Solaneta
Mas de l'Algar
Mas de Bustal
Mas de Roig
Mas de Paco
Mas de Pere
Mas de Francesc
Mas del Quadrat
Mas del Pataul
Mas del Cingle
Mas del Sol de la Foia
Mas del Covarxi
Mas del Bancal Roig
Mas del Colomer
Mas del Corralet
Mas del Bujorro
Mas del Dotonyà
Mas dels Noguerets
Mas dels Corrals
Mas dels Bustals
Mas d'en Pastor
Mas d'Anaclet
Mas de Pere
Mas de Parreta
Mas de Villalonga
Mas de Bustal
Mas de Cubells
Mas de Matalladres
Mas de la Serrada
Mas de Xarpa
Mas de Pessudo
Mas de Pavia
Mas de Salvadora
Mas de Baltarro
Mas de Cabeza
Mas de Bufa
Mas de Cervelló
Mas de Castanyeta
Mas de Fuster
Mas de Peraire
Mas de Tomatera
Mas de Malagana
Mas de la Marina
Mas del Bruseral
Mas del Rouret
Mas de Miralles
Mas de Picanda
Mas de Lluch
Mas de Carlo
Font de Beca
Mas d'Esteve
Mas d'Herrero
Mas de Fuster
Cova del Mas d'Herrero
Mas d'en Facil
Mas de Gaspar
Mas de Cubells
Mas de Matalladres
Mas de la Serrada
Casa del Cento
Mas de Basili



LEYENDA

Hidrantes nuevos
- Hidrante de columna, Nueva construcción
- Hidrante de arqueta, Nueva construcción

Puntos de agua Planificación superior
- Nueva ejecución, Nueva ejecución

Zona de influencia de carga
- Nuevo

Puntos negros
- Estrechamiento
- Curvas

Viales Planificación superior
- 0, Mantenimiento
- 1, Mantenimiento / Mejora
- 2, Mantenimiento
- 2, Mantenimiento / Mejora
- 3, Mantenimiento

Viales Planificación municipal
- 3, Mantenimiento
- X, Mejora
- 3, Nueva apertura

Áreas cortafuego Planificación superior
- 1, Por ejecutar
- 1, Sin actuación
- 2, Sin actuación

Áreas cortafuego Planificación municipal
- 3, Por ejecutar
- 3, Sin actuación

Áreas estratégicas de gestión
- Mantenimiento de cultivos
- Recuperación de cultivos
- Tratamientos selvícolas

Zonas de Fomento de la gestión
- Zonas de Fomento de la gestión

Uso del suelo:
- Suelo forestal

Topografía:
- Red hidrográfica

Vias de comunicación:
- Red de carreteras
- Red de caminos

Infraestructuras:
- Edificaciones urbanas

Límites administrativos:
- T.M. de Serra d'en Galceran
- Límites municipales

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SERRA D'EN GALCERAN

PLANO:

13. INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS

Ayuntamiento de Serra d'en Galceran

FECHA ACTUALITZACIÓN: ABRIL 2024

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS 1989 PROYECCIÓN UTM HUSO 30N

ESCALA: 1:20.000

SEMBRA NATURA Coop. V.